

ISSN: 0213-2060

VOL. 34, 2016

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval



***Nobleza Bajomedieval
en Castilla***

Ediciones Universidad
Salamanca

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 34, 2016

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DIRECTOR: *Gregorio del Ser Quijano* (Universidad de Salamanca).

SECRETARIO: *Iñaki Martín Viso* (Universidad de Salamanca).

CONSEJO DE REDACCIÓN: *Isabel Alfonso Antón* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Carlos de Ayala Martínez* (Universidad Autónoma de Madrid), *Juan Antonio Bonachía Hernando* (Universidad de Valladolid), *J. Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina* (Universidad del País Vasco), *Fernando Luis Corral* (Universidad de Salamanca), *José Luis Martín Martín* (Universidad de Salamanca), *Luis Martínez García* (Universidad de Burgos), *José María Monsalvo Antón* (Universidad de Salamanca), *José María Santamarta Luengos* (Universidad de León), *Luis Serrano-Piedecasas Fernández* (Universidad de Salamanca), *M.ª Soledad Tena García* (Universidad de Salamanca), *Ángel Vaca Lorenzo* (Universidad de Salamanca).

COMITÉ CIENTÍFICO: *Carlos Astarita* (Universidad de Buenos Aires – Universidad Nacional de La Plata), *Duccio Balestracci* (Università di Siena), *Simon Barton* (University of Exeter), *Maria Helena da Cruz Coelho* (Universidade de Coimbra), *Carlos Estepa Díez* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Klaus Herbers* (Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg), *José Ángel García de Cortázar* (Universidad de Cantabria), *Paulino Iradiel Murugarren* (Universitat de València), *Antonio Malpica Cuello* (Universidad de Granada), *José M.ª Mínguez Fernández* (Universidad de Salamanca), *Salustiano Moreta Velayos* (Universidad de Salamanca), *Ermelindo Portela Silva* (Universidade de Santiago de Compostela), *Adeline Rucquoi* (Centre National de la Recherche Scientifique. Paris), *Josep M.ª Salrach Marés* (Universitat Pompeu Fabra. Barcelona), *Chris Wickham* (University of Oxford).

SECRETARÍA DE REDACCIÓN: Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 Salamanca (España).

C. e.: delser@usal.es / viso@usal.es

SUSCRIPCIONES

MARCIAL PONS, LIBRERO
Departamento de Revistas
San Sotero, 6. E-28037 Madrid (España)
Teléfono: +34 913 043 303.
Fax: +34 913 272 367.
C. e.: revistas@marcialpons.es

PEDIDOS

EDICIONES UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA
Plaza de San Benito, 23, Palacio de Solís.
37002 Salamanca (España)
C. e.: eus@usal.es - www.eusal.es

INTERCAMBIO

Universidad de Salamanca - Servicio
de Bibliotecas - Intercambio editorial
Campus Miguel de Unamuno. Apto. 597.
37080 Salamanca (España)
Fax: 923 294 503 - C. e.: bibcanje@usal.es

STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL con categoría ANEP A+, está clasificada en los índices CARHUS Plus +, DICE, ERIH, IN-RECH, LATINDEX y RESH y sus artículos se indexan en las siguientes bases de datos: EBSCO, INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY (IMB), ISOC CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MEDIEVAL & RENAISSANCE STUDIES PERIODICALS, PERIODICALS INDEX ONLINE (PIO), REGESTA IMPERII y SCOPUS. Asimismo, pueden consultarse sus sumarios en los portales COMPLUDOC, DIALNET y MEDIEVALISMO.



DEPÓSITO LEGAL: S. 299-1982

Realiza: www.trafotex.com

© Todos los derechos reservados.

Ni la totalidad ni parte de esta revista puede reproducirse ni transmitirse sin permiso escrito de Ediciones Universidad de Salamanca.

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 34, 2016

ÍNDICE

NOTA DEL CONSEJO DE REDACCIÓN.....	5-6
<i>Índice Analítico</i>	7-12
<i>Analytic Summary</i>	13-18
MONOGRÁFICO: NOBLEZA BAJOMEDIEVAL EN CASTILLA	
José María MONSALVO ANTÓN. <i>Introducción</i>	21-26
Ana Isabel CARRASCO MANCHADO. <i>¿Cultura política o cultura de la política en los discursos de la nobleza? Una categoría de análisis para el estudio de la politización de la nobleza castellana en el siglo XV</i>	27-57
Arsenio DACOSTA. <i>Poderoso en parientes e rentas: conceptos, discursos y prácticas sobre el linaje en Lope García de Salazar</i>	59-87
Yolanda GUERRERO NAVARRETE. <i>Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana</i>	89-118
José Antonio JARA FUENTE. <i>El discurso urbano en la Baja Edad Media castellana: la delimitación de los marcadores discursivos y la identificación de las conductas políticas correctas. La fiscalidad como espacio de legitimación política</i>	119-148
José María MONSALVO ANTÓN. <i>Relaciones entre nobleza y monarquía en el siglo XV: faccionalismo y acción política de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)</i>	149-185
José María SÁNCHEZ BENITO. <i>Algunas consideraciones sobre nobleza territorial, concejos y ciudades a través de un ejemplo: Cuenca y Huete entre fines del siglo XIII y comienzos del XV.</i>	187-211
VARIA	
Ana Paula Leite RODRIGUES. <i>En torno a un territorio periférico y fronterizo: la relación del monasterio de Santa María de Oia con el poder regio portugués (siglos XII a XV)</i>	215-242
Óscar LÓPEZ GÓMEZ. <i>La çibdad está escandalizada. Protestas sociales y lucha de facciones en la Toledo bajomedieval</i>	243-269
Alfonso DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA. <i>Ascenso y declive de la élite rural de La Puebla de Guadalupe (Cáceres) durante los siglos XIV y XV</i>	271-295
Máximo DIAGO HERNANDO. <i>Conflictos violentos en el seno de las oligarquías de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los «bandos» de Ávila</i>	297-320

COMENTARIO CRÍTICO

Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO. *Redes, prosopografía e historia social de la economía al norte de la corona de Castilla en la transición de la Edad Media a la Moderna: novedades historiográficas* 323-339

RESEÑAS

J. R. CARBÓ GARCÍA. *Apropiaciones de la Antigüedad. De getas, godos, Reyes Católicos, yugos y flechas* (P. C. Díaz), pp. 343-345 – Wendy DAVIES. *Windows on Justice in Northern Iberia 800-1000* (R. M.^a Quetglas Munar), pp. 345-348 – A. VIGIL-ESCALERA GUIRADO. *Los primeros paisajes altomedievales en el interior de Hispania: Registros campesinos del siglo quinto d. C.* (A. Martín Esquivel), pp. 348-351 – E. GARCÍA FERNÁNDEZ (coord.). *Laguardia y sus fueros* (N. Corral Sánchez), pp. 351-354 – C. de AYALA MARTÍNEZ, P. HENRIET y J. S. PALACIOS ONTALVA (eds.). *Orígenes y desarrollo de la Guerra santa en la Península Ibérica. Palabras e imágenes para una legitimación (siglos X-XIV)* (D. J. Sánchez), pp. 354-356 – F. ENGEL y J. L. MARTÍN MARTÍN. *Iberia Pontificia. Vol. IV, Provincia Compostelana: Diocesis Abulensis, Salmanticensis, Cavriensis, Civitatensis, Placentina* (C. Muñoz Martín), pp. 356-358 – D. NIRENBERG. *Religiones vecinas. Cristianismo, Islam y Judaísmo en la Edad Media y en la actualidad* (M. Bueno), pp. 358-362 343-362

NECROLÓGICA 363-364

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 34, 2016

CONTENTS

NOTA DEL CONSEJO DE REDACCIÓN.....	5-6
<i>Índice Analítico</i>	7-12
<i>Analytic Summary</i>	13-18
MONOGRAPHIC: LATE MEDIEVAL NOBILITY IN CASTILE	
José María MONSALVO ANTÓN. <i>Introduction</i>	21-26
Ana Isabel CARRASCO MANCHADO. <i>Political Culture or the Culture of Politics in the Discourse of the Nobility? A Category for Studying the Castilian Nobility Politicization in the Fifteenth Century</i>	27-57
Arsenio DACOSTA. <i>Poderoso en parientes e rentas: Concepts, Discourses and Practices about Lineage in the Work of Lope García de Salazar</i>	59-87
Yolanda GUERRERO NAVARRETE. <i>Wills Women: A Source for Analysis of Family Strategies and Networks of Formal and Informal Power of the Castilian Nobility</i>	89-118
José Antonio JARA FUENTE. <i>Urban Discourse in Castilian Late Middle Ages: Defining Discourse Markers and Identifying Correct Political Behaviour. Fiscality as a Means of Political Legitimation</i>	119-148
José María MONSALVO ANTÓN. <i>Relationships between Nobility and Monarchy in the Fifteenth Century Castile: Factionalism and Political Action of the Álvarez de Toledo (Casa de Alba)</i>	149-185
José María SÁNCHEZ BENITO. <i>Some Points on Territorial Nobility, Councils and Towns by Means of an Example: Cuenca and Huete from the Late 13th Century to the Early 15th Century</i>	187-211
VARIA	
Ana Paula Leite RODRIGUES. <i>An Outlying and Frontier Territory: The Relation between the Monastery of Santa María de Oia and the Portuguese Royal Power (12th-15th Centuries)</i>	215-242
Óscar LÓPEZ GÓMEZ. <i>La çibdad está escandalizada. Social Unrest and Factional Fight in Late Medieval Toledo</i>	243-269
Alfonso DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA. <i>Rise and Decline of the Rural Elite of Puebla de Guadalupe (Cáceres) in the 14th and 15th Centuries</i>	271-295
Máximo DIAGO HERNANDO. <i>Violent Conflicts within the Oligarchical Groups of the Castilian Towns at the End of the Middle Ages: the «Bandos» of Avila</i>	297-320

REVIEW TOPICS

Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO. *Networks, Prosopography and Social History of Economy in the Northern Crown of Castile from Late Medieval to Early Modern Times: Historiographical Novelities*..... 323-339

REVIEWS

J. R. CARBÓ GARCÍA. *Apropiaciones de la Antigüedad. De getas, godos, Reyes Católicos, yugos y flechas* (P. C. Díaz), pp. 343-345 – Wendy DAVIES. *Windows on Justice in Northern Iberia 800-1000* (R. M.^a Quetglas Munar), pp. 345-348 – A. VÍGIL-ESCALERA GUIRADO. *Los primeros paisajes altomedievales en el interior de Hispania: Registros campesinos del siglo quinto d. C.* (A. Martín Esquivel), pp. 348-351 – E. GARCÍA FERNÁNDEZ (coord.). *Laguardia y sus fueros* (N. Corral Sánchez), pp. 351-354 – C. de AYALA MARTÍNEZ, P. HENRIET y J. S. PALACIOS ONTALVA (eds.). *Orígenes y desarrollo de la Guerra santa en la Península Ibérica. Palabras e imágenes para una legitimación (siglos X-XIV)* (D. J. Sánchez), pp. 354-356 – F. ENGEL y J. L. MARTÍN MARTÍN. *Iberia Pontificia. Vol. IV, Provincia Compostelana: Diocesis Abulensis, Salmanticensis, Cavriensis, Civitatensis, Placentina* (C. Muñoz Martín), pp. 356-358 – D. NIRENBERG. *Religiones vecinas. Cristianismo, Islam y Judaísmo en la Edad Media y en la actualidad* (M. Bueno), pp. 358-362 343-362

NECROLOGICAL..... 363-364

NOTA DEL CONSEJO DE REDACCIÓN

Deseamos comunicar a nuestros autores y lectores que a partir del volumen 35 de *Studia Historica. Historia Medieval*, que saldrá a la luz en el año 2017, la revista se publicará con una periodicidad semestral, con dos números anuales, el primero de ellos dedicado fundamentalmente a un tema monográfico y el segundo a artículos misceláneos. Los objetivos son agilizar la publicación de los estudios que recibimos en la redacción y potenciar el papel de los monográficos. Creemos que de esta forma podemos ser más eficaces en la edición de los trabajos recibidos, manteniendo las mismas exigencias de calidad científica y de rigor editorial que nos han definido desde los inicios de nuestra andadura. Desde el Consejo de Redacción animamos a los autores a que nos remitan sus trabajos y hacemos un llamamiento para que se hagan propuestas de monográficos desde fuera del Consejo de Redacción.

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 34, 2016

Fuente de los descriptores: Autor. Todos los derechos reservados.

ÍNDICE ANALÍTICO

MONSALVO ANTÓN, José María

INTRODUCCIÓN

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 21-26

CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel

¿CULTURA POLÍTICA O CULTURA DE LA POLÍTICA EN LOS DISCURSOS DE LA NOBLEZA? UNA CATEGORÍA DE ANÁLISIS PARA EL ESTUDIO DE LA POLITIZACIÓN DE LA NOBLEZA CASTELLANA EN EL SIGLO XV

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 27-57

RESUMEN: Este trabajo se plantea qué tipo de cultura política adoptó la nobleza castellana del siglo xv. En primer lugar, se analizan críticamente las definiciones de cultura política que manejan los científicos sociales y los historiadores. En segundo lugar, se analizan diversos estudios sobre la cultura política nobiliar en Castilla y los problemas que esta categoría plantea para entender los comportamientos y valores de la nobleza en la Edad Media. En tercer lugar, se propone una forma distinta de entender la cultura política, más bien como cultura de *la política*, que transmite ideas sobre la responsabilidad gubernativa (como la idea de bien común). La nobleza castellana adoptó este tipo de cultura y el análisis del discurso empleado en el *Seguro de Tordesillas* del Conde de Haro (1439) muestra el grado de politización de la nobleza castellana.

Palabras clave: Cultura política; Nobleza; Bien común; Corona de Castilla; Siglo xv; *Seguro de Tordesillas*; Pedro Fernández de Velasco; Conde de Haro.

DACOSTA, Arsenio

PODEROSO EN PARIENTES E RENTAS: CONCEPTOS, DISCURSOS Y PRÁCTICAS SOBRE EL LINAJE EN LOPE GARCÍA DE SALAZAR

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 59-87

RESUMEN: Para abordar la cuestión del poder de la nobleza en la baja Edad Media se ha tomado como foco el linaje a partir de las obras del pariente mayor e historiador Lope García de Salazar. El linaje es clave para entender la naturaleza de dicho poder, así como los valores, prácticas y capacidad de reproducción social de la nobleza. Para ello se utiliza analíticamente el concepto de *habitus*, tomado de Pierre Bourdieu, valorando hasta qué punto puede servir al historiador.

Palabras clave: Linaje; *Habitus*; Nobleza; Poder.

GUERRERO NAVARRETE, Yolanda

TESTAMENTOS DE MUJERES: UNA FUENTE PARA EL ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS FAMILIARES Y DE LAS REDES DE PODER FORMAL E INFORMAL DE LA NOBLEZA CASTELLANA

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 89-118

RESUMEN: El presente trabajo intenta realizar una primera aproximación a la conceptualización y ejercicio del poder de las mujeres de la aristocracia de la Castilla bajomedieval. Para ello utilizaré como fuente el análisis de los testamentos de las mujeres de la nobleza y me apoyaré en uno de los nuevos paradigmas acuñados recientemente por la historiografía de los estudios de las mujeres: el Queenship. Este innovador enfoque articula el análisis del poder femenino en torno al siguiente esquema: la tipificación del poder de las mujeres, tanto en su vertiente más tradicional (matrimonios, alianzas, linaje), como en el más novedoso (redes clientelares, influencias, «partnership»...) o faceta «informal» del poder femenino. El análisis de los aspectos que podríamos considerar como «poder formal», las «casas» de las reinas y el estudio de su capacidad de gestión y administración de sus bienes propios. Por último, la construcción de un modelo de «reina» y la importancia, significado, simbolismo y función que adquiere la misma en el juego político bajomedieval. El objetivo es trasladar este modelo a la aristocracia castellana a través del citado esquema tripartito.

Palabras clave: Mujeres y poder; Testamentos de mujeres; Mujeres nobles.

JARA FUENTE, José Antonio

EL DISCURSO URBANO EN LA BAJA EDAD MEDIA CASTELLANA: LA DELIMITACIÓN DE LOS MARCADORES DISCURSIVOS Y LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS POLÍTICAS CORRECTAS. LA FISCALIDAD COMO ESPACIO DE LEGITIMACIÓN POLÍTICA

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 119-148

RESUMEN: Generalmente, el mundo de los negocios y el dinero en la Edad Media (y más allá de la Edad Media) se halla vinculado a una percepción del «hecho económico» que lo absorbe todo o, cuando mucho, sitúa aquel en una perspectiva socio-política básica. Si bien estos enfoques son correctos, negociar, es decir, participar de alguna manera en el amplio campo de la gestión económica, tuvo, en ocasiones, una dimensión social que trascendió con mucho el posible beneficio económico al que un hombre de negocios podía naturalmente aspirar, hasta incluso ensombrecer el propio beneficio económico, reduciendo ese aspecto de su actividad a la persecución de otro beneficio, este puramente social e ideológico. Este beneficio no derivaba directamente de la actividad económica sino de la percepción que la comunidad tenía de la conducta «extra-económica» del individuo. Esta percepción y enjuiciamiento conductual, y la persecución por parte de estos actores de un modelo de conducta que encajara positivamente en ese marco de percepción, explican todo un conjunto de actitudes económicas vinculadas a los marcos referenciales «servicio» y «bien común», perseguidas por sujetos, promovidas por las autoridades urbanas y percibidas positivamente por el conjunto de la comunidad.

Palabras clave: Hombres de negocios; Beneficio económico; Servicio; Bien común; Ciudad; Corona de Castilla; Cuenca; Siglo xv.

MONSALVO ANTÓN, José María

RELACIONES ENTRE NOBLEZA Y MONARQUÍA EN EL SIGLO XV: FACCIÓNALISMO Y ACCIÓN POLÍTICA DE LOS ÁLVAREZ DE TOLEDO (CASA DE ALBA)

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 149-185

RESUMEN: La formación de patrimonios señoriales, la obtención de títulos nobiliarios y el disfrute de transferencias fiscales dependía, para la alta aristocracia castellana, de las concesiones de los reyes. Entre otros recursos, para favorecer estas concesiones, los nobles recurrieron a la formación de facciones. Con sus alianzas y pactos generaban conflictos en el reino y acababan siendo recompensados por los monarcas. Se comprueba en este caso en el linaje de los Álvarez de Toledo, Casa de Alba, a lo largo del siglo xv. Se quiere mostrar en el trabajo la estrecha correspondencia entre historia política, faccionalismo y engrandecimiento del linaje.

Palabras clave: Condes de Alba; Faccionalismo; Ligas nobiliarias; Castilla; Siglo xv.

SÁNCHEZ BENITO, José María

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE NOBLEZA TERRITORIAL, CONCEJOS Y CIUDADES A TRAVÉS DE UN EJEMPLO: CUENCA Y HUETE ENTRE FINES DEL SIGLO XIII Y COMIENZOS DEL XV

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 187-211

RESUMEN: Quizá se haya hecho años atrás, pero en la actualidad no es posible analizar los concejos y la vida política de las ciudades de la Corona de Castilla prescindiendo de la nobleza territorial que tenía señoríos en su entorno. Así pues, este artículo pretende estudiar el atractivo que los núcleos urbanos tenían para dichos nobles y los procesos a través de los cuales se implantaron en ellos. De esta forma, podremos observar cómo, al hacerlo, condicionaron decisivamente la política ciudadana, la acción de los concejos, así como las bases sociales en que ambas cosas se apoyaban. A tal fin se recurrirá, con una cierta perspectiva regional, a dos ejemplos que son suficientemente significativos, pero entre los cuales hay diferencias que enriquecen la comparación.

Palabras clave: Nobleza; Ciudad; Concejos; Relaciones de poder; Sociedad urbana.

RODRIGUES, Ana Paula Leite

EN TORNO A UN TERRITORIO PERIFÉRICO Y FRONTERIZO: LA RELACIÓN DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE OIA CON EL PODER REGIO PORTUGUÉS (SIGLOS XII A XV)
Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 215-242

RESUMEN: El monasterio de Santa María de Oia, localizado en la costa de la actual provincia de Pontevedra, mantuvo desde su fundación, a mediados del siglo XII, un estrecho vínculo con el territorio portugués. Una parte considerable de su conjunto patrimonial estaba ubicada en Portugal, concretamente, en el Noroeste, en la raya con Galicia, y en la región de la *Estremadura* Central. El propósito de este estudio es reflexionar sobre el carácter periférico y fronterizo de dicho patrimonio y de los territorios portugueses que lo enmarcaban, a través de las relaciones establecidas por el monasterio de Oia con la Corona portuguesa en los reinados de D. Afonso Henriques, D. Dinis, D. Afonso IV y D. João I.

Palabras clave: Monasterio de Oia; Galicia; Portugal; Periferia y frontera; Poder regio; Siglos XII-XV.

LÓPEZ GÓMEZ, Óscar

LA CIUDAD ESTÁ ESCANDALIZADA. PROTESTAS SOCIALES Y LUCHA DE FACCIÓNES EN LA TOLEDO BAJOMEDIEVAL
Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 243-269

RESUMEN: Aunque las revueltas acaecidas desde el siglo XIII sirvieron sobre todo para instruir a las organizaciones estatales del Occidente europeo en la defensa del status quo sociopolítico, nunca se logró acallar la voz del *común*. Lo evidencian así los centenares de testimonios conservados hasta nuestros días, en que pueden leerse actos de protesta de toda especie: desde los nacidos en la intimidad del odio frente al noble hasta los que surgían de

manera desesperada, fruto del colapso de situaciones que se creían insostenibles. Protestas individuales, de colectivos religiosos o artesanos, en masa; mediante el uso de cánticos y *palabras escandalosas*, de manera pacífica o con una violencia feroz. Era en los prolegómenos de las grandes sublevaciones cuando el discurso reivindicativo se volvía más cruento, dotando de una base ideológica la consecución de fines a los que aspiraban tanto grupos sociales en conjunto como individuos poderosos específicos.

Palabras clave: Revuelta; Discurso subversivo; Bandos políticos; Violencia; Movimientos sociales.

DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA, Alfonso

ASCENSO Y DECLIVE DE LA ÉLITE RURAL DE LA PUEBLA DE GUADALUPE (CÁCERES) DURANTE LOS SIGLOS XIV Y XV

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 271-295

RESUMEN: Este trabajo pretende una revisión del papel asignado a las élites rurales y una crítica al uso de categorías sociales rígidas. Una vez establecidos los rasgos generales que definen esta élite, pasamos a su estudio en una comunidad rural concreta. El cotejo de la documentación notarial y judicial conservada en el Archivo del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe permite analizar la evolución que este grupo experimentó, durante los siglos XIV y XV, en la red de vínculos entre los vecinos y los señores de la Puebla. La larga experiencia en los asuntos públicos le llevó a tomar conciencia de su capacidad de intervención y tratar de reafirmar su autonomía. Este proceso, en trance de consolidarse a finales del XIV, se vio truncado con la fundación del Monasterio. Los Jerónimos aplicarán un programa político y económico que liquidó la capacidad de la élite local para aglutinar a la comunidad rural.

Palabras clave: Guadalupe; Élite rural; Heterogeneidad; Autonomía concejil; Redes de vínculos.

DIAGO HERNANDO, Máximo

CONFLICTOS VIOLENTOS EN EL SENO DE LAS OLIGARQUÍAS DE LAS CIUDADES CASTELLANAS A FINES DE LA EDAD MEDIA: LOS «BANDOS» DE ÁVILA

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 297-320

RESUMEN: El autor analiza las luchas banderizas entre las dos principales casas nobles de la ciudad de Ávila a fines del siglo XV y comienzos del siglo XVI. Trata de determinar si hubo conexiones entre estas luchas y la pertenencia de las familias que constituían el grupo oligárquico abulense a dos instituciones llamadas los linajes de San Vicente y San Juan, que servían para garantizar el pacífico reparto de los oficios de gobierno local. Y llega a la

conclusión de que en la época analizada dichos linajes ya no constituían auténticas facciones, estructuradas de forma jerárquica, porque en su seno se habían desarrollado divisiones entre grupos de regidores que se disputaban entre sí el poder.

Palabras clave: Castilla; Nobleza urbana; Luchas de bandos; Conflictos políticos urbanos; Siglo xv; Siglo xvi.

GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl

REDES, PROSOPOGRAFÍA E HISTORIA SOCIAL DE LA ECONOMÍA AL NORTE DE LA CORONA DE CASTILLA EN LA TRANSICIÓN DE LA EDAD MEDIA A LA MODERNA: NOVEDADES HISTORIOGRÁFICAS
Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 323-339

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 34, 2016

Source Keywords: Author. All rights reserved.

ANALYTIC SUMMARY

MONSALVO ANTÓN, José María

INTRODUCTION

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 21-26

CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel

POLITICAL CULTURE OR THE CULTURE OF POLITICS IN THE DISCOURS OF THE NOBILITY?
A CATEGORY FOR STUDYING THE CASTILIAN NOBILITY POLITICIZATION IN THE FIFTEENTH
CENTURY

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 27-57

ABSTRACT: This study aims to analyze what kind of political culture adopted the Castilian nobility of the fifteenth Century. First, will be analyzed the definitions of political culture that manage social scientists and historians. Second, are analyzed several historical studies on political culture and nobility in Castile, and the problems to understand the behaviors and values of the nobility in the Middle Ages. Thirdly, a different definition of political culture is proposed: the category of *culture of politics*, with ideas about governance and responsibility (idea of the common good). The Castilian nobility adopted this culture, and an analysis of discourse used by nobles on *Seguro de Tordesillas* (Conde de Haro, 1439) indicates the degree of politicization of the Castilian nobility.

Keywords: Political culture; Nobility; Common Good; Crown of Castile; Fifteenth Century; *Seguro de Tordesillas*; Pedro Fernández de Velasco; Conde de Haro.

DACOSTA, Arsenio

PODEROSO EN PARIENTES E RENTAS: CONCEPTS, DISCOURSES AND PRACTICES ABOUT LINEAGE IN THE WORK OF LOPE GARCÍA DE SALAZAR

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 59-87

ABSTRACT: The matter of the power of nobility in the Late Middle Ages is dealt with focusing on lineage/lignage in the works of the elder and historian Lope García de Salazar. Lineage is key to understanding the nature of that power, as well as nobility's values, practices and ability for social reproduction. To this purpose Pierre Bourdieu's concept of *habitus* is used analytically, evaluating the extent to which it can be useful to the historian.

Keywords: Lineage/lignage; *Habitus*; Nobility; Power.

GUERRERO NAVARRETE, Yolanda

WILLS WOMEN: A SOURCE FOR ANALYSIS OF FAMILY STRATEGIES AND NETWORKS OF FORMAL AND INFORMAL POWER OF THE CASTILIAN NOBILITY

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 89-118

ABSTRACT: This paper tries to make a first approach to the concept and exercise of power by women of the aristocracy of the late medieval Castile. To do this I will use as a source of wills analysis of noblewomen and I will rely on one of the new paradigms recently coined by historians of women studies: The Queenship. This innovative approach articulates the analysis of female power around the following scheme: the definition of the power of women, both in its more traditional aspect (marriages, alliances, lineage), and the newest (client networks, influences, «partnership»...) or facet «informal» of female power. The analysis of the aspects that we might consider as «formal power», the «houses» of the queens and the study of their ability to manage and administer their own property. Finally, the construction of a model of «Queen» and the importance, meaning, symbolism and function that takes the same in the late medieval political game. The goal is to bring this model to the Castilian aristocracy through said tripartite scheme.

Keywords: Women and power; Women wills; Noblewomen.

JARA FUENTE, José Antonio

URBAN DISCOURSE IN CASTILIAN LATE MIDDLE AGES: DEFINING DISCOURSE MARKERS AND IDENTIFYING CORRECT POLITICAL BEHAVIOUR. FISCALITY AS A MEANS OF POLITICAL LEGITIMATION

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 119-148

ABSTRACT: By and large the world of business and money in the Middle Ages (and beyond the Middle Ages) is linked to a perception of the «economic fact» that absorbs everything or, at least, places it on a basic socio-political perspective. These approaches being correct, nevertheless, dealing that is participating in some manner in the broad field of economic management had, on occasion, a social dimension that transcended by far the possible economic profit any businessman could naturally aspire to, even casting a shadow over the economic profit, reducing that aspect of his activity to the persecution of a purely social and ideological benefit. This profit did not derive straight from the specific economic activity but from the perception by the community of the reasons underlying the agent's «extra-economic behaviour». This perception and the evaluation of these conducts, and the actors' persecution of a behavioural model that positively fixed into that perception frame, explain a whole set of economical attitudes linked to the referential frameworks «service» and «common good». These attitudes were pursued by these individuals, were promoted by urban governments, and were positively perceived by the entire community.

Keywords: Businessmen; Economic profit; Service; Common good; Towns; Crown of Castile; Cuenca; Fifteenth Century.

MONSALVO ANTÓN, José María

RELATIONSHIPS BETWEEN NOBILITY AND MONARCHY IN THE FIFTEENTH CENTURY CASTILE: FACTIONALISM AND POLITICAL ACTION OF THE ÁLVAREZ DE TOLEDO (CASA DE ALBA)
Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 149-185

ABSTRACT: For high aristocracy of Castile, the lordships, titles of nobility and many incomes were granted by kings. Among other resources, to promote these concessions, the nobles used factionalism. With its alliances and pacts generate conflicts in the kingdom and ended up being rewarded by monarchs. It is checked in this case about the lineage of the Álvarez de Toledo, House of Alba, along the 15th Century. This paper wants to show the correspondence between political history, factionalism and ascent of the lineage.

Keywords: Counts of Alba; Factionalism; Noble leagues; Castile; 15th Century.

SÁNCHEZ BENITO, José María

SOME POINTS ON TERRITORIAL NOBILITY, COUNCILS AND TOWNS BY MEANS OF AN EXAMPLE: CUENCA AND HUETE FROM THE LATE 13TH CENTURY TO THE EARLY 15TH CENTURY
Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 187-211

ABSTRACT: Currently it is not possible to analyze the councils and the political life of towns in the Castilian Crown dispensing with the territorial nobility that owned lord lands

in its surroundings. Therefore, this article's purpose is the study of the attraction that the urban settlements had for the nobility as well as the processes that allowed them to establish in them. As a result, we can observe how they determined the population politics decisively, the acting of the councils as well as the social basis on which both aspects were based. With this purpose, and with a regional perspective, I will resort to two examples that are sufficiently significant, but at the same time different enough to enrich the comparison.

Keywords: Nobility; Town; Councils; Power relations; Urban society.

RODRIGUES, Ana Paula Leite

AN OUTLYING AND FRONTIER TERRITORY: THE RELATION BETWEEN THE MONASTERY OF SANTA MARÍA DE OIA AND THE PORTUGUESE ROYAL POWER (12TH-15TH CENTURIES)
Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 215-242

ABSTRACT: The monastery of Santa María de Oia, located in the coast of Pontevedra's province, had since its foundation in the middle of twelfth Century a very close relation with the Portuguese territory. A considerable part of the monastery's patrimony was established in Portugal, more specifically in the Northwest frontier with Galicia and in the *Estremadura* region. The aim of this study is to reflect about the peripheral and frontier nature of both Oia's patrimony and the Portuguese territory in which it was situated, based on the relations between the monastery and the Portuguese Crown during the Reigns of Afonso Henriques, D. Dinis, Afonso IV and João I.

Keywords: Oia's monastery; Galicia; Portugal; Periphery and frontier; Royal power; 12th-15th Centuries.

LÓPEZ GÓMEZ, Óscar

LA CIUDAD ESTÁ ESCANDALIZADA. SOCIAL UNREST AND FACTIONAL FIGHT IN LATE MEDIEVAL TOLEDO
Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 243-269

ABSTRACT: Although the riots occurred since the thirteenth Century served mainly to educate the state organizations in Western Europe in the defense of the sociopolitical status quo, the voice of the *común* never was silenced. The evidence and hundreds of testimonials preserved until today show us protests of all kinds: from those born in the privacy of hate against the noble to those who desperately emerged, result of the collapse of situations that are believed untenable. Individual protests, religious groups and artisans, in masse; using songs and scandalous words, peacefully or with ferocious violence. It was on the eve of the uprisings

when the protest turned bloodiest speech, providing an ideological basis for the achievement of purposes for both aspiring social groups together as specific powerful individuals.

Keywords: Revolt; Subversive discourse; Political factions; Violence; Social movements.

DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA, Alfonso

RISE AND DECLINE OF THE RURAL ELITE OF PUEBLA DE GUADALUPE (CÁCERES) IN THE 14TH AND 15TH CENTURIES

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 271-295

ABSTRACT: This work aims to a review of the role of rural elites and a critique of the use of rigid social categories. Once established the general traits that define this elite, we pass to study in a particular rural community. Comparison of judicial and notarial documentation preserved in the archive of the monastery of Nuestra Señora de Guadalupe allows to analyze the evolution experienced by this group, during the 14th and 15th Centuries, in the network of links between the neighbours and the Lords of Puebla. The long experience in public affairs led him to become aware of their capacity to intervene and try to reassert its autonomy. This process, on road to consolidation at the end of the 14th, was truncated with the foundation of the monastery. Jeronimos apply a political and economic program that liquidated the capacity of the local elite to agglutinate to the rural community.

Keywords: Guadalupe; Rural elite; Heterogeneity; Autonomy Council; Networks of links.

DIAGO HERNANDO, Máximo

VIOLENT CONFLICTS WITHIN THE OLIGARCHICAL GROUPS OF THE CASTILIAN TOWNS AT THE END OF THE MIDDLE AGES: THE «BANDOS» OF ÁVILA

Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 297-320

ABSTRACT: The author analyzes the factional strifes between the two most prominent noble houses of the city of Ávila that took place at the end of the fifteenth and at the beginning of the sixteenth century. He tries to verify if there was any kind of connexion between these strifes and the affiliation of the families of the local oligarchy of the city to two local institutions that were called the *linajes* (lineages) of Saint Vicent and Saint John that guaranteed the peaceful distribution of the offices of local government in the city. He arrives to the conclusion that at the analyzed period these *linajes* were not genuine factions with a hierarchical structure, because divisions between groups of aldermen that rivalled for power had developed within them.

Keywords: Castile; Urban nobility; Urban political conflicts; Factional strifes; Fifteenth Century; Sixteenth Century.

GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl

NETWORKS, PROSOPOGRAPHY AND SOCIAL HISTORY OF ECONOMY IN THE NORTHERN CROWN OF CASTILE FROM LATE MEDIEVAL TO EARLY MODERN TIMES: HISTORIOGRAPHICAL NOVELTIES
Stud. hist., H.^a mediev., 34, 2016, pp. 323-339

MONOGRÁFICO

**NOBLEZA BAJOMEDIEVAL
EN CASTILLA**

INTRODUCCIÓN

Introduction

José María MONSALVO ANTÓN

Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, s/n. E-37002 SALAMANCA. C. e.: monsalvo@usal.es

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2016342126>

Desde hace años un grupo de medievalistas nos planteamos el análisis de las relaciones de la ciudad con la nobleza en la Castilla bajomedieval. No dejaba de ser una confluencia de iniciativas previas¹, que se habían traducido en libros o monográficos con aportaciones en las que los integrantes de los equipos, pero también otros muchos especialistas, habían podido contrastar casos y problemas en los que la ciudad había sido normalmente el eje de la observación histórica, generalmente en el periodo bajomedieval².

¹ El proyecto de investigación *Ciudad y nobleza en la Castilla de la Baja Edad Media: la (re)construcción de un marco de relaciones competitivo* (HAR2013-42787-P.MINECO 2014-2016), de cuya dirección se hacía cargo José Antonio Jara Fuente, comenzado en 2013, suponía una confluencia de proyectos anteriores. En el que el citado Jara Fuente, Yolanda Guerrero Navarrete y José María Sánchez Benito habían trabajado en años anteriores se abordaban cuestiones de identidad urbana, *Fundamentos de identidad política: la construcción de identidades políticas urbanas en la Península Ibérica en el tránsito a la modernidad* (HAR2009-08946) y ya se había interesado por la presencia de la nobleza en las ciudades, entre otras cuestiones teóricas y de conceptualización sobre grupos sociales y lenguajes del poder. Por nuestra parte, el proyecto sobre *Culturas urbanas y percepciones sociales en los concejos castellanos medievales durante los siglos XIII-XV* (HAR2010-14826) lo habíamos planteado en torno a las cuestiones de percepción de lo urbano y discursos políticos de las fuerzas sociales concejiles.

² En publicaciones conjuntas en forma de monográficos o libros se habían podido abrir las temáticas y los participantes considerablemente, sobre todo con participación de medievalistas especializados en la Corona de Castilla. Por destacar algunas publicaciones, como botón de muestra, pueden mencionarse algunas aportaciones colectivas: *Construir la identidad en la Edad Media. Poder y memoria en la Castilla de los siglos VII al XV*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2010, coordinado por José Antonio Jara Fuente, Georges Martin e Isabel Alfonso, fruto de cooperación con otros colegas; *Ante su identidad. La ciudad hispánica en la Baja Edad Media*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2013, coordinado por José Antonio Jara

Quizá por eso, por el fuerte peso del componente urbano en esas publicaciones, he querido en este monográfico, sin renunciar a la correlación nobleza/monarquía, enfatizar más el componente nobiliario. Por ello a los miembros del proyecto que participan en este número, Yolanda Guerrero, Sánchez Benito, Jara Fuente y yo mismo, que tuvimos en cuenta esta demanda, se han añadido otros especialistas también con esa misma voluntad de adentrarse en el mundo aristocrático castellano. Se trata concretamente de Ana Isabel Carrasco Manchado, que aborda la cuestión desde el punto de vista del vocabulario y la concepción de la política para la nobleza, y de Arsenio Dacosta, que se refiere a la concepción del linaje en la cultura nobiliaria. La invitación se hizo extensiva a Cristina Jular, que al final no pudo incluir su aportación en el monográfico, si bien en otro número posterior de la revista tendrá cabida el artículo, que trata de la producción y la gestión de la documentación y las escrituras en la Casa de los Velasco.

El trabajo de Carrasco Manchado, el primero de los incluidos en el monográfico, comienza con un reto verdaderamente difícil: precisar el concepto de «cultura política», una categoría con un largo recorrido en las ciencias sociales, adoptada más recientemente por los historiadores, los medievalistas incluidos, pero que requiere de precisiones para no convertirse en un cajón de sastre prácticamente vacío de contenido. El repaso de interpretaciones que lleva a cabo la autora resulta sumamente esclarecedor, pese a la dificultad intrínseca de penetrar en el pensamiento científico de politólogos, antropólogos, sociólogos, etc. Pero con su documentado acercamiento logra ofrecer pistas muy útiles sobre las vías de análisis de la cuestión y creo que, además, pone en evidencia los límites con los que, queramos o no, topa la hermenéutica del medievalismo al abordar la cuestión de la cultura política. El trabajo de la autora discurre a partir de entonces por una senda de análisis conceptual y cuantitativo acerca de la cultura política de la nobleza bajomedieval castellana, incorporando, sin duda, los hallazgos ya conocidos y abriendo nuevas perspectivas. Es el mundo de los conflictos internobiliarios del siglo xv el escenario de sus observaciones. Hay un especial tratamiento –pero no es lo único tratado, ni mucho menos– del *Seguro de Tordesillas*, cuyo léxico había permitido a la autora tratar estas cuestiones hace años, y en las que ahora puede profundizar. Aborda el cotejo de los discursos y los valores más emblemáticos utilizados por la nobleza de la época: el *bien común*, o el *bien* relacionado con las ideas de *concordia* o defensa de la *res publica*, la noción de *servicio al rey*, *provecho del reino*... El análisis de las categorías y los valores nobiliarios permite sugerir cuestiones difíciles en torno a los discursos de los nobles, sobre si desarrollaron un programa político propio, sobre el peso de los componentes de la «cultura contractual» y el «golpismo» –estos últimos temas han sido objeto también de atención por parte de otros historiadores, en especial François Foronda–, en definitiva abriendo la posibilidad de plantear con el mayor rigor

Fuente, más centrado en los problemas de la ciudad medieval; monográficos de la revista *Studia Historica. Historia Medieval* (vol. 28, 2010) sobre «*Representaciones culturales de la ciudad medieval*», o de la revista *Edad Media. Revista de Historia* (vol. 14, 2013) sobre «*Culturas políticas urbanas en la Península Ibérica*», ambos coordinados por mí, al igual que el volumen *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2013, centrado específicamente en cuestiones de culturas políticas urbanas.

posible cuáles fueron los fundamentos, los modos de hacer política y de percibirse a sí mismos como gobernantes en su relación sobre todo con el poder regio. La autora abre interrogantes, ofrece algunas respuestas y, sobre todo, indica y refuerza una vía de acercamiento a estas temáticas: el análisis del lenguaje y el vocabulario histórico, en la convicción –de la que la autora es destacada defensora– de que esta metodología del análisis léxico, el léxico y los recursos para su cuantificación y tratamiento, ofrece fecundas posibilidades a los medievalistas.

Arsenio Dacosta continúa ahondando en la línea de trabajo cultivada en los últimos años, no pocos ya, con gran brillantez: el conocimiento para el País Vasco –pero con validez general– de los linajes nobles, su memoria, su estructura, su poder. Esta última dimensión es la que le ha interesado en esta ocasión, en concreto el poder que otorgaba a los nobles la pertenencia al linaje. La célebre crónica de Lope García de Salazar ofrece un magnífico relato para conocer desde dentro la dinámica de los linajes, sobre todo del área vizcaína y guipuzcoana. El análisis de las claves de los comportamientos banderizos a partir del linaje es objeto de estudio introduciendo el argumento de la necesidad de reproducción social de los parientes mayores, que explican buena parte de los acontecimientos y conflictos de la época. El autor va mucho más allá de mostrar la posible «teoría del linaje» que se encuentra en el *Libro de las buenas andanças*, con sus ideas de «primogenitura», el «valer más» o las nociones de «casa y solar». Busca el autor comprender esta ideología desde una interpretación actual a partir de las nociones contemporáneas sobre parentesco y linaje. Para ello recurre a referencias antropológicas, pero también de sociología filosófica, como puede ser, en este caso, el famoso concepto de *habitus* de Bourdieu, referente sobre los usos o prácticas de acción social de los diferentes grupos humanos, una categoría que los modernistas llevan ya tiempo usando y cuya posible utilidad para el estudio del tema intenta probar Arsenio Dacosta, con notable éxito, en estas páginas. Son estas teorías las que permiten demostrar en el trabajo el sentido que tenía el linaje. Este, nos dice Dacosta a modo de conclusión, «se organiza sobre una red de relaciones de parentesco, pero también sobre lógicas de producción y vecindad, sobre agregación simbólica y persecución de objetivos políticos».

Los nobles han sido objeto de este dossier, como señalábamos. Pero no por corrección política, ni mucho menos por seguir la absurda moda actual de duplicar los *géneros*, en este caso con toda propiedad habría que decir en rigor «los nobles y las nobles». Porque, en efecto, uno de los artículos trata específicamente de ellas, de las mujeres nobles. Se trata del trabajo de Yolanda Guerrero Navarrete, especialista en esta fructífera línea de investigación de nuestro medievalismo. La autora se plantea un trabajo sobre una fuente en cierto modo clásica: los testamentos bajomedievales. Pero es, sin embargo, muy novedoso el objetivo: abordar el estudio de las «estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana» –como reza el título del artículo– a partir de la condición de las mujeres pertenecientes a ese grupo social. Las fuentes –con buena documentación sobre Leonor de Guzmán, Teresa Carrillo, Leonor Pimentel, Isabel de Guzmán y otras importantes nobles del siglo xv– permiten conocer los ámbitos donde se expresa el poder de las mujeres: el del linaje, matrimonio y dote, patronazgo y redes clientelares remite al contexto de sus roles en la familia y el grupo nobiliario; el papel

«formal» en la gestión de la *casa* noble que correspondía a las mujeres de la nobleza en relación con el control del personal a su servicio y del, a menudo, amplio patrimonio familiar; finalmente, la creación de una especie de modelo de dama de la nobleza, de ideal de comportamiento y destrezas sociales. Es este el esquema tripartito que tiene en cuenta la autora. Sobre todo en lo relativo al segundo y tercer ámbito –aunque este último apenas se esboza en el trabajo–, la dificultad reside en concretar para la nobleza algo que se ha hecho recientemente en relación con las mujeres de la realeza. El concepto de «reginalidad» o *Queenship*, los ámbitos de poder de las reinas, se ha consolidado en los estudios de género y ha abierto muchas posibilidades. Yolanda Guerrero, como algunas otras autoras recientemente, busca el modelo equivalente para las mujeres de la nobleza, una especie de análisis de lo que en paralelo sería *Ladyship*, como se sugiere en el artículo, aunque falta encontrar una palabra en castellano que solidifique una conceptualización más o menos admitida. La vía está en marcha y trabajos como el de Yolanda Guerrero estimulan la posibilidad de dar saltos cualitativos en la categorización entre los medievistas dedicados a los estudios de género. En este sentido, el artículo tiene una importante faceta de «construcción» de un tema. La abundantísima bibliografía recogida y leída en el artículo muestran las sólidas bases desde las que realizar esta construcción. Desde luego, se perfila el papel de las damas nobles en la administración doméstica, donde se comprueba la responsabilidad en la gestión de ciertas parcelas de los estados señoriales. Pero sobre todo se apunta, para el periodo tardío de la Edad Media, un ideal de dama que, en cierto modo, se corresponde con los cambios de mentalidad que estaban experimentando los varones de la nobleza, aunque de forma autónoma. Los hombres de este grupo social desarrollaban en el siglo xv unos ideales de caballería donde se superaba el viejo molde de valor guerrero y lealtad para acoger atributos de buenos gobernantes y diestros políticos. Las mujeres de la nobleza, en paralelo, como puede verse en el trabajo, añadían a las típicas virtudes femeninas –castidad, belleza, caritativa...– los nuevos valores. Entre ellos, la capacidad de acción en el marco de la corte señorial o la vida social, la formación intelectual, la virtud de la prudencia y la justicia, la propia capacidad de administración de la casa y los bienes. Gracias al trabajo de la autora pueden percibirse en este artículo, en consecuencia, los perfiles de un nuevo modelo de dama noble del último siglo medieval: el de una mujer de su tiempo, no menos cristiana y piadosa que antes, pero sí más moderna y autónoma.

En una ciudad como Cuenca, objeto del estudio de José Antonio Jara Fuente, la nobleza estaba presente en muchos ámbitos, incluida la gran nobleza del entorno regional, pero sobre todo las noblezas locales. Sin embargo, más allá de la condición e implicación de algunos nobles en la administración de la ciudad –también, desde luego, otras categorías sociales–, el artículo es sobre todo una buena excusa para llevar a cabo una reflexión sobre las relaciones entre gestión económica urbana y discursos sobre la sociedad urbana, por así decir. El trabajo desmiente la idea de que el ámbito de los recursos y flujos financieros o fiscales de una ciudad era un asunto puramente «económico». Al contrario, a través de las personas implicadas en los procesos de recaudación de impuestos o arrendamientos –tributos locales y rentas de la ciudad, pastos, dehesas de la Tierra, alcabalas, etc.–, cuya identificación hace el autor en el trabajo,

se vuelve posible conocer los factores que determinaban la relación de los implicados con las estructuras de poder en la ciudad. Pero son varias las cuestiones que el lector podrá ver planteadas, desde un ángulo teórico y respaldadas por datos documentados, en el artículo: los fundamentos o –diríamos– condicionamientos extraeconómicos a las carreras personales de determinados individuos en la ciudad, que distan mucho de los supuestos ideales de los hombres de negocios típicos y por el contrario enmarcan la acción de arrendadores, fieles, recaudadores y demás gestores en un cuadro de integración compleja en las relaciones de poder concejiles; el papel del propio concejo, y de la sociedad política, en el juego de negociación con los actores implicados; la capacidad de las autoridades de supervisión de los mecanismos del mercado, pesos y medidas, etc., pero enfocándose la cuestión no tanto hacia las tareas funcionales de vigilancia o «policía» urbana, como solemos encontrar en las monografías sobre concejos, sino hacia el desarrollo de un discurso urbano sobre fraude y limpieza en los procedimientos de gestión municipal; asimismo, el cotejo con la realidad de ciertas nociones como *servicio* o *bien común*, que naturalmente se ven sometidas a imperativos contingentes. Estos y otros temas convierten el trabajo de Jara no en un estudio de un caso más, sino en una puerta abierta a la reflexión más profunda sobre los entresijos del sistema urbano, la toma de decisiones y los discursos sobre el poder.

En nuestra contribución personal tratamos de las relaciones entre nobleza y monarquía a partir de las ligas y parcialidades en las que se implicó durante el siglo xv el linaje de los Álvarez de Toledo, Casa de Alba.

Por lo que respecta al trabajo de José María Sánchez Benito, se trata sin duda del que más directamente se conecta con la línea del proyecto de investigación en curso. Se trata de analizar la presencia de la alta nobleza o nobleza territorial en las ciudades castellanas. Como extraordinario conocedor de Cuenca y Huete, el autor se centra en estos casos para abordar la cuestión. Muy importante es la cronología, puesto que el trabajo, documentadísimo, se centra en un periodo donde la implantación de esta nobleza es un proceso muy poco conocido en Castilla, del siglo xiii hasta comienzos del siglo xv. El autor explica perfectamente el contexto de la sociedad urbana conquense ya en el xiii, sus linajes locales y el entorno de lugares de la Tierra en los que se irían afianzando algunos de ellos. En ese contexto radica el ascenso del linaje Albornoz tanto en esa ciudad como en Huete, cuya trayectoria durante el siglo xiv, con el control de aldeas, villas y castillos, se analiza pormenorizadamente en relación con las transformaciones institucionales y sociales de la sociedad concejil conquense. Algo semejante ocurría con el gran linaje en ascenso en relación con Huete, los Carrillo. Albornoz y Carrillo fueron los grandes nobles que influyeron en esos concejos durante la época. Al final de la misma el autor hace aparecer las nuevas figuras emergentes, las que, ya afianzado el siglo xv, constituirán los grandes linajes altonobiliarios que condicionaron la vida conquense y optense y sus respectivas regiones. Se trata de los Acuña y los Hurtado de Mendoza, las nuevas casas nobiliarias que fueron relevando a las anteriores, casas señoriales que el autor conoce bien y que ha estudiado en otros trabajos. Se analizan estos primeros pasos de los Mendoza y los Acuña –hasta el primer cuarto del siglo xv– como generadores de una influencia territorial y urbana, basada en la obtención

de señoríos importantes en la región, y su conexión con regidurías y otros cargos concejiles en las dos ciudades. Con este nuevo paisaje social de estos dos grandes linajes y su relación con los dos concejos termina el estudio de Sánchez Benito, completándose así un gran estudio elaborado con abundante documentación y un gran conocimiento de las relaciones de poder de la zona.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2016342757>

¿CULTURA POLÍTICA O CULTURA *DE LA POLÍTICA* EN LOS DISCURSOS DE LA NOBLEZA? UNA CATEGORÍA DE ANÁLISIS PARA EL ESTUDIO DE LA POLITIZACIÓN DE LA NOBLEZA CASTELLANA EN EL SIGLO XV

*Political Culture or the Culture of Politics in the Discours of the Nobility?
A Category for Studying the Castilian Nobility Politicization in the Fifteenth
Century*

Ana Isabel CARRASCO MANCHADO

Depto. de Historia Medieval. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid. C/ Profesor Aranguren, s/n. E-28040 MADRID. C. e.: aicarras@ghis.ucm.es

Recibido: 2016-06-03

Revisado: 2016-10-10

Aceptado: 2016-10-14

RESUMEN: Este trabajo se plantea qué tipo de cultura política adoptó la nobleza castellana del siglo xv. En primer lugar, se analizan críticamente las definiciones de cultura política que manejan los científicos sociales y los historiadores. En segundo lugar, se analizan diversos estudios sobre la cultura política nobiliar en Castilla y los problemas que esta categoría plantea para entender los comportamientos y valores de la nobleza en la Edad Media. En tercer lugar, se propone una forma distinta de entender la cultura política, más bien como cultura de *la política*, que transmite ideas sobre la responsabilidad gubernativa (como la idea de bien común). La nobleza castellana adoptó este tipo de cultura y el análisis del discurso empleado en el *Seguro de Tordesillas* del Conde de Haro (1439) muestra el grado de politización de la nobleza castellana.

Palabras clave: Cultura política; Nobleza; Bien común; Corona de Castilla; Siglo xv; *Seguro de Tordesillas*; Pedro Fernández de Velasco; Conde de Haro.

ABSTRACT: This study aims to analyze what kind of political culture adopted the Castilian nobility of the fifteenth Century. First, will be analyzed the definitions of political culture that manage social scientists and historians. Second, are analyzed several historical studies on political culture and nobility in Castile, and the problems to understand the behaviors and values of the nobility in the Middle Ages. Thirdly, a different definition of political culture is proposed: the category of *culture of politics*, with ideas about governance and responsibility (idea of the common good). The Castilian nobility adopted this culture, and an analysis of discourse used by nobles on *Seguro de Tordesillas* (Conde de Haro, 1439) indicates the degree of politicization of the Castilian nobility.

Keywords: Political culture; Nobility; Common Good; Crown of Castile; Fifteenth Century; *Seguro de Tordesillas*; Pedro Fernández de Velasco; Conde de Haro.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 ¿Cultura política o culturas políticas? Definiciones y revisión crítica. 2 Visiones sobre la cultura política nobiliaria en la Castilla bajomedieval. 3 Una propuesta: la nobleza y la «cultura de la política». Un ejemplo a partir del *Seguro de Tordesillas*, del Conde de Haro (1439). 4 Apéndice. 5 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN¹

A mediados del siglo XVII circulaba la idea de que «El gobierno del vasallo en su familia es semejanza del que ha de tener el príncipe en los negocios públicos; que la política es administración de lo doméstico comunicada al bien universal» (Lorenzo Ramírez de Prado. *Consejo y consejero de príncipes*. Madrid, 1617). La política se ejerce antes en la casa, que es modelo para el gobierno universal. El gobierno del señor y el del príncipe serían, en esencia, del mismo tipo, pero a una escala diferente, ambos interconectados, pues los señores no podrían gobernar la república, si no supieran antes administrar bien su casa. Ejemplo de ello y modelo a seguir en la época fue un noble medieval, Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana:

Es cada familia una República; y así para el político gobierno de las mayores, se ensayan en la económica de sus casas los padres de familia; que el buen Governador ha de tener tres prudencias, la personal para gobernarse en todo tiempo, la doméstica para su familia, la política para la República. Fue gran padre della el Marqués de Santillana, y gran padre de familia (Luisa María de Padilla, Condesa de Aranda. *Idea de nobles y sus desempeños en aforismos*. Zaragoza, 1644).

¹ Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación financiado por el MINECO, HAR2015-68209-P: *Las transformaciones del Estado: Estructuras políticas, agentes sociales y discursos de legitimación en el Reino de Aragón (siglos XIV-XV). Una perspectiva comparada*, Universidad de Zaragoza, dirigido por Carlos Laliena, y en el Grupo de Investigación UCM, n.º 930369, de la Universidad Complutense de Madrid. La parte del *Seguro de Tordesillas* surgió como colaboración en el proyecto *Scripta manent. Textos, memoria y poder en linajes bajomedievales*. MINECO, HAR2012-34756, dirigido por Cristina Jular (CSIC).

El gobierno del señorío –de la casa, para Lorenzo Ramírez de Prado y para la condesa de Aranda– sería el laboratorio de aprendizaje para el gobierno del reino, de alguna manera su fundamento: la economía informando la política².

Estos dos testimonios encabezaban un trabajo que, hace ya un tiempo, analizaba el grado de influencia, representación del poder y efectos económicos de algunas grandes casas nobiliarias, mediante el patronazgo y las redes clientelares durante el Antiguo Régimen³. Me ha parecido oportuno iniciar con ellos mi reflexión, pues ejemplifican, en una época posterior a los siglos considerados medievales, el empleo de los referentes culturales que adoptó la nobleza, al menos desde el siglo xv, para consolidar su posición de dominio y de gobierno. La alusión al marqués de Santillana, noble medieval, y él mismo también creador de cultura, es de lo más relevante⁴, ya que muchos de esos referentes que posteriormente serán una y otra vez revitalizados, comenzaron a ser asumidos por las casas nobiliarias durante la Baja Edad Media. Santillana aparece aquí como padre de familia y padre de la República, un papel que igualmente desempeñaba el rey. Si gobierno de señorío (la casa, la *familia*) y del reino eran semejantes, ¿por qué no considerar el reino como una familia?: «El nombre más conveniente a los reyes y el título de que más se deben preciar es el de Padre de la República, como de una grande familia que está a su cargo, y por este nombre y oficio les pertenece el cuidado de proveer de mantenimiento a sus súbditos»⁵.

Estos y otros elementos culturales (ciertas nociones de política, de economía, de la cosa pública, o de *Res publica...* procedentes de la tradición filosófico greco-latina), que tal vez puedan calificarse, desde cierta perspectiva, como de «cultura política», interesaron a la nobleza a lo largo del siglo xv, momento en que también estaban impregnando la caracterización del rey y de su gobierno monárquico. Así pues, puede decirse que la nobleza castellana medieval, y la de siglos posteriores, emplearon discursos que remitían a cierta cultura política. ¿O sería mejor decir «cultura de lo político»?

Al hablar de «cultura política», no solo para referirnos a su posible descripción atendiendo a un grupo social o agente de poder, como la nobleza, sino a la hora de utilizar la expresión misma, preferimos mostrar cierta cautela. Desde hace un tiempo ya, tal noción

² José María Ortiz indica que esta idea estaba presente ya en Platón, aunque finalmente prefirió subordinar la economía a la política. Este sentido inspiró la definición que los ilustrados dieron a la noción de «economía política»: «forma de conocimiento aplicable a la gobernación de un país»: ORTIZ DE ORRUÑO, José María. «Economía política». En FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco (dirs.). *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid: Alianza, 2002, p. 250.

³ ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. «Pater familias, señor y patrón: oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen». En PASTOR, Reyna (comp.). *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 411-412.

⁴ La condesa de Aranda escribió una *Vida del Marqués de Santillana* (1644), en la que convertía al marqués en espejo de virtudes aristocráticas. Aurora Egido veía en la defensa de Santillana un interés político de clase, se referió al «campo apenas explorado del mesianismo regresivo que la Edad Media podía suponer en el Barroco»: EGIDO, Aurora. «La Nobleza virtuosa de la Condesa de Aranda, doña Luisa de Padilla, amiga de Gracián». *Archivo de Filología Aragonesa*, 1998, vol. LIV-LV, p. 41.

⁵ VALENCIA, Pedro de. *Discurso sobre el precio del pan* (1605). En GONZÁLEZ CAÑAL, Rafael (ed.). *Obras completas*. León: Servicio de Publicaciones de la Universidad de León, 1994, vol. IV, p. 31.

ha ido incorporándose al análisis histórico⁶, y es cada vez más frecuente encontrársela en los trabajos de los medievalistas⁷. En España, su utilización es relativamente reciente⁸, pero en los últimos años ha sido objeto de interés en varios trabajos colectivos, introduciendo así un factor nuevo en el ámbito de la historia política⁹. Sin embargo, a pesar de todo ello, a nuestro juicio, no se ha llegado a establecer un consenso sobre qué sentido debe darse a la «cultura política» desde la historia, de ahí que su utilidad como categoría analítica pueda resultar frágil. Las investigaciones han tratado de adaptar un concepto que parece relativamente novedoso para los historiadores (al menos para los medievalistas),

⁶ Quizá la primera iniciativa histórica relevante que comenzó a difundir la noción de «cultura política» fue la que giró en torno a los orígenes ideológicos de la Revolución francesa, a finales de los años 80' del siglo xx: BAKER, Keith Michael (ed.). *The French Revolution and the Creation of Modern Political Culture*. Oxford-New York: Pergamon Press, 1987-1989; BAKER, Keith Michael. *Inventing the French Revolution: Essays on French Political Culture in the Eighteenth Century*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.

⁷ A partir de los años 90' del siglo xx y ya a comienzos del siglo xxi, en especial en la historiografía anglosajona, aunque no solo en ella: HOLLISTER, C. Warren (dir.). *Anglo-norman political culture and the twelfth-century renaissance*. Woodbridge: Boydell Press, 1997; HICKS, Michael. *English political culture in the fifteenth century*. London-New York: Routledge, 2002; CLARK, Linda y CARPENTER, Christine (dirs.). *Political Culture in later Medieval England*. Woodbridge: Boydell Press, 2004; WALKER, Simon. *Political Culture in later Medieval England*. Manchester: Manchester University Press, 2006; COLLARD, Franck. *Pouvoirs et culture politique dans la France médiévale, v-xv siècle*. Paris: Hachette, 1999; KOZIOL, Geoffrey. «Political Culture». En BULL, Marcus (ed.). *France in the Central Middle Ages, 900-1200. The Short Oxford History of France*. Oxford: Oxford University Press, 2002, pp. 43-76; VANLANDINGHAM, Marta. *Transforming the State: King, Court and political culture in the Realms of Aragon (1213-1387)*. Leiden: Brill, 2002.

⁸ Uno de los primeros trabajos en los que se abordaba la cuestión versaba sobre la nobleza: QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Principios y estrategias de la cultura política nobiliaria, redes de solidaridad, clientelismo y facciones en la Córdoba de fines del medievo». En *Córdoba, el Gran Capitán y su época*. Córdoba: Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, 2003, pp. 47-74. Al poco tiempo se publicaba el colectivo de ALFONSO ANTÓN, M.ª Isabel; ESCALONA MONGE, Julio y MARTIN, Georges (coords.). *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*. Lyon: Ens Éditions, 2004. En la Introducción a este volumen, Isabel Alfonso agrupaba bajo la fórmula de «cultura política propia» tres trabajos (de José María Monsalvo, de José Antonio Jara, y de José Ramón Díaz de Durana y Jon Andoni Fernández de Larrea) que estudiaban los conflictos de poder partiendo del análisis del discurso pechero o de la voz del común como recurso legitimador de sus modos de lucha (p. 17). El trabajo de Díaz de Durana y Fernández de Larrea analizaba también el discurso de los parientes mayores, cabezas de la nobleza vasca. El de José María Monsalvo Antón, «Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo xv: violencias rurales y debates sobre el poder en los concejos», pp. 237-296, es el que más expresamente afirmaba la problemática de la cultura política.

⁹ FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*. Toulouse: CNRS-Université de Toulouse-Le Mirail, 2007; FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *El contrato político en la Corona de Castilla: cultura y sociedad políticas entre los siglos x al xvi*. Madrid: Dykinson, 2008; BOUCHERON, Patrick y RUIZ GÓMEZ, Francisco (coords.). *Modelos culturales y normas sociales al final de la Edad Media*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha y Casa de Velázquez, 2009, con una sección sobre cultura política de las monarquías. MONSALVO ANTÓN, José María (ed.). *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2013 y el volumen monográfico complementario «Culturas políticas urbanas en la Península Ibérica». *Edad Media. Revista de Historia*, 2013, n.º 14. NIETO SORIA, José Manuel y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (coords.). *Pacto y consenso en la cultura política peninsular, siglos xi al xv*. Madrid: Sílex, 2013. Otro monográfico reciente, «Ciudad y cultura política urbana en la Edad Media», que recoge las Actas del III Congreso Internacional de Jóvenes Medievalistas Ciudad de Cáceres, en *Roda da Fortuna. Revista Eletrónica sobre Antiguidade e Medievo*, 2015, vol. 1-1.

pero que tiene ya una larga trayectoria, desde que los estudiosos de la ciencia política americana comenzaran a difundirlo a mediados del siglo xx. Politólogos, sociólogos, antropólogos –y ahora también historiadores– han ido ensanchando el marco de su definición hasta convertirlo casi en un cajón conceptual¹⁰. Ello nos ha hecho preguntarnos sobre los límites de su utilización en el marco de la historia medieval, y nos ha incitado, además, a tratar de encontrar una aproximación distinta a la habitual, eludiendo la simple aplicación de un concepto contemporáneo.

En el presente trabajo realizaremos una aproximación metodológica a la noción de «cultura política» y a sus posibles expresiones en los discursos de la nobleza castellana bajomedieval. En este objetivo estamos aunando dos problemas: el de la consideración de la categoría de análisis «cultura política» y el de su validez para caracterizar los valores o comportamientos de la nobleza. La aproximación que planteamos es metodológica, porque, en primer lugar, pensamos necesario clarificar cuál es el sentido de cultura política que resulta más útil para la historia. El sentido que se dé a esta noción condiciona el análisis, y más cuando unas veces se considera en singular y otras veces en plural. Es preciso clarificar esto, antes de abordar la posible diversidad de culturas políticas actuando en el mismo sistema cultural medieval, esto es, la presencia de subculturas, como la nobiliar. Para ello, hemos considerado necesario hacer un repaso historiográfico y detenemos en las diferentes definiciones que se han utilizado en los estudios. Una vez revisada esta problemática, podremos abordar la segunda pregunta que planteamos, que tiene que ver, pues, con la hipótesis de si la nobleza desarrolla una cultura política propia, o subcultura, cuestión que ya ha sido planteada para otros grupos o segmentos sociales en la Edad Media. En la historiografía reciente castellana se ha afirmado la existencia de culturas políticas propias de los pecheros¹¹, o de un sector reducido de este grupo, la élite pechera¹², o entendido también en su delimitación más amplia, como «cultura política popular» o «del común»¹³; se ha afirmado la existencia de una «cultura política

¹⁰ Una de las críticas al concepto viene referida por la ambigüedad y por la multiplicidad de definiciones: BOBES, Velia Cecilia. «Cultura política». En *Léxico de la política*. México: Flasco México, SEP-Conacyt, FCE, Heinrich Böhl, 2000, p. 127.

¹¹ Además del artículo ya mencionado de MONSALVO ANTÓN, «Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros», del mismo autor, «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV)». *Hispania*, 2011, vol. LXXI, n.º 238, pp. 325-362.

¹² Lo afirmaba MONDRAGÓN, Silvina Andrea. «Participación política de pecheros en Castilla tardo-medieval: los posibles márgenes de acción entre la diferenciación socioeconómica del sector y la imposición del *concejo cerrado*». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2012, vol. 25, pp. 309-326; y lo ha desarrollado en «Participación política de pecheros mirbrigenses en el feudalismo tardío: del usufructo de la retórica formal del discurso a la vertebración de una cultura política propia». En *La España Medieval*, 2014, vol. 37, pp. 277-294.

¹³ H. Rafael Oliva dice expresamente dedicarse al estudio de la «cultura política popular» en OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. «“La prisión del rey”: voces subalternas e indicios de la existencia de una identidad política en la Castilla del siglo xv». *Hispania*, 2011, vol. LXXI, n.º 238, p. 367. En los trabajos de Oliva Herrero, el problema de definición se complica al introducir la equivalencia con la noción de «identidad». Por su parte, Jesús Á. Solórzano, en una perspectiva similar a la de José María Monsalvo, afirma una «cultura política del común» diferente a la de los linajes de regidores en las ciudades cantábricas: SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. «*Como uno más del pueblo*: acción colectiva y ambiciones políticas del común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, p. 251.

campesina»¹⁴; y también de los caballeros regidores¹⁵ o de los linajes banderizos¹⁶. Para el caso de la alta nobleza, ya hemos indicado que las contribuciones sobre este sector fueron de las primeras en plantear la cuestión¹⁷.

1 ¿CULTURA POLÍTICA O CULTURAS POLÍTICAS? DEFINICIONES Y REVISIÓN CRÍTICA

Los historiadores que se han ocupado de la cultura política han tomado, de forma más o menos ajustada, los componentes de la definición que los politólogos americanos Gabriel Almond y Sidney Verba, entre otros, emplearon en sus estudios; una definición que incluía conocimientos, valores, normas, actitudes y sentimientos de la población que orientaban la acción política en los diferentes sistemas políticos, y que eran conformados por el proceso de socialización¹⁸. No obstante, aun manteniendo algunos de estos componentes, las modificaciones introducidas por los historiadores han sido relevantes.

¹⁴ Anteriormente también H. Rafael Oliva se ocupó de la defensa de una «cultura política campesina» o «cultura política en el mundo rural»: OLIVA HERRER, Hipólito Rafael y CHALLET, Vincent. «La sociedad política y el mundo rural a fines de la Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2005-2006, vol. 7, pp. 75-98.

¹⁵ Nuevamente, los trabajos de Monsalvo citados, en los que contraponen cultura política pechera y de caballeros regidores, más MONSALVO ANTÓN, José María. «Torres, tierras, linajes, mentalidad social de los caballeros urbanos y de la élite dirigente en la Salamanca medieval (siglos XIII-XV)». En MONSALVO ANTÓN, *Sociedades urbanas y culturas políticas*, pp. 165-230.

¹⁶ DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS, Jon Andoni. «Acceso al poder y discurso político en las villas cantábricas al final de la Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, pp. 63-80.

¹⁷ Además del citado anteriormente, los trabajos de QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Fórmulas y prácticas de la cultura política nobiliaria: los grandes en la crisis dinástica castellana (1498-1507)». En NIETO SORIA, José Manuel y LÓPEZ CORDÓN, María Victoria (eds.). *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808)*. Madrid: Sílex, 2008, pp. 199-220; «Consenso, pacto, amistad y seguridad. Escrituras y tácticas nobiliarias en la Castilla del siglo XV». En NIETO SORIA y VILLARROEL GONZÁLEZ (coords.), *Pacto y consenso*, pp. 65-91. Con anterioridad, reflexionó sobre la cuestión CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo. «La nobleza e Isabel I. La evolución de los grandes linajes castellanos y la formación de la cultura política nobiliaria a fines del siglo XV». En *Los Reyes Católicos y Granada*. Granada: SECC, 2004, pp. 59-68; aquí retoma planteamientos más ampliamente desarrollados en «La consolidación del poder de la alta nobleza castellana y la formación de la conciencia nobiliaria en tiempos de crisis, 1490 y 1530». En BELENGUER CEBRIÀ, Ernest (coord.). *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*. Madrid: SECC, 2001, vol. 1, pp. 183-210. Para siglos posteriores, sus trabajos «Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II». *Studia Historica. Historia Moderna*, 1999, vol. 20, pp. 77-136 y «Cultura política e identidad aristocráticas en la Europa de los reyes y los privados». *Cuadernos de Historia de España*, 2001-2002, vol. 77, pp. 165-186.

¹⁸ ALMOND, Gabriel A. y VERBA, Sidney. *The Civic Culture: Political Attitudes and Democracy in Five Nations*. Princeton: Princeton University Press, 1963. Sus análisis tienen que ver con la teoría de la modernización y han sido fuertemente contestados, pues partían del sistema político occidental como el ideal. Se trataba de ver qué culturas políticas contribuían a retrasar o a acelerar la adopción del sistema democrático. Se hablaba de una evolución de culturas políticas en Occidente: las tradicionales (cultura política parroquial, del súbdito, de participación, parroquial de súbdito, del súbdito participante y parroquial participante), una cultura mixta entre la tradicional y moderna, que era la cultura cívica, y la cultura política moderna. El primer capítulo de esta obra, «An Approach to Political Culture». En BATLLE I RUBIO, Albert. *Diez textos básicos de ciencia política*. Barcelona: Ariel, 1992, pp. 171-201.

Michael Keith Baker, coincidiendo con los postulados del llamado «giro lingüístico», introducía un nuevo componente, el discursivo. Frente a la cultura política del Antiguo Régimen, afirmaba la aparición de una nueva cultura política con la Revolución francesa, basada en la contestación, ya que, para este historiador, «hacer política» es «hacer reclamaciones», formular o expresar demandas, y para ello entraron en juego diferentes prácticas discursivas y también simbólicas que terminaron constituyendo esa nueva cultura política¹⁹. Entre los aspectos de esa cultura política nueva estaría la opinión pública, cada vez más tenida en cuenta como criterio de autoridad para sostener la oposición al poder monárquico, a pesar de ser una invención reciente, a juicio de Baker²⁰. En la época pre-revolucionaria, en el Antiguo Régimen, la cultura política no se expresaría mediante una opinión pública autorizada. Hay que advertir que la evolución histórica marcada aquí, según la cual opinión pública y discursos de reclamación son rasgos de la cultura política postrevolucionaria, no se adecua con las propuestas de los estudios sobre la Edad Media, para los cuales la propaganda y la opinión pública son aspectos relevantes. Pero volveremos de inmediato sobre esta cuestión.

Antes quiero referirme a otra definición de cultura política ampliada, propuesta también por otro historiador, Serge Berstein. Aunque sus investigaciones se orienten hacia el siglo xx, su revisión crítica del concepto permite observar cómo ha sido entendida esta noción por los historiadores²¹. Se preguntaba en un trabajo teórico si este concepto seguía siendo útil para el historiador, dada la complejidad de una categoría que no cabe separar del sistema cultural global de la sociedad, y dada la propia indeterminación de la noción de «cultura». En principio, cultura política sería el conjunto de comportamientos colectivos, sistemas de representación y valores de una sociedad dada aplicados al campo de lo político. Concretando un poco más, se nos define como:

La culture politique telle qu'elle apparaît à l'historien est un système de représentations fondé sur une certaine vision du monde, sur une lecture signifiante, sinon exacte, du passé historique, sur le choix d'un système institutionnel et d'une société idéale, conformes aux modèles retenus, et qui s'exprime par un discours codé, des symboles, des rites qui l'évoquent sans qu'une autre médiation soit nécessaire. Mais ce système est porteur de normes et de valeurs positives pour celui qui adhère à cette culture, et constitue ainsi l'aune à laquelle il mesure la validité de toute action et de toute position politique²².

Como vemos, en su definición se incluyen símbolos y ritos, además de discursos. Todo el sistema cultural parece estar integrado en la cultura política. Para este historiador, consciente de las dificultades, el concepto resulta útil solo si es posible identificar diferentes familias de culturas políticas, y su relación con la cultura política dominante. Sirve, a su juicio, para dar respuesta al problema de las motivaciones políticas y como factor

¹⁹ BAKER, Keith Michael. «El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución francesa». *Ayer*, 2006, vol. 64, n.º 2, pp. 89-110, definición en p. 94.

²⁰ BAKER, «El concepto de cultura política», p. 99.

²¹ BERSTEIN, Serge (dir.). *Les cultures politiques en France*. Paris: Le Seuil, 1999.

²² BERSTEIN, Serge. «L'historien et la culture politique». *Vingtième Siècle. Revue d'Histoire*, 1992, vol. 35, pp. 67-77.

de identificación de los grupos. Ahora bien, notemos que estas familias no se definen en función de los grupos o clases sociales, sino por unos componentes culturales que pueden distinguirse unos de otros. De este modo, para el siglo xx, Berstein identificaba como familias de culturas políticas la republicana, la liberal, la marxista, o socialista, la demócrata-cristiana, la contra-revolucionaria, la tradicionalista... Los grupos o individuos se adhieren o son socializados en unas u otras. Como puede observarse, en este análisis, la cultura política parece identificarse con la noción de ideología.

A la luz de estos planteamientos, ¿qué puede decirse de la cultura política en la Edad Media, o en épocas anteriores a la Modernidad? La complicación se acrecienta, desde luego, ante la dificultad de delimitar ideologías para los grupos de la Edad Media, aunque no falten estudios que lo han intentado. Aún así, no se ha desdeñado su utilidad, tal y como defiende Xabier Gil Pujol, que prefiere hacer uso del plural (culturas políticas), también para los siglos de la Edad Moderna, momento en el que, a su juicio, pueden observarse diferentes concepciones sobre la forma de organizar la sociedad políticamente, pero teniendo en cuenta, claro está, los límites de lo que era «políticamente pensable» en la época y cómo se expresaba: el buen gobierno, el bien común, el respeto al pasado y al orden social que se derivaba de ello. Como forma de análisis de los valores que subyacen en las acciones políticas se nos propone de manera prioritaria el lenguaje²³. Y esta idea es igualmente planteada por Jan Dumolyn, que ha repasado el uso que hacen de la noción ciertos historiadores, reconociendo la vaguedad constatada por algunos de ellos²⁴. Aún así, a su juicio, la cultura política, para resultar un concepto apropiado en el estudio de la Edad Media, debe entenderse, fundamentalmente, como comunicación (intensamente conectada con la propaganda y la opinión pública), esto es, discursos y prácticas relativas a la vida política, no solo circulantes «de arriba a abajo», sino también, «de abajo a arriba». Llegamos así a una concepción muy similar a la que defendió Baker para la nueva cultura política que surge con la Revolución francesa, pues también se trata de una cultura de la reclamación, de la reivindicación y de la protesta. Aquí surge el problema de la falta de adecuación en la evolución histórica observada en los estudios, pues, si ya antes del siglo xviii, en la Edad Media, puede rastrearse tal modalidad de cultura política, ¿cómo entender la evolución histórica y los cambios de modelos experimentados antes y después del Antiguo Régimen sugeridos por Baker²⁵? ¿Cómo integrar, además, en esa evolución histórica, las diferentes «culturas políticas» o subculturas políticas medievales, entre las que se encontraría la cultura política nobiliar?

²³ GIL PUJOL, Xabier. *Tiempo de política: perspectivas historiográficas sobre la Europa Moderna*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2006, pp. 110 y 167. Son expresión de diferentes culturas políticas las que distinguen a los ingleses de las colonias americanas, que implantaron asambleas representativas, de los de la metrópoli, p. 122.

²⁴ Dedicó un apartado a la cultura política DUMOLYN, Jan. «Political communication and political power in the Middle Ages: a conceptual journey». *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, vol. 13, pp. 45-48. Advierte de la indefinición que sobrevuela en los trabajos de Koziol, Carpenter o Walker (véase nota 7) y recoge la fuerte crítica de G. Gendzel, para quien la cultura política es un «clumpish concept», o de R. P. Formisano, que piensa que es «an umbrella concept», deliberadamente vago (p. 47).

²⁵ Dumolyn, en su repaso historiográfico, no menciona los trabajos de Baker, aunque sí los de Almond y Verba; DUMOLYN, «Political communication», p. 46.

Los estudios históricos que hemos repasado, con sus definiciones, no ofrecen, quizá, una dirección coherente que permita comprender el fenómeno en su vertiente histórica. Cabe reflexionar un momento ante la razón del uso creciente de una categoría que, como hemos visto, en cualquier caso no parece satisfacer del todo, por su ambigüedad. La noción de cultura política (junto con la de identidad), parece estar sustituyendo a otras categorías tales como mentalidad o ideología, cada vez más en desuso en el discurso histórico, sin que se aprecie una ventaja añadida que supere las deficiencias advertidas en tales categorías²⁶. Además, ha englobado en sí aspectos más amplios, del sistema cultural general, que no necesariamente se encierran en algo que se supone tiene que estar bien delimitado (como la cultura política) y que han sido estudiados como objetos en sí mismos, tales como el discurso político, la simbología, el ceremonial, o todo aquello que se ha calificado en alguna ocasión como «la política como representación»²⁷. Engloba, además, como veremos, todo tipo de comportamientos o prácticas sociales que tienen que ver con el desenvolvimiento de la propia acción política²⁸. Este proceso de ampliación de la definición resulta así una vuelta de tuerca más del giro culturalista que ha experimentado la historia en general, desde el último tercio del siglo xx, y la historia política en particular, hasta devenir en una historia cultural de la política. Pero, todo estudio histórico que contemple la relación entre cultura y política, o entre cultura y poder (que no es lo mismo), no debe llevarnos a la conclusión extrema de que «política y cultura se han hecho interdependientes y a la primera se la viene a considerar como una manifestación de la segunda»²⁹, pues estaríamos entonces renunciando a profundizar en los análisis sociales, los análisis sobre relaciones sociales, entre las que se encuentran las relaciones de dominio, las relaciones de poder; estaríamos, en suma, relegando la historia social de la política³⁰.

En las ciencias sociales se han distinguido dos enfoques diferentes que abordan la cultura política desde posiciones divergentes: el politológico y el socio-antropológico. El primero es el que más enfatiza la preferencia de los grupos por unos valores y actitudes para orientar sus comportamientos, y, sobre todo, el que concede un papel a la cultura determinante de la acción, siguiendo la estela clásica weberiana. De este modo, toda

²⁶ El auge y declive de las nociones de mentalidad e ideología, y la evolución hacia planteamientos culturalistas puede verse en RÍOS SALOMA, Martín Federico. «De la historia de las mentalidades a la historia cultural. Notas sobre el desarrollo de la historiografía en la segunda mitad del siglo xx». *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 2009, vol. 37, pp. 97-137.

²⁷ NIETO SORIA, José Manuel. «Sobre la transformación de la historia política en el medievalismo español (ca. 1980-2010)». *Cuadernos de Historia de España*, 2011-2012, vol. 85-86, p. 517, valora estos aspectos y otros (usos cortesanos, terminología, argumentaciones ideológicas), pero no menciona todavía la cultura política como objeto de preocupación de los medievalistas españoles.

²⁸ John Watts, refiriéndose al contenido que suelen dar los historiadores a lo que denominan «cultura política», incluye también las redes sociales: «ideology (and language), media and social network», pero él la estudia más bien en su sentido intelectual; WATTS, John. *The making of polities: Europe, 1300-1500*. Cambridge: Cambridge University Press, 2009, p. 130.

²⁹ GIL PUJOL, *Tiempo de política*, p. 405.

³⁰ Véase la crítica de la propuesta de Baker que realiza SEWELL, William Hamilton. «Por una reformulación de lo social». *Ayer*, 2006, vol. 62, pp. 52 y ss.

acción política termina explicándose por la cultura³¹. El enfoque antropológico, en cambio, ha sometido a crítica mucho más fuertemente la noción de cultura, y, en consecuencia, también la noción de cultura política. La cultura no se entiende como algo homogéneo y estable, sino como heterogéneo y dinámico, como una red de significaciones variables, continuamente construyéndose y en competencia³². Y, lo que nos parece más interesante para nuestra reflexión, la cultura no debe confundirse con el comportamiento ni con la acción (tendencia en la que fácilmente podemos caer los historiadores); no comprende el conjunto de relaciones sociales o de poder. Así lo ha expuesto el antropólogo Roberto Varela, que ha diseccionado con acierto la definición de cultura política empleada en numerosos estudios (a partir de la disección previa de las nociones de cultura, de política y de poder). Así, por ejemplo, en muchos estudios la cuestión de la participación política se ha estudiado como un aspecto de la cultura política, y esto es, a juicio de Varela, un error, porque el problema de la participación política corresponde a la propia estructura de poder, no al sistema cultural³³. Resulta arriesgado incluir la participación política en la cultura porque entonces el problema de una mayor o menor participación dependería de la cultura de los grupos y no sería achacable a las luchas de poder. La cultura debe definirse en términos de signos y símbolos, no de comportamientos, y así, cultura política, podría definirse como³⁴:

Conjunto de signos y símbolos compartidos (transmiten conocimientos e información, portan valoraciones, suscitan sentimientos y emociones, expresan ilusiones y utopías) que afectan y dan significado a las estructuras de poder.

«Dan significado» a las estructuras de poder, no se confunden con ellas; y «compartidos» no de una manera inmutable, sino dinámica, formando parte de percepciones diversas que pugnan por hacer valer sus diferentes significaciones³⁵.

Resumiendo lo dicho hasta aquí, y como conclusión de este apartado, puede decirse que, dentro de la vaguedad de la noción de cultura política, constatada por numerosos estudiosos, es posible delimitar diferentes aproximaciones³⁶. En primer lugar, en el sentido politológico clásico, la perspectiva que se ocupa de los valores, sentimientos, comportamientos, actitudes que determinan el comportamiento político. No parece la

³¹ SCHNEIDER, Cecilia y AVENBURG, Karen. «Cultura política: un concepto atravesado por dos enfoques». *POSTData* [online], 2015, vol. 20, n.º 1, pp. 109-131. [citado 2016-05-21]. Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012015000100005&lng=es&nrm=iso>

³² SCHNEIDER y AVENBURG, «Cultura política», pp. 125-126.

³³ VARELA, Roberto. *Cultura y poder: una visión antropológica para el análisis de la cultura política*. Barcelona-México: Anthropos, Universidad Autónoma Mexicana, 2005, pp. 41 y ss., y p. 148.

³⁴ VARELA, *Cultura y poder*, p. 166.

³⁵ SCHNEIDER y AVENBURG, «Cultura política», p. 127.

³⁶ Hemos dejado a un lado la perspectiva que relaciona cultura política e identidad territorial o conciencia nacional, ya sea como «culturas políticas provinciales» (GIL PUJOL, *Tiempo de política*, p. 181), de reinos (OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel. «Sociedad y cultura política. Nación, bando, familia». En FLORISTÁN, Alfredo (coord.). *1512. Conquista e incorporación de Navarra*. Barcelona: Ariel, 2012, pp. 335-359), dentro de la Monarquía hispánica. Casi como sinónimo de cultura política occidental, REINHARD, Wolfgang. «Qu'est-ce que la culture politique européenne?». Monográfico *Culture politique et communication symbolique*. *Trivium* [En ligne], 2008, vol. 2. Mis en ligne le 23 octobre 2008, consulté le 24 mai 2016. <http://trivium.revues.org/902>.

fórmula más adecuada al análisis histórico, si no se aclara la relación existente entre los valores y las acciones políticas; esto es, si no se distingue claramente el ámbito de las acciones, de las prácticas, del ámbito de los valores³⁷. Tampoco parece adecuado apoyar la capacidad determinante de los valores, ya que la acción, o las prácticas sociales, pueden también determinar la asunción de unos valores u otros.

En segundo lugar, encontramos la perspectiva histórica, según la cual se produce una transformación en la cultura política, al final del Antiguo Régimen y con la Revolución francesa, una cultura basada en prácticas y discursos orientados a formular reclamaciones, cobrando especial importancia la opinión pública como fenómeno novedoso. Esta perspectiva no nos valdría para la Edad Media, ya que implica la irrelevancia del uso de tales fórmulas en la sociedad medieval, lo cual contradice los numerosos estudios existentes sobre comunicación política³⁸. Contradice, en especial, todo el universo del agravio, de la petición, de la reclamación considerada de índole política³⁹, que se formula en la Edad Media por procedimientos mayoritariamente jurídicos. No es extraño que buena parte de las fuentes que se han utilizado para el estudio de la cultura política en la Edad Media sean, precisamente, procesos judiciales. Minusvalora, además, las formas de protesta, tan extendidas, sobre todo, a lo largo de la Baja Edad Media.

Una tercera perspectiva, la introducida por la crítica antropológica antes mencionada, ofrece una visión más dinámica y más acotada (al menos en principio), ya que se trata de estudiar los discursos, símbolos, ritos, creencias y todo aquello que, como matriz cultural, los grupos manejan para representar o dar significado a las acciones que constituyen la relación de poder. Tales herramientas no determinan la acción, sino que se emplean como instrumentos de la acción. El inconveniente de esta perspectiva es que la multiplicidad de significaciones y de representaciones que pueden acompañar a la acción, según los contextos, termina volviendo innecesaria la consideración de culturas políticas diferenciadas, sobre todo en la Edad Media tardía, que carga con el bagaje del sistema cultural cristiano y del feudalismo, a los que remiten muchas de las valoraciones, símbolos y significaciones, añadiendo, además, otras tradiciones intelectuales, como el humanismo⁴⁰.

³⁷ Precisamente, ejemplo de estudio, en el que valores y acciones se mezclan en la configuración de la cultura política, ya sea el derecho de resistencia, fundado en la práctica jurídica, o la violencia de estado, como la desplegada por Carlos V en las ciudades del Imperio, es el citado de REINHARD, «Qu'est-ce que la culture politique européenne?».

³⁸ El sistema de comunicación (la forma en que los miembros de las sociedades políticas comunican sus ideas sobre el poder, manifestando su adhesión o rechazo a cómo lo ejerce el rey o el poder soberano) es un aspecto esencial en la concepción de cultura política que sostiene Jean-Philippe Genet. Esta cultura política, para él, es aspecto caracterizador de la génesis del Estado moderno; GENET, Jean Philippe. «Culture et communication politique dans l'État européen de la fin du Moyen Âge». En BERSTEIN, Serge y MILZA, Pierre (dirs.). *Axes et méthodes de l'histoire politique en France*. Paris: PUF, 1998, pp. 273-290; *La Genèse de l'État moderne. Culture et société politique en Angleterre*. Paris: PUF, 2003; «Modelos culturales, normas sociales y génesis del Estado moderno». En BOUCHERON y RUIZ GÓMEZ (coords.), *Modelos culturales y normas sociales*, pp. 17-38.

³⁹ Sobre este aspecto de la reclamación, véase el proyecto dirigido por BUBENICEK, Michelle (dir.). *Doléances. Approches comparées de la plainte politique comme voie de régulation dynamique des rapports gouvernants-gouvernés (fin XIII^e-premier XIX^e s.)*. Besançon: Cahiers de la MSHE Ledoux (en prensa).

⁴⁰ Sobre esta última cuestión, véase GILLI, Patrick. *Droit, humanisme et culture politique dans l'Italie de la Renaissance*. Montpellier: Presses Universitaires de la Méditerranée, 2014.

Si se prefiere adoptar el modelo de las subculturas, según grupos o segmentos sociales, habrá que tener en cuenta que es muy difícil compactar un conjunto homogéneo de significaciones o representaciones atribuibles en exclusiva a un solo grupo. En no pocas ocasiones los grupos adoptan instrumentos discursivos o simbólicos del sistema cultural general, ampliamente compartidos por diferentes sectores. De ahí que resulte casi imposible de aprehender, a nuestro juicio, algo homogéneo y permanente que podamos denominar «cultura política de grupo» en una época como la Edad Media, cuyas significaciones o discursos, por otra parte, solo se nos aparecen en corpus heterogéneos y discontinuos de fuentes. No podemos aplicar a la Edad Media un programa de «encuesta de valores», tal y como se hace en la actualidad. Las motivaciones de la acción necesariamente hay que extraerlas de los textos, de fuentes condicionadas por el contexto de producción, por la transmisión, por las mediaciones, por la finalidad. Podemos emprender, incluso de forma pormenorizada, el análisis del discurso mediante el cual se formulan todo tipo de justificaciones, argumentaciones, peticiones, reclamaciones, protestas, referidas a diferentes contextos de acción en los que se desenvuelven las relaciones de poder, pero más difícil resulta, a nuestro juicio, la atribución de tales discursos, de forma bien delimitada, congruente y contrapuesta, a grupos sociales distintos.

Dicho esto, parecería que no es posible afirmar nada sobre la cultura política de un grupo como el de la nobleza. Sin embargo, ya se ha escrito al respecto. Repasaremos ahora algunos de los planteamientos relativos a la nobleza castellana y a la cultura política de la nobleza para, finalmente, avanzar nuestra propuesta.

2 VISIONES SOBRE LA CULTURA POLÍTICA NOBILIARIA EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL

Al hablar de cultura política nobiliaria, o propia de la nobleza, nos referimos a la categoría de análisis tal y como la han venido empleando diversos investigadores de la nobleza en los últimos tiempos, objeto de nuestra reflexión. No nos referimos a la problemática entre cultura y poder nobiliar o señorial⁴¹, que engloba aspectos sobre mentalidad (incluida la religiosidad, con el patronazgo de instituciones religiosas), valores e ideas relativas a la nobleza (debates sobre la condición noble), sobre el modo de vida (fiestas, rituales, ceremonias...), sobre los mitos y relatos, fundamentos de una particular conciencia de linaje, o sobre la perpetuación de su memoria⁴², o sobre las iniciativas culturales

⁴¹ Sobre todos estos temas la bibliografía es amplísima: para la época anterior a 2001, véanse los apartados «Nobleza y cultura medieval. Mecenazgo. Mentalidad e ideología nobiliaria. Modos de vida» de la bibliografía general de SANZ CUESTA, Miriam; RUBIO LINIERS, María Cruz y GARCÍA-HERNÁN, David. *La nobleza en España*. Madrid: CINDOC, 2001, vol. 1, pp. 189-198. En esta bibliografía, que abarca desde la Edad Media a la Contemporánea, es llamativo que el único trabajo que usa la categoría «cultura política» sea el de Adolfo Carrasco.

⁴² BECEIRO PITA, Isabel. «La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajo-medieval». En PASTOR (comp.), *Relaciones de poder*, pp. 327-349. Los estudios sobre memoria nobiliar están actualmente muy vigentes: DACOSTA, Arsenio; PRIETO LASA, José Ramón y DÍAZ DE DURANA, José Ramón (eds.). *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*. Madrid: Marcial Pons, 2014; además de los trabajos reunidos en *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la Baja Edad Media*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2016.

de la nobleza (mecenazgo, bibliotecas, patrocinio...). Se trata de entender el uso de la categoría «cultura política» (que puede englobar algunos de estos aspectos culturales, pero que incluye más componentes, a juicio de los historiadores que la han empleado, como veremos a continuación) y en qué medida puede ser aplicada para el grupo nobiliar. Vamos a ocuparnos del grupo altonobiliar, aunque la cuestión de la cultura política se ha tratado también para otros niveles aristocráticos⁴³.

Como ya hemos indicado, los primeros en utilizar un objeto definido como cultura política fueron Adolfo Carrasco y María Concepción Quintanilla. Analizando el siglo xv, María Concepción Quintanilla se preguntaba en un trabajo de 2003 cuáles eran los principios, criterios y postulados políticos de la alta nobleza castellana en sus relaciones intranobiliares y con la monarquía. Aunque ya había analizado aspectos similares en estudios precedentes, es ahora cuando son agrupados bajo esta categoría⁴⁴. Entre las claves de la cultura política nobiliar menciona la perpetuación de la fórmula del servicio al rey, como mecanismo generador de la gracia regia, bajo expresiones como la de «hechura regia» o «*virtutis causa*»⁴⁵. Pero encuentra, además, otra concepción que apunta hacia la superioridad de la nobleza de sangre, configurando el discurso aristocrático que presenta a los miembros de esta nobleza como una «élite natural» del reino⁴⁶. Este convencimiento marca lo que en su opinión es uno de los puntales de su cultura política: el derecho a intervenir en el sistema de gobierno monárquico y a resistir, incluso, las decisiones del rey, cuando consideren que se estaban lesionando, no solo sus derechos, sino los de las ciudades. Ello les lleva a adoptar, incluso, un principio carismático y providencialista: su actuación en servicio del reino como instrumento divino. Su estudio se centra en los conflictivos años del siglo xv, entre 1419 y 1479, período en el que se multiplica la faccionalidad, con especial énfasis en la guerra durante el reinado de Enrique IV, de manera que no se puede obviar la coyuntura. En este contexto, la nobleza apela como postulado de su cultura política al argumento de la «extrema necesidad», que le sirve para legitimar la rebelión contra el rey. Aun así, la nobleza no actuó como un bloque monolítico, sino que se generó una doble posición política según la adhesión a una u otra opción enfrentadas⁴⁷.

En otro trabajo posterior, esta historiadora profundiza en estas ideas y añade, como parte de la cultura política de la nobleza (referida a las grandes casas nobiliarias), las prácticas de acción política y afianzamiento del discurso aristocrático, componentes especialmente ligados a la tensión con los monarcas, que se expresa frecuentemente en una relación de conflicto-pacto⁴⁸. Esa práctica nobiliar consiste en la faccionalidad y

⁴³ Véanse los trabajos citados en las notas 15 y 16.

⁴⁴ QUINTANILLA RASO, «Principios y estrategias», pp. 47-74.

⁴⁵ QUINTANILLA RASO, «Principios y estrategias», p. 52. Sobre esta cuestión ha profundizado en QUINTANILLA RASO, María Concepción. «*Nobilitas virtutis causa*. De la virtud al pecado en la nobleza». En CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel y RÁBADE OBRADÓ, M.^a del Pilar (coords.). *Pecar en la Edad Media*. Madrid: Sílex, 2008, pp. 149-184.

⁴⁶ QUINTANILLA RASO, «Principios y estrategias», p. 53.

⁴⁷ QUINTANILLA RASO, «Principios y estrategias», p. 56.

⁴⁸ En un trabajo reciente, incluido en un colectivo sobre cultura política, la autora se refiere a las tácticas para lograr la seguridad como elemento de búsqueda de consenso en las relaciones intranobiliares: QUINTANILLA RASO, «Consenso, pacto, amistad y seguridad», pp. 65-91.

en las clientelas, como principales recursos de acción. Pero, de nuevo puntualiza que las diferentes casas no actúan de manera uniforme, sino que siguen posicionamientos particulares vinculados a las opciones regias que se dirimen en los conflictos sucesorios del siglo xv. Los nobles titulados despliegan entonces una suerte de «identidad política», traducida en opciones partidistas, a veces cambiantes, pues la finalidad última es la defensa a ultranza del interés personal (la consecución de «ambiciones», traducidas en términos de patrimonio y poder). También ejecutarían prácticas de acercamiento al monarca y ensalzamiento de las figuras regias, utilizando, por ejemplo, las ceremonias de recepción, los banquetes y fiestas, y todo aquello que suponga la posibilidad de situarse en el entorno regio para lograr canalizar en beneficio propio y de sus linajes los favores y mercedes regias. Los discursos aristocráticos insistirían en la noción de servicio al rey⁴⁹. Así pues, en este trabajo, la autora conjuga prácticas, discursos y rituales, como componentes de la cultura política nobiliar, una cultura que, no obstante, no es homogénea para todo el estamento nobiliar, debido a la competencia entre las casas y linajes, que pugnan por acaparar las mercedes regias. El interés personal alterna también en esta cultura política con el gubernativo, pues, según afirma en otro trabajo, «la tradicional cultura política de la alta nobleza les conducía a intentar buscar su identidad en un sistema basado en el ejercicio plural de la autoridad, la soberanía compartida, o monarquía mixta»⁵⁰.

Por su parte, Adolfo Carrasco se refiere a la cultura política de los grandes en el período de los Reyes Católicos⁵¹, a partir de 1491, hasta 1530, por lo que es posible ver cómo ha podido evolucionar la cultura política de la nobleza y cómo afrontó la nueva crisis en el reino. Las grandes casas nobles de finales de siglo han consolidado su posición social y económica (con estados señoriales bien organizados y reforzados, gracias a la institución del mayorazgo). Han consolidado también su posición política, ya que han logrado integrarse en las principales instituciones de gobierno de la monarquía a nivel central (consejo real, cancillería). Sin embargo, a comienzos del xvi, a juicio de este investigador, perdieron la posibilidad de articular un discurso sobre el ejercicio de la autoridad y su participación en el gobierno como grupo homogéneo, esto es, no desarrollaron una «conciencia política» sólida⁵². Para este investigador, esta cultura política ineficiente que desarrolla la nobleza se ve especialmente influida por los rasgos propios de la cultura nobiliar, en sentido general («un conjunto de expresiones de un determinado estilo de civilización, y la ética asociada a ésta, el sistema de valores, actitudes y normas de conducta» que configuraron la «conciencia»

⁴⁹ QUINTANILLA RASO, «Fórmulas y prácticas», pp. 199-220.

⁵⁰ QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Discurso aristocrático, resistencia y conflictividad en el siglo xv castellano». En FORONDA, François; GENET, Jean-Philippe y NIETO SORIA, José Manuel. *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*. Madrid: Casa de Velázquez, 2005, p. 548.

⁵¹ Había empleando esta categoría antes en dos trabajos sobre los siglos xvi y xvii, ya citados: CARRASCO MARTÍNEZ, «Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II» y «Cultura política e identidad aristocráticas en la Europa de los reyes y los privados».

⁵² CARRASCO MARTÍNEZ, «La consolidación del poder», p. 202.

nobiliaria) y la cultura del linaje a ella asociada (tal y como fue descrita por Bartolomé Clavero)⁵³, centrada en la «sangre esclarecida». La exclusividad de este horizonte mental de la nobleza le imposibilitó desarrollar una visión colectiva. No desarrollaron, tampoco, un «programa de grupo» opuesto al de la monarquía, ya que esta era compatible y necesaria para mantener el sistema de jurisdicción señorial hereditaria que ejercían en sus señoríos. La tensión con la monarquía se resuelve siempre utilizando los pactos y concordias entre los reyes y los linajes particulares. Aquí también cobra especial relevancia la contraposición entre interés particular y general: su participación en el gobierno tiene como finalidad el control de la distribución de las mercedes, de ahí la limitación del programa altonobiliar, obligado, además, a desarrollar una pugna interna⁵⁴. Vemos, pues, que esta rivalidad interna impediría llevar a cabo esa idea de soberanía compartida, o monarquía mixta, que apuntaba Quintanilla como aspiración en la que basar la identidad nobiliar.

A la vista de estas dos perspectivas, en ciertos puntos concurrentes, la conclusión a la que parece llegarse es que la alta nobleza castellana no posee una cultura política propia, si entendemos por esta la asociada a una conciencia política, es decir, una percepción clara y homogénea (de grupo) sobre el papel que debe desempeñar en el gobierno de la Corona. No puede tenerla porque tampoco el grupo es coherente: la división interna entre nobleza de mérito y nobleza de sangre, que los debates intelectuales (encarnados por Diego de Valera y Ferrán Mexía) reflejaban, y la forma de establecer sus relaciones de poder (intranobiliarias y con la monarquía), a través de la competencia de las facciones parentelares-clientelares imposibilitaba la emergencia de lo que estos historiadores buscan cuando se refieren a cultura política. No deja de llamar la atención que en los siglos siguientes, XVI y XVII, buena parte de esta problemática se mantenga, tal y como ha puesto de manifiesto el propio Adolfo Carrasco en otros trabajos sobre esta cuestión. Así por ejemplo, la polémica entre mérito y sangre sigue muy viva en torno a 1600⁵⁵, y siguen los grandes tratando de encontrar su lugar en un contexto en el que la gobernanza se asocia con el incremento de poder en manos del monarca absoluto, mostrando una actitud de mayor unidad ante la controvertida acumulación del poder que implica el valimiento, una actitud, por cierto, similar a la que expresaron los grandes medievales en Castilla ante la figura del privado⁵⁶, aunque, de nuevo, no fraguara un programa propiamente aristocrático⁵⁷. Más avanzado el siglo

⁵³ CARRASCO MARTÍNEZ, «La consolidación del poder», pp. 189-192. Se refiere al trabajo de CLAVERO, Bartolomé. «*Dictum beati*. A proposito della cultura del linaggio». *Quaderni Storici*, 1994, vol. 86, pp. 335-363.

⁵⁴ CARRASCO MARTÍNEZ, «La consolidación del poder», pp. 202-210.

⁵⁵ CARRASCO MARTÍNEZ, «Cultura política e identidad», p. 174.

⁵⁶ FORONDA, François. «La privanza dans la Castille du bas Moyen Âge. Cadres conceptuels et stratégies de légitimation d'un lien de proximité». En ALFONSO ANTÓN, ESCALONA MONGE y MARTIN (dirs.), *Lucha política*, pp. 153-197; y «La privanza, entre monarquía y nobleza». En NIETO SORIA, José Manuel. *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid: Sílex, 2006, pp. 73-132; así como la síntesis «Privanza». En MARTIN, Georges (coord.). *Diccionario de Historia Medieval Ibérica*. Madrid: Akal (en prensa). Agradezco al autor la lectura de este artículo aún no publicado, así como la referencia de la nota 39.

⁵⁷ CARRASCO MARTÍNEZ, «Cultura política e identidad», p. 185.

XVII, en la época de Carlos II, la tratadística al servicio de los grandes sí parece propugnar más claramente la necesaria co-participación de los nobles en el gobierno monárquico, incluso parecen esbozar cierta línea programática de actuación, integrando al valido y a la grandeza⁵⁸. Es como si la cultura política nobiliar hubiera necesitado más de dos siglos para eclosionar.

Expresiones como «conciencia política» o «programa político»⁵⁹ remiten de alguna manera a un relato clásico de explicación de la crítica situación y de la cadena de conflictos que se vivieron en Castilla desde el triunfo de los Trastámara, al igual que la dinámica de confrontación entre un «interés privado» (encarnado en la nobleza) y un «interés público» (encarnado en la monarquía). Me refiero al relato de Luis Suárez que, aunque impugnado ya como modelo de explicación global⁶⁰, en algunas de sus cuestiones aún sigue suscitando interés, como esta de si la nobleza fue capaz o no de articular un programa de gobierno o de concebir un modelo alternativo al que la monarquía estaba construyendo. Ello supondría la existencia de dos programas de gobierno (o en algunos casos tres)⁶¹, uno nobiliar, otro monárquico, implicado este en un proceso de autoritarismo y de centralización creciente. Todavía, recientemente, Alfonso Franco, en un trabajo sobre los discursos políticos de la nobleza, ha vuelto sobre el análisis de los textos que intervienen en este relato, tales como el Manifiesto de Burgos (1464) o la Sentencia de Medina del Campo (1465), entre otros. La pregunta sigue siendo si «este grupo social logró pensar y formular un modelo de estado radical o parcialmente distinto», si llegó a formular «un razonado programa de gobierno». Su respuesta es positiva, a pesar de los «oscuros intereses de clase», y tal programa de reformas se encarnaría en un modelo de «monarquía nobiliaria» limitadora del poderío real absoluto, que, sin embargo, no prosperó⁶².

Desde una perspectiva diferente, y admitiendo que los nobles adquirieron una responsabilidad gubernativa, el campo de la cultura política se amplía englobando toda una serie de actuaciones. Los estudios de François Foronda sobre la prinzanza y sobre lo

⁵⁸ Con críticas más abiertas a la Corona, por parte de los nobles, rasgo de una cultura política nueva según CARRASCO MARTÍNEZ, «Los Grandes, el poder y la cultura política», pp. 119-120.

⁵⁹ «Programa político» y «cultura política» son sinónimos en el trabajo de SENATORE, Francesco. «La cultura política di Ferrante d'Aragone». En GAMBERINI, Andrea y PETRALIA, Giuseppe (eds.). *Linguaggi politici nell'Italia del Rinascimento*. Roma: Viella, 2007, pp. 120-133.

⁶⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana en el siglo XV*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1975 (primera versión publicada en 1959; otra versión en Madrid: La Esfera de los Libros, 2003). Sobre la vigencia del modelo y su cuestionamiento por historiadores como José María Monsalvo, ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. «Patrimonio, rentas y poder de la nobleza bajomedieval peninsular». En *Discurso memoria y representación*, pp. 112-113.

⁶¹ Programa político equivale a «partido». Así, Dolores Morales señalaba el partido aragonés, encabezado por los Infantes de Aragón, y cuyo programa heredaría la princesa Isabel; otro grupo llamado «constitucional», defensores de la Sentencia de Medina de 1465, y los partidarios del rey, o partido enriqueño; MORALES MUÑOZ, Dolores Carmen. «Significación e historiografía de Alfonso XII de Castilla. Nuevas vías de investigación». *Medievalismo*, 1996, vol. 6, pp. 223-224.

⁶² FRANCO SILVA, Alfonso. *Los discursos políticos de la nobleza castellana en el siglo XV*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2012, pp. 14-23 y 187-189.

que, después de diversas investigaciones⁶³, se ha venido en llamar «cultura contractual», conectan así con la cultura política. Se relacionan con ella los contratos de prianza, ciertos rituales, como el del apoderamiento del rey, o, si se quiere, el «golpismo», las diferentes experiencias colectivas contractuales (como los Seguros de Tordesillas, de 1439 y 1451), y (pre)constitucionales (la Sentencia de Medina del Campo, de 1465) y, últimamente, las emociones políticas (el miedo al rey)⁶⁴. En todos los discursos, rituales, prácticas que configuran la actuación de la nobleza castellana a lo largo del siglo xv se revelaría una «cultura política propiamente nobiliar»⁶⁵.

3 UNA PROPUESTA: LA NOBLEZA Y LA «CULTURA DE LA POLÍTICA». UN EJEMPLO A PARTIR DEL *SEGURO DE TORDESILLAS*, DEL CONDE DE HARO (1439)

Después de repasar estas diferentes perspectivas, pensamos que podemos concluir lo siguiente: en primer lugar, que no puede hablarse de una cultura política propia de la nobleza y, en segundo lugar, la escasa utilidad que tiene la categoría «cultura política» para avanzar en la explicación de la lógica social y de poder que se desarrolla al final de la Edad Media en Castilla. Para hablar de una cultura política propia (o subcultura) tendría que estar bien definido el grupo, y, en estos mismos historiadores, se ha revelado la heterogeneidad del grupo nobiliar. Aunque estemos refiriéndonos a la alta nobleza, no se puede obviar el hecho de que esta se organiza mediante una compleja red de solidaridades horizontales y verticales, que integran a grupos de parentesco, de afinidad y de amistad, nobles y no nobles, solidaridades que no necesariamente forman un conjunto coherente ni estable⁶⁶. La agrupación en «linajes» o «casas» (25 en el reinado de los Reyes Católicos)⁶⁷, y la consideración de que la pauta de comportamiento que predomina entre ellos es la competencia por acaparar mercedes regias y beneficios de las rentas reales, redundan en esa falta de coherencia y de cohesión de grupo. A ello hay que añadir algo no poco importante, que es la implicación del alto clero en las mismas facciones y redes de solidaridad,

⁶³ Además de los trabajos mencionados en nota 9, véase FORONDA, François (dir.). *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l'Occident médiéval XIII^e-XV^e siècle*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2011, en concreto la sección presentada por ASENJO, María. «La cultura pactual hispánica», pp. 437-449.

⁶⁴ Las «emociones políticas», que, junto con ciertos rituales que señalan prácticas de poder, formarían parte de la cultura política, p. 77. FORONDA, François. *El espanto y el miedo. Golpismo, emociones políticas y constitucionalismo en la Edad Media*. Madrid: Dykinson, 2013, p. 77.

⁶⁵ FORONDA, «La prianza, entre monarquía y nobleza», pp. 111 y 119.

⁶⁶ Sobre la validez teórica y rasgos de las «solidaridades verticales» como categoría de análisis social, véase DÍAZ DE DURANA, José Ramón y DACOSTA, Arsenio. «La dimensión social del linaje: solidaridad, poder y violencia (País Vasco, siglo xv)». *Studia Zamorensia*, 2013, vol. XII, pp. 87-106, esp. 105. El objetivo que cohesionan es el intercambio de bienes y servicios recíprocos.

⁶⁷ QUINTANILLA RASO, María Concepción. «El engrandecimiento nobiliario en la Corona de Castilla. Las claves del proceso a finales de la Edad Media». En QUINTANILLA RASO, María Concepción (dir.). *Títulos, grandes del Reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*. Madrid: Sílex, 2006, pp. 90-100.

o grupos parentelares, lo cual lleva a poner en duda, para este análisis, la validez del concepto mismo de nobleza, ya que a quien vemos actuar en todos los conflictos es a la aristocracia en su conjunto⁶⁸. Por otro lado, la incompatibilidad apuntada por los investigadores mencionados entre «interés privado» e «interés público» tampoco favorece la asunción de una cultura política propia, ni aun circunscribiendo esta al interés público, ya que, en una sociedad jerarquizada y de privilegio como la medieval, no hay una clara distinción entre lo privado y lo público⁶⁹. Esto no quiere decir que no existan indicios de que cierta concepción de lo público comienza a delinearse en la sociedad, pero no necesariamente se encarna en exclusiva ni en la figura del rey, ni en otro grupo. La noción de «interés» debe ser objeto de análisis histórico, pero con las debidas precauciones metodológicas que eviten la atribución de juicios de intenciones a los actores históricos.

Recordemos la observación de S. Berstein citada en el primer apartado de este estudio: la noción de cultura política solo es útil si se distinguen familias de culturas políticas y si explica las motivaciones de las acciones o funciona como factor de identificación de los grupos. La cultura política de la nobleza, según se ha examinado, para cumplir estas condiciones, debería poder distinguirse u oponerse a otras modalidades de culturas, la primera de las cuales sería la cultura política que define a la monarquía. Si se entiende la cultura política como prácticas⁷⁰, ya sea en términos de faccionalidad o de consenso, es sabido que la propia realeza comparte estas mismas prácticas, integrándose en alguna de las facciones en pugna y estableciendo alianzas, confederaciones, contratos (como los contratos de privanza de Enrique IV con sus «especiales servidores»)⁷¹, o grandes amistanzas, como la que Juan II intentó promover con el Seguro de Tordesillas. Si tratamos de aislar la cultura política nobiliar en sus discursos y justificaciones, tampoco hay una distinción radical de la realeza en sus motivaciones, puesto que parece claro, según han mostrado diversos estudiosos, que la nobleza no estaba en contra del desarrollo del poderío real absoluto ni de la centralización monárquica,

⁶⁸ La necesidad de fundamentar semánticamente la terminología de los grupos sociales (con nuevos métodos) sigue siendo una tarea pendiente. La categoría «nobleza» como definición de un grupo social, además de una cualidad, es una construcción tardía en la Edad Media y obedece a una recomposición de la aristocracia en el marco del feudalismo monárquico: sobre este punto, véase el análisis semántico de MORSEL, Joseph. «Quelques propositions pour l'étude de la noblesse européenne à la fin du Moyen Âge». En *Discurso, memoria y representación*, pp. 449-499.

⁶⁹ De ahí que estas dos ideas sean solo contradictorias en apariencia: «Es dudoso que la nobleza, incrementando sin freno sus poderes, sus rentas y sus pretensiones, haya actuado con visión o sentido de Estado en aquellos años. Más bien parece que se limitaba cada linaje a saciar sus deseos de poder y riqueza», y esta otra «Es bien sabido que en las sociedades feudales hubo siempre una integración mucho más visible y aceptada que, por ejemplo, en las capitalistas, entre riqueza y poder político»; LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «La consolidación de la nobleza en la Baja Edad Media». En LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Poder político y sociedad en Castilla. Siglos XIII al XV*. Madrid: Dykinson, 2015, pp. 381 y 389.

⁷⁰ Algo no recomendable, según hemos visto en el primer apartado de este estudio, ya que se oscurece el análisis social.

⁷¹ FORONDA, François. «Vers un gouvernement de jure dans la Castille du xv^e siècle: les contrats de privanza d'Henri IV de Trastamare». En FORONDA y CARRASCO MANCHADO (dirs.), *Du contrat d'alliance*, pp. 185-244.

necesaria para la consolidación y reproducción del orden social señorial⁷². Y, al fin y al cabo, el rey y la familia real son también poderes señoriales y una parte de la aristocracia. Nobleza y realeza contribuyeron a la construcción de la monarquía como sistema de gobierno, proceso del que realeza y nobleza fueron menos conscientes de lo que se suele considerar⁷³.

La categoría de «cultura política» podría resultar más operativa si se circunscribe su significado. Quizá la excesiva amplitud de las definiciones teóricas al uso se deba a que no han tenido en cuenta que no basta con acotar el término «cultura», sino que hay que acotar también el de «política», un concepto que, como muchos historiadores han advertido, no existe en la Edad Media, o, al menos, no existe tal y como lo entendemos hoy. La «política» se redescubre en torno al siglo XII, y a partir de entonces la palabra comienza a ser cada vez más frecuentemente empleada. Se forja así un significado medieval del concepto, pero referido, claro está, a las representaciones mentales medievales, lo «políticamente pensable» en la época. Tal significado girará en torno a la idea de buen gobierno y bien común. En el siglo XX es cuando ese significado medieval, que permaneció, con matices, a lo largo del Antiguo Régimen, cambiará de sentido hacia formas equivalentes a poder, dominio, coerción⁷⁴. Así, lo que con mucha frecuencia suele estudiarse como cultura política, es en realidad cultura del poder (del poder señorial, para el caso de la nobleza). Se retrotrae al pasado medieval una concepción de lo político que es en realidad contemporánea. Vale la pena, sin embargo, tratar de estudiar la relación entre cultura y política desde esta perspectiva, esto es, desde el análisis de la asunción por parte de los grupos sociales medievales de esa visión nueva que supone el descubrimiento de lo político. Aquí lo cultural cobra un importante relieve, ya que, al no tener todavía lo político un ámbito de aplicación aislada de otros fenómenos de actuación en la sociedad, es la cultura la que lo vehicula, y su lenguaje asociado, entendiendo aquí cultura en su sentido más concreto, como conjunto de tradiciones intelectuales, ideas y discursos. John Watts ha resaltado que en torno a 1300 se generaliza el sentido de comunidad política y las responsabilidades que lleva consigo⁷⁵, y François Foronda suele referirse al proceso de asunción de la responsabilidad

⁷² Julio Valdeón afirmó que el fortalecimiento del rey era la condición necesaria para que la nobleza se consolidase, según recordaba Salustiano de Dios, que formuló la noción de «absolutismo necesario» en un trabajo clásico; DIOS, Salustiano de. «Sobre la génesis y los caracteres del Estado absolutista en Castilla». *Studia Historica. Historia Moderna*, 1985, vol. 3, pp. 36-46. Siguiendo esta línea, Nieto Soria escribe sobre la contribución de la nobleza al establecimiento del régimen de «gobierno por la gracia», y niega la oposición de la nobleza al poderío real absoluto: NIETO SORIA, José Manuel. «La nobleza y el “poderío real absoluto” en la Castilla del siglo XV». En *Conceptions politiques de la noblesse*. Monográfico de *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 2002, vol. 25, pp. 249-254.

⁷³ «Si el Estado fue absoluto fue gracias al poder señorial», DIOS, «Sobre la génesis», p. 30.

⁷⁴ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Política». En FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y FUENTES (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, pp. 535-552; y, del mismo autor, «Política». En FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco. (dirs.). *Diccionario político y social del siglo XX español*. Madrid: Alianza, 2008, pp. 948-967.

⁷⁵ WATTS, *The making of polities*, pp. 133-135.

gubernativa por parte de los grandes nobles como «alfabetización política»⁷⁶. Es en este ámbito en el que hay que ver la cultura de *la* política, pero siempre que esa responsabilidad gubernativa se oriente hacia unos fines colectivos y morales. No todo gobierno es político⁷⁷. En su vertiente cultural, lo que podríamos denominar como proceso de politización, se expresa con un discurso centrado en el compromiso con el bien común, o con la idea de comunidad, frecuentemente expresada como *res publica*. Esta concepción de la cultura de la política permite estudiar cómo los grupos participan en el proceso de construcción de la comunidad (en este caso monárquica), y cómo se va deslindando un ámbito público de actuación.

¿Cómo estudiar esta cultura de *la* política o de *lo político*? Como toda cultura, tiene su lenguaje, su discurso, sus símbolos, sus imágenes. Si la nobleza no desarrolló una cultura política propia, ¿le fue indiferente esta cultura de *la política*? No, ciertamente; y podemos comprobarlo a partir de un caso práctico, un proceso de negociación que puso en tensión y en interacción a los principales bandos enfrentados durante el reinado de Juan II, el primer *Seguro de Tordesillas*. Seguiremos la relación histórica atípica que fue escrita al poco, casi como si de un acta del acontecimiento se tratara, pues incluye una variada tipología documental, y que se atribuye a Pedro Fernández de Velasco, primer Conde de Haro († 1470)⁷⁸. En ella puede seguirse la escalada de actuaciones y motivaciones desplegadas durante ese verano de 1439: del conflicto a la negociación, al compromiso, el gobierno, la autoridad real y los valores políticos⁷⁹. Todo ello para tratar de asentar una paz duradera en el reino⁸⁰. En las negociaciones, además del rey y del príncipe Enrique, estuvieron implicadas las más altas personalidades de la nobleza, que en el texto se definen como *grandes*⁸¹.

⁷⁶ FORONDA, «Vers un gouvernement de jure», p. 205.

⁷⁷ BISSON, Thomas N. *La crisis del siglo XII. El poder, la nobleza y los orígenes de la gobernación europea*. Barcelona: Crítica, 2010, pp. 551-553.

⁷⁸ Escrita entre 1439 y 1459 (GÓMEZ REDONDO, Fernando. *Historia de la prosa medieval castellana*. Madrid: Cátedra, 2002, vol. III, pp. 2397-2410), fue incorporada a la biblioteca condal en Medina de Pomar, atesorada para la memoria del linaje: JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina. «La importancia de ser antiguo. Los Velasco y su construcción genealógica». En DACOSTA, PRIETO LASA y DÍAZ DE DURANA (eds.), *La conciencia de los antepasados*, pp. 220-228.

⁷⁹ CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. «Léxico político en el *Seguro de Tordesillas*». En FORONDA y CARRASCO MANCHADO (dirs.), *Du contrat d'alliance*, pp. 97-131. Hoy puede discutirse si algunos de los valores «políticos» que allí fueron incluidos lo son en el sentido que queremos darle en este trabajo (tales como *honra* o *linaje*, son valores, pero no necesariamente políticos). Sobre el contexto documental y cultural véanse los trabajos de M.^a Pilar Rábade Obradó y Fernando Gómez Redondo en este libro colectivo.

⁸⁰ Para su significado y acontecimientos subsiguientes, FORONDA, François. «Ahondando en la arqueología de la cultura confederativa en la Castilla del siglo XV: "matar la puerca" o el supuesto origen romano del ritualismo pactual según el "segundo seguro" de Tordesillas». En SABATÉ I CURULL, Flocel y PEDROL, Maite (eds.), *Idees de pau a l'Edat Mitjana*. Lleida: Pagès Editors, 2010, pp. 241-250.

⁸¹ Los comisionados fueron: el infante don Juan y el infante don Enrique; tres caballeros del consejo real, el condestable Álvaro de Luna, el conde de Haro y Diego Gómez de Sandoval conde de Castro, y otros tres caballeros nombrados por la parte del infante Enrique, el almirante Fradrique Enríquez, el adelantado Pedro Manrique y el conde de Benavente Rodrigo Alfonso Pimentel.

Vamos a centrarnos en el sustantivo *bien*. Ya fue considerado con valor político en su relación con la palabra *reino*, aunque sin profundizar en su análisis⁸². En el breve recorrido que mostramos se observa cómo se movilizaron en el lenguaje de las relaciones entre los grandes y el rey palabras que perfilan el lenguaje de lo político medieval, palabras que remiten al bien común y al concepto de lo público. Hemos trabajado con las concordancias de la edición del *Seguro* que proporciona el CORDE de la RAE⁸³, realizando la búsqueda del término *bien*. El resultado, después de depurarlo, es de 65 casos⁸⁴. A continuación hemos realizado una búsqueda de *bien* en una distancia de proximidad de 12 términos respecto a *reinos*, para tratar de concretar la relación semántica existente entre ambos. Tras una nueva depuración, el resultado ha sido de 57 casos referidos a *reino(s)*⁸⁵. Ilustramos las relaciones establecidas con unos simples gráficos situados en el apéndice de este artículo (fig. 1). Vamos a trabajar con estos 57 casos de *bien* en relación con *reino(s)*. Hemos separado los discursos emitidos por el rey de los emitidos por los grandes (independientemente del bando que defiendan, fig. 2) y también los receptores (figs. 3 y 4). Una primera observación es que el bien de los reinos es objeto de debate por los dos grupos de emisores, con alguna mayor frecuencia en el de los nobles (fig. 2); hay que recordar que entre ellos hay nobles del bando regalista y nobiliar. En las figs. 3 y 4 podemos ver en qué se ha concretado la noción de bien, según cada grupo emisor y atendiendo a los sustantivos más próximos, aunque para no extendernos solo hemos seleccionado 1 o 2 términos a la derecha. En los discursos del rey el valor predominante es el de «bien común», seguido de «bien de mis reinos» y «bien público», con valores similares entre ellos (fig. 3); en el de los nobles predomina un sentido general no concretado: «bien de sus/vuestros reinos» (fig. 4). Lo llamativo aquí es que el término *reino*, en ambos, aparece mayoritariamente en plural y acompañado de sustantivo posesivo: los reinos son del rey. Los nobles así lo reconocen al usar el posesivo cuando se dirigen al rey y, sobre todo, cuando hablan entre ellos. Solo en los discursos de la nobleza aparece una vez en singular y desgajado de la posesión del rey: «bien del rey y del reino» (fig. 4)⁸⁶. En cuanto a los otros sustantivos próximos, entre ambos grupos, rey y nobles, coinciden en la mayoría, pero no en la misma medida: reyes y nobles emplean «bien común», «bien público», «bien y paz» (o «pacífico estado»)⁸⁷; los nobles añaden, además, el «bien del rey», que asocian

⁸² CARRASCO MANCHADO, «Léxico político», p. 100.

⁸³ Lo ideal sería utilizar una edición del manuscrito original, conservado en la Biblioteca Nacional, pero el CORDE incorporó la única existente, la de Nancy F. Marino, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1992, realizada a partir del impreso del siglo XVII.

⁸⁴ Como el CORDE no está lematizado hay que buscar *bien* (en singular) como «?ien», de manera que el signo (?) incluya mayúscula y minúscula. Son 118 casos en el *Seguro de Tordesillas*, pero se han descartado los que tienen valor adverbial. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Banco de datos (CORDE)* [en línea]. Corpus diacrónico del español. <<http://www.rae.es>> [consulta 31-5-2016]. El total de palabras de la obra es de 65.119.

⁸⁵ El resultado de la búsqueda «?ien dist/12 Reyn*» en CORDE fue de 68 casos, con valor sustantivo, 65.

⁸⁶ En todo el *Seguro*, el uso es mayoritariamente en plural: *Reynos* (164), *Reyno* (59).

⁸⁷ La escasa frecuencia de esta asociación aquí (2 casos, tanto para el rey como para los nobles) no es significativa, ya que la *paz* aparece más frecuentemente si se introduce otro índice de proximidad. Así, el bien común, casi siempre está asociado a la paz o pacífico estado.

al del reino, «bien de la cosa pública» y «bien y utilidad». El rey, por su parte, emplea él solo la expresión «provecho común» en estricta asociación con bien⁸⁸. El rey utiliza más intensamente los términos relativos al bien común o público, pero los nobles lo hacen con una terminología más variada. Lo significativo en sus discursos, además de la variedad léxica, es que esas expresiones del bien se movilizan sobre todo en la interacción nobiliar. Los nobles parecen, por tanto, asumir el valor del bien común, sin que tenga que mediar el rey. En el contexto de toda la obra, hemos verificado el nivel de exclusividad en el uso de algunos de estos términos y otros situados en el mismo campo léxico (fig. 5) y que remiten al vocabulario de lo público. Todos los términos que el rey utiliza los emplean los nobles; sin embargo, vemos aparecer otros dos términos que el rey no utiliza: «república» y «cosa pública», tomados ambos en sentido general o referidos a los reinos. En un contexto significativo, la cosa pública también se asocia con los «señoríos», en estricta unión a los reinos: es el proemio de la obra y aquí la voz del conde de Haro se manifiesta con fuerza reveladora⁸⁹:

Como las discordias y divisiones, segun los derechos divinos, naturales, y possitivos, sean destruction y despoblamiento de los Reynos y Señorios y de la cosa publica de aquellos, y por la paz y concordia sean guardados y acrecentados; porque cada y quando las tales discordias y divisiones en algunos Reynos y provincias contezcan sea fallada orden y via para aquellos quitar y pacificar, siguiesse la orden dada para dar paz y concordia en los grandes bollicios y discordias que eran en los Reynos de Castilla sobre el regimiento del Reyno, reynante en ellos el Rey Don Juan II y la Reyna Doña María su muger, con el Principe Don Enrique su fijo, el año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu Christo de mil y quatrocientos y treinta y nueve años.

No está indicado en este último gráfico, pero nuevamente estas dos expresiones aparecen en los discursos que emiten los nobles entre ellos: mencionan entre ellos la *cosa pública* (en concreto, Diego Gómez de Sandoval, en un caso; el condestable Álvaro de Luna, en otro); y también la *república*, que es otra forma de referirse a los reinos.

El análisis que hemos realizado no es ni mucho menos completo, y conviene ser completado con otras relaciones léxicas posibles, por ejemplo, la relación de *bien* con la noción de *servicio*, que es muy estrecha. Pero permite avanzar algunas hipótesis. Una hipótesis sería que los grandes reflejan en esta fuente un variado y elevado nivel de uso del lenguaje de lo político. Todos los sintagmas utilizados variaron sus matices, seguramente, cuyo análisis sería necesario realizar. Más allá de las intenciones partidistas o no, que subyacen claro está, hay que descartar, no obstante, un uso tópico de la noción de *bien*, y por extensión de otras, como *bien común*, ya que es objeto de una intensa discusión⁹⁰.

⁸⁸ Los nobles utilizan la expresión «provecho y bien de sus reynos».

⁸⁹ Sobre este proemio, que hace de la obra un doctrinal de príncipes, GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa*, pp. 2401-2402.

⁹⁰ Algunos historiadores tienden a considerar la referencia al *bien común* como un tópico, lo cual no quiere decir que su uso sea prescindible. Boucheron ha visto en ciertos ejemplos italianos cómo el tópico puede politizarse en ciertos momentos, y en otros despolitizarse, adquiriendo sentidos fuertes o débiles: BOUCHERON, Patrick. «Politisation et depolitisation d'un lieu commun. Remarques sur la notion de Bien

Lo refleja la réplica del conde de Castro, Diego Gómez de Sandoval, al conde de Haro, que parece argumentar empleando *bien, cosa pública, república*, en defensa de su posición, con un lenguaje filosófico⁹¹. ¿Los debates cortesanos que por entonces suscitaban las letras latinas tienen que ver con la interiorización de este lenguaje de la política⁹²? Es más que probable, y sería necesario profundizar en ello, pero también tendrían que ver los vínculos que muchos nobles mantenían con las ciudades, no solo en sus señoríos, sino con las ciudades de realengo, en donde los debates se dirimían con un vocabulario muy similar⁹³. El influjo del uso cancilleresco hay, igualmente, que considerarlo, lo cual lleva a estudiar la interconexión con la práctica de los letrados. De la movilización de esta terminología por parte de los nobles se desprende la promoción de un sentido de colectividad que apuntaba hacia la comunidad política en formación.

Queda, por tanto, un campo muy abierto para el estudio de esta cultura de la política (o de lo político) medieval. Hay todo un arsenal lingüístico que está esperando ser analizado, tanto cuantitativa como cualitativamente⁹⁴. Hay todo un elenco de lecturas clásicas y humanistas que poblaron las bibliotecas de la época y que proporcionaron nuevos significados para la formación de dicha cultura. Asumiendo esta cultura *de la política*, los grandes señores (los más influyentes) trataron de forjarse una imagen de gobernantes que pudiera alcanzar la aceptación común. Gracias a esta cultura (que complementaron con su propia cultura de linaje) aprendieron a conjugar el gobierno de su casa (de su *familia*) y del reino. De ella se sirvieron para asentar sólidamente su dominio y preeminencia social, en sus estados señoriales y en el Estado monárquico (no necesariamente Estado moderno), el cual se estaba construyendo en un ambiente general de politización al término de la Edad Media.

Commun dans les villes d'Italie centro-septentrionales entre commune et seigneurie». En LECUPPRE-DESJARDIN, Élodie y BRUAENE, Anne-Laure van (eds.). *De bono communi: The discourse and practice of the common good in the European City (13th - 16th c.)*. Brepols: Turnhout, 2010, pp. 237-252. Corina Luchía, por su parte, piensa que el bien común cumple un papel destacado, aunque contradictorio, pues expresa las necesidades del orden estamental: LUCHÍA, Corina. «La noción de 'bien común' en una sociedad de privilegio: acción política e intereses estamentales en los concejos castellanos (siglos xv-xvii)». *Edad Media. Revista de Historia*, 2016, vol. 17, pp. 307-326.

⁹¹ CARRASCO MANCHADO, «Léxico político», pp. 121-123 y anejo documental.

⁹² También los viajes, pues Gómez de Sandoval estuvo en Aragón y en Sicilia. Mantuvo, además, contactos con uno de los introductores de las letras latinas en la Castilla de la época, Alfonso de Cartagena. A instancias suyas tal vez escribiera este autor el *Doctrinal de caballeros*, que también se ha relacionado con Álvaro de Luna: ARCHER, Robert. «Un códice desconocido del *Doctrinal de los caballeros*, de Alfonso de Cartagena». *Tirant*, 2011, vol. 14, pp. 59-71, esp. pp. 69-70.

⁹³ Puede comprobarse en JARA FUENTE, José Antonio. «*Con mucha afeción e buena voluntad por servir a bien público*: la noción de 'Bien común' en perspectiva urbana. Cuenca en el siglo xv». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2010, vol. 28, pp. 55-82; o ASENJO GONZÁLEZ, María. «La concordia y el 'Bien común' en los pactos y acuerdos de la vida política de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media». En NIETO SORIA y VILLARROEL GONZÁLEZ (coords.), *Pacto y consenso*, pp. 387-410.

⁹⁴ Véase el reciente ensayo de MONSALVO ANTÓN, José María. «El lenguaje del poder en la Castilla del siglo xv: léxico político y alianzas nobiliarias de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)». En CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dir.). *El historiador frente a las palabras. Lenguaje, poder y política en la sociedad medieval. Nuevas herramientas y propuestas*. Lugo: Axac (en prensa); y en esta misma obra el de FORONDA, François. «Las palabras y la cosa. Arqueología léxica de la privanza».

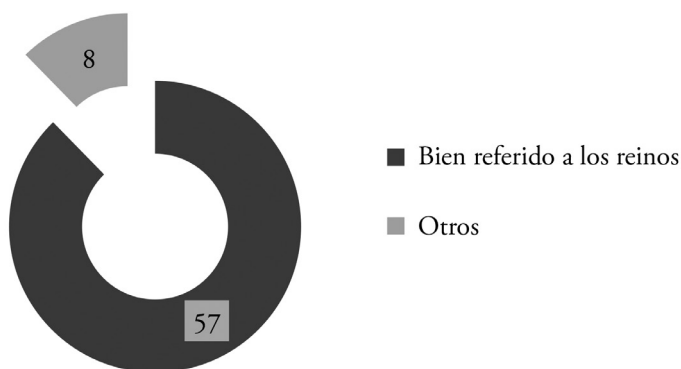
BIEN Y REINO(S) EN EL *SEGURO DE TORDESILLAS*, DEL CONDE DE HARO, PEDRO FERNÁNDEZ DE VELASCO (1439-1459)**Bien: 65 casos**

FIG. 1. Frecuencia del sustantivo BIEN en el *Seguro de Tordesillas*: 65 casos; *bien* en relación con los reinos: 57 casos (88%). Otros: *bien* referido a otros términos, no directamente al reino, o sin referente: 8 casos (12%) [«bien» (4), «bien de la concordia» (1), «bien y utilidad de los fechos» (1), «bien de la cosa pública» (1), «bien dellos» (1)].

Bien referido a los reinos: 57 casos

FIG. 2. Frecuencia de BIEN referido a los REINOS en el *Seguro de Tordesillas* según emisor: 35 casos (61%) emitidos por los grandes; 22 casos (39%) por el rey Juan II.

El bien de los reinos según el rey: 22 casos

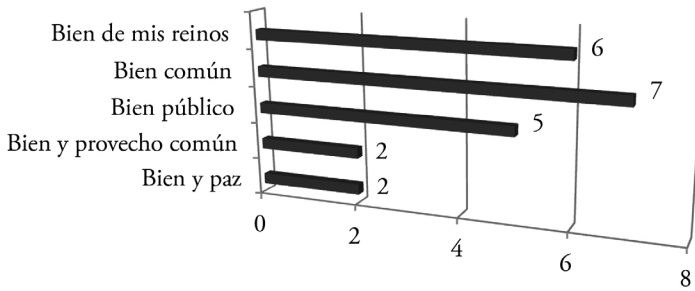


FIG. 3. Concreción del BIEN DE LOS REINOS, según el rey Juan II, en el *Seguro de Tordesillas*.

El bien de los reinos según los nobles: 35 casos

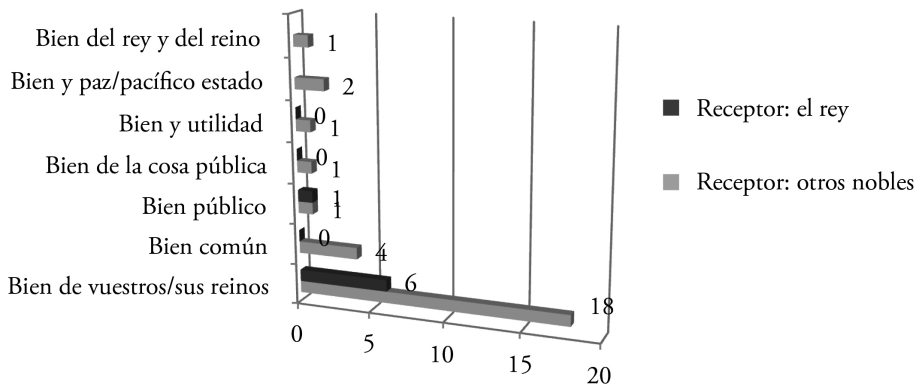


FIG. 4. Concreción del BIEN DE LOS REINOS, según los grandes, en el *Seguro de Tordesillas*.

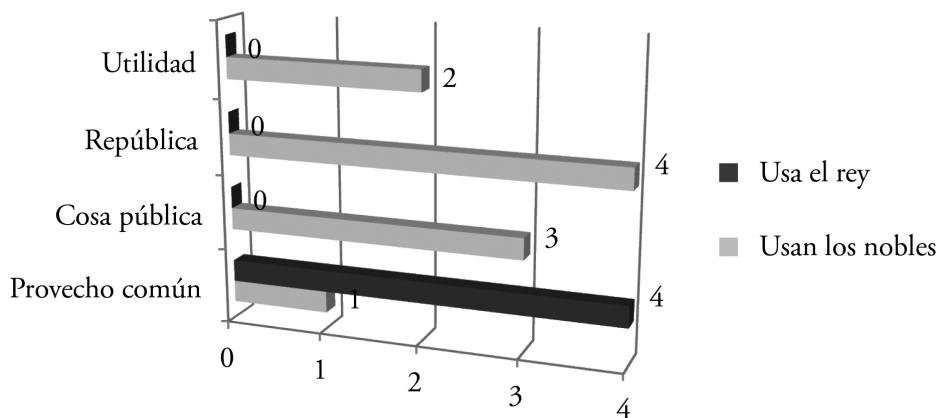


Fig. 5. Uso exclusivo de los términos (usados por el rey o los nobles) en el *Seguro de Tordesillas*: «utilidad de sus Reynos» (1), «de los fechos» (1); «República de sus reynos» (3), «república» (1); «cosa pública» (2), «Reynos y señoríos y de la cosa pública dellos» (1); «provecho común de mis reynos» (4), «provecho común de sus reynos» (1).

5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALFONSO ANTÓN, M.^a Isabel; ESCALONA MONGE, Julio y MARTIN, Georges (coords.). *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*. Lyon: Ens Éditions, 2004.
- ALMOND, Gabriel A. y VERBA, Sidney. *The Civic Culture: Political Attitudes and Democracy in Five Nations*. Princeton: Princeton University Press, 1963.
- ALMOND, Gabriel A. y VERBA, Sidney. «La cultura política». En BATLLE I RUBIO, Albert. *Diez textos básicos de ciencia política*. Barcelona: Ariel, 1992, pp. 171-201.
- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. «Patrimonio, rentas y poder de la nobleza bajomedieval peninsular». En *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la Baja Edad Media*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2016, pp. 83-140.
- ARCHER, Robert. «Un códice desconocido del *Doctrinal de los cavalleros*, de Alfonso de Cartagena». *Tirant*, 2011, vol. 14, pp. 59-71.
- ASENJO GONZÁLEZ, María. «La concordia y el 'Bien común' en los pactos y acuerdos de la vida política de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media». En NIETO SORIA, José Manuel y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (coords.). *Pacto y consenso en la cultura política peninsular, siglos XI al XV*. Madrid: Sílex, 2013, pp. 387-410.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. «Pater familias, señor y patrón: económica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen». En PASTOR, Reyna (comp.). *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 411-458.
- BAKER, Keith Michael (ed.). *The French Revolution and the Creation of Modern Political Culture*. Oxford-New York: Pergamon Press, 1987-1989.
- BAKER, Keith Michael. *Inventing the French Revolution: Essays on French Political Culture in the Eighteenth Century*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.

- BAKER, Keith Michael. «El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución francesa». *Ayer*, 2006, vol. 64, n.º 2, pp. 89-110.
- BECEIRO PITA, Isabel. «La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval». En PASTOR, Reyna (comp.). *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 327-349.
- BERSTEIN, Serge. «L'historien et la culture politique». *Vingtième Siècle. Revue d'Histoire*, 1992, vol. 35, pp. 67-77.
- BERSTEIN, Serge (dir.). *Les cultures politiques en France*. Paris: Le Seuil, 1999.
- BISSON, Thomas N. *La crisis del siglo XII. El poder, la nobleza y los orígenes de la gobernación europea*. Barcelona: Crítica, 2010.
- BOBES, Velia Cecilia. «Cultura política». En *Léxico de la política*. México: Flasco México, SEP-Conacyt, FCE, Heinrich Böhl, 2000, p. 127.
- BOUCHERON, Patrick. «Politisation et depolitisation d'un lieu commun. Remarques sur la notion de Bien Commun dans les villes d'Italie centro-septentrionales entre commune et seigneurie». En LECUPPRE-DESJARDIN, Élodie y BRUAENE, Anne-Laure van (eds.). *De bono communi: The discourse and practice of the common good in the European City (13th - 16th c.)*. Brepols: Turnhout, 2010, pp. 237-252.
- BOUCHERON, Patrick y RUIZ GÓMEZ, Francisco (coords.). *Modelos culturales y normas sociales al final de la Edad Media*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha y Casa de Velázquez, 2009.
- BUBENICEK, Michelle (dir.). *Doléances. Approches comparées de la plainte politique comme voie de régulation dynamique des rapports gouvernants-gouvernés (fin XIII^e-premier XIX^e s.)*. Besançon: Cahiers de la MSHE Ledoux (en prensa).
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. «Léxico político en el *Seguro de Tordesillas*». En FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*. Toulouse: CNRS-Université de Toulouse-Le Mirail, 2007, pp. 97-131.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo. «Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II». *Studia Historica. Historia Moderna*, 1999, vol. 20, pp. 77-136.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo. «La consolidación del poder de la alta nobleza castellana y la formación de la conciencia nobiliaria en tiempos de crisis, 1490 y 1530». En BELENGUER CEBRIÀ, Ernest (coord.). *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*. Madrid: SECC, 2001, vol. 1, pp. 183-210.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo. «Cultura política e identidad aristocráticas en la Europa de los reyes y los privados». *Cuadernos de Historia de España*, 2001-2002, vol. 77, pp. 165-186.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo. «La nobleza e Isabel I. La evolución de los grandes linajes castellanos y la formación de la cultura política nobiliaria a fines del siglo XV». En *Los Reyes Católicos y Granada*. Granada: SECC, 2004, pp. 59-68.
- CLARK, Linda y CARPENTER, Christine (dirs.). *Political Culture in later Medieval England*. Woodbridge: Boydell Press, 2004.
- CLAVERO, Bartolomé. «*Dictum beati*. A proposito della cultura del linaggio». *Quaderni Storici*, 1994, vol. 86, pp. 335-363.
- COLLARD, Franck. *Pouvoirs et culture politique dans la France médiévale, V^e-XV^e siècle*. Paris: Hachette, 1999.
- DACOSTA, Arsenio; PRIETO LASA, José Ramón y DÍAZ DE DURANA, José Ramón (eds.). *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*. Madrid: Marcial Pons, 2014.

- DÍAZ DE DURANA, José Ramón y DACOSTA, Arsenio. «La dimensión social del linaje: solidaridad, poder y violencia (País Vasco, siglo xv)». *Studia Zamorensia*, 2013, vol. XII, pp. 87-106.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA y ROJAS, Jon Andoni. «Acceso al poder y discurso político en las villas cantábricas al final de la Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, pp. 63-80.
- DIOS, Salustiano de. «Sobre la génesis y los caracteres del Estado absolutista en Castilla». *Studia Historica. Historia Moderna*, 1985, vol. 3, pp. 11-46.
- DISCURSO, memoria y representación. *La nobleza peninsular en la Baja Edad Media*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2016.
- DUMOLYN, Jan. «Political communication and political power in the Middle Ages: a conceptual journey». *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, vol. 13, pp. 33-55.
- EGIDO, Aurora. «La Nobleza virtuosa de la Condesa de Aranda, doña Luisa de Padilla, amiga de Gracián». *Archivo de Filología Aragonesa*, 1998, vol. LIV-LV, pp. 9-41.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Política». En FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco. (dirs.). *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid: Alianza, 2002, pp. 535-552.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier. «Política». En FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco. (dirs.). *Diccionario político y social del siglo XX español*. Madrid: Alianza, 2008, pp. 948-967.
- FORONDA, François. «La privanza dans la Castille du bas Moyen Âge. Cadres conceptuels et stratégies de légitimation d'un lien de proximité». En ALFONSO ANTÓN, M.^a Isabel; ESCALONA MONGE, Julio y MARTIN, Georges (coords.). *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*. Lyon: Ens Éditions, 2004, pp. 153-197.
- FORONDA, François. «La privanza, entre monarquía y nobleza». En NIETO SORIA, José Manuel. *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid: Sílex, 2006, pp. 73-132.
- FORONDA, François. «Vers un gouvernement de jure dans la Castille du xv^e siècle: les contrats de privanza d'Henri IV de Trastamare». En FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*. Toulouse: CNRS-Université de Toulouse-Le Mirail, 2007, pp. 185-244.
- FORONDA, François. «Ahondando en la arqueología de la cultura confederativa en la Castilla del siglo xv: "matar la puerca" o el supuesto origen romano del ritualismo pactual según el "segundo seguro" de Tordesillas». En SABATÉ I CURULL, Flocel y PEDROL, Maite (eds.). *Idees de pau a l'Edat Mitjana*. Lleida: Pagès Editors, 2010, pp. 241-250.
- FORONDA, François (dir.). *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l'Occident médiéval XIII^e-XV^e siècle*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2011.
- FORONDA, François. *El espanto y el miedo. Golpismo, emociones políticas y constitucionalismo en la Edad Media*. Madrid: Dykinson, 2014.
- FORONDA, François. «Privanza». En MARTIN, Georges (coord.). *Diccionario de Historia Medieval Ibérica*. Madrid: Akal (en prensa).
- FORONDA, François. «Las palabras y la cosa. Arqueología léxica de la privanza». En CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dir.). *El historiador frente a las palabras. Lenguaje, poder y política en la sociedad medieval. Nuevas herramientas y propuestas*. Lugo: Axac (en prensa).
- FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*. Toulouse: CNRS-Université de Toulouse-Le Mirail, 2007.
- FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *El contrato político en la Corona de Castilla: cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008.

- FRANCO SILVA, Alfonso. *Los discursos políticos de la nobleza castellana en el siglo xv*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2012.
- GENET, Jean Philippe. «Culture et communication politique dans l'État européen de la fin du Moyen Âge». En BERSTEIN, Serge y MILZA, Pierre (dirs.). *Axes et méthodes de l'histoire politique en France*. Paris: PUF, 1998, pp. 273-290.
- GENET, Jean Philippe. *La Genèse de l'État moderne. Culture et société politique en Angleterre*. Paris: PUF, 2003.
- GENET, Jean Philippe. «Modelos culturales, normas sociales y génesis del Estado moderno». En BOUCHERON, Patrick y RUIZ GÓMEZ, Francisco (coords.). *Modelos culturales y normas sociales al final de la Edad Media*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha y Casa de Velázquez, 2009, pp. 17-38.
- GIL PUJOL, Xabier. *Tiempo de política: perspectivas historiográficas sobre la Europa Moderna*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2006.
- GILLI, Patrick. *Droit, humanisme et culture politique dans l'Italie de la Renaissance*. Montpellier: Presses Universitaires de la Méditerranée, 2014.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando. *Historia de la prosa medieval castellana*. Madrid: Cátedra, 2002, vol. III.
- HICKS, Michael. *English political culture in the fifteenth century*. London-New York: Routledge, 2002.
- HOLLISTER, C. Warren (dir.). *Anglo-norman political culture and the twelfth-century renaissance*. Woodbridge: Boydell Press, 1997.
- JARA FUENTE, José Antonio. «Con mucha afeción e buena voluntad por servir a bien público: la noción de 'Bien común' en perspectiva urbana. Cuenca en el siglo xv». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2010, vol. 28, pp. 55-82.
- JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina. «La importancia de ser antiguo. Los Velasco y su construcción genealógica». En DACOSTA, Arsenio; PRIETO LASA, José Ramón y DÍAZ DE DURANA, José Ramón (eds.). *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*. Madrid: Marcial Pons, 2014, pp. 201-236.
- KOZIOL, Geoffrey. «Political Culture». En BULL, Marcus (ed.). *France in the Central Middle Ages, 900-1200. The Short Oxford History of France*. Oxford: Oxford University Press, 2002, pp. 43-76.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «La consolidación de la nobleza en la Baja Edad Media». En LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Poder político y sociedad en Castilla. Siglos XIII al XV*. Madrid: Dykinson, 2015.
- LUCHÍA, Corina. «La noción de 'bien común' en una sociedad de privilegio: acción política e intereses estamentales en los concejos castellanos (siglos xv-xvI)». *Edad Media. Revista de Historia*, 2016, vol. 17, pp. 307-326.
- MARINO, Nancy F. *El «Seguro de Tordesillas» del Conde de Haro Don Pedro Fernández de Velasco*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1992.
- MONDRAGÓN, Silvina Andrea. «Participación política de pecheros en Castilla tardomedieval: los posibles márgenes de acción entre la diferenciación socioeconómica del sector y la imposición del *concejo cerrado*». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2012, vol. 25, pp. 309-326.
- MONDRAGÓN, Silvina Andrea. «Participación política de pecheros mirobrigenses en el feudalismo tardío: del usufructo de la retórica formal del discurso a la vertebración de una cultura política propia». *En la España Medieval*, 2014, vol. 37, pp. 277-294.
- MONSALVO ANTÓN, José María. «Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo xv: violencias rurales y debates sobre el poder en los concejos». En ALFONSO ANTÓN, M.^a Isabel; ESCALONA MONGE, Julio y MARTÍN,

- Georges (coords.). *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*. Lyon: Ens Éditions, 2004, pp. 237-296.
- MONSALVO ANTÓN, José María. «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV)». *Hispania*, 2011, vol. LXXI, n.º 238, pp. 325-362.
- MONSALVO ANTÓN, José María. «Torres, tierras, linajes, mentalidad social de los caballeros urbanos y de la élite dirigente en la Salamanca medieval (siglos XIII-XV)». En MONSALVO ANTÓN, José María (ed.). *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2013, pp. 165-230.
- MONSALVO ANTÓN, José María (ed.). *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2013.
- MONSALVO ANTÓN, José María. «El lenguaje del poder en la Castilla del siglo XV: léxico político y alianzas nobiliarias de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)». En CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dir.). *El historiador frente a las palabras. Lenguaje, poder y política en la sociedad medieval. Nuevas herramientas y propuestas*. Lugo: Axac (en prensa).
- MORALES MUÑOZ, Dolores Carmen. «Significación e historiografía de Alfonso XII de Castilla. Nuevas vías de investigación». *Medievalismo*, 1996, vol. 6, pp. 213-238.
- MORSEL, Joseph. «Quelques propositions pour l'étude de la noblesse européenne à la fin du Moyen Âge». En *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la Baja Edad Media*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2016, pp. 449-499.
- NIETO SORIA, José Manuel. «La nobleza y el "poderío real absoluto" en la Castilla del siglo XV». *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 2002, vol. 25, pp. 237-254.
- NIETO SORIA, José Manuel. «Sobre la transformación de la historia política en el medievalismo español (ca. 1980-2010)». *Cuadernos de Historia de España*, 2011-2012, vol. 85-86, pp. 509-524.
- NIETO SORIA, José Manuel y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (coords.). *Pacto y consenso en la cultura política peninsular, siglos XI al XV*. Madrid: Sílex, 2013.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. «"La prisión del rey": voces subalternas e indicios de la existencia de una identidad política en la Castilla del siglo XV». *Hispania*, 2011, vol. LXXI, n.º 238, pp. 363-388.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael y CHALLET, Vincent. «La sociedad política y el mundo rural a fines de la Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2005-2006, vol. 7, pp. 75-98.
- ORTIZ DE ORRUÑO, José María. «Economía política». En FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco (dirs.). *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid: Alianza, 2002, p. 250.
- OSTOZZA ELIZONDO, María Isabel. «Sociedad y cultura política. Nación, bando, familia». En FLORISTÁN, Alfredo (coord.). *1512. Conquista e incorporación de Navarra*. Barcelona: Ariel, 2012, pp. 335-359.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Principios y estrategias de la cultura política nobiliaria, redes de solidaridad, clientelismo y facciones en la Córdoba de fines del medievo». En *Córdoba, el Gran Capitán y su época*. Córdoba: Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, 2003, pp. 47-74.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Discurso aristocrático, resistencia y conflictividad en el siglo XV castellano». En FORONDA, François; GENET, Jean-Philippe y NIETO SORIA, José Manuel. *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*. Madrid: Casa de Velázquez, 2005, pp. 543-573.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «El engrandecimiento nobiliario en la Corona de Castilla. Las claves del proceso a finales de la Edad Media». En QUINTANILLA RASO, María

- Concepción (dir.). *Títulos, grandes del Reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*. Madrid: Sílex, 2006, pp. 17-100.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Fórmulas y prácticas de la cultura política nobiliaria: los grandes en la crisis dinástica castellana (1498-1507)». En NIETO SORIA, José Manuel y LÓPEZ CORDÓN, María Victoria (eds.). *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808)*. Madrid: Sílex, 2008, pp. 199-220.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «*Nobilitas virtutis causa*. De la virtud al pecado en la nobleza». En CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel y RÁBADE OBRADÓ, M.^a del Pilar (coords.). *Pecar en la Edad Media*. Madrid: Sílex, 2008, pp. 149-184.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Consenso, pacto, amistad y seguridad. Escrituras y tácticas nobiliarias en la Castilla del siglo xv». En NIETO SORIA, José Manuel y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (coords.). *Pacto y consenso en la cultura política peninsular, siglos xi al xv*. Madrid: Sílex, 2013, pp. 65-91.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Banco de datos (CORDE)* [en línea]. Corpus diacrónico del español. <http://www.rae.es>.
- REINHARD, Wolfgang. «Qu'est-ce que la culture politique européenne?». Monográfico *Culture politique et communication symbolique. Trivium* [En ligne], 2008, vol. 2.
- RÍOS SALOMA, Martín Federico. «De la historia de las mentalidades a la historia cultural. Notas sobre el desarrollo de la historiografía en la segunda mitad del siglo xx». *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 2009, vol. 37, pp. 97-137.
- SANZ CUESTA, Miriam; RUBIO LINIERS, María Cruz y GARCÍA-HERNÁN, David. *La nobleza en España*. Madrid: CINDOC, 2001, vol. 1.
- SCHNEIDER, Cecília y AVENBURG, Karen. «Cultura política: un concepto atravesado por dos enfoques». *POSTData* [online], 2015, vol. 20, n.º 1, pp. 109-131.
- SENATORE, Francesco. «La cultura politica di Ferrante d'Aragone». En GAMBERINI, Andrea y PETRALIA, Giuseppe (eds.). *Linguaggi politici nell'Italia del Rinascimento*. Roma: Viella, 2007, pp. 120-133.
- SEWELL, William Hamilton. «Por una reformulación de lo social». *Ayer*, 2006, vol. 62, pp. 51-72.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. «*Commo uno más del pueblo*: acción colectiva y ambiciones políticas del común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, pp. 239-257.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana en el siglo xv*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1975.
- VALENCIA, Pedro de. *Discurso sobre el precio del pan (1605)*. En GONZÁLEZ CAÑAL, Rafael (ed.). *Obras completas*. León: Servicio de Publicaciones de la Universidad de León, 1994, vol. IV.
- VANLANDINGHAM, Marta. *Transforming the State: King, Court and political culture in the Realms of Aragon (1213-1387)*. Leiden: Brill, 2002.
- VARELA, Roberto. *Cultura y poder: una visión antropológica para el análisis de la cultura política*. Barcelona-México: Anthropos, Universidad Autónoma Mexicana, 2005.
- WALKER, Simon. *Political Culture in later Medieval England*. Manchester: Manchester University Press, 2006.
- WATTS, John. *The making of polities: Europe, 1300-1500*. Cambridge: Cambridge University Press, 2009.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2016345987>

PODEROSO EN PARIENTES E RENTAS: CONCEPTOS, DISCURSOS Y PRÁCTICAS SOBRE EL LINAJE EN LOPE GARCÍA DE SALAZAR¹

*Poderoso en parientes e rentas: Concepts, Discourses and Practices
about Lineage on Lope García de Salazar*

Arsenio DACOSTA

*Depto. de Psicología Social y Antropología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Salamanca. Edificio
F.E.S., Avda. Francisco Tomás y Valiente, s/n. E-37007 SALAMANCA. C. e.: adacosta@usal.es*

Recibido: 2016-04-10

Revisado: 2016-10-10

Aceptado: 2016-10-14

RESUMEN: Para abordar la cuestión del poder de la nobleza en la baja Edad Media se ha tomado como foco el linaje a partir de las obras del pariente mayor e historiador Lope García de Salazar. El linaje es clave para entender la naturaleza de dicho poder, así como los valores, prácticas y capacidad de reproducción social de la nobleza. Para ello se utiliza analíticamente el concepto de *habitus*, tomado de Pierre Bourdieu, valorando hasta qué punto puede servir al historiador.

Palabras clave: Linaje; *Habitus*; Nobleza; Poder.

ABSTRACT: The matter of the power of nobility in the Late Middle Ages is dealt with focusing on lineage/lignage in the works of the elder and historian Lope García de Salazar.

¹ Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto de investigación *De la Lucha de Bandos a la hidalguía universal: transformaciones sociales, políticas e ideológicas en el País Vasco (siglos XIV y XV)* financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (HAR2013-44093-P), e integrado en las actividades del Grupo de Investigación del Gobierno Vasco *Sociedad, poder y cultura* (IT-600-13). Nuestro más sincero agradecimiento a Manuel González de Ávila y a José Ramón Díaz de Durana por sus valiosas sugerencias.

Lineage is key to understanding the nature of that power, as well as nobility's values, practices and ability for social reproduction. To this purpose Pierre Bourdieu's concept of *habitus* is used analytically, evaluating the extent to which it can be useful to the historian.

Keywords: Lineage/lignage; *Habitus*; Nobility; Power.

SUMARIO: 1 Del concepto al *habitus*. 2 La incorporación. 3 La racionalidad. 4 La reproducción. 5 La representación. 6 La objetivación. 7 Referencias bibliográficas.

«El historiador social que intenta comprender las instituciones feudales debe estudiarlas en un lugar de Europa hasta adquirir todo el conocimiento que pueda acerca de ellas [...]. No buscará leyes sino patrones significativos.»

SIR EDWARD E. EVANS-PRITCHARD²

1 DEL CONCEPTO AL *HABITUS*

Si hay una institución social que caracteriza a la nobleza peninsular a finales de la Edad Media, esa es el *linaje*. Institución en el sentido antropológico del término³ o, si se prefiere, una *estructura estructurada* predispuesta a funcionar como *estructura estructurante* citando a Bourdieu⁴. Nuestro enfoque será, pues, interpretar el linaje como elemento central del *habitus de clase*⁵ de la nobleza⁶ castellana bajomedieval y, en consecuencia,

² *Ensayos de Antropología Social*. Madrid: Siglo XXI, 1990, p. 20.

³ Para Alfred R. RADCLIFFE-BROWN «las instituciones sociales, en el sentido de modos regularizados de conducta, constituyen la maquinaria mediante la cual una estructura social, una red de relaciones sociales, mantiene su existencia y su continuidad» (*Estructura y función en la sociedad primitiva*. Barcelona: Península, 1974, p. 228). A pesar de los muchos matices y del abierto anti-historicismo de Radcliffe-Brown, esta es una definición comúnmente aceptada en Antropología. Para este autor, una de esas estructuras –o funciones– la conforma el parentesco, conformado a su vez por diversas instituciones, entre ellas, el *linaje*. A pesar de sus críticas, hasta Claude LÉVI-STRAUSS admitía esta perspectiva (*Las estructuras elementales del parentesco*. Barcelona: Paidós, 1998, en especial, pp. 25-26).

⁴ BOURDIEU, Pierre. *Le sens pratique*. París: Minuit, 1980, p. 88; y, del mismo, *Esquisse d'une théorie de la pratique. Précédé de trois études d'ethnologie Kabyle*. Ginebra: Droz, 1972, pp. 175 y ss.

⁵ La literatura sobre la teorización bourdieusiana es inmensa, pero la ligazón del concepto de *habitus* con la filosofía aristotélica y con la escolástica medieval nos anima en este enfoque. Para estos nexos y otros con Leibniz, Weber, Elías, Mauss o Panofsky, véase BURKE, Peter. *¿Qué es la historia cultural?* Barcelona: Paidós, 2006, p. 77. Sobre la definición agonal de clase social en Bourdieu, véase: WACQUANT, Loïc. «Symbolic power and group-making: on Pierre Bourdieu's reframing of class». *Journal of Classical Sociology*, 2013, vol. 13, n.º 2, pp. 274-291.

⁶ La distinción entre aristocracia y nobleza dista de estar resuelta, por mucho que Joseph MORSEL apueste por la primera (*La aristocracia medieval: La dominación social en Occidente (siglos V-XV)*. València: Universitat de València, 2008, pp. 13-14). No abordaremos aquí la cuestión, pero en este trabajo entendemos por nobleza los miembros de los grupos dominantes cuya posición está sancionada socialmente. Esto es absolutamente nítido

como una de las claves para entender la naturaleza de su poder y su capacidad de reproducción social⁷. Valorar hasta qué punto puede servir este utillaje conceptual al historiador es uno de los objetivos de este artículo⁸.

El presente no es nuestro primer acercamiento a la materia. Recientemente hemos tratado la cuestión en relación a lo que hemos denominado la «ilusión agnática» –parafraseando también a Bourdieu–, asunto que, en nuestra modesta opinión, sigue construyendo los estudios sobre ese objeto de investigación que llamamos «parentesco»⁹.

en las obras del autor que trabajaremos aquí, toda vez que Lope García de Salazar identifica explícita o implícitamente como «nobles» o «hidalgos» a los protagonistas de sus narraciones y, cuando estos no tienen esa consideración –a juicio del autor–, este lo señala expresamente en relación al origen de determinados linajes, por ejemplo, «su fundamento fue de omes comunes» (Otañes) o «de escuderos de baja manera» (Setién) (*Libro*, pp. 769, 780, respectivamente).

⁷ En su diversidad, «el verdadero vehículo de comprensión de las familias con poder y de los mecanismos que éstas utilizan para lograr sus objetivos de reproducción, es el linaje» (CHACÓN JIMÉNEZ, FRANCISCO. «Propuestas teóricas y organización social desde la Historia de la Familia en la España Moderna». *Studia Historica. Historia Moderna*, 1998, vol. 18, p. 25).

⁸ En el ámbito del medievalismo no es común el recurso a este utillaje; apunta hacia ello PÉREZ, MARIEL. «En torno a las estructuras de parentesco de la aristocracia castellanoleonesa. Revisión de los modelos interpretativos dominantes». *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 2010, vol. 42, pp. 153-174. Fuera del ámbito peninsular, la noción de *habitus* es central en algunos trabajos como el de CROUCH, DAVID. *The Birth of Nobility: Constructing Aristocracy in England and France, 900-1300*. New York: Routledge, 2014. También lo utiliza ROBERT FOLGER para interpretar uno de los sentidos de la obra principal de Fernán Pérez de Guzmán (*Generaciones y semblanzas: Memory and Genealogy in Medieval Iberian Historiography*. Tübingen: Gunter Narr, 2003, p. 88). Por el contrario, el concepto ha tenido una buena acogida en el modernismo peninsular. De forma más o menos expresa lo utilizan para lo que nos ocupa, la nobleza: CONTRERAS CONTRERAS, JAIME. «Linaje y cambio social: la manipulación de la memoria». *Historia Social*, 1995, vol. 21, pp. 105-124; HESPANHA, ANTÓNIO MANUEL. *História de Portugal. Dir. José Mattoso. Vol. 4: o Antigo Régime (1620-1807)*. Lisboa: Estampa, 1997, en especial, pp. 14 y ss.; GUILLÉN BERRENDERO, JOSÉ ANTONIO. «La tratadística nobiliaria como espejo de nobles. El ejemplo de Juan Benito Guardiola y su *Tratado de Nobleza de 1591*». *Brócar*, 2002, vol. 26, pp. 81-106; CASEY, JAMES. «La invención de la comunidad y la historia social». *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 2003, vol. 23, n.º 2, pp. 779-796; y, más recientemente, HERNÁNDEZ FRANCO, JUAN y RODRÍGUEZ PÉREZ, RAIMUNDO A. «Estrategias, prácticas y actores: avances en los estudios sobre linajes castellanos, a partir de la sociohistoria». *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 2015, vol. 2, pp. 7-29. Aunque queda fuera del Antiguo Régimen, quisiéramos señalar también GONZÁLEZ CUEVAS, PEDRO CARLOS. «*Habitus* e ideología. El pensamiento político de Francisco Moreno y Herrera, Marqués de la Eliseda». *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 1996, vol. 18, pp. 83-114.

⁹ Una revisión crítica en: DACOSTA, ARSENIO. «De la anomalía a lo extraordinario: nobleza, linaje y escritura genealógica en Castilla (siglos XIII-XIV)». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2015, vol. 75, n.º 251, pp. 617-640. Sobre la caracterización del linaje medieval como una estructura de parentesco patrilineal, véanse VAL VALDIVIESO, MARÍA ISABEL DEL. «La solidaridad familiar en Vizcaya en el siglo XV». En *Congreso de Estudios Históricos «Vizcaya en la Edad Media*». San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986, pp. 333-337, en especial, p. 333; o LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL. «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)». En *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987*. París: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991, pp. 105-134, en especial, p. 110. Para una caracterización cognaticia del linaje, véanse GUERREAU-JALABERT, ANITA. «Parentesco». En LE GOFF, JACQUES y SCHMITT, JEAN-CLAUDE (DIRS.). *Diccionario razonado del Occidente Medieval*. Madrid: Akal, 2003, pp. 626-636; y, con una perspectiva análoga centrada en el caso portugués, SOTTOMAYOR-PIZARRO, JOSÉ AUGUSTO DE. «Linhagem e estruturas de parentesco». *e-Spania. Revue Électronique d'Études Hispaniques Médiévales*, 2011, vol. 11 [disponible en: <https://e-spania.revues.org/20366>]. Las relaciones de parentesco, particularmente entre la *baja* nobleza castellana, se corresponden a

Sin duda ha habido meritorios esfuerzos en este ámbito –lo que nos permite avanzar en la cuestión– como la matización que ofrecía Marie-Claude Gerbet de los dos sentidos del concepto de linaje nobiliario¹⁰, o la respetuosa crítica de Jack Goody al uso que hacían del término los medievalistas franceses¹¹. Este campo de investigación está sujeto a un determinismo que es necesario superar; a ello apuntan los últimos trabajos sobre la génesis y evolución del concepto de *linaje* en la Península Ibérica, cuya genealogía ha sido esbozada ya por José Carlos Ribeiro Miranda¹². Dada la cronología que nos hemos propuesto ahora, esta cuestión queda relegada por una perspectiva más densa a partir de la obra de un autor muy concreto: Lope García de Salazar.

Nuestro autor nació en 1399, primogénito del caballero Ochoa de Salazar. Llegado a la treintena sustituyó a su padre al frente de su linaje hasta convertirlo en uno de los más poderosos y ricos de Vizcaya. Conoció el periodo más convulso de este territorio, el de las luchas de bandos, participando activa y violentamente en muchas de ellas desde los 18 años, tal y como el mismo narra en su *Libro de las buenas andanças e fortunas*¹³. Activo señor feudal, oficial regio e incluso mercader¹⁴, Lope García de Salazar vivirá una larga vida que se trunca desde 1471, año en que es hecho prisionero por sus propios hijos. Su cautiverio dura hasta 1476 año en que fallece posiblemente envenenado¹⁵. En ese lapso de tiempo Lope se dedicará a escribir su *Libro*, mucho más que una reelaboración de su

un sistema mixto, con una «concepción del parentesco menos jerárquica, más bilateral» (BECEIRO PITA, Isabel y CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII-XV*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, p. 38).

¹⁰ A saber, el sentido estricto expresado en la *Segunda Partida* (línea de sucesión de abuelo, padre e hijo varones), y un sentido más amplio (grupo de descendientes con un antepasado y solar común); véase: *La noblesse dans le Royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure (1454-1516)*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1979, pp. 106-107.

¹¹ Críticas que no quedaban resueltas en *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*. Barcelona: Herder, 1986, en especial, pp. 308-323. Sobre la aportación de Goody, véase: GUERREAU-JALABERT, Anita. «La Parenté dans l'Europe médiévale et moderne: à propos d'une synthèse récente». *L'Homme*, 1989, vol. 29, n.º 110, pp. 69-93.

¹² MIRANDA, José Carlos Ribeiro. «O argumento da linhagem na literatura ibérica do séc. XIII». *e-Spania. Revue Électronique d'Études Hispaniques Médiévales*, 2011, vol. 11 [consultado el 22/01/2016; disponible en: <http://e-spania.revues.org/20347>]. Desde una perspectiva puramente historiográfica véase, también, PÉREZ, «En torno a las estructuras de parentesco de la aristocracia castellanoleonesa». Para el ámbito extrapeninsular, véase: CROUCH, David. «The Historian, Lineage and Heraldry, 1050-1250». En: COSS, Peter y KEEN, Maurice (eds.). *Heraldry, Pageantry and Social Display in Medieval England*. Woodbridge: Boydell, 2002, pp. 17-38.

¹³ En tercera persona, y con una pasmosa frialdad para nuestros parámetros, narra cómo él mismo mata en una emboscada a Lope Ochoa de Mendieta (*Libro de las buenas andanças e fortunas*, p. 869). En adelante, nos referiremos a esta obra como *Libro*. Para este trabajo seguimos la reciente edición crítica a cargo de Consuelo VILLACORTA (Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015).

¹⁴ Las fuentes de renta del personaje se analizan *in extenso* en AGUIRRE GANDARIAS, Sabino. *Lope García de Salazar. El primer historiador de Bizkaia (1399-1476)*. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1994. Una revisión crítica en DACOSTA, Arsenio. «Las fuentes de renta del linaje de Salazar: aportación al estudio de las haciendas nobiliarias en la corona de Castilla durante la Baja Edad Media». En DÍAZ DE DURANA, José Ramón y REGUERA, Iñaki (eds.). *Lope García de Salazar: banderizo y cronista*. Portugalete: Ayuntamiento de Portugalete, 2002, pp. 41-64.

¹⁵ Es la hipótesis que defiende AGUIRRE GANDARIAS, *Lope García de Salazar*, pp. 251-263.

anterior *Crónica de Vizcaya*, fechada en 1454¹⁶. Este último hecho incide en la propia motivación que expone el autor en el prólogo de su *Libro*:

oviendo mucho a voluntad de saber e de oír de los tales fechos, desde mi mocedad fasta aquí me trabaxé de aver libros e estorias de los fechos del mundo, faziéndolos buscar por las provincias e casas de los reyes e príncipes cristianos de allende la mar e de aquende por mis despensas con mercaderes e mareantes e por mí mesmo a esta parte e, a plazer de Nuestro Señor, alcancé de todos ellos lo que obe en memoria, por lo cual, de todos ellos e de la memoria de los antepasados e de las oídas e vistas más e, obrando sobre mí la fortuna, estando preso en la mi casa de Sant Martín de los que yo engendré e crié e acrecenté¹⁷.

Regido por un código que se resume en la fórmula del «más valer», la obra de Lope García de Salazar permitió a Julio Caro Baroja reclamar en 1956 una «teoría del linaje», al menos para los territorios vascos¹⁸. Volveremos sobre este punto.

El término *linaje* tiene en la baja Edad Media variadas acepciones¹⁹. Nuestro autor utiliza tres de esos significados a partir de fuentes variadas, pero siempre reelaborándolos según su particular sensibilidad e interés²⁰. El primero es el del «humano linaje», con conexiones expresadas a la mitología y la historiografía clásicas²¹, pero también con un evidente sentido cristológico que conecta a García de Salazar con, por ejemplo, los *Castigos e documentos* de Sancho IV²². Sea cual sea el matiz, esta primera acepción remite a la «humana virtud», a la naturaleza humana expresada en el emocionante panegírico de Agamenón a la muerte de Aquiles:

Arquiles, a todo el mundo sostobieras por enemigo, mas matote la lanza del amor, lazo de todo el humano linaje, el cual registir no vale lanza ni espada. E liose el amor con las falsedades troyanas e salió glorioso e vencedor, robando el despojo de la proeza del mundo²³.

A quienes conocen el trascurso vital de Lope García de Salazar no deja de sorprenderles estos arrebatos de sensibilidad que trascienden las condiciones de la hipertextualidad de sus dos obras. Más allá de la genealogía y de la competencia internobiliar, merece la pena explorar ese conocimiento en otros ámbitos, por ejemplo,

¹⁶ Para este texto, que citaremos como *Crónica* en adelante, solo conocemos una edición, la de Sabino AGUIRRE GANDARIAS incluida en su *Las dos primeras crónicas de Vizcaya. Estudios, textos críticos y apéndices*. Bilbao: Caja de Ahorros Vizcaína, 1986, pp. 13-106, incluyendo introducción y útiles índices.

¹⁷ *Libro*, pp. 5-6.

¹⁸ *Linajes y bandos. A propósito de la nueva edición de «Las Bienandanzas e Fortunas»*. Bilbao: Diputación Foral de Vizcaya, 1956.

¹⁹ MARTÍN ALONSO PEDRAZ documenta nueve acepciones distintas de la voz «linaje» (*Diccionario medieval español. Desde las Glosas Emilianenses y Silenses (s. X) hasta el siglo XV*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1986).

²⁰ VILLACORTA, *Libro de las buenas andanzas e fortunas*, p. XXVI.

²¹ En alusión a los orígenes mitológicos de la Humanidad narrada por «los estoriadores» como Orosio (*Libro*, p. 22) o en referencia a la citada muerte de Aquiles (*Libro*, p. 129).

²² Cap. VIII. Cito por la edición de BIZZARRI, Hugo O. *Castigos del rey don Sancho IV*. Frankfurt am Main-Madrid: Vervuert-Iberoamericana, 2001, p. 116.

²³ *Libro*, p. 129.

el de los afectos y desafectos en el seno del linaje, esa cara oculta de la historia social de la nobleza.

También en el *Libro de las buenas andanças e fortunas* localizamos una segunda acepción de *linaje* como «estirpe» o «raza», tanto o más extendida que la anterior en la baja Edad Media castellana²⁴. Así, Lope García alude al «linaje de los macabeos» o al de los godos²⁵. Este último será un *topos* de legitimidad linajística para la nobleza peninsular hasta alcanzar, en los siglos XVI y XVII, un sesgo mitómano sobre el que ironizan los versos del Caballero del Febo cuando se refieren a don Quijote como «godo».

Aquí nos habremos de ocupar de la tercera acepción que hallamos en su *Crónica de Vizcaya* cuando trata de «los linajes de los solares que d'ellos suscedieron en esta montaña»²⁶, y también en su aludido *Libro* refiriéndose a «las casas e linajes antiguos de Castilla e de otros de la sangre real»²⁷.

Las obras de Lope García de Salazar no son las únicas en la Castilla del Cuatrocientos en situar al linaje en la centralidad del discurso nobiliario²⁸. Sin embargo, en nuestro autor la noción de linaje va más allá de sus intereses sociales, erigiendo, como señalábamos antes, una particular concepción de la sociedad. Dejando de momento esta cuestión, la idea de linaje estructura expresamente su *Crónica de Vizcaya*. Tal y como señaló en su día Aguirre Gandarías este texto es organizado por García de Salazar a partir de la particularización y jerarquización de linajes «hasta desembocar en su persona, matrimonio e hijos»²⁹. En la cúspide de la sucesión de linajes sitúa al más antiguo y prestigioso, el de los Haro, señores de Vizcaya, descendiendo por los linajes «que son los principales del señorío e condado de Viscaya e de las Encartaciones»³⁰. En el *Libro de las buenas andanças e fortunas* el plan varía sustancialmente porque la ambición del autor es mayor y se lanza a construir una historia universal «a imagen y semejanza de las crónicas de las que se había nutrido» a juicio de Consuelo Villacorta³¹. No obstante, el trabajo desarrollado en la *Crónica* se recupera y amplía, cierto es que con algunas significativas modificaciones que solo incidentalmente comentaremos aquí. Con un mismo sentido de jerarquía, dedica una parte importante de su obra mayor a la descripción de los principales linajes de

²⁴ Aparece en multitud de textos de toda naturaleza, y no es muy distinto del que hacen don Juan Manuel o Alfonso Álvarez de Villasandino del «linaje de Agar» en la *Crónica abreviada* y en *A los amores de una mora* respectivamente (consulta realizada al CORDE de la Real Academia Española). Sobre este tipo de tratamientos textuales, véase CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. «Nuevas herramientas para la historia de la Edad Media hispánica: los corpus textuales informatizados». *En la España Medieval*, 2011, vol. 34, pp. 343-372.

²⁵ *Libro*, pp. 52 y 746, respectivamente.

²⁶ *Crónica*, p. 33.

²⁷ *Libro*, p. 8.

²⁸ HEUSCH, Carlos. «La pluma al servicio del linaje. El desarrollo de los nobiliarios en la Castilla Trastámara». *e-Spania. Revue Électronique d'Études Hispaniques Médiévales et Modernes*, 2011, vol. 11 [disponible en: <https://e-spania.revues.org/20313>]; y DACOSTA, Arsenio. «A propósito de un aparente silencio: la memoria genealógica escrita de la nobleza peninsular en la baja Edad Media». *Tiempos Modernos*, 2016, vol. 32 (en prensa).

²⁹ *Las dos primeras crónicas*, p. 28.

³⁰ *Crónica*, p. 33.

³¹ VILLACORTA, *Libro de las buenas andanças e fortunas*, p. XXXV.

Castilla comenzando de nuevo por el de los Haro (libro XX) y terminando por los de Vizcaya y territorios vecinos (libro XXI). Lope García expone abiertamente este plan a sus potenciales lectores: «lo cual todo esto fallarán más complidamente en los títulos de las generaciones de los dichos linages»³².

En referencia a nuestro objetivo, la tercera acepción del término *linaje*, veamos si se percibe en un mismo y unívoco concepto subyacente, y cómo dicho concepto revela la naturaleza del poder de la nobleza castellana del siglo xv.

2 LA INCORPORACIÓN

En la teoría del *habitus* ocupa un lugar central la noción del cuerpo o, mejor, la *in-corporación* de las prácticas, símbolos y valores sociales³³. En el siglo xv, como hoy –aunque el transhumanismo anuncie cambios al respecto–, vivimos socialmente a través de nuestros cuerpos³⁴. No faltan alusiones al respecto en las obras de Lope García de Salazar, pero la más expresiva –ya que se refiere a sí mismo– la encontramos en su *Crónica*:

Este Lope García, seyendo con esta doña Joana Ibañes, fiso la casa de Sant Martín con todos sus edificios, e derribó todo lo primero, e fiso a medida de su altor las puertas que son en la sala de la torre mayor, por donde salen a las salas de fuera, porque los que d'él venieren sepan el altor que era su cuerpo³⁵.

La anécdota, que no pasó a su *Libro*, es reveladora del sentido pedagógico de las palabras y acciones de los nobles de su época, conectando mente y cuerpo en relación al pasado y al futuro. Así se revela en otro expresivo fragmento del *Libro*:

Este Ladrón de Leiba, eredando aquella casa, afogó a su muger, porque se dezía ser mala de su cuerpo. E después fue preso e tomado todo lo suyo por Juan de Leiba, su fijo, deziendo que era fuera de su memoria³⁶.

El universo del autor está fraguado con cuerpos y memorias que pertenecen y construyen simultáneamente su particular campo de comprensión social. Ello incluye el cuerpo femenino, como muestra el ejemplo anterior, siempre subalterno porque está socializado y es vector de socialización. Así se muestra en otros muchos ejemplos extraídos nuestro autor, donde una característica física e individual se convierte en marca identitaria de todo un linaje:

³² *Libro*, p. 941.

³³ Sobre esto, véase CAPDEVIELLE, Julieta. «El concepto de habitus: “con Bourdieu y contra Bourdieu”». *Anduli. Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, 2011, vol. 10, pp. 31-45, en especial, pp. 36 y ss.

³⁴ Tomamos la expresión de KUPER, Adam. *Cultura. La versión de los antropólogos*. Barcelona: Paidós, 2001, p. 283. Un planteamiento teórico de la cuestión del cuerpo desde la perspectiva de la antropología histórica en WULF, Christoph. *Antropología. Historia, cultura, filosofía*. Barcelona: Anthropos, 2008, pp. 159 y ss.

³⁵ *Crónica*, p. 89.

³⁶ *Libro*, p. 713.

E a don Sancho Peres fuendo çeco, físolo caballero el rey de Aragón, e preguntó le cómo le llamaban al moço en su tierra de bascuençe, e él respondióle que motila, e por esto llamaron a él e a su hermano e a todo su linaje los Motilas³⁷.

No extrañe que, en la definición de linaje nobiliario, el cuerpo adquiera estatuto de metáfora principal, ora con sesgos naturalistas, ora reflejo lejano de las teorías organicistas medievales, ora como símbolo político. En el primero de los sentidos, puede traerse a colación un pasaje tomado casi literalmente del *Libro del linaje de los Señores de Ayala*, de Fernán Pérez de Ayala³⁸:

Este don Sant García que tomó el cargo de la casa de Ayala llamaron el Caveçudo, deziendo que la avía grande e otros que la avía buena; pero dízese que lo avía todo³⁹.

La cabeza es el último reducto de vida del hombre, y también metáfora de las capacidades y expectativas trazadas en torno al jefe del linaje, no casualmente definido a través de otra metáfora complementaria, la de «rodilla»⁴⁰, que en el imaginario genealógico –también jerarquizado– define la filiación:

En esta batalla era alferze del infante don Sancho don Álvaro de Oca, fijo de don Álvaro Díaz de Oca, que, toviendo su vanderá, le mataron el cavallo e, cayendo en tierra, se levantó e tomó la vanderá e levantola e fincola en la tierra. E estando con ella, le cortaron las manos en que la tenía e apretola con los braços; e cortándole aquello, le travó con los dientes e llamando Castilla e Oca le cortaron la cabeça. E cuando contavan estas nuevas ant'el rey, dixo aquel Álvar Díaz, que era ya viejo, que estava allí: «Agora sé yo que mi muger era buena, que aquel su fijo de mi rodilla salió». E no mostró otro pesar por su muerte e esto le fue mucho loado a él⁴¹.

El cuerpo es, pues, el primer medio de enculturación dentro del linaje. Uno de los más expresivos ejemplos que hallamos en Lope García de Salazar se refiere a la ejecución del hidalgo Juan López de San Pelayo de Mena por orden de Pedro Fernández de Velasco:

E oídas estas palabras, entrísticó mucho e fue un rato callando e llorando e, aun llorando, que dixo algunos de los suyos que no se devía fazer tal fecho e que se catase otra manera e que se llegaron todos sobre él diziéndole muchas palabras que lo acavase, si no, que ellos lo acavarían luego con sus manos e se desnaturarían d'él si luego no le empozase. E diéronle dos clerigos, a él uno e al fijo otro, e empozaron al fijo delante, por le dar mayor pesar; e empozaron a él, no lo dexando bien confesar los enemigos, e echáronlo al pozo del río. E tan esforçado se mostró e su cara alegre e su color no mudada como si estoviera en sus solazes, como solía. E así echado

³⁷ *Crónica*, p. 60.

³⁸ DACOSTA, Arsenio (ed.). *El «Libro del linaje de los señores de Ayala» y otros textos genealógicos. Materiales para el estudio de la conciencia del linaje en la Baja Edad Media*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2007, p. 139.

³⁹ *Libro*, p. 708.

⁴⁰ El término equivalente en euskera, «belaun», identifica de forma genérica los grados de parentesco y para CARO BAROJA expresa «una idea de juntura, intersección» (*Linajes y bandos*, p. 14, nota 15).

⁴¹ *Libro*, pp. 535-536.

en el agua, que era asaz pequeña que dava de los pies en el suelo e que salía arriba la caveça sobre el agua e que le davan los enemigos con los cuentos de las lanças, e aun algunos con los fierros, e que les dezía cada vez que así salía: «Dad, dad, fijos de putas, que, como tengo una alma e un cuerpo que toviere ciento, no vos podríades vengar de mí, que yo he seído en sacar tanta sangre de vuestro linaje que no lo podríades vengar en otros treientos tales como yo, e dad cuanto podierdes». E así lo fizieron morir penadamente⁴².

Como en otros pasajes de la obra mayor de nuestro autor, la crueldad es descrita con gran naturalismo y con un fin abiertamente didáctico. Más allá de la intención desprestigiante que se detecta en la caracterización del Velasco, enemigo del cronista, el fragmento permite comprender el linaje a través del cuerpo, de sus gestos y de las emociones que transmiten⁴³. Unas emociones que deben ser sometidas —«su cara alegre e su color no mudada»— en aras de una actitud ejemplarizante: dentro de la lógica del «valer más», Juan López de San Pelayo sólo puede encontrar consuelo en su particular contabilidad de la venganza. Ya sea en la literalidad de la anécdota anterior —«en sacar tanta sangre de vuestro linaje»—, como en sus más extensas formas metafóricas, la sangre ocupa un lugar central en los discursos sobre la nobleza en la Castilla bajomedieval tal y como ha destacado recientemente Teófilo F. Ruiz⁴⁴. Dicho en palabras de Lope García de Salazar:

cuanto más que bienen antiguamente de tan noble sangre e limpia de los reyes e señores, donde estos linajes susodichos venimos⁴⁵.

En el caso de un nutrido grupo de linajes cantábricos⁴⁶ Lope García de Salazar destaca la antigüedad de esa sangre:

⁴² *Libro*, p. 828.

⁴³ Para esto remitimos a SCHMITT, Jean-Claude. *La raison des gestes dans l'Occident médiéval*. Paris: Gallimard, 1990. Para la Castilla medieval y una perspectiva centrada en la historia social, véase BECEIRO PITA, Isabel. «El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1994, vol. 12, pp. 53-82.

⁴⁴ *Discursos de sangre y parentesco en Castilla durante la Baja Edad Media y la Época Moderna*. Santander: Universidad de Cantabria, 2015; publicado originalmente como: «Discourses of Blood and Kinship in Late Medieval and Early Modern Castile». En JOHNSON, Christopher H. et alii (eds.). *Blood and Kinship: Matter for Metaphor from Ancient Rome to the Present*. Oxford: Berhahn Books, 2013, pp. 105-124. Para la identificación de los conceptos de «nobleza de sangre» y «linaje» que triunfa —no sin controversia— en el siglo XVI véase HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. *Sangre limpia, sangre española. El debate de los estatutos de limpieza (Siglos XV-XVII)*. Madrid: Cátedra, 2011.

⁴⁵ *Crónica*, p. 34.

⁴⁶ Entre ellos el de Velasco, el de Tovar y, por supuesto, el suyo propio. A este respecto Isabel BECEIRO apunta como «curioso» el hecho de que la diferencia de estatus entre linajes como Velasco o Tovar y otros de nimia influencia como de La Cerca o Sarabia («La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval»). En PASTOR, Reyna (dir.). *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, p. 340). La equiparación que ofrece el motivo legendario puede obedecerse a cuestiones históricas, pero también a una pulsión prestigiante por parte de Lope García de Salazar, en pugna por la hegemonía regional con los Velasco y otros linajes. Para una perspectiva estamental de este tipo de narrativas en la obra de Lope García de Salazar y otros autores, DACOSTA, Arsenio. «De la conciencia del linaje a la defensa estamental. Acerca de algunas narrativas nobiliarias vascas». *Medievalista* [en línea], 2010, vol. 8 [disponible en: <http://www2.fch.unl.pt/iem/medievalista/MEDIEVALISTA8/dacosta8007.html>].

En el año del Nuestro Señor de DCCXL años, arribaron en Santoña, que es cavo Laredo, una grande flota de navíos con muchas gentes de godos de las islas d'Escancia, que venían en socorro de los godos d'España, sopiendo el trabaxo en que estavan. E como de luengas tierras venían fatigados de la mar, ovieron mucho plazer quando vieron la tierra e aquel monte de Santoña, dando gracias al Señor e a la Virgen Santa María e rogando a todos los santos, las rodillas fincadas, que rogasen por ellos; e por aquello llamaron e llaman aquel monte Santoña⁴⁷.

Mayor antigüedad y también mayor calidad moral la de esos godos marinos: stirpe de fundadores de lugares y monasterios, stirpe extranjera y no contaminada por los vicios y pecados de los godos peninsulares, responsables últimos de la *Pérdida de España*.

3 LA RACIONALIDAD

La noción de *habitus* está ligada a la teoría de la acción en la que el comportamiento de los actores —o agentes— no se entiende en términos de racionalidad o irracionalidad, sino de «sentido práctico»⁴⁸. Ningún aspecto de la vida de la nobleza, ni siquiera aquellos que pertenecen al ámbito de las creencias o de los símbolos, escapa a ese sentido de inexorable lógica contextual, orientada siempre a cimentar el poder del individuo o su linaje⁴⁹. Un ejemplo que apunta directamente a ello lo encontramos en la caracterización jurídica de los muertos nobles y sus almas⁵⁰.

Otra anécdota vital de Lope García de Salazar servirá para interpretar ese sentido práctico de las acciones personales y agendas colectivas en torno a la materialidad del poder del linaje. Como decíamos, en su vejez, y como consecuencia del conflicto surgido por la sucesión de su linaje, Lope García de Salazar es encerrado en su torre por aquellos de sus hijos que no aceptaban que la sucesión recayera en Ochoa, hijo de su primogénito fallecido⁵¹. Hasta cierto punto, esta defensa de la sucesión agnática contradice el pensa-

⁴⁷ Libro, p. 456.

⁴⁸ «Dirigir las investigaciones, tal como propone P. Bourdieu, hacia la búsqueda del sentido práctico o “usos sociales” que tiene el parentesco o el preferencial dentro de la estructura familiar del linaje» (HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. «Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco». En *Familia, parentesco y linaje. Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997, p. 28). Sobre la aludida noción, véase: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Manuel. «Habitus y sentido práctico: la recuperación del agente en la obra de Bourdieu». *Cuadernos de Trabajo Social*, 2003, vol. 16, pp. 7-28.

⁴⁹ HERNÁNDEZ FRANCO y RODRÍGUEZ PÉREZ hablan de una «lógica de las prácticas» («Estrategias, prácticas y actores», p. 27).

⁵⁰ Así lo ha demostrado recientemente María de Lurdes ROSA para el Portugal del Cuatrocientos: *As almas herdeiras. Fundação de capelas fúnebres e afirmação da alma como sujeito de direito (Portugal, 1400-1521)*. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 2012. Otro ejemplo podemos hallarlo en el *Fuero General de Navarra* (II, 4, 5): «Cómo hereda fillo muerto á padre muerto» (cito por la edición de Pablo ILARREGUI y Segundo LAPUERTA (Pamplona: Imprenta Provincial, 1869).

⁵¹ El primogénito Lope había muerto en 1462; poco después, en 1468, morirán otros dos hijos varones del cronista, Gonzalo y Fernando. Todos ellos habían dejado descendencia. La oposición a la sucesión planteada por Lope García la protagonizará su hijo Juan Moro. Véase AGUIRRE GANDARIAS, *Lope García de Salazar*, pp. 235 y ss.

miento del autor en lo que se refiere a lo que don Julio Caro Baroja describió como «teoría del linaje»; a ello habremos de referirnos, pero esta postura es totalmente coherente con la lógica defendida en toda su obra, en la que apuesta abiertamente por la concentración del patrimonio en el primogénito varón. El cronista se muestra contrario a la disgregación del patrimonio del linaje, siendo particularmente expresivo cuando alude al reparto de la herencia de Fernando I de Castilla⁵² o cuando, con evidente afán aleccionador, narra la historia de Ordoño de Zamudio *el Viejo*. Según Lope, bajo este personaje su linaje llega a la altura de «los otros solares mayores»⁵³; sin embargo, la acción de este pariente mayor merece la mayor de las reprensiones en el *Libro de las buenas andanças*, ya que:

no catando al avaxamiento de su casa e linaje, partiolo todo en cuatro fijos e dos fijas, faziéndolo dos partes, como dicho es, por donde todos sus decendientes ovieron e han causa de se matar unos con otros e han seido e son sogetos a comer pan de algunos solares e casas comarcanas⁵⁴.

Es evidente el paralelismo de este pasaje con la propia experiencia vital de Lope García de Salazar⁵⁵. De hecho, será esta la razón de su reclusión forzosa. Es de advertir, sin embargo, que lo que estaba en juego no era tanto el cumplimiento de una determinada modalidad de herencia con vínculo, sino quién de entre los herederos posibles iba a ser el próximo líder del linaje. De hecho, el *Fuero Viejo* de Vizcaya –cuya conflictiva génesis conoció bien el cronista– no contiene una prescripción definida sobre la vinculación al primogénito, sino que refleja un sistema de herencia abierto que no solo no discrimina entre «fijos e fijas», sino que se ocupa de buscar mecanismos de herencia para los «fijos naturales»⁵⁶.

Volviendo a nuestro ejemplo, el solar de Salazar queda dividido como consecuencia de las profundas diferencias entre Juan *Moro* y su sobrino Ochoa, o justamente por lo contrario, esto es, la coincidencia de sus objetivos: ser cada uno de ellos el pariente mayor del linaje. Es aquí donde Lope García de Salazar fuerza un tanto el argumento en su propio beneficio. Como parece, Lope García se mira en el ejemplo de los Zamudio o de la casa real castellana para defender la pertinencia del mayorazgo, pero, por otro lado,

⁵² «Título de la muerte del virtuoso rey don Ferrando e de cómo partió sus reynos a sus fijos e del daño que dello vino a ellos» (*Libro*, p. 509).

⁵³ «En rentas e posesiones e en parientes, e aun algún tanto más complido que algunos d'ellas» (*Libro*, p. 744).

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ Refiriéndose a la fundación del mayorazgo en 1451, Sabino AGUIRRE dice: «él no podía consentir que algún día su propia herencia llegara a dividirse y así se debilitara hasta el punto que hubo de luchar tenazmente [...] por preservarla en su totalidad» (*Lope García de Salazar*, p. 197). Carlos MARTÍNEZ GORRIARÁN incide en lo mismo cuando dice que «se generaliza la práctica del mayorazgo, idónea para conservar la potencia de los linajes» (*Casa, provincia, rey: para una historia de la cultura del poder en el País Vasco*. Irún: Alberdania, 1993, p. 131).

⁵⁶ *Fuero Viejo*, #104. Efectivamente en este artículo se plantea la mejora de uno de los «fijos o fijas» entregándole «todos sus bienes muebles e raíces, dando e apartando algún tanto de tierra, poco o mucho, a los otros fijos e fijas» (citamos por HIDALGO DE CISNEROS, Concepción et alii (eds.). *Fuentes jurídicas medievales del Señorío de Vizcaya. Cuadernos Legales, Capítulos de la Hermandad y Fuero Viejo (1342-1506)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986, p. 113). En un sentido similar se expresa el *Fuero General de Navarra*, II, 4, 4.

provoca el fracaso de la aludida «teoría»: el pariente mayor debe procurar por encima de cualquier otra cosa la supervivencia del linaje. Con su empeño por primar la línea de su primogénito fallecido frente al ambicioso segundón Lope García de Salazar ponía a su linaje en el punto límite de ruptura. Una ruptura finalmente no materializada, pero que tuvo al anciano Lope como principal víctima.

La «teoría del linaje» en Lope García de Salazar –y en sus contemporáneos– no se concreta en el mayorazgo, sino en el «valer más»⁵⁷, un agonal concepto orientado a la acumulación y acrecentamiento del linaje:

Garcí López, hermano de Miguel López [de Lazcano], pobló el solar de Iyarça de Guipúzcoa e acrecentolo mucho de rentas e de parientes⁵⁸.

Ese «valer más», esa competencia, tiene una clara dimensión material, de acumulación de bienes y rentas de variada naturaleza y procedencia. No insistiremos aquí en este fundamento del poder del linaje por ser un aspecto razonablemente bien conocido para la nobleza peninsular, incluso para el grupo hidalgo de la Cornisa Cantábrica⁵⁹. Tampoco podemos detenernos en la otra cara de la acumulación, esto es, en la lógica de la redistribución de la renta feudal que está en el corazón de la adscripción y acrecentamiento de parientes, pero también en la extensión de la competencia internobiliaria⁶⁰. En la particular «teoría del linaje» de Lope García de Salazar este aspecto es crucial y en él juega un papel fundamental el «pariente mayor». En torno a él se formulaba lo que Julio Caro Baroja denominó «solidaridad agnática» que iba mucho más allá de un determinado modelo de filiación para expresar en realidad la naturaleza compleja, contextual y dinámica de las relaciones en el seno del linaje⁶¹. La obra de Lope García de Salazar está plagada de ejemplos que, en un sentido positivo o negativo, aluden a esa relación entre pariente mayor y deudo. Solo habremos de

⁵⁷ ACHÓN INSAUSTI, José Ángel. «Valer más» o «valer igual»: estrategias banderizas y corporativas en la constitución de la provincia de Guipúzcoa». En *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*. Bilbao: Mensajero, 1994, pp. 55-76; y DACOSTA, Arsenio. *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2004, pp. 45-93.

⁵⁸ Libro, p. 730.

⁵⁹ Para el ámbito vasco de finales de la Edad Media hay algunos trabajos monográficos de entidad, por ejemplo: VIDAL-ABARCA, Juan. *Los Herrán: historia y genealogía de una familia vasca*. Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1993; ACHÓN INSAUSTI, José Ángel. «A voz de concejo». *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipuzkoa: los Báñez y Mondragón, siglos XIII-XVI*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1995; MARÍN PAREDES, José Antonio. «Semejante Pariente Mayor». *Parentesco, solar, comunidad y linaje en la institución de un Pariente Mayor en Gipuzkoa: los señores del solar de Oñaz y Loyola (siglos XIV-XVI)*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1998; GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. «El linaje Avendaño: causas y consecuencias de su ascenso social en la Baja Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, vol. 37, n.º 2, pp. 527-561; y MUNITA LOINAZ, José Antonio et alii. «En tiempo de ruidos e bandos»: nuevos textos para el estudio de los linajes vizcaínos: los Barroeta de la merindad de Marquina (1355-1547). Bilbao: Universidad del País Vasco, 2014.

⁶⁰ Véanse: MORSEL, *La aristocracia medieval*, pp. 342 y ss., y SÁNCHEZ LEÓN, Pablo. «Aspectos de una teoría de la competencia señorial: organización patrimonial, redistribución de recursos y cambio social». *Hispania. Revista Española de Historia*, 1993, vol. 53, n.º 185, pp. 885-905.

⁶¹ *Linajes y bandos*, en especial, pp. 29 y ss.

mencionar un caso que, por lo extraordinario de las circunstancias, es revelador de la naturaleza de estas relaciones.

En junio de 1448 se produce la batalla banderiza más impactante para los contemporáneos⁶². Lo más llamativo del caso no es tanto la dimensión del enfrentamiento, ni que la villa de Mondragón sea incendiada, sino que por primera vez se produce la muerte violenta de uno de los principales parientes mayores de estos territorios: Gómez González de Butrón. Lo que nos interesa destacar es la naturaleza contextual y fluida del poder del pariente mayor y de las redes de relaciones tejidas en torno al mismo. Así narra García de Salazar qué ocurre cuando este pariente mayor se ve cercado por el fuego y las tropas de los gamboínos:

Martín Roiz de Olasso, su yerno, por lo escapar de la muerte embiolo dezir por una su carta con un moço en que saliese en la delantera por donde él e su gente estava e que le daría pasada. E como el moço topó con Lope de Unçqueta, que iba en la delantera, como dicho es, para esperar en aquellas eramenteras e le preguntó por Gómez González e díxole que qué lo quería e díxole que traía una carta de Martín Roiz, su yerno, e dixo: «Dámela, que yo só». E tomola e leyola. E como vio que podía pasar seguro, no curando d'esperar allí, como lo avían concertado, fuese su camino por donde Martín Roiz le mandava e pasase con los que iban con él porque no le destorvó ninguno, cuidando que era Gómez González. E cuando llegó Gómez González aquellas casas e no falló a los suyos, viose perdido e tiró adelante e topó con los enemigos⁶³.

El fragmento revela que, más allá de las adscripciones y enemistades banderizas, existía una suerte de solidaridad de clase entre los parientes mayores, cimentada en redes de alianza como la que une a Martín Ruiz de Olasso con su malogrado suegro. También pone en entredicho, como se ha dicho ya, la distancia existente entre los tópicos y la realidad de la fidelidad⁶⁴. Una fidelidad que puede considerarse cimentada sobre el parentesco o sobre vínculos de vecindad u otros netamente feudales, aunque posiblemente lo sea en una combinación perfectamente coherente de todas ellas. A nuestro modo de ver, las relaciones sociales que se tejen en torno al pariente mayor, lo mismo que el poder que a este se atribuye o ejerce de forma efectiva, no son fenómenos unidireccionales o monocausales. Tal y como señaló Michel Foucault, el poder «[no] es un fenómeno de dominación masiva y homogénea de un individuo sobre los otros.

⁶² Aparte de Lope García de Salazar, la recogen los anónimos *Anales Breves de Vizcaya*, #271 y 272 (editados por AGUIRRE GANDARIAS, *Las dos primeras crónicas*, pp. 171-172); y, también, las famosas endechas del *Cantar de Mondragón* (editadas por Koldo MITXELENA en *Textos arcaicos vascos*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa-Universidad del País Vasco, 1990, pp. 81-88). Un análisis de este y otros cantares euskéricos desde la perspectiva aquí adoptada en: DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS, Jon Andoni. «El discurso político de los protagonistas de las luchas sociales en el País Vasco al final de la Edad Media». En ALFONSO ANTÓN, Isabel; ESCALONA MONGE, Julio y MARTIN, Georges (coords.). *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*. Lyon: ENS Éditions, 2004, pp. 313-336.

⁶³ *Libro*, pp. 814-815.

⁶⁴ DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón y DACOSTA, Arsenio. «La dimensión social del liderazgo del linaje: solidaridad, poder y violencia (País Vasco, siglo XV)». *Studia Zamorensia*, 2013, vol. 12, pp. 87-105.

[...] El poder tiene que ser analizado como algo que circula, o más bien, como algo que no funciona sino en cadena»⁶⁵, como vienen demostrando los estudios realizados a escala regional en el País Vasco⁶⁶. La redistribución de la renta feudal y el cumplimiento de otras expectativas por parte del pariente mayor sostienen un precario mundo de fidelidad, adhesión y solidaridad.

4 LA REPRODUCCIÓN

El espacio entre la estructura y la acción, entre las representaciones y las prácticas caracterizan el campo de comprensión del linaje. Podríamos tomar como ejemplo la definición de filiación que ofrece la *Segunda Partida* (XXI, 2), según la cual el linaje se vincula a la sucesión continuada de generaciones por vía masculina. De forma similar la encontramos en Lope García de Salazar:

E de Vedia es agora el principal d'él Sancho Ortiz de Vedia, que se falla que aviene en siete generaciones del cavallero de Galdaño, que fue natural de Navarra e vino a poblar allí; e viene d'él de padre en padre⁶⁷.

Sin embargo, la *Cuarta Partida* (VI, 2) ofrece una definición más genérica en alusión al «parentesco de linaje»:

Línea de parentesco, es ayuntamiento ordenado de personas, que se tienen vnas a otras, como cadena, descendiendo de una rayz; et fazen entre si grados departidos⁶⁸.

Alfonso X buscaba definir y ordenar la realidad, también en el ámbito de las relaciones de parentesco a las que dedica la *Cuarta Partida*⁶⁹. Algo de ello vemos reflejado en las obras de Lope García de Salazar, donde encontramos esa tensión entre la lógica patri-lineal y las estrategias que surgen de la filiación y, sobre todo, de la alianza. El concepto de *agnatismo* se mueve en una lógica que no necesita afirmación, que se retroalimenta en su veracidad:

⁶⁵ *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid: Alianza Editorial, 1981, pp. 142-143.

⁶⁶ RAMÍREZ VAQUERO, Eloisa. *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1990; y DACOSTA, *Los linajes de Bizkaia*.

⁶⁷ *Libro*, p. 737.

⁶⁸ Citamos por la edición de Madrid: Compañía General de Impresores y Libreros del Reino, 1843, pp. 502-503.

⁶⁹ MARTIN, Georges. «Control regio de la violencia nobiliaria. La caballería según Alfonso X de Castilla (comentario al título XXI de la *Segunda partida*)». En ALFONSO ANTÓN, ESCALONA MONGE y MARTIN (coords.), *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*, pp. 219-234. En el ámbito del «parentesco», véase el magnífico análisis de SIMON TEUSCHER en el que se demuestra cómo el poder político influye decisivamente en la organización de las familias de la élite («Politics of Kinship in the City of Bern at the End of the Middle Ages»). En WARREN, David; TEUSCHER, Simon y MATHIEU, Jon (eds.), *Kinship in Europe: Approaches to Long-Term Development (1300-1900)*. New York-Oxford: Berghahn Books, 2007, pp. 76-90).

Del linaje e línea derecha de Laín Calvo, que fue uno de los dos allcaldes e regidores que los castellanos posieron por quien fuessen jugados e regidos, [vienen] el Cide Rui Días de Vibar, los de Haro e los de Mendoça por los de Castro⁷⁰.

La perfección formal del arquetipo, en palabras de Julio Caro Baroja⁷¹, es lo que permite sostener la verosimilitud de una leyenda como la que nos transmite Lope García de Salazar sobre la descendencia de Laín Calvo por vía masculina, por «línea derecha». Un arquetipo que se confronta con la terca realidad social, definida por espacios menos perfilados que los narrativos. Un ámbito donde esto se percibe con nitidez lo hallamos en el tratamiento que hace Lope García de Salazar de la descendencia ilegítima del pariente mayor del linaje. En primer lugar, porque no son pocos los linajes que nacen de una relación informal, comenzando por el oscuro origen del primer señor de Vizcaya, Jaun Zuria:

E que estando allí que durmió con ella en sueñas un diablo, que llaman en Viscaya el Culuebro Señor de Casa, e qu'él empreñó. E d'estas dos cosas no se sabe cuál d'ellas fue más cierta, pero como quiera que fue, la infanta fue preñada, e parió un fijo que fue ome mucho fermoso e de buen cuerpo, e llamáronle don Çuría, que quiere desir en bascuence don Blanco⁷².

A pesar del valor dado por Lope García a la primogenitura masculina legítima, la situación de bastardía no es desprestigianete, ya que afecta a otros muchos linajes⁷³, incluido el suyo propio:

Contado ha la historia cómo Lope García de Salazar ovo ciento e XX fijos e hijas, entre los cuales fue el primero engendrado Juan López de Salazar, que lo ovo este su padre en una moça en Nograro seyendo mancevo de XV años⁷⁴.

La nada inocente narrativa sobre su ancestro homónimo es recordada en bastantes ocasiones por nuestro cronista; su voluntad es obvia: más allá de la proyección de poder sexual sobre sus descendientes, la estrategia del pariente mayor es abiertamente reproductiva, en un sentido netamente social:

e los fijos vastardos de Lope García [de Salazar] derramáronse por todo el regno, por donde su linaje es oy esparsido por muchos regnos e provincias⁷⁵.

⁷⁰ *Crónica*, p. 50.

⁷¹ CARO BAROJA, Julio. *De arquetipos y leyendas. Dos tratados introductorios*. Madrid: Círculo de Lectores, 1989, p. 100.

⁷² *Crónica*, p. 35.

⁷³ Para las narrativas de linajes cantábricos este asunto de la bastardía es tratado con detalle en DACOSTA, Arsenio. «*De dónde sucedieron unos en otros*. La historia y el parentesco vistos por los linajes vizcaínos bajomedievales». *Vasconia*, 1999, vol. 28, pp. 61 y ss.

⁷⁴ *Libro*, p. 756.

⁷⁵ *Crónica*, p. 74.

Por ello parece lógico que nuestro autor se refiera a esta descendencia como «fijos de ganancia» en numerosas ocasiones⁷⁶. Esta definición de la bastardía⁷⁷ apunta hacia el terreno de las estrategias de reproducción del linaje, donde todos los individuos, sea cual sea su género, están en disposición de contribuir.

Eso no significa que en torno a la reproducción del linaje no se vayan concretando tendencias en conflicto. De un lado, la lógica de la alianza, exogámica en esta latitud y cronología, pero al mismo tiempo jerarquizada. De otro, la tensión que produce la tendencia a sustituir la bilateralidad del sistema de herencia por una alternativa de concentración a favor del primogénito varón. En relación a lo primero, esto es lo que narra respecto de uno de sus abuelos:

Juan Sánchez, el fijo mayor legítimo d'este Juan López de Salazar, fue mucho valiente y esforçado. E casó con doña María Sánchez, fija de Furtud Sánchez de Çamudio de Susunaga, e ganó mucha fazienda, toviendo por tutoría las rentas del solar de Muñatones por doña Teresa, su muger, que fue fija de Ochoa de Muñatones, e compró grandes eredamientos en Castro e su término⁷⁸.

La elección de matrimonios ventajosos en un mercado matrimonial cada vez más cerrado revela que el linaje es reflejo de un estamento fuertemente jerarquizado. Esta jerarquización se manifiesta en la persecución de ventajas competitivas a través de estrategias que, como las de alianza, pueden verse frustradas, pero que son inevitables en el proceso de reproducción social⁷⁹. Ciertamente es que, en ocasiones, los matrimonios se desarrollan según la voluntad de los contrayentes, incluyendo la voluntad de ciertas damas —en clara remembranza de los amores prohibidos de la troyana Briseida⁸⁰—, pero lo normal es que obedezcan a calculadas estrategias de linaje.

En cuanto a lo segundo, la tendencia a transmitir el poder y el patrimonio al primogénito varón, es uno de los argumentos que sirven retrospectivamente a caracterizar los orígenes del linaje. Una de las narrativas más interesantes en Lope revela una lógica bien distinta:

E este don García Gallindis, cuando yasia a la muerte, llamó a sus fijos e mandólos que todos tres partiesen su herencia en igual grado, e asimismo mandó a doña Alverta Sanches

⁷⁶ Solo en la *Crónica*, utiliza el término en pp. 47, 59, 63, 64, 66, 69, 71, 72, 76, 79, 81, 83, 84 y 86.

⁷⁷ La *Cuarta Partida* (XIV, 1) ofrece una etimología diferente para la expresión «ganancia»: «quieren tanto decir como ganancia que es hecha fuera de mandamiento de la iglesia» (sobre los hijos ilegítimos: *Ibidem*, XV, 1). El término «fijos de ganancia» ya se encuentra en algunos fueros navarros contemporáneos, determinando igualdad de derechos de herencia (RAMOS Y LOSCERTALES, José M.^a (ed.). *Fuero de Viguera y Val de Funes*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1956, #385, p. 71). En el *Fuero General de Navarra* se distingue nitidamente entre el hijo «en adulterio nacido» y el «fijo de ganancia», estando el primero desprovisto de todo derecho de herencia (cf. *Ibidem*, IV, 3, 13 y IV, 4, 1).

⁷⁸ *Libro*, p. 756.

⁷⁹ BOURDIEU, Pierre. «Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction». *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 1972, vol. 27, pp. 1105-1125.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 119. Ciertamente, los casos no son abundantes, pero tampoco raros; véase, por ejemplo, los referidos a Teresa de Muñatones o Isabel de Salcedo, ambas casadas contra la voluntad de sus progenitores (*Ibidem*, pp. 751 y 756, respectivamente).

que partiese a Orosco, que ella avía heredado de su padre don Sancho García de Çurbano. E don Pero García que era el mayor, dixo que non quería tomar el cargo de los parientes del solar, para no aver más de la tercia parte de la herencia. E dixo don Sancho García que si a él non le pesasse e su padre ge lo mandasse, que tomaría el cargo del solar, aunque non oviesse más de la tercia parte de la herencia. E el don Pero García dixo que le plasía, e el padre dió gelo, desiendo que le daba con ello su vendición, e ovo don Sancho García el mayorazgo con la tercia parte de la herencia. E murió don García Gallindis e doña Alverta Sanches, e yasen en Quexana⁸¹.

Nos hemos propuesto no entrar en la cuestión del patrimonio vinculado, y tampoco entraremos en la caracterización del mayorazgo en el siglo xv, lejos aún del protagonismo que alcanzará en las centurias siguientes⁸². Sin embargo, el fragmento anterior sirve para ilustrar una cuestión clave en las estrategias de reproducción social del linaje: el cumplimiento de expectativas por parte del líder. Y es que el pariente mayor, incluso aunque fuera el beneficiario principal del patrimonio del linaje, «debía atender, de algún modo, a esas expectativas de disfrute patrimonial de los parientes próximos», tal y como señala M.^a Concepción Quintanilla Raso⁸³. Mecanismos como la dote, que están en el corazón de los delicados equilibrios de alianza de los linajes, revelan, según Bourdieu, el alcance de dichas expectativas⁸⁴. Volvemos, pues, a la consideración de que el linaje es, ante todo, una realidad socialmente construida sobre disposiciones contingentes y duraderas⁸⁵.

5 LA REPRESENTACIÓN

Uno de los aspectos cruciales de la teoría bourdieusiana sobre el *habitus* es la consideración de que este se representa en variados mecanismos de percepción y acción⁸⁶. Entre ellos el más importante posiblemente sea el capital simbólico⁸⁷. Hemos visto ya cómo funcionaban algunos mitemas y metáforas alrededor de la noción de linaje. Otros más contribuyen a la idea de que el linaje, en la baja Edad Media al menos, conforma

⁸¹ *Crónica*, pp. 56-57. Lope García de Salazar la toma del *Libro del linaje* de Fernán Pérez de Ayala (DACOSTA, *El «Libro del linaje de los señores de Ayala»*, pp. 139-140).

⁸² Desde la perspectiva que aquí hemos tomado, el mejor trabajo de referencia sobre esta cuestión es el de ROSA, María de Lurdes. *O Morgadio em Portugal, sécs. XIV-XV. Modelos e práticas de comportamento linhagístico*. Lisboa: Editorial Estampa, 1995. Para Castilla, siguen siendo de referencia las reflexiones contenidas en GERBET, Marie-Claude. «Majorat, stratégie familiale et pouvoir royal en Castille d'après quelques exemples pris en Extrémadure à la fin du Moyen Âge». En *Les Espagnes médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*. Nice: Les Belles Lettres-Université de Nice, 1983, pp. 257-276.

⁸³ «Propiedad vinculada y enajenaciones. Métodos y lógicas nobiliarias en la Castilla tardomedieval». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2004, vol. 31, p. 500.

⁸⁴ Ya lo abordó de forma general BOURDIEU, «Les stratégies matrimoniales»; oportunamente citado por MARÍN PAREDES, «Semejante Pariente Mayor». *Parentesco, solar, comunidad y linaje*, p. 160.

⁸⁵ BOURDIEU, *Le sens pratique*, p. 88.

⁸⁶ BOURDIEU, *Le sens pratique*, p. 91.

⁸⁷ BOURDIEU, Pierre. «Capital symbolique et classes sociales». *L'Arc*, 1978, vol. 72, pp. 13-19.

una suerte de capital colectivo para la nobleza. Tomemos, para ello, las nociones de *solar* y *casa*, recurrentes en la obra de Lope García de Salazar⁸⁸.

El significado de *solar* siempre apunta hacia una identidad social y colectiva:

E d' este linaje de Achuriaga ay muchos d' este linaje, que son en aquel solar e linaje⁸⁹.

Sin embargo, incluso cuando aparece como lema coordinado junto con el de *linaje*, encontramos que *solar* remite a un ámbito donde la materialidad y la metáfora se funden con naturalidad:

El solar e linaje d'Estrada el primero que la fundó e fizo la casa d'Estrada fue Diego Duque, que era fijo de un fijo vastardo de un rey de León, que dexó fijo erederro de la casa d'Estrada a Gonzalo d'Estrada, que eredó el dicho solar d'Estrada, que es cavo la villa de Sant Vicente de la Varquera⁹⁰.

Efectivamente, la idea de linaje es inseparable del espacio físico donde reside el pariente mayor, espacio que es, redundantemente, prueba material del hecho fundacional. El solar identifica a los antepasados con el linaje, al conjunto de parientes que encuentra en ese lugar el referente de origen y que, no pocas veces, coincide con el apellido epónimo. Sin embargo, la noción de *casa* trasciende la materialidad de la torre familiar y sus anexos para connotar la posesión de una serie de derechos y su administración en los términos en los que Otto Brunner definía el *oikos* de la nobleza feudal⁹¹.

La noción de *casa* supera a la de *linaje*, abarcándola. En el xv se vincula invariablemente a la idea de *señorío* tal y como han señalado Beceiro y Córdoba⁹². Aparte de las casas reales y otras asimilables, Lope García restringe el uso de esta noción a aquellos linajes detentadores de señoríos, tuvieran o no la consideración de nobleza titulada:

Tres casas principales ovo en Castilla, que fueron levantadas en el tienpo que los condes de Castilla ovieron el señorío por sí, porque d'ellos suscedieron los reyes de Castilla e de Portugal, de las cuales fueron la casa e señorío de Viscaya e la casa de Lara e la casa de Castro⁹³.

⁸⁸ Ángeles LÍBANO y Consuelo VILLACORTA han realizado una primera tentativa en «Aproximación léxica a las estructuras y grupos sociales en el espacio geográfico vascongado (siglos xv y xvi)». *Revista de Investigación Lingüística*, 2008, vol. 11, pp. 165-188.

⁸⁹ *Libro*, p. 763.

⁹⁰ *Libro*, p. 784.

⁹¹ BRUNNER, OTTO. «La “casa grande” y la “Oeconomica” de la vieja Europa». *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 2010, vol. 14, pp. 117-136. Este trabajo se publicó originalmente en 1956. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/3870/387036810001.pdf>. Un análisis reciente que aborda esta perspectiva en MUÑOZ GÓMEZ, VÍCTOR. «Domésticos, “casa”, y “afinidad” en la Castilla bajomedieval. ¿Una historia sin registros?». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2015, vol. 45, n.º 2, pp. 15-32. Aunque sale de nuestro periodo, sigue siendo de referencia para estas cuestiones ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. «Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX)». En CHACÓN JIMÉNEZ, FRANCISCO; HERNÁNDEZ FRANCO, JUAN y PEÑAFIEL RAMÓN, ANTONIO (coords.). *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1991, pp. 13-48. Para el ámbito vasco, remito a la valiosa aportación de ACHÓN INSAUSTI, JOSÉ ÁNGEL. «Los parientes mayores». *Iura Vasconiae*, 2006, vol. 3, pp. 221-247.

⁹² *Parentesco, poder y mentalidad*, p. 89.

⁹³ *Crónica*, p. 50.

Actualizando la nómina de *casas* a su tiempo, aunque omitiendo expresamente a los advenedizos⁹⁴, el cronista habla de la *casa* de los Osorio, «la más antigua de Castilla e de León»⁹⁵, y de otras triunfantes en época trastámara como Velasco, Estúñiga, Leiba, Manrique, Guzmán, Rojas, Sandoval⁹⁶, Avellaneda, Arellano, de la Vega, Padilla, Tovar, Quiñones, Pimentel, y muchas otras⁹⁷. Para el ámbito vasco, aparte de la *casa* de Haro, se ocupa de «la casa de Ayala e de Salsedo»⁹⁸, de «la casa e linaje de los condes de Guebara»⁹⁹, de la «casa e linaje de Mendoça»¹⁰⁰, y de «la casa e linaje de los Sarmientos»¹⁰¹, todas ellas poseedoras de señoríos. No nos atrevemos a interpretar por qué no incluye en esta nómina a los Múgica y a los Avendaño, también titulares de señorío¹⁰², aunque sospechemos que pueda ser a causa de una estrategia desprestigianete que permite al cronista equiparar su linaje con estos dos que son los que encabezan los bandos vizcaínos.

En cualquier caso, las nociones de *solar* y *casa* encarnan ese patrimonio colectivo para el conjunto de los miembros del linaje. Una idea de pertenencia que se manifiesta simbólica y materialmente en elementos como el sistema onomástico¹⁰³ o la heráldica, implicando en todos los casos una apropiación simbólica en la que se refleja bien la compleja interacción entre lo individual y lo colectivo en lo que Eduardo Pardo de Guevara ha definido como «modelo cultural» del linaje¹⁰⁴. He aquí un ejemplo que se ofrece en la *Crónica de Vizcaya*:

E este don Rodrigo Sanches [de Salcedo] peleó con don Pero Furtado de Mendoça cabe Çadorra, e lo venció cuando llevaban las bacas de su madre, e lo mató, e tomóle dies pañeles verdes que avían los de Mendoça, e para los de su linaje¹⁰⁵.

La apropiación simbólica afecta a las armas y al nombre del linaje¹⁰⁶, al enterramiento, a las fundaciones e, incluso, a las «mujeres y linajes vinculados por matrimonio»

⁹⁴ «De las casas e linajes de los cavalleros e señores que crecieron en el tiempo del rey don Enrique Cuarto yo no quiero hablar en sus fechos porque pertenecen a los coronistas del dicho señor rey don Enrique» (*Libro*, p. 725).

⁹⁵ *Libro*, p. 705.

⁹⁶ *Libro*, pp. 711 a 716.

⁹⁷ De la Cerda, Luna, Alba, Aguilar, Portocarrero, Dávalos, etc. (*Libro*, p. 721), todos ellos, como los anteriores, vinculados a estados señoriales de diversa entidad.

⁹⁸ *Crónica*, p. 54; «casa e linaje de los señores de la casa de Ayala» en *Libro*, p. 708.

⁹⁹ *Libro*, p. 705.

¹⁰⁰ *Libro*, p. 706.

¹⁰¹ *Libro*, p. 714.

¹⁰² Por ejemplo, «eredó este solar de Múgica e el señorío de Aramayona Gómez González, segund se contiene en el título del solar de Butrón» (*Libro*, p. 740).

¹⁰³ GERBET, *La noblesse dans le Royaume de Castille*, pp. 236-237.

¹⁰⁴ «¿Hacia una nueva ciencia genealógica? Reflexiones para una renovación de sus métodos y objetivos». *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 1992, vol. 2, p. 180.

¹⁰⁵ *Crónica*, p. 58.

¹⁰⁶ Dos magníficas síntesis en: SÁNCHEZ SAUS, Rafael. «De armerías, apellidos y estructuras de linaje». *En la España Medieval*, 1994, vol. 17, pp. 9-16; y GERBET, Marie-Claude. *Les noblesses espagnoles au Moyen Âge. XI-XV siècle*. Paris: Armand Colin, 1994, pp. 209 y ss.

como ha señalado Cristina Jular¹⁰⁷. De todos ellos, el que tiene un papel especialmente relevante sobre el resto en las obras de García de Salazar es el patronazgo. Más allá de los casos particulares y por encima de su marcada perspectiva linajística (entiéndase, de su propio linaje), Lope García nos transmite una defensa colectiva de los derechos de patronazgo ligados a los linajes «de las montañas e tierras de Castilla Vieja e de Asturias de Santillana e Trasmiera e las Encartaciones e Álava e Vizcaya e Guipúzcoa e Navarra e Lavorte e sus alrededores»:

E moriendo estos tales edificadores de monesterios e quedando sus herederos, ordenaron de dar al mayor fijo heredero aquel monesterio con aquellas décimas, por que no se devidiese en sus erederos e por que compliese todas aquellas cosas qu'el tal edificador avía cumplido. E llamáronle patrón de aquel monesterio e en algunos d'ellos les llamaron avad del monesterio. E mandáronles que de lo que sobrase de aquellas décimas, cumplidos los dichos ornamentos e su mantenimiento, que diesen sendos yantares en el año aquellos sus hermanos e decendientes. E a estos yantares llamaron devisa, como se han llamado e llaman fasta agora¹⁰⁸.

El patronazgo trasciende la idea expresada por el cronista y, *de facto*, es la manifestación más perfecta del poder de los parientes mayores de linaje. También de su naturaleza abiertamente feudal. Se le ha dado una gran importancia al «parentesco espiritual» en el Occidente europeo. Sin duda la tuvo, pero no menor, al menos para el ámbito castellano, que modalidades más o menos expresas de patronazgo¹⁰⁹. El patronazgo no es, pues, ni una idea ni una institución, sino una práctica que sobrepasa los muros de la iglesia y se derrama por los valles y villas. Una práctica que se manifiesta en toda su potencia en la dialéctica jerarquizada entre el patrono y la comunidad, a un mismo tiempo creyentes, parientes, vecinos y deudos. En un sentido similar, el parentesco no es una estructura uniforme, sino un complejo conjunto de símbolos y prácticas, cuya coherencia debe ser desvelada con el esfuerzo de historiadores y antropólogos¹¹⁰.

¹⁰⁷ «Porque tengo obligación: genealogía, escritura e identidad nobiliarias. Los Velasco». En CASTILLO LLUCH, Mónica y LÓPEZ IZQUIERDO, Marta (eds.). *Modelos latinos en la Castilla medieval*. Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert, 2010, pp. 307-330, en especial, pp. 318-332. Los análisis de apropiación simbólica del patrimonio de un linaje por otro fueron tempranamente desarrollados por José Mattoso y sus discípulos. Véase, a modo de ejemplo, VASCONCELOS E SOUSA, Bernardo. «Los Pimentel y la construcción de una memoria linajística». En DACOSTA, Arsenio; PRIETO LASA, José Ramón y DÍAZ DE DURANA, José Ramón (coords.). *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*. Madrid: Marcial Pons, 2014, passim.

¹⁰⁸ *Libro*, pp. 938-939.

¹⁰⁹ «Debemos considerar la utilización de las instituciones eclesiásticas por parte de linajes nobles como estrategia de expansión económica y social, en un sentido muy amplio, y que esas estrategias y la profundidad de su acción varían según se trate de alta o baja nobleza» (PASTOR DE TOGNERI, Reyna et alii. «Baja nobleza: aproximación a la historiografía europea y propuestas para una investigación». *Historia Social*, 1994, vol. 20, p. 40).

¹¹⁰ Una propuesta en este sentido en MONSALVO ANTÓN, José María. «Antropología política e historia: costumbre y derecho; comunidad y poder; aristocracia y parentesco; rituales locales y espacios simbólicos». En LÓPEZ OJEDA, Esther (coord.). *Nuevos temas, nuevas perspectivas en historia medieval. XXV Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2015, pp. 105-158.

6 LA OBJETIVACIÓN

Hemos centrado nuestro análisis en las obras de Lope García de Salazar, un autor singular perteneciente a una nobleza –la de la Cornisa Cantábrica– que ha sido considerada «très originale»¹¹¹. Ciertamente es que hay elementos para tal asombro –como la declaración de la «universal hidalguía» vizcaína en 1527–, pero habría que objetivar dichas particularidades y, sobre todo, los puntos de conexión con otras realidades próximas y extrapeninsulares. En relación al linaje no percibimos grandes divergencias con otros modelos contemporáneos, a lo más de detalle (en ciertas prácticas de hidalguización a través de la alianza)¹¹² y, quizá, de escala (como lo que se refiere a la duración e intensidad de la violencia banderiza)¹¹³. De hecho, creemos que la conceptualización de «linaje» que encontramos en las obras de García de Salazar no difiere gran cosa de las que contienen las escasas obras escritas o encargadas por jefes de linaje como él¹¹⁴.

Dos son los enfoques que han primado hasta la fecha en el estudio del linaje: el que lo interpretaba como una forma de organización del parentesco característico de la nobleza, y el que apostaba por analizar los elementos de la llamada «cultura del linaje». Hemos tratado de evitar ambos, ya que, por mucho que sean enriquecedores y contribuyan a acumular necesarios estudios de caso, son limitativos respecto de la conceptualización de las realidades sociales que expresa el linaje. De hecho, el primer enfoque se ha revelado un callejón sin salida toda vez que la propia noción de parentesco está sujeta a una profunda crítica por parte de antropólogos y también medievalistas¹¹⁵. El segundo, esto es, interpretar el linaje en términos de «cultura», aunque esté de moda, plantea evidentes limitaciones desde una perspectiva antropológica¹¹⁶. Hacemos nuestra la brillante frase del hispanista James Casey en la que se resume la naturaleza a un tiempo material e ideológica del concepto que nos proponíamos analizar en este artículo: «el linaje arropa culturalmente a quien lo posee»¹¹⁷. Llegamos así al *habitus*.

¹¹¹ GERBET, *Les noblesses espagnoles*, p. 88.

¹¹² Como las descritas en DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón. *Anonymous Noblemen: the generalization of Hidalgo status in the Basque Country (1250-1525)*. Turnhout: Brepols, 2011.

¹¹³ DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón. «Luchas sociales y luchas de bandos en el País Vasco durante la Baja Edad Media». *Historiar: Revista Trimestral de Historia*, 1999, vol. 3, pp. 154-171.

¹¹⁴ Un análisis panorámico para Castilla en DACOSTA, «A propósito de un aparente silencio».

¹¹⁵ Una perspectiva deconstructiva del *parentesco* en KUPER, Adam. «Descent theory». En *The Reinvention of Primitive Society: Transformations of A Myth*. London: Routledge, 2005, pp. 163-178. En el ámbito del medievalismo remito al trabajo de GUERREAU-JALABERT, Anita; LE JEAN, Régine y MORSEL, Joseph. «Familles et parents. De l'histoire de la famille à l'anthropologie de la parenté». En SCHMITT, Jean-Claude y OEXLE, Otto Gerhard (eds.). *Les tendances actuelles de l'histoire du Moyen Âge en France et en Allemagne*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2002, pp. 433-446.

¹¹⁶ WELLS-FURBY, Bridget. «The Origin of the 'Name and Arms' Clause and the Development of the Lineage Culture in Fourteenth-Century England». *Nottingham Medieval Studies*, 2015, vol. 59, pp. 77-111. En nuestro país, Eduardo PARDO DE GUEVARA restringía su idea del «modelo cultural» del linaje al «conjunto de valores y conceptos que rigen su propia dinámica histórica» («¿Hacia una nueva ciencia genealógica?», p. 180).

¹¹⁷ La cita la transmite HERNÁNDEZ FRANCO, «Consideraciones y propuestas», p. 21. Agradecemos al profesor Hernández Franco sus amables aclaraciones al respecto.

En 1978 Pierre Bourdieu participó en el homenaje que la revista *L'Arc* hizo de la persona y obra de Georges Duby¹¹⁸. El sociólogo reconocía el inspirador análisis que había hecho Duby sobre la teoría de los tres órdenes. Esa admiración la compartimos todos los medievalistas, pero, lamentablemente, su modelo *linajístico* no funciona universalmente¹¹⁹. El problema es, a nuestro juicio, de orden metodológico: el linaje es una realidad recursiva, una manifestación de la acción –como hubiera gustado Pierre Bourdieu– y, en consecuencia, su análisis no puede realizarse desde un planteamiento deductivo, partiendo de una premisa, por mucho que esta se ajuste a una definición –de las varias posibles– reflejada en la documentación. Se impone, pues, una revisión constructivista de la noción de linaje¹²⁰.

Ninguno de los elementos caracterizadores del linaje tiene sentido histórico si no se identifica con unas determinadas relaciones sociales. De hecho, dichas señas de identidad del linaje, que se proyectan hacia lo que Joseph Morsel denomina «sociogénesis de la nobleza», deben ser descritas en términos contingentes o, si se prefiere, en relación a prácticas y relaciones sociales concretas¹²¹. Esa contingencia puede ser entendida en dos sentidos que complementan la noción del *habitus* en el linaje. De un lado, contingencia como temporalidad, ya que no es lo mismo el linaje del siglo XIII que el del XV. De otro, contingencia como negociación, clave de comprensión de los procesos sociales que convergen y se proyectan hacia y desde el linaje. Tal y como hubiera expresado el *Aquinat*, podríamos definir *habitus* como una «metafísica de los hábitos», una cualidad definida por la acción social¹²².

Hemos visto que en Lope la noción de «linaje» trasciende completamente el sentido de familia, sea cual sea la definición que tomemos de este –también– controvertido concepto. Pero lo hace indisolublemente unida a una ética particular, la del «más valer». Esta «razón del linaje» es la que defiende Lope en su obra: el pariente mayor debe garantizar por todos los medios la supervivencia y acrecentamiento del linaje. En este sentido, la vinculación al primogénito varón es, a nuestro juicio, una herramienta más en estas estrategias que se sintetizan en el concepto de «más valer». Ciertamente es que esa vinculación al primogénito, en cualquiera de sus modalidades, puede interpretarse en términos de institución jurídica, pero ¿a esto se reduce, por ejemplo, un mayorazgo?

¹¹⁸ BOURDIEU, «Capital symbolique et classes sociales».

¹¹⁹ Una crítica en VASCONCELOS E SOUSA, Bernardo. «Linhagem e identidade social na nobreza medieval portuguesa (séculos XIII-XIV)». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2007, vol. 67, n.º 227, pp. 881-898.

¹²⁰ Es la línea que viene proponiendo Joseph MORSEL en los últimos años, valorando la genealogía de los conceptos, la de nuestra propia disciplina y la de las prácticas históricas de escritura y archivo en la definición del linaje («Le médiéviste, le lignage et l'effect de réel. La construction du *Geschlecht* par l'archive en Haute-Allemagne à partir de la fin du Moyen Âge». *Revue de Synthèse*, 2004, vol. 125, pp. 83-110).

¹²¹ MORSEL, Joseph. «La construction sociale des identités dans l'aristocratie franconienne aux XIV^e et XV^e siècles: individuation ou identification?». En BEDOS-REZAK, Brigitte M. y IOGNA-PRAT, Dominique (dirs.). *L'individu au Moyen Âge. Individuation et individualisation avant la modernité*. Paris: Aubier, 2005, pp. 79-99.

¹²² FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Manuel. «Habitus y acción social en Tomás de Aquino y Pierre Bourdieu». En MÉNDEZ FRANCISCO, Luis (ed.). *La ética, aliento de lo eterno*. Salamanca: Editorial San Esteban-Universidad Complutense de Madrid, 2003, pp. 232-233.

El linaje es una realidad performativa¹²³, sostenida por un juego de dinámicas internas y estrategias externas. Es espacio de socialización y de sociabilidad¹²⁴. Un ejemplo manifiesto lo hallamos en la –por lo general– autorrepresión de aquellos miembros del linaje marginados de los beneficios –y obligaciones– del liderazgo del linaje en pos de los intereses colectivos o «espíritu de familia» en palabras del propio Bourdieu¹²⁵. Hemos visto en Lope García de Salazar que los segundones y bastardos acrecientan y promueven el capital simbólico de los linajes cantábricos por distintos mecanismos, y sabemos que esto no fue muy diferente en otras regiones¹²⁶. Si ampliamos el círculo de la hegemonía del pariente mayor hasta el límite de su clientela, hallaremos además la fuerza de choque y el núcleo productivo del linaje. Por ello no creemos posible seguir considerando las clientelas como grupos «paranobiliarios» o «satélite»¹²⁷; los «parientes» son, como expresa el propio Lope García de Salazar, uno de los fundamentos del poder del linaje. También un vector de conflictos y oportunidades sociales en el seno de la nobleza¹²⁸.

Por ello cabe redefinir la «inflexion patrilinéaire», esa tendencia que se va consolidando a finales de la Edad Media, no como el mecanismo caracterizador de la lógica del parentesco nobiliario, sino como manifestación de la aludida hegemonía del pariente mayor, de la dominación social –en equilibrio o no¹²⁹– que se articula en el seno del linaje. El linaje se organiza sobre una red de relaciones de parentesco, pero también sobre lógicas de producción y vecindad, sobre agregación simbólica y persecución de objetivos políticos¹³⁰. Desde la perspectiva analítica aquí adoptada es y se manifiesta a través del *habitus* o, como hubiera dicho Julio Caro Baroja, sobre una particular y agonal «teoría del linaje» a la que Lope García de Salazar y sus contemporáneos se referían como «más valer».

7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACHÓN INSAUSTI, José Ángel. «“Valer más” o “valer igual”: estrategias banderizas y corporativas en la constitución de la provincia de Guipúzcoa». En *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*. Bilbao: Mensajero, 1994, pp. 55-76.

¹²³ WACQUANT, Loïc. «Poniendo al *habitus* en su lugar: réplica del simposio». *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, 2014, vol. 15, pp. 40-52.

¹²⁴ Una magnífica síntesis en BECEIRO PITA y CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad*, pp. 109-125.

¹²⁵ BOURDIEU, Pierre. *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama, 1997, p. 197.

¹²⁶ FRAMIÑÁN SANTAS, Ana M.^a y PRESEDO GARAZO, Antonio. «Estructuras de parentesco de la nobleza gallega en 1350-1600: una primera valoración». *Obradoiro de Historia Moderna*, 2005, vol. 14, pp. 109-140, en especial, p. 134.

¹²⁷ Así se expresa al respecto GERBET, *La noblesse dans le Royaume de Castille*, p. 309.

¹²⁸ Sin salir de Galicia, remito al magnífico trabajo de PALLARES MÉNDEZ, M.^a del Carmen y PORTELA SILVA, Ermelindo. «Los mozos nobles. Grandes hombres, si fueran hijos solos». *Revista d'Història Medieval*, 1994, vol. 5, pp. 55-74.

¹²⁹ GUERREAU-JALABERT; LE JEAN y MORSEL, «Familles et parents», p. 440.

¹³⁰ En el ámbito urbano castellano ha quedado claro el sentido eminentemente político de las distintas modalidades de linajes y bandos. La bibliografía para Castilla es muy abundante, por lo que remitimos a un único trabajo de referencia: MONSALVO ANTÓN, José María. «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)». *Hispania. Revista Española de Historia*, 1993, vol. 53, n.º 185, pp. 937-969.

- ACHÓN INSAUSTI, José Ángel. «A voz de concejo». *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipuzkoa: los Báñez y Mondragón, siglos XIII-XVI*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1995.
- ACHÓN INSAUSTI, José Ángel. «Los parientes mayores». *Iura Vasconiae*, 2006, vol. 3, pp. 221-247.
- AGUIRRE GANDARIAS, Sabino. *Las dos primeras crónicas de Vizcaya. Estudios, textos críticos y apéndices*. Bilbao: Caja de Ahorros Vizcaína, 1986.
- AGUIRRE GANDARIAS, Sabino. *Lope García de Salazar. El primer historiador de Bizkaia (1399-1476)*. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1994.
- ALONSO PEDRAZ, Martín. *Diccionario medieval español. Desde las Glosas Emilianenses y Silenses (s. X) hasta el siglo XV*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1986.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. «Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX)». En CHACÓN JIMÉNEZ, FRANCISCO; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio (coords.). *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1991, pp. 13-48.
- BECEIRO PITA, Isabel. «El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1994, vol. 12, pp. 53-82.
- BECEIRO PITA, Isabel. «La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajo-medieval». En PASTOR, Reyna (dir.). *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 329-350.
- BECEIRO PITA, Isabel y CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII-XV*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.
- BIZZARRI, Hugo O. *Castigos del rey don Sancho IV*. Frankfurt am Main-Madrid: Veruert-Iberoamericana, 2001.
- BOURDIEU, Pierre. «Capital symbolique et classes sociales». *L'Arc*, 1978, vol. 72, pp. 13-19.
- BOURDIEU, Pierre. «Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction». *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 1972, vol. 27, pp. 1105-1125.
- BOURDIEU, Pierre. *Esquisse d'une théorie de la pratique. Précédé de trois études d'ethnologie Kabyle*. Ginebra: Droz, 1972.
- BOURDIEU, Pierre. *Le sens pratique*. Paris: Minuit, 1980.
- BOURDIEU, Pierre. *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama, 1997.
- BRUNNER, Otto. «La "casa grande" y la "Oeconomica" de la vieja Europa». *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 2010, vol. 14, pp. 117-136.
- BURKE, Peter. *¿Qué es la historia cultural?* Barcelona: Paidós, 2006.
- CAPDEVIELLE, Julieta. «El concepto de habitus: "con Bourdieu y contra Bourdieu"». *Anduli. Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, 2011, vol. 10, pp. 31-45.
- CARO BAROJA, Julio. *De arquetipos y leyendas. Dos tratados introductorios*. Madrid: Círculo de Lectores, 1989.
- CARO BAROJA, Julio. *Linajes y bandos. A propósito de la nueva edición de «Las Bienandanzas e Fortunas»*. Bilbao: Diputación Foral de Vizcaya, 1956.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. «Nuevas herramientas para la historia de la Edad Media hispánica: los corpus textuales informatizados». *En la España Medieval*, 2011, vol. 34, pp. 343-372.
- CASEY, James. «La invención de la comunidad y la historia social». *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 2003, vol. 23, n.º 2, pp. 779-796.
- CHACÓN JIMÉNEZ, FRANCISCO. «Propuestas teóricas y organización social desde la Historia de la Familia en la España Moderna». *Studia Historica. Historia Moderna*, 1998, vol. 18, pp. 17-28.

- CONTRERAS CONTRERAS, Jaime. «Linaje y cambio social: la manipulación de la memoria». *Historia Social*, 1995, vol. 21, pp. 105-124.
- CROUCH, David. «The Historian, Lineage and Heraldry, 1050-1250». En: COSS, Peter y KEEN, Maurice (eds.). *Heraldry, Pageantry and Social Display in Medieval England*. Woodbridge: Boydell, 2002, pp. 17-38.
- CROUCH, David. *The Birth of Nobility: Constructing Aristocracy in England and France, 900-1300*. New York: Routledge, 2014.
- DACOSTA, Arsenio (ed.). *El «Libro del linaje de los señores de Ayala» y otros textos genealógicos. Materiales para el estudio de la conciencia del linaje en la Baja Edad Media*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2007.
- DACOSTA, Arsenio. «A propósito de un aparente silencio: la memoria genealógica escrita de la nobleza peninsular en la baja Edad Media». *Tiempos Modernos*, 2016, vol. 32 (en prensa).
- DACOSTA, Arsenio. «De dónde sucedieron unos en otros. La historia y el parentesco vistos por los linajes vizcaínos bajomedievales». *Vasconia*, 1999, vol. 28, pp. 57-70.
- DACOSTA, Arsenio. «De la anomalía a lo extraordinario: nobleza, linaje y escritura genealógica en Castilla (siglos XIII-XIV)». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2015, vol. 75, n.º 251, pp. 617-640.
- DACOSTA, Arsenio. «De la conciencia del linaje a la defensa estamental. Acerca de algunas narrativas nobiliarias vascas». *Medievalista* [en línea], 2010, vol. 8 [disponible en: <http://www2.fcsh.unl.pt/iem/medievalista/MEDIEVALISTA8/dacosta8007.html>].
- DACOSTA, Arsenio. «Las fuentes de renta del linaje de Salazar: aportación al estudio de las haciendas nobiliarias en la corona de Castilla durante la Baja Edad Media». En DÍAZ DE DURANA, José Ramón y REGUERA, Iñaki (eds.). *Lope García de Salazar: banderizo y cronista*. Portugalete: Ayuntamiento de Portugalete, 2002, pp. 41-64.
- DACOSTA, Arsenio. *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2004.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS, Jon Andoni. «El discurso político de los protagonistas de las luchas sociales en el País Vasco al final de la Edad Media». En ALFONSO ANTÓN, Isabel; ESCALONA MONGE, Julio y MARTIN, Georges (coords.). *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*. Lyon: ENS Éditions, 2004, pp. 313-336.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón. «Luchas sociales y luchas de bandos en el País Vasco durante la Baja Edad Media». *Historiar: Revista Trimestral de Historia*, 1999, vol. 3, pp. 154-171.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón y DACOSTA, Arsenio. «La dimensión social del liderazgo del linaje: solidaridad, poder y violencia (País Vasco, siglo xv)». *Studia Zamorensia*, 2013, vol. 12, pp. 87-105.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón. *Anonymous Noblemen: the generalization of Hidalgo status in the Basque Country (1250-1525)*. Turnhout: Brepols, 2011.
- EVANS-PRITCHARD, Edward E. *Ensayos de Antropología Social*. Madrid: Siglo XXI.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Manuel. «Habitús y acción social en Tomás de Aquino y Pierre Bourdieu». En MÉNDEZ FRANCISCO, Luis (ed.). *La ética, aliento de lo eterno*. Salamanca: Editorial San Esteban-Universidad Complutense de Madrid, 2003, pp. 231-248.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Manuel. «Habitús y sentido práctico: la recuperación del agente en la obra de Bourdieu». *Cuadernos de Trabajo Social*, 2003, vol. 16, pp. 7-28.
- FOLGER, Robert. *Generaciones y semblanzas: Memory and Genealogy in Medieval Iberian Historiography*. Tübingen: Gunter Narr, 2003.

- FOUCAULT, Michel. *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid: Alianza Editorial, 1981.
- FRAMIÑÁN SANTAS, Ana M.^a y PRESEDO GARAZO, Antonio. «Estructuras de parentesco de la nobleza gallega en 1350-1600: una primera valoración». *Obradoiro de Historia Moderna*, 2005, vol. 14, pp. 109-140.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. «El linaje Avendaño: causas y consecuencias de su ascenso social en la Baja Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, vol. 37, n.º 2, pp. 527-561.
- GERBET, Marie-Claude. «Majorat, stratégie familiale et pouvoir royal en Castille d'après quelques exemples pris en Extrémadure à la fin du Moyen Âge». En *Les Espagnes médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*. Nice: Les Belles Lettres-Université de Nice, 1983, pp. 257-276.
- GERBET, Marie-Claude. *La noblesse dans le Royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Extrémadure (1454-1516)*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1979.
- GERBET, Marie-Claude. *Les noblesses espagnoles au Moyen Âge. XI-XV siècle*. Paris: Armand Colin, 1994.
- GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos. «Habitús e ideología. El pensamiento político de Francisco Moreno y Herrera, Marqués de la Eliseda». *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 1996, vol. 18, pp. 83-114.
- GOODY, Jack. *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*. Barcelona: Herder, 1986.
- GUERREAU-JALABERT, Anita. «La Parenté dans l'Europe médiévale et moderne: à propos d'une synthèse récente». *L'Homme*, 1989, vol. 29, n.º 110, pp. 69-93.
- GUERREAU-JALABERT, Anita. «Parentesco». En LE GOFF, Jacques y SCHMITT, Jean-Claude (dirs.). *Diccionario razonado del Occidente Medieval*. Madrid: Akal, 2003, pp. 626-636.
- GUERREAU-JALABERT, Anita; LE JEAN, Régine y MORSEL, Joseph. «Familles et parents. De l'histoire de la famille à l'anthropologie de la parenté». En SCHMITT, Jean-Claude y OEXLE, Otto Gerhard (eds.). *Les tendances actuelles de l'histoire du Moyen Âge en France et en Allemagne*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2002, pp. 433-446.
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. «La tratadística nobiliaria como espejo de nobles. El ejemplo de Juan Benito Guardiola y su *Tratado de Nobleza* de 1591». *Brócar*, 2002, vol. 26, pp. 81-106.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. «Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco». En *Familia, parentesco y linaje. Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997, pp. 19-29.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. *Sangre limpia, sangre española. El debate de los estatutos de limpieza (Siglos XV-XVII)*. Madrid: Cátedra, 2011.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. «Estrategias, prácticas y actores: avances en los estudios sobre linajes castellanos, a partir de la sociohistoria». *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 2015, vol. 2, pp. 7-29.
- HESPANHA, António Manuel. *História de Portugal. Dir. José Mattoso. Vol. 4: o Antigo Régime (1620-1807)*. Lisboa: Estampa, 1997.
- HEUSCH, Carlos. «La pluma al servicio del linaje. El desarrollo de los nobiliarios en la Castilla Trastámara». *e-Spania. Revue Électronique d'Études Hispaniques Médiévales et Modernes*, 2011, vol. 11 [disponible en: <https://e-spania.revues.org/20313>].
- HIDALGO DE CISNEROS, Concepción et alii (eds.). *Fuentes jurídicas medievales del Señorío de Vizcaya. Cuadernos Legales, Capítulos de la Hermandad y Fuero Viejo (1342-1506)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986.
- ILARREGUI, Pablo y LAPUERTA, Segundo. *Fuero General de Navarra*. Pamplona: Imprenta Provincial, 1869.

- JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina. «*Porque tengo obligación: genealogía, escritura e identidad nobiliaria*. Los Velasco». En CASTILLO LLUCH, Mónica y LÓPEZ IZQUIERDO, Marta (eds.). *Modelos latinos en la Castilla medieval*. Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert, 2010, pp. 307-330.
- KUPER, Adam. «Descent theory». En *The Reinvention of Primitive Society: Transformations of A Myth*. London: Routledge, 2005, pp. 163-178.
- KUPER, Adam. *Cultura. La versión de los antropólogos*. Barcelona: Paidós, 2001.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)». En *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987*. París: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991, pp. 105-134.
- LÉVI-STRAUSS, Claude. *Las estructuras elementales del parentesco*. Barcelona: Paidós, 1998.
- LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, Ángeles y VILLACORTA MACHO, Consuelo. «Aproximación léxica a las estructuras y grupos sociales en el espacio geográfico vascongado (siglos XV y XVI)». *Revista de Investigación Lingüística*, 2008, vol. 11, pp. 165-188.
- MARÍN PAREDES, José Antonio. «*Semejante Pariente Mayor*». *Parentesco, solar, comunidad y linaje en la institución de un Pariente Mayor en Gipuzkoa: los señores del solar de Oñaz y Loyola (siglos XIV-XVI)*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1998.
- MARTIN, Georges. «Control regio de la violencia nobiliaria. La caballería según Alfonso X de Castilla (comentario al título XXI de la *Segunda partida*)». En ALFONSO ANTÓN, Isabel; ESCALONA MONGE, Julio y MARTIN, Georges (coords.). *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*. Lyon: ENS Éditions, 2004, pp. 219-234.
- MARTÍNEZ GORRIARÁN, Carlos. *Casa, provincia, rey: para una historia de la cultura del poder en el País Vasco*. Irún: Alberdania, 1993.
- MIRANDA, José Carlos Ribeiro. «O argumento da linhagem na literatura ibérica do séc. XIII. e-Spania. *Revue Électronique d'Études Hispaniques Médiévales*, 2011, vol. 11 [consultado el 22/01/2016; disponible en: <http://e-spania.revues.org/20347>].
- MITXELENA, Koldo. *Textos arcaicos vascos*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa-Universidad del País Vasco, 1990.
- MONSALVO ANTÓN, José María. «Antropología política e historia: costumbre y derecho; comunidad y poder; aristocracia y parentesco; rituales locales y espacios simbólicos». En LÓPEZ OJEDA, Esther (coord.). *Nuevos temas, nuevas perspectivas en historia medieval. XXV Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2015, pp. 105-158.
- MONSALVO ANTÓN, José María. «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)». *Hispania. Revista Española de Historia*, 1993, vol. 53, n.º 185, pp. 937-969.
- MORSEL, Joseph. «Le médiéviste, le lignage et l'effect de réel. La construction du *Geschlecht* par l'archive en Haute-Allemagne à partir de la fin du Moyen Âge». *Revue de Synthèse*, 2004, vol. 125, pp. 83-110.
- MORSEL, Joseph. «La construction sociale des identités dans l'aristocratie franconienne aux XIV^e et XV^e siècles: individuation ou identification?». En BEDOS-REZAK, Brigitte M. y IOGNA-PRAT, Dominique (dirs.). *L'individu au Moyen Âge. Individuation et individualisation avant la modernité*. Paris: Aubier, 2005, pp. 79-99.
- MORSEL, Joseph. *La aristocracia medieval: La dominación social en Occidente (siglos V-XV)*. València: Universitat de València, 2008.
- MUNITA LOINAZ, José Antonio y álii. «*En tiempo de ruidos e bandos: nuevos textos para el estudio de los linajes vizcaínos: los Barroeta de la merindad de Marquina (1355-1547)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2014.

- MUÑOZ GÓMEZ, Víctor. «Domésticos, “casa”, y “afinidad” en la Castilla bajomedieval. ¿Una historia sin registros?». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2015, vol. 45, n.º 2, pp. 15-32.
- PALLARES MÉNDEZ, M.^a del Carmen y PORTELA SILVA, Ermelindo. «Los mozos nobles. Grandes hombres, si fueran hijos solos». *Revista d'Història Medieval*, 1994, vol. 5, pp. 55-74.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo. «¿Hacia una nueva ciencia genealógica? Reflexiones para una renovación de sus métodos y objetivos». *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 1992, vol. 2, pp. 171-186.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna et alii. «Baja nobleza: aproximación a la historiografía europea y propuestas para una investigación». *Historia Social*, 1994, vol. 20, pp. 23-46.
- PÉREZ, Mariel. «En torno a las estructuras de parentesco de la aristocracia castellanoleonesa. Revisión de los modelos interpretativos dominantes». *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 2010, vol. 42, pp. 153-174.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Propiedad vinculada y enajenaciones. Métodos y lógicas nobiliarias en la Castilla tardomedieval». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2004, vol. 31, pp. 493-510.
- RADCLIFFE-BROWN, Alfred R. *Estructura y función en la sociedad primitiva*. Barcelona: Península, 1974.
- RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa. *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1990.
- RAMOS Y LOSCERTALES, José M.^a (ed.). *Fuero de Viguera y Val de Funes*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1956.
- ROSA, Maria de Lurdes. *As almas herdeiras. Fundação de capelas fúnebres e afirmação da alma como sujeito de direito (Portugal, 1400-1521)*. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 2012.
- ROSA, Maria de Lurdes. *O Morgadio em Portugal, sécs. XIV-XV. Modelos e práticas de comportamento linhagístico*. Lisboa: Editorial Estampa, 1995.
- RUIZ, Teófilo F. *Discursos de sangre y parentesco en Castilla durante la Baja Edad Media y la Época Moderna*. Santander: Universidad de Cantabria, 2015.
- SÁNCHEZ LEÓN, Pablo. «Aspectos de una teoría de la competencia señorial: organización patrimonial, redistribución de recursos y cambio social». *Hispania. Revista Española de Historia*, 1993, vol. 53, n.º 185, pp. 885-905.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael. «De armerías, apellidos y estructuras de linaje». *En la España Medieval*, 1994, vol. 17, pp. 9-16.
- SCHMITT, Jean-Claude. *La raison des gestes dans l'Occident médiéval*. Paris: Gallimard, 1990.
- SOTTOMAYOR-PIZARRO, José Augusto de. «Linhagem e estruturas de parentesco». *e-Spania. Revue Electronique d'Études Hispaniques Médiévales*, 2011, vol. 11 [disponible en: <https://e-spania.revues.org/203666>].
- TEUSCHER, Simon. («Politics of Kinship in the City of Bern at the End of the Middle Ages». En WARREN, David; TEUSCHER, Simon y MATHIEU, Jon (eds.). *Kinship in Europe: Approaches to Long-Term Development (1300-1900)*. New York-Oxford: Berghahn Books, 2007, pp. 76-90.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel del. «La solidaridad familiar en Vizcaya en el siglo xv». En *Congreso de Estudios Históricos «Vizcaya en la Edad Media»*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986, pp. 333-337.
- VASCONCELOS E SOUSA, Bernardo. «Linhagem e identidade social na nobreza medieval portuguesa (séculos XIII-XIV)». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2007, vol. 67, n.º 227, pp. 881-898.
- VASCONCELOS E SOUSA, Bernardo. «Los Pimentel y la construcción de una memoria linajística». En DACOSTA, Arsenio; PRIETO LASA, José Ramón y DÍAZ DE DURANA, José Ramón (coords.).

- La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*. Madrid: Marcial Pons, 2014, pp. 175-200.
- VIDAL-ABARCA, Juan. *Los Herrán: historia y genealogía de una familia vasca*. Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1993.
- VILLACORTA, Consuelo. *Libro de las buenas andanças e fortunas que fizo Lope García de Salazar*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015.
- WACQUANT, Loïc. «Poniendo al *habitus* en su lugar: réplica del simposio». *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, 2014, vol. 15, pp. 40-52.
- WACQUANT, Loïc. «Symbolic power and group-making: on Pierre Bourdieu's reframing of class». *Journal of Classical Sociology*, 2013, vol. 13, n.º 2, pp. 274-291.
- WELLS-FURBY, Bridget. «The Origin of the 'Name and Arms' Clause and the Development of the Lineage Culture in Fourteenth-Century England». *Nottingham Medieval Studies*, 2015, vol. 59, pp. 77-111.
- WULF, Christoph. *Antropología. Historia, cultura, filosofía*. Barcelona: Anthropos, 2008.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20163489118>

TESTAMENTOS DE MUJERES: UNA FUENTE PARA EL ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS FAMILIARES Y DE LAS REDES DE PODER FORMAL E INFORMAL DE LA NOBLEZA CASTELLANA¹

Wills Women: A Source for Analysis of Family Strategies and Networks of Formal and Informal Power of the Castilian Nobility

Yolanda GUERRERO NAVARRETE

Depto. de Historia Antigua, Medieval y Paleografía. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Autónoma de Madrid. Campus de Cantoblanco. C/ Francisco Tomás y Valiente, 1. E-28049 MADRID. C. e.: yolanda.guerrero@uam.es

Recibido: 2016-03-07

Revisado: 2016-10-12

Aceptado: 2016-10-14

RESUMEN: El presente trabajo intenta realizar una primera aproximación a la conceptualización y ejercicio del poder de las mujeres de la aristocracia de la Castilla bajomedieval. Para ello utilizaré como fuente el análisis de los testamentos de las mujeres de la nobleza y me apoyaré en uno de los nuevos paradigmas acuñados recientemente por la historiografía de los estudios de las mujeres: el Queenship. Este innovador enfoque articula el análisis del poder femenino en torno al siguiente esquema: la tipificación del poder de las mujeres, tanto en su vertiente más tradicional (matrimonios, alianzas, linaje), como en el más novedoso (redes clientelares, influencias, «partnership»...) o faceta «informal» del poder femenino. El análisis de los aspectos que podríamos considerar como «poder formal», las «casas» de las reinas y el estudio de su capacidad de gestión y administración de sus bienes propios. Por último, la construcción de un modelo de «reina» y la importancia, significado, simbolismo y

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, dirigido por el profesor José Antonio Jara Fuente y titulado *Ciudad y nobleza en la Castilla de la Baja Edad Media: la (re)construcción de un marco de relaciones competitivo* (HAR2013-42787-P).

función que adquiere la misma en el juego político bajomedieval. El objetivo es trasladar este modelo a la aristocracia castellana a través del citado esquema tripartito.

Palabras clave: Mujeres y poder; Testamentos de mujeres; Mujeres nobles.

ABSTRACT: This paper tries to make a first approach to the concept and exercise of power by women of the aristocracy of the late medieval Castile. To do this I will use as a source of wills analysis of noblewomen and I will rely on one of the new paradigms recently coined by historians of women studies: The Queenship. This innovative approach articulates the analysis of female power around the following scheme: the definition of the power of women, both in its more traditional aspect (marriages, alliances, lineage), and the newest (client networks, influences, «partnership»...) or facet «informal» of female power. The analysis of the aspects that we might consider as «formal power», the «houses» of the queens and the study of their ability to manage and administer their own property. Finally, the construction of a model of «Queen» and the importance, meaning, symbolism and function that takes the same in the late medieval political game. The goal is to bring this model to the Castilian aristocracy through said tripartite scheme.

Keywords: Women and power; Women wills; Noblewomen.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Viejas y nuevas fórmulas: estrategias familiares, redes clientelares e influencias. El poder informal de las mujeres nobles. 2 La «casa» de las damas de la nobleza: experiencia de gestión y administración. El poder formal. 3 Conclusiones: la construcción de un modelo de dama noble y su papel en las estrategias de linaje. 4. Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Los estudios de «mujeres y poder» son ya en estos momentos una reconocida y consolidada línea de investigación que se ha mostrado sumamente innovadora en las últimas décadas². En los años finales del siglo xx y primera década del XXI iba a irrumpir un nove-

² La obra pionera a este respecto data de comienzos de los años 90 y se trata de la obra de GALLEGO, Mayte; MÓ, Otilia y PÉREZ CANTÓ, Pilar (eds.). *Mujeres y poder*. Madrid: IUEM, Universidad Autónoma de Madrid, 1994. En ella, la socióloga M.^a Ángeles Durán ya llamaba la atención sobre la diferencia entre «poder y autoridad» y la importancia que ello tenía para el análisis de las formas de poder femenino (DURÁN, M.^a Ángeles. «El poder económico (algunas investigaciones sobre la investigación del poder y el poder de la investigación)», pp. 35-45 (p. 37). En el ámbito de la historia medieval, una de las pioneras en este sentido, como en muchos otros, fue Cristina Segura Graíño; entre sus obras merece la pena citar: SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Las mujeres y la sucesión a la Corona en la Castilla de la Baja Edad Media». *En la España Medieval*, 1989, vol. 12, pp. 205-214; «Participación de las mujeres en el poder político». *Anuario de Estudios Medievales*, 1995, vol. 25, n.º 2, pp. 449-462; CERRADA JIMÉNEZ, Ana I. y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.). *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid: Al-Mudayna, 2000; SEGURA GRAÍÑO, Cristina y VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del. *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*. Madrid: Al-Mudayna, 2011. Desde la década de los noventa la distinción entre «poder» y «autoridad»

doso concepto que, acuñado en el mundo anglosajón, estaba llamado a tener un enorme éxito entre los bajomedievalistas españoles y europeos y a proporcionar un nuevo marco analítico de una extraordinaria importancia en la definición del ejercicio, ámbitos y formas del poder femenino en la Baja Edad Media y primera Edad Moderna: el *Queenship*³.

Vinculada a la renovación de la Historia política, entendida ahora ya como una cultura del poder que ha servido para resucitar con nueva fuerza temas como el de la

aplicada a las formas de ejercicio del mismo por parte de las mujeres, los ámbitos donde este se desarrolla y su alcance han adquirido una extraordinaria pujanza. A este respecto, hay que mencionar: GEORGES, Martin. *Mujeres y poderes en la España medieval: cinco estudios*. Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos, 2011; HERNANDO, Almudena. «Poder y autoridad de las mujeres. La relación como base de la identidad femenina». En CERRADA JIMÉNEZ y SEGURA GRAÍÑO (eds.), *Las mujeres y el poder*, pp. 21-40 (p. 23); PASCUA ECHEGARAY, Esther y RODRÍGUEZ, Ana. «Nuevos contextos políticos en la sociedad plenomedieval: esposas y señoras en un mundo de jerarquía y fidelidad». En AGUADO, Anna (ed.). *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*. València: IUED, Universitat de València, 1999, pp. 29-57.

³ Los estudios de *Queenship* en la Baja Edad Media hispánica tienen su referente en las obras de dos autoras fundamentalmente, Woodacre y Earenfight: EARENFIGHT, Theresa. *Queenship and Political Power in Medieval and early Modern Spain (Women and Gender in the Early Modern World)*. Aldershot: Ashgate, 2005; de esta misma autora «Without the person of Prince: Kings, Queens and the idea of Monarchy in Late medieval Europe». *Gender and History*, 2007, vol. 19, n.º 1, pp. 9-12; también «Absent kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragón». En EARENFIGHT, *Queenship and Political power*, pp. 33-54; también, *Queenship in medieval Europe*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2013; y también *Women and Wealth in Late Medieval Europe*. New York: Palgrave Macmillan, 2010. Junto a ella: WOODACRE, Elena C. (ed.). *Queenship in the Mediterranean Negotiating. The role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*. New York: Palgrave Macmillan, 2013; y, de la misma autora, *The Queen Regnant of Navarre. Succession, Politics and Partnership, 1274-1512*. New York: Palgrave Macmillan, 2013; también, «Questionable authority: female sovereigns and their consorts in medieval and Renaissance chronicles». En DRESVINA, Juliana y SPARKS, Nicholas (eds.). *Authority and Gender in Medieval and Renaissance Chronicles*. Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, 2012, pp. 376-406. No podemos olvidar en este apartado la obra pionera de VANN, Theresa A. «The theory and practice of medieval Castilian Queenship». En VANN, Theresa A. (ed.). *Queens, Regents and Potentates*. Dallas: Academia Press, 1993, pp. 125-147. Entre las autoras españolas merece la pena destacar la obra de SILLERAS FERNÁNDEZ, Nuria. «Reginalitat a l'Edat Mitjana hispànica: concepte historiogràfic per a una realitat històrica». *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 2005-2006, vol. 50, pp. 121-142; y, de la misma autora, «Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media». *La Corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 2003, vol. 32, n.º 1, pp. 119-133; y la de jóvenes autoras como PELAZ FLORES, Diana. «Jaque a la reina: cuando la mujer se convierte en un estorbo político». *Miscelánea Medieval Murciana*, 2011, vol. XXXV, pp. 177-187; «Queenship: Teoría y práctica del ejercicio del poder en la Baja Edad Media castellana». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Fco. Javier (coords.). *Las mujeres en la Edad Media*. Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013, pp. 277-287; y, finalmente, en colaboración con VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del. «La Historia de las mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la reginalidad medieval». *Revista de Historiografía*, 2015, vol. 22, pp. 101-127. Junto a estas, es necesario también mencionar las siguientes obras: DUGGAN, Anne J. *Queens and Queenship in medieval Europe*. Woodbridge: Boydell Press, 2002; FRANDENBURG, Louise O. «Rethinking Queenship». En FRANDENBURG, Louise O. *Women and Sovereignty*. Edinburgh: Edinburgh University Press, 1992, pp. 1-13; JORDAN, Erin L. *Women, Power and Religious Patronage in Middle Ages*. New York: Palgrave Macmillan, 2006; MARTIN, Therese. *Queens and King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*. Leiden-Boston: Brill Academic, 2006; NELSON, Janet L. «Medieval Queenship». En MITCHELL, Linda E. (ed.). *Women in Medieval Western European Culture*. New York and London: Garland, 1999; OAKLEY-BROWN, Liz y WILKINSON, Louise J. (eds.). *The Rituals and Rhetoric of Queenship. Medieval to Early Modern*. Dublin: Four Courts Press, 2009; VIENNOT, Eliane. *La France, les femmes et le pouvoir. L'invention de la loi salique (V-XVI siècle)*. Paris: Librairie Académique Perrin, 2006.

génesis del Estado Moderno, la «reginalidad», aunque como su mismo nombre indica se ha centrado únicamente en el estudio del poder de las reinas, ha puesto de manifiesto que el ejercicio del poder no se reduce simplemente a participar en el gobierno de manera pública, sino que constituye un acto mucho más complejo que equivale a poseer influencia sobre diferentes actos de gobierno y supone disfrutar de una posición que permite influir en otros y utilizar el trabajo de otros para el propio prestigio. En este sentido «el estudio de la relación de la reina con el poder no se puede limitar a su vinculación con la política formal, que no es más que la esfera más pública de ésta. Se ha de examinar todos los contextos, el gobierno, pero también la familia, las complejas redes del clientelismo, la corte, la cultura y la religión. Se ha de valorar el papel de la reina como patrocinadora de un linaje y de su entorno, de su familia»⁴.

Tradicionalmente, la historiografía ha reconocido a las reinas un poder «fáctico» vinculado a las alianzas, los matrimonios y la diplomacia que ha sido definido por Martin Aurell con las siguientes palabras: «Este poder fáctico de la dama, aunque escondido e informal, aparece de manera particular en la corte, donde las princesas aprovechaban sus vínculos de filiación, matrimonio o amistad para influir sobre las decisiones de quienes representaban de modo oficial el poder político»⁵. Solo en los pocos casos de reinas propietarias o regentes se ha reconocido a las mismas un poder formal. Sin embargo, como ha afirmado Nuria Silleras, aunque los estudios de reinas medievales no sean una novedad en la historiografía medieval española, sí lo son aquellos que abordan este tema desde la perspectiva de la reginalidad⁶. En este sentido, «lejos de entender a las mujeres de la realeza y de la aristocracia como meras herramientas de la autoridad de los hombres que las rodean..., el foco de análisis se centra en su actuación y en el contexto que las rodea, lo que pone de manifiesto su trascendencia y significación en los entresijos de la monarquía»⁷.

Este innovador enfoque articula, en mi opinión, el análisis del poder femenino en torno a los siguientes ejes: en primer lugar, su interés se centra en la tipificación del poder de la reina, tanto en su vertiente más tradicional (matrimonios, alianzas, linaje), como en el más novedoso (redes clientelares, influencias, «partnership»...). Estaríamos ante la faceta «informal» del poder femenino⁸. En segundo lugar, aborda el análisis de los aspectos

⁴ SILLERAS FERNÁNDEZ, «Reginalitat a l'Edat Mitjana hispànica», p. 127. También pertenece a esta autora la traducción de «queenship» por «reginalidad» que aceptan en la actualidad la mayoría de los especialistas.

⁵ AURELL, Martín. «Las mujeres de la corte en el siglo XV». En AURELL, Martín. *La dama en la corte bajomedieval*. Navarra: EUNSA, 2001, pp. 13-32 (p. 13).

⁶ SILLERAS FERNÁNDEZ, «Reginalitat a l'Edat Mitjana hispànica», p. 131.

⁷ PELAZ FLORES y VAL VALDIVIESO, «La Historia de las mujeres en el siglo XXI», p. 106.

⁸ Para el estudio de las reinas desde esta nueva perspectiva, ver: ADAMS, Tracy. *The life and afterlife of Isabeu of Bavaria*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2010; BROWN, Cynthia J. *The Queen's Library. Image Making at the court of Anne of Brittany, 1477-1514*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2011; COSANDEY, Fanny. *La reine de France. Symbole et pouvoir*. Paris: Gallimard, 2000; y de la misma autora, «Puissance maternelle et pouvoir politique. La régence des reines mères». *Clio. Histoire, Femmes et Sociétés*, 2005, vol. 21, pp. 69-90; CONTAMINE, Philippe. «Ser princesa a fines del siglo XV». En AURELL, *La dama en la corte bajomedieval*, pp. 33-52; COELHO, M.^a Helena da Cruz. «O protagonismo da mulher na política da dinastia de Avis». En VAL VALDIVIESO y JIMÉNEZ ALCÁZAR, *Las mujeres en la Edad Media*, pp. 243-258;

tos que podríamos considerar como «poder formal», las «casas» de las reinas y el estudio de su capacidad de gestión y administración de sus bienes propios⁹. Por último, y esta es

Echevarría, Ana. *Catalina de Lancaster; reina regente de Castilla (1372-1418)*. Hondarribia: Nerea, 2002; FUENTE PÉREZ, M.^a Jesús. *Reinas medievales en los reinos hispánicos*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2003; GARCÍA FERNÁNDEZ, Miguel y CERNADAS MARTÍNEZ, Silvia (coords.). *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2015; GIBBONS, Rachel. «Isabeau de Bavière, reine de France ou “lieutenant-général” du royaume?». En BOUSMAR, Eric; DUMONT, Jonathan; MARCHANDISSE, Alain y SCHNERB, Bertrand (eds.). *Femmes de pouvoir, femmes politiques durant les derniers siècles du Moyen Âge et au cours de la première Renaissance*. Bruxelles: DeBoeck, 2012, pp. 101-112; HILTON, Lisa. *Queens Consort. Medieval Queen's of England*. London: W&N, 2010; LACERDA, Daniel. *Isabelle de Portugal duchesse de Bourgogne. Une femme du pouvoir au coeur de l'Europe du Moyen Âge*. Paris: Fernand Lanore, 2008; LAYNESMITH, J. L. *The last medieval Queens. English Queenship 1445-1503*. Oxford-New York: Oxford University Press, 2005; NARBONA CÁRCELES, María. «La “Discreción hermosa”. Blanca de Navarra, reina de Francia (1331?-1398). Una dama al servicio de su linaje». En AURELL, *La dama en la corte bajomedieval*, pp. 75-116; NIETO SORIA, José Manuel. «Ser reina». *e-Spania*, 1 de junio de 2006; RODRIGUES, Ana María S. A. «For the honor of Her lineage and Body. The Dowers and Dowries of some late medieval Queens of Portugal». *e-Journal of Portuguese History*, 2007, vol. 5, n.º 1, pp. 1-13; SANTOS SILVA, Manuela. «Philippa of Lancaster, Queen of Portugal: educator and reformer». En OAKLEY-BROWN y WILKINSON (eds.), *The Rituals and Rhetoric of Queenship*, pp. 37-46; SILLERAS FERNÁNDEZ, Nuria. «Widowhood and Deception: Ambiguities of Queenship in Late Medieval Crown of Aragon». En CRANE, Mark; RAISWELL, Richard y REEVES, Margaret (eds.). *Shell Games: Studies in Scams, Frauds, and Deceits (1300-1650)*. Toronto: Centre for Reformation and Renaissance Studies, 2004, pp. 185-207; WEISSBERGER, Barbara F. (ed.). *Queen Isabel I of Castile. Power, Patronage, Persona*. Woodbridge: Boydell & Brewer, 2008.

⁹ Este es uno de los aspectos que más literatura ha provocado en los últimos tiempos. Entre otros: AURELL, *La dama en la corte bajomedieval*; CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula. «Las casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)». En MARTÍNEZ MILLÁN, José y LOURENÇO, M.^a Paula Marçal (coords.). *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa: las casas de las reinas (s. XV al XIX)*. Madrid: Polifemo, 2008, vol. 1, pp. 9-233; DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael. «Las Casas de las Reinas hispano-portuguesas de Juan II a los Reyes Católicos». En MARTÍNEZ MILLÁN y LOURENÇO (coords.), *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa*, vol. 1, pp. 233-274; FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro. *La corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*. Madrid: Dykinson, 2002; GONZÁLEZ MARRERO, M.^a del Cristo. *La casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2005; MARTIALAY SACRISTÁN, Teresa. «La casa de Isabel princesa y reina». En GAMBA GUTIÉRREZ, Andrés y LABRADOR ARROYO, Félix (coords.). *Evolución y estructura de la casa real de Castilla*. Madrid: Polifemo, 2010, vol. 1, pp. 197-226; MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela. «La casa delle regine. Un spazio politico nella Castiglia del Quattrocento». *Genesis. Rivista della Società Italiana delle Storiche*, 2002, vol. 1, n.º 2, pp. 71-95; y de la misma autora, «Relaciones femeninas y actuación de los mecanismos del privilegio y la merced. La casa de Isabel I de Castilla». En CERRADA JIMÉNEZ y SEGURA GRAÍÑO, *Las mujeres y el poder*, pp. 115-133; NARBONA CÁRCELES, María. «“Noblas Donas”. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)». *Studium. Revista de Humanidades*, 2009, vol. 15, pp. 89-113; PELAZ FLORES, Diana. «El Tesoro de las reinas consortes castellanas. Composición, decoración y significado». En ARAUZ MERCADO, Diana. *Pasado, presente y porvenir de las Humanidades y las Artes*. Zacatecas: Gobierno del Estado de Zacatecas, 2012, vol. IV, pp. 287-310; también, «Lujo, refinamiento y poder. La cámara de María de Aragón (1420-1445)». En *Estudios recientes de jóvenes medievalistas*. Lorca 2012. Murcia: Centro de Estudios Medievales de la Universidad de Murcia, 2013, pp. 111-126; también, «El poder de la reina a través del señorío de sus tierras: el ejemplo de Arévalo en la Baja Edad Media». En *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*. Santander: Publican, 2012, pp. 1731-1742; RIVERA GARRETAS, María Milagros. «La mediación de al lado: la relación de la reina Catalina de Lancaster con sus validas». En CERRADA JIMÉNEZ y SEGURA GRAÍÑO, *Las mujeres y el poder*, pp. 107-114; RODRIGUES, Ana María S. A. «La casa de doña Leonor de Aragón, reina de Portugal (1433-1445): Formación y desintegración de un instrumento

quizás una de sus mayores aportaciones, analiza la construcción de un modelo de «reina» y la importancia, significado, simbolismo y función que adquiere la misma en el juego político bajomedieval, en la proyección de una construcción de la realeza sobre la que se apoya en gran medida la génesis del Estado Moderno¹⁰.

Partiendo de este esquema tripartito, el presente trabajo intenta realizar una primera aproximación a este modelo de conceptualización y ejercicio del poder femenino, aplicándolo a las familias aristocráticas de la Castilla bajomedieval. Utilizaré como fuente el análisis de los testamentos de las mujeres de la nobleza¹¹ y me apoyaré en el marco de los

de poder femenino». En VAL VALDIVIESO y SEGURA GRAÍÑO, *La participación de las mujeres en lo político*, pp. 235-272; RODRIGUES, Ana María S. A. y SANTOS SILVA, M. «Private properties, seignorial tributes and jurisdictional rents: the income of the queens of Portugal in the Late Middle Ages». En EARENFIGHT, *Women and Wealth*, pp. 209-228; VALDALISO CASANOVA, Covadonga. «Enfoques para el estudio del papel de las mujeres en la corte castellana del siglo XIV». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del; ROSA CUBO, Cristina de la; DUEÑAS CEPEDA, M.^a Jesús y SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena (coords.). *Protagonistas del pasado. Las mujeres desde la Prehistoria al siglo XX*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2009, pp. 139-156; WOODACRE, Elena C. «The Queen's marriage: matrimonial politics in premodern Europe». En MURRAY, Jacqueline (ed.). *Marriage in Premodern Europe: Italy and beyond*. Toronto: Centre for Reformation and Renaissance Studies, 2012, pp. 29-47.

¹⁰ A este respecto, son muy interesantes: BARRETT-GRAVES, Debra. *The Emblematic Queen. Extra-literary Representations of Early Modern Queenship*. New York: Palgrave Macmillan, 2013; EARENFIGHT, Theresa. «Political Culture and Political Discourse in the Letters of Queen María de Castilla». *A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 2003, vol. 32/1, pp. 135-152; y también *The Kings Other's Body. María of Castile and the Crown of Aragon*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2010; HÜSKEN, Wim. «Royal entries in Flanders (1356-1515)». En EICHBERGER, Dagmar; LEGARÉ, Anne-Marie y HÜSKEN, Wim (eds.). *Women at the Burgundian Court: Presence and Influence/Femmes à la court de Bourgogne: Présence et Influence*. Turnhout: Brepols, 2010, pp. 37-42; LISS, Peggy K. «Isabel of Castile (1451-1504). Her-self representation and its context». En EARENFIGHT (ed.), *Queenship and Political Power*, pp. 120-144; PELAZ FLORES, Diana. «La imagen de la reina consorte como muestra de poder en el reino de Castilla durante el siglo XV. Construcción y significado». *Medievalismo*, 2013, vol. 23, pp. 265-290; y «A la más virtuosa de las mujeres». La reina María de Aragón (1420-1445) como impulsora de las letras de la Corona de Castilla». *Hispania*, 2013, vol. LXXIV, n.º 247, pp. 331-356; también, «La gestualidad del poder. Significación del paso de la reina por las ciudades castellanas a lo largo del siglo XV». En SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel; ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz y AGUIAR ANDRADE, Amelia (eds.). *Ser mujer en la ciudad medieval europea*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 289-304; SILLERAS FERNÁNDEZ, Nuria. *Power, Piety and Patronage in Late Medieval Queenship, María de Luna*. New York: Palgrave Macmillan, 2008.

¹¹ Desde el ya clásico trabajo realizado por Carmen Pallares y Ermelindo Portela, donde se califica a los testamentos como «mirador privilegiado de la historia de la muerte», la historiografía se ha basado en los mismos para analizar diversos aspectos relacionados fundamentalmente con la historia de las mentalidades. A este respecto podemos citar, entre otros, PORTELA SILVA, Ermelindo y PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen. «Muerte y sociedad en la Galicia medieval (ss. XII-XIV)». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel y PORTELA SILVA, Ermelindo. *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el arte de la Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1988, pp. 21-29; ARIÈS, Philippe. *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus, 1983, p. 115; BEAUNE, Colette. «Mourir noblement à la fin du Moyen Âge». En *La Mort au Moyen Âge*. Strasbourg, 1975, pp. 125-143; BINSKI, Paul. *Medieval death: ritual and representation*. London: British Museum Press, 1996; CHIFFOLEAU, Jacques. *La comptabilité de l'Au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du moyen Âge (vers 1320-vers 1480)*. Rome: École Française de Rome, 1980; GEARY, Patrick J. *Living with the death in the Middle Ages*. Ithaca: Cornell University Press, 1994; GÓMEZ BÁRCENA, M.^a Jesús. «La liturgia de los funerales y su repercusión en la estructura gótica funeraria en Castilla». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ y PORTELA SILVA, *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia*, pp. 31-50; GÓMEZ NIETO, Leonor. «Los testamentos, fuente para la Historia Social». En CASTILLO ALONSO, Santiago (coord.). *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*. Madrid: Siglo

nuevos paradigmas acuñados recientemente por la historiografía de los estudios de las mujeres ya descritos, de forma que ello permita no solo conocer mejor cuál fue el papel de las mujeres, sino fundamentalmente arrojar una luz más completa sobre el poder y sus formas de ejercicio en el seno de los linajes de la nobleza castellana bajomedieval¹².

XXI, 1991, pp. 311-314; GUIANCE, Ariel. *Los discursos sobre la muerte en la Castilla medieval (siglos VII-XV)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998; LAHOZ GUTIÉRREZ, M.^a Lucía. «La vida cotidiana en el ámbito de la escultura funeraria gótica». En *Vida cotidiana en la España medieval*. Madrid: Polifemo, 1998, pp. 409-426; MARTÍN CEA, Juan Carlos. «El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales». *Edad Media. Revista de Historia*, 2003-2004, vol. 6, pp. 103-156; MARTÍNEZ GIL, Fernando. *La muerte vivida. Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 1996; MITRE FERNÁNDEZ, Emilio. *La muerte vencida. Imágenes e historia en el Occidente medieval (1200-1348)*. Madrid: Encuentro, 1988; y del mismo autor, «Muerte y memoria del rey en la Castilla bajomedieval». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel y PORTELA SILVA, Ermelindo. *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el arte de la Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1992, vol. 2, pp. 17-26; y también, «La preparación ante la muerte en torno a 1300. Algunos elementos configuradores del "Ars Moriendi" en Occidente». *Acta Historica et Archaeologica Medievalia*, 1986-1987, vol. 7-8, pp. 219-243; NOGALES RINCÓN, David. «La memoria funeraria regia en el marco de la confrontación política». En NIETO SORIA, José Manuel (dir.). *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla Bajomedieval*. Madrid: Sílex, 2010, pp. 323-355; NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel. «La indumentaria como símbolo en la iconografía funeraria». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ y PORTELA SILVA, *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia*, pp. 9-19; RODRIGO ESTEVAN, María Luz. *Testamentos medievales aragoneses. Ritos y actitudes ante la muerte (siglo XV)*. Zaragoza: Ediciones 94, 2002; RUCQUOI, Adeline. «De la resignación al miedo: la muerte en Castilla en el siglo XV». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ y PORTELA SILVA, *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia*, pp. 51-66; y de la misma autora, «Les corps et la mort en Castille aux XIV^e et XV^e siècles». *Razo. Cahiers du Centre d'Études Médiévales de Nice*, 1981, vol. 2, pp. 89-98; VOVELLE, Michel. *La mort et l'Occident de 1300 à nos jours*. Paris: Gallimard, 2000; TENENTI, Romano. *La vie et la mort à travers l'art du XV^e siècle*. Paris: L'Harmattan, 1983; YARZA LUACES, Joaquín. «La capilla funeraria hispana en torno a 1400». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ y PORTELA SILVA, *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia*, pp. 67-91. Así mismo, los testamentos de mujeres han sido objeto de los siguientes estudios: CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. «El ajuar doméstico y personal de las mujeres en la sociedad urbana andaluza del siglo XV». En VAL VALDIVIESO y JIMÉNEZ ALCÁZAR (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, pp. 77-114; EQUIP BROIDA. «Actitudes religiosas de las mujeres medievales ante la muerte (los testamentos de las barcelonesas de los siglos XIV y XV)». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (ed.). *Las mujeres en el cristianismo medieval*. Madrid: Al-Mudayna, 1989, pp. 463-475; GILCHRIST, Roberta. «Cuidando a los muertos: las mujeres medievales en las pompas fúnebres familiares». *Treballs d'Arqueologia*, 2005, vol. 11, pp. 51-72; GUILLOT ALIAGA, Dolores. «La mujer a través de los testamentos valencianos». En VAL VALDIVIESO y JIMÉNEZ ALCÁZAR (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, pp. 153-170; MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier. «El sepulcro de la dama en la Navarra medieval». En AURELL, *La dama en la corte bajomedieval*, pp. 117-147; ROJO y ALBORECA, Paloma. *La mujer extremeña en la Baja Edad Media: amor y muerte*. Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1987; SANMARTÍN BASTIDA, Rebeca. *El arte de morir: una puesta en escena de la muerte en un tratado del siglo XV*. Madrid-Frankfurt: Iberoamericana, 2006; VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del. «Los testamentos como fuente para la historia de las mujeres (el caso de Teresa González de Esquibel y Diego Martínez de Heali)». En VAL VALDIVIESO, ROSA CUBO, DUEÑAS CEPEDA y SANTO TOMÁS PÉREZ (coords.), *Protagonistas del pasado*, pp. 15-35.

¹² El tema de la mujer noble ha sido escasamente abordado por la historiografía y, cuando lo ha hecho, ha sido en el marco de los estudios de la nobleza en general. A este respecto merece la pena destacar la obra pionera, todavía vigente de BECEIRO PITA, Isabel. «La mujer noble en la Baja Edad Media castellana». En *La condición de la mujer en la Edad Media*. Madrid: Casa de Velázquez, 1986, pp. 289-313. Últimamente diversas mujeres nobles han sido objeto de estudios más monográficos: BARCO CEBRIÁN, Lorena. *Mujer, poder y linaje en la Baja Edad Media. Una biografía de Leonor de Pimentel*. Madrid: Ediciones de la Ergástula, 2014; GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. «Las Sarmiento: mujeres con poder al final de la Edad Media». En VAL VALDIVIESO y SEGURA GRAÍÑO (coords.), *La participación de las mujeres en lo político*, pp. 135-154; GONZÁLEZ DE

1 VIEJAS Y NUEVAS FÓRMULAS: ESTRATEGIAS FAMILIARES, REDES CLIENTELARES
E INFLUENCIAS. EL PODER INFORMAL DE LAS MUJERES NOBLES

«Este entorno doméstico (la corte) aparece así como un observatorio privilegiado para estudiar esta influencia política femenina: en él el poder informal de la palabra privado, del prestigio de la buena fama y de la seducción por las apariencias contaban a veces mucho más que las decisiones de consejos y parlamentos públicos... en su interior, ... la mujer podía gozar de una *auctoritas* más eficaz que la *potestas* atribuida a los guerreros del entorno del rey»¹³. Tradicionalmente, la historiografía ha insistido desde hace tiempo en un poder femenino, siempre dentro del entorno regio y aristocrático, vinculado a la reproducción del linaje¹⁴, la educación de los herederos, las alianzas y amistades reforzadas a través de los enlaces matrimoniales, la capacidad diplomática que todo ello favorecía, junto con su habilidad para desplegarla¹⁵. En definitiva, estamos ante lo que autoras como Diana Pelaz o M.ª Jesús Fuente han designado como un tipo de poder «en

FAUVE, María Estela y FORTEZA, Patricia de. «Linaje y poder a través de un escrito femenino: las Memorias de Leonor López de Córdoba». *Meridies: Revista de Historia Medieval*, 1996, vol. 3, pp. 17-28; GONZÁLEZ DE FAUVE, María Estela; LAS HERAS, Isabel y FORTEZA, Patricia de. «Espacios de poder femenino en la Castilla bajomedieval: el caso del linaje de los Castilla». *Cuadernos de Historia de España*, 2008, vol. 82, pp. 99-122; LORA SERRANO, Gloria. «Estrategia matrimonial y fiscalidad señorial: las bodas de Isabel de Estúñiga y Fadrique Álvarez de Toledo». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2002, vol. 29, pp. 187-215; QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción. «Capacidad de gestión y proyección social de la mujer noble en la Castilla bajomedieval». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y SEGURA GRAÍÑO, Cristina. *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*. Madrid: Al-Mudayna, 1988, pp. 49-87; VIÑA BRITO, Ana. «La mujer en el señorío de Osuna». *Apuntes 2: Apuntes y Documentos para una Historia de Osuna*, 2000, vol. 3, pp. 9-28.

¹³ AURELL, *La dama en la corte bajomedieval*, pp. IX y X.

¹⁴ Recientemente, Georges Martin ha incidido en este aspecto desde una nueva argumentación, el carácter legitimador que proporciona a la monarquía medieval y su importancia para el prestigio y funcionamiento de la misma (MARTIN, Georges. «Hilando un reinado. Alfonso VI y sus mujeres». *e-Spania*, diciembre 2010, vol. 10).

¹⁵ Sobre este aspecto, hay que mencionar que la renovación historiográfica vinculada a los estudios de mujeres y poder a la que ya hemos aludido, ha contribuido a abordar este problema de las mujeres como mediadoras y artífices de la diplomacia y la paz desde perspectivas renovadas. Y en este sentido hay que citar la obra de FUENTE PÉREZ, M.ª Jesús. «¿Espejos de Esther? La intercesión como tarea política de la reina (León-Castilla, siglos XI-XIII)». *e-Spania*, febrero 2015, vol. 20; GARCÍA HERRERO, Carmen. «El entorno femenino de los reyes de Aragón». En SESMA MUÑOZ, José Ángel. *La Corona de Aragón en el centro de su Historia, 1200-1458. La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2010, pp. 327-350; y de la misma autora, «María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458): La mediación incansable». *e-Spania*, febrero 2015, vol. 20; «La Paix des Dames. Femmes, paix et pacification en Péninsule Ibérique au Moyen Âge (x^e-xv^e siècle)». *e-Spania*, febrero 2015, vol. 20; MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela. «Semper pacis amica. Mediación y práctica política (siglos VI-XIV)». *Arenal. Revista de Historia de Mujeres*, 1998, vol. 5, n.º 2, pp. 263-276; y de la misma autora, «La mediación femenina como forma de acción política. Tiempos, contextos y transformaciones de un rol político (Castilla, siglos XIV y XV)». *e-Spania*, febrero 2015, vol. 20; NARBONA CÁRCELES. «La "Discreción hermosa". Blanca de Navarra». pp. 77-118; RODRIGUES, Ana María S. A. «Aliénor, une infante entre la Castille, l'Aragon et le Portugal». *e-Spania*, junio 2008, vol. 5; PASCUA ECHEGARAY y RODRÍGUEZ, «Nuevos contextos políticos»; SANTOS SILVA, María. «Filipa e Catalina de Lancaster e as negociações da paz de 1411 entre Portugal e Castela segundo os cronistas portugueses». En VAL VALDIVIESO y SEGURA GRAÍÑO (coords.). *La participación de las mujeres en lo político*, pp. 281-291; SEQUEIRA MARTINS, María Odete. *Dona Brites. Uma Mulher da Casa de Avis*. Lisboa: Quidnovi, 2009, pp. 13-54.

la sombra», «un mecanismo de condicionamiento suave» que no requiere de métodos coercitivos violentos¹⁶.

Este tipo de poder desplegado por las mujeres en los entornos de las cortes regias y aristocráticas no por ser más evidente y citado desde hace tiempo por el conjunto de los medievalistas, es menos cierto; y es posible profundizar en el mismo a través del «mirador privilegiado» que pueden ser los testamentos, a los que Cristina Jular definió hace tiempo como «vehículo publicitario del poder nobiliario»¹⁷. En primer lugar, estos ponen de manifiesto, claramente, la conciencia que muchas mujeres mantuvieron durante toda su existencia, y por supuesto en el momento de su muerte, de su pertenencia a dos linajes, el de su esposo y el paterno, y de que su matrimonio no significó en muchos casos una simple inclusión en el linaje marital. Ello nos proporciona una información esencial respecto a la propia conciencia de estas mujeres sobre su protagonismo en las estrategias matrimoniales, el alcance político y los diferentes intereses que convergen en este tipo de uniones¹⁸, y su papel como elementos clave para la comprensión de las relaciones interfamiliares.

Varios aspectos recogidos en los testamentos de mujeres nobles ponen de manifiesto esta «doble pertenencia». En muchos de ellos son frecuentes las mandas a criados que sirven o han servido en la casa de sus padres o hermanos¹⁹. Así lo hace Leonor de Guzmán, casada con Juan Ponce de León, conde de Arcos, e hija de Álvar Yáñez de Guzmán y Beatriz de Silva, quien en su testamento, fechado el 13 de marzo de 1441, deja 500 mrs a un criado de su padre, 200 mrs a la mujer de un criado de su hermano y otros 200 mrs a una moza de su hermana²⁰. Otro tanto hace Teresa Carrillo, condesa de Priego, mujer de Diego Hurtado de Mendoza, conde de Priego, cuando en 1482 deja 4.400 mrs a un criado de su padre por deudas de mandas de este²¹. Así mismo, Isabel de Guzmán, mujer

¹⁶ FUENTE PÉREZ, *Reinas medievales en los reinos hispánicos*, p. 178; PELAZ FLORES, «Queenship: Teoría y práctica del ejercicio del poder», p. 283.

¹⁷ JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina. «La participación de un noble en el poder local a través de su clientela. Un ejemplo concreto de fines del siglo XV». *Hispania*, 1993, vol. LIII/3, n.º 185, pp. 861-884 (p. 882).

¹⁸ HEMPTINNE, Thérèse de. «Ferrand, Isabelle et leurs époux. Les alliances matrimoniales portugaises des comtes et comtesses de Flandre (1184-1526)» En DAELEMANS, Frank y KELDERS, Ann (eds.). *Miscellanea in memoriam Pierre Cockshaw (1938-2008). Aspects de la vie culturelle dans les Pays-Bas méridionaux (XIV-XVIII siècle). Aspecten van het culturele leven in de Zuidelijke Nederlanden (14de-18de eeuw)*. Bruxelles: Archives et Bibliothèques de Belgique, 2009, pp. 127-136; WOODACRE, «The Queen's Marriage: Matrimonial politics in premodern Europe».

¹⁹ Si fuera solo en la casa paterna, podríamos hablar de sirvientes «heredados»; el hecho de que también se mencionen criados de los hermanos y hermanas, todavía vivos, indica una mención especial y un cuidado hacia miembros del linaje y casa paterna. Por otro lado, es frecuente que se mencionen albaceas a mujeres de hermanos y sobrinos. Ello llevó a Isabel Beceiro y a Ricardo Córdoba de la Llave a concluir que «no se puede afirmar tajantemente que las casadas rompan los lazos con su antiguo linaje» (BECEIRO PITA, Isabel y CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII al XV*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1999, p. 267).

²⁰ PARES, Nobleza, Osuna, C.116, D.70-72-9. He preferido mencionar la plataforma PARES en todos aquellos documentos consultados a través de la misma como apoyo, fomento e impulso a una herramienta que considero ha constituido un avance importante (pese a todos sus fallos e inconvenientes) en la investigación histórica y documental.

²¹ PARES, Nobleza, Priego, C.2, D.15-16.

de Pedro de Zúñiga, II duque de Béjar, conde de Ledesma y Justicia Mayor del rey, deja en su codicilo, fechado en 1448, 4.000 florines a su hermana, 2.000 a su hermano y 500 a otra hermana monja²².

Junto a las mandas, es también frecuente en los testamentos de mujeres nobles referencias al cuidado de las almas de sus padres fallecidos con anterioridad. Leonor Pimentel, I duquesa de Arévalo y Plasencia, segunda esposa de Álvaro de Zúñiga, de quien también era sobrina por parte de madre, Justicia Mayor de Castilla y segundo conde de Plasencia, dejó ordenado en su testamento que el cabildo de Plasencia pronunciase durante un año una misa de réquiem cantada por ella y por sus padres, Juan Pimentel y Elvira Zúñiga, con ofrenda de pan, vino, cera «e las otras cosas con que suelen ser ofrendadas»²³. Otro tanto hace Isabel de Guzmán, condesa de Plasencia y de Ledesma, mujer de Pedro de Zúñiga, segundo duque de Béjar, conde de Ledesma y Justicia Mayor del rey, quien en su codicilo ordena a sus herederos que compren una heredad por valor de 2.200 mrs para sostén de la capellanía perpetua en la iglesia mayor de Sevilla otorgada en memoria de sus padres, Álvar Pérez de Guzmán y Elvira Ayala (mientras dicha heredad se compra, concede 2.200 mrs situados en el Puerto de Palos con el mismo fin)²⁴. Muchas de estas damas fueron asimismo protagonistas de la perpetuación de la memoria familiar paterna²⁵ mediante su contribución personal a la construcción del panteón del linaje paterno. Teresa Carrillo, condesa de Priego, provee en su testamento 6.000 mrs para la tumba de sus bisabuelos y padre en Huete²⁶. Algunas incluso prefirieron enterrarse junto a sus padres y no junto a su marido. Así lo escogió Isabel Ponce de León, hija de Lope Ponce de León, hijo natural del II conde de Arcos, Juan Ponce de León²⁷.

²² PARES, Nobleza, Osuna, C.214, D.125-126.

²³ El testamento está fechado el 12 de noviembre de 1487. En la misma manda ordena que se canten 12 treintanarios cerrados por su alma y la de sus antepasados con oferta de pan, vino y cera (PARES, Nobleza, Osuna, C.217, D.82-90). Para esta importante dama de la nobleza castellana bajomedieval, vid. BARCO CEBRIÁN, *Mujer, poder y linaje en la Baja Edad Media*.

²⁴ Con fecha 1448, noviembre, 1. PARES, Nobleza, Osuna, C.214, D.125-126.

²⁵ Este hecho, el protagonismo probado de las mujeres casadas y por consiguiente teóricamente insertas en el seno de un linaje ajeno al propio en la memoria familiar del linaje paterno, ha sido vinculado a una mayor relación con la transmisión de la historia familiar propia y, por tanto, con una mayor responsabilidad en relación con la memoria (VAL VALDIVIESO, «Los testamentos como fuente para la historia de las mujeres», p. 21).

²⁶ PARES, Nobleza, Priego, C.2, D.15-16.

²⁷ PARES, Nobleza, Osuna, C.120, D.8. Javier Martínez de Aguirre afirma que «en Navarra en el siglo XIV es más frecuente enterrarse junto a los padres que junto a los maridos» y proporciona varios ejemplos de ello (MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier. «El sepulcro de la dama en la Navarra medieval». En AURELL, *La dama en la corte bajomedieval*, pp. 117-147, cit. en pp. 122 y 123). Para algunos autores estas manifestaciones prueban que los testamentos, más que indicadores de las emociones y los afectos, son en ocasiones barómetros de los desafectos, sobre todo maritales (así lo expresan Isabel Beceiro y Ricardo Córdoba de la Llave, *op. cit.*, p. 351). En mi opinión, en este caso y en los anteriormente tratados no se puede tampoco descartar que las mujeres originarias de linajes de mayor lustre y poderío que con el que entroncan por vía matrimonial, pretendan reforzar el brillo y la memoria de su linaje paterno y escojan reforzar el vínculo con este en el momento de su muerte. No solo como demostración de su papel y lugar en el linaje marital, sino también como apoyo y engrandecimiento de sus hijos y herederos. Como ya se ha afirmado en muchas ocasiones, la madre determina, limita o acrecienta muchas veces el brillo de un linaje. Pérez de Guzmán, en sus *Generaciones y semblanzas*, afirma que Álvaro de Luna «preciavase mucho de su linaje, non se acordando de la homill e baxa parte de su madre» (Cit. BECEIRO PITA y CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad*, p. 99).

Por último, un ejemplo claro de esta conciencia de nexo entre linajes es la formación de mayorazgos y su reflejo testamentario, a favor, casi siempre, de los hijos segundones, con los bienes dotales procedentes del linaje paterno. Formación que posee un componente importante tanto de compensación a los hijos menores, como de perpetuación de la memoria y poderío del linaje paterno. Uno de los ejemplos más claros a este respecto es el siguiente:

Doña Theresa de Guzmán, fija del muy magnífico señor don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, mujer que fui de don Pedro de Zúñiga, difuntos cuyas ánimas ayan, queriendo e deseando conserbar e perpetuar mi linage... e prinçipalmente mirando acatamiento cómo soy principio de mayoradgo de mi casa y porque aquella más dure y permanezca, acordé de façer e ynstituir e ordenar mayoradgo de mis bienes e façienda e patrimonio... por birtud de la liçençia e facultad que yo tengo... del rey e de la reyna nuestros señores²⁸.

La intención del mismo está clara cuando afirma más adelante que

qualquiera que después de buestros días heredare el dicho mayoradgo e subçedere en él, agora sea varón agora sea fembra, que traiga las armas e apellido de Guzmán, e si así no lo fiçieredes o fiçieren, perdáis e pierdan el dicho mayoradgo... salvo si es o fuere el duque que es o fuere de Béjar, que por ser su casa mayor á de tener las armas e apellidos de Zúñiga (pero no así quien le sucediere, que deberá volver al apellido Guzmán)²⁹.

Como afirmaron en su día Isabel Beceiro y Ricardo Córdoba de la Llave, la fundación materna de mayorazgos secundarios a favor de los hijos menores en base a los bienes dotales, arras e incluso gananciales (a quienes se beneficia a menudo en otros casos con donaciones maternas de bienes, muebles o ajuar) fue muy frecuente. Además del caso ya mencionado de Teresa de Guzmán a favor de su segundo hijo Francisco de Zúñiga y Guzmán, podemos citar el de Juana de Mendoza a favor de María de Luna, o el de Mencía de la Vega, quien deja en mayorazgo a su hijo Diego Hurtado unos bienes heredados de su bisabuela Leonor de la Vega, con la condición de que, si no cumple lo acordado, estos bienes pasarán a Íñigo de Velasco, condestable de Castilla, descendiente también de la casa de Mendoza³⁰. Como en el caso arriba descrito de Teresa de Guzmán, en la mayor parte de estas ocasiones se exige la adopción del patronímico o del nombre de pila de procedencia materna en reconocimiento del valor de la alianza con el grupo familiar.

²⁸ PARES, Nobleza, Osuna, C.218, D.152, fol. 6. Teresa de Guzmán, séptima señora de Ayamonte, otorgó testamento, de donde se extrae este párrafo de constitución de mayorazgo, el 29 de enero de 1500 en Sevilla. Miguel Ángel Ladero Quesada estudió hace tiempo el mismo (LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1998, pp. 115-118 y 213-225).

²⁹ *Ibíd.*, fotog. 14.

³⁰ BECEIRO PITA y CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad*, pp. 235-240. También están documentados mayorazgos secundarios otorgados a favor de hijas, como el de Álvaro de Luna a favor de su hija María de Luna en 1440, o el de esta, a su vez, a favor de su hija Teresa Enríquez (*Ibíd.*, pp. 244-245). Vid. también BECEIRO PITA, «La mujer noble en la Baja Edad Media», p. 296. Esta autora afirma que estas iniciativas responden a «la resistencia (que demuestran estas damas) a que el señorío se convierta en apéndice de otro dominio, al que se anexiona por vía matrimonial» (*Ibíd.*, p. 298).

Curiosos a este respecto son los siguientes casos: en las capitulaciones matrimoniales de Leonor de la Cerda, heredera de la casa del mismo nombre, y Rodrigo de Mendoza, primer marqués de Cañete, se estipula que, para preservar la casa y estado de Medinaceli en caso de que la herencia pasara a la citada doña Leonor, el marqués deberá tomar el título de duque de Medinaceli y traer las armas de dicho ducado con prioridad a cualquiera de sus otros títulos. Igualmente, en el contrato matrimonial entre Francisco de Sotomayor y Teresa de Stúñiga, el mayor poder y prestigio de la casa y linaje femenino obliga a que el apellido Estúñiga siempre esté en primer plano y nunca se le cita a él sin incluir a su mujer y su título³¹.

Pero, si hay un aspecto capaz de medir el valor y significado de las alianzas matrimoniales y el valor relacional que las mujeres aportan a las estrategias de linaje en la Baja Edad Media castellana, este es el de la evolución de las dotes. Como puso de manifiesto Ladero Quesada hace tiempo, la evolución de las mismas a lo largo del siglo xv denota un notable incremento de las dotes frente al estancamiento de las arras³². Todos los autores coinciden en afirmar que desde mediados del siglo xiii la dote comienza a constituirse en un sustitutivo de la legítima, a la que las hijas renuncian, en forma de anticipo de sus derechos sucesorios. A partir de este momento empieza a ganar importancia con respecto a las arras cuya cuantía se estanca en el período bajomedieval³³. Si en el siglo xiii, dote y arras constituían alrededor del 50% de los bienes privativos de las mujeres de la nobleza en el momento de su casamiento, en los siglos xv y xvi la dote constituye ya el 80%. Algunos autores han aportado cifras: las dotes medias importaban entre la nobleza castellana hasta 1470 en torno a uno o dos millones, mientras que a partir de esta fecha ascienden a 4, 6, 8 e incluso 15 millones³⁴.

Lo elevado de estas dotes provocaba serios problemas en las testamentarias y obligaba en muchos casos a los herederos a recurrir a la justicia, e incluso en ocasiones a fraccionar los pagos. Un ejemplo significativo de este caso se observa en las «secuelas» del testamento de Leonor Pimentel. Con motivo de su matrimonio, Leonor Pimentel recibe de su marido y tío Álvaro López de Zúñiga, entonces conde, después I duque de Plasencia, las villas de Burguillos y Capilla, con el consentimiento y aprobación del entonces primogénito y heredero Pedro López de Zúñiga, conde de Bañares, hijo del primer matrimonio del duque³⁵. La donación no era baladí. Según Ladero Quesada,

³¹ *Ibíd.*, pp. 101 y 102 y 121 y 122.

³² Miguel Ángel Ladero Quesada llamó la atención ya hace tiempo sobre este hecho, vinculándolo al prestigio e importancia social del matrimonio en las estrategias nobiliarias (LADERO QUESADA, *Los señores de Andalucía*, p. 30).

³³ Ambos bienes, los dotales y las arras, eran según el derecho castellano privativos de la mujer y, aunque el marido tenía derechos de administración y gestión sobre los mismos, era frecuente que las mujeres pudieran disponer de los mismos a voluntad en sus testamentos y que, incluso en vida, pudieran reclamarlos si demostraban mala gestión por parte de su cónyuge. Ya vimos cómo, junto a ciertos gananciales, estos constituían la base de las mejoras y mayorazgos otorgados por las mujeres a favor de sus hijos e hijas segundos.

³⁴ BECEIRO PITA y CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad*, pp. 184-187.

³⁵ El documento por el que este consiente está en PARES, Nobleza, Osuna, C.339, D.59 y la confirmación del rey Enrique IV de la donación realizada por Álvaro de Zúñiga a su mujer Leonor Pimentel en C.339, D.69-70. El citado Pedro no debió de aceptar y consentir fácilmente, pues se conservan varios documentos relativos a dicho hecho en Osuna, C.339, D. 58, D. 45, D. 66, D.63-64.

Capilla y Burguillos, junto con Plasencia y Béjar constituían los mayores intereses del linaje en tierras de la Meseta, en total Burguillos aportaba en 1454 un total de 204.273 mrs anuales de renta y Capilla 206.500 (casi un cuarto de las rentas anuales del linaje)³⁶ y ambas villas estaban incluidas en el mayorazgo de Béjar, por lo que debían ser desgajadas del mismo. En el testamento de Leonor Pimentel, fechado en 1486³⁷, dejaba sus bienes por igual a sus hijos Juan de Zúñiga Pimentel, maestre de Alcántara, Isabel de Zúñiga Pimentel, casada con Fadrique Álvarez de Toledo, conde de Alba, y María de Zúñiga Pimentel. Sin embargo, a esta última, de acuerdo con su marido, le dejaba como mejora las citadas villas de Burguillos y Capilla en concepto de dote de su matrimonio con Álvaro de Zúñiga, hijo del citado Pedro López de Zúñiga y, por consiguiente, nieto del duque, y, en el momento de la muerte de Leonor, heredero del ducado de Plasencia, ostentado aún por su abuelo, y beneficiario del mayorazgo de Béjar. Dicha cláusula de mejora no debió ser fácilmente aceptada por el resto de sus herederos, puesto que el 12 de noviembre de 1487 María de Zúñiga, ya muerta su madre, exigía en presencia de su padre a los testamentarios la ejecución de la mejora (tercia y quinto), además de la legítima que le correspondía por casamiento con su sobrino por parte de padre Álvaro de Zúñiga, heredero del ducado³⁸. El 7 de noviembre de 1487 este último presentaba a su abuelo el duque la dispensa papal para efectuar el matrimonio con María, advirtiendo que, si finalmente la mejora de esta debía «volverse al común» y repartirse entre los herederos, él renunciaría al matrimonio, forzando así el consentimiento del duque³⁹. La existencia de una larga disputa, que, después veremos, afectó también a muchas de las mandas del testamento de la duquesa, está atestiguada por un alto número de documentos, conservados en la sección Osuna del Archivo de la Nobleza, que concluyen con la renuncia de Isabel y Juan a la citada mejora en beneficio de su hermana menor María⁴⁰. Se trataba, sin duda, de revertir de nuevo lo que Pedro de Zúñiga, hijo del duque, designaría como la «mitad» del mayorazgo de Béjar (vid. nota 48) desgajada con motivo del segundo matrimonio de su padre del conjunto de bienes patrimoniales del linaje. Pero, además, es un ejemplo claro de la importancia concedida a las alianzas matrimoniales en las estrategias de linaje de la nobleza castellana bajomedieval, el protagonismo de las mujeres en todo ello y su repercusión en el patrimonio, riqueza y poder aristocrático.

Si esa conciencia de pertenencia a dos linajes, paterno y marital, de significado tan amplio en el análisis de las relaciones interfamiliares y, por consiguiente, en el ejercicio del poder nobiliario, es el primero de los aspectos que se manifiestan a través de los testamentos con referencia al «poder informal» ejercido y desarrollado por las mujeres de la nobleza castellana bajomedieval, el segundo hace referencia a la red clientelar que sin duda soportó y sirvió de instrumento a dicho poder y que también tiene su reflejo en los citados testamentos.

³⁶ LADERO QUESADA, *Los señores de Andalucía*, p. 136.

³⁷ PARES, Nobleza, Osuna, C.207, D.82-90, fols. 35 y ss. También se conserva el documento relativo a la citada mejora en C.340, D.15-24.

³⁸ *Ibíd.*, fol. 26.

³⁹ *Ibíd.*, fol. 30.

⁴⁰ PARES, Osuna, C.340, D.5, D.10, D.8, D.6-7, D.9, D.11.

Es un hecho comprobado que las mujeres de la nobleza, por su posición interlinajes, son el centro de una red de socialización y de alianzas a través de la cual se articula el ejercicio del poder en el interior y exterior del linaje⁴¹. Las mandas testamentarias son un buen reflejo de dicha red (partnership) y demuestran que las damas de la nobleza se rodean de todo un grupo de criados, continos y oficiales que configuran una verdadera «casa», como veremos en el siguiente apartado de este estudio. La posición privilegiada que ostentan por matrimonio y nacimiento las mujeres nobles, las coloca en una situación inmejorable para el ejercicio de una política de alianzas y confederaciones a través de la cual se va tejiendo el engrandecimiento o decadencia del linaje. Alicia Inés Montero Málaga ha demostrado, a este respecto, cómo Mencía de Mendoza fue una de las principales artífices de la red clientelar que soportó e instrumentalizó el poder de los Velasco en Burgos a finales del siglo xv, consolidando así la política que este linaje venía desarrollando en la ciudad del Arlanzón desde comienzos de dicha centuria⁴².

Es cierto que dicha capacidad está en función, como ha destacado Diana Pelaz, del uso particular que cada mujer fue capaz de hacer de los mecanismos que el sistema le proporcionaba, en función de su personalidad concreta, carácter, destreza diplomática, tacto político, sagacidad, tenacidad, etc.⁴³. El testamento de la duquesa de Plasencia, Leonor Pimentel, al que ya hemos aludido en varias ocasiones, nos ofrece un buen ejemplo de ello. Hábil diplomática y casamentera⁴⁴, participó activamente en la política de su época al lado de su marido. Su testamento nos deja muchos testimonios de ello con motivo de la preocupación manifestada por la duquesa de saldar todas sus deudas materiales y espirituales, lo que en ocasiones nos proporciona un relato muy interesante sobre algunos de los principales acontecimientos políticos de la segunda mitad del siglo xv. He aquí algunos ejemplos: doña Leonor Pimentel ordena en su testamento pagar de sus bienes los 800.000 mrs que se acordó pagar al conde de Ribadavia, Bernardino Sarmiento, heredero de los condes de Santa Marta, Diego Pérez Sarmiento y Teresa Zúñiga, y que fueron gastados en el sueldo de los hombres de armas que los duques enviaron a Galicia a liberar al citado Diego Pérez. Para ello empeñaron una cadena de oro que pesó 21 marcos y medio de 21 quilates, una «cinta

⁴¹ En los últimos tiempos se ha intentado aplicar con mayor o menor éxito el método sociológico de «análisis de redes» a los estudios de reginalidad. Para Nuria Silleras «la aplicación de este método puede permitir, por ejemplo, un mejor conocimiento de la estructura de la corte, del origen y ascenso de los funcionarios reales, de las alianzas matrimoniales potenciadas por los monarcas, de las donaciones efectuadas» (SILLERAS FERNÁNDEZ, «Reginalitat a l'Edat Mitjana hispànica», p. 139). Todavía no tengo del todo claro la utilidad del citado instrumento de análisis y prefiero referirme al término «red» en su sentido sociológico de entramado relacional.

⁴² MONTERO MÁLAGA, Alicia Inés. *El linaje de los Velasco y la ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*. Madrid: Ediciones de la Ergástula, 2012. Esta misma autora profundizará en este aspecto en *Negociar con la ciudad. Burgos y el linaje de los Velasco (1379-1521): Un análisis de las relaciones ciudad-nobleza a finales de la Edad Media*. Tesis de próxima lectura.

⁴³ PELAZ FLORES, «Queenship: Teoría y práctica del ejercicio del poder», p. 279.

⁴⁴ Es un hecho probado que la duquesa demostró una gran habilidad para tejer alianzas y matrimonios que sirvieron para engrandecer y emparentar a sus hijos con las grandes familias de la Castilla bajomedieval (vid. a este respecto, BARCO CEBRIÁN, *Mujer, poder y linaje en la Baja Edad Media*).

de caderas», también de oro de 10,5 marcos y 21 quilates, y varias piezas de plata (hasta un total de 207 marcos) que fueron empeñados a don Diego López de Zúñiga, conde de Miranda, hermano del duque, a Pedro de Acuña, conde de Buendía, y a un grupo de vecinos de Valladolid, obteniendo un total de 729.486,5 mrs⁴⁵. En este mismo testamento, la duquesa se refiere al cerco que Isabel y Fernando hicieron a los duques de Plasencia en la fortaleza de Burgos, de la que eran tenentes (episodio destacado de la batalla de Toro, en la lucha por el trono de Castilla entre los partidarios de Isabel y los de Juana), diciendo que «dentro de ella y para la defensión de ella se metieron asaz personas que bivían con los dichos señores e otros que heran sus criados e servidores a cuya cavsa en los bienes y hazienda que tenían en la dicha çibdad e su tierra por mandado de sus altezas y por las gentes que en la dicha çibdad estaban en el dicho çerco les fizieron muchos daños y males de manera que los más de ellos quedaron pobres e fueron traídos a mucha necesidad». Ordena investigar y reparar estos daños, pagándolo de los bienes de la duquesa, junto con las provisiones y guarnición requisadas durante dicho episodio «porque esto es de tal condición y calidad que paresçe tocar mucho a la conçiencia de la dicha duquesa nuestra señora»⁴⁶.

La duquesa de Plasencia, sin duda una mujer de carácter fuerte, muy reforzada por la brillantez y poderío de sus dos linajes, el paterno y el marital, suscribió por cuenta propia varias alianzas en refuerzo de su red de amistades y clientelar. En 1467, firmaba una confederación de paz y amistad con Gome Suárez de Figueroa, II conde de Feria; Gome de Solís, maestre de Alcántara; Alfonso de Cárdenas, comendador mayor de León en la Orden de Santiago; Álvaro de Zúñiga, III conde de Plasencia, después duque de Arévalo, Béjar y Plasencia; Juan Pacheco, I marqués de Villena; doña Beatriz Pacheco, condesa de Medellín; Rodrigo Pimentel, IV conde de Benavente, I duque de este estado; y García de Solís, conde de Coria⁴⁷. Dos años más tarde volvía a firmar esta confederación de paz y amistad ahora por separado con Gome Suárez de Figueroa⁴⁸ y en 1473 con Juan de Ribera, señor de Montemayor⁴⁹. Y, según la crónica que relata los *Hechos* de D. Alonso de Monroy, clavero de la Orden de Alcántara, Leonor Pimentel será su principal adversario en el enfrentamiento entre este y los duques de Plasencia por el control de las tierras del Maestrazgo de Alcántara⁵⁰.

Muchas de estas actuaciones, como vimos en el párrafo anterior, fueron financiadas con préstamos que reflejan muy bien esa red de alianzas de parentesco y amistad sobre las que se apoya el poder de los linajes nobiliarios de la Baja Edad Media, y demuestran una práctica habitual entre sus miembros, el préstamo mutuo de importantes cantidades de dinero bajo el aval de joyas de elevado valor que constituyen una parte fundamental del patrimonio familiar. Su presencia en los testamentos de mujeres de la

⁴⁵ PARES, Osuna, C.217, D.82-90, fotog. 62.

⁴⁶ *Ibíd.*, fotog. 83.

⁴⁷ RAH, Colección Salazar y Castro, M-5, fols. 254r-255v y K-37, fols. 37r-38v y 7.

⁴⁸ *Ibíd.*, M-5, fol. 267v y K-37, fol.70v.

⁴⁹ Esta vez figura también en la confederación su marido, el duque (*Ibíd.*, K-37, fol. 119r-v).

⁵⁰ PELAZ FLORES, Diana. «¿Al margen del conflicto? Estrategias, implicación y participación de las mujeres en las luchas nobiliarias del siglo xv en Castilla». *Roda da Fortuna. Revista Electrónica sobre Antigüidade e Medievo*, 2015, vol. 4, n.º 1-1, pp. 140-163 (p. 156).

nobleza demuestra el activo papel protagonista que estas tuvieron en el mantenimiento de esa red de alianzas⁵¹.

Estas evidencias nos hablan de un poder a todas luces más formal que informal y nos permiten afirmar con Diana Pelaz que «...ya sea como pacificadoras, mediadoras, instigadoras o guerreras, el papel de las mujeres es mucho más complejo y es llamativo desde varios puntos de vista. Por un lado, porque revela una casuística que no obedece a parámetros antagónicos entre los sexos, sino que mimetiza sus comportamientos en función de las circunstancias y los caracteres de las personas que componen una sociedad determinada»⁵². No es extraño que, como afirmara Philippe Contamine, a las princesas no solo se las mantuviera informadas de los grandes acontecimientos políticos que ocurrían a su alrededor, sino que se les instaba a que opinaran e, incluso, tomaran parte en ellos en algunas ocasiones⁵³. De este modo nos introducimos en el segundo de los apartados de este estudio.

2 LA «CASA» DE LAS DAMAS DE LA NOBLEZA: EXPERIENCIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN. EL PODER FORMAL

Es un hecho conocido que las señoras consortes, en ausencia de su marido (lo que ocurría con una cierta frecuencia), constituían la máxima autoridad en su dominio. La inestabilidad política, la frecuente itinerancia de los varones nobles, dejaba en manos de sus mujeres una parte importante del poder formal del linaje⁵⁴. Además, las mujeres de la nobleza son titulares de señoríos, bienes y rentas propios y administran y gestionan todo ello sin que su autoridad sea cuestionada en ningún momento. En el centro de esta capacidad de gestión, que implica sin duda el ejercicio de un poder formal por parte de las mujeres de la nobleza castellana bajomedieval, se halla la «casa» de estas damas, «espacio institucional femenino de ubicación fronteriza que permite captar los lazos interactivos que mueven lo privado y lo público, lo personal y lo político»⁵⁵.

⁵¹ En el testamento de Leonor Pimentel, tantas veces aludido, se hace referencia a cantidades notables prestadas por parientes y amigos: 3.000 doblas y 3.901 enriques, 1.000 florines y 150 mrs en dineros por la duquesa de Belalcázar, doña Elvira de Zúñiga, cantidad que se avaló con un salero de oro en forma de carro con dos caballos con guarnición de ocho perlas, zafiros, rubíes, esmeraldas y diamantes y un cisne de oro en la tapa. Dicha joya había pertenecido al rey Enrique IV, quien la cedió a los duques como aval a cambio de dinero. Tras la reconciliación con Isabel, esta se la regaló a los duques y posteriormente rescató la joya pagando por ella un cuento de mrs. Álvaro de Zúñiga, prior de San Juan, hijo del conde de Miranda, Diego López de Zúñiga, prestó 2.000 enriques (a los que se atribuye en el documento un valor de 900.000 mrs) sobre el aval de una celada adornada de muchas joyas de oro y plata, perlas, diamantes y zafiros, también perteneciente en su día al rey Enrique IV, y que también rescató la reina Isabel por valor de 2.000 enriques, etc. (PARES, Osuna, C.217, D.82-90, fotog. 71 y 72).

⁵² PELAZ FLORES, «¿Al margen del conflicto?», p. 141.

⁵³ CONTAMINE, «Ser princesa a fines del siglo xv», p. 47.

⁵⁴ Para el caso de las reinas, esto ha sido designado con el término «Queenlytime» o tiempo de la reina (PELAZ FLORES, «Queenlytime: Teoría y práctica del ejercicio del poder», p. 279). Es cierto, también, que, como han resaltado varios autores, este espacio de poder y autoridad fue disminuyendo desde mediados del xv por efectos de la consolidación de la estructura administrativa del dominio, la generalización de los grandes estados señoriales y el surgimiento de la figura del alcalde mayor, como oficial delegado y representante del titular del señorío (BECEIRO PITA y CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad*, p. 305).

⁵⁵ MUÑOZ FERNÁNDEZ, «Relaciones femeninas», p. 118.

La «casa» de las mujeres de la nobleza se configuraba mucho más temprano que la de sus coetáneos varones. Las nobles consortes disponían de una casa, institución asociada a la dote, al ajuar y a las arras⁵⁶, en el mismo momento de su enlace, disponiendo así de criados a su servicio, lo que no ocurría con los hombres que debían esperar a su titularidad para disponer de sirvientes⁵⁷. Al constituirse en un espacio posibilitador desde el cual las damas ejercían su poder, en el que la autoridad e influencia femenina se muestra con naturalidad y donde se habilitan márgenes considerables de libertad de actuación y maniobra política, dada la autonomía económica, administrativa, espiritual y relacional que se le concede y reconoce, la «casa» de las damas consortes, regias o aristocráticas, ha sido considerada por la historiografía reciente como una plataforma de acción política de primer orden.

La casa de las señoras consortes es un espacio eminentemente femenino, está formado esencialmente por mujeres, a las que la señora «cría» y «casa», y a cuyo cargo queda el cuidado físico y espiritual de su persona, así como la ayuda y asesoramiento en tareas de gestión y de gobierno. Una de sus características más notables, sin duda aquella que hace de esta institución un espacio de gran importancia político-ideológico, es que la dama la gobierna a su voluntad de acuerdo a un gasto no impuesto por el nivel de ingresos percibidos, sino «en razón al rango que debe expresar»⁵⁸ la dignitas nobilis.

Los testamentos son una fuente interesante para la aproximación a la composición, dimensión y, por consiguiente, importancia de las casas de las damas consortes de la nobleza castellana bajomedieval. En el codicilio del testamento de María Pimentel, duquesa del Infantado, se mencionan más de cuarenta criados, doncellas, hijos de criados, amas y moros, con mandas que van entre los 5.000 y los 15.000 mrs⁵⁹. Sin duda, una casa «amplia». La dimensión de esta y la especialización de sus oficiales constituyen, sin duda, un eficaz método de jerarquización de la dignidad y poderío de las casas nobles.

Leonor de Guzmán, esposa de Juan Ponce de León, conde de Arcos, ordena en su testamento, fechado en 1441, que se mantenga a todas sus «dueñas e doncellas e criados e criadas que yo tengo e oy día están en mi casa»; ordena legados para ellos que van de los 300 a los 15.000 mrs, generalmente en el caso de las criadas como dote para ayuda de su casamiento⁶⁰. Salvo cuando se trata de legar 300 mrs al almotacén de Sevilla, no se especifica ninguna función o cargo dentro de la casa de esta dama⁶¹. Por el contrario, el

⁵⁶ Para muchos autores la «casa» es una institución correctora y compensatoria de la situación de desventaja en la que quedan las mujeres en los sistemas de parentesco patrilocales arrancada a los mecanismos que regulan el parentesco y las estrategias matrimoniales de la nobleza. Significa el reconocimiento implícito de la importancia que las mujeres, portadoras de estatus, tienen en dichas estrategias político-parentales (MUÑOZ FERNÁNDEZ, «Relaciones femeninas y actuación de los mecanismos del privilegio y la merced», pp. 120-121).

⁵⁷ BECEIRO PITA y CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad*, p. 124.

⁵⁸ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, *La corte de Isabel I*, p. 128.

⁵⁹ AHN, Osuna, 1763, n.º 12/1-3 (Cit. BECEIRO PITA y CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad*, p. 249).

⁶⁰ Es muy frecuente que las mujeres de todas las clases sociales contribuyan a dotar a mujeres de menor rango social o de su servicio. El Equip Broida demostró ya hace tiempo que hasta las prostitutas de la ciudad de Barcelona hacían honor a esta costumbre, dejando en sus testamentos mandas para la dote matrimonial de otras mujeres (EQUIP BROIDA, «Actitudes religiosas de las mujeres medievales», p. 473).

⁶¹ PARES, AHN, Osuna, C.116, D.70-72-9.

testamento de Teresa Carrillo, mujer de Diego Hurtado de Mendoza, condesa y conde de Priego (1435), además de las mandas habituales a criados y criadas (en este caso de menor cuantía que el anterior), sí especifica que el legado cuantitativamente más importante, 10.000 mrs más todo lo que se encuentre en su cámara incluida la cama, es otorgado a su criada Elvira Ochoa «así por los servicios que me ha fecho como en criar mis nietos». Las amas y ayos, encargados de cuidar y criar a los hijos de la nobleza, adquieren un papel preponderante en las casas aristocráticas; son destacados de entre todos los demás sirvientes y cargos de las mismas y tratados con especial afecto y consideración en las mandas testamentarias, sobre todo de las damas. Así mismo, ruega y manda a su «fijo don Pedro Carrillo, que Dios haya su bendición e de mí la mía, que mire e onrre de aquí adelante al alcaide Pedro de Huepte sosteniéndolo en su honrra como agora porque siempre á mirado el servicio e lealtad de esta casa». Por último, menciona a varios arrendadores, encargados de cobrar sus rentas, a su mayordomo, a su despensero, a su escribano y a su capellán, a quienes da por libres de todos sus cargos⁶².

Los grandes linajes ofrecen un panorama más ilustrativo a este respecto: el testamento de Isabel de Guzmán (1435), mujer de Pedro de Zúñiga, II duque de Béjar, conde de Ledesma y Justicia Mayor del rey, reparte sus mandas testamentarias entre las amas de sus hijos e hijas (2.000 mrs a cada una), la nieta de su ama (15.000 mrs, probablemente como ayuda a su casamiento), la persona encargada de cuidar de su madre (5.000 mrs), su escribano (8.000 mrs), su carnicero (300 mrs), a dos mozos de capilla (3.000 mrs a cada uno), a cinco mozos de mulas (300 mrs a cada uno), capellanes, más mozos de capilla, «criados» de capilla, un secretario y un acemilero, criados (unos dieciocho con mandas entre 1.000 y 6.000 mrs) y cautivas y esclavas, entre ellas menciona a Isabel Sánchez, a quien «solían llamar Haxa», su tabernera, y a su hijo Sebastián, cautivos que fueron de su madre y que costaron en su día a la duquesa 100 doblas castellanas. Muestra esto último de la importancia de los esclavos en las casas nobiliarias de finales de la Edad Media y el uso práctico que se hacía de los mismos. Por último, para tranquilidad de su conciencia, ordena que se devuelva al rey el presente que le hicieron Lope González de Jaén y Alfonso López, jurados vecinos de Sevilla, en agradecimiento por las fieldades de la ciudad de Sevilla «que por mi mandado le fueron dadas», y que consistió, por parte del citado Lope, en una esclava grande mora y otra esclava «mozuela de doce años», «e otras cosillas de joyas de poco valor así como tocas e tranquiveros e una buxeta de plata con algalia e frutas» (de lo que ordena se sepa el valor); y por parte de Alfonso, un moro que costó 70 doblas, dos espadas ginetas guarnidas en plata (74 doblas corrientes) y otras cosas que podían valer 20 doblas corrientes. ¡Qué mejor ejemplo del poder formal de una dama!⁶³.

La casa de la duquesa de Plasencia, doña Leonor Pimentel, tal como se muestra en su testamento (1487)⁶⁴, gozó de una posición similar a las casas de las reinas de la época (vid. nota 22). Entre sus albaceas, a quienes otorga poder para hacer su testamento al dictado, ya que ella se encuentra «enferma de cuerpo, mas en su juicio e seso natural qual

⁶² PARES, AHN, Priego, C.2, D.15-16.

⁶³ PARES, AHN, Osuna, C.214, D.125-126.

⁶⁴ PARES, AHN, Osuna, C.217, D.82-90.

Dios ge lo quiso dar» (fotog. 36), menciona expresamente a sus «criados» el bachiller don Diego de Jerez, deán de la catedral de Paterna, y a Vasco Yáñez de Jerez, su contador. Junto a ellos fray Antón de Nieva «de la horden de los predicadores, maestro en Sancta Theología, su confessor»⁶⁵ y a Francisco de Jerez, corregidor de Plasencia, otro de sus «familiares». Las mandas para criados, servidores y diferentes mujeres que la servían elevan considerablemente la cuantía (desde 200.000, 150.000, 100.000, 50.000 y 30.000 mrs). Ordena liberar a todos sus esclavos y esclavas (concediendo a algunas hasta 50.000 mrs para su matrimonio) y les ordena seguir sirviendo después de su liberación a su marido e hijas. A sus pajes y criados ordena conceder a cada uno caballos, armas y atavíos para que puedan servir al señor que les agrade.

Las casas de las damas nobles disponían, por tanto, de numerosos esclavos a quienes solían liberar tras su muerte, a condición de que se convirtieran (de no hacerlo, en muchas ocasiones se ordena que sirvan para liberar cautivos cristianos en tierras de moros). Doña Isabel de Guzmán, en su codicilio (1448), ordena liberar a cuatro niñas esclavas, hijas de moros cautivos, y pide a su marido que tras su muerte las mande poner «en lugares onestos, donde estén fasta que las niñas sean en hedat para casar». También menciona que posee dos esclavas cristianas, Clara y Úrsula, a las que «puso a aprender oficios», una a hilar oro y otra a tejer cintillas, sin que a su muerte hubiera podido servirse de ellas. Ordena que Clara se quede con su hija Leonor Manrique, mujer de Álvaro de Estúñiga, su hijo, y Úrsula con su hija Aldonza de Avellaneda, mujer de su hijo Diego de Estúñiga, que se sirvan de ellas por doce años y que luego las liberen⁶⁶.

Junto a los esclavos, la capilla, al igual que en el caso de las reinas, es, como hemos visto, uno de los órganos más poblados de la casa de las damas; escribanos, contadores, arrendadores y mayordomos, oficios ocupados generalmente por hombres, gestionan los bienes y administran los dominios de su señora; por último, servidores, doncellas y dueñas muestran un mundo de jerarquías domésticas, muy similar al de las casas ya descritas para las reinas. La casa proporcionaba a estas damas de la nobleza autonomía, les garantizaba una vida separada de su marido y les permitía establecer relaciones con otros hombres y mujeres igualmente poderosos, lo que incrementaba su poder y peso políticos. En definitiva, podemos concluir, citando a Ángela Muñoz Fernández, que «la casa, espacio femenino previsto en las prácticas matrimoniales, en las reglas de la herencia y en los escenarios de la negociación política, se configura como una institución que confiere personalidad política, que sanciona estatus y lo representa, es decir, lo hace visible en el juego de las relaciones sociales»⁶⁷. Nos introducimos, así, en el apartado final de nuestro estudio.

⁶⁵ Todos los autores insisten sobre el control que sobre los espacios de la muerte poseen las órdenes mendicantes, franciscanos y dominicos, en la Baja Edad Media castellana (vid. nota 11).

⁶⁶ PARES, AHN, Osuna, C.214, D.125-126, fotog. 8. Miguel Ángel Ladero Quesada ya llamó la atención sobre lo habitual de la esclavitud en las casas nobles de finales del medievo y sobre que su uso admitido genera algunas mentalidades y comportamientos que pasarían después al Nuevo Mundo. También que las menciones frecuentes a oficios y actividades profesionales demuestran que constituían una fuerza de trabajo nada desdeñable y unos determinados modos de hacer artesanales y domésticos (LADERO QUESADA, *Los señores de Andalucía*, p. 245).

⁶⁷ MUÑOZ FERNÁNDEZ, «Relaciones femeninas», p. 122.

3 CONCLUSIONES: LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE DAMA NOBLE Y SU PAPEL EN LAS ESTRATEGIAS DE LINAJE

Uno de los aspectos más novedosos de los estudios sobre «reginalidad» radica en la presentación de las reinas como elementos imprescindibles en el proceso político, relaciones sociales, ceremonial e ideología que permiten construir a fines de la Edad Media un modelo de gobierno monárquico y una imagen concreta de la monarquía. La imagen pública y ceremonial de la reina, su imprescindible presencia en los ritos, coronaciones, casamientos o funerales y la construcción de sus rasgos identitarios como esposa del rey, madre del heredero, benefactora y promotora de la cultura, contribuyeron a la construcción de las monarquías modernas tanto como la evolución del derecho o de la fiscalidad; «rey y reina forman parte de una misma empresa: la Corona»⁶⁸. Algo similar puede trasladarse a la figura de las señoras consortes de la nobleza castellana. También ellas estaban obligadas a ofrecer una imagen pública y ceremonial acorde a la dignidad de su linaje; y es un hecho conocido que el modelo de realeza emana hacia la aristocracia, de modo que a la construcción de un modelo de reina le corresponde también un modelo de dama⁶⁹. Los testamentos ofrecen una información indiscutible a este respecto.

A pesar de que los siglos bajomedievales asistieron a la difusión de un modelo de testamento muy similar en todo Occidente, no es menos cierto que cada individuo, en base a sus vivencias personales, a sus creencias, riqueza, vínculos familiares, posición social y sexo va adaptándolo a sus intereses, haciendo del testamento un «medio de expresión idóneo en el que el individuo se presenta tal como quiere ser recordado, ofreciendo la visión que le gustaría legar acerca de sí mismo»⁷⁰. Las crónicas de finales de la Edad Media, los escritos alfonsinos, junto con algunos autores de ese movimiento de escritores laicos y eclesiásticos de finales del medievo que se ha dado en llamar la *Querrela de las Mujeres*, fueron modelando un ideal de reina, que debía servir de espejo a las damas de una nobleza llamada a co-gobernar con el monarca, donde junto a valores como «riqueza, fermosura y linaje», se valoraban también la astucia, la prudencia, la justicia, la perseverancia y el tesón, además de la castidad, la piedad, la bondad y la solidaridad y generosidad. Se configura así un perfil «que la reina –y por extensión, las mujeres pertenecientes a la alta aristocracia– ha de desempeñar para acompañar al rey, y por ende al reino, hacia la consecución de buen gobierno y el bien común»⁷¹. Las referencias a la Santísima Trinidad o a la Virgen María que encabezan o finalizan los testamentos de estas damas de la nobleza, las limosnas, las pitanzas, las misas, los treintanarios, las misas de la Trinidad, las fundaciones religiosas, aunque absolutamente estereotipados, nos remiten a un modelo vinculado

⁶⁸ PELAZ FLORES, «A la más virtuosa de las mujeres», p. 339.

⁶⁹ ¿«Ladyship» por analogía con «Queenship»? Como se decía en las fuentes de la época, las mujeres nobles debían ser «bien acostumbradas», es decir, saber comportarse, reír con mesura, no ser exagerada en los gestos sino armoniosa, y ser una buena conversadora (BECEIRO PITA, «La mujer noble en la Baja Edad Media», p. 312; también PELAZ FLORES, «La imagen de la reina consorte como muestra de poder», pp. 9 y 10).

⁷⁰ PELAZ FLORES, «La imagen de la reina consorte como muestra de poder», p. 285. Vid. también NOGALES RINCÓN, «La memoria funeraria regia».

⁷¹ PELAZ FLORES, «A la más virtuosa de las mujeres», p. 342.

a la piedad, religiosidad y generosidad: buena cristiana, concedora de la doctrina cristiana, ajena a toda posesión terrenal, dispuesta a aliviar con largueza la situación de los desfavorecidos. Como han afirmado M.^a Isabel del Val y Diana Pelaz, «la caridad, el patronazgo y la piedad tienen una clara dimensión política y amplían su influencia sobre la iglesia... además de cumplir con el modelo vigente de mujer»⁷².

También los ritos que rodean a la muerte de una aristócrata están obligados a reproducir la dignidad, nobleza, poder y riqueza de su linaje. Las llamadas «matemáticas de la salvación», es decir, el número de misas, limosnas y donaciones ordenadas en los testamentos, reproducen, no solamente un modelo, sino también un estatus. Como afirmara en su día Heers, «la importancia de las limosnas subraya... el rango social del difunto y aseguraba la popularidad de la familia»⁷³. En algunos casos, como en el de Leonor Pimentel, tantas veces aludido, el volumen y cuantía de las mandas ordenadas fue de tal magnitud que la documentación recoge las dificultades que tuvieron sus herederos para cumplirlas⁷⁴.

También hace referencia a este estatus la elección del lugar de enterramiento, nunca aleatorio, sino orientado a cometidos bien definidos: buscar protección, asegurar y favorecer la salvación, mantener la memoria familiar, impedir el olvido y manifestar la posición social. Como ha afirmado Ladero Quesada, «la fundación de capellanías, aniversarios, enterramientos en diversos templos y conventos... es una forma de revalidar *post mortem* las jerarquías y valores sociales... el entierro, junto a la boda, son los dos grandes momentos en que se hace alarde de las dimensiones, cohesión interna e influencia de una parentela o grupo familiar noble»⁷⁵. Aquí el papel de las mujeres es determinante. En una mayoría notable de ocasiones son ellas las que adquieren un papel protagonista en la construcción, diseño y conservación del monumento funerario del linaje⁷⁶. Uno de los casos mejor documentados en este sentido fue la obra arquitectónica de Mencía de Mendoza (1422-1500). Hija de Íñigo de Mendoza, marqués de Santillana, y esposa de Pedro (III) Fernández de Velasco desde 1457⁷⁷, tendrá un papel clave en el desarrollo del patrimonio artístico y arquitectónico de la casa de Velasco al ser la encargada de la construcción de las tres edificaciones principales que los Velasco

⁷² PELAZ FLORES y VAL VALDIVIESO, «La Historia de las mujeres en el siglo XXI», p. 115. Aunque es cierto que lo dicho se aplica a las reinas, creo, como vengo defendiendo en todo el texto, que todo ello es aplicable a las mujeres de la nobleza.

⁷³ HEERS, Jacques. *El clan familiar en la Edad Media*. Barcelona: Labor, 1987, p. 265.

⁷⁴ Son muy numerosos los documentos recogidos en la sección de Osuna del Archivo de la Nobleza que manifiestan 10 o 12 años después de la muerte de la duquesa los conflictos, pleitos y dificultades de sus herederos para cumplir con sus últimas voluntades. Lo que, por otro lado, era algo habitual en personajes de este estatus y poderío social.

⁷⁵ LADERO QUESADA, *Los señores de Andalucía*, p. 37.

⁷⁶ Javier Martínez de Aguirre demostró el absoluto protagonismo de las mujeres navarras en lo relativo a la determinación de los lugares de enterramiento, actuando más allá del seguidismo de sus maridos, de sus padres o hermanos, sin mostrar subordinación y sin renunciar a ocupar los mejores lugares (MARTÍNEZ DE AGUIRRE, «El sepulcro de la dama en la Navarra medieval»).

⁷⁷ Agradezco a Alicia Inés Montero Málaga los datos que me ha aportado sobre este personaje, que forman parte de su futura tesis doctoral, de próxima lectura, titulada *Negociar con la ciudad. Burgos y el linaje de los Velasco (1379-1521): Un análisis de las relaciones ciudad-nobleza a finales de la Edad Media*.

tuvieron en Burgos: la capilla de la Purificación, el palacio del Cordón y la casa de retiro de la Vega⁷⁸.

Por último, la suntuosidad de los ritos y monumentos funerarios de las damas de la nobleza se convierte a su vez en espejo de la dignidad y fuerza del linaje, similar e idéntico al de los varones del linaje. Por ello, no es de extrañar que Leonor Pimentel exprese textualmente en su testamento que se digan y hagan en beneficio de su ánima «honras y obsequias» durante tres días, «segund se acostunbra por los dichos señores de semejante linaje, dignidad y estado», y que, cuando finalicen las obras del monasterio de San Vicente –que ha mandado edificar–, sea llevada a la capilla mayor del mismo y sepultada frente al altar mayor, donde debe edificarse una sepultura de alabastro «honrrada e rica con su bulto ençima della como para tal pressona se requería»⁷⁹.

Así pues, en los testamentos de las mujeres nobles subyace, como en el de sus compañeros varones, el mismo deseo de prolongar más allá de la vida un estatus social de privilegio y contribuir de esa forma al reconocimiento identitario de su linaje y a la construcción de un ideal y modelo de nobleza al que ambos, señor y señora, contribuyen.

4 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ADAMS, Tracy. *The life and afterlife of Isabeu of Bavaria*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2010.

ARIÈS, Philippe. *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus, 1983, p. 115.

ASSAS, Manuel de. «Los ahorros de una condestabla de Castilla». *Seminario Pintoresco Español*, n.º 38 (21/09/1856), pp. 300-301.

AURELL, Martin. «Las mujeres de la corte en el siglo xv». En AURELL, Martin. *La dama en la corte bajomedieval*. Navarra: EUNSA, 2001, pp. 13-32.

⁷⁸ La figura de Mencía de Mendoza por su labor de patronazgo ha sido bien analizada por los historiadores del arte, especialmente por PEREDA ESPESO, Felipe. «Mencía de Mendoza, mujer del I Condestable de Castilla. El significado del patronazgo femenino en la Castilla del siglo xv». En ALONSO RUIZ, Begoña; CARLOS VARONA, María Cruz de y PEREDA ESPESO, Felipe. *Patronos y coleccionistas. Los Condestables de Castilla y el arte (siglos xv-xvii)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005, pp. 9-119; y más recientemente PAULINO MONTERO, Elena. *El patrocinio arquitectónico de los Velasco (1313-1512). Construcción y contexto de un linaje en la Corona de Castilla*. Madrid, tesis doctoral inédita Universidad Complutense de Madrid, 2015. Otros trabajos que mencionan a esta dama castellana son los de ASSAS, Manuel de. «Los ahorros de una condestabla de Castilla». *Seminario Pintoresco Español*, n.º 38 (21/09/1856), pp. 300-301; LADREDO GARCÍA, Pilar. «Un supuesto retrato de Mencía de Mendoza y Figueroa. Propuesta de nueva identificación». *Berceo*, 2009, vol. 156, pp. 149-189; MARTÍNEZ OLIVARES, Diana. «Mujeres de la aristocracia y memoria de los linajes. Un análisis a través de los monumentos funerarios: María de Luna y Mencía de Mendoza». En *Género y envejecimiento. XIX Jornadas de Investigación Interdisciplinar*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2013, pp. 587-610; PEREA RODRÍGUEZ, Óscar. «Mito y realidad en la vida de Mencía de Mendoza, condesa de Haro (ca. 1421-1499)». En ALEGRE CARVAJAL, Esther (dir.). *Damas de la Casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*. Madrid: Polifemo, 2014, pp. 95-130. La faceta de patrona de Mencía de Mendoza reviste, como bien ha señalado Felipe Pereda, una gran importancia para el estudio de las relaciones entre género y nobleza y memoria personal y linaje. Además, Pereda señala la importancia de estas obras como un medio a través del cual Mencía expresó su identidad personal, religiosa y nobiliaria (PEREDA ESPESO, «Mencía de Mendoza», p. 16).

⁷⁹ PARES, Osuna, C.217, D.82-90, fotg. 60.

- BARCO CEBRIÁN, Lorena. *Mujer, poder y linaje en la Baja Edad Media. Una biografía de Leonor de Pimentel*. Madrid: Ediciones de la Ergástula, 2014.
- BARRETT-GRAVES, Debra. *The Emblematic Queen. Extra-literary Representations of Early Modern Queenship*. New York: Palgrave Macmillan, 2013.
- BEAUNE, Colette. «Mourir noblement à la fin du Moyen Âge». En *La Mort au Moyen Âge*. Strasbourg, 1975, pp. 125-143.
- BECEIRO PITA, Isabel y CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XIII al XV*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1999.
- BECEIRO PITA, Isabel. «La mujer noble en la Baja Edad Media castellana». En *La condición de la mujer en la Edad Media*. Madrid: Casa de Velázquez, 1986, pp. 289-313.
- BINSKI, Paul. *Medieval death: ritual and representation*. London: British Museum Press, 1996.
- BROWN, Cynthia J. *The Queen's Library. Image Making at the court of Anne of Brittany, 1477-1514*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2011.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula. «Las casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)». En MARTÍNEZ MILLÁN, José y LOURENÇO, M.^a Paula Marçal (coords.). *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa: las casas de las reinas (s. XV al XIX)*. Madrid: Polifemo, 2008, vol. 1, pp. 9-233.
- CERRADA JIMÉNEZ, Ana I. y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.). *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid: Al-Mudayna, 2000.
- CHIFFOLEAU, Jacques. *La comptabilité de l'Au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du moyen Âge (vers 1320-vers 1480)*. Rome: École Française de Rome, 1980.
- COELHO, M.^a Helena da Cruz. «O protagonismo da mulher na política da dinastía de Avis». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Fco. Javier (coords.). *Las mujeres en la Edad Media*. Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013, pp. 243-258.
- CONTAMINE, Philippe. «Ser princesa a fines del siglo XV». En AURELL, Martin. *La dama en la corte bajomedieval*. Navarra: EUNSA, 2001, pp. 33-52.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. «El ajuar doméstico y personal de las mujeres en la sociedad urbana andaluza del siglo XV». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Fco. Javier (coords.). *Las mujeres en la Edad Media*. Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013, pp. 77-114.
- COSANDEY, Fanny. «Puissance maternelle et pouvoir politique. La régence des reines mères». *Clio. Histoire, Femmes et Sociétés*, 2005, vol. 21, pp. 69-90.
- COSANDEY, Fanny. *La reine de France. Symbole et pouvoir*. Paris: Gallimard, 2000.
- DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael. «Las Casas de las Reinas hispano-portuguesas de Juan II a los Reyes Católicos». En MARTÍNEZ MILLÁN, José y LOURENÇO, M.^a Paula Marçal (coords.). *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa: las casas de las reinas (s. XV al XIX)*. Madrid: Polifemo, 2008, vol. 1, pp. 233-274.
- DUGGAN, Anne J. *Queens and Queenship in medieval Europe*. Woodbridge: Boydell Press, 2002.
- DURÁN, M.^a Ángeles. «El poder económico (algunas investigaciones sobre la investigación del poder y el poder de la investigación)». En GALLEGO, Mayte; MÓ, Otilia y PÉREZ CANTÓ, Pilar (eds.). *Mujeres y poder*. Madrid: IUEM, Universidad Autónoma de Madrid, 1994, pp. 35-45.
- EARENFIGHT, Theresa. «Absent kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragón». En EARENFIGHT, Theresa. *Queenship and Political Power in Medieval and early Modern Spain (Women and Gender in the Early Modern World)*. Aldershot: Ashgate, 2005, pp. 33-54.

- EARENFIGHT, Theresa. «Political Culture and Political Discourse in the Letters of Queen María de Castilla». *La Corónica. A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 2003, vol. 32/1, pp. 135-152.
- EARENFIGHT, Theresa. «Without the person of Prince: Kings, Queens and the idea of Monarchy in Late medieval Europe». *Gender and History*, 2007, vol. 19, n.º 1, pp. 9-12.
- EARENFIGHT, Theresa. *Queenship and Political Power in Medieval and early Modern Spain (Women and Gender in the Early Modern World)*. Aldershot: Ashgate, 2005.
- EARENFIGHT, Theresa. *Queenship in medieval Europe*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2013.
- EARENFIGHT, Theresa. *The Kings Other's Body. Maria of Castile and the Crown of Aragon*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2010.
- EARENFIGHT, Theresa. *Women and Wealth in Late Medieval Europe*. New York: Palgrave Macmillan, 2010. WOODACRE, Elena C. (ed.). *Queenship in the Mediterranean Negotiating. The role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*. New York: Palgrave Macmillan, 2013.
- EHEVARRÍA, Ana. *Catalina de Lancaster; reina regente de Castilla (1372-1418)*. Hondarribia: Nerea, 2002.
- EQUIP BROIDA. «Actitudes religiosas de las mujeres medievales ante la muerte (los testamentos de las barcelonesas de los siglos XIV y XV)». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (ed.). *Las mujeres en el cristianismo medieval*. Madrid: Al-Mudayna, 1989, pp. 463-475.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro. *La corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*. Madrid: Dykinson, 2002.
- FRANDENBURG, Louise O. «Rethinking Queenship». En FRANDENBURG, Louise O. *Women and Sovereignty*. Edinburgh: Edinburgh University Press, 1992, pp. 1-13.
- FUENTE PÉREZ, M.ª Jesús. «¿Espejos de Esther? La intercesión como tarea política de la reina (León-Castilla, siglos XI-XIII)». *e-Spania*, febrero 2015, vol. 20.
- FUENTE PÉREZ, M.ª Jesús. *Reinas medievales en los reinos hispánicos*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2003.
- GALLEGO, Mayte; MÓ, Otilia y PÉREZ CANTÓ, Pilar (eds.). *Mujeres y poder*. Madrid: IUEM, Universidad Autónoma de Madrid, 1994.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Miguel y CERNADAS MARTÍNEZ, Silvia (coords.). *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2015.
- GARCÍA HERRERO, Carmen. «El entorno femenino de los reyes de Aragón». En SESMA MUÑOZ, José Ángel. *La Corona de Aragón en el centro de su Historia, 1200-1458. La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2010, pp. 327-350.
- GARCÍA HERRERO, Carmen. «María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458): La mediación incansable». *e-Spania*, febrero 2015, vol. 20.
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. «Las Sarmiento: mujeres con poder al final de la Edad Media». En VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del y SEGURA GRAÍÑO, Cristina. *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*. Madrid: Al-Mudayna, 2011, pp. 135-154.
- GEARY, Patrick J. *Living with the death in the Middle Ages*. Ithaca: Cornell University Press, 1994.
- GEORGES, Martin. *Mujeres y poderes en la España medieval: cinco estudios*. Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos, 2011.
- GIBBONS, Rachel. «Isabeau de Bavière, reine de France ou "lieutenant-général" du royaume?». En BOUSMAR, Eric; DUMONT, Jonathan; MARCHANDISSE, Alain y SCHNERB, Bertrand (eds.). *Femmes de pouvoir, femmes politiques durant les derniers siècles du Moyen Âge et au cours de la première Renaissance*. Bruxelles: DeBoeck, 2012, pp. 101-112.

- GILCHRIST, Roberta. «Cuidando a los muertos: las mujeres medievales en las pompas fúnebres familiares». *Treballs d'Arqueologia*, 2005, vol. 11, pp. 51-72.
- GÓMEZ BÁRCENA, M.^a Jesús. «La liturgia de los funerales y su repercusión en la estructura gótica funeraria en Castilla». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel y PORTELA SILVA, Ermelindo. *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el arte de la Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1988, pp. 31-50.
- GÓMEZ NIETO, Leonor. «Los testamentos, fuente para la Historia Social». En CASTILLO ALONSO, Santiago (coord.). *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*. Madrid: Siglo XXI, 1991, pp. 311-314.
- GONZÁLEZ DE FAUVE, María Estela y FORTEZA, Patricia de. «Linaje y poder a través de un escrito femenino: las Memorias de Leonor López de Córdoba». *Meridies: Revista de Historia Medieval*, 1996, vol. 3, pp. 17-28.
- GONZÁLEZ DE FAUVE, María Estela; LAS HERAS, Isabel y FORTEZA, Patricia de. «Espacios de poder femenino en la Castilla bajomedieval: el caso del linaje de los Castilla». *Cuadernos de Historia de España*, 2008, vol. 82, pp. 99-122.
- GONZÁLEZ MARRERO, M.^a del Cristo. *La casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2005.
- GUIANCE, Ariel. *Los discursos sobre la muerte en la Castilla medieval (siglos VII-XV)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998.
- GUILLOT ALIAGA, Dolores. «La mujer a través de los testamentos valencianos». En VAL VALDIVIE-
SO, M.^a Isabel del y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Fco. Javier (coords.). *Las mujeres en la Edad Media*. Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013, pp. 153-170.
- HEERS, Jacques. *El clan familiar en la Edad Media*. Barcelona: Labor, 1987.
- HEMPTINNE, Thérèse de. «Ferrand, Isabelle et leurs époux. Les alliances matrimoniales portugaises des comtes et comtesses de Flandre (1184-1526)». En DAELEMANS, Frank y KELDERS, Ann (eds.). *Miscellanea in memoriam Pierre Cockshaw (1938-2008). Aspects de la vie culturelle dans les Pays-Bas méridionaux (XIV^e-XVIII^e siècle). Aspecten van het culturele leven in de Zuidelijke Nederlanden (14de-18de eeuw)*. Bruxelles: Archives et Bibliothèques de Belgique, 2009, pp. 127-136.
- HERNANDO, Almudena. «Poder y autoridad de las mujeres. La relación como base de la identidad femenina». En CERRADA JIMÉNEZ, Ana I. y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.). *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid: Al-Mudayna, 2000, pp. 21-40.
- HILTON, Lisa. *Queens Consort. Medieval Queen's of England*. London: W&N, 2010.
- HÜSKEN, Wim. «Royal entries in Flanders (1356-1515)». En EICHBERGER, Dagmar; LEGARÉ, Anne-Marie y HÜSKEN, Wim (eds.). *Women at the Burgundian Court: Presence and Influence/ Femmes à la court de Bourgogne: Présence et Influence*. Turnhout: Brepols, 2010, pp. 37-42.
- JORDAN, Erin L. *Women, Power and Religious Patronage in Middle Ages*. New York: Palgrave Macmillan, 2006.
- JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina. «La participación de un noble en el poder local a través de su clientela. Un ejemplo concreto de fines del siglo XV». *Hispania*, 1993, vol. LIII/3, n.º 185, pp. 861-884.
- LACERDA, Daniel. *Isabelle de Portugal duchesse de Bourgogne. Une femme du pouvoir au coeur de l'Europe du Moyen Âge*. Paris: Fernand Lanore, 2008.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1998.
- LADREDO GARCÍA, Pilar. «Un supuesto retrato de Mencía de Mendoza y Figueroa. Propuesta de nueva identificación». *Berceo*, 2009, vol. 156, pp. 149-189.

- LAHOZ GUTIÉRREZ, M.^a Lucía. «La vida cotidiana en el ámbito de la escultura funeraria gótica». En *Vida cotidiana en la España medieval*. Madrid: Polifemo, 1998, pp. 409-426.
- LAYNESMITH, J. L. *The last medieval Queens. English Queenship 1445-1503*. Oxford-New York: Oxford University Press, 2005.
- LISS, Peggy K. «Isabel of Castile (1451-1504). Her-self representation and its context». En EAREN-FIGHT, Theresa. *Queenship and Political Power in Medieval and early Modern Spain (Women and Gender in the Early Modern World)*. Aldershot: Ashgate, 2005, pp. 120-144.
- LORA SERRANO, Gloria. «Estrategia matrimonial y fiscalidad señorial: las bodas de Isabel de Estúñiga y Fadrique Álvarez de Toledo». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2002, vol. 29, pp. 187-215.
- MARTIALAY SACRISTÁN, Teresa. «La casa de Isabel princesa y reina». En GAMBA GUTIÉRREZ, Andrés y LABRADOR ARROYO, Félix (coords.). *Evolución y estructura de la casa real de Castilla*. Madrid: Polifemo, 2010, vol 1, pp. 197-226.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos. «El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales». *Edad Media. Revista de Historia*, 2003-2004, vol. 6, pp. 103-156.
- MARTIN, Georges. «Hilando un reinado. Alfonso VI y sus mujeres». *e-Spania*, diciembre 2010, vol. 10.
- MARTIN, Therese. *Queens and King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*. Leiden-Boston: Brill Academic, 2006.
- MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier. «El sepulcro de la dama en la Navarra medieval». En AURELL, Martin. *La dama en la corte bajomedieval*. Navarra: EUNSA, 2001, pp. 117-147.
- MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier. «El sepulcro de la dama en la Navarra medieval». En AURELL, Martin. *La dama en la corte bajomedieval*. Navarra: EUNSA, 2001, pp. 117-147.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando. *La muerte vivida. Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 1996.
- MARTÍNEZ OLIVARES, Diana. «Mujeres de la aristocracia y memoria de los linajes. Un análisis a través de los monumentos funerarios: María de Luna y Mencía de Mendoza». En *Género y envejecimiento. XIX Jornadas de Investigación Interdisciplinar*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2013, pp. 587-610.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio. «La preparación ante la muerte en torno a 1300. Algunos elementos configuradores del "Ars Moriendi" en Occidente». *Acta Historica et Archaeologica Medievalia*, 1986-1987, vol. 7-8, pp. 219-243.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio. «Muerte y memoria del rey en la Castilla bajomedieval». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel y PORTELA SILVA, Ermelindo. *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el arte de la Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1992, vol. 2, pp. 17-26.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio. *La muerte vencida. Imágenes e historia en el Occidente medieval (1200-1348)*. Madrid: Encuentro, 1988.
- MONTERO MÁLAGA, Alicia Inés. *El linaje de los Velasco y la ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*. Madrid: Ediciones de la Ergástula, 2012.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela. «La casa delle regine. Un spazio politico nella Castiglia del Quattrocento». *Genesis. Rivista della Società Italiana delle Storiche*, 2002, vol. 1, n.º 2, pp. 71-95.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela. «La mediación femenina como forma de acción política. Tiempos, contextos y transformaciones de un rol político (Castilla, siglos XIV y XV)». *e-Spania*, febrero 2015, vol. 20.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela. «Relaciones femeninas y actuación de los mecanismos del privilegio y la merced. La casa de Isabel I de Castilla». En CERRADA JIMÉNEZ, Ana I. y SEGURA

- GRAÍÑO, Cristina (eds.). *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid: Al-Mudayna, 2000, pp. 115-133.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela. «Semper pacis amica. Mediación y práctica política (siglos vi-xiv)». *Arenal. Revista de Historia de Mujeres*, 1998, vol. 5, n.º 2, pp. 263-276.
- NARBONA CÁRCELES, María. «“Noblas Donas”. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)». *Stvdivm. Revista de Humanidades*, 2009, vol. 15, pp. 89-113.
- NARBONA CÁRCELES, María. «La “Discreción hermosa”. Blanca de Navarra, reina de Francia (1331?-1398). Una dama al servicio de su linaje». En AURELL, Martin. *La dama en la corte bajomedieval*. Navarra: EUNSA, 2001, pp. 75-116.
- NARBONA CÁRCELES, María. «La “Discreción hermosa”. Blanca de Navarra, reina de Francia (1331?-1398). Una dama al servicio de su linaje». En AURELL, Martin. *La dama en la corte bajomedieval*. Navarra: EUNSA, 2001, pp. 77-118.
- NELSON, Janet L. «Medieval Queenship». En MITCHELL, Linda E. (ed.). *Women in Medieval Western European Culture*. New York and London: Garland, 1999.
- NIETO SORIA, José Manuel. «Ser reina». *e-Spania*, junio de 2006, vol. 1.
- NOGALES RINCÓN, David. «La memoria funeraria regia en el marco de la confrontación política». En NIETO SORIA, José Manuel (dir.). *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla Bajomedieval*. Madrid: Sílex, 2010, pp. 323-355.
- NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel. «La indumentaria como símbolo en la iconografía funeraria». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel y PORTELA SILVA, Ermelindo. *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el arte de la Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1988, pp. 9-19.
- OAKLEY-BROWN, Liz y WILKINSON, Louise J. (eds.). *The Rituals and Rhetoric of Queenship. Medieval to Early Modern*. Dublin: Four Courts Press, 2009.
- PASCUA ECHEGARAY, Esther y RODRÍGUEZ, Ana. «Nuevos contextos políticos en la sociedad pleno-medieval: esposas y señoras en un mundo de jerarquía y fidelidad». En AGUADO, Anna (ed.). *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*. València: IUED, Universitat de València, 1999, pp. 29-57.
- PAULINO MONTERO, Elena. *El patrocinio arquitectónico de los Velasco (1313-1512). Construcción y contexto de un linaje en la Corona de Castilla*. Madrid, tesis doctoral inédita Universidad Complutense de Madrid, 2015.
- PELAZ FLORES, Diana y VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. «La Historia de las mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la reginalidad medieval». *Revista de Historiografía*, 2015, vol. 22, pp. 101-127.
- PELAZ FLORES, Diana. «Lujo, refinamiento y poder. La cámara de María de Aragón (1420-1445)». En *Estudios recientes de jóvenes medievalistas*. Lorca 2012. Murcia: Centro de Estudios Medievales de la Universidad de Murcia, 2013, pp. 111-126.
- PELAZ FLORES, Diana. «¿Al margen del conflicto? Estrategias, implicación y participación de las mujeres en las luchas nobiliarias del siglo xv en Castilla». *Roda da Fortuna. Revista Electrónica sobre Antigüidade e Medioevo*, 2015, vol. 4, n.º 1-1, pp. 140-163.
- PELAZ FLORES, Diana. «A la más virtuosa de las mujeres”. La reina María de Aragón (1420-1445) como impulsora de las letras de la Corona de Castilla». *Hispania*, 2013, vol. LXXIV, n.º 247, pp. 331-356.
- PELAZ FLORES, Diana. «El poder de la reina a través del señorío de sus tierras: el ejemplo de Arévalo en la Baja Edad Media». En *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*. Santander: Publican, 2012, pp. 1731-1742.

- PELAZ FLORES, Diana. «El Tesoro de las reinas consortes castellanas. Composición, decoración y significado». En ARAUZ MERCADO, Diana. *Pasado, presente y porvenir de las Humanidades y las Artes*. Zacatecas: Gobierno del Estado de Zacatecas, 2012, vol. IV, pp. 287-310.
- PELAZ FLORES, Diana. «Jaque a la reina: cuando la mujer se convierte en un estorbo político». *Miscelánea Medieval Murciana*, 2011, vol. XXXV, pp. 177-187.
- PELAZ FLORES, Diana. «La gestualidad del poder. Significación del paso de la reina por las ciudades castellanas a lo largo del siglo XV». En SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel; ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y AGUIAR ANDRADE, Amelia (eds.). *Ser mujer en la ciudad medieval europea*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 289-304.
- PELAZ FLORES, Diana. «La imagen de la reina consorte como muestra de poder en el reino de Castilla durante el siglo XV. Construcción y significado». *Medievalismo*, 2013, vol. 23, pp. 265-290.
- PELAZ FLORES, Diana. «Queenship: Teoría y práctica del ejercicio del poder en la Baja Edad Media castellana». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Fco. Javier (coords.). *Las mujeres en la Edad Media*. Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013, pp. 277-287.
- PEREA RODRÍGUEZ, Óscar. «Mito y realidad en la vida de Mencía de Mendoza, condesa de Haro (ca. 1421-1499)». En ALEGRE CARVAJAL, Esther (dir.). *Damas de la Casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*. Madrid: Polifemo, 2014, pp. 95-130.
- PEREDA ESPESO, Felipe. «Mencía de Mendoza, mujer del I Condestable de Castilla. El significado del patronazgo femenino en la Castilla del siglo XV». En ALONSO RUIZ, Begoña; CARLOS VARONA, María Cruz de y PEREDA ESPESO, Felipe. *Patronos y coleccionistas. Los Condestables de Castilla y el arte (siglos XV-XVII)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005, pp. 9-119.
- PORTELA SILVA, Ermelindo y PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen. «Muerte y sociedad en la Galicia medieval (ss. XII-XIV)». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel y PORTELA SILVA, Ermelindo. *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el arte de la Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1988, pp. 21-29.
- QUINTANILLA RASO, M.^a Concepción. «Capacidad de gestión y proyección social de la mujer noble en la Castilla bajomedieval». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y SEGURA GRAÍÑO, Cristina. *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*. Madrid: Al-Mudayna, 1988, pp. 49-87.
- RIVERA GARRETAS, María Milagros. «La mediación de al lado: la relación de la reina Catalina de Lancaster con sus validas». En CERRADA JIMÉNEZ, Ana I. y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.). *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid: Al-Mudayna, 2000, pp. 107-114.
- RODRIGO ESTEVAN, María Luz. *Testamentos medievales aragoneses. Ritos y actitudes ante la muerte (siglo XV)*. Zaragoza: Ediciones 94, 2002.
- RODRIGUES, Ana Maria S. A. «Aliénor, une infante entre la Castille, l'Aragon et le Portugal». *e-Spania*, junio 2008, vol. 5.
- RODRIGUES, Ana Maria S. A. «For the honor of Her lineage and Body. The Dowers and Dowries of some late medieval Queens of Portugal». *e-Journal of Portuguese History*, 2007, vol. 5, n.º 1, pp. 1-13.
- RODRIGUES, Ana Maria S. A. «La casa de doña Leonor de Aragón, reina de Portugal (1433-1445): Formación y desintegración de un instrumento de poder femenino». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del y SEGURA GRAÍÑO, Cristina. *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*. Madrid: Al-Mudayna, 2011, pp. 235-272.
- RODRIGUES, Ana Maria S. A. y SANTOS SILVA, Manuela. «Private properties, seignorial tributes and jurisdictional rents: the income of the queens of Portugal in the Late Middle Ages». En

- EARENFIGHT, Theresa. *Women and Wealth in Late Medieval Europe*. New York: Palgrave Macmillan, 2010, pp. 209-228.
- ROJO Y ALBORECA, Paloma. *La mujer extremeña en la Baja Edad Media: amor y muerte*. Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1987.
- RUCQUOI, Adeline. «De la resignación al miedo: la muerte en Castilla en el siglo xv». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel y PORTELA SILVA, Ermelindo. *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el arte de la Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1988, pp. 51-66.
- RUCQUOI, Adeline. «Les corps et la mort en Castille aux xiv^e et xv^e siècles». *Razo. Cahiers du Centre d'Études Médiévales de Nice*, 1981, vol. 2, pp. 89-98.
- SANMARTÍN BASTIDA, Rebeca. *El arte de morir: una puesta en escena de la muerte en un tratado del siglo xv*. Madrid-Frankfurt: Iberoamericana, 2006.
- SANTOS SILVA, Manuela. «Philippa of Lancaster, Queen of Portugal: educator and reformer». En OAKLEY-BROWN, Liz y WILKINSON, Louise J. (eds.). *The Rituals and Rhetoric of Queenship. Medieval to Early Modern*. Dublin: Four Courts Press, 2009, pp. 37-46.
- SANTOS SILVA, Maria. «Filipa e Catalina de Lancaster e as negociações da paz de 1411 entre Portugal e Castela segundo os cronistas portugueses». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del y SEGURA GRAÍÑO, Cristina. *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*. Madrid: Al-Mudayna, 2011, pp. 281-291.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Las mujeres y la sucesión a la Corona en la Castilla de la Baja Edad Media». *En la España Medieval*, 1989, vol. 12, pp. 205-214.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Participación de las mujeres en el poder político». *Anuario de Estudios Medievales*, 1995, vol. 25, n.º 2, pp. 449-462.
- SEQUEIRA MARTINS, Maria Odete. *Dona Brites. Uma Mulher da Casa de Avis*. Lisboa: Quidnovi, 2009.
- SILLERAS FERNÁNDEZ, Nuria. «Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media». *La Corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 2003, vol. 32, n.º 1, pp. 119-133.
- SILLERAS FERNÁNDEZ, Nuria. «Reginaltat a l'Edat Mitjana hispànica: concepte historiogràfic per a una realitat històrica». *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 2005-2006, vol. 50, pp. 121-142.
- SILLERAS FERNÁNDEZ, Nuria. «Widowhood and Deception: Ambiguities of Queenship in Late Medieval Crown of Aragon». En CRANE, Mark; RAISWELL, Richard y REEVES, Margaret (eds.). *Shell Games: Studies in Scams, Frauds, and Deceits (1300-1650)*. Toronto: Centre for Reformation and Renaissance Studies, 2004, pp. 185-207.
- SILLERAS FERNÁNDEZ, Nuria. *Power, Piety and Patronage in Late Medieval Queenship, María de Luna*. New York: Palgrave Macmillan, 2008.
- TENENTI, Romano. *La vie et la mort à travers l'art du xv^e siècle*. Paris: L'Harmattan, 1983.
- VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del y SEGURA GRAÍÑO, Cristina. *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*. Madrid: Al-Mudayna, 2011.
- VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del. «Los testamentos como fuente para la historia de las mujeres (el caso de Teresa González de Esquibel y Diego Martínez de Heali)». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del; ROSA CUBO, Cristina de la; DUEÑAS CEPEDA, M.^a Jesús y SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena (coords.). *Protagonistas del pasado. Las mujeres desde la Prehistoria al siglo xx*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2009, pp. 15-35.
- VALDALISO CASANOVA, Covadonga. «Enfoques para el estudio del papel de las mujeres en la corte castellana del siglo xiv». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del; ROSA CUBO, Cristina de la;

- DUEÑAS CEPEDA, M.^a Jesús y SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena (coords.). *Protagonistas del pasado. Las mujeres desde la Prehistoria al siglo XX*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2009, pp. 139-156.
- VANN, Theresa A. «The theory and practice of medieval Castilian Queenship». En VANN, Theresa A. (ed.). *Queens, Regents and Potentates*. Dallas: Academia Press, 1993, pp. 125-147.
- VIENNOT, Eliane. *La France, les femmes et le pouvoir. L'invention de la loi salique (V-XVI siècle)*. Paris: Librairie Académique Perrin, 2006.
- VIÑA BRITO, Ana. «La mujer en el señorío de Osuna». *Apuntes 2: Apuntes y Documentos para una Historia de Osuna*, 2000, vol. 3, pp. 9-28.
- VOVELLE, Michel. *La mort et l'Occident de 1300 à nos jours*. Paris: Gallimard, 2000.
- WEISSBERGER, Barbara F. (ed.). *Queen Isabel I of Castile. Power, Patronage, Persona*. Woodbridge: Boydell & Brewer, 2008.
- WOODACRE, Elena C. «Questionable authority: female sovereigns and their consorts in medieval and Renaissance chronicles». En DRESVINA, Juliana y SPARKS, Nicholas (eds.). *Authority and Gender in Medieval and Renaissance Chronicles*. Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, 2012, pp. 376-406.
- WOODACRE, Elena C. «The Queen's marriage: matrimonial politics in premodern Europe». En MURRAY, Jacqueline (ed.). *Marriage in Premodern Europe: Italy and beyond*. Toronto: Centre for Reformation and Renaissance Studies, 2012, pp. 29-47.
- WOODACRE, Elena C. *The Queen Regnant of Navarre. Succession, Politics and Partnership, 1274-1512*. New York: Palgrave Macmillan, 2013.
- YARZA LUACES, Joaquín. «La capilla funeraria hispana en torno a 1400». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel y PORTELA SILVA, Ermelindo. *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el arte de la Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1988, pp. 67-91.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme201634119148>

EL DISCURSO URBANO EN LA BAJA EDAD MEDIA CASTELLANA:
LA DELIMITACIÓN DE LOS MARCADORES DISCURSIVOS
Y LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS POLÍTICAS
CORRECTAS. LA FISCALIDAD COMO ESPACIO
DE LEGITIMACIÓN POLÍTICA¹

*Urban Discourse in Castilian Late Middle Ages: Defining Discourse Markers
and Identifying Correct Political Behaviour. Fiscality as a Means of Political
Legitimation*

José Antonio JARA FUENTE

*Depto. de Historia. Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. Campus de Cuenca. Universidad de
Castilla-La Mancha. Avenida de los Alfares, 42. E-16071 CUENCA. C. e.: JoseAntonio.Jara@uclm.es
orcid.org/0000-0003-1480-044X*

Recibido: 2016-04-30

Revisado: 2016-10-08

Aceptado: 2016-10-14

RESUMEN: Generalmente, el mundo de los negocios y el dinero en la Edad Media (y más allá de la Edad Media) se halla vinculado a una percepción del «hecho económico» que lo absorbe todo o, cuando mucho, sitúa aquel en una perspectiva socio-política básica. Si bien estos enfoques son correctos, negociar, es decir, participar de alguna manera en el amplio campo de la gestión económica, tuvo, en ocasiones, una dimensión social que trascendió con mucho el posible beneficio económico al que un hombre de negocios podía naturalmente aspirar, hasta incluso ensombrecer el propio beneficio económico, reduciendo ese

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, titulado *Ciudad y nobleza en la Castilla de la Baja Edad Media: la (re)construcción de un marco de relaciones competitivo* (HAR2013-42787-P).

aspecto de su actividad a la persecución de otro beneficio, este puramente social e ideológico. Este beneficio no derivaba directamente de la actividad económica sino de la percepción que la comunidad tenía de la conducta «extra-económica» del individuo. Esta percepción y enjuiciamiento conductual, y la persecución por parte de estos actores de un modelo de conducta que encajara positivamente en ese marco de percepción, explican todo un conjunto de actitudes económicas vinculadas a los marcos referenciales «servicio» y «bien común», perseguidas por sujetos, promovidas por las autoridades urbanas y percibidas positivamente por el conjunto de la comunidad.

Palabras clave: Hombres de negocios; Beneficio económico; Servicio; Bien común; Ciudad; Corona de Castilla; Cuenca; Siglo xv.

ABSTRACT: By and large the world of business and money in the Middle Ages (and beyond the Middle Ages) is linked to a perception of the «economic fact» that absorbs everything or, at least, places it on a basic socio-political perspective. These approaches being correct, nevertheless, dealing that is participating in some manner in the broad field of economic management had, on occasion, a social dimension that transcended by far the possible economic profit any businessman could naturally aspire to, even casting a shadow over the economic profit, reducing that aspect of his activity to the persecution of a purely social and ideological benefit. This profit did not derive straight from the specific economic activity but from the perception by the community of the reasons underlying the agent's «extra-economic behaviour». This perception and the evaluation of these conducts, and the actors' persecution of a behavioural model that positively fixed into that perception frame, explain a whole set of economical attitudes linked to the referential frameworks «service» and «common good». These attitudes were pursued by these individuals, were promoted by urban governments, and were positively perceived by the entire community.

Keywords: Businessmen; Economic profit; Service; Common good; Towns; Crown of Castile; Cuenca; Fifteenth Century.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 De lo particular a lo comunitario: hacia un cambio de percepciones socio-políticas. 2 El servicio (redefinido) al rey: la recaudación de impuestos como forma de agencia política. 3 Conclusiones. 4 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

El 17 de agosto de 1431, Ferrando de Soria, un carnicero y vecino de la ciudad de Cuenca, se presentó ante el ayuntamiento de la ciudad y humildemente pidió a los regidores que «lo perdonasen si en algún yerro avía caído, que ouyesen misericordia dél e de su padre que eran pobres, que él se emendaría de aquí adelante, e por ende pidió compasión de él, veyendo que él mantenía con su trabajo en aquel oficio a su padre». Tres días antes, el 14 de agosto, el concejo había anulado su licencia para vender carne a causa de las «muchas faltas e menguas e penas» en que había sido tomado por

el almotacén Diego Alonso de Montemayor y su hombre, Alonso Jiménez, durante el año en curso².

Ferrando de Soria proporciona un ejemplo perfecto de la imagen colectiva que mercaderes, regatones, tenderos y otras personas ligadas al mercadeo de bienes generaban (especialmente cuando el dinero se hallaba incluido entre las especies objeto de manipulación), ya se desprendiera directamente de su actuación o procediera de un imaginario que la sociedad reconstruía de ellos con mayor o menor acierto y justicia: no cumplían las ordenanzas que gobernaban sus respectivas actividades económicas, manipulaban los pesos y medidas, adulteraban el vino y la leche, y comerciaban con alimentos de dudosa frescura y sanidad, entre muchos otros yerros de los que tenderos, comerciantes y mercaderes solían ser considerados responsables³. Esta actitud se tornó tan escandalosa en algún momento que, el 29 de septiembre de 1469, el concejo de la ciudad de Cuenca decidió aumentar el número de oficiales urbanos de segundo rango ligados al control de las operaciones de mercado, incrementando a dos los almotacenes (estos oficiales se hallaban encargados del control sobre pesos y medidas y sobre la corrección de las operaciones realizadas en el mercado). Es cierto que, seguramente, dicha decisión viniera también determinada por un incremento en la complejidad y número de las operaciones comerciales, pero no hay que descartar las preocupaciones políticas y económicas causadas por el fraude. De hecho, los regidores justificaron su decisión en los fraudes cometidos por carniceros y tenderos (únicos oficios citados expresamente en esta ocasión), pero, evidentemente, las malas prácticas abarcaban a muchos otros oficios⁴.

Por otra parte, el concejo aprovechó estas ocasiones para dibujar una imagen aún menos positiva de esas conductas, ligando dicho proceder a la idea, esencialmente negativa,

² Archivo Municipal de Cuenca (AMC), Libros de Actas (LLAA), leg. 187, exp. 5, fols. 33v-34r.

³ Sobre el particular, con carácter más general (para los casos del pan, vino, carne, pescado, y frutas y verduras), véase PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. *El mercado en Madrid en la Baja Edad Media. Estructuras y sistemas de abastecimiento de un concejo medieval castellano (s. xv)*. Madrid: Caja de Madrid, 1992; BARRIO BARRIO, Juan Antonio. «La regulación municipal de la producción y el consumo en la gobernación de Orihuela, un espacio fronterizo». En *Aragón en la Edad Media. Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 19-46; y, especialmente referido a algunos de los trabajos que incorpora, ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (coords.). *Alimentar la ciudad en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2009. Para el caso específico de la carne, ténganse en cuenta MARÍN GARCÍA, María de los Ángeles. «Las carnicerías y el abastecimiento de carne en Murcia (1450-1500)». *Miscelánea Medieval Murciana*, 1987-1988, vol. XIV, pp. 49-100; y BARRIO BARRIO, Juan Antonio. «El abastecimiento y venta de carne en Orihuela durante el reinado de Alfonso V». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1992-1993, vol. 9, pp. 257-278. Problemas similares se experimentan en otros ámbitos, así en Inglaterra; véase ROSSER, Gervase. *Medieval Westminster, 1200-1540*. Oxford: Clarendon Press, 1989, pp. 239-243.

⁴ AMC, LLAA, leg. 198, exp. 3, fol. 63r. El 6 de agosto de 1420, el concejo había prohibido vender vino a Juan Sánchez de Villalba so pena de 5.000 mrs, pues, en un irreflexivo ejercicio de desafío a la autoridad, había manifestado al regidor Pero Ferrández de Zahorejas que tenía la intención de vender «el vino aguado, e el que lo quisier levar, liéVELO e el otro, déxelo». Y el 2 de febrero de 1468, el concejo prohibía hacer mantequilla con leche en mal estado, so pena de 60 mrs (quizás en este caso, lo reducido de la multa no obedeciera tanto a que la falta careciera de gravedad o no estuviera más o menos generalizada, sino al hecho de que aquí no mediaba un desafío directo a la autoridad del regimiento sino una conculcación, habitual como muchas otras, de ordenanzas generales, penada, por lo tanto, con la multa estándar de 60 mrs). Cfr. AMC, LLAA, leg. 110, exp. 2, fol. 1v; y leg. 198, exp. 1, fol. 12v.

del «gran daño causado a la cosa pública». Esta imagen era casi inherente a todas aquellas actividades implicadas en la manipulación de dinero o en hacer dinero con los productos básicos, así como en muchas otras actividades comerciales y financieras vinculadas al préstamo de dinero y al arrendamiento de impuestos. Incluso el oficio de almotazanía sufría el estigma de estar involucrado en estas actividades, aun cuando ello solo significaba ejercer un control administrativo sobre las mismas. Así se entiende que, en octubre de 1430, Luis Hurtado de Mendoza, en quien había recaído el servicio anual de la almotazanía en las suertes de los oficios (que tradicionalmente tenían lugar el día de San Miguel, 29 de septiembre de cada año, dando inicio al nuevo año administrativo en la ciudad), pidiera al concejo licencia para nombrar a un sustituto, otro vecino cuantioso que sirviera el oficio en su lugar⁵. Luis Hurtado era miembro de uno de los más importantes linajes nobles de la región (los Mendoza de Cañete) y, como afirmaba en su petición al concejo, «a él non le es onrrroso de seruyr el dicho ofiçio de almotaçanyá por sí mesmo». La ciudad aceptó su demanda⁶.

Esta imagen negativa impregnaba el sistema político en su conjunto, descalificando a muchos vecinos para el servicio de numerosos (y relativamente importantes) cargos públicos. Así, por una ordenanza de 2 de octubre de 1468, el concejo de la ciudad de Cuenca prohibía servir los oficios forales (oficios que constituían un segundo nivel de poder en la ciudad, por debajo de los regidores) a todos los oficiales manuales (citando expresamente a tenderos, regatones, carniceros y mesoneros o taberneros), arrendadores de impuestos incluidos, porque «fuerte cosa sería estos tales gozar de lo que gozan e deben gozar los que viven limpiamente»⁷.

La imagen, la percepción que se tenía de este amplio y nada uniforme colectivo resultaba cuando menos contradictoria. No se discute la necesidad del oficio ni de las

⁵ Sobre el concejo de Cuenca, objeto de estas páginas, y su sistema económico y de oficios (a muchos de ellos nos vamos a referir a lo largo del trabajo), conviene tener presentes los estudios de CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. «La reforma municipal de Fernando de Antequera en Cuenca». En *Actas I Simposio Internacional de Historia de Cuenca. Cuenca y su territorio*. Madrid-Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1982, pp. 381-397; GUERRERO NAVARRETE, Yolanda y SÁNCHEZ BENITO, José María. *Cuenca en la Baja Edad Media: Un sistema de poder*. Cuenca: Diputación de Cuenca, 1994; JARA FUENTE, José Antonio. *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo xv*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000; y GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. «Economía y poder en Cuenca en el siglo xv». En CANOREA HUETE, Julián y POYATO HOLGADO, María del Carmen (coords.). *La economía conquense en perspectiva histórica*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 73-95.

⁶ AMC, LLAA, leg. 187, exp. 5, fols. 52v y 14r. La relativa indignidad del oficio surge no solo del control de las actividades de mercado sino de otras que ocasionalmente se le adicionan, como sucede el 7 de junio de 1440, cuando el regimiento ordena al almotacén Juan de Cuenca que haga remover la basura y estiércol que habían sido arrojados a un solar de la calle de Santo Domingo. Quizás los detritos procedieran de las actividades del mercado, pero también es posible que constituyeran la basura ordinaria generada por el vecindario, pues el regimiento ordenaba que su remoción se hiciera a costa de los vecinos del barrio (AMC, LLAA, leg. 190, exp. 2, fol. 13v). Menos digna aún resultaba la pena en que podían incurrir por infringir los deberes del oficio. El 2 de octubre de 1468, con ocasión del sorteo de los oficios que correspondía realizar para el ejercicio 1468-1469, el concejo acordaba dictar unas ordenanzas, para guardar «la honra e preeminencia de la dicha çibdat», por virtud de las cuales se acordaba, en su dispositivo décimo, que los almotacenes que hubieran hecho acuerdos con carniceros, regatones, taberneros, panaderos o candeleros, además de la pena del Fuero, fueran trasquilados y azotados, y no pudieran servir otros oficios forales (AMC, LLAA, leg. 198, exp. 2, fols. 25r-27r).

⁷ Véanse las disposiciones octava y vigésimo primera. AMC, LLAA, leg. 198, exp. 2, fols. 25r-27r.

actividades desempeñadas, necesarias para el desarrollo de la vida cotidiana en la ciudad. Pero se establece un distanciamiento, como mínimo intelectual, no con la acción sino con el actor, cuyos motivos se someten a sospecha e incluso cuya persona queda sujeta a ciertas limitaciones de naturaleza cívico-política (por ejemplo, la prohibición de servir oficios forales)⁸. Sin embargo, pese a ello y en algunos casos debido a ello, tanto las autoridades urbanas como un sector de los individuos afectados por estas percepciones/sanciones político-sociales procuraron transformar la imagen que de dichos colectivos se tenía, insertando algunas de esas conductas en marcos⁹ de percepción tipo «bien común» o «servicio público», compaginando estos con los marcos particulares ligados al beneficio económico de la propia hacienda¹⁰. Mediante estos procedimientos se perseguía, por un lado, definir y solidificar modelos de conducta políticamente correcta (o incorrecta), que venían acompañados de sus modelos y proceso de legitimación (o deslegitimación); y, de otro, reconstruir la percepción que se tenía de los sujetos o de las actividades en las que se desenvolvían o a las que eran llamados a participar por el concejo, cuando ajustaban su conducta a los modelos legitimados de acción, produciendo una nueva imagen pública que venía a transformar en positivo la identidad política de los individuos, colectivos y procesos así involucrados. En última instancia, se buscaba la legitimación cívica de conductas particulares, con el fin de promocionar estas o, de manera nada extraordinaria, de incentivar conductas públicas promovidas por las propias autoridades urbanas.

1 DE LO PARTICULAR A LO COMUNITARIO: HACIA UN CAMBIO DE PERCEPCIONES SOCIO-POLÍTICAS

Es por ello que, sufriendo la consecuencia de una deconstrucción de su imagen en negativo, no era, por lo tanto, extraño que, siempre que surgía una oportunidad para reconstruir esa imagen en positivo, al menos algunos de estos individuos dieran un paso al frente,

⁸ Aunque la lógica de esta prohibición obedece tanto a la necesidad de prestigiar/honrar el oficio, como a la de reducir la competencia por el acceso a los espacios de distribución de los recursos del poder.

⁹ Sobre el alcance de la noción «marco» y su operatividad, véase LAKOFF, George. *No pienses en un elefante. Lenguaje y debate político*. Madrid: Universidad Complutense, 2007 (White River Junction: Chelsea Green, 2004), y *The Political Mind*. London: Penguin, 2009 (1.ª ed., 2008). Y LAKOFF, George y JOHNSON, Mark. *Metaphors We Live By*. Chicago: University of Chicago Press, 1980.

¹⁰ En rigor, no resultaba excesivamente complicado vincular el destino de la hacienda particular al de la pública, ni el beneficio personal al servicio público de la ciudad o del rey, como ilustra un acta de concejo de 6 de marzo de 1470, en la que se acuerda obedecer y no cumplir un mandato regio ordenando la toma de maravedíes situados en las rentas de la ciudad, muchos de cuyos titulares eran vecinos de Cuenca que, se afirma en el acta, siempre habían estado al servicio del rey «e auían gastado e gastavan de cada día grand parte de sus fasiendas e estauan en propósito de gastar quanto tenían continuando el dicho seruiçio [...] por lo qual merescían gualardón e non que les fuesen quitados nin tomados diesmo de los mrs que cada vno de los suso dichos tiene situados en las dichas rentas». AMC, LLA, leg. 198, exp. 4, fols. 31r y 32r-33v.

Sobre la positiva valoración de la propia hacienda, véase AMC, LLA, leg. 190, exp. 5, fols. 14v-15r (documento de 25 de octubre de 1441); leg. 197, exp. 1, fol. 15r-v (documento de 26 de marzo de 1465); leg. 200, exp. 3, fol. 40r (documento de 15 de octubre de 1478); leg. 203, exp. 2, fols. 262v-263r (documento de 8 de julio de 1482); y leg. 205, exp. 2, fol. 17v (documento de 10 de mayo de 1483).

ofreciéndose para servir al bien común. Así sucedió el 17 de abril de 1420. En esta ocasión, el rey había informado a la ciudad de que había sido imposible arrendar la alcabala de los paños debido a la fuerte evasión fiscal experimentada durante el año, que había reducido el valor del impuesto y desincentivado su arrendamiento. Juan II ordenaba a la ciudad hacer pesquisa para determinar quiénes eran los culpables de la evasión y a cuánto ascendía el daño económico causado a las arcas regias y, así mismo, mandaba embargar los paños sacados sin el preceptivo albalá autorizándolo (hasta tanto se pagara la alcabala, con las sanciones y costas correspondientes) y, en ausencia de dichos paños, autorizaba/ordenaba embargar bienes suficientes y ponerlos en almoneda pública (para cobrarse en ellos el impuesto, la pena y las costas que hubiera generado la persecución de los culpables). Ya que el capítulo de ingresos más fuerte de Cuenca (tanto privados como públicos) dependía de su comercio en lanas y paños, las medidas ordenadas por el rey podían causar un gran daño a todo el sistema productivo y al tejido social de la ciudad (esta denuncia expresamente el, discursivamente recurrente, peligro de la despoblación, como consecuencia más grave). Con el fin de evitarlo, el concejo, por propia iniciativa, ordenó subastar la alcabala de los paños (una facultad que correspondía en exclusiva al monarca), así como evaluar el precio de todos los paños ya exportados ilegalmente. De hecho, esta decisión implicaba mucho más que meramente sacar a subasta la alcabala, pues, con el fin de asegurar el éxito de la decisión municipal, también se pidió a los mercaderes y comerciantes de la ciudad que se comprometieran efectivamente con el arrendamiento del impuesto en sus diversos ámbitos de gestión. Así, dos días más tarde, dieciséis ciudadanos se ofrecieron a arrendar el impuesto y otros veintinueve aceptaron afianzar a los arrendadores y, de esta manera, asegurar el entero proceso de arrendamiento¹¹.

En este caso, la decisión del concejo y la actitud de mercaderes y comerciantes constituyeron una expresión máxima de las políticas y prácticas de bien común. Es cierto que, hallándose vinculada la mayor parte de estos hombres de negocios al mercado de la lana y paños, una pesquisa sobre las exportaciones ilegales, que al fin podría suponer una investigación sobre el conjunto de sus actividades (¿cómo distinguir, de entrada, lo uno de lo otro?), podía suponer mayores pérdidas que la gestión transitoria de la alcabala. Pero también es cierto que la percepción que el conjunto de la comunidad urbana podía adquirir de dicha conducta cívica realmente descansaba en la ausencia de ganancia directa por parte de esos mercaderes y comerciantes (al margen, es cierto, del mantenimiento de la opacidad económica y fiscal de sus negocios). De hecho, tal y como se muestra en la Tabla 1, apenas una minoría de los arrendadores y fiadores de la alcabala de los paños de 1420 participa en el sistema de arrendamiento de otros recursos económicos sujetos al control de la ciudad, como son las propias rentas urbanas, y los pastos, dehesas y hierbas de los despoblados de la tierra, que se suelen arrendar anualmente (en algunos casos, como el arrendamiento de ciertas dehesas, el carácter es plurianual). Efectivamente, solo el 13,33% de dichos personajes se involucró, o intentó involucrarse en este espacio de recursos, limitándose, además, a aquellos ligados directamente a sus actividades productivas: así, el mercadeo con lana y paños encuentra su equilibrio productivo en la posesión de cabañas ganaderas productoras de aquella materia prima, y el arrendamiento de dehesas, pastos y hierbas encuentra su lógica en el mantenimiento de dichos ganados.

¹¹ AMC, LLAA, leg. 185, exp. 5, fols. 16v-17v; y leg. 185, exp. 6, fol. 1r-v.

TABLA 1. *Arrendadores y fiadores de la alcabala de los paños de 1420. Participación en el arrendamiento de rentas urbanas en Cuenca.*

PERSONAJE	FECHA	RENTA ESPECÍFICA	PUJA (MRS)	REMA TE (MRS)
Francisco Martínez de Cañete	1423-jun-25	Dehesa de la Vega del Codorno	-----	3.250
Diego Ferrández de Cetina	1421-abr-21	Dehesa de Valduéguinas	2.000	0
Ferrand Sánchez de Huete	1421-oct-09	Renta del sello	-----	14.000
Ferrand García de Molina	1438-mar-26	Dehesa de la Vega del Codorno	12.000	0
Gómez García de Molina, el mozo	1421-jun-12	Hierba de los lugares despoblados del sexmo del Campo	2.000	0
Gómez García de Molina, el mozo	1441-may-01	Pastos de la Sierra	-----	900
Martín Ruiz de Priego	1421-abr-21	Dehesa del Palancar de Torrepineda	1.200	0

(Fuente: AMC, LLA, leg. 186, exp. 1, fol. 38r-v; leg. 186, exp. 2, fol. 25v; leg. 187, exp. 2, fol. 9r; leg. 189, exp. 6, fol. 32v; y leg. 190, exp. 3, fol. 10v).

Entre los intereses de estos personajes figura, además, una renta concejil, la del sello, unida también a este sector productivo, pues grava la imposición del sello de la ciudad sobre la lana y los paños producidos en Cuenca, garantizando así su origen. En todo caso, el éxito de la participación de estos individuos en el sector productivo de los arrendamientos fue limitado. Por un lado, aparte de su participación en el arrendamiento de la alcabala de los paños de 1420, solo un individuo, Ferrand Sánchez de Moya, sería capaz de vincularse de una manera decidida a la gestión de la fiscalidad regia, aunque en todos los casos únicamente como recaudador¹²; y, por otro, muchas de las pujas realizadas en el ámbito arrendaticio urbano se vieron sobrepujadas por otros participantes, no ganando el arrendamiento los personajes que nos ocupan. En la Tabla 1 solo se hace constar las pujas efectuadas por estos individuos y los remates obtenidos, en su caso (para algunas rentas solo conocemos el dato del remate). Si nos atenemos a las rentas efectivamente rematadas (y al caso excepcional de Ferrand Sánchez de Moya), el nivel de ambición y éxito de arrendadores y fiadores es muy inferior al 13,33% citado, situándose en el 8,88% de cuantos se incorporaron al arrendamiento y afianzamiento de la alcabala de los paños de 1420¹³.

¹² Sabemos por sendos documentos de 1423, 1428 y 1429 que era recaudador de la alcabala del obispado de Cuenca, recaudador de rentas reales (sin mayor especificación) y recaudador de la moneda forera. Con un alcance más específico, sabemos también que fue recaudador del empréstito de 1430, y recaudador de las alcabalas y tercias de 1432-1437 y de las salinas de 1433. AMC, LLA, leg. 187, exp. 2, fols. 6r-7v; leg. 187, exp. 3, fols. 51v-52r; leg. 187, exp. 4, fol. 35r; leg. 188, exp. 4, fols. 5v y 8r; leg. 188, exp. 6, fols. 4r-6v; leg. 189, exp. 2, fols. 73r-74v; y leg. 190, exp. 2, fol. 7r-v.

¹³ Sobre este modelo de análisis, basado en el examen del acceso de los individuos a los subsistemas urbanos de recursos políticos (los oficios) y económicos, véase mis trabajos *Concejo, poder y élites*, y «Elites urbanas y sistemas concejiles: Una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder

No parece, por tanto, que, detrás del ofrecimiento para gestionar la alcabala de los paños, arrendadores y fiadores persiguieran otras ventajas económicas con las que resarcirse de los posibles riesgos del arrendamiento. No las obtuvieron de ninguna manera. Sin embargo, en prácticamente la mitad de los casos (46,66% de arrendadores y fiadores), sí existe un común denominador entre ese ofrecimiento y la carrera política que, de modo más o menos consciente, formal e intenso, perseguía cada individuo en la ciudad¹⁴.

Como se observa en la Tabla 2, aunque una parte menor de estos individuos vio reducida su presencia «política» en Cuenca al servicio de algún oficio foral o relacionado con los pecheros de la ciudad, un porcentaje significativo incorporó este ofrecimiento, este hito político, a una larga trayectoria política en la urbe. Algunos, como Juan Martínez Conejero o Mateo Sánchez de Jábaga, construyeron una carrera ligada al ámbito representativo de los pecheros. Otros, como Alfón Páez de Écija o Diego García de Molina, miembros de importantes linajes de Cuenca, cimentaron su éxito con una regiduría. En todos los casos la participación en la gestión de la alcabala de los paños de 1420 proporcionó una lectura positiva de su conducta, vinculó esta al espíritu cívico que correspondía esperar de aquellos vecinos deseosos de incorporarse activamente a la arena política local (cuyo horizonte debía ser el bien común del conjunto urbano), y colocó sus personas en el prosencio de ese inmenso escenario político urbano donde actuar significaba ser percibido, es decir, ser identificado, ser extraído del conjunto indiferenciado de la sociedad urbana, y ser reconocido, adquiriendo dignidad, estatus, y acaso poder (todo relativo en términos cualitativos y cuantitativos, pero no por ello menos real y operativo)¹⁵.

en los concejos castellanos de la Baja Edad Media». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2001, vol. 61, n.º 207, pp. 221-266.

¹⁴ Sobre estas trayectorias curriculares en el interior de los sistemas urbanos de poder, véase RUIZ POVEDANO, José María. «Las élites de poder en las ciudades del reino de Granada». En *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. Málaga: Universidad de Málaga, 1991, pp. 357-415; ILUNDAIN CHAMARRO, Javier. «Gobierno municipal y vida comunitaria en Olite desde el Fuero hasta las Ordenanzas (siglos XII-XV)». En ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (eds.). *La convivencia en las ciudades medievales*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 483-501; y PHYTIAN-ADAMS, Charles. *Desolation of a City. Coventry and the Urban Crisis of the Late Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press, 1979, pp. 122-124.

¹⁵ Sobre la operatividad «procedimental» de este tipo de «exposiciones» a terceros y de sus percepciones, así como sobre su operatividad socio-política, véase BALANDIER, Georges. *Le pouvoir sur scènes*. Paris: Fayard, 2006; BRITNELL, R. H. *Growth and Decline in Colchester, 1300-1525*. Cambridge: Cambridge University Press, 1986, esp. pp. 33 y 218-235; y BURGOS ESTEBAN, Francisco Marcos. *Los lazos del poder. Obligaciones y parentesco en una élite local castellana en los siglos XVI y XVII*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1994, esp. p. 57. Así mismo, el conjunto de trabajos que integran el monográfico *Espacios de identidad política urbana en la Península Ibérica, siglos XIII-XV*, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2009-2010, vol. 16, aborda, con desigual intensidad (no en todos los casos es su objetivo), algunas de las cuestiones que interesan aquí; considérense especialmente los trabajos de GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. «Poder patricio e identidad política en Burgos» y JARA FUENTE, José Antonio. «Legitimando la dominación en la Cuenca del siglo XV: la transformación de los intereses particulares a través de la definición del bien común», pp. 63-91 y 93-109, respectivamente. Véase, igualmente, GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. «El poder exhibido: la percepción del poder urbano. Apuntes para el caso de Burgos», y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. «*Commo uno más del pueblo*: acción colectiva y ambiciones políticas del común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media», ambos en monográfico *Culturas políticas urbanas en la Península Ibérica, en Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, pp. 81-104 y 239-257, respectivamente. Y JARA FUENTE, José Antonio. «Percepción de «sí», percepción del «otro»: la construcción de identidades políticas urbanas en Castilla (el concejo de Cuenca en el siglo XV)». *Anuario de Estudios Medievales*, 2010, vol. 40, n.º 1, pp. 75-92.

Tabla 2. *Arrendadores y fiadores de la alcabala de los paños de 1420. Oficios desempeñados en la ciudad de Cuenca.*

PERSONAJE	FECHA	CARGO/DESIGNACIÓN
Francisco Martínez de Cañete	1419-nov-16	Pesquisidor de las 7 monedas
Diego Ferrández de Cetina	1417-oct-15	Procurador de la cuadrilla de los pastores
	1420-sep-30	¿Cuadrillero?
	1422-feb-17	Comisionado por el concejo para amojonar los lugares fronteros con el señorío de Torralba
Juan Martínez Conejero	1419-nov-16	Pesquisidor de las 7 monedas
	1419-1420	Cogedor
	1439-1445	Cuadrillero
	1441-abr-01	Pesquisidor de la moneda forera
	1444-feb-07	Pesquisidor de las 30 monedas
Alfón Páez de Écija	1423-jul-11	Árbitro designado por el concejo en el contencioso sobre las entradas protagonizadas en la sierra de la ciudad por vasallos de Enrique de Aragón y Diego Hurtado Mendoza
	1428-1429	Alguacil ordinario
	1429-ene-01	Fiel de la alcabala del vino
	1431 en adelante	Regidor
Benito García de Griñón	1431-1432	Cuadrillero
Juan García de Griñón	1428-jul-23	Empadronador
	1437-feb-08	Peostre del cabildo de los pelaires
Ferrand Sánchez de Huete	[1420-abr]	Árbitro designado por el concejo para entender en el contencioso sobre evasión fiscal en la alcabala de los paños
Pero Sánchez de Huete	[1420-abr]	Apoderado por el concejo para designar los árbitros que han de entender en el contencioso sobre evasión fiscal en la alcabala de los paños
Mateo Sánchez de Jábaga	1419	Comisionado por el concejo de Cuenca para negociar con el de Molina de Aragón el paso de sus ganados por tierras de Cuenca
	1423 en adelante	Procurador síndico
	1430-1431	Cuadrillero
Alonso Ferrández de León	1428-feb-24	Veedor del cabildo de los pelaires
Miguel Sánchez Mendaño	1436-ene-01	Fiel de la alcabala del vino
Diego García de Molina	1423-jul-11	Árbitro designado por el concejo en el contencioso sobre las entradas protagonizadas en la sierra de la ciudad por vasallos de Enrique de Aragón y Diego Hurtado Mendoza
	1431-1432	Almotacén
	1428 en adelante	Regidor

PERSONAJE	FECHA	CARGO/DESIGNACIÓN
Ferrand García de Molina	1428-1429	Alcalde ordinario
	1440-1441	Fiel de caballero de la sierra
	1442-jul-20	Cofrade del cabildo de Guisados de Caballo
	1442-jul-20	Diputado
Gómez García de Molina, el mozo	[1420-abr]	Árbitro designado por el concejo para entender en el contencioso sobre evasión fiscal en la alcabala de los paños
	1420-1421	Receptor
	1423-jul-11	Árbitro designado por Diego Hurtado de Mendoza en el contencioso con el concejo de Cuenca sobre las entradas protagonizadas en la sierra de la ciudad por sus vasallos
	1435-1436	Alcalde ordinario
	1436-1437	Caballero de la sierra
	1435-1436	Alcalde ordinario
	1443-1444	Caballero de la sierra
Juan Alonso de Montemayor	[1420-abr]	Árbitro designado por el concejo para entender en el contencioso sobre evasión fiscal en la alcabala de los paños
	1441-1442	Fiel de caballero de la sierra
	1449-jul-02	Comisionado por el concejo para entender en las medidas de aprovisionamiento de cereal para la ciudad
	1456-1457	Caballero de la sierra
	1458-1459	Alcalde ordinario
Nuño Ramírez de Montorio	1430-1431	Caballero de la sierra
	1432-1433	Alcalde ordinario
Ferrand Sánchez de Moya	1420-may-08	Comisionado por el concejo para pagar 3.000 mrs a Pero Gutiérrez de Sepúlveda, recaudador del pedido y monedas, por dicho concepto
	1420-may-08	Comisionado por el concejo para coger el pedido en la tierra de la ciudad
Ferrand Sánchez de San Clemente	1420-1421	Caballero de la sierra
	1422-1423	Notario
Álvar López Serrano	1431-1432	Cuadrillero
Lope Sánchez de Teruel	1419-1420	Caballero de la sierra
	1442-jul-20	Diputado
	1442 en adelante	Cofrade del cabildo de Guisados de Caballo
	1449-jul-02	Comisionado por el concejo para entender en las medidas de aprovisionamiento de cereal para la ciudad
	1449-1450	Almojarife

PERSONAJE	FECHA	CARGO/DESIGNACIÓN
Juan Sánchez de Villargordo	1430-1431	Cuadrillero

(Fuente: AMC, LLA, leg. 185, exp. 1, fol. 22v; leg. 185, exp. 4, fols. 16v-17r; leg. 185, exp. 5, fols. 21r-22r; leg. 185, exp. 6, fols. 1v, 3r, 5v-6v, 30r-v y 42r; leg. 186, exp. 3, fol. 28v; leg. 186, exp. 5, fols. 47r-49v; leg. 187, exp. 1, fol. 5v; leg. 187, exp. 2, fols. 16r y 19v-22v; leg. 187, exp. 3, fols. 49v-51r y 65r-66r; leg. 187, exp. 4, fols. 2v y 6v; leg. 187, exp. 5, fols. 15v-16r y 50r; leg. 188, exp. 1, fols. 14r y 44r-45v; leg. 188, exp. 4, fols. 6r-v; leg. 188, exp. 5, fol. 16r-v; leg. 188, exp. 7, fols. 10r-11r y 13v-15v; leg. 189, exp. 1, fols. 6r-7v; leg. 189, exp. 2, fols. 32v y 55v; leg. 190, exp. 1, fol. 29v; leg. 190, exp. 2, fols. 21v-22r; leg. 190, exp. 3, fols. 26v-27r; leg. 190, exp. 4, fols. 12r-13r; leg. 190, exp. 5, fols. 7v-10r; leg. 190, exp. 7, fols. 32v-33v; leg. 190, exp. 9, fols. 16v-17v; leg. 190, exp. 10, fol. 10v; leg. 190, exp. 11, fol. 25r; leg. 191, exp. 6, fol. 80r-v; leg. 191, exp. 7, fols. 24r-26r; leg. 193, exp. 4, fol. 25r; y leg. 194, exp. 3, s.f.).

No obstante, no nos dejemos engañar por lo sucedido en abril de 1420, pues esta persecución de políticas de bien común no siempre atrajo una respuesta colectiva y voluntaria; de manera que la puesta en ejecución de estos patrones conductuales requirió también de impulsos adicionales –así pues, en este ámbito de la política urbana, la cooperación no siempre se definió en términos de libre y voluntaria–. En ocasiones se trató de algo bastante diferente, de una «cooperación forzosa», exigida a una gran parte de la comunidad. Aunque es cierto que también incorporó un variado surtido de condiciones mixtas de cooperación y, por supuesto, de su forma más pura, efectivamente voluntaria y libre.

Esa «cooperación forzosa» se exigió especialmente de ciertos funcionarios públicos menores, los cuadrilleros, los representantes de los barrios o cuadrillas de la ciudad. Estos oficiales disfrutaban de un papel político menor, ya que los cuadrilleros solo actuaban como engranaje final de la correa de transmisión política de la ciudad¹⁶. Sus facultades se ampliaban, haciendo imprescindible su participación en el proceso de toma de decisiones, solo en dos ámbitos de decisión política: el reconocimiento de la condición de hidalgo (noble) de cualquiera de sus vecinos y la aprobación de las cuentas de la ciudad (aunque es cierto que su participación en la auditoría de cuentas fue, en la mayoría de los casos, esencialmente testimonial). Adicionalmente, y al menos durante el primer tercio del siglo xv, los regidores descargaron también sobre sus espaldas dos funciones más, fuertemente conflictivas: la participación en la elaboración de los padrones de vecinos y la recaudación de las contribuciones urbanas destinadas al pago de algunos impuestos regios (pedidos, monedas y monedas foreras). Comprensiblemente, la mayoría de la gente trató de evitar el servicio de estos oficios. Dado que la redacción de los padrones constituía el paso inicial que conducía, finalmente, a la recaudación de impuestos, ambas actividades no solo eran poco apreciadas por aquellos sometidos a sus consecuencias, es decir los contribuyentes, sino también por aquellos otros en quienes recaía el desagradable deber de empadronar (y

¹⁶ Sobre su naturaleza representativa como «agentes» del común, las funciones desempeñadas y su peso en los diferentes sistemas políticos urbanos, siguen constituyendo una referencia los trabajos de MONSALVO ANTÓN, José María. «La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1989, vol. 7, pp. 37-93; y VAL VALDIVIESO, María Isabel del. «Oligarquía versus común (Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)». *Medievalismo*, 1994, vol. 4, pp. 41-58. Véase también la síntesis que sobre el común hace ASENJO GONZÁLEZ, María. «El pueblo urbano: el “común”». *Medievalismo*, 2004, vol. 13-14, pp. 181-194.

tasar el patrimonio) a sus convecinos y, subsiguientemente, recaudar los impuestos que se satisfacían mediante derrama.

El 10 de mayo de 1420, ante las denuncias presentadas por los cuadrilleros de Cuenca, Juan II prohibía a la ciudad designar a los cuadrilleros para el servicio de aquellos oficios (empadronador y cogedor), al menos durante el tiempo en el que actuaran como cuadrilleros. El motivo alegado consistía en que, en su condición de cuadrilleros, estas personas «tienen cargo de llegar a conçejo de cada día e faser otras cosas que eran conplideras a mi seruiçio e al pro común de esa çibdat», y aquellas funciones añadidas imponían sobre sus hombros una carga tan pesada que muchos de ellos preferían emigrar al reino vecino de Aragón para evitarlo (aunque en esto quizá hubiera más de exageración discursiva que de realidad social). En cualquier caso, Mateo Sánchez de Zahorejas y Juan Sánchez de Molina, procuradores de los pecheros que habían sido encargados de trasladar la denuncia al monarca, enfatizaban el perjuicio económico que esas actividades extra suponían para los cuadrilleros: «por que la otra gente menuda non aya estoruo en veer e procurar sus fasiendas»¹⁷.

Lo cierto es que, tal y como se muestra en la Tabla 3, sí parece que los dominantes se sirvieron del colectivo de cuadrilleros para implementar las medidas de distribución de las cargas fiscales. Aunque disponemos de datos muy incompletos para el período 1417-1420 (las actas concejiles se inician en Cuenca en 1417) y de datos no suficientemente completos (aunque documentalmente ya muy ricos) para la década de 1420, la proyección de este análisis a las décadas de 1430 y 1440 confirma la denuncia de los cuadrilleros en 1420.

TABLA 3. *Cuadrilleros sirviendo oficios vinculados a la fiscalidad (1417-1450).*

PERSONAJE		FECHA	CARGO
Juan Martínez Conejero Diego González	Gonzalo Sánchez de Noales Juan Martínez de Torralba	1419	Pesquisidor de las 7 monedas
Juan Martínez Conejero Gonzalo Sánchez de Herrera	Juan Sánchez de Jábaga	1420	Cogedor
Alfón Ferrández de Pareja	Juan Martínez de Torralba	1420	Empadronador
Juan Sánchez de Barahona	Miguel Sánchez de la Parrilla	1421	Cogedor
Pero García de Gomara	Gonzalo Sánchez de Herrera	1422	Cogedor
Miguel Sánchez de Belmonte Gonzalo Sánchez Francés	Sancho Martínez Pero Sánchez de Nuebda	1422	Empadronador
Martín González	Martín González	1428	Cogedor
Juan Sánchez	Juan Sánchez	1428	Empadronador
Ferrand López	Ferrand López	1431	Cogedor
Ferrand González de Alcocer Juan Alonso de Griaes Juan Sánchez de Jábaga Juan Sánchez Mendaño	Alonso Martínez de la Parrilla Juan Sánchez Sancho Martínez de Valdemeca	1432	Cogedor

¹⁷ AMC, LLAA, leg. 185, exp. 6, fols. 18r-19v.

PERSONAJE		FECHA	CARGO
Juan Sánchez del Estuela	Juan Sánchez del Estuela	1440	Cogedor
Ferrán González de Alcocer Alonso Sánchez de Alcocer Juan Sánchez de Barahona Pero Núñez de Castro Juan Martínez Conejero Gonzalo Sánchez de Herrera Juan Sánchez de Jábaga Ferrand López Sancho Martínez	Juan Sánchez Navarro Gonzalo Sánchez de Ocaña Miguel Sánchez de Olivares Juan Sánchez Juan Sánchez García González de Valera Martín López Valero Ferrand García de Villarreal	1441	Pesquisidor de la moneda forera
Alonso Sánchez de Alcocer Ferrand González de Alcocer Juan Sánchez de Barahona Pero Núñez de Castro Juan Martínez Conejero Gonzalo Sánchez Francés Gonzalo Sánchez de Herrera Álvar Ruiz de Huete Gil Martínez de Iniesta Juan Sánchez de Jábaga Ferrand López	Sancho Martínez Juan Sánchez Navarro Gonzalo Sánchez de Ocaña Miguel Sánchez de Olivares Juan Sánchez Juan Sánchez Gil Sánchez de Torralba García González de Valera Martín López Valero Gonzalo Martínez del Villar Ferrand García de Villarreal	1444	Pesquisidor de las 30 monedas

(Fuente: AMC, LLA, leg. 185, exp. 4, fols. 16v-17r; leg. 185, exp. 5, fols. 21r-22r; leg. 186, exp. 2, fol. 49r-v; leg. 186, exp. 4, fols. 36v-37r; leg. 187, exp. 3, fols. 65r-66r; leg. 188, exp. 1, fols. 38v-39v; leg. 188, exp. 3, fol. 17r-v; leg. 190, exp. 2, fol. 24r-v; leg. 190, exp. 3, fols. 26v-27r; y leg. 190, exp. 10, fol. 10v).

Se constata, así pues, una tendencia a incorporar a los cuadrilleros en activo a otras tareas, como el empadronamiento y colección de impuestos, y la pesquisa de los impuestos satisfechos (o, más exactamente, insatisfechos)¹⁸.

De entre ese colectivo de cuadrilleros documentados entre 1417 y 1450 (cuarenta y seis personajes en total), solo una mínima fracción será capaz de proyectar su «carrera política» más allá del oficio de cuadrillero y de las obligaciones adicionales con las que estos eran cargados. Como ilustra la Tabla 4, solo tres personajes alcanzarán este objetivo, y en los tres casos su posición política se consolida alrededor de oficios secundarios en el aparato de la dominación: la mayordomía y la procuración síndica.

¹⁸ No parece que quejas similares tuvieran lugar en otros espacios urbanos. En el mediodía francés, Rigaudière señala la «complicidad» existente entre autoridades urbanas y tasadores, más que la imposición sobre estos de esa función fiscal. Turull i Rubinat, para el caso cerverí, afirma que, aunque no todos los grupos sociales se hallaban usualmente representados en estas comisiones de tasación fiscal, sí se encontraban integradas por prohombres sin responsabilidades políticas en el año en curso, aunque generalmente se trataba de personas con un pasado o un futuro ligado a los cargos públicos de la ciudad, especialmente a los más importantes. Véase RIGAUDIÈRE, Albert. *Gouverner la ville au Moyen Âge*. Paris: Anthropos, 1993, pp. 324-326; y TURULL I RUBINAT, Max. *La configuració jurídica del municipi baix medieval. Règim municipal i fiscalitat a Cervera entre 1182-1430*. Barcelona: Fundació Noguera, 1990, pp. 515-516.

TABLA 4. *Cuadrilleros: hitos curriculares de naturaleza no fiscal (1417-1450).*

PERSONAJES	FECHA	CARGO
Mateo Sánchez de Jábaga	1419	Comisionado por el concejo de Cuenca para negociar con el de Molina de Aragón el paso de sus ganados por tierras de Cuenca
	1420	Fiador del arrendamiento de la alcabala de los paños
	1423	Comisionado para examinar la denuncia por obra nueva interpuesta contra Pedro Coello
	1423	Procurador síndico
Diego Ferrández de Molina	1417	Comisionado para efectuar en la ciudad el repartimiento de la sal para los ganados
	1420, 1422- 1423	Mayordomo y receptor
	1420	Comisionado para coger el pedido en la tierra de la ciudad
	1423	Árbitro designado por Diego Hurtado de Mendoza en el contencioso con el concejo de Cuenca sobre las entradas protagonizadas en la sierra de la ciudad por sus vasallos
Ferrand García de Villarreal	144- 1449	Procurador síndico
	1449	Comisionado para determinar lo relativo al establecimiento de rondas en las murallas de la ciudad

(Fuente: AMC, LLAA, leg. 185, exp. 2, fols. 11v-13r; leg. 185, exp. 5, fol. 23r; leg. 185, exp. 6, fols. 1r-v, 3r, 6r-v y 30r; leg. 186, exp. 5, fol. 59r; leg. 187, exp. 1, fol. 5v; leg. 187, exp. 2, fols. 16r y 30v-32r; leg. 188, exp. 5, fol. 16r-v; leg. 190, exp. 3, fol. 17v; leg. 191, exp. 3, fol. 5v; y leg. 191, exp. 6, fols. 80v y 96v-97r).

Para la mayoría de los implicados, la combinación de funciones de representación pechera y de carácter fiscal, no constituyó una palanca política real y, probablemente, este no era tampoco el fin perseguido por muchos individuos para quienes sacar adelante su hacienda o ganar el sustento diario era su preocupación cotidiana. A diferencia de otras formas de implicación en la gestión fiscal y financiera de la ciudad, aquí en general no parece que la participación en estos procesos se percibiera en términos de una incorporación efectiva a áreas menores o periféricas del poder, que compensara la incorporación forzosa a este conjunto de procesos¹⁹. Por ello, más allá de su naturaleza voluntaria

¹⁹ En el ámbito inglés, se ha discutido incluso si la renuncia a servir oficios urbanos pudo extenderse no solo a los oficios menores de la ciudad sino a los principales. Parece que, efectivamente, a lo largo del siglo xv se constata cierta tendencia a evitar el servicio de dichos oficios, especialmente en la segunda mitad de la centuria, cuando los principales oficiales han de responder con sus haciendas de la fiscalidad regia en sus respectivas ciudades, y la crisis económica provoca, en algunos enclaves urbanos, más de una ejecución de los patrimonios de sus oficiales. De todas maneras, como señala Alan Dyer, aunque real, el fenómeno parece haberse sobredimensionado, al afectar especialmente solo a un número reducido de ciudades. En cualquier caso, lo importante en este caso es constatar cómo el oficio no debe ser entendido necesariamente como un objetivo en sí mismo, sino como parte de una estrategia, elaborada de una manera más o menos intencional tanto por

o compulsiva, su actuación se hallaba esencialmente dotada de un sentido servicial que respondía al modelo de conducta pública que se pretendía afirmar.

Más allá de esa condición de actuación forzada y en un punto intermedio de la escala coerción-voluntariedad, se encuentra la situación compartida por un número significativo de vecinos, enfrentados a unas circunstancias que hacían más sencillo aceptar la compulsión e incluso transformar esta en un acto de voluntad. Desde luego, este había sido el caso de la alcabala de los paños de 1420 cuando, especialmente pero no solo, mercaderes y comerciantes de paños de Cuenca aceptaron su responsabilidad colectiva en la evasión fiscal denunciada por el rey, accediendo a arrendar y afianzar el impuesto. También fue el caso de la mayoría de los préstamos forzosos de dinero exigidos a los vecinos más ricos durante el siglo xv, ya fuera en nombre de la corona o de la misma ciudad. El casi permanente estado de guerra civil y la necesidad de pagar los ejércitos reales y la milicia urbana eran esencialmente la «razón de ser» de estos préstamos forzosos.

Aunque no se hallan bien documentados, sabemos que, incluso cuando fueron contestados, en la mayor parte de los casos los préstamos fueron satisfechos, y ello siendo conscientes de lo lento y azaroso que resultaría su reembolso, y de lo tortuoso de los mecanismos diseñados para hacer efectivos los reintegros. Así, el 25 de mayo de 1440, el concejo otorga carta de pago al recaudador Ferrand Sánchez de Moya por 161.140 mrs que había pagado a la ciudad en concepto de devolución de un préstamo impuesto por el rey en 1430 (y satisfecho por algunos vecinos, cuya relación no se menciona); al parecer, solo cuando la ciudad insistió en su devolución, el monarca arbitró un procedimiento de pago, cargando este sobre las alcabalas, tercias y salinas del partido de Cuenca de 1433²⁰. Constan, igualmente, préstamos hechos a favor de la propia ciudad. El 11 de octubre de 1450, se ordena al receptor Ferrand López de Requena pagar a Luis Ferrández de Alcocer los 2.000 mrs que había prestado al concejo²¹. En enero de 1465, hallándose Cuenca sometida a la presión de las milicias nobles rebeldes al rey y necesitando dinero para pagar a las tropas de Pero Carrillo de Mendoza, señor de Cañaveras, guarda y vasallo del rey, y capitán de la caballería estacionada de guarnición en la ciudad, se distribuyó un nuevo préstamo forzoso entre algunos vecinos y moradores. En esta ocasión, frente a la significación positiva de quienes contribuyeron a costear la defensa de Cuenca, se produjo la también significación negativa de quienes se negaron a participar en la defensa de la comunidad, pues los propios receptores designados para recaudar el préstamo, Gil

dominantes como por dominados, lo que significa que, en algunos casos, el oficio podía representar más una carga que había que «servir», que un recurso del que poderse beneficiar. Véase BRITNELL, *Growth and Decline in Colchester*, pp. 218-235; RIGBY, Stephen Henry. *Medieval Grimsby: Growth and Decline*. Hull: The University of Hull Press, 1993, pp. 138-141; y DYER, Alan. *Decline and Growth in English Towns, 1400-1600*. London: The Economic History Society, 1991, pp. 37-50. Sobre la relación entre participación en la gestión de la fiscalidad y poder, ver COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. «Arrendadores de rentas públicas en Carmona». En monográfico *I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media. Archivo Hispalense. Revista Histórica, Literaria y Artística*, 1997, vol. 80, pp. 327-347; y el estado de la cuestión que el mismo autor dedica a las cuestiones fiscales en «Los estudios sobre las haciendas concejiles españolas en la Edad Media». En monográfico *Finanzas y fiscalidad en la Edad Media. Anuario de Estudios Medievales*, 1992, vol. 22, pp. 323-340.

²⁰ AMC, LLA, leg. 190, exp. 2, fol. 7r-v.

²¹ AMC, LLA, leg. 192, exp. 1, fol. 17r.

Martínez de Villar de Saz y Juan de Buenache, rechazaron realizar los cobros²². El 10 de mayo de 1469, nuevamente por razón de las necesidades de defensa de la ciudad y la tierra de su jurisdicción, se derramaba otro préstamo entre algunos vecinos²³.

Estas circunstancias funcionaron como un singular medio de legitimación de dichas exacciones, teniendo en cuenta que se hallaban directamente encaminadas al servicio del rey y del bien común del reino y de la ciudad²⁴. Estas circunstancias se hacían más visibles cuando la amenaza a la colectividad resultaba real e inmediata, cuando todos la podían percibir así sin necesidad de intermediarios ni de mecanismos de justificación/legitimación porque, como en el caso de las revueltas nobles, la existencia de mesnadas y aun de ejércitos nobles rebeldes invadiendo la tierra de la jurisdicción de la ciudad era un hecho conocido y, en muchas ocasiones a lo largo del siglo xv, ese conocimiento se adquiría personalmente, simplemente observando el campo inmediato por encima de las murallas de Cuenca, cubierto por un ejército sitiador. ¿En qué otra circunstancia podía esperarse de los vecinos más ricos que actuaran con mayor diligencia en beneficio de la comunidad? Por otra parte, el que estos préstamos forzosos no afectaran al conjunto de la población urbana sino a una parte reducida de ella, que pagó para garantizar la seguridad de toda la comunidad, facilitó el proceso de transformación de lo que no dejaba de ser una conducta obligatoria en otra adornada de virtudes cívicas y procomunales. En cualquier caso, ambos medios de legitimación ayudaron a anclar estas conductas a un imaginario político formado por las nociones «servicio» (al rey y a la ciudad) y «bien común» (el de la ciudad y el reino). Un imaginario en el que destacó el uso de otros referentes políticos, como la «amistad» o el «parentesco»,

²² AMC, LLAA, leg. 197, exp. 2, fols. 43r-v y 51v. Aunque no parece que puedan equipararse las razones de uno y otro, y las consecuencias de sus actos. Mientras que Juan de Buenache no vuelve a desempeñar función pública alguna con posterioridad a su negativa a recaudar el préstamo, Gil Martínez figura en noviembre de ese mismo año como diputado (una figura creada *ex novo* por los escalones intermedios de la dominación para competir por el poder con los regidores, aprovechando los tiempos revueltos y sin llegar a tener mayores consecuencias en el sistema político conquense), dos años después, en marzo de 1467, aparece como receptor de los maravedíes de la Hermandad y, en 1476, su última mención hace referencia a su nombramiento como viñadero mayor del pago del río Moscas. La carrera de Gil Martínez, que sí cabe afirmar por su incorporación a la diputación de 1465, resultó finalmente tan poco exitosa como la de Juan de Buenache (sí es que este efectivamente intentó lanzar una carrera política en la ciudad). AMC, LLAA, leg. 197, exp. 1, fol. 27r; leg. 198, exp. 1, fol. 19v; y leg. 200, exp. 2, fol. 30v.

Sobre las circunstancias políticas de 1465, y el juego político regidurías-diputaciones, véase JARA FUENTE, José Antonio. «Sobre el concejo cerrado. Asamblearismo y participación política en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media (conflictos inter o intra-clase)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1999, vol. 17, pp. 113-136.

²³ AMC, LLAA, leg. 198, exp. 3, fol. 36v.

²⁴ De todos modos, el grado de coerción que pudieron ejercer la monarquía sobre las ciudades y cada ámbito urbano sobre sus vecinos, debe ser relativizado. Desde luego, Cuenca no siempre contribuyó en los préstamos forzosos regios, o al menos no en la cuantía inicialmente reclamada por el monarca; y aunque no disponemos de respaldo documental, es muy probable que lo mismo sucediera en el caso de los vecinos llamados a contribuir. En este caso, la percepción que el conjunto de la comunidad adquiriría de su actuación alcanzaría fundamentalmente al préstamo finalmente realizado, no a las negociaciones, formales o informales, encaminadas a pactar la cuantía a pagar. Sobre el particular, véase LIDDY, Christian D. *War, Politics and Finance in Late Medieval English Towns. Bristol, York and the Crown, 1350-1400*. Trowbridge: The Royal Historical Society, 2005, pp. 27-39.

cuyo uso subraya así mismo la voluntad de servir al rey y a la comunidad. Cuando el 10 de abril de 1458 el concejo ordenaba devolver a Sancho Núñez de la Muela 6.000 mrs que este había prestado a la ciudad, la conducta de Sancho Núñez, el préstamo e incluso la devolución del préstamo se vincularon a ese conjunto de referentes, al justificar su decisión el concejo «por quanto [Sancho Núñez] los prestó amigablemente»²⁵.

2 EL SERVICIO (REDEFINIDO) AL REY: LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS COMO FORMA DE AGENCIA POLÍTICA

De hecho, el referente político «servicio» permeaba la mayoría de ámbitos y elementos de las relaciones surgidas entre estos individuos (o los grupos que pudieron constituir) y el rey, la corona y la ciudad²⁶. Así, incluso cuando perseguían claramente su interés económico, la lógica (pública) de su comportamiento (político) estaba vinculada a la idea de servicio prestado al rey. Por ello no extraña que el entero proceso de gestión de la fiscalidad estuviera encaminado a satisfacer una conexión intelectual con la noción «servicio».

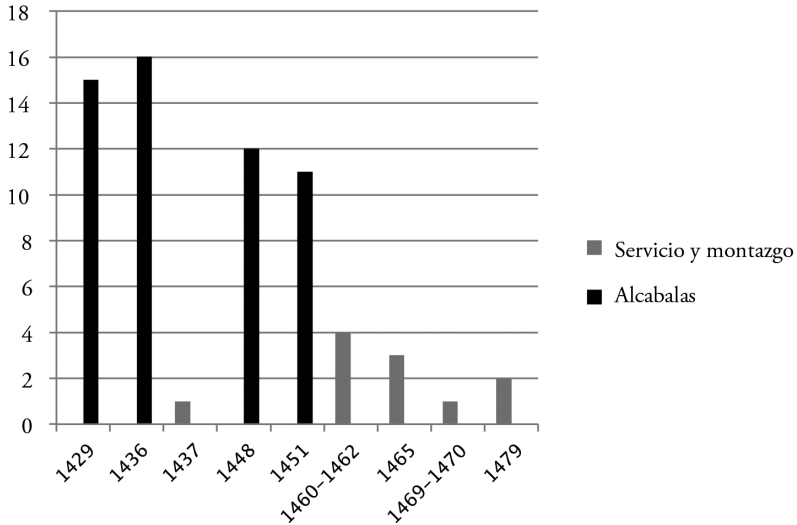
Esto es lo que sucede, en primer lugar, en las ocasiones en las que la ciudad ha de velar por la integridad del proceso recaudatorio de las rentas reales, designando fieles en sustitución temporal de los arrendadores y recaudadores oficiales, cuando las rentas aún no han sido o no han podido ser arrendadas o los titulares de los arrendamientos no han comparecido en la ciudad para ser recibidos en el arrendamiento. Conocemos fieles designados para la recaudación del servicio y montazgo en 1437, 1460-1462, 1465, 1469-1470 y 1479, y para las alcabalas en 1429, 1436, 1448 y 1451.

²⁵ AMC, LLAA, leg. 194, exp. 3, fol. 39r.

²⁶ De las relaciones serviciales me he ocupado en distintos trabajos. Véase, también por las aportaciones bibliográficas que incorporan, «*Commo cunple a seruiçio de su rey e sennor natural e al procomún de la su tierra e de los vesinos e moradores de ella*. La noción de “servicio público” como seña de identidad política comunitaria en la Castilla urbana del siglo xv». En monográfico *Cultura, lenguaje y prácticas políticas en las sociedades medievales. e-Spania, 2007, vol. 4*, pp. 1-30 (<http://e-spania.revues.org/document1223.html>); y «Marcos de contestación y constitución urbana: la construcción de espacios de participación política en el concejo de Cuenca (siglo xv)». En monográfico *Obéissance et desobéissance dans la Péninsule Ibérique au Moyen Âge. Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 2011, vol. 34, pp. 41-54.

Sobre la necesidad de tener en cuenta el conjunto de actores que participa en cada elemento del subsistema arrendaticio, sin centrarse exclusivamente en el papel jugado por los arrendadores, véase ALONSO GARCÍA, David. «Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna». *Cuadernos de Historia Moderna*, 2006, vol. 31, pp. 117-138.

GRÁFICO 1. *El fielazgo de las rentas regias (número de fieles entre 1417-1480).*



(Fuente: AMC, LLA, leg. 187, exp. 4, fol. 6v; leg. 188, exp. 5, fol. 16r-v; leg. 189, exp. 5, fol. 2r; leg. 191, exp. 7, fol. 8r; leg. 192, exp. 1, fol. 62r-v; leg. 195, exp. 1, fol. 5v; leg. 195, exp. 2, fol. 31v; leg. 195, exp. 4, fol. 88r; leg. 197, exp. 4, fol. 60r; leg. 198, exp. 3, fol. 68r; leg. 198, exp. 4, fol. 58v; y leg. 201, exp. 2, fol. 9v).

De los cincuenta personajes implicados en las actividades de fielazgo de las rentas regias, solo diecisiete (un 34%) muestran una presencia, al menos mínima, en el subsistema arrendaticio urbano y regio (véase la Tabla 5), y apenas diez (20%) lo hacen en el subsistema de oficios de la ciudad (véase la Tabla 6).

TABLA 5. *Fieles de las alcabalas y arrendamiento de rentas reales y concejiles (1417-1480).*

PERSONAJES	FECHA	ACTIVIDAD	VALOR (MRS)
Ferrand González de Alcocer	1436	Fiel de la alcabala del vino	-----
	1436	Sisa del vino	6.100
	1441	Pesquisidor de las monedas de 1441	-----
	1444	Pesquisidor de las 30 monedas	-----
Sancho Rodríguez de Alcocer	1459	Sello	6.000
	1463	Sello	5.500
	1463	Arrendador de las 16 monedas del partido de Cuenca	-----
	1465	Fiel y arrendador del servicio y montazgo	-----
	1468	Correduría y sisa del vino	11.000
	1476	Arrendador de la alcabala de la cerundaja de Cuenca	-----

PERSONAJES	FECHA	ACTIVIDAD	VALOR (MRS)
Ferrand Manuel de Belmonte	1429	Fiel de la alcabala de cueros	-----
	1435	Sisa de la carne	14.000
Ferrand González de Cañizares	1436	Fiel de la alcabala del pescado	-----
	1437	Recaudador de las 15 monedas del partido de Cuenca y arrendador de su pesquisa	-----
	1444	Recaudador de las 30 monedas del partido de Cuenca	-----
Álvar García del Castillo	1421	Sisa del vino	24.000
	1429	Fiel de alcabala	-----
	1437	Recaudador de las 15 monedas del partido de Cuenca y arrendador de su pesquisa	-----
	1444	Recaudador de las 30 monedas del partido de Cuenca	-----
Juan Álvarez del Castillo	1429	Fiel de la alcabala del pan	-----
	1430	Cambio	2.600
	1430	Sello	3.833
	1430	Cambio	1.732
	1430	Cambio	2.600
	1448	Fiel de la alcabala de la cerundaja	-----
Andrés González de Cuenca	1436	Fiel de la alcabala del vino	-----
	1436	Sisa del vino	6.100
	1455	Dehesa de la Vega del Cordono	15.600
	1465	Puerta de la Buharda y Postigo de Santibáñez	70
	1465	Sello	3.300
Francisco López de Cuenca	1465	Fiel y arrendador del servicio y montazgo del partido de Cuenca	-----
	1479	Sello	4.680
Ruy Ferrández de Écija	1429	Fiel de la alcabala del vino	-----
	1438	Arrendador de las 15 monedas de Cuenca	-----
Juan León, el viejo	1430	Sisa del vino	20.000
	1433	Juego	3.000
	1435	Sisa del vino	17.000
	1436	Fiel de la alcabala de cueros y zapateros	-----
	1437	Juego	7.500
	1448	Fiel de la alcabala de varas y ropa vieja	-----
	1451	Fiel de la alcabala de paños	-----
	1454	Arrendador de las 28 monedas de Cuenca	-----
	1441	Sisa de la carne	11.000
	1454	Juego	3.162
1454	28 monedas de Cuenca	120.000	

PERSONAJES	FECHA	ACTIVIDAD	VALOR (MRS)
Juan León, el viejo	1457	Sisa de la carne	12.000
	1461	Correduría	14.000
	1465	Sisa de la carne	8.000
Juan Alonso de Molina	1436	Fiel de la alcabala de la carne	-----
	1437	Correduría	14.000
Pero López de Molina	1448	Fiel de la alcabala del pescado	-----
	1449	Sisa del vino	13.500
Alfonso López Monterde	1441	Correduría	15.500
	1441	Sisa del vino	16.000
	1443	Sisa del vino	15.400
	1443	Correduría	13.000
	1451	Fiel de la alcabala de la carne	-----
Diego Núñez de la Muela	1422	Recaudador de las 12 monedas del obispado de Cuenca	-----
	1429	Fiel de la alcabala de cueros	-----
	1430	Hierba de Olmedilla	60
Sancho Núñez de la Muela	1451	Fiel de la alcabala de la cerundaja	-----
	1468	Correduría y sisa del vino	33.000
	1469	Sisa del vino	19.000
	1469	Correduría	23.000
	1472	Correduría	27.000
	1472	Sisa del vino	11.800
Diego Sánchez de Cuenca	1437	Fiel del servicio y montazgo	-----
	1441	Dehesas de la Vega del Codorno y de Valduéguinas	29.700
Juan Sánchez de Reillo	1437	Hierbas de Ballesteros	110
	1459	Hierbas de los despoblados y avenidos	3.100
	1460-61	Fiel del servicio y montazgo	-----

(Fuente: AMC, LLA, leg. 186, exp. 2, fol. 25v; leg. 186, exp. 4, fols. 10v-11r; leg. 187, exp. 4, fol. 6v; leg. 187, exp. 5, fols. 1v-3v, 5v-6v, 11v-12r, 20r-24v, 53r-v y 59r-v; leg. 188, exp. 5, fols. 7r-v y 16r-v; leg. 188, exp. 7, fols. 3v-6r; leg. 189, exp. 1, fol. 5r; leg. 189, exp. 2, fol. 86r-v; leg. 198, exp. 5, fols. 2r-3r, 6r, 18r-v y 21-31v; leg. 189, exp. 6, fol. 24v; leg. 190, exp. 1, fol. 35r-v; leg. 190, exp. 2, fol. 22r; leg. 190, exp. 3, fols. 8v y 26v-27r; leg. 190, exp. 5, fols. 19v-20r; leg. 190, exp. 9, fols. 3r-4r; leg. 190, exp. 10, fol. 10v; leg. 191, exp. 7, fols. 3v-4v y 8r; leg. 192, exp. 1, fol. 62r-v; leg. 192, exp. 4, fol. 137r-v; leg. 193, exp. 2, fol. 41r; leg. 194, exp. 1, fols. 3v y 4v; leg. 194, exp. 5, fols. 2r-v y 14v; leg. 195, exp. 1, fol. 5v; leg. 195, exp. 2, fols. 31v y 48r; leg. 196, exp. 1, fols. 3r-4r y 31v-32r; leg. 197, exp. 1, fols. 8v, 23r y 25v-26r; leg. 197, exp. 4, fol. 51r; leg. 198, exp. 2, fol. 51v; leg. 198, exp. 3, fols. 60r-61v, 124v y 153r; leg. 199, exp. 2, fols. 3v-4r; leg. 200, exp. 1, fol. 12r-v; y leg. 201, exp. 2, fol. 106r-v).

La conclusión que se extrae del examen de las Tablas 5 y 6 apunta, en el mejor de los casos, a una mínima correlación directa entre los fielzgos de las rentas regias y el acceso a los subsistemas arrendaticio y de oficios en Cuenca.

TABLA 6. *Fieles de las alcabalas y oficios concejiles (1417-1480).*

PERSONAJES	FECHA	ACTIVIDAD
Andrés González de Cuenca	1465-1468, 1478	Promotor fiscal de ciudad y tierra
Antón Deza	1469	Receptor del juramento de las cuadrillas de sobre servir a la ciudad
	1475-1476	Alcalde ordinario
	1477-1478	Caballero de la sierra
	1478-1479	Caballero de la sierra
Alfón Páez de Écija		Vid. Tabla 2
Francisco Gil	1456-1457	Almotacén
	1477-1478	Fiel de caballero de la sierra
	1478-1479	Caballero de la sierra
Juan León, el viejo	1453-1465	Procurador de los pecheros
	1460	Comisionado para determinar lo relativo a las deudas fiscales de los vecinos de Cuenca
	1467	Comisionado para determinar lo relativo al abastecimiento de carne de la ciudad
	1468	Cuadrillero
	1468	Comisionado para examinar las ordenanzas de los cabildos de la ciudad
Luis de Molina	1433-1434	Caballero de la sierra
	1433	Comisionado para examinar el abastecimiento de madera para las obras de la ciudad
	1440-1441	Alcalde ordinario
	1441-1442	Alguacil ordinario
	1442-1443	Almojarife
	1450-1451	Almotacén
	1454-1455	Alcalde ordinario
	1455-1456	Almojarife
	1462	Pesquisidor de las tasas de las mercancías
	1462	Alguacil mayor de la ciudad y su tierra
Diego Núñez de la Muela	1430-1431	Alcalde ordinario
	1435-1436	Almojarife
	1440-1441	Almotacén
	1445	Viñadero mayor del pago del río Moscas
Juan Sánchez de Reíllo	1433-1465	Sexmero por el sexmo de Arcas
Diego Gil de Soria	1453	Cuadrillero
	1456-1458	Procurador síndico

(Fuente: AMC, LLA, leg. 185, exp. 6, fol. 1r-v; leg. 187, exp. 5, fol. 17r; leg. 188, exp. 4, fol. 6r-v; leg. 188, exp. 5, fols. 1r y 10v-11r; leg. 188, exp. 7, fols. 13v-15v; leg. 189, exp. 2, fol. 33r; leg. 189, exp. 5, fol. 21v; leg. 190, exp. 4, fols. 12r-13r; leg. 190, exp. 5, fols. 7v-10r; leg. 190, exp. 9, fols. 16v-17v; leg. 190, exp. 11, fol. 5r; leg. 191, exp. 1, fol. 9v;

leg. 192, exp. 1, fols. 15v-16r; leg. 192, exp. 4, fols. 3r, 44v y 48r; leg. 193, exp. 1, fol. 30r; leg. 193, exp. 3, fols. 29r-v, 39v-40v y 151r-152v; leg. 193, exp. 4, fols. 27r-v y 32v-33r; leg. 194, exp. 3, fol. 31v; leg. 195, exp. 1, fols. 76r, 77v y 80v; leg. 195, exp. 2, fols. 21r y 47v; leg. 195, exp. 4, fols. 5r y 84r-v; leg. 195, exp. 5, fol. 136v; leg. 196, exp. 1, fols. 37r, 39r y 66r; leg. 197, exp. 2, fols. 35r y 55r; leg. 197, exp. 3, fols. 7r-10v y 15r-v; leg. 197, exp. 4, fol. 51v; leg. 198, exp. 1, fol. 9v; leg. 198, exp. 2, fols. 3r, 38v-50v y 66r; leg. 198, exp. 3, fols. 48v-49r; leg. 200, exp. 2, fols. 13r-14r; leg. 200, exp. 3, fols. 13v-14v, 20r-31v, 35r-v y 40r; leg. 201, exp. 2, fol. 166v; y leg. 208, exp. 1, fols. 21r-22r).

En el primer caso, se comprueba la existencia de ciertas coincidencias significativas. Ferrand González de Alcocer y Andrés González de Cuenca arriendan la sisa del vino de la ciudad el mismo año en el que constan como fieles de la alcabala del vino; el primero no vuelve a aparecer en ninguno de ambos conceptos más adelante, mientras que el segundo mantiene una discreta participación en el arrendamiento de las rentas del concejo. Como veremos que pudo suceder en el caso de Sancho Rodríguez de Alcocer y Francisco López de Cuenca, acaso la concesión del arrendamiento de la sisa del vino constituyó un modo de premiar a estos personajes por su asunción del fielazgo. De hecho, sabemos que el sistema de subasta de las rentas urbanas no excluía, en algún caso, la intervención de los regidores con el fin de manipular el proceso, por lo que no resultaría extraña dicha concesión²⁷. Algo similar cabe afirmar de Juan Alonso de Molina, quien figura como fiel de la alcabala de la carne un año antes de conseguir el arrendamiento de la correduría de la ciudad; y de Pero López de Molina y la alcabala del pescado y la sisa del vino. Nuevamente, en estos casos parecería que el arrendamiento de la renta pudo constituir una suerte de satisfacción dada por la ciudad en compensación del fielazgo desempeñado, pues ambos personajes no vuelven a servir el oficio ni a arrendar ninguna otra renta. Otros dos personajes, Sancho Rodríguez de Alcocer y Francisco López de Cuenca, aparecen asimismo como fieles del servicio y montazgo el mismo año en el que arriendan la misma renta, lo que conduce a pensar tanto en una cierta optimización del esfuerzo realizado en su calidad de fieles y, acaso, en un acceso consciente al fielazgo con tal fin, como en una cierta satisfacción concedida por la ciudad, de igual manera a lo observado en los anteriores casos. Finalmente, Juan León, el viejo, es el vecino de Cuenca que más fielazgos sirve, tres, pero se hallan enmarcados por una previa exitosa carrera como arrendador de rentas concejiles; y lo mismo cabe señalar de Alfonso López Monterde, cuyo fielazgo culmina su carrera de participación en la gestión de la fiscalidad urbana; por lo que en ninguno de los dos casos cabe señalar intereses económicos, directos o indirectos, en el servicio de los respectivos fielazgos²⁸.

²⁷ Sobre el particular véase JARA FUENTE, *Concejo, poder y élites*, pp. 315-318.

²⁸ No sucede lo mismo en otros concejos. En Burgos, el subsistema económico constituye una plataforma más para el lanzamiento o consolidación de los linajes, pero, a diferencia de lo que (en determinados ámbitos y al menos intelectualmente) sucede en Cuenca, la persecución del beneficio particular define la conducta individual. Y lo mismo sucede en otro gran concejo como es Valencia, donde el entero sistema económico se halla en función del provecho de un relativamente amplio colectivo de prohombres. Véase PARDOS MARTÍNEZ, Julio A. «“Constitución patricia” y “Comunidad” en Burgos a finales del siglo xv (Reflexiones en torno a un documento de 1.475)». En monográfico *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI. En la España Medieval*, 1985, vol. 6, pp. 545-580; GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla. 1453-1476*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 259-265; y NARBONA VIZCAÍNO, Rafael. «Cultura política y comunidad urbana: Valencia, siglos XIV-XV». En monográfico *Culturas políticas urbanas en la Península Ibérica. Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, pp. 171-211.

En el caso de los oficios concejiles y a diferencia de los arrendamientos, apenas cabe afirmar una relación entre los fielzgos y estas trayectorias públicas. La mayor parte de los personajes que acceden al subsistema de oficios de la ciudad, lo hacen de una manera demasiado limitada como para establecer un vínculo efectivo con los fielzgos. No es el caso, no obstante, de Juan León, el viejo, quien, con una trayectoria pública más dilatada, sí pudo instrumentalizar los fielzgos y el sentido de servicio al rey y a la comunidad que les era inherente, para hacer despegar una brillante carrera de representante pechero. A su lado, sólo Luis de Molina muestra una importante progresión en el ámbito del servicio de oficios para la ciudad, pero los fielzgos de los que se encargó (el servicio y montazgo de 1460-1462)²⁹ surgen hacia el final de su carrera pública y no parece que sustenten su camino en esta, sino que, más bien, dichos fielzgos responderían al prestigio atesorado en el desempeño de aquellos oficios concejiles.

En conclusión, no parece que los fieles de las rentas regias se incorporaran, en general, a este ámbito servicial con el fin de utilizarlo como palanca en su trayectoria política o económica en la ciudad (salvo algunas mínimas excepciones en este último caso). Antes bien, estos fielzgos constituyeron verdaderas expresiones del compromiso servicial de estos vecinos con Cuenca y con el rey. Un compromiso enfatizado por el hecho de ser pocos los casos que nos han llegado de evasión de la obligación del fielzgo. Conocemos cuatro casos y ambos de 1465, un año especialmente conflictivo y que, por lo tanto, no debería ser tomado como modelo extrapolable a otras situaciones. El 3 de enero de 1465, el concejo aceptaba sustituir a Juan de Sevilla y Juan León, el mozo, como fieles de la alcabala de la cerundaja, puesto que «por ocupación de algunas cosas non podían usar nin tratar la dicha renta». Y el 15 de febrero de dicho año, ante la ausencia (¿interesada?) de la ciudad de Gil de Jábaga y Juan López de Cuenca, el regimiento acordaba sustituirles en el fielzgo de la alcabala del pan, acudiendo a los sempiternos motivos de servicio y bien común: «agora entendiendo ser asas conplidero a la dicha çibdad e a pro e bien de la dicha renta»³⁰. En los cuatro casos, el concejo no solo no reprochó estas conductas, sino que, como ilustran las expresiones documentales insertadas, incluso procuró contribuir a «limpiar» la imagen pública de estos individuos.

Esa acentuación de la importancia referencial del servicio se encuentra, también, en la etapa final del arrendamiento de las rentas regias, su arrendamiento por menudo en la localidad en cuestión. En Cuenca hay numerosos ejemplos de pujas sobre las alcabalas u otros impuestos sujetos a la gestión privada (vía arrendamiento), en los que estos individuos se sirven de este referente haciendo uso de expresiones idénticas o muy similares: el 29 de diciembre de 1464, Alonso de la Flor pujaba la alcabala del pan, expresando que lo hacía «porque su entençión era e es de seruir al rey nuestro sennor e que las sus rentas sean acreçentadas e non diminuidas nin abaxadas»; el 20 de marzo de 1467, Alonso de la Flor pujaba nuevamente, ahora por la alcabala de la carne, «por faser seruiçio al dicho sennor rey e por que las sus rentas valan más»³¹. Evidentemente, en todos estos casos

²⁹ AMC, LLAA, leg. 195, exp. 1, fol. 5v; leg. 195, exp. 2, fol. 31v; y leg. 195, exp. 4, fol. 88r.

³⁰ AMC, LLAA, leg. 140, exp. 2, sf.

³¹ AMC, LLAA, leg. 140, exp. 1, sf. Otros ejemplos en AMC, LLAA, leg. 140, exp. 4, sf; leg. 140, exp. 6, sf; y leg. 196, exp. 1, fols. 61v-62r.

hubo suficiente espacio para servir al rey y, al mismo tiempo, para obtener una ganancia económica; y, sin duda, «ganar» se hallaba en el centro de las opciones y decisiones de Alonso de la Flor y otros vecinos. Así, cuando, el 21 de marzo de 1467, Sancho Rodríguez de Alcocer pujó 60.000 mrs por las alcabalas del sexmo de la Sierra, enmarcó su licitación en la noción de «servicio al rey», aunque Sancho sabía bien lo que perseguía. Sancho Rodríguez había condicionado su puja a que el arrendamiento de las alcabalas del sexmo se hiciera de manera conjunta. Cuando el arrendador mayor no se ajustó a sus condiciones y trató de poner en subasta cada alcabala por separado, Sancho Rodríguez protestó, denunciando que «lo qual es en deseruiçion del dicho sennor rey e en danno de sus rentas»³². Por supuesto, el precio total que se podía obtener por el arrendamiento de las alcabalas podía ser mayor cuando se las arrendaba por separado que al ponerlas a subasta en un mismo paquete; además, ello reducía las opciones de control por un mismo sujeto del conjunto de esas alcabalas. Los oficiales regios eran conscientes de ello, como también lo era Sancho Rodríguez; por lo que, si él no podía usar como argumento en su favor el crudo hecho económico, el recurso a la noción más abstracta y manejable de «servicio» resultaba inexcusable.

De esta manera, las nociones «servicio» y «bien común» impregnaban todos los aspectos de la vida socio-política y económica de la ciudad. Dichas nociones legitimaban la persecución de objetivos económicos privados y también justificaban la adopción de aquellas decisiones políticas que la ciudad se veía obligada a tomar en su interacción (no siempre bienvenida) con los oficiales regios y con los vecinos vinculados a los sistemas fiscales urbano y real.

De hecho, Sancho Rodríguez y otros «colegas» suyos no actuaron de una manera muy diferente a como lo hacía el propio concejo de Cuenca con los oficiales regios. Los impuestos reales eran la ley. Es decir, tan pronto como eran aprobados por las Cortes y promulgados por el rey, los impuestos reales abandonaban el campo del *quid pro quo* de las negociaciones en el seno y en la periferia de las reuniones de Cortes, para entrar en el de la simple ejecución fiscal. Pero, a pesar de ello, el concejo de Cuenca, como muchos otros concejos castellanos, generalmente intentó modificar las condiciones que regulaban el arrendamiento y recaudación de ciertos impuestos, incluso si esos tributos habían entrado en la fase de pago, habiendo abandonado ya la de debate y aprobación. De esta manera, la ciudad intentaba obtener alguna ventaja que no había podido alcanzar durante las negociaciones en período de Cortes. En ocasiones, intentar modificar las cosas lejos de la corte parecía un procedimiento más sencillo y efectivo, al poder dirigirse y negociar directamente con las personas más interesadas en llegar a un acuerdo, los propios arrendadores mayores de los impuestos reales, cortocircuitando de esta manera a los oficiales regios menos inclinados a aceptar las demandas de la urbe³³.

³² AMC, LLA, leg. 140, exp. 4, sf.

³³ Sobre esta capacidad de negociación, véanse los trabajos dedicados al mundo urbano en FERRER MALLOL, María Teresa; MOEGLI, Jean-Marie; PÉQUIGNOT, Stéphane y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (eds.). *Negociar en la Edad Media / Négocier au Moyen Âge*. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005. Y, así mismo, MENJOT, Denis. «Système fiscal étatique et systèmes fiscaux municipaux en Castille (XIII^e s. - fin du XV^e s.)». En MENJOT, Denis y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (dirs.). *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*. Madrid: Casa de Velázquez, 2006, pp. 21-51; BUCHHOLZER-RÉMY,

Así pues, la ciudad y sus diversos colectivos se sirvieron de todo tipo de argumentos en la persecución de sus objetivos. Cuando, en 1420, Mateo Sánchez de Zahorejas, procurador de Cuenca, y Juan Sánchez de Molina, procurador de la tierra, intervinieron ante el rey para solicitar la modificación del período de tiempo en el que los recaudadores de la alcabala recorrían las áreas rurales sujetas a la jurisdicción del concejo (sus sexmos) con el fin de recaudar el impuesto, vincularon (y denunciaron) el período escogido por los recaudadores, julio y agosto, al deservicio que se hacía con ello al rey y a los pecheros de la tierra, y a los daños causados al bien común. Efectivamente, Cuenca denunciaba que los recaudadores de impuestos elegían estos precisos meses de intenso trabajo agrícola porque los campesinos no podían abandonar las labores de sus campos y, para eludir las consecuencias negativas de no poder pagar los impuestos, eran más proclives a aceptar casi cualquier acuerdo con los recaudadores, incluso pagar en exceso por los impuestos y las penas en que presumiblemente hubieran incurrido, «de manera que los más de los labradores son destruydos e deseredados e pobres por esta razón»³⁴.

Así, la ciudad fue capaz de perseguir su propio programa de «reformas tributarias», tomando como objeto de su acción política no solo las condiciones generales de los impuestos sino incluso su valor o precio. El concejo era plenamente consciente de que los arrendadores regios deseaban cobrar sus rentas de la manera más rápida y eficiente posible, y que el rey también quería recibir los pagos rápidamente y con eficacia, de modo que, si la ciudad era capaz de encontrar la palanca correcta, todas las partes llegarían finalmente a un acuerdo. Para lograr este objetivo, el concejo de Cuenca se sirvió de todos los medios posibles. Una vez ganada la subasta y tras completar diversos trámites administrativos, el arrendador recibía en la corte su carta de recudimiento, viajaba a la ciudad y exigía de sus autoridades el reconocimiento de la carta y el cumplimiento de sus disposiciones. En estos casos, el concejo de Cuenca solía remitir su respuesta a un estudio más detallado de la documentación presentada, o recibir al arrendador, pero con condición de que este jurara respetar lo establecido en el fuero de la ciudad y otros privilegios, o además jurara cumplir lo dispuesto por la normativa regia regulando el arrendamiento del impuesto³⁵. En cualquier caso, el objetivo de Cuenca no era, en general, ganar tiempo sino someter a presión a los arrendadores, templando su voluntad y preparándola para la transacción. Pues este era el objetivo fundamental de Cuenca, renegociar los términos y condiciones del arrendamiento. Y dado que todas las partes conocían estos trucos y rodeos, transigir sobre algo aparentemente tan innegociable como pagar un impuesto, si no era común, al menos no era inusual³⁶.

Laurence. *Une ville en ses réseaux: Nuremberg à la fin du Moyen Âge*. Paris: Éditions Belin, 2006; y GARNIER, Florent. *Un consulat et ses finances. Millau (1187-1461)*. Paris: Comité pour l'Histoire Économique et Financière de la France, 2006.

³⁴ AMC, LLAA, leg. 185, exp. 6, fols. 18v-19v.

³⁵ AMC, LLAA, leg. 188, exp. 4, fols. 10r y 22r-v; y leg. 187, exp. 3, fol. 73r.

³⁶ Véase GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. «Fiscalidad regia y poder municipal en Burgos (1453-1476)». *En la España Medieval*, 1986, vol. 8, pp. 481-500; ORTEGA CERA, Ágata. «Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el estrado de las rentas en la Castilla del siglo xv». *Anuario de Estudios Medievales*, 2010, vol. 40, n.º 1, pp. 223-249; y ORTEGO RICO, Pablo. «Estrategias financieras y especulación en torno al arrendamiento "por mayor" de rentas regias ordinarias en Castilla: aproximación a partir del caso de Castilla

El 31 de octubre de 1467, Juan de Sampedro, vecino de Madrid y arrendador de las alcabalas de Cuenca y recaudador en dicho partido de las alcabalas y otros impuestos reales, presentaba ante el concejo de la ciudad su carta de recudimiento, concedida el 8 de octubre. La ciudad respondió de la manera que hemos visto: obedeció la carta, pero aplazó su cumplimiento a su ulterior examen. Nueve días más tarde, Juan de Sampedro se personaba ante el concejo y aceptaba las tomas realizadas sobre la renta por las autoridades urbanas. Estas tomas se habían utilizado para pagar las soldadas de la guarnición real de la ciudad y de la milicia urbana levantada por Cuenca para defenderse de los nobles rebelados contra el rey. Entonces y solo entonces la ciudad le recibió como arrendador de las alcabalas y recaudador de impuestos y rentas reales³⁷. Concejo y arrendador sólo habían necesitado nueve días para llegar a un acuerdo. En otros casos, parece que el acuerdo pudo ser alcanzado incluso antes de la presentación de la carta de recudimiento y la recepción del interesado en el oficio de arrendador³⁸.

Estas transacciones conllevaban la renegociación de las tomas, exenciones, períodos de pago, valores de los impuestos e incluso la definición de quién estaba sujeto a su pago, es decir, sometían a negociación todos los elementos presentes en el entero proceso de imposición. Así, el 7 de diciembre de 1468, don Davy Cohem, judío, morador en Huete y recaudador de las alcabalas y tercias de Cuenca y su tierra de 1468, entre otras condiciones, aceptaba tener en cuenta las tomas hechas en dichas rentas por el obispo; y arrendar por sexmos las rentas de la tierra, contando siempre con el acuerdo de dos regidores de la ciudad, salvo si algún sexmo se opusiera, en cuyo caso se arrendarían por granado en dicha circunscripción³⁹. El 24 de mayo de 1469, el concejo recibía como arrendador y recaudador mayor de las alcabalas y tercias del año al citado Davy Cohem; unos días después, el 30 de mayo, su fasedor, don Yuçaf Abulafia, concedía dos meses más de plazo para efectuar su cobro⁴⁰.

Y si a veces estas cuestiones se complicaban, corriéndose el riesgo de no poder alcanzar un acuerdo, la transacción se abandonaba por el arbitraje. Así, por ejemplo, el 8 de julio de 1465, Diego de las Casas, arrendador de la alcabala del pan, y el concejo de Cuenca aceptaban someter sus diferencias a arbitraje, nombrando a tal fin árbitros a Pedro de Taboada, corregidor y alcaide de Cuenca, a Pedro de Barrientos, sobrino del obispo de la ciudad y representante oficioso del rey en la urbe, y a don Hayn, un judío de Illescas probablemente vinculado a los arrendadores, dado su común interés en el arrendamiento de estos impuestos⁴¹. El problema a resolver se centraba en la demanda hecha por la ciudad al arrendador, sobre que este le cediera el impuesto durante ese año (1465) porque, padeciendo una grave escasez de cereales, el concejo quería poner en ejecución algunas medidas ensayadas en años anteriores (y que también utilizará en un futuro cercano), tales como conceder ciertas exenciones fiscales a quienes llevaran cereal

la Nueva (1462-1504)». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (coords.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, pp. 235-260.

³⁷ AMC, LLA, leg. 198, exp. 1, fols. 86r, 89r y 92v-93r.

³⁸ AMC, LLA, leg. 198, exp. 3, fols. 40v y 43v.

³⁹ AMC, LLA, leg. 198, exp. 2, fols. 62v-63r.

⁴⁰ AMC, LLA, leg. 198, exp. 3, fols. 40v y 43v.

⁴¹ AMC, LLA, leg. 197, exp. 4, fol. 59v.

a la ciudad⁴². El bien común subyacente a la propuesta resultaba claro. Como clara era otra circunstancia, el hecho de que al menos dos oficiales reales ayudaron a la ciudad a renegociar lo innegociable.

3 CONCLUSIONES

La ordenación de la fiscalidad y, de una manera más general, de las finanzas regias (también las urbanas) constituyó no solo una ocasión de participación en estos espacios de decisión política y de beneficio económico, tanto para la ciudad como para sus vecinos. En el proceso de gestión de esos recursos, Cuenca aprovechó para manipular las nociones «servicio» y «bien común» con el fin de alcanzar objetivos que, generalmente, se ajustaban bien a esas ideas. En este sentido, la ciudad afectó decididamente la percepción que los vecinos (y algunos agentes regios) involucrados en dichas actividades tenían de estas y de sí mismos, enfatizando su atracción hacia esas nociones, «servicio» y «bien común». Para estos actores sociales, incorporarse a este proceso de construcción de los marcos referenciales de relación política de la comunidad urbana se presentó como una magnífica ocasión para transformar las posiciones económicas y políticas, alcanzadas en el interior del sistema urbano, en posiciones sociales dotadas de legitimidad comunitaria, en la medida en que su conducta era percibida y evaluada en espacios de «servicio» al «bien» de la comunidad⁴³. Por esta vía, las posiciones alcanzadas en el conjunto del sistema político urbano eran legitimadas por el conjunto de la sociedad, al menos coyunturalmente, en cada uno de los hitos que constituían el conjunto de la trayectoria política (en sentido amplio) del individuo en la comunidad; y mediante este proceso de reconocimiento positivo el individuo podía aspirar a reconstruir la posición alcanzada en términos de estatus, consolidando aquella y acreciendo este. De esa manera, la identificación, por parte de la ciudad, de unas conductas sociopolíticamente correctas contribuyó a construir un espacio legítimo de acción política al que unos y otros habían de ajustarse en la práctica.

4 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALONSO GARCÍA, David. «Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna». *Cuadernos de Historia Moderna*, 2006, vol. 31, pp. 117-138.

⁴² De hecho, en su sesión de 15 de julio de 1465, el concejo acordaba prorrogar la venta del pan en la Plaza del Pan exenta de alcabala para el vendedor y con una reducción del 50% para el comprador, hasta el sábado siguiente; de ahí en adelante, el vendedor debería pagar la alcabala completa (AMC, LLA, leg. 197, exp. 4, fol. 60v). El 5 de septiembre de 1469, el concejo comisionaba al alcalde mayor Juan de la Bachillera y a los regidores García de Alcalá, Diego de Albornoz y Juan Ferrández de Chinchilla para negociar con don Davy Cohem, arrendador de la alcabala del pan, la exención de alcabala para quienes trajeran pan para vender en la ciudad (AMC, LLA, leg. 198, exp. 3, fol. 164r-v).

⁴³ Sobre estos mecanismos, véase PHYLIAN-ADAMS, Charles. «Ceremony and the Citizens: The Communal Year at Coventry, 1450-1550». En CLARK, Peter y SLACK, Paul (eds.). *Crisis and Order in English Towns, 1500-1700. Essays in Urban History*. London: Routledge, 1972, pp. 57-85; y BRITNELL, *Growth and Decline in Colchester*, pp. 33.

- ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (coords.). *Alimentar la ciudad en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2009.
- ASENJO GONZÁLEZ, María. «El pueblo urbano: el “común”». *Medievalismo*, 2004, vol. 13-14, pp. 181-194.
- BALANDIER, Georges. *Le pouvoir sur scènes*. Paris: Fayard, 2006.
- BARRIO BARRIO, Juan Antonio. «El abastecimiento y venta de carne en Orihuela durante el reinado de Alfonso V». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1992-1993, vol. 9, pp. 257-278.
- BARRIO BARRIO, Juan Antonio. «La regulación municipal de la producción y el consumo en la gobernación de Orihuela, un espacio fronterizo». En *Aragón en la Edad Media. Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 19-46.
- BRITNELL, R. H. *Growth and Decline in Colchester, 1300-1525*. Cambridge: Cambridge University Press, 1986.
- BUCHHOLZER-RÉMY, Laurence. *Une ville en ses réseaux: Nuremberg à la fin du Moyen Âge*. Paris: Éditions Belin, 2006.
- BURGOS ESTEBAN, Francisco Marcos. *Los lazos del poder. Obligaciones y parentesco en una élite local castellana en los siglos XVI y XVII*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1994.
- CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. «La reforma municipal de Fernando de Antequera en Cuenca». En *Actas I Simposio Internacional de Historia de Cuenca. Cuenca y su territorio*. Madrid-Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1982, pp. 381-397.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. «Arrendadores de rentas públicas en Carmona». *Archivo Hispalense. Revista Histórica, Literaria y Artística*, 1997, vol. 80, pp. 327-347.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. «Los estudios sobre las haciendas concejiles españolas en la Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales*, 1992, vol. 22, pp. 323-340.
- DYER, Alan. *Decline and Growth in English Towns, 1400-1600*. London: The Economic History Society, 1991, pp. 37-50.
- FERRER MALLOL, María Teresa; MOEGIL, Jean-Marie; PÉQUIGNOT, Stéphane y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (eds.). *Negociar en la Edad Media / Négocier au Moyen Âge*. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005.
- GARNIER, Florent. *Un consulat et ses finances. Millau (1187-1461)*. Paris: Comité pour l'Histoire Économique et Financière de la France, 2006.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda y SÁNCHEZ BENITO, José María. *Cuenca en la Baja Edad Media: Un sistema de poder*. Cuenca: Diputación de Cuenca, 1994.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. «Economía y poder en Cuenca en el siglo XV». En CANOREA HUETE, Julián y POYATO HOLGADO, María del Carmen (coords.). *La economía conquense en perspectiva histórica*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 73-95.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. «El poder exhibido: la percepción del poder urbano. Apuntes para el caso de Burgos». *Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, pp. 81-104.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. «Fiscalidad regia y poder municipal en Burgos (1453-1476)». *En la España Medieval*, 1986, vol. 8, pp. 481-500.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. «Poder patricio e identidad política en Burgos». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2009-2010, vol. 16, pp. 63-91.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla. 1453-1476*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- ILUNDAIN CHAMARRO, Javier. «Gobierno municipal y vida comunitaria en Olite desde el Fuero hasta las Ordenanzas (siglos XII-XV)». En ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA,

- Jesús Ángel (eds.). *La convivencia en las ciudades medievales*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 483-501.
- JARA FUENTE, José Antonio. «*Commo cunple a seruiçio de su rey e sennor natural e al procomún de la su tierra e de los vesinos e moradores de ella*. La noción de “servicio público” como seña de identidad política comunitaria en la Castilla urbana del siglo xv». *e-Spania*, 2007, vol. 4, pp. 1-30 (<http://e-spania.revues.org/document1223.html>).
- JARA FUENTE, José Antonio. «Elites urbanas y sistemas concejiles: Una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2001, vol. 61, n.º 207, pp. 221-266.
- JARA FUENTE, José Antonio. «Legitimando la dominación en la Cuenca del siglo xv: la transformación de los intereses particulares a través de la definición del bien común». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2009-2010, vol. 16, pp.93-109.
- JARA FUENTE, José Antonio. «Marcos de contestación y constitución urbana: la construcción de espacios de participación política en el concejo de Cuenca (siglo xv)». *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 2011, vol. 34, pp. 41-54.
- JARA FUENTE, José Antonio. «Percepción de “sí”, percepción del “otro”: la construcción de identidades políticas urbanas en Castilla (el concejo de Cuenca en el siglo xv)». *Anuario de Estudios Medievales*, 2010, vol. 40, n.º 1, pp. 75-92.
- JARA FUENTE, José Antonio. «Sobre el concejo cerrado. Asamblearismo y participación política en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media (conflictos inter o intra-clase)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1999, vol. 17, pp. 113-136.
- JARA FUENTE, José Antonio. *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo xv*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.
- LAKOFF, George. *No pienses en un elefante. Lenguaje y debate político*. Madrid: Universidad Complutense, 2007.
- LAKOFF, George. *The Political Mind*. London: Penguin, 2009 (1.ª ed., 2008).
- LAKOFF, George y JOHNSON, Mark. *Metaphors We Live By*. Chicago: University of Chicago Press, 1980.
- LIDDY, Christian D. *War, Politics and Finance in Late Medieval English Towns. Bristol, York and the Crown, 1350-1400*. Trowbridge: The Royal Historical Society, 2005.
- MARÍN GARCÍA, María de los Ángeles. «Las carnicerías y el abastecimiento de carne en Murcia (1450-1500)». *Miscelánea Medieval Murciana*, 1987-1988, vol. XIV, pp. 49-100.
- MENJOT, Denis. «Système fiscal étatique et systèmes fiscaux municipaux en Castille (XIII^e s. - fin du XV^e s.)». En MENJOT, Denis y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (dirs.). *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*. Madrid: Casa de Velázquez, 2006, pp. 21-51.
- MONSALVO ANTÓN, José María. «La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1989, vol. 7, pp. 37-93.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael. «Cultura política y comunidad urbana: Valencia, siglos XIV-XV». *Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, pp. 171-211.
- ORTEGA CERA, Ágata. «Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el estrado de las rentas en la Castilla del siglo xv». *Anuario de Estudios Medievales*, 2010, vol. 40, n.º 1, pp. 223-249.
- ORTEGO RICO, Pablo. «Estrategias financieras y especulación en torno al arrendamiento “por mayor” de rentas regias ordinarias en Castilla: aproximación a partir del caso de Castilla la

- Nueva (1462-1504)». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (coords.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, pp. 235-260.
- PARDOS MARTÍNEZ, Julio A. «“Constitución patricia” y “Comunidad” en Burgos a finales del siglo XV (Reflexiones en torno a un documento de 1.475)». En *la España Medieval*, 1985, vol. 6, pp. 545-580.
- PHYTIAN-ADAMS, Charles. «Ceremony and the Citizens: The Communal Year at Coventry, 1450-1550». En CLARK, Peter y SLACK, Paul (eds.). *Crisis and Order in English Towns, 1500-1700. Essays in Urban History*. London: Routledge, 1972, pp. 57-85.
- PHYTIAN-ADAMS, Charles. *Desolation of a City. Coventry and the Urban Crisis of the Late Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press, 1979, pp. 122-124.
- PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. *El mercado en Madrid en la Baja Edad Media. Estructuras y sistemas de abastecimiento de un concejo medieval castellano (s. XV)*. Madrid: Caja de Madrid, 1992.
- RIGAUDIÈRE, Albert. *Gouverner la ville au Moyen Âge*. Paris: Anthropos, 1993.
- RIGBY, Stephen Henry. *Medieval Grimsby: Growth and Decline*. Hull: The University of Hull Press, 1993.
- ROSSER, Gervase. *Medieval Westminster, 1200-1540*. Oxford: Clarendon Press, 1989.
- RUIZ Povedano, José María. «Las élites de poder en las ciudades del reino de Granada». En *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. Málaga: Universidad de Málaga, 1991, pp. 357-415.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. «*Commo uno más del pueblo*: acción colectiva y ambiciones políticas del común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, pp. 239-257.
- TURULL I RUBINAT, Max. *La configuració jurídica del municipi baix medieval. Règim municipal i fiscalitat a Cervera entre 1182-1430*. Barcelona: Fundació Noguera, 1990.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel del. «Oligarquía versus común (Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)». *Medievalismo*, 1994, vol. 4, pp. 41-58.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme201634149185>

RELACIONES ENTRE NOBLEZA Y MONARQUÍA EN EL SIGLO XV: FACCIONALISMO Y ACCIÓN POLÍTICA DE LOS ÁLVAREZ DE TOLEDO (CASA DE ALBA)

*Relationships between Nobility and Monarchy in the Fifteenth Century Castile:
Factionalism and Political Action of the Álvarez de Toledo (Casa de Alba)*

José María MONSALVO ANTÓN

Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, s/n. E-37002 SALAMANCA. C. e.: monsalvo@usal.es

Recibido: 2016-03-30

Revisado: 2016-10-24

Aceptado: 2016-10-24

RESUMEN: La formación de patrimonios señoriales, la obtención de títulos nobiliarios y el disfrute de transferencias fiscales dependía, para la alta aristocracia castellana, de las concesiones de los reyes. Entre otros recursos, para favorecer estas concesiones, los nobles recurrieron a la formación de facciones. Con sus alianzas y pactos generaban conflictos en el reino y acababan siendo recompensados por los monarcas. Se comprueba en este caso en el linaje de los Álvarez de Toledo, Casa de Alba, a lo largo del siglo xv. Se quiere mostrar en el trabajo la estrecha correspondencia entre historia política, faccionalismo y engrandecimiento del linaje.

Palabras clave: Condes de Alba; Faccionalismo; Ligas nobiliarias; Castilla; Siglo xv.

ABSTRACT: For high aristocracy of Castile, the lordships, titles of nobility and many incomes were granted by kings. Among other resources, to promote these concessions, the nobles used factionalism. With its alliances and pacts generate conflicts in the kingdom and ended up being rewarded by monarchs. It is checked in this case about the lineage of the

Alvarez de Toledo, House of Alba, along the 15th Century. This paper wants to show the correspondence between political history, factionalism and ascent of the lineage.

Keywords: Counts of Alba; Factionalism; Noble leagues; Castile; 15th Century.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Encumbramiento del linaje a través del faccionalismo. 2 Diversidad y condiciones de las alianzas y pactos. 3 Conclusión. 4 Anexo. Los Álvarez de Toledo y las parcialidades, 1430-1479. 5 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Los Álvarez de Toledo-Casa de Alba eran ya en 1488, cuando don Fadrique heredaba el gran estado señorial, uno de los principales linajes nobiliarios castellanos¹. Bajo la tutela de su tío don Gutierre, señor de Alba en 1430, Fernando Álvarez de Toledo († 1464), primer conde de Alba, y luego su hijo García († 1488), primer duque, fueron los grandes artífices. Desde 1369 la familia disponía del señorío de Valdecorneja. Pero el gran salto se produjo ya en época de Juan II. Nos interesa comprobar el influjo del faccionalismo² en el encumbramiento del linaje. Hace años pude entrar en contacto con el tema en la tesis doctoral. Con posterioridad se fue publicando la documentación utilizada entonces y otra nueva. Es conveniente plantear si esta documentación, así como los nuevos estudios y monografías³, permiten completar la información disponible y encuadrar lo observado en

¹ En esa época estaba ya forjada la veintena de linajes que a principios del siglo XVI nutrieron expresamente la *grandeza*, pero que desde el siglo XV venían protagonizado un proceso de «engrandecimiento». Vid. QUINTANILLA RASO, María Concepción. «El engrandecimiento nobiliario en la Corona de Castilla. Las claves del proceso a finales de la Edad Media». En QUINTANILLA RASO, María Concepción (ed.). *Titulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política: sus fundamentos en la Castilla medieval*. Madrid: Sílex, 2006, pp. 17-100, entre otros muchos trabajos de la autora.

² Hoy por hoy, la palabra no figura en el Diccionario de la RAE. Hay autores que emplean «faccionarismo», tan aceptable como «faccionalismo», que utilizamos aquí. Este último se acerca más a la voz inglesa *factionalism*, de amplio uso, cuyo significado puede ser coincidente con lo que se quiere expresar aquí.

³ Luis López, Santos Canalejo y yo mismo abordamos en los años ochenta en nuestras tesis doctorales la señorialización de Piedrahíta, El Barco o Alba de Tormes y nos topamos ya con la Casa de Alba. En la década siguiente este linaje y los estados señoriales fueron objeto de la tesis de J. M. Calderón Ortega. Vid., entre otros, LUIS LÓPEZ, Carmelo. *La Comunidad de villa y tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1987; ÍDEM. «El señorío de Valdecorneja». En SER QUIJANO, Gregorio del (coord.). *Historia de Ávila. Tomo III. La Edad Media (Siglos XIV y XV)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2006, pp. 279-370; SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina de. *La historia medieval de Plasencia y su entorno geohistórico: la sierra de Béjar y la sierra de Gredos*. Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1986; MONSALVO ANTÓN, José María. *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1988; ÍDEM. «Arraigo territorial de las grandes casas señoriales (infantes de Aragón, Alba, Estúñiga y Alburquerque) en la cuenca suroccidental del Duero en el contexto de la pugna “nobleza-monarquía”». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2015-2016, vol. 19, pp. 111-164; CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. «Aspectos políticos del proceso de formación de un estado señorial: el ducado de Alba y el señorío de Valdecorneja (1350-1488)». *Cuadernos Abulenses*, 1995, vol. 23, pp. 11-116; ÍDEM. «Los riesgos de la política en el siglo XV: la prisión del conde de Alba (1448-1454)». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1994, vol. 21, pp. 41-62; ÍDEM. *El ducado de Alba*.

tendencias generales de la Castilla del siglo xv, hoy mejor conocidas que entonces dados los avances empíricos y de interpretación.

Se puede reconstruir con bastante detalle la implicación de los Álvarez de Toledo en las luchas políticas de su tiempo. La correlación entre las coyunturas generales de Castilla, los propios avatares de la familia y el resultado de lo obtenido –en títulos y señoríos–, que se refleja en el cuadro⁴, no es solo una forma de ordenar la información, sino una hipótesis sobre el faccionalismo como recurso político. El cuadro revela la estrecha correspondencia entre historia política, alianzas y patrimonio señorial del linaje.

1 ENCUMBRAMIENTO DEL LINAJE A TRAVÉS DEL FACCIÓNALISMO

Aparte del marco estructural –a mi juicio, la monarquía centralizada–, en el auge del linaje, desde el punto de vista de las decisiones y factores personales, influyeron varios: la propia familia, es decir, ese origen que situaba ya a sus miembros en una posición determinada⁵; ciertas aptitudes y méritos individuales, de los que en este caso concreto habría que destacar la carrera militar en los años veinte y treinta del siglo xv de Fernando Álvarez de Toledo⁶; los matrimonios de los miembros de la Casa, en este caso fundamentalmente el de Fernando Álvarez de Toledo con Mencía Carrillo y el de su hijo García con María Enríquez –hija de don Fadrique–; finalmente, las alianzas.

Aunque todo influía en todo⁷, aquí no incidiré en la cuestión del origen, ni en la carrera militar ni en la política matrimonial, sino en la cuestión de las alianzas y facciones.

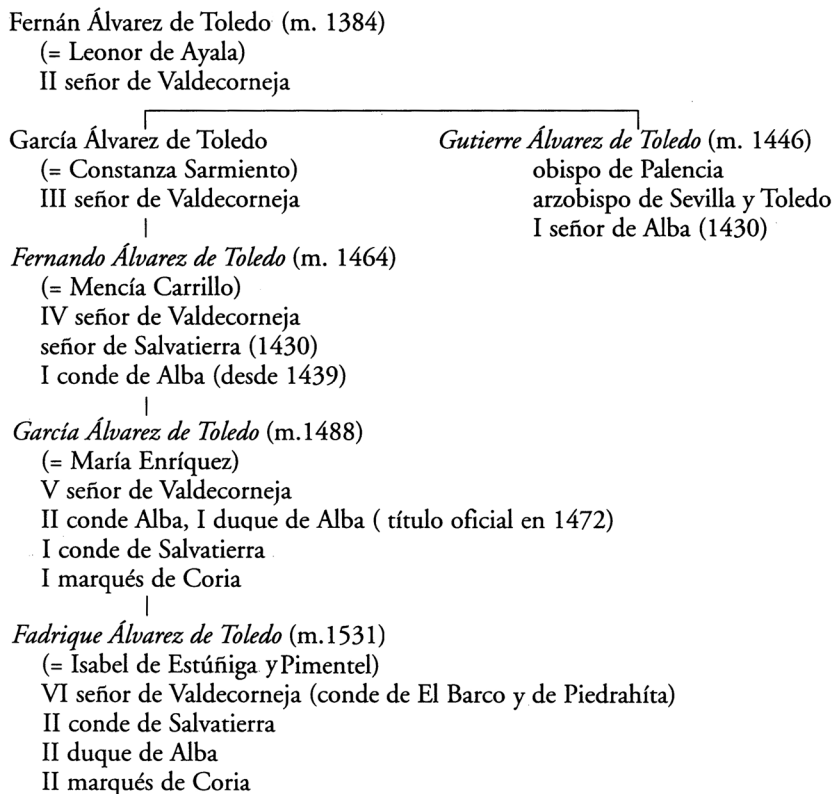
La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI). Madrid: Dykinson, 2005; ÍDEM. «El gobierno de la Casa de Alba (siglos XIV-XVI)». En SER QUIJANO, Gregorio del (coord.). *Congreso V Centenario del nacimiento del III Duque de Alba Fernando Álvarez de Toledo*. Actas. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2008, pp. 119-153. En cuanto a la documentación, gracias a varias publicaciones –en especial de Calderón Ortega, A. Vaca y J. A. Bonilla– se ha podido incrementar en las últimas décadas. Vid. el *Anexo* del cuadro de acontecimientos, en cuya nota inicial se hallan las referencias documentales. En el caso de José Manuel Calderón Ortega no solo ha publicado documentación del ducado de Alba, en especial la referida a Ávila, sino también la importante documentación de don Álvaro de Luna, personaje central en la época. También remito a ese cuadro para las referencias abreviadas de las crónicas utilizadas en estas páginas.

⁴ Cfr. *Anexo*, con el cuadro de acontecimientos.

⁵ Se incluye aquí una escueta genealogía. Las circunstancias y acciones individuales gestionaban una herencia de prestigio y abolengo. En el caso concreto de la familia, aparte de los dos individuos que aquí nos interesan, Fernando y su hijo García, el tío del primero, don Gutierre, primer señor de Alba de la Casa, obispo y cortesano, desempeñó un papel importante en ciertos momentos del reinado de Juan II. Vid. NIETO SORIA, José Manuel. *Un crimen en la Corte. Caída y ascenso de Gutierre Álvarez de Toledo, señor de Alba (1376-1446)*. Madrid: Sílex, 2006.

⁶ Fue Capitán Mayor de la Frontera, donde luchó muy activamente en 1430-1431, *Crónica de Juan II*, García de Santa María, t. C, pp. 221, 243-244, 272 y 283. En las campañas de Ronda la crónica destaca el valor y eficacia de Fernando Álvarez de Toledo: «los moros curaban más de guardar sus lugares que de salir a pelear con él», *Crónica de Juan II*, p. 244. Destacó también militarmente entre 1433 y 1436, *Crónicas BAE II. Juan II*, II, pp. 487-499, 512, 520, 523 y 527-528, entre otras.

⁷ Vid. las monografías citadas en nota 3, en especial CALDERÓN ORTEGA, *El ducado de Alba*. Interesa señalar que estos factores estaban relacionados con las alianzas. Por ejemplo, los matrimonios de los Alba que enlazaban con Carrillo y con Fadrique Enríquez influyeron en sus acercamientos correspondientes, respectivamente, a Álvaro de Luna o al almirante Enríquez, cuya hija María era hermana de la esposa del *infante*



Sin duda, hubo momentos decisivos para el destino de los Álvarez de Toledo⁸. En el reinado de Juan II, uno de estos momentos fue la alianza con Álvaro de Luna antes de 1430, que aportó Alba y Salvatierra y situó al linaje en primera línea. Después, la unión que mantenía con Luna en 1439 venía obligada, ya que si ganaban los *infantes* reclamarían Alba y otros señoríos que perdieron en 1430, así como las mercedes de las que se les había privado en 1438 y que en parte disfrutaba el de Alba transferidas por su suegro. La cercanía a Luna le valió participar en las negociaciones de 1439-1441, que dejaron a Fernando Álvarez de Toledo muy bien posicionado cuando se produjo la victoria del condestable en Olmedo en 1445, magníficamente recompensada con títulos,

Juan de Aragón. Y por lo que respecta a los méritos militares, obviamente eran también tenidos en cuenta en el ascenso del linaje. Por ejemplo, en 1444 el príncipe don Enrique, de acuerdo con Juan II, al conceder el alguacilazgo mayor de Ávila, que le había sido otorgado pero que no había podido ser efectivo, decía hacerlo, entre otras razones, por los «serviçios que vos a su merçed [a Juan II] fezistes en la guerra de los moros», *DCasaAlba-Ávila*, doc. 19.

⁸ MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil*, pp. 40-62; CALDERÓN ORTEGA, *El ducado de Alba*; ÍDEM, «Aspectos políticos del proceso de formación»; ÍDEM, «Los riesgos de la política en el siglo xv».

rentas y señoríos en el norte de la actual Extremadura. Después el auge del príncipe don Enrique alteró los equilibrios. Un momento difícil derivó de la alianza hacia 1447 del conde de Alba con el almirante Fadrique —obligada por el matrimonio de don García con su hija— y que acarreó, indirectamente, un acercamiento a los *infantes*. Pero esto supuso enfrentamiento con el príncipe, alejamiento de la corte e incluso prisión de Fernando Álvarez de Toledo entre 1448-1454. Encarcelado por Luna y enemistado con el príncipe, en su resistencia —la de García para liberar a su padre— se acabó alineando con aquellos que hicieron posible la caída del Condestable, lo que le hizo ganar posiciones, máxime cuando el príncipe empezó a liderar la oposición a Luna. Solo el interés directo del príncipe Enrique por las villas confiscadas en 1448 retrasó la salida de prisión, que se demoró hasta 1454. Entonces recuperó su posición en la corte.

Después se acercó al rey Enrique IV y a Juan Pacheco desde 1454. Hizo movimientos vacilantes entre 1457-1461, llegando a cambiar de bando, para retomar luego la sintonía con Enrique IV. Tras otro cambio en 1464, el alineamiento del nuevo titular de la Casa, don García, con el monarca entre 1465-1467 resultó ser decisivo, aunque fue arriesgado. Le permitió ser recompensado por el rey tras la Farsa de Ávila y, de hecho, fue de los pocos nobles *enriquistas* en ese momento. Tras pasarse a los *alfonsinos* en 1467, vino la reorientación de nuevo desde 1469 a 1471 hacia Enrique IV y doña Juana, en una delicada coyuntura que le permitió verse premiado en esos años con la ciudad de Coria y con el título de duque de Alba, este en 1472. Mudó de nuevo sus alianzas y en otra decisión importante en 1473-1474 se decantó por el partido *isabelino* frente al de Juana, Pacheco y los *portugueses*. Cuando Isabel llegó al trono estaba situado en su círculo de confianza. Luego, la guerra entre 1475 y 1479 le dio al duque de Alba un relieve militar muy destacado, por lo que fue bien recompensado con otros pequeños señoríos en tierras salmantinas y abulenses, siendo ya uno de los más conspicuos nobles de la corte (vid. § 4 Anexo).

La participación de los Álvarez de Toledo en alianzas internobiliarias fue el instrumento que él, como tantos nobles, utilizó para influir y condicionar a su favor la política regia de concesión de rentas y señoríos. Desde el estudio de L. Suárez, que vio el proceso como una pugna, un tanto esquemática, entre «nobleza» y «monarquía»⁹, hasta las muy numerosas aportaciones de las últimas décadas, las facciones nobiliarias han sido objeto de atención, no solo desde el punto de vista de las *ligas* y *parcialidades*¹⁰, sino también teniendo en cuenta

⁹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana en el siglo XV*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1975, 2.ª ed.

¹⁰ La bibliografía es muy amplia: VAL VALDIVIESO, María Isabel del. «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV». *Hispania*, 1975, vol. XXXV, n.º 130, pp. 249-293, uno de los trabajos pioneros; ÍDEM. «La farsa de Ávila en las crónicas de la época». En SER QUIJANO, Gregorio del y MARTÍN VISO, Iñaki (eds.). *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media. Estudios dedicados a Ángel Barrios*. Salamanca: 2007, pp. 355-367; *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987*. París: Biblioteca Española de París, 1991; MORALES MUÑOZ, Dolores Carmen. «Las confederaciones nobiliarias en Castilla durante la guerra civil de 1465». *Anuario de Estudios Medievales*, 1988, vol. 18, pp. 455-467. Quien más intensamente se ha dedicado a la cuestión ha sido QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Les confédérations de nobles, et les bandos dans le royaume de Castille au bas Moyen Âge. L'exemple de Cordoue». *Journal of Medieval History*, 1990, vol. 16, n.º 2, pp. 165-179; ÍDEM. «Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad». En ALVARADO, Javier. (coord.). *Poder*,

la cultura contractual y las prácticas pactistas que formaban parte del haz de relaciones de la nobleza¹¹ y que se desplegaban tanto horizontal como verticalmente¹².

economía, clientelismo. Madrid: Marcial Pons, 1997, pp. 15-50; ÍDEM. «Integración nobiliaria, violencia y faccionalidad en tiempos de Juan II». En *El marqués de Santillana (1398-1458). Los albores de la España Moderna. II. El hombre de estado*. Santander: Nerea, 2001, pp. 85-126; ÍDEM. «Relaciones contractuales y propaganda de estatus: “unidad e amistaça entre los Grandes del Reyno”». En FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *Du contrat d’alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge*. Toulouse: Université de Toulouse II-Le Mirail, 2007, pp. 29-47; ÍDEM. «Para nos guardar e ayudar el uno al otro: pactos de ayuda mutua entre los grandes en el ámbito territorial (el noroeste castellanoleonés, segunda mitad del siglo xv)». *Edad Media. Revista de Historia*, 2010, vol. 11, pp. 91-121; ÍDEM. «Conflictos entre grandes. De las luchas internobiliarias a los debates interseñoriales». En NIETO SORIA, José Manuel (dir.). *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*. Madrid: Sílex, 2010, pp. 59-104. Asimismo, QUINTANILLA RASO, Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política; BECEIRO PITA, Isabel. «Dolécances et ligues de la noblesse dans la Castille de la fin du Moyen Âge (1420-1464)». En RUCQUOI, Adeline (dir.). *Genèse médiévale de l’Espagne Moderne. Du refus à la revolte: les résistances*. Nice: Université de Nice, 1991, pp. 107-126; ÍDEM. «Parentesco y alianzas políticas en Castilla (siglo xv)». En FORONDA y CARRASCO MANCHADO (dirs.), *Du contrat d’alliance au contrat politique*, pp. 9-28; CARCELLER CERVIÑO, M.^a del Pilar. «Los bandos nobiliarios y la carrera política: ascenso y privanza de Beltrán de la Cueva». *Anuario de Estudios Medievales*, 2006, vol. 36, n.º 2, pp. 783-801; SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén. «Un tipo documental fundamentalmente nobiliario: la confederación. Aspectos jurídico-diplomáticos (siglos xv-xvi)». *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 1995, vol. 20, pp. 47-63. Estos trabajos citados tienen carácter general, de ámbito «castellano» o de referencia para el tema, pero existen otros muchos que han abordado el problema de las parcialidades nobles en diversos señoríos y regiones y de los que es imposible dar cuenta detallada ahora: por referirnos solo al aspecto geográfico, lo cierto es que son muy numerosos los estudios sobre Andalucía (estudios de Ladero Quesada, Quintanilla Raso, Franco Silva, Devis Márquez, Cabrera Muñoz, entre otros), Galicia (Pardo de Guevara), País Vasco (Díaz de Durana, García Fernández, Dacosta Martínez), Castilla y León (Beceiro Pita, Diago Hernando, Franco Silva, entre otros), Castilla-La Mancha (Jara Fuente, Ortega Cervigón), Extremadura (Gerbet, Lora Serano, Pino García), entre otros.

¹¹ Además de algunos trabajos de Quintanilla Raso citados en la nota anterior, pueden verse los trabajos reunidos en FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos x al xvi*. Madrid: Dykinson, 2008. Asimismo, CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*. Madrid: Sílex, 2006; ÍDEM. «Entre el rey y el reino calladamente está fecho un contrato. Fundamentos contractuales de la monarquía Trastámara en Castilla en el siglo xv». En FORONDA, François (dir.). *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l’Occident médiéval (XIII-XV siècle)*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 613-652; NIETO SORIA, José Manuel. «La Realeza». En NIETO SORIA, José Manuel (dir.). *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*. Madrid: Dykinson, 1999, pp. 25-62; ÍDEM. «La monarquía como conflicto de legitimidades». En NIETO SORIA, José Manuel (dir.). *La monarquía como conflicto en la corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid: Sílex, 2006, pp. 13-72; ÍDEM. «Pacto y consenso en la cultura política medieval: algunas perspectivas de análisis». En NIETO SORIA, José Manuel y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (coords.). *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos xi al xv*. Madrid: Sílex, 2013, pp. 17-40; ÍDEM. «El consenso como representación en la monarquía de la Castilla trastámara: contextos y prácticas». *Edad Media. Revista de Historia*, 2010, vol. 11, pp. 37-62; FORONDA, François. «La privanza, entre monarquía y nobleza». En NIETO SORIA (dir.). *La monarquía como conflicto*, pp. 73-132; ÍDEM. «Vers un gouvernement de jure dans la Castille du xv siècle: les contrats de privanza d’Henri IV de Trastamare». En FORONDA y CARRASCO MANCHADO (dirs.), *Du contrat d’alliance au contrat politique*, pp. 185-244; ÍDEM. «La monarchie elective dans la Castille du xv^e siècle. Retour sur la Farce d’Avila (5 juin 1465)». En PENEAU, Corinne (dir.). *Elections et pouvoirs politiques du vii^e au xviii^e siècle*. Bordeaux-Pompignac: Editions Bière, 2008, pp. 351-381; ÍDEM. *El espanto y el miedo. Golpismo, emociones políticas y constitucionalismo en la Edad Media*. Madrid: Dykinson, 2013; QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Consenso, pacto, amistad y

Fue una cuestión muy viva en los reinados de Juan II y Enrique IV. Varios centenares de acuerdos internobiliarios se han conservado. Con ellos se pretendía dar oficialidad a los pactos, dado el valor que se concedía a lo escrito. Pero es seguro que por debajo hubo una intensísima actividad de negociaciones personales, acuerdos verbales y compromisos que nunca fueron oficializados. De modo que es posible que los contratos de alianza, pese a que –hablando en general– son muy numerosos, no constituyan más que la punta del iceberg. El faccionalismo estaba bien inoculado en las venas de la alta nobleza castellana del xv. Y, aunque no sean más que una pequeña porción de lo que hubo, las escrituras conservadas, básicamente las llamadas «confederaciones pactadas»¹³, lo ponen en evidencia.

Naturalmente, del cuadro adjunto se deduce la conexión de las luchas faccionarias con la obtención de rentas y patrimonio. Esto no fue un efecto aleatorio, sino que hay que entender que la implicación en bandos y parcialidades fue para los nobles un recurso sistemático. Colocándose al lado de una determinada parcialidad, al comprometer la posición regia mediante una inestabilidad calculada, los nobles contaban con ser recompensados. Había que conseguir que los monarcas se hallasen en situaciones difíciles y vieran la necesidad de contar con apoyos. Había, pues, más un juego de intereses que una defensa de principios políticos. Lógicamente, las *parcialidades* habían de buscar algunas

seguridad. Escrituras y tácticas nobiliarias en la Castilla del siglo xv». En NIETO SORIA y VILLARROEL GONZÁLEZ (coords.), *Pacto y consenso en la cultura política peninsular*, pp. 65-91; FRANCO SILVA, Alfonso. *Los discursos políticos de la nobleza castellana en el siglo xv*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2012; VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar. «Negociación y representación del consenso: los conflictos de época de Juan II de Castilla». En NIETO SORIA y VILLARROEL GONZÁLEZ (coords.), *Pacto y consenso en la cultura política peninsular*, pp. 237-259; ÍDEM. *Juana la Beltraneja. La construcción de una ilegitimidad*. Madrid: Sílex, 2014.

¹² Como señala una gran especialista: «Los grandes señores en la Castilla del siglo xv acuñaron un sistema de relaciones por el que quedaban insertos en tupidas redes de lazos internobiliarios, tanto de signo horizontal, basados en la igualdad de estatus, como de carácter vertical, fundamentados en relaciones desiguales, de preeminencia-dependencia»; QUINTANILLA RASO, «Consenso, pacto, amistad y seguridad», p. 65. Los pactos importaban por el hecho de existir, más allá del contenido. Se ha destacado que el consenso que subyacía en estos pactos era una forma de representación; NIETO SORIA, «El consenso como representación» y VILLARROEL GONZÁLEZ, «Negociación y representación del consenso».

¹³ Por utilizar un comodín archivístico, aunque el término es muy impreciso. Así son denominadas muchas de estas cartas en la edición clásica del catálogo de la monumental *Colección Salazar*. En concreto, se agrupa este tipo de documentos en dos manuscritos. Aunque hoy día hay un catálogo de la *Colección Salazar* en pdf en la RAH, vid. la referencia a «confederaciones pactadas» en VARGAS-ZÚÑIGA y MONTERO DE ESPINOSA, Antonio de y CUARTERO y HUERTA, Baltasar (eds.). *Índice de la Colección de don Luis de Salazar y Castro. Tomo XXV, Documentos de Estado y Gobierno de España y confederaciones entre personajes (K-12 al K-37)*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1960, concretamente, K-36 (66 documentos de los años 1191-1452) y K-37 (145 documentos de los años 1444 a 1522 y otros posteriores), pp. 355-422 de esa edición del índice. Pero ni todos esos documentos eran propiamente pactos entre nobles ni incluyen estas reseñas todos los que hay: En M-9, por ejemplo, se conservan otras escrituras, cédulas y privilegios donde también se hallan pactos y alianzas entre nobles semejantes a los de esos dos mss. indicados. En los fondos documentales de la BN y del AHN, sección Nobleza, sobre todo, se conservan otros documentos. La referencia archivística de «confederaciones nobiliarias», que puede rastrearse en los grandes fondos –Osuna, Frías, por ejemplo– es suficiente muestra de la extensión del fenómeno durante el siglo xv. Los fondos autónomos de otras casas, como Alburquerque o Alba, entre otras, contienen también este tipo de documentos. Muchos de ellos, en distintas épocas y publicaciones, se hallan editados.

justificaciones –la *tiranía* de Álvaro de Luna, el influjo excesivo en la corte de Beltrán de la Cueva, la causa *alfonsina*, o los derechos sucesorios de Juana la Beltraneja frente a Isabel...¹⁴–, además de argumentos como el *bien común* o la *paz y sosiego de nuestros reynos*, al tiempo que todos decían *servir*¹⁵ la causa del rey. No hay por qué descartar estos propósitos como motivaciones. Pero hay que buscar además intereses no reconocidos que no se hacían explícitos. Los nobles necesitaron el faccionalismo para obtener más poder, mercedes, rentas y señoríos. Y para eso era preciso que el *statu quo* fuese alterado por las concesiones regias. Por eso generar conflicto era provechoso. Y eso se traducía en formar alianzas potentes para condicionar las decisiones de los reyes, para obligarles a ceder. Este era el engranaje.

Normalmente no se hacían explícitas las intenciones de fondo. Sabemos que no son coincidentes los comportamientos públicos, los privados y los ocultos. Pero lo cierto es que algún atisbo de este oportunismo interesado y no confesado se desliza en la documentación.

En el pacto firmado entre el almirante Fadrique, Juan Pacheco, el príncipe Enrique y los Alba en 1443, los dos primeros al rubricar en 21 de junio en Alba este acuerdo señalaban: «está firmada e contratada amistança e confederación con vos, don Gutierre, arçobispo de Toledo, e don Ferrand Álvarez, conde de Alva (...) servir e seguir al dicho señor príncipe. E su señoría de nos fazer merçedes, defender e anparar e favorecer»¹⁶. Favorecer, conceder *mercedes*. Este es el juego, una forma más del característico *do ut des*, que solo un marco de inestabilidad funcional propiciado por los nobles hacía posible en aquel contexto. «E de vos ayudar por todas mis fuerças con el dicho rey para que vos favoreze [favorezca] e faga merçedes», decía la reina María en 1441¹⁷. Se confiscaban bienes a *enemigos* o se sacaban del realengo para concederlos a los *amigos*. *Amistad y enemistad* eran lenguaje habitual de los pactos¹⁸. En 1445 lo decía Juan II al confirmar que había favorecido al conde de Alba y a Luna con los bienes de su contador mayor Fernán López de Saldaña, seguidor de los *infantes* de Aragón¹⁹. Por el contrario, como ejemplo

¹⁴ Vid. referencias en los títulos citados en las notas 10-12 y en las crónicas castellanas.

¹⁵ Resulta muy interesante el léxico que empleaban unos y otros. No hay ocasión aquí para detalles. Me remito a un trabajo, complementario de este, titulado «El lenguaje del poder en la Castilla del siglo xv: léxico político y alianzas nobiliarias de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)». En CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. *El historiador frente a las palabras. Lenguaje, poder y política en la sociedad medieval. Nuevas herramientas y propuestas*. Lugo: Axac (en prensa).

¹⁶ DCasaAlba-Salamanca, doc. 30.

¹⁷ ADA, c.2.49, DCasaAlba-Salamanca, doc. 25. La reina María firmaba una *confederación* con un pequeño círculo entre el que estaba el conde de Alba. La reina se comprometía a interceder ante su marido, Juan II, para que este agradeciese con mercedes el paso dado por personas tan estrechamente vinculadas poco antes a Álvaro de Luna.

¹⁸ Entre otros, vid. QUINTANILLA RASO, «Relaciones contractuales y propaganda de estatus»; CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. «Léxico político en el Seguro de Tordesillas: conflicto, pactos y autoridad real». En FORONDA y CARRASCO MANCHADO (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique*, pp. 85-137.

¹⁹ Recién derrotados: «Por quanto por las cosas fechas e cometidas en mi deservio e escándalo e daño de mis rregnos por Fernand López de Saldaña, mi contador mayor que fue, en favor del rey don Iohán de Navarra e del infante don Enrique [señala Juan II, que dice que los dio a Luna y al conde de Alba]... Por ende, yo por la presente apruero e confirmo la merçed que yo fize a los dichos condestable e conde de Alba» *Doc. Álvaro de Luna*, doc 104; DCasaAlba-Salamanca, doc. 31.

de pérdida de bienes por efecto de una *parcialidad*, vemos cómo en octubre de 1448, a los pocos meses de estar en prisión Fernando Álvarez de Toledo, Juan II concedía a Juan Pacheco la villa de Barco de Ávila²⁰.

Vemos también muy abiertamente cómo, cuando García Álvarez de Toledo se pasó al bando de los *alfonsinos* en septiembre de 1467 –no mucho después de firmar un pacto con el otro bando²¹–, recibió inmediatamente promesas de los cabecillas del *partido* del rey Alfonso, Pacheco y Carrillo, de recibir alguna ciudad importante²²; y poco después, en noviembre de ese año, el joven rey Alfonso confirmaba todas las mercedes que el conde tuviera. ¿Por qué? Muy sencillo: «venistes a me servir e dexastes de seguir al dicho don Enrique, mi antecesor»²³. El interés, el esperado *pago* por parte de sus nuevos aliados, eso había movido el compromiso con la nueva *parcialidad*²⁴.

Podrían ponerse más ejemplos, pero es suficiente para entender el mecanismo esencial de recompensa por estar en el bando vencedor o de posible pérdida si la situación era la inversa. En el caso estudiado basta ver el cuadro de acontecimientos para hacer un balance, es claro que muy positivo para el linaje, de lo ganado entre 1430 y 1479.

Es importante tener en cuenta este mecanismo del faccionalismo como modo de allegar rentas, títulos y señoríos. Los nobles colaboraron entre sí haciéndose fuertes a través de sus alianzas, obtuvieron del poder regio concesiones tras colocarle en situación de dificultad. Si se aplica la teoría de los juegos, la acción colectiva de los nobles encajaría en algunos tipos de juegos «de cooperación», o «de coalición», aquellos en los que los jugadores que actúan coordinadamente no salen perjudicados. La idea de equilibrio y los modelos de negociación que, por ejemplo, el matemático John Nash propuso a mediados del siglo XX serían perfectamente aplicables a estas situaciones. Al fin y al cabo, las decisiones de cada jugador-linaje nobiliario tenían en cuenta las decisiones tomadas en el tablero por los otros jugadores-otros linajes nobles. Al tratarse de juegos de cooperación, los jugadores buscaban actuar coaligados para no salir perjudicados y poder presionar. Naturalmente, siempre según el contexto de poderes y potencial de cada linaje.

²⁰ AHN, Nobleza, Frías, C.659, D.25. No tuvo efecto finalmente.

²¹ En concreto en marzo de 1466. Firmaban entonces una *confederación* Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana Diego Hurtado de Mendoza, su hermano Pedro González de Mendoza y el conde de Alba, RAH, SyC, M-9, fols. 404v-405; AHN, Nobleza, Osuna, C.1860, D.16. Al pacto se unía después la reina doña Juana, AHN, Nobleza, Osuna, C.1860, D.15.

²² Toro o Ciudad Rodrigo. Y, «fasta quel dicho señor conde de Alva sea pagado por el dicho señor rrey don Alfonso e por los dichos señores grandes e perlados de su partido», Carrillo dejaba en prenda su villa de Puente del Arzobispo en septiembre de 1467, *DCasaAlba-Salamanca*, doc. 49.

²³ «E porque al tiempo que vos, el dicho conde, venistes a me servir e dexastes de seguir al dicho don Enrique, mi antecesor, entre las otras cosas que por mí e por los grandes de mis rreynos que conmigo estavan, vos fueron prometidas e juradas, fue capitulado que asý a vos commo a los vuestros yo mandase tornar e rres-tituyr en todos vuestros ofiços e vasallos e rrentas e maravedís e otra qualesquier cosas que en mis rreynos vos e ellos toviésedes, e vos mandase confirmar todo ello», 1467, noviembre, 3; *DCasaAlba-Salamanca*, doc. 50.

²⁴ El cambio de bando fue muy mal visto por muchos. El cronista Diego Enríquez del Castillo hacía ver la vergonzosa venalidad del de Alba: «era caballero movable, e de poca firmeza, más amigo del interese que no de la honra (...) descían que se avía vendido en pública almoneda (...); ¿quién da más por el conde de Alva, que se vende a cada cantón?, ¿ay algunos que lo pongan en prescio?»; *Crónica Enrique IV*, p. 166.

Dentro de estas analogías, señalemos también que la lógica del faccionalismo no se apoyaba en un «juego de suma cero». Tendencialmente los nobles salían ganando. Pudo haber derrotados individuales, pero desde el punto de vista colectivo la alta nobleza salió favorecida. Hay un par de razones que lo explican. La primera hace referencia al protocolo de gestión de las luchas faccionarias. Es cierto que algunos linajes «perdieron», como los Dávalos, o las posesiones «castellanas» de los *infantes* tras 1445, o Álvaro de Luna en 1453... Pero otros nobles –le pasó al de Alba y a otros muchos– con sus malas decisiones, errores o mala suerte no perdían en la misma medida aquello que ganaban con sus opciones acertadas o en episodios afortunados y de bandos vencedores. A veces los nobles se beneficiaban del doble juego de mantener alianzas con unos y otros, ganando en cualquier caso, como el conde de Alba en 1460, 1464 y 1467²⁵. Pero es que además se solía premiar muy generosamente a los aliados en las situaciones más difíciles, como por ejemplo al de Alba cuando apoyó al rey en 1430 o en 1465, cuando el grueso de la nobleza se alineaba en la causa contraria. En cambio, las derrotas no conllevaban pérdidas proporcionales: no siempre se confiscaban los bienes o se castigaba a los perdedores, ya que a veces convenía sellar las paces o atraerlos a su lado; y así el de Alba no perdió tanto a la postre, pese a estar en el lado perdedor en 1440-1443 o en 1448-1454²⁶. La segunda razón, que sustenta la anterior, es que el faccionalismo obtuvo réditos de un fondo que no era invariable. Al contrario: las rentas fiscales del país fueron crecientes, el estado central las detraía con eficacia y traspasaba a los nobles; y el realengo menguante –entre Enrique II y Enrique IV en Castilla se redujo a la mitad– servía para compensar los apoyos, las paces, las alianzas, en definitiva, todos los dispositivos que el faccionalismo ponía en marcha y que terminaban en concesiones de los reyes a los nobles. Cuando el faccionalismo fue fuerte, las rentas del estado central y el realengo sufrieron más. Por eso tendencial y colectivamente los nobles ganaron con este recurso político.

2 DIVERSIDAD Y CONDICIONES DE LAS ALIANZAS Y PACTOS

Los Álvarez de Toledo se relacionaban vertical y horizontalmente con otros nobles, con el rey, con sus vasallos y con los territorios realengos próximos²⁷. En el caso del rey, por parte de este habría que mencionar la concesión de mercedes, comisión al noble para actuar militarmente en una ciudad o zona, así como el ejercicio de un poder imperativo o coercitivo²⁸. Por lo que respecta a las relaciones hacia abajo, habría que

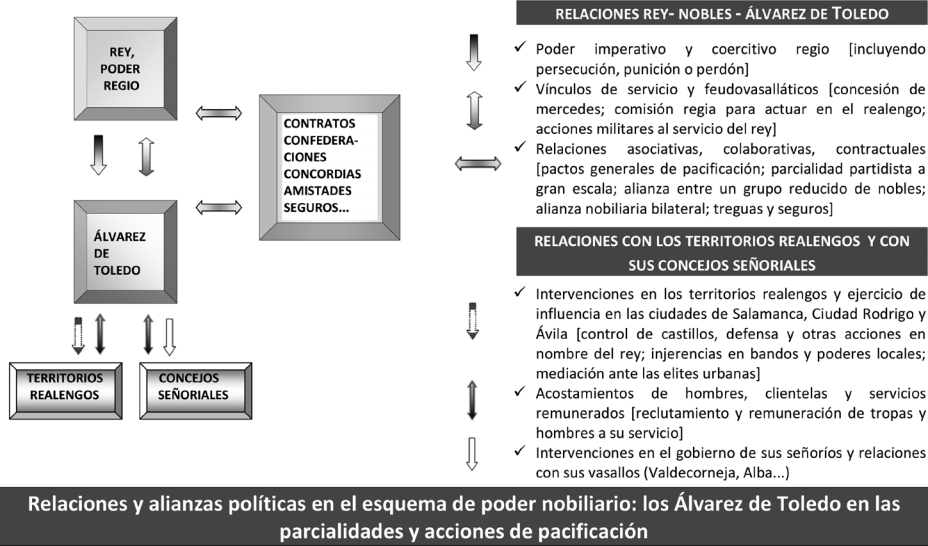
²⁵ Vid. Anexo. El pacto del conde de Alba con Juan Pacheco en julio de 1467 es un buen ejemplo del doble juego (vid. infra, nota 51). Es posible que también hiciera doble juego en 1469-1471 y en 1472-1473.

²⁶ Hubo casos más claros que el de los Alba. Los Estúñiga, pese a haber sido tan enemigos durante una década de Isabel, tras titubeos de esta en 1475-1476, al final fueron perdonados y reconocidos en muchas de sus posesiones –perdieron Arévalo, pero no Béjar o Plasencia y se les hizo duques–, en 1477 (AGS, RGS, leg. 147707, 309), sencillamente porque se prefirió la tranquilidad o pacificación a la venganza.

²⁷ Vid. la figura «Relaciones y alianzas políticas en el esquema de poder nobiliario: los Álvarez de Toledo en las parcialidades y acciones de pacificación».

²⁸ Por poner solo un ejemplo, la decisión de apresar al conde de Alba en 1448, *DCasaAlba-Ávila*, doc. 23.

mencionar obviamente las relaciones con los habitantes de sus señoríos, sus vasallos de Valdecorneja, Alba y otros señoríos, aunque también la intervención en el realengo, que en el caso de los Alba se concretó en actuaciones en las ciudades de Ávila, Ciudad Rodrigo y Salamanca²⁹.



No nos centraremos aquí en estos vínculos verticales, sino en las relaciones asociativas, colaborativas y contractuales. Primero puede establecerse una sucinta tipología, sin entrar en demasiados detalles ya que existe el cuadro cronológico, y luego se podrán destacar los contenidos habituales de los pactos, según las cláusulas que solían contener.

Un primer tipo de alianzas fueron las de pacificación de carácter general. Este tipo de pactos fueron relativamente frecuentes desde 1437-1438, desde el momento en que se hizo fuerte una liga nobiliaria contraria a Álvaro de Luna. Fernando Álvarez de Toledo participó en varios de estos acuerdos. No tuvo aún un papel destacado en el llamado

²⁹ «Esferas de poder nobiliario y relaciones con el poder regio en la Salamanca medieval: de la caballería concejil al duque de Alba». En COSTA, Adelaide (coord.). *Conflicto político: lucha y cooperación. Ciudad y nobleza en Portugal y Castilla en la Baja Edad Media* (coloquio Lisboa, dic. 2015). Lisboa (en prensa). Sobre la influencia autonobiliaria en ámbitos urbanos, podrían ponerse muchos casos. Por remitirme, a modo de ejemplo, a una ciudad castellana de la Meseta, Cuenca, con su entorno regional, la bibliografía es abundante; vid., entre otros: QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca». En *la España Medieval*, 1997, vol. 20, pp. 219-250; ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «Lazos clientelares y bandos nobiliarios conquenses durante el siglo xv». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2007, vol. 19, pp. 211-231; JARA FUENTE, José Antonio. «Çercada de muchos contrarios. Didáctica de las relaciones políticas ciudad-nobleza en la Cuenca del siglo xv». *Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, pp. 105-127; SÁNCHEZ BENITO, José María. «Nobleza territorial y política ciudadana en el siglo xv (Los concejos del área del Tajo)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2014, vol. 27, pp. 463-502.

Seguro de Tordesillas, un complejo proceso de negociación concretado, sin éxito, en varias vistas acaecidas en Tordesillas –y otras localidades– entre junio y agosto de 1439³⁰. En los siguientes intentos de pacificación general participó Fernando Álvarez de Toledo. El rey en octubre de 1439 en Castronuño con su licencia dio vía libre para que Álvaro de Luna y sus enemigos firmaran una confederación pacificadora. En ella estuvo el conde de Alba³¹.

Puede considerarse la llamada Sentencia de Medina de julio de 1441 otro intento general de pacificación. Pero en este caso sostenido sobre la derrota previa de Álvaro de Luna poco antes. La sentencia establecía el apartamiento de Luna y la anulación –con excepciones– de las mercedes otorgadas desde 1438. Fue redactada por cuatro personas: la reina doña María, el príncipe don Enrique, el almirante don Fadrique y Fernando Álvarez de Toledo³².

El conde formó parte de otros pactos de corte pacificador, aunque no hubo, sobre todo ya en el reinado de Enrique IV, acuerdos generales que no fueran levantados sobre la derrota de alguna *parcialidad*. No obstante, sí participó en negociaciones. Y su nombre aparece en algunos intentos de pacificación o pactos entre rivales. Uno de ellos tuvo lugar en la primavera de 1464, siendo ya el nuevo conde don García³³. Otros intentos de pacificación se produjeron a los pocos meses. Enrique IV, su hija, Beltrán de la Cueva y el clan Mendoza se veían obligados a negociar con la liga liderada por Pacheco y Carrillo³⁴. El conde de Alba puso su firma en varios de los principales pactos

³⁰ Hay abundante documentación archivística sobre el episodio. Pero también un escrito en forma de crónica. El conde de Haro, que fue el encargado de organizar las vistas que deberían haber llevado a la paz entre Álvaro de Luna y los *infantes de Aragón*, dejó un valioso testimonio. Gómez Redondo señala que bien podría ajustarse al género de crónica particular y biografía, aunque contenía otros registros diferentes y una interesante «malla documental» de escritos, réplicas, diálogos y *fablas* varias incluidas en el texto. Este ha sido editado –según un impreso del siglo XVII– por MARINO, Nancy F. *El «Seguro de Tordesillas» del conde de Haro don Pedro Fernández de Velasco*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1992. Hace unos años varias ponencias se ocuparon del episodio. Las más directamente relacionadas fueron las siguientes: GÓMEZ REDONDO, Fernando. «Elocución y diplomacia: rivalidades culturales en Tordesillas». En FORONDA y CARRASCO MANCHADO, (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique*, pp. 49-64; RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar. «Confederaciones, seguros y pleitos homenajes: el contexto documental del *Seguro de Tordesillas*». En FORONDA y CARRASCO MANCHADO, (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique*, pp. 65-84; CARRASCO MANCHADO, «Léxico político en el Seguro de Tordesillas», pp. 85-137.

³¹ RAH, SyC, M-9, fols. 276-279v. Fernando Álvarez de Toledo, próximo a Luna, fue uno de los once firmantes nobles, incluidos los dos *infantes de Aragón* Juan y Enrique, y algunos eclesiásticos. Firmaba por su parte Álvaro de Luna. Unos y otros se comprometían a ser «siempre buenos fieles leales y verdaderos amigos».

³² Este último hasta hacía poco gran valedor del condestable. La sentencia fue redactada en Medina entre los días 3 y 7 de julio de 1441. El conde de Alba firmó este último día. Y la firma del rey Juan II, garante último de la Sentencia, fue el 9 de ese mes. La decisión fue considerada tan importante como para ser reproducida en algunas crónicas, RAH, SyC, leg. 27, carp. 6, n.º 3; *Crónicas BAE II. Juan II*, II, pp. 598-603, *Crónica del Halconero*, ed. Carriazo, pp. 421-432.

³³ AGS, PTR, leg. 11, doc. 79; PTR, leg. 7, doc. 110.

³⁴ Sobre estos dos personajes FRANCO SILVA, Alfonso. *Juan Pacheco, privado de Enrique IV de Castilla. La pasión por la riqueza y el poder*. Granada: Universidad de Granada, 2011; ÍDEM. *El arzobispo de Toledo. Alonso Carrillo: un prelado belicoso del siglo XV, apasionado por la riqueza y el poder*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2014.

que, entre el 28 de septiembre y el 5 de diciembre³⁵, obligaban al rey a ceder y que acabarían fructificando en la Sentencia de Medina –redactada en los últimos días de 1464, promulgada ya en enero de 1465³⁶–, pero ya en una situación de triunfo de la *liga* y expulsión de la corte de Beltrán de la Cueva.

Un segundo tipo de alianza era la entrada en una parcialidad partidista a gran escala, pero no para la pacificación sino para el hostigamiento a los enemigos. Las grandes parcialidades adquirirían al final esta fisonomía. Las más significativas fueron las que condujeron a las dos batallas de Olmedo, a la caída del condestable o a la guerra entre Enrique IV y sus hermanastros. No es necesario referirse ahora a estos grandes enfrentamientos, de los que dan cuenta las crónicas. También en estas grandes coaliciones o grandes facciones del reino encontramos a los Álvarez de Toledo³⁷.

Un tercer tipo de alianza se daba entre nobles, pero a pequeña escala. Los firmantes eran unos pocos. Los Álvarez de Toledo firmaron varios acuerdos de esta índole.

Tras los reveses de Luna frente a los *infantes*, el 30 de junio de 1441 firmaban una *confederación* el conde, su tío don Gutierre, la reina doña María y Lope de Barrientos³⁸.

La *confederación* firmada el 21 de junio de 1443 entre el príncipe, Juan Pacheco, el almirante, don Gutierre de Toledo y su sobrino el conde de Alba constituía un núcleo importante de la causa contra los *infantes*³⁹. Álvaro de Luna se integraría en el grupo. El 25 de agosto de 1444 se documenta otra alianza entre el condestable, el almirante Fadrique y el conde de Alba, que configuró un bastión frente a los *infantes*⁴⁰.

Hacia 1456 el conde de Alba parece haberse confederado con un pequeño grupo⁴¹. El conde de Alba formó también parte de otro pequeño grupo de nobles con quienes el rey Juan de Aragón y Navarra firmó una alianza en agosto de 1460⁴². Y este mismo trastámara aragonés, enfrentado a Enrique IV, firmaba una *confederación*, en algún momento de 1464, con un puñado de nobles, entre ellos el conde de Alba, pero también Alonso Carrillo, el conde de Benavente, el almirante Fadrique y otros nobles de primera línea⁴³.

³⁵ Dos documentos de 28 de septiembre de 1464, *Memorias Enrique IV. Colección Diplomática*, docs. 97 y 98; capitulaciones del 30 de noviembre entre Cigales y Cabezón, *Memorias Enrique IV. Colección Diplomática*, doc. 102, AHN, Nobleza, Frías, C.15, D.4-5 VILLARROEL GONZÁLEZ, Juana la Beltraneja, pp. 264-267; seguro a Beltrán de la Cueva para facilitar su salida de la corte, *Memorias Enrique IV. Colección Diplomática*, doc. 103; propuestas de peticiones al rey para la sucesión y el gobierno del reino, presentadas en Cigales el 5 de diciembre, que incluían otras cuestiones sobre política religiosa, económica y asuntos sobre la administración general. AHN, Nobleza, Frías, C.9, D.3; *CODOIN*, t. XIV, pp. 369-395.

³⁶ *Memorias Enrique IV. Colección Diplomática*, doc. 109, pp. 355-479.

³⁷ Vid. el Cuadro de acontecimientos.

³⁸ ADA, c.2.49, *DCasaAlba-Salamanca*, doc. 25.

³⁹ *DCasaAlba-Salamanca*, doc. 30.

⁴⁰ Ya en el camino hacia la derrota de estos, *Doc. Álvaro de Luna*, doc. 101.

⁴¹ Según parece por el *seguro y amistad* que el rey otorgaba a Juan Pacheco y su hermano Pedro Girón, al arzobispo de Sevilla, al almirante don Fadrique y al propio conde, PAZ Y MELIA, *Ilustraciones*, doc. 5, pp. 10-12.

⁴² PAZ Y MELIA, *Ilustraciones*, doc. 8, pp. 13-19. El marqués de Santillana Diego Hurtado de Mendoza y su hermano, el obispo Pedro de Mendoza, el almirante don Fadrique y el conde de Paredes Rodrigo Manrique.

⁴³ AHN, Nobleza, Osuna, C.445, D.3.

En esos años, los de mayor debilidad de Enrique IV, el conde don García aparece muy implicado en varios pactos a pequeña escala. Puede apreciarse cómo, tras la Farsa de Ávila, firmaba el 15 de julio de 1465 un acuerdo con Beltrán de la Cueva, Pedro de Mendoza y Gómez Suárez de Figueroa, intentando los tres primeros ganar a la causa *enriquista* a este último⁴⁴. Se aprecia igualmente el movimiento de unos pocos nobles en la *confederación* de marzo de 1466 entre Beltrán de la Cueva, Diego Hurtado de Mendoza, su hermano el obispo Pedro de Mendoza y el conde de Alba⁴⁵. El respaldo de la reina Juana a este pequeño grupo de leales en una *confederación e amistad* que ella tutelaba por entonces reforzaba la posición de este grupo en el bando *enriquista*, entonces en situación difícil⁴⁶.

Una cuarta modalidad sería la de los pactos bilaterales. Se encuentran algunos en el reinado de Enrique IV. En abril de 1462 el conde aparece en un pacto con Juan II de Aragón y Navarra⁴⁷. Podría considerarse como *confederación y amistad* la firmada por Enrique IV y su esposa Juana en junio de 1464 en favor del conde de Alba⁴⁸. También lo sería la firmada por la reina Juana y el conde de Alba en marzo de 1466⁴⁹.

Más claramente bilaterales, y en este caso efectuadas entre nobles estrictamente, fueron las *confederaciones y amistades* que firmó el conde con Juan Pacheco. La de agosto de 1464, en la que el conde le decía al marqués de Villena que «siempre vos seré fiel e leal e verdadero amigo»⁵⁰, se forjó seguramente a escondidas de Enrique IV, que poco antes había *asegurado* al conde. Y con Pacheco también sellará un pacto bilateral el 1-3 de julio de 1467, ya en plena guerra y cuando el bando *alfonsino* era liderado por Pacheco y Carrillo⁵¹.

⁴⁴ Se aprecia bien el juego de promesas y recompensas que, en nombre del rey, ofrecía al recién adherido el grupo de confianza de Enrique IV: «nos, don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma, e don García de Toledo, conde de Alva, e don Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, todos del Consejo del Rey, nosotros, por razón que vos don Gómez Xuárez de Figueroa, conde de Feria, del Consejo del dicho señor rey, fizisteis pleito e omenage a su señoría de lo servir e seguir daquí adelante en todos los días de una vida contra todas las personas del mundo. E asimesmo su señoría vos seguró e prometió por su fe e palabra real que serbiéndole vos bien e fielmente miraría por vos e por vuestros (*sic*) honra e casa e estado y que él non tenía dado nin daría vuestro condado nin cosa alguna de lo vuestro a persona alguna nin permitiría nin daría lugar que por vos le serbir e seguir cosa alguna de lo vuestro vos fuesse tomado nin que otro daño alguno en vuestra tierra fuesse fecho; antes para lo resistir vos daría y mandaría dar todo fauor (...) que siruiendo vos el dicho conde de Feria al dicho señor rey bien e lealmente segund en el dicho pleito omenage que así a su señoría fecistes se contiene, que nosotros ternemos manera con el dicho señor rey e trauajaremos con su señoría a todo nuestro leal poder por que lo así cumpla e tenga e guarde segund es en la manera que en la fe e seguridad que así su alteza vos dio se contiene. E que, si contra ello su señoría fuere, o viniere, nosotros lo non consentiremos; antes nos juntaremos con vos e vos daremos todo fauor por vuestras personas e con vuestras gentes para lo resistir e non dar lugar a ello», RAH, SyC, K-37, fol. 30-30v.

⁴⁵ RAH, SyC, M-9, fols. 404v-405; AHN, Nobleza, Osuna, C.1860, D.16; MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones nobiliarias», doc. 3.

⁴⁶ AHN, Nobleza, Osuna, C.1860, D.15.

⁴⁷ *Documentos escogidos*, p. 5. Sobre la singularidad de la presencia del rey en los acuerdos, vid. infra.

⁴⁸ Se solapa la alianza propiamente dicha con una carta de *seguro*. Vid. infra, nota 57.

⁴⁹ *Documentos escogidos*, p. 7. Se inscribía en una alianza más amplia con los Mendoza y Beltrán de la Cueva, AHN, Nobleza, Osuna, C.1860, D.15.

⁵⁰ AHN, Nobleza, Frías, C.13, D.14.

⁵¹ En este caso se trata de un pacto revelador del funcionamiento de las parcialidades. El conde de Alba todavía militaba oficialmente en la parcialidad enriquista. El pacto implicaba que, si los alfonsinos ganaban, el marqués de Villena, líder de este partido, aseguraría protección al conde de Alba: «por quanto vos

Una quinta modalidad, aunque especial, era la carta de *tregua e seguro*. Estas cartas garantizaban mantener a salvo al beneficiario, sus parientes y sus bienes. Garantía sobre personas y bienes que alcanzó en las cartas que otorgaba el rey su modo más genuino⁵², si bien los líderes nobiliarios, sin esa condición regia, daban también estas seguridades.

En los citados acuerdos de Castronuño de octubre de 1439 se concretaba, el día 20 de ese mes, que los firmantes del pacto *aseguraban* a sus respectivos rivales: los partidarios de Juan de Navarra a Luna y viceversa⁵³. También estuvo presente el conde en los *seguros* de abril de 1440⁵⁴ y en los de septiembre de 1441⁵⁵. En alguna otra ocasión el conde de Alba intervenía en representación de Juan II en las treguas o paces que este firmó con Juan de Navarra y su partido. En concreto, el 28 de octubre de 1444 se llegó a un acuerdo –no sería duradero– bajo la fórmula de tregua o *contratos de paz* entre Castilla y Navarra. Figuraba Fernando Álvarez de Toledo, camarero mayor del príncipe don Enrique⁵⁶.

el dicho señor conde seguides la opinión del rey don Enrique, e podría acaescer según la diuisión e guerras en que todos andamos que la parte del dicho rey don Enrique fuesse vencida o se perdiessed, o vos el dicho señor conde, siguiendo a dicha opinión vos matassen, o fuessedes preso e fuédeses preso e tomado lo vuestro o parte dello, por ende yo el dicho marqués de Villena vos doy mi fe e aseguro e prometo que en qualquier caso de los susodichos me porné por vos como por mí mesmo e vos seré verdadero amigo e guardaré vuestra persona, vida, honra, casa y estado e de vuestros hijos, así como la propia mía. E si preso fuerdes con toda verdad trauararé por vos delibrar. E si lo non podiere facer me juntaré con la dicha condesa vuestra muger e con vuestros hijos con mi persona e casa e con todas las más fuerzas que yo podiere, a demandar la dicha vuestra liuertad e restitución al dicho estado que oy tenéis o touierdes de aquí adelante si vos ouiere seído quitado». Era una manera de protegerse fuese cual fuese el resultado de la contienda. Aparte de ello, Juan Pacheco ofrecía la posibilidad de cambio de bando, algo que, en efecto, se produjo poco después: «Iten vos aseguro e prometo que si entrar quisierdes en el partido del rey don Alfonso en que yo estoy vos faré recevir e que se vos faga aquel partido e honra que a vuestra persona y estado se deva facer e seades guardado en él como yo mesmo. E si esto no bastare a poder acuar con el dicho señor rey, que yo así signo e con los del su partido me juntaré con vos con mi casa y estado e seguraré el partido que vos seguirdes, así como vos mesmo lo seguiréis». El acuerdo, aparte de otras solemnidades habituales, incluía una cláusula muy significativa, el secreto, lo cual tiene lógica ya que era un acuerdo preventivo y de protección mutua en cualquier desenlace: «yo el dicho marqués de Villena juro e prometo de guardar secreto de todo lo susodicho e de cada cosa e parte dello e de todas las cosas que daquí adelante se comunicaren e fablaren entre nosotros e non las descubriré nin revelaré por escripto nin por palabra nin por señas, nin por mensagero nin por otra vía nin manera alguna que sea a ninguna persona nin personas de qualquier estado o condición que sean», RAH, SyC, K-37, fols. 39v-40. Copia posterior. Y N-44 fols. 454 y 455 (212-213 en numeración moderna). Es interesante comprobar que este tipo de acuerdos eran subyacentes a las alianzas más o menos conocidas y abiertas. Representaban un plano de pactos ocultos, privados, útiles si las circunstancias eran adversas en el futuro. Ese era el doble juego de los nobles en muchas ocasiones. En este propio acuerdo con el conde de Alba salía a relucir otra escritura privada que Juan Pacheco había firmado con Álvaro de Estúñiga, el aliado oficial en ese caso, y el propio marqués, el aliado secreto, daba por no anulado dicho pacto al firmar el del conde de Alba: «E porque yo el dicho marqués de Villena tengo çierta escritura de amistad con el conde de Plasencia, la qual se entienda que queda saluada, non embargante que a esta non estorua», *ibíd.*

⁵² El rey añadía a la voluntad de protección física, familiar y patrimonial la capacidad de hacerlo en virtud de su *poderío absoluto*. Vid. infra.

⁵³ *Doc. Álvaro de Luna*, doc. 64. El 29 de ese mes Juan II escribía una carta donde figuraba una amplia relación de miembros del clero y nobles –entre ellos Fernán Álvarez de Toledo y su tío don Gutierre– poniendo bajo su protección real a Álvaro de Luna, *Doc. Álvaro de Luna*, doc 66.

⁵⁴ *Doc. Álvaro de Luna*, docs. 76 y 79.

⁵⁵ RAH, SyC, M-9, fols. 239-251v.

⁵⁶ AHN. Nobleza, Frías, C.118, D.2.

Algunos de los *seguros* se confunden con las cartas de *amistad e confederación*. Así ocurre con la de 6 de junio de 1464 en que el rey y su esposa aseguraban al conde y le incluían en cualquier confederación que hicieran⁵⁷. Hubo otras cartas de *seguro* en aquellos años. Como la de finales de 1464, cuando el conde y otros firmaron para que saliera de la corte Beltrán de la Cueva⁵⁸. O la de noviembre de 1467, cuando aparece con Carrillo y Pacheco firmando el *seguro* para que Isabel pudiese acudir a Arévalo libremente⁵⁹.

¿Que contenían las «alianças y amistanças y confederaciones y contratos y pactos»⁶⁰? Variaba un poco dependiendo de la modalidad. En el caso de las cartas de *seguro* el contenido es evidente. Aparte de ello, los acuerdos solían acabar con la solemnidad del *pleito e homenaje*, como correspondía a nobles⁶¹. En las *confederaciones* entre muchos o pocos integrantes se hallan siempre todos o algunos de estos tres compromisos que el lenguaje de los pactos muestra una y otra vez: la formalización de la alianza implicaba el *servicio* –siempre había un rey al que servir–, *ser leales* a la causa política o dinástica correspondiente –la que fuera en cada caso– y actuar solidariamente con los otros firmantes; implicaba dar *ayuda*, un concepto que entronca con los marcos culturales feudovasalláticos –*auxilium*– y que resultaba menos inconcreto de lo que parece, ya que casi siempre era sinónimo de una contribución materializada en contingentes de tropas; y finalmente, aunque es un argumento que podía quedar implícito, el pacto suponía la *anulación o derogación* de los anteriores, salvo que se indicara lo contrario.

Son muchas las alianzas donde se ven expuestos estos compromisos. En la carta del 13 de septiembre de 1441 aparecen los tres⁶². Otro ejemplo donde se aprecian perfectamente todos los elementos es el pacto entre el príncipe Enrique, Juan Pacheco, el almirante, el conde de Alba y su tío don Gutierre, que se rubrica solemnemente en Alba con la presencia de los cuatro últimos el 21 de junio de 1443⁶³. O la *confederación* firmada el 25 de agosto de 1444 entre Luna, el conde de Alba y el almirante don Fadrique⁶⁴.

A propósito de estos pactos del reinado de Juan II es preciso hacer alguna consideración sobre el papel del rey. Aunque este participaba en las alianzas, nunca era igual a los demás, dada la específica posición que se otorgaba a la *dignidad real*. Esto quiere

⁵⁷ Decía Enrique IV «e que non faré trato nin amistad nin confederación con ninguna persona de mis reynos sin lo fazer saber a uos el dicho conde, para que seades en las tales confederaciones e amistades que yo fiziere», *Documentos escogidos*, pp. 5-6; PAZ Y MELIA, *Ilustraciones*, doc.13, pp. 71-72.

⁵⁸ *Memorias Enrique IV. Colección Diplomática*, doc. 103.

⁵⁹ *DCasaAlba-Ávila*, doc. 56; y *Documentos escogidos*, 8-9.

⁶⁰ Estas diferentes formas de llamar los acuerdos en 10-X-1439, RAH, SyC, M-9, fol. 276v.

⁶¹ «Prometemos por nuestra fe e facemos pleito omenage, uno e dos e tres veces como caulleros y omes fijosdalgo, segund fuero e costumbre de España», según la alianza de 15 de julio de 1465 (RAH, SyC, K-37, fol. 30-30v), pero es fórmula muy habitual en muchos pactos.

⁶² Incluyendo la derogación de compromisos anteriores, que era una cláusula muchas veces implícita. Era una carta de *seguro* entre la reina doña María, Juan de Navarra y otros muchos nobles, entre ellos el conde de Alba, que firmaban con Álvaro de Luna, comprometiéndose a no ir contra los respectivos adversarios. Se decía al final: «non enbargante otros qualesquier juramentos y votos y pleitos y omenajes y prometimientos y confederaciones y otros qualesquier contractos fechos entre nos los dichos reyna y príncipe y rey de Navarra y infante... o por nos los dichos condestable y arçobispo con vos los sobredichos», RAH, SyC, M-9, fol. 250v.

⁶³ *DCasaAlba-Salamanca*, doc. 30.

⁶⁴ *Doc.Álvaro de Luna*, doc 101.

decir que el rey se singularizaba cuando firmaba un acuerdo: él, por una parte; por otra, los demás. Un monarca podía estar en bandos y parcialidades con los nobles, pero no era uno más de ellos en términos de significado político, ni protocolarios, diplomáticos y ceremoniales.

También se manifestaba la especificidad regia en otras formalidades. Como, por ejemplo, el hecho de requerirse, o ser habitual al menos, la licencia real para efectuar determinados pactos⁶⁵. El rey avalaba así los acuerdos, pues de hecho se incluían o insertaban en las propias cartas de pacto o *seguro*. Pero con las licencias el rey podía ejercer un cierto control sobre las alianzas internobiliarias⁶⁶. Por lo que afecta a aquellas en las que estuvo concernido Fernando Álvarez de Toledo cabe mencionar la licencia otorgada por Juan II en 10 de octubre de 1439 para pacificar el reino, o la de 10 de septiembre de 1441 tras el apartamiento del poder del condestable⁶⁷.

Pero, sobre todo, el monarca empleaba la capacidad de revocar con una autoridad que nadie más tenía, en términos formales, unos pactos y afianzar otros. Fijémonos, por ejemplo, en la citada licencia dada el 10 de octubre de 1439 para firmar una *confederación* de paz entre Luna y sus enemigos. Se decía que las otras *confederaciones* y *ligas* que pudiera haber con anterioridad quedaban revocadas: «yo los abrogo y derogo y alço y quito y amuevo y caso y yrrito y anulo de la dicha mi cierta ciencia y propio motu y poderío real absoluto y dispenso con ello y con cada cosa y parte dello...»⁶⁸. Eso indicaba Juan II. Bien es cierto que en los pactos entre nobles, pactos de tipo más restringido y particular, se establecía también que la nueva alianza suprimía las anteriores. Pero, en el caso de las anulaciones sostenidas por el rey, la fórmula del *poderío real absoluto* suponía situar el nuevo acuerdo en un espacio político único, reforzado por el poder regio en términos formales. Aparte de los de 1439⁶⁹, vemos en los documentos concernientes a los Alba que la fórmula del *poderío real absoluto* aparece en varias ocasiones: en 1440, cuando el rey aprobaba las *seguridades* dadas a Álvaro de Luna, el conde de Alba y su tío⁷⁰, o en dos cartas de septiembre de 1441 cuando Juan II recurría a la fórmula del *poderío absoluto*, añadiendo «como rey y señor non reconosciente superior en lo temporal», para exigir a

⁶⁵ No en pequeñas alianzas, pero sí cuando se buscaban grandes acuerdos de pacificación. La licencia era importante porque afectaba a una capacidad exclusiva del monarca. Se trataba de la facultad para suprimir ordenamientos y leyes existentes. Pero a la vez sobreolaba la prohibición de hacer confederaciones. En las Cortes de Guadalajara de 1390 se había impuesto una severa prohibición a los nobles de hacer *ayuntamientos e ligas*, *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1863, t. II, p. 426.

⁶⁶ Lo señala CARRASCO MANCHADO, «Léxico político en el Seguro de Tordesillas», p. 103.

⁶⁷ RAH, SyC, M-9, fols. 276v-277v y 239-247v.

⁶⁸ RAH, SyC, M-9, fol. 277r. Son los acuerdos de Castronuño entre Álvaro de Luna y rivales. La misma idea se repite el 15 de octubre, al dar licencia Juan II para que se firmase un *seguro* protegiendo bienes y hacienda de Álvaro de Luna. También se apelaba al *poderío real absoluto*: Juan II refrendaba con ella el *pacto o pactos* en ese momento firmados y la volvía a utilizar en la misma carta para anular cualquier acuerdo contrario a las *seguridades e el contrato o contratos*, *Doc.Álvaro de Luna*, doc. 63. El 29 de octubre Juan II volvía a utilizar la fórmula del *poderío real absoluto* para poner bajo su protección real a Álvaro de Luna, en una cédula dirigida a los miembros de la nobleza y el clero, entre ellos don Gutierre Álvarez de Toledo y su sobrino, *Doc.Álvaro de Luna*, doc. 66.

⁶⁹ Vid. nota anterior.

⁷⁰ *Doc.Álvaro de Luna*, doc. 79, de 1440.

Juan de Navarra y sus partidarios y al entonces derrotado condestable que firmasen *seguridades*⁷¹. Son solo algunos ejemplos del recurso político que se desprendía de la fórmula y que permitía hacer y deshacer al rey los pactos con una solemnidad única. Otras referencias al *poderío real absoluto* empleado para revocar pactos anteriores, anular mercedes y concederlas de nuevo las encontramos en documentos de 1445⁷² y 1448⁷³.

En las numerosas *confederaciones* y cartas de *amistança* en que participó el conde de Alba durante el reinado de Enrique IV, aparte de estas cuestiones sobre el papel del rey⁷⁴, las otras condiciones de los pactos eran semejantes y aparecen las tres premisas esenciales: unión solidaria y *leal* de los firmantes, con voluntad de *servicio* al rey; *ayuda*; y prevalencia o *precedencia* de la alianza nueva sobre otras. En la *confederación* de fecha incierta, quizá de 1464, entre Enrique IV y la reina Juana con Carrillo, Pacheco, el condestable Velasco, el obispo Mendoza y los condes de Plasencia, Alba, Ledesma, Benavente, Paredes y Miranda, se aprecia que la *ayuda* a que apelaba el acuerdo era de hombres y armas: «e nos ayudaremos con cada çien lanças pagadas por un mes a nuestras costas, e después con aquellas gentes que oviere menester e la ayuda pidiere pagándola él y esto dadas quantas vezes fuere menester»⁷⁵. En la alianza firmada en marzo de 1466 por Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana, su hermano Pedro González de Mendoza y el conde de Alba, aparte de la *ayuda* y la derogación de otros compromisos, se pone de manifiesto

⁷¹ Ya que cualquier pacto o acuerdo al que llegasen, con independencia del pasado, el propio monarca avalaría y daría por bueno, RAH, SyC, M-9, fols. 239-247 v.

⁷² *Doc. Álvaro de Luna*, doc. 104; y *DCasaAlba-Salamanca*, doc. 31.

⁷³ AHN, Nobleza, Frías, C.659, D.25. En octubre de ese año Juan II hacía concesión de Barco de Ávila a Juan Pacheco. Era una de las villas confiscadas al conde de Alba, que llevaba unos meses apresado. Es interesante comprobar cómo Juan II utilizaba la fórmula del *poderío real absoluto* varias veces en la carta de merced. La usaba como justificación de la confiscación: como Pedro y Suero de Quiñones, Enrique Enríquez y los condes de Benavente habían ido «contra la corona real», recurrió al poder absoluto para confiscar las villas. Después Juan II usa la fórmula para anular la merced dada al conde de Alba: «de mi propio motuo e çierta çiençia e poderío real absoluto de que en esta parte quiero usar e uso reuoco la tal merçed e quiero que sea en sý ninguna e de ningún valor». Finalmente, la fórmula servía para derogar todas aquellas normas, costumbres, etc., que pudieran ir contra esa decisión del rey, «ca yo del dicho mi poderío real absoluto e çierta çiençia de que quiero usar e uso en esta parte quanto a esto lo abrogo e derogo e anulo e alço e quito».

⁷⁴ Que no difieren de las indicadas a propósito del reinado anterior. Incluso la condición singular del rey se tuvo en cuenta cuando se firmaron pactos con el rey aragonés. Por ejemplo, en 1460 el rey Juan II de Aragón y Navarra se adhería al pacto con varios nobles castellanos: el almirante, el marqués de Santillana, el obispo de Calahorra, el conde de Alba y el conde de Paredes. En esa alianza –presumiblemente preparada para ir ampliando la *parcialidad* contra Juan Pacheco– el rey aragonés no figura como uno más de los firmantes, sino que se singulariza frente al grupo de nobles castellanos, PAZ Y MELIA, *Ilustraciones*, doc. 8, pp. 13-19. Asimismo, en la amplia confederación que Juan II de Aragón firmaba con eclesiásticos y nobles castellanos, entre ellos el conde de Alba, en 1464, el Trastámara figura como una parte del pacto por sí solo, y los demás firman la confederación individualmente, pero se presentaban como conjunto frente a aquel. El propio documento aclaraba esta especial condición de Juan por el hecho de ser rey. Él se veía obligado a explicar que su implicación se basaba en su castellanidad, no en su condición de rey, y en esta *excusatio* se evidencia el peso de la condición regia: «suplicándouos non como rey, queriendo imperar en los dichos regnos, mas como natural oriundo por recta línea de la estirpe e casa real de Castilla, e como vezino de los dichos regnos e señoríos»; los aristócratas castellanos se dirigen a Juan II de Aragón como aliado, pero reconociendo que la alianza la hacían «con vuestra muy alta e serenísima real persona», AHN, Nobleza, Osuna, C.445, D.3.

⁷⁵ AGS, PTR, leg. 11, doc. 79; y leg. 7, doc. 110. La fecha sugerida de 1464 ofrece no pocas dudas.

la propiedad transitiva que les obligaba entre sí y con sus respectivos aliados: «e seremos amigos de amigos e enemigos de enemigos», se dice elocuentemente⁷⁶. La reina Juana se adhería poco después al acuerdo⁷⁷.

3 CONCLUSIÓN

Fernando y García encabezaron el linaje Álvarez de Toledo-Casa de Alba en los conflictivos reinados de Juan II, Enrique IV y comienzo del de Isabel I. Fue uno más entre la veintena o treintena, aproximadamente, de linajes de primera fila que hicieron movimientos semejantes y con repercusiones parecidas en una esfera de influencia que alcanzaba el reino entero. Como sus primos los Álvarez de Toledo de Oropesa, o como varias ramas de los Mendoza, o los Pimentel, o los dos grandes linajes que llevaban el apellido Enríquez –los de Alba de Liste y la familia del almirantazgo–, o los Ponce de León, los Guzmán, los Sarmiento, los Sotomayor, los Fernández de Córdoba, los Velasco, La Cueva, las dos ramas de los Estúñiga –las de Béjar y Miranda del Castañar–, los Manrique, los Acuña, los linajes del apellido Osorio, los Sandoval, los Quiñones, o las ramas principales del apellido Ayala, o los Portocarrero, los Guevara, los Carrillo, los Suárez de Figueroa y algunos otros. Si hacemos el ejercicio sencillo de multiplicar por veinte o treinta el cuadro presentado aquí sobre los Álvarez de Toledo a propósito de las ligas, a propósito de los señoríos y a propósito de las áreas de influencia genuinas, en este caso las actuales provincias de Ávila y Salamanca –si se suman todos se dibuja una malla nobiliaria que cubre todo el reino–, percibimos con nitidez una Castilla política y territorial totalmente incomprensible sin el papel de los nobles y sus movimientos.

El poder regio y las ciudades serían los otros grandes sujetos políticos a considerar. Es importante conocer de qué resortes se sirvieron unos y otros. Las ligas y facciones, desde luego, han de ser priorizadas en el caso de la nobleza. Se ha dicho que el estado en el feudalismo se materializaba allí donde un poder autónomo era capaz de ejercer la coerción. Los señoríos, pero también la zonificación regional de la influencia nobiliaria y su incidencia en el propio mundo urbano realengo, la presión sobre la evolución de la monarquía, ¿acaso no reflejan esta naturaleza estatal?, ¿no eran los grandes estados señoriales del siglo xv la mejor evidencia de ello? ¿Y no eran fruto, en gran medida, de la acción política y las alianzas nobiliarias? No cabe sino reconocer que el faccionalismo fue el principal recurso político de los nobles para forzar a los reyes a ceder y conseguir que concedieran mercedes y señoríos a los grandes linajes, abriendo así la puerta a esa gran acumulación de poder e influencia que alcanzaron durante la monarquía trastámara.

⁷⁶ RAH, SyC, M-9, fols. 404v-405; AHN, Nobleza, Osuna, C.1860, D.16; MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones nobiliarias», doc. 3.

⁷⁷ Aseguraba «que non faré confederación nin amistad con ninguna persona syn consentymiento espreso de todos vosotros. E sy lo feziere quiero e es mi voluntad que sienpre e en todo tienpo e logar esta confederación que fago con vosotros preçeda a todas las otras escripturas de amistades que fasta aquí aya fecho o feziere de aquí adelante... E seré amiga de vuestros amigos e enemiga de vuestros enemigos», 1466, s.f. AHN, Nobleza, Osuna, C.1860, D.15.

4 ANEXO. LOS ÁLVAREZ DE TOLEDO Y LAS PARCIALIDADES, 1430-1479

Rehacemos aquí, con algunas pequeñas modificaciones y ampliaciones, el cuadro incluido en *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1988, pp. 43-51.

REFS. Y ABREVIATURAS.- *Crónica de Juan II. Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. C. Rosell. Madrid: Rivadeneyra, 1877, reed. BAE, 1953, tomo II (vol. 68 de la col.) (=Crónicas BAE II. *Juan II*); *Crónica de don Juan II de Castilla por Alvar García de Santa María (1420-1434)*, en *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*. Madrid: s. n., 1891, tomo XCIX (1420-1427), pp. 79-465, tomo C (1428-1434), pp. 3-409 (=García de Santa María, *Crónica de Juan II*); CARRILLO DE HUETE, Pedro. *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. J. de Mata Carriazo. Madrid: Espasa-Calpe, 1946 (=Crónica del Halconero); *Refundición de la Crónica del Halconero*, atribuida a Lope de Barrientos, ed. J. de Mata Carriazo. Madrid: Espasa-Calpe, 1946 (=Refundición Crónica Halconero); *Crónica de don Álvaro de Luna*, atribuida a Gonzalo Chacón, ed. J. de Mata Carriazo. Madrid: Espasa-Calpe, 1940 (=Crónica Á. de Luna); ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego. *Crónica de don Enrique el cuarto. Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. C. Rosell. Madrid: Rivadeneyra, 1878, reed. BAE, 1953, tomo III (vol. 70 de la col.) (=Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV*); esta crónica cuenta con una edición crítica de SÁNCHEZ MARTÍN, Aureliano. *Crónica de Enrique IV de Diego Enriquez del Castillo*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1994 (=Crónica, ed. Sánchez Martín); PALENCIA, Alfonso de. *Crónica de Enrique IV*, ed. A. Paz y Melia. Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, 1904-1908, reed. BAE, 1973-1975, 3 vols. (=Palencia, *Crónica*); *Crónica de Enrique IV*, atribuida a Galíndez de Carvajal, ed. J. Torres Fontes, *Estudio sobre la «Crónica de Enrique IV» del Dr. Galíndez de Carvajal*. Murcia: Suc. de Nogués, 1946 (=Galíndez, *Crónica Enrique IV*); *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474 (Crónica castellana). Tomo II, Crónica*, ed. M.^a P. Sánchez-Parra. Madrid: Ediciones de La Torre, 1991 (=Crónica castellana); VALERA, Diego de. *Memorial de diversas hazañas. Crónicas de los reyes de Castilla*, ed. C. Rosell. Madrid: Rivadeneyra, 1878, reed. BAE, 1953, tomo III (vol. 70 de la col.) (=Valera, *Memorial*); PAZ Y MELIA, ANTONIO. *El cronista Alonso de Palencia. Su vida y obras; sus Décadas y las crónicas contemporáneas; ilustraciones de las Décadas y notas varias*. Madrid: The Hispanic Society of America, 1914, con apéndice documental (=Paz y Melia, *Ilustraciones*); *Memorias de don Enrique IV de Castilla. II. Colección diplomática del mismo rey*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1913 (=Memorias Enrique IV); PULGAR, Hernando del. *Crónica de los Reyes Católicos. Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. C. Rosell. Madrid: Rivadeneyra, 1878, reed. BAE, 1953, tomo III (vol. 70 de la col.) (=Pulgar, *Crónica Reyes Católicos*); BERNÁLDEZ, Andrés. *Historia de los Reyes Católicos. Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. C. Rosell. Madrid: Rivadeneyra, 1878, reed. BAE, 1953, tomo III (vol. 70 de la col.) (=Bernáldez, *Historia*); Archivo Ducal de Alba (=ADA); RAH, Colección Salazar y Castro (=RAH, SyC); Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza (=AHN, Nobleza); Archivo Municipal de Alba de Tormes (=AMAT); *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, ed. duquesa de Berwick y de Alba. Madrid: s. n., 1891 (=Documentos escogidos). También algunos documentos en CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección diplomática*. Madrid: Dykinson, 1999 (=Doc.Álvaro de Luna). La documentación referida a Salamanca y Ávila fue objeto de algunas ediciones: *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, ed. Á. Vaca y J. A. Bonilla. Salamanca: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1989 (=DCasaAlba-Salamanca); Do-

documentación medieval abulense en el Archivo de la Casa de Alba, ed. J. M. Calderón Ortega. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2000 (=DCasaAlba-Ávila), autor que incluye también alguna de esta documentación en *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*. Madrid: Dykinson, 2005. Pero en estos casos más relacionados con las provincias de Salamanca y Ávila, salvo por algunas referencias añadidas, preferimos dejar aquí la signatura que ya pusimos en su momento del archivo original, tal como aparecía en nuestro estudio de 1988. Pese a que se hallan ahora ya editados, hemos mantenido la referencia de archivo ya que este nuevo cuadro cronológico quiere ser una revisión algo ampliada de aquel cuadro primitivo incluido en *El sistema político concejil*, pero sin restar información del mismo. Eso sí, los documentos del archivo de Alba ahora aparecen con la signatura ADA, Archivo de los Duques de Alba, denominación que se considera hoy día más precisa que la de ACA, Archivo de la Casa de Alba, que empleamos entonces.

SITUACIÓN GENERAL DE LA NOBLEZA EN EL REINO: LIGAS, FACCIÓNES Y ENFRENTAMIENTOS	ACTUACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CASA	OFICIOS, RENTAS, SEÑORÍOS
<ul style="list-style-type: none"> • Protagonismo en Castilla de los <i>infantes</i> de Aragón, Enrique y Juan (este, desde 1425, rey de Navarra). Se forma frente a ellos una gran coalición nobiliaria que, con altibajos, aparece liderada por Álvaro de Luna, que goza de la confianza de Juan II. Los <i>infantes</i> de Aragón y Álvaro de Luna desde 1425 y 1426 lideran sendas facciones nobiliarias. • Desde 1428 Álvaro de Luna consigue importantes apoyos: el almirante Alfonso Enríquez, el adelantado Pedro Manrique, el conde de Benavente, el conde de Castañeda y Pedro Fernández de Velasco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde los años veinte Gutierre Álvarez de Toledo (obispo de Palencia, oidor de la Audiencia, miembro del Consejo Real) y su sobrino Fernando Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja, habían apoyado a Juan II y Álvaro de Luna. También su primo Garcí Álvarez de Toledo, señor de Oropesa. En 1425 Fernando Álvarez representa al <i>estado</i> de los caballeros de Toledo, junto a otros muchos, en la proclamación de Enrique como príncipe heredero. Forma parte de los círculos de Álvaro de Luna. (García de Santa María, <i>Crónica de Juan II</i>, t. XCIX, pp. 358, 383). En 1427 continúa con otros nobles en los círculos regios (García de Santa María, <i>Crónica de Juan II</i>, t. XCIX, pp. 446-447, 460; <i>Crónica del Halconero</i>, pp. 12, 13, 18). 	<ul style="list-style-type: none"> • [Fernando Álvarez de Toledo poseía ya el señorío de Valdecorneja: concejos de villa y tierra de Piedrahíta, Barco de Ávila, La Horcajada, El Mirón (todos ellos desde 1369) y la villa de Bohoyo, adquirida en 1401].
1429-1439. Primera victoria de Álvaro de Luna frente a los <i>infantes</i> de Aragón. Los Álvarez de Toledo, en el lado ganador.		
<ul style="list-style-type: none"> • 1429-1430. Guerra abierta entre el grueso de la nobleza castellana, con Álvaro de Luna y Juan II, contra los partidarios de Juan, rey de Navarra, y Enrique, <i>infantes</i> de Aragón. Primera derrota de los <i>infantes</i> de Aragón. A principios de 1430 se reparten sus posesiones. Treguas de Majano. • A partir de 1430, durante la estancia de los <i>infantes</i> en Aragón tras su derrota castellana, se fortalece el influjo sobre el monarca de Álvaro de Luna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fernando Álvarez de Toledo forma parte de la masiva coalición nobiliaria que derrota militarmente a los <i>infantes</i> de Aragón. En 1429 era nombrado capitán de la frontera en Requena, frente al reino de Valencia (García de Santa María, <i>Crónica de Juan II</i>, t. C, pp. 105-106, 115, 126; <i>Refundición Crónica Halconero</i>, p. 52). • 1430-1431. Fernando Álvarez de Toledo combate a los moros en Andalucía. (García de Santa María, <i>Crónica de Juan II</i>, t. C, pp. 221, 243-244, 272, 283, 285, 290, 313; <i>Crónica del Halconero</i>, pp. 93, 95, 101; <i>Refundición Crónica Halconero</i>, pp. 117, 120). 	<ul style="list-style-type: none"> • 1429. Gutierre de Toledo obtiene Alba (ADA, c.304.22; c.143.15). En diciembre Juan II le concede la villa, hasta entonces de Juan de Navarra (DCasaAlba-Salamanca, doc. 6; <i>Crónica del Halconero</i>, p. 52). En marzo de 1430 es recibido como señor de Alba (AMAT, LAC, 1430, fol. 11).

<ul style="list-style-type: none"> • Los <i>infantes</i> van recuperando influencia y aliados en Castilla. Algunos movimientos de nobles (liderados por los jefes de linaje de los Mendoza, Velasco y, más tímidamente y al principio, el adelantado Pedro Manrique, el almirante Fadrique Enriquez y Rodrigo Alfonso Pimentel comienzan en 1432 a desconfiar de Luna. En 1432 se encarceló durante un tiempo a Pedro Velasco, conde de Haro, al obispo don Gutierre y a su sobrino Fernando Álvarez de Toledo. Ínigo López de Mendoza se alinea con ellos. • No llega a fraguar una gran liga nobiliaria hasta varios años después, consumándose la ruptura de esta parcialidad de nobles con Álvaro de Luna hacia 1437. Ese año Pedro Manrique es hecho prisionero por orden de Álvaro de Luna, el almirante don Fadrique es perseguido y la liga antilunista empieza a organizarse. • 1438. Juan II da licencia para intentar confederar a los nobles enfrentados y pacificar el reino. Intentos de solución con el otorgamiento de perdón regio a don Fadrique y Pedro Manrique. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1432. Fernando Álvarez de Toledo pasa un breve período en la cárcel (febrero-septiembre) por una supuesta rivalidad hacia Álvaro de Luna (varios nobles se opusieron ese año a Luna). Se le acusaba de conspirar y <i>tener fablas</i> con don Juan de Navarra y los suyos (García de Santa María, <i>Crónica de Juan II</i>, t. C, pp. 335, 337-338; <i>Crónica del Halconero</i>, pp. 122-125, 137, 138; <i>Refundición Crónica Halconero</i>, pp. 129, 130, 138). • Recobra su posición en la corte y tanto él como su tío mantienen su relación de lealtad al rey (García de Santa María, <i>Crónica de Juan II</i>, t. C, p. 363; <i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, pp. 504-511; <i>Crónica del Halconero</i>, pp. 137-138). • Fernando Álvarez de Toledo aparece a partir de 1433- 1434 actuando como capitán mayor en la frontera de Jaén, donde fue enviado por Juan II, contribuyendo con 500 lanzas. En la guerra de Granada obtiene fama combatiendo con heroísmo durante los años 1434-1436 (ADA, c.2.10-12; <i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, pp. 487-489, 494-499, 512, 517, 520, 523, 527-528; <i>Crónica del Halconero</i>, pp. 165-167, 171-173, 200-209, 215, 227, 228; <i>Refundición Crónica Halconero</i>, pp. 156, 161, 163, 176, 178, 201; <i>Crónica A. de Luna</i>, p. 142). • 1437-1438. Fernando Álvarez de Toledo y su tío don Gutierre, cuando se forma la parcialidad contraria a Álvaro de Luna, continúan alineados con este. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1430. Su sobrino, Fernando Álvarez de Toledo, recibe Salvatierra de Tormes, que era antes del <i>infante</i> Enrique de Aragón (García de Santa María, <i>Crónica de Juan II</i>, t. C, p. 180; <i>Crónica del Halconero</i>, p. 52; <i>Refundición Crónica Halconero</i>, p. 89). • Juan II concede las pequeñas villas de Villoria y Babilafuente a Fernando Álvarez de Toledo (RAH, SyC, M-63, fol. 63r-v). • Confirmación de los señoríos de Alba de Tormes y Salvatierra de Tormes, 1434, 1437 y 1439 (ADA, c.169.6, c.302.22; c.143.15; c.256.34). • 27-11-1438. Fernando Álvarez de Toledo, miembro del Consejo real, recibe los oficios que tenía su suegro Pedro Carrillo, para cuando él falleciera. Los cargos y prebendas eran: copero mayor, merino mayor de Burgos, alguacil mayor de Toledo, con sus raciones; alcaldía de las sacas de Cuenca, con su quitación; tierra-soldada de 45 lanzas; tercias de Cubas, Griñón y Vallecas (ADA, c.156.18, c.126.26; RAH, SyC, M-5, fol. 281v).
<p>1439-1444. Parcialidades y hegemonía transitoria de los <i>infantes</i> de Aragón.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • 1439. Formación de la gran liga contra Álvaro de Luna, liderada por Juan de Navarra, <i>infante de Aragón</i>, desde principios de ese año. Guerra entre las dos facciones. Juan II apoya a Luna. Los nobles titulados integrantes de la coalición antilunista eran numerosos: <i>infante de Aragón</i> don Enrique, hermano de Juan de Navarra; Fadrique Enriquez, almirante de Castilla; Enrique Enriquez, su hermano; Pedro Manrique, adelantado mayor; Juan Fernández Manrique, conde de Castañeda; Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro; Pedro de Estúñiga, conde de Ledesma; Rodrigo Alonso Pimentel, conde de Benavente; Juan de Acuña, conde de Valencia de don Juan; Ínigo López de Mendoza, señor de Hita y Buitrago; Pedro de Quiñones, merino mayor de Asturias; Suero, su hermano; Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fernando Álvarez de Toledo es de los pocos nobles que se mantiene del lado de Álvaro de Luna. La posibilidad de que los <i>infantes</i> de Aragón recuperasen las posesiones perdidas en 1430, entre ellas Alba y Salvatierra, explica en buena medida el apoyo. Actúa en nombre de Luna y Juan II en Toledo con 200 o 300 hombres (<i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, pp. 549, 550, 552; <i>Crónica del Halconero</i>, p. 279). • Junio 1439. Gutierre de Toledo, presente en el juramento del Seguro de Tordesillas para intentar solucionar el conflicto entre las parcialidades enfrentadas (AHN, Nobleza, Frías, C.5, D.5). • 1439. Fernando Álvarez de Toledo fortifica y defiende la villa de Alba de Tormes frente a los <i>infantes</i> de Aragón y sus aliados. Pretensión de Juan de Navarra de recuperar Alba, antigua posesión señorial suya y de los <i>infantes</i> (<i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, pp. 556, 558; <i>Crónica del Halconero</i>, p. 292). 	<ul style="list-style-type: none"> • 1439. Gutierre de Toledo, señor de Alba, es elevado a la sede arzobispal de Sevilla, apoyado por Álvaro de Luna (en 1442 ocupará la sede toledana). • 30-3-1439. Confirmación de Juan II a don Gutierre del señorío de Alba (ADA, c.169.6). • 1439. Gutierre de Toledo traspasa el señorío de Alba de Tormes a su sobrino Fernando Álvarez de Toledo, a quien el rey concede el título de conde a finales de ese año, concretamente el día de Navidad según la <i>Crónica del Halconero</i>. Era entonces el principal y casi único apoyo relevante de Juan II y Álvaro de Luna ante la liga del <i>infante</i> Juan de Navarra (<i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, p. 558; <i>Crónica del Halconero</i>, p. 302).

<ul style="list-style-type: none"> • Intento fallido de solución de las disputas en el verano de 1439 en Tordesillas y en un pacto entre partidarios de Álvaro de Luna y de Juan de Navarra de 15 octubre en Castro-ruño. • Finales de 1440. Doña María, reina de Castilla, hermana de los <i>infantes de Aragón</i> Juan y Enrique, se une a ellos. Se unen también a ellos el príncipe Enrique y su «privado» Juan Pacheco. • Los apoyos del Condestable en esos años, en que cuenta con el aval de Juan II, eran muy escasos: además de don Gutierre Álvarez de Toledo y su sobrino Fernando Álvarez de Toledo, Pedro Carrillo, el maestre de Alcántara Gutierre de Sotomayor, Pedro Álvarez Osorio, Alfonso de Vivero, contador mayor, y Lope de Barrientos, obispo de Segovia. • Principios de 1441. Se completa el desafío a Álvaro de Luna por parte de la coalición nobiliaria liderada por los <i>infantes</i> de Aragón. • Junio 1441. Victoria del bando de Juan de Navarra en Medina. Los antilunistas «se apoderan del rey», reteniéndole en palacio mientras se expulsaba de la corte a los partidarios del condestable. Destierro de Álvaro de Luna, que se ha de refugiar en su villa de Escalona. • 3/9-7-1441. «Sentencia de Medina» contra Luna. Bajo la presión de la reciente victoria en Medina de Juan de Navarra y los suyos, redactan la Sentencia la reina doña María, el príncipe don Enrique, el almirante don Fadrique y el conde de Alba. 	<ul style="list-style-type: none"> • 15/20-10-1439. Presente el conde de Alba en el acuerdo de Castronuño y otras tentativas en otoño de ese año que intentaron solucionar los conflictos entre los <i>infantes</i> de Aragón y Luna (RAH, SyC, M-9, fols. 276r-279v; <i>Doc.Álvaro de Luna</i>, docs. 63, 64, 66). • 1440. Mientras los <i>infantes</i> de Aragón ocupan algunas villas, Fernando Álvarez de Toledo resiste en Alba. Ese año es, junto con su tío don Gutierre, el principal baluarte de Luna y de las tropas de Juan II. A principios de marzo el rey encargó al conde de Alba tomar Ávila. Estancia de Juan II en Valdecorneja en Pascua, con el conde de Alba. En la primavera de 1440 Fernando y su tío don Gutierre firman una <i>seguridad</i> en Escalona y Alba con Álvaro de Luna (<i>Doc.Álvaro de Luna</i>, docs. 76 79; <i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, p. 563; <i>Crónica del Halconero</i>, pp. 303, 307, 311, 313-315, 333-335). • Enero-marzo de 1441. Los partidarios de los <i>infantes</i> de Aragón intentan apartar al conde de Alba y su tío de la corte y del Consejo. En plena guerra contra los <i>infantes</i> de Aragón, María de Aragón y el grueso de la nobleza castellana, que constituían un gran bloque de enemigos, Juan II encomienda a Fernando Álvarez de Toledo, leal a su causa, la defensa de las ciudades de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Ávila. Se encarga de la guarda de Salamanca y Juan II le da facultad para ocupar el alcázar de la ciudad (ADA, c.2.33, c.2.34, c.2.36, c.2.37, c.2.38, c.2.39, c.2.40, c.2.41, c.2.43; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, docs. 12-18, 21, 22; <i>DCasaAlba-Ávila</i>, doc. 16; <i>Crónica del Halconero</i>, p. 374). • Febrero 1441. Fernando Álvarez de Toledo, <i>confederado</i> con Álvaro de Luna, responde al desafío de los <i>infantes</i> (ADA, c.62.15; <i>Doc.Álvaro de Luna</i>, doc.89). • Primavera 1441. El conde de Alba en abril entra en Ávila con 500 hombres a caballo y 1.500 de a pie – según Carrillo de Huate–, venciendo a Juan de Navarra. El conde vence también en mayo en Medina del Campo. En junio continúa la presión militar de los partidarios del rey de Navarra sobre esta villa. (<i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, pp. 579-580, 583-584; <i>Crónica del Halconero</i>, pp. 392, 396, 399, 404, 411-416, ADA, c.2.46, c.2.47). • Fines de junio de 1441. Derrota lunista. Sus enemigos controlan Medina y custodian a Juan II. Confederación el 30 de junio del conde de Alba, su tío don Gutierre, la reina doña María y Lope de Barrientos (<i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 25; <i>Crónica del Halconero</i>, pp. 417-421). 	<ul style="list-style-type: none"> • Enero, 1440. Juan de Navarra renuncia a recuperar Alba de Tormes (ADA c.198, 24). • 2-4-1440. Juan II hace merced a Fernando Álvarez de Toledo del oficio de camarero mayor del príncipe don Enrique (ADA, c.156.20; <i>DCasaAlba-Ávila</i>, docs. 12, 13; <i>Crónica del Halconero</i>, p. 336). • 29-2-1441. Juan II hace merced al conde de Alba, aunque todavía no tuvo efecto, del oficio de alguacil mayor de Ávila (ADA, c. 156.21; <i>DCasaAlba-Ávila</i>, doc. 17).
---	---	--

<p>Se prescribe el apartamiento del gobierno de Álvaro de Luna, que no pueda confederarse con nadie y que esté confinado durante seis años en alguna de sus villas, salvo las que debía entregar en ese tiempo (Escalona, Maqueda, Montalbán y otras). Se prescribe –y se cumple parcialmente– la supresión de mercedes concedidas desde 1438 y el control del Consejo Real por los vencedores.</p> <p>Juan de Navarra y el almirante Fadrique Enríquez, hegemonizan hacia 1442, pero con rivalidad entre ellos, la actividad del bloque triunfador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1442-1443. Preeminencia de los <i>infantes de Aragón</i>, que controlan la actividad de Juan II, sobre todo tras la toma del poder de Rámaga (hoy Rágama) en julio de 1443, cuando Juan II quedaba en menos de los <i>infantes</i>. Los <i>infantes</i> y Fadrique Enríquez apartan del poder, expulsándolos del Consejo, a los partidarios de Álvaro de Luna. • Se inicia la oposición a los <i>infantes</i>, que controlaban la acción de Juan II. Como nuevas figuras que canalizan el malestar aparecen Juan Pacheco y el propio príncipe Enrique de Castilla. En los últimos meses de 1443 buscan el regreso al poder de Álvaro de Luna, para reforzar una gran coalición contra los <i>infantes de Aragón</i>. • 1444. Se forma, con el beneplácito de Juan II, un sector contrario a los <i>infantes</i>. Iniciado por los Alba y Lope de Barrientos, se fueron uniendo otros: el príncipe y Juan Pacheco; Álvaro de Luna; Íñigo López de Mendoza, el conde de Castañeda; el conde de Haro; el conde de Plasencia. Consiguen tener un gran ejército de varios miles de hombres (según las <i>crónicas</i> del reinado) que ponen al servicio Juan II. Los <i>infantes</i> preparan un gran ejército castellano-aragonés. • 1445. Las tropas de los <i>infantes</i> avanzan por Castilla. Cuentan con el almirante don Fadrique, con el conde de Benavente, con Pedro de Quiñones, con Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro. Apoyan, además, el linaje de la Cerda y los Ponce de León. 	<ul style="list-style-type: none"> • 3/7-7-1441. El conde de Alba participa en la Sentencia arbitral de Medina. El conde fue de Medina a Alba. Aquí, el día 6, recibió la Sentencia que él y otros habían redactado unos días antes. El 7 la firmó. Se certifican estos viajes y estancia a petición suya (ADA, c.2.49, c.2.50). • El conde de Alba deja libre en 7-7-1441 el castillo de Salamanca (ADA, c.2.50). • 3/9-7-1441. Habiendo sido hasta entonces lunista, el conde de Alba aparece protagonizando la Sentencia. En la queja de Álvaro de Luna de 22-7-1441 el condestable entendía que su <i>enemigo capital</i> Juan de Navarra había conseguido su propósito; y que el conde de Alba, <i>por themor... e por non osar desplazarles</i>, se había visto presionado por la reina, el príncipe y el almirante a firmar la Sentencia de Medina. La caída en desgracia de Luna se circunscribía a él personalmente, pero no se extendía a todos sus antiguos partidarios. Pudo así el conde de Alba salvar las mercedes concedidas desde septiembre de 1438. (<i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, pp. 598-603; <i>Crónica del Halconero</i>, pp. 421-431; ADA, c.62.14; RAH, SyC, leg. 27, carp. 6, n.º 3; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, docs. 26, 27; <i>Doc.Álvaro de Luna</i>, doc. 91). • 10/13-9-1441. El conde de Alba y su tío don Gutierre participan en el <i>seguro</i> que se otorga por parte de los <i>infantes</i> y muchos nobles a Álvaro de Luna (RAH, SyC, M-9, fols. 239r-251v). • 21-6-1443. Ante el auge de Juan de Navarra, <i>confederación</i> entre el almirante Fadrique Enríquez (que poco después se implicaría, en contra de este pacto, en el golpe de Rámaga), Juan Pacheco, Gutierre de Toledo y su sobrino Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba. El propósito era reforzar al liderazgo del príncipe don Enrique (ADA, c.25.10; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 30). • 1443-1444. Después del golpe de «Rámaga», Gutierre de Toledo, el conde de Alba y Lope de Barrientos constituyen el núcleo que inicia la adhesión de otros nobles contra el <i>infante</i> don Juan de Navarra. Bajo el liderazgo del príncipe Enrique, unido al renacido por entonces Álvaro de Luna, inician desde Ávila movimientos de tropas. El conde de Alba aporta trescientos hombres a caballo (<i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, pp. 619-621). • 1444. Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, participa activamente en las operaciones militares en pro de Juan II, del príncipe don Enrique y de Álvaro de Luna, según carta regia de julio de ese año. El 25 de agosto de 1444 firmaban contrato de alianza Álvaro de Luna y Fernando Álvarez de Toledo. El conde de Alba lidera en tierras burgalesas y otras la victoria sobre las tropas de Juan de Navarra. 	<p>Fernando Álvarez de Toledo señor de Alba y Valdecorneja, mantiene sus posesiones señoriales de 1430 y las concesiones desde 1438 pese a la derrota en 1441 de Álvaro de Luna. Sus movimientos y los pactos de la Sentencia de Medina así lo permiten (<i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 28; RAH, SyC, M-9, fols. 239r-251v).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1442. Gutierre de Toledo consigue el arzobispado de Toledo. Pero tarda un tiempo en hacerse cargo de la diócesis (<i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, pp. 610, 614-615). • 3-4-1444. El príncipe don Enrique recuerda al conde de Alba que Juan II hará efectiva la merced del alguacilazgo mayor de Ávila, concedida en 1441 y que aún no había podido hacerse efectiva (<i>DCasaAlba-Ávila</i>, doc. 19).
---	---	--

	<p>Interviene en la toma de Roa y otras acciones de guerra. Juan II ordena a Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo ponerse a las órdenes del conde de Alba. El conde es protagonista en la coalición militar contra Juan de Navarra. Presente en las capitulaciones de 28-10-1444 de tregua con el rey de Navarra, en representación de Juan II (ADA, c.2.53, c.2.55; <i>Doc. Álvaro de Luna</i>, doc. 101; <i>DCasaAlba-Avila</i>, doc. 21; AHN. Nobleza, Frías, C.118, D.2; <i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, p. 622).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 5-4-1444. El príncipe don Enrique nombra al conde de Alba su camarero mayor (<i>DCasaAlba-Avila</i>, doc. 20).
<p>1445-1447. Hegemonía compartida de Álvaro de Luna y príncipe don Enrique. El conde, en el bando de los vencedores.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • 19 de mayo de 1445. Victoria de Olmedo. Juan II, el príncipe Enrique y Álvaro de Luna, con los nobles partidarios, vencen a los <i>infantes</i> de Aragón definitivamente. • 1445. Los vencedores en la batalla de Olmedo son recompensados, sobre todo con mercedes de los vencidos: Íñigo López de Mendoza es hecho marqués de Santillana; Juan Pacheco, marqués de Villena, señorío de Medellín; su hermano Pedro Girón, maestre de Calatrava; Álvaro de Luna obtiene Alburquerque y maestrazgo de Santiago, entre otros. • 1445-1447. Comienzan tensiones latentes en el bando de los vencedores de Olmedo entre dos facciones, que intentan dirigir los movimientos de la corte: la de Álvaro de Luna y la del príncipe don Enrique, este último con su hombre fuerte Juan Pacheco, el hermano de este Pedro Girón y el conde de Castro, Diego Gómez de Sandoval, antiguo hombre de los <i>infantes</i> y ahora puente subrepticio con los partidarios de estos, derrotados pero con influencia todavía entre los nobles castellanos, sobre todo bajo el liderazgo del almirante Fadrique. Además de este, el conde de Benavente Alfonso Pimentel, los Estúñiga, los Quiñones o los Tovar fueron tomando partido contra Álvaro de Luna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayo-junio de 1445. El conde de Alba es uno de los participantes destacados en la victoria de Olmedo contra los <i>infantes</i> de Aragón. Participa en los seguros que Juan II otorga al príncipe y a Álvaro de Luna en junio de 1445 (<i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, pp. 627-629; <i>Crónica del Halconero</i>, pp. 459-461, 463-464; RAH, SyC, K-36, fols. 148r-150v). • 1445-1446. Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, uno de los artífices de la victoria de Olmedo, situado en la parcialidad de Álvaro de Luna, continúa en la órbita de este (<i>Crónica Á. de Luna</i>, pp. 159, 168). • Progresivo alejamiento del conde de Alba desde 1446 –muerto su tío don Gutierre– del círculo del príncipe Enrique. Juan II le había concedido años atrás Quesada, en tierras de Úbeda, pero el príncipe no se avino a que la poseyera. Tampoco estaba dispuesto el príncipe a que la villa de Miranda, que se le había concedido al conde, fuera enajenada de la corona. Es posible que estas contrariedades alejaran al conde de la parcialidad de Pacheco-Enrique y del propio Juan II. El conde participaba en diciembre de 1446 con otros nobles –Íñigo López de Mendoza, Pedro de Estúñiga, Diego Gómez de Sandoval, Alfonso Pimentel, entre otros– en la confederación firmada por el conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco y por el almirante don Fadrique (PASTOR BODMER, Isabel. <i>Grandeza y tragedia de un valido: la muerte de don Álvaro de Luna. II. Documentos</i>. Madrid: Caja de Madrid, 1992, pp. 198-199; <i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, pp. 642, 648). • 1447. Entrada en la parcialidad encabezada por don Fadrique, con cuya hija María Enríquez enlazará el primogénito del conde de Alba, García Álvarez de Toledo. Por las vicisitudes políticas los esponsales se retrasaron considerablemente (ADA, c.198.24). 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde 1445 Fernando Álvarez de Toledo recoge los frutos de su alineamiento y victoria. • Junio 1445. Juan II le concede los bienes confiscados a su contador Fernán López de Saldaña, que siguió a los <i>infantes</i> (ADA, c.156.22; <i>Doc. Álvaro de Luna</i>, doc 104; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 31). • 1446-1447. El conde, titular oficial de Alba, tras la muerte de su tío Gutierre en 1446, que le había hecho heredero universal. Hereda también Torrejón de Velasco (ADA, c.198.24). • 20-1-1446. Obtiene Granadilla, Abadía, Miranda del Castañar (no se hizo efectivo) y Garganta la Olla (ADA, c.198.24). • 3-3-1447. Por trueque obtiene Pasarón y Torremenga ADA, c.198.24; GERBET, Marie-Claude. <i>La noblesse dans le royaume de Castille</i>. Paris: Publications de la Sorbonne, 1979, p. 269). • 1447. Testamento de Fernando Álvarez de Toledo (ADA, c.143.15). • Según datos de 1447 (SUÁREZ, Luis. «Un libro de asientos de Juan II». <i>Hispania</i>, 1957, vol. 68, p. 338) el conde de Alba percibía anualmente procedente de rentas regias casi un millón de maravedíes –en lo salvado, juros, mantenimientos, quitación–, una de las mayores del reino.

1448-1453. Hegemonía de Álvaro de Luna hasta su caída. Estancia en prisión del conde de Alba.		
<ul style="list-style-type: none"> • 11-5-1448. Golpe de Zúfraga, auspiciado por Alfonso de Fonseca y Juan Pacheco, con el apoyo del príncipe, y Álvaro de Luna, con el apoyo del rey, que aparcan antiguas rencillas. El pacto implicaba la prisión y persecución de algunos nobles ligados al almirante don Fadrique y al rey Juan de Navarra: Pedro y Suero de Quiñones, el conde de Alba, el conde de Benavente y Enrique, el hermano del almirante. Estos últimos escapan de la prisión. 	<ul style="list-style-type: none"> • 11-5-1448. El conde de Alba, alineado con el almirante Fadrique Enríquez (que fue su conde) y con Juan de Navarra, su gran enemigo antaño. Varios son encarcelados por ir <i>contra la corona real</i>. Este sector estaba enfrentado al bando del príncipe don Enrique y al de Álvaro de Luna, en ese momento unidos. Es apresado el conde de Alba. Tras pasar por Roa, es trasladado a Segovia (ADA, c.2.100, c.196.18; <i>DCasaAlba-Ávila</i>, doc. 23; AHN, Nobleza, Frías, C.659, D.25; <i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, pp. 656-658; <i>Crónica del Halconero</i>, pp. 499-500, 503; <i>Crónica A. de Luna</i>, p. 213; Palencia, <i>Crónica</i>, I, pp. 80-81). 	<ul style="list-style-type: none"> • 18 y 22-5-1448. Secuestro de las villas del conde de Alba: las de Valdecorneja, Alba, Salvatierra, Granadilla, Miranda del Castañar (en litigio), Pasarón, Garganta la Olla, y los lugares de Villoria y Babilafuente, amén de la fortaleza de Villanueva de Cañedo. (ADA, c.196.18, c.3.3, c.3.4, c.62.13; <i>DCasaAlba-Ávila</i>, docs. 24, 25; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, docs. 34, 35).
<ul style="list-style-type: none"> • 1448-1453. Período de hegemonía de Álvaro de Luna. Aumento de la rivalidad entre Luna y el príncipe con Juan Pacheco. Estos últimos aglutinan el descontento hacia Luna de numerosos nobles, que desean la caída del condestable: Pedro de Estúñiga, conde de Plasencia; Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro; Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana; Alonso Pimentel, conde de Benavente. Desde el verano de 1449 operaba una liga nobiliaria con estos y otros integrantes. Intentos fallidos a lo largo de este año para lograr la liberación de los prisioneros tras el Pacto de Zúfraga. En 1450 habían salido de prisión los encarcelados en 1448, excepto el conde de Alba. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1448-1454. Prisión del conde de Alba, Fernando Álvarez de Toledo. El marqués de Santillana, como si fuera su <i>hermano</i>, dedicará al conde de Alba su poema consolatorio <i>Bias contra Fortuna</i>. • 1448. García Álvarez de Toledo, primogénito del conde, acude a Aragón a pedir ayuda del almirante, refugiado allí. (Palencia, <i>Crónica</i>, I, p. 81-82). • 1450-1452. García Álvarez de Toledo actúa políticamente con los enemigos de Álvaro de Luna, y también militarmente, en correrías diversas (con su hermano Pedro), con el objeto de que su padre salga de prisión. Intentos numerosos de negociación para que el conde de Alba saliera de la prisión. El príncipe Enrique, el más interesado en mantener en prisión al conde. Desde 1450, liberados los otros presos de 1448, sólo el conde siguió encarcelado. Intentos en 1451 de liberar al conde, que no acaban de fraguar. (ADA, c.62.12, c.3.5-10, entre otros; <i>DCasaAlba-Ávila</i>, docs. 26-32; Palencia, <i>Crónica</i>, I, pp. 86-87). 	<ul style="list-style-type: none"> • 20-10-1448. Juan II concede Barco de Ávila —una de las confiscadas al conde— a Juan Pacheco, marqués de Villena y mayordomo mayor del príncipe don Enrique (AHN, Nobleza, Frías, C.659, D.25). • 3-3-1451. Juan II y el príncipe instan a García Álvarez de Toledo, para que deje libres las villas confiscadas (<i>DCasaAlba-Ávila</i>, doc. 27; PASTOR BODMER, <i>Grandeza y tragedia de un valido</i>, pp. 299-300). El príncipe ocupó alguna, según documentación de Alba de 30-4-1454 (<i>Documentación histórica del AM de Alba de Tormes</i>, ed. Monsalvo Antón. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1988, doc. 152).
<ul style="list-style-type: none"> • 1452. Máxima rivalidad entre Álvaro de Luna y la amplia parcialidad de nobles agrupados en torno al príncipe don Enrique: Pacheco y linajes Enríquez, Pimentel, Mendoza, Velasco, Estúñiga y otros. • Junio de 1453. Ejecución de Álvaro de Luna • 1454. Muerte de Juan II. El príncipe se convierte en Enrique IV. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1452. Don García, atrincherado en Piedrahíta. Aliado de Pedro de Estúñiga, consigue apoyos militares de otros nobles antilunistas, como los Mendoza, los Velasco y los Pimentel. Acercamiento al príncipe Enrique (<i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, p. 676-677; Palencia, <i>Crónica</i>, I, p. 108-109) • Pese a la muerte de Luna y los fuertes aliados de García Álvarez de Toledo, entre ellos el príncipe, Juan II se niega a liberar a Fernando Álvarez de Toledo (<i>Crónicas BAE II. Juan II</i>, II, p. 677). • Julio-1453. Se abren expectativas de liberación. Hasta entonces don García y su hermano don Pedro se moverían con libertad por sus antiguos señoríos (ADA, c. 2.58-60, c.2.61-66; <i>DCasaAlba-Ávila</i>, ed. Calderón, docs. 37-41) 	<ul style="list-style-type: none"> • 1451-1454. Negociaciones con el príncipe sobre la tenencia de las villas confiscadas. Don García intenta que su padre salga de prisión (CALDERÓN ORTEGA, <i>El Ducado de Alba</i>, docs. 12-16; <i>DCasaAlba-Ávila</i>, docs. 37-47; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, docs. 34-37; PASTOR BODMER, <i>Grandeza y tragedia de un valido</i>, pp. 357-358). • 10-9-1454. El conde recupera sus bienes y señoríos (ADA, c.156.60, c. 126.26; CALDERÓN ORTEGA, <i>El Ducado de Alba</i>, doc. 17; <i>DCasaAlba-Ávila</i>, doc. 48; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 38).

	<ul style="list-style-type: none"> • El conde sale de prisión (ADA, c. 126.26; <i>DCasaAlba-Ávila</i>, doc. 48; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 38; Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, p. 102; <i>Crónica</i>, ed. Sánchez Martín, pp. 136-137; <i>Crónica castellana</i>, pp. 11-12; Palencia, <i>Crónica</i>, I, p. 149-150). 	
1454-1464. Movimientos nobiliarios y formación de nuevas ligas. El conde, del apoyo al rey al acercamiento a sus rivales.		
<ul style="list-style-type: none"> • 1454-1460. Enrique IV reina bajo la prianza del nuevo hombre fuerte Juan Pacheco, marqués de Villena. Este mantiene lazos estrechos con muchos nobles, con los que llega a numerosos acuerdos. Se va paulatinamente produciendo un descontento en otro sector de la nobleza, pero sin llevar a conflictos abiertos. Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, el conde de Haro y el almirante don Fadrique, encabezan estos movimientos. • En 1459 Alonso Carrillo y otros nobles (el marqués de Santillana, el conde de Haro, el conde de Paredes y otros) intentan reducir la posición de influencia de Juan Pacheco en el entorno de Enrique IV. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1455. El conde de Alba participa en expediciones militares contra los musulmanes (Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, p. 106; <i>Crónica</i>, ed. Sánchez Martín, pp. 150-151; Palencia, <i>Crónica</i>, I, pp. 174-176; <i>Crónica castellana</i>, pp. 39, 43). • 1456. Carta de seguro y amistad de Enrique IV y el conde de Alba. Este se ha confederado con Juan Pacheco, Pedro Girón y Alfonso Fonseca (Paz y Melia, <i>Ilustraciones</i>, doc. 5, pp. 10-12). • Marzo 1457. Nuevas cartas de <i>confederación</i> de este grupo y de Lope de Barrientos con el rey. Este círculo es el principal valedor del rey (Paz y Melia, <i>Ilustraciones</i>, docs. 6-7, pp. 12-13). • A partir de 1457 el conde se acerca a la conspiración puesta en marcha por Alonso Carrillo. Hacia 1459 se halla en situación incierta, o bien incluso unido a la liga, según se sabe por quejas que en agosto expresa Enrique IV al conde de Arcos (Palencia, <i>Crónica</i>, I, p. 242; <i>Crónica castellana</i>, pp. 67, 69; ADA, c.62.4; <i>Memorias Enrique IV</i>, doc. 62, p. 210; <i>Crónica castellana</i>, p. 104). 	<ul style="list-style-type: none"> • 1455. Nuevo testamento del conde de Alba. Su primogénito heredaría los mayorazgos de Alba, Valdecorneja y las villas de Torrejón de Velasco, Salvatierra, Granadilla y Miranda del Castañar (ADA, c.143.15). • 16-11-1456. El conde de Alba hace un trueque con Aldonza Guzmán por el que cedía Jumella y Gálvez a cambio de recibir Puente del Congosto y los bienes que aquella tenía en esta localidad, en Peñafior, Armenteros, Cespedosa, Gallegos de Solmirón y Narrillos, lugares de Ávila (ADA, c.157.23).
<ul style="list-style-type: none"> • 1460. Liga contra Juan Pacheco. Defienden a Alfonso, hermanastro de Enrique IV, como heredero. Forman parte de la liga: Alonso Carrillo; Fadrique Enríquez, almirante de Castilla; Pedro Fernández de Velasco; Rodrigo Alonso de Pimentel; Diego López de Estúñiga; Enrique Enríquez, conde de Alba de Liste; Pedro Manrique, conde de Treviño. Se une a la liga Juan II de Aragón, que quiere recuperar el influjo que los <i>infantes de Aragón</i> tuvieron décadas atrás. 	<ul style="list-style-type: none"> • 6-8-1460. El conde de Alba se halla unido a la liga que, comandada por Carrillo, el nuevo marqués de Santillana Diego Hurtado de Mendoza y otros grandes nobles, se completa con un pacto firmado con Juan II de Aragón y Navarra (Paz y Melia, <i>Ilustraciones</i>, doc. 8, pp. 13-19; Palencia, <i>Crónica</i>, I, pp. 323-324; Valera, <i>Memorial</i>, p. 21; <i>Crónica castellana</i>, p. 106). 	
<ul style="list-style-type: none"> • 1461. Enrique IV acepta las condiciones de la liga nobiliaria. • 1462. Creciente influjo de Beltrán de la Cueva sobre el rey. Pacheco se pasa a la liga nobiliaria, que, junto con Alonso Carrillo, liderará desde entonces. El rey cuenta con pocos apoyos, entre ellos los Mendoza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayo-1461. El conde de Alba participa en los pactos de pacificación de Enrique IV y la liga nobiliaria (AHN, Nobleza, Frías, C.9, D.1; <i>Memorias Enrique IV</i>, doc. 67, pp. 225-226; <i>Crónica castellana</i>, p. 112). • 12-4-1462. <i>Amistad</i> entre el conde de Alba y Juan II, rey de Aragón (<i>Documentos escogidos</i>, p. 5). 	<ul style="list-style-type: none"> • 15-12-1461. Enrique IV concede el alguacilazgo mayor de Toledo a García Álvarez de Toledo (AHN, Nobleza, Frías, C.847, D.1).

<ul style="list-style-type: none"> • 1464. La liga nobiliaria contraria a Beltrán de la Cueva, que actúa decididamente desde la primavera, se hace con el poder. A finales de ese año conseguirán que Enrique IV reconozca como heredero al niño Alfonso. Los hombres fuertes de esta liga son Alonso Carrillo, Juan Pacheco y su hermano Pedro Girón, Álvaro de Estúñiga, Rodrigo Pimentel, Fadrique Enríquez y Pedro Manrique. • 28-9-1464. Condiciones de la liga encabezada por el marqués de Villena, con gran respaldo de otros grandes. Exigían al monarca que expulsara de la corte a Beltrán de la Cueva, la liberación de los infantes Alfonso e Isabel –que estaban bajo el poder del privado–, la proclamación de Alfonso como heredero, a costa de la hija de Enrique IV, Juana, declarada ilegítima. • 30-11-1464. Nueva capitulación firmada entre Cabezón y Cigales por la que transitoriamente Enrique IV acepta como heredero a su hermanastro Alfonso –a quien se le entregaría el maestrazgo de Santiago–, se compromete a no casar a Isabel sin consentimiento de los <i>estados</i> del reino y se aviene a apartar de la corte a Beltrán de la Cueva. • Diciembre-1464. Enrique IV pretende la pacificación de las parcialidades con un matrimonio entre la heredera Juana, su hija, y el heredero defendido por la liga, su hermanastro Alfonso. El plan de Enrique IV no fructificó. 	<ul style="list-style-type: none"> • Primavera, 1464. El nuevo conde de Alba aparece citado con otros miembros de la nobleza (Carrillo, el almirante, el conde de Plasencia, el conde de Benavente, el conde de Alba de Liste, Juan Pacheco y su hermano Pedro Girón, el marqués de Santillana, el conde de Paredes, el conde de Ledesma don Beltrán de la Cueva, Pedro de Velasco, Lorenzo de Figueroa, el obispo de Calahorra Pedro Mendoza, entre otros) en un proyecto de pacto con Enrique IV y su mujer la reina doña Juana para la pacificación del reino. La <i>confederación e amistad</i>, que no aparece firmada, si llegó a fraguar, tuvo corta vida (AGS, PTR, leg. 11, doc. 79; PTR, leg. 7, doc. 110). • 6-6-1464. El nuevo conde de Alba, don García, firma con Enrique IV y la reina una carta de amistad. Asegura todos sus señoríos. (ADA, c.13.14; <i>Documentos escogidos</i>, pp. 5-6; Paz y Melia, <i>Ilustraciones</i>, doc. 13, pp. 71-72). • 1464. Aparece firmando <i>amistad</i> con Juan de Navarra y los miembros de la liga para imponer condiciones a Enrique IV (AHN, Nobleza, Osuna, C.445, D.3; <i>Memorias Enrique IV</i>, doc. 95, pp. 321-326). • 7-8-1464. Confederación del conde de Alba y Juan Pacheco, que capitaneaba la liga proalfonsina (AHN, Nobleza, Frías, C.13, D.14). • En septiembre de 1464 estaba actuando con la liga liderada por Pacheco. Intentos de prender al rey protagonizados por los condes de Alba y Plasencia (<i>Memorias Enrique IV</i>, doc. 97, pp. 327-334, doc. 98, pp. 334-335; Paz y Melia, <i>Ilustraciones</i>, docs. 10-12, pp. 58-71; Palencia, <i>Crónica</i>, I, pp. 419-420; Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, pp. 133-135; <i>Crónica</i>, ed. Sánchez Martín, pp. 216-218). • 30-11-1464. El conde de Alba con otros grandes firma el acuerdo de Cigales de reconocimiento del heredero Alfonso. También ha firmado el <i>seguro</i> para la salida de Beltrán de la Cueva de la corte (Palencia, <i>Crónica</i>, I, pp. 419-420; AHN, Nobleza, Frías, C.15, D.3,4-5; <i>Memorias Enrique IV</i>, docs. 102, 103, pp. 340-346, 355-366). • 5-12-1464. El conde firma con otros en Cigales las peticiones para la pacificación del reino (AHN, Nobleza, Frías, C.9, D.3; CODOIN, t. XIV, pp. 369-395). 	<ul style="list-style-type: none"> • 1464. Muerte de Fernando Álvarez de Toledo. Hereda todos sus estados García Álvarez de Toledo. Desde mayo aparecerá en la documentación situado ya al frente de sus estados.
<p>1465. Farsa de Ávila. Apoyo del conde de Alba a Enrique IV.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • La llamada Sentencia de Medina del Campo, de finales de diciembre de 1464, dada a conocer en enero de 1465, reflejaba el peso de la liga nobiliaria en el gobierno del reino. Controla el Consejo, aparta a Beltrán de la Cueva de la corte, se reconoce al infante 	<ul style="list-style-type: none"> • Primeros meses de 1465. El conde de Alba aparece ahora alineado con Enrique IV (ADA, c.61.7; c.317.13; Palencia, <i>Crónica</i>, I, pp. 437-438). • Abril, 1465. Alarde en Alba de Tormes para servir al rey (<i>DCasaAlba-Ávila</i>, doc. 52). 	<ul style="list-style-type: none"> • Comienzos de 1465. Posibles promesas del rey al conde de Alba de la fortaleza de El Carpio (castillo enclavado en la Tierra de Salamanca) y otras posibles concesiones (Abadía, en Granadilla, al

<p>Alfonso sucesor en el trono. Se apaciguan momentáneamente las relaciones de Enrique IV con algunos nobles. Carrillo, Pedro Manrique, Fadrique Enríquez y el conde de Alba se reconcilian con el rey.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comienzos de 1465. El almirante Fadrique, el arzobispo Carrillo y el conde de Treviño abandonan a Enrique IV y se pasan al bando alfonsino con Pacheco. La liga organiza una rebelión militar. • 5-6-1465. Destronamiento simbólico de Enrique IV. Tras la Farsa de Ávila, guerra abierta contra Enrique IV y sus partidarios. Apoyan la causa rebelde: el arzobispo Carrillo; don Fadrique, almirante; Juan Pacheco; Pedro Girón, su hermano; Gómez de Solís, maestre de Alcántara; Álvaro de Estúñiga; Diego López de Estúñiga, conde de Miranda; Rodrigo Alonso Pimentel; Pedro Portocarrero, conde de Medellín; Rodrigo Manrique, conde de Paredes. Y otros muchos. Apoyan a Enrique IV: Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana; Íñigo López de Mendoza, su hermano, conde de Tendilla; Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro; Álvaro Pérez Osorio; Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma. 	<ul style="list-style-type: none"> • A principios de mayo Enrique IV acude a Alba de Tormes y sella una sólida alianza con el conde (Palencia, <i>Crónica</i>, I, p. 445; Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, p. 142; <i>Crónica</i>, ed. Sánchez Martín, pp. 231-232; <i>Itinerario de Enrique IV</i>, ed. Torres Fontes, p. 175). • Poco antes de la Farsa de Ávila, Enrique IV y el conde de Alba reafirman su alianza en Salamanca (<i>Itinerario Enrique IV</i>, p. 177). • Mayo, 1465. El conde de Alba era seguido por una parcialidad en Salamanca, enfrentada a la del conde de Plasencia Álvaro de Estúñiga (<i>Crónica castellana</i>, p. 156; Galíndez, <i>Crónica Enrique IV</i>, p. 232; Palencia, <i>Crónica</i>, I, p. 445). • Tras la Farsa de Ávila, García Álvarez de Toledo, que <i>era ya suyo</i> (según la crónica de Enríquez del Castillo) pone a disposición de Enrique IV un nutrido grupo de hombres armados: según esta crónica, 300 hombres, 200 jinetes y 1.000 peones; según Palencia, 800 hombres a caballo, agradeciendo <i>como oviese recibido gran suma de dineros del rey Enrique</i>. Otros cronistas dan otras cifras. (Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, pp. 144-146; <i>Crónica</i>, ed. Sánchez Martín, pp. 238-239; Valera, <i>Memorial</i>, pp. 33-36; Pulgar, <i>Crónica Reyes Católicos</i>, p. 230; Palencia, <i>Crónica</i>, I, pp. 474, 488; <i>Crónica castellana</i>, pp. 164, 169). • 15-7-1465. Confederación de amistad del conde de Alba con Beltrán de la Cueva, Pedro González de Mendoza y Gómez Suárez de Figueroa, partidarios de Enrique IV (RAH, SyC, K-37, fol. 30r-v). • Verano de 1465. Actuaciones militares del conde de Alba en el bando enriquesta (Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, p. 148; <i>Crónica</i>, ed. Sánchez Martín, p. 244). 	<p>sur del Sistema Central) (<i>Crónica castellana</i>, p. 153).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10-1-1465. El rey concede al conde de Alba, queriendo ganar su apoyo, el señorío y castillo de El Carpio (ADA, c.317.13; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 43). • Febrero, 1465. Enrique IV restituye al conde Villanueva de Cañedo, fortaleza que había sido secuestrada cuando la prisión del padre del conde y aún no recuperada (ADA, c.198.24). • 20-11-1465. Enrique IV hace merced al conde de Alba de las tercias reales de Salvatierra de Tormes (ADA, c.256.45). • 15-12-1465. Noticia de que Enrique IV concede al conde 20.000 mrs salvados de rentas en el obispado de Salamanca (ADA, c.317.13; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 45). • 1465. Promesas verbales de Enrique IV de entregar Ciudad Rodrigo al conde de Alba (ADA, c.156.30; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 46).
1466-1468. Guerra entre los partidarios de Enrique IV y Alfonso de Ávila. Cambios de bando del conde de Alba.		
<ul style="list-style-type: none"> • 1465-1468. Guerra internobiliar entre los partidarios de Enrique IV (linajes Cueva, Mendoza, Osorio, inicialmente Alba) frente a los partidarios de Alfonso de Ávila (Carrillo, Pacheco, Pimentel, Estúñiga, Manrique, Enríquez). Se producen situaciones confusas y cambios de bando. 	<ul style="list-style-type: none"> • Marzo de 1466. Confederación entre Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana Diego Hurtado de Mendoza, su hermano el obispo Pedro González de Mendoza y el conde de Alba, partidarios de la causa enriquesta. (RAH, SyC, M-9, fols. 404v-405r; AHN, Nobleza, Osuna, C.1860, D.16). • ca. marzo de 1466. Confederación entre Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana, su hermano Pedro González de Mendoza y el conde de Alba (AHN, Nobleza, Osuna, C.1860, D.15). • 24-3-1466. La reina Juana firma esta <i>amistad</i> y da <i>seguro</i> al conde (<i>Documentos escogidos</i>, p. 7). • 1-7-1466. Enrique IV y la reina Juana prometen entregar al conde la custodia de la princesa Juana (ADA, c.1.12; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 47). 	<ul style="list-style-type: none"> • 8-1-1466. Enrique IV concede a Mencía Carrillo, viuda de Fernando Álvarez de Toledo y madre del conde, 50 excusados en el obispado de Salamanca, según documento de 1470 (ADA, c.62.76). • 16-6-1467. El pretendiente Alfonso de Ávila concede al conde el juzgado y alcaldía de las pagas de los castillos del reino de Sevilla frontereros con Granada (MORALES MUÑIZ, Dolores Carmen. <i>Contribución al registro del rey Alfonso XII de Castilla. La documentación</i>

<ul style="list-style-type: none"> • Tras la (segunda) batalla de Olmedo de 19-8-1467, con victoria de Enrique IV, los alfonsinos recuperan la iniciativa y toman Segovia. 	<ul style="list-style-type: none"> • 17-10-1466. Alianza del conde de Alba con el obispo de Ávila (<i>Documentación histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes (siglo xv)</i>, ed. J. Ma. Monsalvo. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1988, doc. 184). • 1 y 3-7-1467. <i>Amistad</i> con Juan Pacheco. Se prometen apoyo recíproco fuese cual fuese el desenlace del conflicto (RAH, SyC, N-44, fols. 454r-455r; K-37, fols. 39v-40r). • Verano de 1467. No acude a la batalla de Olmedo. El conde se había pasado al bando alfonsino, atraído por promesas de Carrillo y Pacheco de mercedes y señoríos. El rey intenta atraerlo con medio cuento de mrs, entre otras cosas. Pese a la palabra dada, no lo hizo, ya que, según Enríquez del Castillo, <i>era caballero movable, e de poca firmeza, más amigo del interese que no de la honra (...); todos los de entrabos partidos mormurando descian que se avia vendido en pública almoneda (...) que los mozos de espuelas se atrevían a descir sin miedo, donde quiera que lo vían, ¿quién da más por el conde de Alva, que se vende a cada cantón?</i> (Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, pp. 162, 166; <i>Crónica</i>, ed. Sánchez Martín, pp. 272-273, 281-282; Palencia, <i>Crónica</i>, II, pp. 51-52, 77-78; <i>Crónica castellana</i>, pp. 205, 216). • Ya en el bando de los alfonsinos, el conde de Alba participa en la toma de Segovia, en septiembre de 1467, y da garantías a Isabel, que pasará a ser custodiada por los alfonsinos (Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, p. 170; <i>Crónica</i>, ed. Sánchez Martín, p. 290; Valera, <i>Memorial</i>, pp. 41-43; Palencia, <i>Crónica</i>, II, pp. 92, 95, 99-100; <i>Documentos escogidos</i>, pp. 8-9). • En otoño de 1467 aparece como miembro destacado entre los alfonsinos, ya hasta el final de la guerra (Palencia, <i>Crónica</i>, II, p. 107). • Otoño 1467. El conde firma, junto con Carrillo y el maestre de Calatrava, la carta de <i>seguro</i> con que el rey Alfonso acepta que Isabel visitara o residiera en Arévalo, como pretendía (<i>Documentos escogidos</i>, pp. 8-9; <i>DCasaAlba-Ávila</i>, doc. 56). 	<p><i>de Ávila</i>. Madrid: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. Santa María, 1991, doc. 127).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verano 1467. Pacheco y Carrillo entregan al conde de Alba, como garantía de otros señoríos posibles, la encomienda de Montalbán, de la Orden de Santiago, cuyo maestre era Juan Pacheco, y Puente del Arzobispo, de Alonso Carrillo (Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, pp. 166-167). • 4-9-1467. Fernando de Ayala, caballero del conde de Alba, en su nombre, recibe Puente del Arzobispo con sus rentas, como garantía de la futura concesión de Ciudad Rodrigo –en su defecto, Toro o Madrigal– que Carrillo y Pacheco han prometido al conde si se pasaba a su bando, como así hizo (ADA, c.62.28; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 49). • Noviembre 1467. El rey Alfonso le confirma todas las mercedes de los reyes anteriores porque <i>venistes a a me servir e dexades de seguir al dicho don Enrique, mi antecesor</i>. Además hacía efectiva la alcaldía de las pagas de los castillos fronteros con Granada, la alcaldía mayor de las sacas del obispado de Cuenca y el marco de plata por las escrituras de privilegio del reino (<i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 50; MORALES MUÑOZ, <i>Contribución al registro del rey Alfonso XII</i>, docs. 149, 150, 151).
<p>1468-1474. Últimos años conflictivos de Enrique IV. García Álvarez de Toledo, convertido en duque de Alba.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • 5-7-1468. Muerte del pretendiente Alfonso. Los alfonsinos inician nuevas maniobras y reajustes sucesorios y políticos. • 18-9-1468. Pacto de los Toros de Guisando, que pone fin al conflicto y prepara la sucesión de Isabel como heredera al trono. 	<ul style="list-style-type: none"> • Agosto de 1468. Presente en la pacificación momentánea tras la muerte del príncipe Alfonso. Participa en el bando isabelino en las negociaciones que condujeron a los Toros de Guisando (Palencia, <i>Crónica</i>, II, p. 176; <i>Crónica castellana</i>, p. 248). 	<ul style="list-style-type: none"> • 14-4-1468. El rey Alfonso hace merced al conde de Alba de 100.000 mrs situados en la renta de los ganados del puerto de Abadía, aldea de Granadilla (MORALES MUÑOZ, <i>Contribución al registro del rey Alfonso XII</i>, doc. 180).

<p>• 1469-1474. Juan Pacheco consigue neutralizar el Pacto de los Toros de Guisando, tras el matrimonio de Isabel. Pacheco, marqués de Villena y maestre de Santiago, sella una alianza con Enrique IV, Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, Álvaro de Estúñiga y Rodrigo Alonso Pimentel a finales de 1468. Se le unen otros nobles, como los Suárez de Figueroa y los Ponce de León.</p> <p>Otro grupo nobiliario se vincula también a ellos y a la causa enriquesta: Diego Hurtado de Mendoza y su linaje, el linaje Velasco, Cueva y algunos otros. Desde mayo de 1469, aunque con rivalidades latentes hacia el otro sector, este grupo se alía con el de Juan Pacheco y la causa de la heredera Juana. En alianzas exteriores, se inclinan por la alianza con Alfonso V, rey de Portugal, país de procedencia de la reina Juana.</p> <p>Desde 1470 Enrique IV retoma la causa de su hija Juana y revoca el juramento a su hermanastra Isabel, desandando lo pactado dos años antes.</p> <p>Frente al sector enriquesta y portugués, otra parte de la nobleza apoyaba a Isabel: Carrillo, los Manrique, los Enríquez y los Guzmán. Se inclinan por Aragón y por su rey Juan II. En octubre de 1469, por su matrimonio, Isabel ha enlazado con el heredero aragonés. Juan II de Aragón, el antes <i>infante</i> rebelde, apoya a este sector isabelino, liderado por Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Durante muchos meses de 1469, García Álvarez de Toledo se mantiene indeciso entre los bandos. Intentos fallidos de que Alonso Carrillo le confiase la custodia de Isabel. También Pacheco intentaba ganarse al conde. Pero este no se acababa de comprometer. Era <i>neutral</i>, según la <i>Crónica anónima o castellana</i>, coincidente con la de Alonso de Palencia (Palencia, <i>Crónica</i>, II, pp. 245-248, 282-283; <i>Crónica castellana</i>, pp. 277, 288). • Juan Pacheco consigue atraer en 1469 al conde a su bando con la promesa de los títulos de duque de Alba, marqués de Coria y conde de El Barco (Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, p. 197-198; <i>Crónica</i>, ed. Sánchez Martín, pp. 348-351). • El conde de Alba intentó apoderarse de Salamanca en 1469, pero la población resistió. Según Valera, Enrique IV había prometido darle la ciudad. El conde contaba con apoyos en ella, provenientes del bando de Santo Tomé. Se enfrían las relaciones con el rey (Valera, <i>Memorial</i>, p. 55; Palencia, <i>Crónica</i>, II, pp. 287-288; Galíndez, <i>Crónica Enrique IV</i>, pp. 271-272; <i>Crónica castellana</i>, p. 290). • 1469-1471. El conde se ve involucrado en las luchas por el control de la Orden de Alcántara en el norte de Extremadura, aliado con el maestre Gómez de Solís. Rivalidades en la zona con Álvaro de Estúñiga (Palencia, <i>Crónica</i>, II, pp. 299, 359, 383-384; <i>Crónica castellana</i>, pp. 294, 320). • 20-4-1471. Pacto con Enrique IV comprometiéndose a jurar a la princesa Juana (ADA, c.3.25; <i>DCasaAlba-Avila</i>, doc. 58). • 23-4-1471. Enrique IV, a través de Juan Pacheco, promete mercedes al conde por unirse a su causa (AHN, Nobleza, Frías, C.12, D.15). • Verano 1471. Cuando se pretende expulsar a Isabel y Fernando del reino, el duque de Alba, en sintonía con Pacheco y Enrique IV, aparece destacado al frente de Medina, junto con el arzobispo de Sevilla, controlando como <i>virreyes</i> la ciudad para el rey (Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, pp. 208-209; <i>Crónica</i>, ed. Sánchez Martín, pp. 371-372). • 1472. Alguna crónica sitúa al duque colaborando con Fernando e Isabel (Pulgar, <i>Crónica Reyes Católicos</i>, p. 245). • Aunque no hay constancia de su ruptura con el rey, mantiene relaciones en junio de 1474 con Fernando de Aragón (<i>Documentos escogidos</i>, pp. 9-10). • Mayo 1473-febrero 1474. Cercanía a Isabel. En su nombre interviene en asuntos abulenses (<i>DCasaAlba-Avila</i>, docs. 62-67). 	<ul style="list-style-type: none"> • 2-9-1468. La princesa Isabel promete devolverle los vasallos y posesiones que Enrique IV le había otorgado (<i>Documentación del Archivo Municipal de Avila</i> (1256-1474). Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1988, doc. 91). • A finales de 1469, acuerda con Pacheco la concesión de Coria como señorío. Asimismo, el título de duque de Alba (ADA, c.198.24; Palencia, <i>Crónica</i>, II, pp. 382-386; Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, pp. 197-198). • 1469-1471. Aprovechando rivalidades en la zona se hace con el control de Coria. (Enríquez del Castillo, <i>Crónica Enrique IV</i>, pp. 194-195; <i>Crónica</i>, ed. Sánchez Martín, pp. 342-343; Palencia, <i>Crónica</i>, II, pp. 297-299, 383-384; <i>Crónica castellana</i>, p. 329). • Octubre de 1470. Enrique IV le concede parte de los derechos de la corona de las ferias de Medina (Palencia, <i>Crónica</i>, II, pp. 331-332; <i>Crónica castellana</i>, p. 306). • 20-4-1471. Según el pacto para jurar a Juana, el rey le entrega 1.500 vasallos en espera de otorgarle Ciudad Rodrigo y 350.000 mrs en juros, alcabalas y tercias. Se le entregarían 1.500.000 mrs por los gastos al servicio del rey y 1.000.000 sobre las rentas de Montalbán por haber tenido su tenencia (ADA, c.3.25; <i>DCasaAlba-Avila</i>, doc. 58). • La cédula con la merced oficial del título de duque de Alba fue firmada por Enrique IV en 1472 (entre agosto y diciembre), aunque había sido concedido antes. También ese año se hacía efectivo el título de marqués de Coria (ADA, c.292.1, c.198.24, c.292.1; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 60).
---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • A lo largo de 1474 encuentros y relaciones con el partido de Fernando e Isabel, aunque Pacheco trataba de atraerlo a su causa, sin éxito (Palencia, <i>Crónica</i>, III, pp. 215, 219, 276; <i>Crónica castellana</i>, p. 442). 	
1475-1479. Reinado de Isabel I. Consolidación de la posición del duque de Alba.		
<ul style="list-style-type: none"> • Finales 1474-comienzos 1475. Tras la muerte de Enrique IV a mediados de diciembre, la mayoría de los linajes nobiliarios castellanos proclaman a Isabel: Mendoza, Velasco, Enríquez, Manrique, Quiñones, Pimentel, Arellano, Guzmán, Álvarez de Toledo. <p>Por el contrario, no reconocieron a Isabel y defendieron la causa de la princesa Juana: Carrillo, Estúñiga y Diego López Pacheco. Son minoritarios entre la nobleza, pero cuentan con el respaldo de Portugal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde la primavera de 1475 ambos bandos se enfrentan mediatizados por el conflicto castellano-portugués. Las tropas de Alfonso V de Portugal entran en Castilla en apoyo de la causa de Juana. • El conflicto armado se prolonga hasta 1479. 	<ul style="list-style-type: none"> • El duque de Alba se halla entre los que proclaman a Isabel en Segovia (<i>Crónica castellana</i>, p. 481; Pulgar, <i>Crónica Reyes Católicos</i>, p. 253; Bernaldez, <i>Historia</i>, pp. 576-577; <i>Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476)</i>, ed. J. Puyol. Madrid: Tipografía de Archivos, 1934, p. 130). • 26-1-1475. Juan II de Aragón y Navarra agradece al duque su apoyo a Fernando e Isabel (<i>Documentos escogidos</i>, pp. 10-11). • Marzo-abril, 1475. El duque de Alba (tras entregar a los reyes el castillo de la Mota, que tenía en su poder) y otros grandes organizan grandes fiestas en Valladolid en honor de los reyes. Se rompen lanzas (el propio duque participa activamente en las justas) y destaca especialmente el duque en preparar y correr con los gastos de los festejos, con <i>momos</i>, que fueron <i>los más ricos e costosos</i>. El contador Alonso de Quintanilla alude a grandes gastos y dispendios del duque (<i>Crónica incompleta de los Reyes Católicos</i>, pp. 164-169; <i>Cronicón de Valladolid</i>, ed. M. Salvá y P. Sáinz de Baranda. Madrid, Codoin, t. XIII, 1848, pp. 92-94; RAH, Ms. 9-7157, n.º 9). • Alfonso V de Portugal intenta atraer a su causa al duque en la primavera de 1475, pero fracasa (Bernaldez, <i>Historia</i>, p. 583). • En los primeros meses de la guerra el duque de Alba tiene partidarios en la ciudad de Salamanca, en rivalidad con los Estúñiga y otros partidarios del rey de Portugal y Pacheco. Frente al partido de estos últimos, el duque de Alba era el principal valedor del rey Fernando en Salamanca (Palencia, <i>Crónica</i>, III, pp. 417-418; <i>Cartulario de la Universidad</i>, ed. B. de Heredia, II, n.º 236, p. 158). • Verano de 1475. El duque sirve a los Reyes Católicos con 800 lanzas, 400 hombres de armas y 400 jinetes. Solo superaban esta aportación, entre la nobleza castellana, los Mendoza y Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla. Según la <i>Crónica castellana</i>, los dominios del duque de Alba fueron objetivo principal de la ofensiva del rey portugués desde la entrada de sus tropas en Castilla (ADA, c.144.67, c.61.7; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 77; Paz y Melia, <i>Ilustraciones</i>, p. 187; <i>Crónica castellana</i>, p. 492). 	<ul style="list-style-type: none"> • 20-2-1475. Isabel I promete al duque que le entregará millón y medio de maravedíes de ciertas prendas de oro e plata (<i>Documentos escogidos</i>, p. 10). • 19-5-1475. La reina Isabel promete entregar al duque de Alba el señorío de Ciudad Rodrigo. No tuvo efecto (ADA, c.156.41; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, doc. 74). • 1476. Concesión del señorío sobre San Felices de los Gallegos (Paz y Melia, <i>Ilustraciones</i>, p. 384; Palencia, <i>Crónica</i>, IV, pp. 203-204). • Abril, 1476. Concesión de los bienes confiscados a Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, antiguo contador de Enrique IV y destacado aliado de los portugueses. También hacen merced de los bienes de otro caballero mirobrigense, Alvar Pérez Osorio, alineado también con los portugueses. Además, recibió 150.000 mrs de las alcabalas de Coria (ADA, c.1.18, c.198.24; <i>DCasaAlba-Salamanca</i>, docs. 78, 79).

	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la guerra, interviene de forma destacada en muchas acciones. Participa activamente en la batalla de Toro de marzo de 1476 (<i>el duque de Alua, con mill y doscientas lanças, las más ataviadas que en España fueron vistas</i>, según la <i>Crónica incompleta</i>) y en otras acciones militares (Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo. Leg. 285 (Leg. 2, n.º 29G); Palencia, <i>Crónica</i>, IV, pp. 92, 114, 117, 141, 160-161, 169, 315; Pulgar, <i>Crónica Reyes Católicos</i>, pp. 293-297; <i>Crónica incompleta de los Reyes Católicos</i>, pp. 208-212, 220). 	<ul style="list-style-type: none"> • Octubre 1477. Consigue promover a su hijo don Gutierre a maestrescuela de Salamanca (<i>Cartulario Universidad</i>, II, n.º 158, 159, pp. 75, 76; ADA, c.62.63).
<ul style="list-style-type: none"> • Septiembre 1479. Paz de Alcaçovas con Portugal y fin de los enfrentamientos abiertos internobiliarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al terminar la guerra el duque de Alba se halla entre los más importantes linajes de Castilla. 	<ul style="list-style-type: none"> • 30-1-1479. Licencia real al duque para instituir mayorazgos. Licencia de nuevo en 1487. En 22-5-1488 en el testamento se mencionan los mayorazgos, destacando los del primogénito, Fadrique, que tendría el de Alba –que incluía Coria y Granadilla y otros concejos– y el de Valdecorneja (RAH, SyC, M-5, fols. 63v-70r; T-38, fols. 339r-342r; S- 41, fols. 155r-158r).

5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987*. París: Biblioteca Española de París, 1991.
- BECEIRO PITA, Isabel. «Doléances et ligues de la noblesse dans la Castille de la fin du Moyen Âge (1420-1464)». En RUCQUOI, Adeline (dir.). *Genèse médiévale de l'Espagne Moderne. Du refus à la revolte: les résistances*. Nice: Université de Nice, 1991, pp. 107-126.
- BECEIRO PITA, Isabel. «Parentesco y alianzas políticas en Castilla (siglo xv)». En FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge*. Toulouse: Université de Toulouse II-Le Mirail, 2007, pp. 9-28.
- BERNÁLDEZ, Andrés. *Historia de los Reyes Católicos. Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. C. Rosell. Madrid: Rivadeneyra, 1878.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. «Aspectos políticos del proceso de formación de un estado señorial: el ducado de Alba y el señorío de Valdecorneja (1350-1488)». *Cuadernos Abulenses*, 1995, vol. 23, pp. 11-116.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. «El gobierno de la Casa de Alba (siglos XIV-XVI)». En SER QUIJANO, Gregorio del (coord.). *Congreso V Centenario del nacimiento del III Duque de Alba Fernando Álvarez de Toledo. Actas*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2008, pp. 119-153.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. «Los riesgos de la política en el siglo xv: la prisión del conde de Alba (1448-1454)». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1994, vol. 21, pp. 41-62.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección diplomática*. Madrid: Dykinson, 1999.

- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*. Madrid: Dykinson, 2005.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*. Madrid: Dykinson, 2005.
- CARCELLER CERVIÑO, M.^a del Pilar. «Los bandos nobiliarios y la carrera política: ascenso y privanza de Beltrán de la Cueva». *Anuario de Estudios Medievales*, 2006, vol. 36, n.º 2, pp. 783-801.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. «Entre el rey y el reino calladamente está fecho un contrato. Fundamentos contractuales de la monarquía Trastámara en Castilla en el siglo xv». En FORONDA, François (dir.). *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l'Occident médiéval (XIII-XV siècle)*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 613-652.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. «Léxico político en el Seguro de Tordesillas: conflicto, pactos y autoridad real». En FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge*. Toulouse: Université de Toulouse II-Le Mirail, 2007, pp. 85-137.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*. Madrid: Sílex, 2006.
- CARRILLO DE HUETE, Pedro. *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. J. de Mata Carriazo. Madrid: Espasa-Calpe, 1946.
- Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1863.
- Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474 (Crónica castellana)*. Tomo II, *Crónica*, ed. M.^a P. Sánchez-Parra. Madrid: Ediciones de La Torre, 1991.
- Crónica de don Alvaro de Luna* (atribuida a Gonzalo Chacón), ed. J. de Mata Carriazo. Madrid: Espasa-Calpe, 1940.
- Crónica de don Juan II de Castilla por Alvar García de Santa María (1420-1434)*, en *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*. Madrid: s. n., 1891, t. XCIX-C.
- Crónica de Juan II. Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. C. Rosell. Madrid: Rivadeneyra, 1877.
- Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476)*, ed. J. Puyol. Madrid: Tipografía de Archivos, 1934.
- Cronicón de Valladolid*, ed. M. Salvá y P. Sáinz de Baranda. Madrid: s. n., Codoin, t. XIII, 1848.
- Documentación histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes (siglo xv)*, ed. J. M.^a Monsalvo Antón. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1988.
- Documentación medieval abulense en el Archivo de la Casa de Alba*, ed. J. M. Calderón Ortega. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2000.
- Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, ed. duquesa de Berwick y de Alba. Madrid: s. n., 1891.
- ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego. *Crónica de don Enrique el cuarto. Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. C. Rosell. Madrid: Rivadeneyra, 1878.
- FORONDA, François. «La monarchie électorale dans la Castille du xv^e siècle. Retour sur la Farce d'Avila (5 juin 1465)». En PENEAU, Corinne (dir.). *Elections et pouvoirs politiques du vii^e au xvii^e siècle*. Bordeaux-Pompignac: Editions Bière, 2008, pp. 351-381.
- FORONDA, François. «La privanza, entre monarquía y nobleza». En NIETO SORIA, José Manuel (dir.). *La monarquía como conflicto en la corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid: Sílex, 2006, pp. 73-132.
- FORONDA, François. «Vers un gouvernement de jure dans la Castille du xv siècle: les contrats de privanza d'Henri IV de Trastamare». En FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge*. Toulouse: Université de Toulouse II-Le Mirail, 2007, pp. 185-244.

- FORONDA, François. *El espanto y el miedo. Golpismo, emociones políticas y constitucionalismo en la Edad Media*. Madrid: Dykinson, 2013.
- FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008.
- FRANCO SILVA, Alfonso. *El arzobispo de Toledo. Alonso Carrillo: un prelado belicoso del siglo XV, apasionado por la riqueza y el poder*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2014.
- FRANCO SILVA, Alfonso. *Juan Pacheco, privado de Enrique IV de Castilla. La pasión por la riqueza y el poder*. Granada: Universidad de Granada, 2011.
- FRANCO SILVA, Alfonso. *Los discursos políticos de la nobleza castellana en el siglo XV*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2012.
- GERBET, Marie-Claude. *La noblesse dans le royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure (1454-1516)*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1979.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando. «Elocución y diplomacia: rivalidades culturales en Tordesillas». En FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge*. Toulouse: Université de Toulouse II-Le Mirail, 2007, pp. 49-64.
- JARA FUENTE, José Antonio. «Çercada de muchos contrarios. Didáctica de las relaciones políticas ciudad-nobleza en la Cuenca del siglo XV». *Edad Media. Revista de Historia*, 2013, vol. 14, pp. 105-127.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo. «El señorío de Valdecorneja». En SER QUIJANO, Gregorio del (coord.). *Historia de Ávila. Tomo III. La Edad Media (Siglos XIV y XV)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2006, pp. 279-370.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo. *La Comunidad de villa y tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1987.
- MARINO, Nancy F. *El «Seguro de Tordesillas» del conde de Haro don Pedro Fernández de Velasco*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1992.
- Memorias de don Enrique IV de Castilla. II. Colección diplomática del mismo rey*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1913.
- MONSALVO ANTÓN, José María. «Arraigo territorial de las grandes casas señoriales (infantes de Aragón, Alba, Estúñiga y Alburquerque) en la cuenca suroccidental del Duero en el contexto de la pugna "nobleza-monarquía"». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2015-2016, vol. 19, pp. 111-164.
- MONSALVO ANTÓN, José María. «El lenguaje del poder en la Castilla del siglo XV: léxico político y alianzas nobiliarias de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)». En CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. *El historiador frente a las palabras. Lenguaje, poder y política en la sociedad medieval. Nuevas herramientas y propuestas*. Lugo: Axac (en prensa).
- MONSALVO ANTÓN, José María. «Esferas de poder nobiliario y relaciones con el poder regio en la Salamanca medieval: de la caballería concejil al duque de Alba». En COSTA, Adelaide (coord.). *Conflicto político: lucha y cooperación. Ciudad y nobleza en Portugal y Castilla en la Baja Edad Media* (coloquio Lisboa, dic. 2015). Lisboa (en prensa).
- MONSALVO ANTÓN, José María. *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1988.
- MORALES MUÑIZ, Dolores Carmen. «Las confederaciones nobiliarias en Castilla durante la guerra civil de 1465». *Anuario de Estudios Medievales*, 1988, vol. 18, pp. 455-467.
- MORALES MUÑIZ, Dolores Carmen. *Contribución al registro del rey Alfonso XII de Castilla. La documentación de Ávila*. Madrid: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. Santa María, 1991.

- NIETO SORIA, José Manuel. «El consenso como representación en la monarquía de la Castilla trastámara: contextos y prácticas». *Edad Media. Revista de Historia*, 2010, vol. 11, pp. 37-62.
- NIETO SORIA, José Manuel. «La monarquía como conflicto de legitimidades». En NIETO SORIA, José Manuel (dir.). *La monarquía como conflicto en la corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid: Sílex, 2006, pp. 13-72.
- NIETO SORIA, José Manuel. «La Realeza». En NIETO SORIA, José Manuel (dir.). *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*. Madrid: Dykinson, 1999, pp. 25-62.
- NIETO SORIA, José Manuel. «Pacto y consenso en la cultura política medieval: algunas perspectivas de análisis». En NIETO SORIA, José Manuel y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (coords.). *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*. Madrid: Sílex, 2013, pp. 17-40.
- NIETO SORIA, José Manuel. *Un crimen en la Corte. Caída y ascenso de Gutierre Álvarez de Toledo, señor de Alba (1376-1446)*. Madrid: Sílex, 2006.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «Lazos clientelares y bandos nobiliarios conquenses durante el siglo XV». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2007, vol. 19, pp. 211-231.
- PALENCIA, Alfonso de. *Crónica de Enrique IV*, ed. A. Paz y Melia. Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, 1904-1908.
- PASTOR BODMER, Isabel. *Grandeza y tragedia de un valido: la muerte de don Álvaro de Luna. II. Documentos*. Madrid: Caja de Madrid, 1992.
- PAZ Y MELIA, Antonio. *El cronista Alonso de Palencia. Su vida y obras; sus Décadas y las crónicas contemporáneas; ilustraciones de las Décadas y notas varias*. Madrid: The Hispanic Society of America, 1914.
- PULGAR, Hernando del. *Crónica de los Reyes Católicos. Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. C. Rosell. Madrid: Rivadeneyra, 1878.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Conflictos entre grandes. De las luchas internobiliarias a los debates interseñoriales». En NIETO SORIA, José Manuel (dir.). *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*. Madrid: Sílex, 2010, pp. 59-104.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad». En ALVARADO, Javier. (coord.). *Poder, economía, clientelismo*. Madrid: Marcial Pons, 1997, pp. 15-50.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Integración nobiliaria, violencia y faccionalidad en tiempos de Juan II». En *El marqués de Santillana (1398-1458). Los albores de la España Moderna. II. El hombre de estado*. Santander: Nerea, 2001, pp. 85-126.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Les confédérations de nobles, et les bandos dans le royaume de Castille au bas Moyen Âge. L'exemple de Cordoue». *Journal of Medieval History*, 1990, vol. 16, n.º 2, pp. 165-179.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Para nos guardar e ayudar el uno al otro: pactos de ayuda mutua entre los grandes en el ámbito territorial (el noroeste castellanoleonés, segunda mitad del siglo XV)». *Edad Media. Revista de Historia*, 2010, vol. 11, pp. 91-121.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Relaciones contractuales y propaganda de estatus: "unidad e amistança entre los Grandes del Reyno"». En FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge*. Toulouse: Université de Toulouse II-Le Mirail, 2007, pp. 29-47.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Consenso, pacto, amistad y seguridad. Escrituras y tácticas nobiliarias en la Castilla del siglo XV». En NIETO SORIA, José Manuel y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (coords.). *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*. Madrid: Sílex, 2013, pp. 65-91.

- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «El engrandecimiento nobiliario en la Corona de Castilla. Las claves del proceso a finales de la Edad Media». En QUINTANILLA RASO, María Concepción (ed.). *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política: sus fundamentos en la Castilla medieval*. Madrid: Sílex, 2006, pp. 17-100.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca». En *la España Medieval*, 1997, vol. 20, pp. 219-250.
- RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar. «Confederaciones, seguros y pleitos homenajes: el contexto documental del *Seguro de Tordesillas*». En FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.). *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge*. Toulouse: Université de Toulouse II-Le Mirail, 2007, pp. 65-84.
- Refundición de la Crónica del Halconero*, atribuida a Lope de Barrientos, ed. J. de Mata Carriazo. Madrid: Espasa-Calpe, 1946.
- Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, ed. Á. Vaca y J. A. Bonilla. Salamanca: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1989.
- SÁNCHEZ BENITO, José María. «Nobleza territorial y política ciudadana en el siglo xv (Los concejos del área del Tajo)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2014, vol. 27, pp. 463-502.
- SÁNCHEZ MARTÍN, Aureliano. *Crónica de Enrique IV de Diego Enríquez del Castillo*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1994.
- SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén. «Un tipo documental fundamentalmente nobiliario: la confederación. Aspectos jurídico-diplomáticos (siglos xv-xvi)». *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 1995, vol. 20, pp. 47-63.
- SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina de. *La historia medieval de Plasencia y su entorno geohistórico: la sierra de Béjar y la sierra de Gredos*. Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1986.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. «Un libro de asientos de Juan II». *Hispania*, 1957, vol. 68, pp. 322-368.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana en el siglo xv*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1975, 2.ª ed.
- TORRES FONTES, Juan. *Estudio sobre la «Crónica de Enrique IV» del Dr. Galíndez de Carvajal*. Murcia: Suc. de Nogués, 1946.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel del. «La farsa de Ávila en las crónicas de la época». En SER QUIJANO, Gregorio del y MARTÍN VISO, Iñaki (eds.). *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media. Estudios dedicados a Ángel Barrios*. Salamanca: 2007, pp. 355-367.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel del. «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV». *Hispania*, 1975, vol. XXXV, n.º 130, pp. 249-293.
- VALERA, Diego de. *Memorial de diversas hazañas. Crónicas de los reyes de Castilla*, ed. C. Rosell. Madrid: Rivadeneyra, 1878.
- VARGAS-ZÚÑIGA y MONTERO DE ESPINOSA, Antonio de y CUARTERO y HUERTA, Baltasar (eds.). *Índice de la Colección de don Luis de Salazar y Castro. Tomo XXV, Documentos de Estado y Gobierno de España y confederaciones entre personajes (K-12 al K-37)*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1960.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar. «Negociación y representación del consenso: los conflictos de época de Juan II de Castilla». En NIETO SORIA, José Manuel y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (coords.). *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*. Madrid: Sílex, 2013, pp. 237-259.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar. *Juana la Beltraneja. La construcción de una ilegitimidad*. Madrid: Sílex, 2014.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme201634187211>

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE NOBLEZA TERRITORIAL,
CONCEJOS Y CIUDADES A TRAVÉS DE UN EJEMPLO:
CUENCA Y HUETE ENTRE FINES DEL SIGLO XIII
Y COMIENZOS DEL XV¹

*Some Points on Territorial Nobility, Councils and Towns by Means
of an Example: Cuenca and Huete from the Late 13th Century to the Early 15th
Century*

José María SÁNCHEZ BENITO

*Depto. de Historia Antigua, Historia Medieval, y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
Universidad Autónoma de Madrid. Campus de Cantoblanco. C/ Francisco Tomás y Valiente, 1. E-28049
MADRID. C. e.: josemaria.sanchez@uam.es*

Recibido: 2016-03-23

Revisado: 2016-10-11

Aceptado: 2016-10-14

RESUMEN: Quizá se haya hecho años atrás, pero en la actualidad no es posible analizar los concejos y la vida política de las ciudades de la Corona de Castilla prescindiendo de la nobleza territorial que tenía señoríos en su entorno. Así pues, este artículo pretende estudiar el atractivo que los núcleos urbanos tenían para dichos nobles y los procesos a través de los cuales se implantaron en ellos. De esta forma, podremos observar cómo, al hacerlo, condicionaron decisivamente la política ciudadana, la acción de los concejos, así como las bases sociales en que ambas cosas se apoyaban. A tal fin se recurrirá, con una cierta perspectiva regional, a

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, dirigido por el profesor José Antonio Jara Fuente y titulado *Ciudad y nobleza en la Castilla de la Baja Edad Media: la (re)construcción de un marco de relaciones competitivo* (HAR2013-42787-P).

dos ejemplos que son suficientemente significativos, pero entre los cuales hay diferencias que enriquecen la comparación.

Palabras clave: Nobleza; Ciudad; Concejos; Relaciones de poder; Sociedad urbana.

ABSTRACT: Currently it is not possible to analyze the councils and the political life of towns in the Castilian Crown dispensing with the territorial nobility that owned lord lands in its surroundings. Therefore, this article's purpose is the study of the attraction that the urban settlements had for the nobility as well as the processes that allowed them to establish in them. As a result, we can observe how they determined the population politics decisively, the acting of the councils as well as the social basis on which both aspects were based. With this purpose, and with a regional perspective, I will resort to two examples that are sufficiently significant, but at the same time different enough to enrich the comparison.

Keywords: Nobility; Town; Councils; Power relations; Urban society.

SUMARIO: 1 Referencias bibliográficas.

Si lo más adecuado para comenzar un artículo es enunciar con toda claridad los fines que se persiguen al escribirlo, en nuestro caso lo que procede es afirmar desde el primer momento que en las páginas siguientes intentaremos observar cómo los nobles territoriales buscaron incesantemente las ciudades y, al hacerlo, se identificaron con el mundo urbano. Así pues, desde una perspectiva política pondremos de manifiesto el despliegue de la aristocratización y su incidencia tanto en el desarrollo de la vida concejil como en sus bases sociales. Nadie podrá negar a estas alturas que para aproximarnos a la realidad de las ciudades castellanas bajomedievales —y no solo las de Andalucía— es menester incluir a la nobleza territorial, y en buena lógica la bibliografía, aunque tradicionalmente se ha ocupado de las instituciones municipales y de las élites locales, se interesa crecientemente por todo lo que se refiere a la presencia urbana de dichos nobles²; pero, eso sí, teniendo cuidado —como advertía Iradiel hace años— para no sustituir el viejo mito de la burguesía por uno nuevo centrado en la aristocracia³.

Nos centraremos, a fin de conseguir tales finalidades, en una cronología que concluye en los primeros años del siglo xv, dejando fuera la etapa más estudiada que coincide

² Sin ánimo de aportar una bibliografía pormenorizada, citaré los trabajos realizados por Máximo Diago Hernando, tanto de carácter comparativo, «La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo». *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, vol. 37, n.º 2, pp. 781-822, como monográfico, «Intervencionismo de la alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los mariscales de Castilla en Soria». *Edad Media. Revista de Historia*, 2014, vol. 15, pp. 245-271. El tema ha atraído el interés de jóvenes investigadores como MONTERO MÁLAGA, Alicia. *El linaje de los Velasco y la ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*. Madrid: Ediciones de la Ergástula, 2012.

³ IRADIEL, Paulino. «Formas del poder y de organización de la sociedad en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media». En *Estructuras y formas del poder en la historia*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, pp. 37-38.

precisamente con esta centuria⁴; y en dos casos concretos, las ciudades de Cuenca y Huete, cuya elección se debe a varias razones. Destaca entre ellas la disponibilidad de fuentes y de una bibliografía copiosa⁵ –aunque ambas cosas abundan menos en la segunda– de tal forma que nuestras reflexiones podrán apoyarse en sólidos fundamentos. Cuenca es ciertamente una ciudad bien analizada en muchos aspectos y su evolución no deja de responder al mismo modelo que se observa en la cercana Huete, pero no faltan diferencias de interés que facilitan la comprensión de los procesos cuyo análisis pretendemos.

* * *

Para iniciar el estudio de las vinculaciones que se desarrollan entre nobles y núcleos urbanos en la región que nos sirve de ejemplo, con facilidad podríamos remontarnos a los primeros tiempos de la repoblación. Hubo por entonces nobles relevantes cuyo protagonismo fue elevado y recibieron donadíos formados por casas, solares, terrenos de cultivo e infraestructuras de diversa índole. Pero no nos entretendremos en esto, con recordarlo es suficiente, y, si se quiere un ejemplo, pensemos en el predominio ejercido en Huete por Fernando Rodríguez de Castro con anterioridad a la conquista de la ciudad de Cuenca, o bien, más tarde, el señor de Molina, Pedro Manrique, por citar otro personaje muy conocido. Como digo, no nos interesa ir tan atrás en el tiempo; lo que importa es que después no hubo permanencia. Es evidente que la puesta en explotación de los citados donadíos nobiliarios no llegó a afianzarse⁶ –lo cual dice mucho de las dificultades que limitaban los procesos repobladores en sus fases iniciales– y, por otra parte, el cargo de dominus villae, que se documenta en las ciudades, tanto en Cuenca como en Huete, se extinguió a lo largo del siglo XIII. Por aquellos tiempos el gran reto era la implantación de gente en cantidad suficiente para asegurar el territorio y construir una sociedad viable, y la iniciativa no correspondió a la alta nobleza sino a los concejos, cuya actividad colonizadora siguió, como se sabe, el modelo extremadurano. Entretanto, los grandes nobles apenas intervienen. Cabe decir, sin temor a exagerar, que desaparecieron pronto del escenario.

⁴ Puede verse mi artículo «Nobleza territorial y política ciudadana en el siglo xv. (Los concejos del área del Tajo)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2014, vol. 27, pp. 463-501.

⁵ Autores de prestigio han abordado de forma exhaustiva los linajes nobiliarios, los señoríos de cada uno y diversos aspectos de la vida aristocrática. Me refiero especialmente a los trabajos de M.^a Concepción Quintanilla Raso y José Ignacio Ortega Cervigón, que no se enumeran aquí porque en su mayoría se irán mencionando más adelante. También los concejos, la sociedad y la vida urbana han sido objeto de análisis, así que se citarán oportunamente las obras referentes a Cuenca de José Antonio Jara Fuente, Yolanda Guerrero y José María Sánchez Benito; y del último de los autores en relación al ámbito de Huete. No olvidaremos la Iglesia en cuyo estudio destaca DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge. *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Cuenca: Editorial Alfonso de Alarcón, 2003.

⁶ CANOREA HUETE, Julián. «Economía y repoblación en las tierras del obispado de Cuenca (siglos XII-XIII)». En CANOREA HUETE, Julián y POYATO HOLGADO, M.^a del Carmen (coords.). *La economía conquense en perspectiva histórica*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, p. 51, señala que «llama la atención el escaso progreso que alcanzaron buena parte de las primeras donaciones regias, sobre todo aquellas que se habían concedido a los nobles y caballeros que intervinieron en la conquista. A pesar de constituir importantes dominios no parece que estos se llegaran a poner en explotación».

Pero a fines de la decimotercera centuria se observa que el panorama ha cambiado. Una carta de Sancho IV dirigida al concejo conquense en 1293 viene a mostrar que distintos poderosos —«infañcón o cauallero o duenna»— estaban adquiriendo por entonces posesiones en la tierra y se estaban afirmando en ella con la gente que traían⁷. Para los concejos se trataba de un peligro indiscutible, porque por los medios materiales que tenían y por el alcance de sus relaciones de toda índole los referidos personajes desbordaban con mucho el ámbito regional y podían ejercer un influjo determinante. Realmente tenían capacidad sobrada para imponer sus intereses y por eso las autoridades locales se dirigieron al rey consiguiendo sobre tales posesiones «que lo ayan so el fuero et a essa vezindat et so aquella justicia»; es decir, con arreglo a la legalidad ciudadana, como vecinos.

Aquellos infanzones y caballeros venían de fuera, traían sus propios hombres y podían invocar privilegios. Por eso la ciudad, todavía en fase de consolidación, tuvo que volver a la corte sobre el mismo asunto. En 1302, una vez que Fernando IV ocupó el poder efectivo, un nuevo documento regio pone de manifiesto que los citados poderosos —«ricos omnes et ricas femnas, et infañcones o infañconas que son et serán daquí adelante herederos en Cuenca»— eran causa de multitud de pleitos y enfrentamientos, no solo judiciales. Por eso se vuelve a insistir en la necesidad de someterlos a la legalidad de la ciudad —el fuero— y consecuentemente a la jurisdicción de sus justicias⁸. Pero hay un detalle en el que debemos reparar, cual es que ahora se habla expresamente de las «malfetrías» que hacían los citados personajes y sus hombres. De manera particularmente expresiva este término nos habla de actos de violencia, verdaderos asaltos y agresiones, particularmente en el campo, a cargo de las bandas armadas que podía articular la aristocracia. La cuestión es, por tanto, que no dudaban en usar la fuerza armada para imponer sus razones y que de esta manera condicionaban severamente la vida de la gente y el equilibrio político. Un privilegio rodado del mismo soberano, relativo al reino de Toledo en sentido general y fechado en 1305, permite aclarar un poco mejor el tema al indicar que no faltaban hombres de los lugares que se vinculaban —«legavan»— a infantes y ricoshombres, y bajo sus órdenes corrían la tierra⁹. Una vez más este documento vuelve a hablar de malfetrías, pero lo que queda claro es la capacidad de los referidos poderosos no ya para llevar consigo a los suyos y utilizar su fuerza sino también para atraer y vincular a individuos de diversa índole y procedencia local. Salta a la vista, al mismo tiempo, el papel muy principal que la depredación y la violencia tenían en la configuración de estas redes.

Pero en lo que hasta ahora llevamos expuesto aún no se ha hablado de un factor del que no podemos prescindir para seguir adelante con nuestro análisis, me refiero a la influencia del poderoso linaje Manuel. Sabemos que en 1282 el propio fundador del mismo, el infante don Manuel, tenía en su poder Valdecabras, que formaba parte de la tierra de Cuenca y estaba muy cerca de la misma ciudad. Se había hecho con el lugar al

⁷ AMCu, 1-20, pub. por CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. ANTONIO. *Colección diplomática del concejo de Cuenca, 1190-1417*. Cuenca: Diputación de Cuenca, 1998, n.º 33, pp. 125-127. Se edita en este libro toda la documentación concejil hasta los primeros años del xv, téngase en cuenta en lo sucesivo.

⁸ AMCu, 1-24.

⁹ AMCu, 17-1, fols. 28v-31v (Libro de la Vaqueta).

amparo de la inestabilidad de los tiempos y había puesto allí a un hombre suyo. Luego el futuro Sancho IV permitió que Valdecabras siguiera en sus manos a pesar de las protestas concejiles¹⁰. En la generación siguiente, pocos días después de morir Fernando IV, el concejo conquense aceptaba como nuevo soberano a Alfonso XI, y lo hizo de manos de don Juan Manuel, presente a tal fin en el concejo; el mismo que el día anterior acababa de asegurar tanto los bienes de la catedral como las personas de los canónigos¹¹. No hay muchos datos concretos, pero queda claro que la influencia de este linaje y, en particular, de sus personajes más conspicuos fue grande y tiene mucho que ver con las cuestiones que hemos planteado. Es natural, en estas condiciones, que el rey cediese el castillo de Cuenca en rehenes entre las garantías de su futura boda con la hija del mencionado don Juan Manuel¹², del mismo modo que las hostilidades que desencadenó el frustrado infante, cuando se rompió el compromiso matrimonial, afectaron a la región, y no solo por los daños que se produjeran sino porque las consecuencias del conflicto debieron incidir no poco en la articulación política de la zona¹³.

Retornando de nuevo a los últimos años del siglo XIII, todo indica que Cuenca perdió por entonces varios lugares de su demarcación como consecuencia de los procesos que estamos viendo, especialmente al estallar la querrela que enfrentó a Alfonso X y su hijo Sancho. Entre dichos lugares estaban, sin duda, Viana y Azañón, al norte, y Uña y Valdecabras, más cerca del núcleo urbano. La ciudad reclamó y en 1282 Sancho, todavía príncipe, dispuso la devolución de los mismos con la excepción del último, ocupado, como sabemos, por su tío el infante don Manuel¹⁴. Al comenzar la centuria siguiente, Iniesta, que en 1286 aún formaba parte del espacio conquense, había caído en la órbita del tantas veces citado don Juan Manuel; pero lo más significativo es lo que ocurrió en Priego, donde en 1298 la corona otorgó los pechos y derechos reales a Alfonso Ruiz Carrillo¹⁵, primer

¹⁰ AMCu, 1-15.

¹¹ AMCu, 2-8, y ACCu, I, c. 13, n.º 11. En 1316 el mismo infante reclamaba ciertas rentas de carácter eclesiástico, ACCu, I, c. 14, n.º 7. Reg. esta documentación CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. Antonio; CANOREA HUETE, Julián y SALAMANCA LÓPEZ, Manuel. *Catálogo de la Sección Institucional del Archivo de la Catedral de Cuenca, I. Siglos XII-XIV*. Madrid-Cuenca: UAM Ediciones-Ediciones Universidad de Castilla-La Mancha, 2008, n.ºs 311 y 332.

¹² AMCu, 2-3. También los de Huete y Lorca.

¹³ El castillo de Huete sufrió un cerco por parte de fuerzas del infante. GIMÉNEZ SOLER, Andrés. *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*. Zaragoza: La Académica, 1932, p. 87. El de Anguix fue donado en 1328 a Alfonso Martínez de Huete, que fue teniente de la fortaleza optense, al parecer por los servicios hechos al rey en los citados enfrentamientos. ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. *La acción política y la proyección señorial de la nobleza territorial en el obispado de Cuenca durante la Baja Edad Media*. Tesis doctoral Universidad Complutense de Madrid: 2006, p. 534. Cerca de la mitad del siglo, el castillo de Huerta, perteneciente al obispo, estaba empeñado en poder del infante Juan Manuel y su recuperación importó la suma de 60.000 mrs, ACCu, caj. 4, leg. 15, n.º 215bis.

¹⁴ AMCu, 1-15. Con anterioridad hemos citado este documento. Por cierto que tres días más tarde el propio príncipe confirmaba a la ciudad sus privilegios, 17-1, fol. 14r-v.

¹⁵ AHN, Nobleza, C.1, D. 1-2, reg. LAFUENTE URIÉN, Aránzazu. *Inventario del Archivo de los condes de Priego: Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 1999, n.º 61. En las generaciones sucesivas se formó allí mayorazgo y señorío jurisdiccional. Ver al respecto QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción. «El condado de Priego de Cuenca. Un ejemplo de estrategia señorial en la Baja Edad Media castellana». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1992, vol. 19, pp. 381-402.

exponente destacado de un linaje que habría de tener no poca proyección entre Cuenca y Huete. En Torralba se hizo algo parecido, cediendo igualmente los derechos reales a favor de un personaje de la familia real, el infante don Pedro, hijo de Sancho IV¹⁶. En el ámbito de Huete lo mismo había ocurrido en 1294 en la localidad de Escamilla, cuyos pechos pasaron a manos de Pedro Sánchez, repostero y escribano del rey, que ya había recibido en la misma tierra el lugar de Palmiches, por poblar, y el donadío de Gascoñuela, enajenado con prontitud a la infanta doña Blanca¹⁷; y el mismo infante don Pedro tuvo las villas del Infantado, al norte de la demarcación optense¹⁸.

En 1302, cuando Fernando IV confirmó los privilegios de Huete, dispuso la devoción de los lugares que habían sido separados de la villa¹⁹. Con independencia de la eficacia práctica que tal cosa pudiera tener, lo más importante es que nos indica que a fines del siglo XIII se había iniciado un proceso en virtud del cual los grandes conjuntos territoriales que se habían formado alrededor de las ciudades comenzaban a deteriorarse y contraerse. Es indudable que las condiciones de inestabilidad política de este periodo lo favorecían, pero repasando la identidad de los personajes involucrados se concluye que son miembros de la más alta nobleza, personas vinculadas a los reyes, también algún oficial regio y, en el caso de los Carrillo, una familia enraizada localmente. En todo caso, la irrupción de miembros de la familia real en muchos de estos lugares sirve como antecedente para ulteriores procesos de señorialización que favorecerán a la nobleza.

No es nuestra intención seguir pormenorizando los mencionados procesos de señorialización –por cierto, complejísimo– que tuvieron lugar tanto en Cuenca como en Huete en los tiempos venideros, a cuyo inicio acabamos de asistir²⁰. Como muestra del

¹⁶ AMCu, 834-1. En este caso los aldeanos aprovecharon para nombrar alcaldes y oficiales propios, desconociendo la jurisdicción de Cuenca, y el soberano se vio obligado a intervenir. El mismo infante se quedó también con Viana y Azañón, a pesar de lo indicado más arriba, tal como indica un documento de su viuda conservado en el AM de Trillo, sin sign.

¹⁷ Da la noticia de Escamilla AMOR CALZAS, Juan Julio. *Curiosidades históricas de la ciudad de Huete (Cuenca)*. Madrid: Primitivo Fernández, 1904, p. 79. Unas décadas más tarde –en 1344– el lugar pasó a Íñigo López de Orozco. Sobre Palmiches, AMCu, 3-26; y en relación a Gascoñuela, ACCu, caj. 1, leg. 5, n.ºs 56, 57 y 59.

¹⁸ Las villas del Infantado habían sido donadas por Alfonso X a su favorita Mayor Guillén, quedando luego para su hija Beatriz, casada con el rey de Portugal. Finalmente, Blanca, abadesa de Las Huelgas, lo vendió y es así como el territorio se vincula al infante Pedro de Castilla y también al infante Juan Manuel. Los avatares pueden verse en MARTÍN PRIETO, Pablo. «Origen, evolución y destino del señorío creado para la descendencia de Alfonso X de Castilla y Mayor Guillén de Guzmán (1255-1312)». *Temas Medievales*, 2002-2003, vol. 11, pp. 219-240. Para acontecimientos posteriores ver, del mismo autor, «De los Albornoz a los Mendoza: la transmisión del estado señorial del Infantado de Huete en la Baja Edad Media». *En la España Medieval*, 2011, vol. 34, pp. 229-247.

¹⁹ El mismo erudito antes citado, que tuvo ocasión de ver documentos hoy perdidos, nos ofrece esta noticia: AMOR CALZAS, *Curiosidades históricas*, pp. 28 y 70.

²⁰ Una amplia e interesante bibliografía ha desarrollado esta temática de manera más que suficiente. En primer lugar, QUINTANILLA RASO, «El condado de Priego de Cuenca»; «Estructuras y relaciones de poder en la tierra de Cuenca a fines de la Edad Media». En *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492). Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*. Sevilla: Consejería de Cultura-Universidad de Sevilla, 1997, pp. 707-736; «Marcos y formas de proyección de la nobleza conquense en su entorno urbano y territorial». En *El Tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1993, vol. 1, pp. 131-154; «La implantación de la nobleza y relaciones de

panorama general digamos que en 1329 el concejo conquense reconocía expresamente que Torralba, Priego, Cañaveras y Olmeda de la Cuesta habían sido separadas de la acción jurisdiccional de la ciudad; aunque por las mismas fechas, una vez afirmado en el poder Alfonso XI, se había conseguido recuperar algunos términos que al parecer habían sido ocupados²¹. Es indudable que en los años inmediatamente anteriores la enorme inestabilidad política del reino, cuyo reflejo en este ámbito no debió ser pequeño, había dificultado el control de los concejos sobre sus territorios y quien tuviera poder para ello encontró oportunidades para hacerse con espacios considerables. En estas condiciones los poderes concejiles no tenían otro remedio que afirmarse frente al decisivo influjo de tan conspicuos personajes y lo intentaban recurriendo con más o menos éxito al rey y alegando argumentos referentes a la jurisdicción, la legalidad foral y la vecindad.

Por estas mismas fechas la vida política ciudadana se organizaba en Cuenca sobre la base de dos linajes²² –al frente de cada uno de los cuales aparecen Gonzalo Rodríguez y Juan y Pedro Fernández–, cuya finalidad principal era el acceso a las responsabilidades políticas concejiles. Era un sistema de bandos linaje que sin modificar la legalidad foral se articulaba del modo que muestran las ordenanzas de 1329 ya mencionadas. En ellas, para defender el viñedo local frente a la competencia exterior, se organizó un mecanismo de control integrado por dos caballeros de cada uno de los dos linajes, junto con «quatro omnes buenos del pueblo», el juez y alcaldes. La documentación existente no permite entrar en detalles, pero sabemos que en 1296 los referidos linajes y el «pueblo de la villa» habían alcanzado un acuerdo principalmente para salvaguardar para el rey la ciudad con su fuero y privilegios. Este convenio llegaba tras la muerte de Sancho IV, siendo el nuevo rey un niño cuyos derechos intentaba preservar María de Molina. Fácil es comprobar en el tenor del documento el ambiente banderizo y violento²³.

Años antes, quizá a mediados del siglo XIII, se había decidido en concejo donar a favor de caballeros de la localidad algunos quíñones en la sierra, extraídos de los inmensos comunales. Más tarde, se obtuvo de Sancho IV autorización para poblar yermos y de esta

poder en la tierra de Cuenca en la Baja Edad Media». En *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1997, pp. 103-132. Con posterioridad, José Ignacio ORTEGA CERVIGÓN, cuya tesis ya citada es absolutamente fundamental en este punto. Del mismo autor, «Usurpaciones de términos y abusos señoriales en la jurisdicción urbana de Cuenca a finales de la Edad Media». En ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (coords.). *La ciudad medieval y su influencia territorial*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2007, pp. 221-238. En torno a esta clase de asuntos y la defensa de la ciudad frente a la presión nobiliaria en la tierra, JARA FUENTE, José Antonio. «Facing the depredations and fighting the predators. Urban Castile and the defence of municipal jurisdiction in the Late Middle Ages». *Imago Temporis. Medium Aevum*, 2007, vol. 1, pp. 149-176; y sobre fechas tardías mi artículo «Territorio y conflicto en el ámbito jurisdiccional de Cuenca (época de los Reyes Católicos)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 1996, vol. 9, pp. 89-118.

²¹ SÁNCHEZ BENITO, José María. *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV. Historia económica*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 1994, p. 21.

²² En este contexto los linajes han de entenderse al modo de estructuras extensas y bien jerarquizadas que se anudaban mediante vínculos diversos, tanto de parentesco como de clientela, etc. Para enmarcar este asunto, ver MONSALVO ANTÓN, José M.^a. «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)». *Hispania*, 1993, vol. 53, n.º 185, pp. 937-969.

²³ Los dos documentos citados se conservan en AMCu, 3-2 y 2-1.

suerte las donaciones iniciales se ampliaron, tal como muestra el caso de Ruy Fernández que desde las primeras concesiones municipales tenía la heredad de Cotillas y más tarde recibió el término entero, además de otras cosas entre las que se incluía la muela y torre de Buenache, todo adhesionado. Además, se incluía una amplia exención fiscal que se extendía a la almotazanía, soldada del alcalde y cualquier otro derecho de carácter concejil²⁴. Así que ciertos «caballeros, escuderos e çibdadanos» aprovechaban la presencia que tenían en la política concejil para hacerse con amplias posesiones en la tierra, aunque conviene recalcar que la inmunidad relativa a los derechos concejiles va más allá de la propiedad y viene a mostrar una suerte de preseñorialización, en este caso a favor de personajes y familias propiamente urbanas. Así que la caballería local se afirmaba, aunque no por ello podía eludir el influjo de los nobles.

* * *

Este es el contexto en el que emerge la familia Albornoz, el primer linaje nobiliario que radicado en la ciudad de Cuenca adquiere una posición de evidente predominio regional²⁵. De raigambre local antigua, su ascenso se despliega a partir de un importante conjunto de propiedades dispersas a lo largo y ancho del espacio regional, y una elevada capacidad de compra, todo lo cual les permitiría llevar su influencia a gran parte de la tierra conqense y en menor grado a la de Huete. Además, no debió faltar al principio el decisivo apoyo de los Manuel²⁶ y a continuación vino una actividad cortesana tímida al principio y progresivamente creciente en el reinado de Alfonso XI. Las difíciles circunstancias políticas de la minoría y primeros pasos del citado soberano constituyeron el marco propicio para la irrupción de García Álvarez de Albornoz. Luego, cuando el infante Juan Manuel se enfrentó al trono, los hijos de García Álvarez, que contarían ya con suficiente fuerza, dieron su apoyo al rey. De esta manera demostraban una capacidad de maniobra política que después se volvería a repetir, aunque con posterioridad recuperarán de nuevo la relación con la poderosa familia Manuel y hubo incluso lazos matrimoniales. Pero para explicar lo que estaba ocurriendo hay que tener muy en cuenta la influencia que adquirieron sobre la vida pública local, que empieza a ponerse de relieve en esta misma etapa²⁷. Sabido esto y también la capacidad de García Álvarez y sus sucesores para acrecentar su patrimonio, haremos constar que en este transcurso consiguieron

²⁴ AMCu, 107-1.

²⁵ Hay dos trabajos fundamentales sobre este linaje. En primer lugar el de MOXÓ, Salvador de. «Los Albornoz. La elevación de un linaje y su expansión dominical en el siglo XIV». En *El cardenal Albornoz y el Colegio de España*. Bolonia: Real Colegio de España, 1972, vol. 1, pp. 17-80; y el de ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «Nobleza y poder en la tierra de Cuenca: nuevos datos sobre el linaje Albornoz». *Miscelánea Medieval Murciana*, 2009, vol. XXXIII, pp. 143-173.

²⁶ Esta idea fue sugerida por el primero de los dos autores señalados en la nota anterior, p. 23. De la capacidad de compra y el alcance de sus propiedades agropecuarias dan cuenta diferentes documentos eclesiásticos: ACCu, I, caj. 13, n.º 16; I, caj. 17, n.º 24; I, caj. 18, n.º 8; AHPCu, Desamortización, leg. 784.

²⁷ Álvaro de Albornoz fue procurador en Cortes en 1322, AMCu, 2-12. También cabe recordar que un criado del comendador Fernán Gómez de Albornoz gestionó en la corte, como procurador de la ciudad, la confirmación por parte de Alfonso XI de un privilegio de su antecesor sobre exención de portazgos a los vecinos, AMCu, 2-19.

hacerse con una parte de los quiñones que, tal como dijimos antes, repartió el concejo en la sierra entre determinados caballeros²⁸. Recurrieron para ello a la compra, sin duda, pero también a las relaciones que establecieron con el grupo dirigente urbano, articulado en los bandos linaje que ya conocemos, sobre cuyo equilibrio repercutió decisivamente el influjo Albornoiz.

Puestas, de esta suerte, las bases en tiempos del citado García Álvarez de Albornoiz, correspondió a la siguiente generación –Alvar García– acrecentar la proyección señorial del linaje mediante la donación regia de las localidades y castillos de Torralba y Tragacete, y la compra de Beteta con sus aldeas, a todo lo cual hay que unir numerosos pueblos serranos. De esta manera el patrimonio señorial de los distintos vástagos albornoizianos llegará a incluir, andando el tiempo, las villas del Infantado, Utiel y Moya. Para ejemplificar el predominio político que todo esto implica baste recordar que en 1354 la villa de Pareja con su castillo, que era señorío del obispo, «resçelando nos que por aventura algunos omes de los que moran en vuestras comarcas con otros qualesquier, non deuidamente, se atreuiessen a cometer algunas cosas que seryan deseruiçio de nuestro señor el rrey e de la dicha eglesia», fue entregada a micer Gómez García de Albornoiz con todas las facultades señoriales, aunque sin renunciar por ello la parte eclesiástica a su derecho²⁹. Todos vieron que era la única posibilidad para garantizar la paz. Ahora bien, sin llegar al nivel que muestra la familia citada, en un segundo plano, no hay que olvidar que pocos años antes Alonso Ruiz de Sandoval recibía el señorío de La Ventosa a costa de la tierra de Huete³⁰, y de manera simultánea los miembros del linaje Carrillo incrementaban sus patrimonios rústicos y urbanos, consolidando en 1355 su villa de Priego como señorío jurisdiccional³¹.

Antes de seguir adelante, conviene subrayar que en medio siglo escaso había irrumpido una nobleza de carácter territorial –aunque no uniforme– que no solamente había adquirido proyección en la tierra –más en Cuenca que en Huete– sino que también gozaba de una influencia política y social determinante, por encima de los concejos. Estas familias tenían arraigo local, contaban con hombres vinculados a ellos y, más que eso, consiguieron colocarse al frente de los circuitos sociales de las ciudades. Además, en el desarrollo de este proceso un linaje de raigambre local había escalado hasta alcanzar un lugar realmente dominante en la región.

Hay dos hechos de particular relevancia en el proceso histórico que estamos siguiendo. Uno de ellos es la introducción del regimiento, en cuya implantación ya no contará

²⁸ Cotillas, la casa de Aceñas, la muela y torre de Buenache estaban a mediados del siglo xiv en manos de Fernán Gómez de Albornoiz y años antes la viuda de García Álvarez tenía la dehesa del Vasallo, cuyo origen hay que buscar precisamente en tales repartos. AMCu, 107-1 y ACCu, I, caj. 18, n.º 8.

²⁹ Ver al respecto mi artículo «La villa de Pareja y el obispo de Cuenca: un conflicto social a mediados del siglo xiv». *Wad-al-Hayara*, 1994, vol. 21, pp. 29-40, especialmente pp. 36-37. El mismo micer Gómez compró el señorío del Infantado.

³⁰ Ver al respecto ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «Un enclave nobiliario en la tierra de Huete: el señorío de La Ventosa durante el siglo xv». *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 2010, vol. 3, pp. 203-224.

³¹ QUINTANILLA RASO, «El condado de Priego de Cuenca», p. 382. Algunas referencias sobre adquisición de propiedades agrarias por este linaje, los Albornoiz y otros en mi libro *Las tierras de Cuenca y Huete*, pp. 137-139 y 151-152. Por supuesto la citada autora se refiere a ello.

el sistema de linajes que hemos visto en Cuenca³². Seguramente la nueva institución se adaptaba a un mundo jerárquico, cuyas rigideces sociales podían verse favorecidas, pero nada indica que trajese de la mano la estabilidad y, desde luego, se configurará de manera bastante distinta en la ciudad conquense y en Huete. Por otro lado, la conflictividad del reinado de Pedro I trajo consigo inmediatamente el enfrentamiento entre el soberano y los linajes que hemos visto ascender en el ámbito regional, encabezados lógicamente por la familia Alborno. Si en 1354 tuvo el rey que pactar perdonando a los rebeldes conquenses, al cabo de un tiempo Alvar García de Alborno estaba exiliado en Aragón y sus bienes fueron confiscados, al igual que los de Fernán Gómez, así como poco más tarde los de Juan de Luna³³. Fue relevante sin duda el apoyo de todos estos personajes al pretendiente Enrique de Trastámara y, aunque se desconocen los pormenores de las alternancias políticas y bélicas en el plano local, el libro de rentas de la catedral de 1369 menciona muchos menos inmuebles que en tiempos anteriores y casi la mitad de ellos estaban en ruinas, de manera que el nivel de destrucción que presentaba la ciudad conquense al terminar la guerra era muy considerable. No hubo ningún cerco, pero por fuerza los enfrentamientos debieron ser duros, lo cual viene a indicar que la ausencia de los protagonistas nobiliarios no supuso que desapareciera su influencia en la sociedad urbana, y en Cuenca, al igual que en otras ciudades, hubo fuertes divisiones banderizas. En esta etapa tan difícil nos encontramos en toda la región que aquí interesa con Garci Fernández de Villodre, un personaje muy vinculado a Pedro I y por vía matrimonial a los Manuel, que fue beneficiario de muchos de los bienes confiscados y se encargó de los castillos de Cuenca y Huete. Durante los años de la guerra aparece como el verdadero organizador del dispositivo de defensa petrística en la zona³⁴ y todo indica que ejerció un control político indiscutible en las belicosas condiciones del momento. Al mismo tiempo, la inestabilidad dio lugar a toda suerte de actos violentos protagonizados por los grupos armados que tenían los nobles, entre cuyos fines no era el último la depredación³⁵.

³² La primera referencia en Cuenca data de 1362, AMCu, 68-1. En Huete es un poco más tardía.

³³ ACCu, caj. 2, leg. 7, n.ºs 80 y 85

³⁴ Ver los documentos publicados por DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente. *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*. 4 vols. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1997-1999, n.ºs 996, 1184, 1329, 1382. En este último podemos comprobar sus ambiciones sobre diferentes heredades, así como los apuros económicos por los que pasaba el rey Pedro en 1367.

³⁵ Un ejemplo que muestra a Gutierre Díaz de Sandoval, señor de La Ventosa, robando mercancías a vecinos de Albarracín, puede verse en DIAGO HERNANDO, Máximo. «El comercio de tejidos a través de la frontera terrestre entre las coronas de Castilla y Aragón en el siglo XIV». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1997, vol. 15, p. 188. Sucesos de esta clase son típicos de los periodos de conflicto, pero también pueden aparecer en etapas más calmadas porque se deducen de una de las principales características de la nobleza que es la función armada. Documenta un hecho parecido en 1374 el autor que acabamos de citar en otro de sus estudios, «Introducción al estudio del comercio entre las coronas de Aragón y Castilla durante el siglo XIV: las mercancías objeto de intercambio». *En la España Medieval*, 2001, vol. 24, not. 53, p. 63. En este caso los protagonistas son Juan Fernández de Orozco y Fernando Carrillo, y el hecho ocurrió en tierra de Huete. Del primero hay algún dato sobre su patrimonio en este ámbito, AHPCu, Desamort., leg. 975; y en cuanto a su linaje en general podemos decir que consiguió cierta proyección en el mismo, aunque hasta ahora apenas hemos mencionado a Íñigo López de Orozco a mediados del siglo XIV, cuyo hermano fue «alcaide en Molina y en Huete». Este último dato en ÁVILA SEOANE, Nicolás. *El proceso de señorialización de la Extremadura castellana: el ejemplo de la provincia de Guadalajara (siglos XI a XVIII)*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2005, p. 41, not. 3.

Es natural, en fin, que tras la victoria vinieran las recompensas, tanto para los principales —que antes que otra cosa recuperaron lo perdido durante el enfrentamiento— como también para sus seguidores, incluyendo ciudadanos como Lope Martínez de la Torre, vasallo del rey, que recibió «todo el derecho que nos auemos de auer e nos pertenesçe... en el portadgo e en el peso de la çibdad de Cuenca»³⁶. Muy significativo resulta que Alvar García de Albornoz recibiera, entre otras cosas, cien excusados³⁷. Era un buen procedimiento para agradecer servicios prestados en los años de hostilidades y, al mismo tiempo, un excelente instrumento para estrechar fidelidades a su alrededor. También mencionaremos a Juan Ruiz Carrillo, que se vio favorecido con el señorío de Cañaveras³⁸ y encontrará oportunidades para la actividad política alrededor de Enrique II. En este contexto la ciudad obtuvo abundantes privilegios —más que nada confirmaciones— a lo cual no sería del todo ajena la élite nobiliaria que tanto había hecho para apoyar el triunfo del nuevo soberano y cuya influencia había conseguido mantener viva la llama de su causa dentro de la ciudad, a pesar de las medidas defensivas de Garci Fernández de Villodre. Puede afirmarse, por consiguiente, que el triunfo de Enrique de Trastámara era, a escala regional, el de los Albornoz, cuyo predominio en la pirámide política ninguna fuerza local podrá cuestionar. Con abundantes medios a su disposición, suyo era el prestigio y la iniciativa, y desde tan vigorosa posición el linaje anudó lazos de parentesco y clientela con distintas familias (Jaraba, por ejemplo) de un modo cuyo alcance debió ser muy grande, aunque solamente podamos intuirlo más que concretarlo, porque no es fácil citar datos precisos con personas y fechas³⁹. En un segundo escalón se situaban otros linajes —Carrillo, Sandoval— que contaban con señoríos y espacios propios, principalmente en Huete y los primeros también en dirección a Molina. Así pues, la jerarquía nobiliaria quedaba perfectamente dibujada y el conflicto había facilitado la consolidación de la misma. Sin embargo, a largo plazo no fue posible mantener esta situación de manera estable. La línea principal de la familia Albornoz, que era la clave de bóveda, no consiguió mantener su continuidad y terminó extinguiéndose, lo cual supuso la pérdida del control francamente monolítico que hemos señalado y la descomposición patrimonial. Es sabido que dicha fragmentación condicionará en gran medida la enorme complejidad que presentan los procesos de señorialización en el ámbito de Cuenca y Huete durante el siglo xv y, por lo tanto, los fundamentos sobre los que se apoyará entonces la nobleza territorial; sin olvidar la ambición de Álvaro de Luna sobre estas posesiones.

Si a continuación dirigimos nuestra atención a Huete, lo primero que destaca es que tras la victoria de Enrique II la villa fue donada como señorío a Pedro Boil, un notable valenciano muy próximo al nuevo monarca y merecedor de su agradecimiento por los servicios prestados en tiempos difíciles. Pero más interesado en otras cosas, aparece citado

³⁶ AMCu, 834-4.

³⁷ Moxó, «Los Albornoz», p. 47. Recuerda QUINTANILLA RASO, «Marcos y formas de proyección de la nobleza», p. 135, que el referido Alvar García de Albornoz recibe calificativos tan prestigiosos y expresivos como dominus.

³⁸ Enrique II otorgó privilegio en 1373, confirmando la merced hecha después de la batalla de Nájera, AHN-Nobleza, CP. 53, D 20.

³⁹ Un ejemplo podría ser el testamento de Lope Ruiz, hijo de Juan Ruiz de Albalate, vecino de Cuenca, en el que Alvar García de Albornoz aparece designado testamentario, ACCu, caj. 8, leg. 32, n.º 640.

como señor de Huete y vasallo del rey en un privilegio real de 1371 mientras que en otro de 1379 figura únicamente con esta última condición⁴⁰. Al parecer el concejo compró el retorno al realengo. Pero en 1388, y como parte de un acuerdo mediante el cual se pretendía resolver los problemas dinásticos, la villa de Huete se convirtió de nuevo en señorío, esta vez a favor de doña Constanza, primogénita de Pedro I. Por eso a su muerte fue señora de la localidad, con arreglo a lo pactado, su hija Catalina, cuyo matrimonio con Enrique III constituía el núcleo del convenio. Pasados más de tres años la reina Catalina confirmó en el monasterio de la Merced de Huete los juramentos que ya había hecho de los privilegios de la villa, al tiempo que los representantes de esta hacían pleito homenaje aceptando su señorío. Al acto solemne acudieron Gómez Carrillo, alcalde mayor de los hijosdalgo, que era allí alcalde mayor por la reina; y Pedro Carrillo, junto con otros parientes de su familia⁴¹. No puede sorprendernos, pues, contando con una sólida presencia patrimonial en la ciudad, el linaje estaba perfectamente enraizado desde tiempo atrás y varios de sus miembros tenían un protagonismo relevante. Pedro Carrillo, en particular, encontró en esta coyuntura las condiciones adecuadas para afianzarse en la cúspide del sistema político local. Apoyándose en el señorío de Priego y en sus buenas relaciones cortesanas, el halconero mayor del rey tuvo en sus manos el castillo de la ciudad y, al igual que había hecho su padre, intervino en múltiples asuntos de la vida concejil. Pero en estos aspectos no actuaba como miembro regular de las instituciones sino por encima de ellas, determinando cuestiones de relevancia sobre la base del enorme ascendiente local que tenía⁴². En 1428 consiguió el título de ciudad para Huete —el documento así lo indica expresamente⁴³—, lo cual viene a mostrar que el prestigio y los contactos políticos de los grandes nobles podían reportar beneficios a la ciudad y a su concejo. Ejercían un influjo decisivo sobre núcleos urbanos como Huete y condicionaban la vida pública en los mismos, pero también los representaban y mediante sus influencias facilitaban numerosos asuntos que la ciudad pudiera tener pendientes en la corte o en otras instancias más allá de lo local, siempre sin olvidar que dichos nobles disponían de unos recursos militares que necesariamente las urbes debían considerar, sea para prevenirse o para contar con ellos. Así que estos mecanismos tenían verdadera lógica para todas las partes. Todo esto llevaba a que muchas familias ciudadanas vieran en los aristócratas la mejor vía de ascenso y consolidación social.

En realidad, de la intervención de las reinas en la villa sabemos poco. La documentación alude a las rentas que llevaban, más algún otro asunto de carácter general⁴⁴, y se

⁴⁰ AMCu, 3-22. Ver CHACÓN, *Colección diplomática*, p. 251, n. 102 y p. 270, n. 113.

⁴¹ Hay una referencia al citado pleito homenaje en AHPCu, Desamort., leg. 538.

⁴² SÁNCHEZ BENITO, *Las tierras de Cuenca y Huete*, pp. 76-77; y *Ciudad, territorio y poder. Huete y sus aldeas en el siglo XV*. Cuenca: Editorial Alfonsópolis, 2006, pp. 246-248. QUINTANILLA RASO, M.^a Concepción. *La ciudad de Huete y su fortaleza a fines de la Edad Media. A propósito de una reconstrucción en el reinado de los Reyes Católicos*. Cuenca: Diputación Provincial de Cuenca, 1991, p. 16, señala que en algún momento el noble llega a decir «la mi villa de Huepte».

⁴³ Publicado por QUINTANILLA RASO, M.^a Concepción. «Huete, la patria del Halconero, a fines de la Edad Media». En *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, vol. VI, tomo 1, pp. 196-197.

⁴⁴ Martiniaga y el yantar cadañero «que yo he de aver». La reina Catalina concedió parte de ellas a

sabe que a principios del siglo xv se promulgaron unas ordenanzas para el gobierno de la villa y su tierra cuyo texto no conocemos. A todo ello hay que añadir, y no es poco importante, un elevado número de concesiones de señoríos: Buendía, Tinajas, Palomares, Canalejas, Salobral, Lobinilla. Se venía así a favorecer a los linajes ya establecidos en la zona –Carrillo y Sandoval–, también se introducía uno nuevo, del que hablaremos a continuación –Acuña–, así como también un personaje directamente vinculado a la reina Catalina como era su alcalde en Huete, Martín Fernández; pero de este modo se sacaban de la jurisdicción concejil algunos de los pueblos más grandes, como eran los cuatro primeros que antes hemos mencionado. Esta política debió tener grandes repercusiones en la ciudad, suscitando el temor y la protesta, porque se perdían importantes recursos y se menoscababa la relevancia de la misma y de sus instituciones. Tanto es así que la mayoría de estas mercedes se revocaron⁴⁵, pero viene esto a mostrarnos que el periodo de treinta años en el que Constanza y Catalina tuvieron el señorío de Huete favoreció el influjo nobiliario en la zona y sobre todo redujo las posibilidades de maniobra táctica del concejo, así como su capacidad para afirmar sus razones y la propia identidad ciudadana⁴⁶. Por entonces las posiciones que tenían nuestros conocidos Carrillo y Sandoval, así como los nuevos linajes Acuña, Mendoza, Coello, y Constanza de Villena, que era señora del Infantado, casi rodeaban la tierra regida desde el núcleo urbano. No es sorprendente que entre 1398 y 1404 se hiciera un verdadero esfuerzo para delimitar la tierra optense con respecto a los numerosos señoríos con los que confinaba⁴⁷.

En Cuenca, contando con el respaldo de una carta real y la iniciativa del corregidor recién llegado, se hizo en 1390 un amojonamiento muy amplio en la sierra, donde desde tiempo atrás habían proliferado los señoríos y abundaban las rozas de sus habitantes en las superficies baldías dependientes de la ciudad. En realidad era casi imposible controlar unos linderos enormemente largos y retorcidos que separaban artificialmente a comunidades muy interdependientes y cuyo potencial conflictivo era grande⁴⁸. Se puede decir sin lugar a dudas que toda vigilancia era insuficiente.

Teresa de Ayala y a María de Castilla, las cuales habían profesado en Santo Domingo el Real de Toledo; publica los documentos CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula. *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Documentos reales, I. 1249-1473*. Madrid: Sílex, 2010, n.ºs 50, 51 y 107. También podemos recordar una carta dirigida al concejo atendiendo una queja presentada por Cuenca para que les permitiesen importar pan de la tierra optense, dado que la propia reina lo había prohibido, AMCu, 834-5.

⁴⁵ Compensando a los beneficiarios de alguna manera, en concreto con 6.000 mrs sobre las rentas optenses que tenía la reina en el caso de Martín Fernández. SÁNCHEZ BENITO, *Ciudad, territorio y poder*, p. 111.

⁴⁶ La profesora QUINTANILLA RASO, «Marcos y formas de proyección de la nobleza», p. 139, señaló que la debilidad que muestra Huete frente a los nobles fue todavía mayor precisamente porque la corona utilizó la ciudad en sus compromisos dinásticos.

⁴⁷ Se conservan en el Archivo Municipal de Huete cuadernillos de ambos años conteniendo los deslindes.

⁴⁸ AMCu, 34-1. Esta documentación es muy conocida y ha sido mencionada muchas veces. En todo caso, las penetraciones que hacían los habitantes de señorío siguieron su curso en el siglo xv, suscitando en cuanto era posible la reacción del concejo ciudadano, bien sea mediante pesquisas o incluso acciones armadas. Aborda el asunto en general y aporta detalles ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «Porque la laur de la Syerra es prouechosa para los pastos». Conflictos económicos, territoriales y jurisdiccionales entre el concejo de Cuenca y los vasallos de señorío (ca. 1400-1520)». *En la España Medieval*, 2008, vol. 31, pp. 37-96.

Al mismo tiempo, ordenanzas puestas en vigor en Huete por aquellos años definían una organización municipal relativamente compleja en la que había seis regidores caballeros, tres regidores pecheros, todos ellos renovados anualmente, al igual que los veintes, que eran por mitades caballeros y pecheros y no solo asistían a las sesiones sino que participaban considerablemente en las tareas de gobierno y gestión. Sabemos que había por entonces ciertos conflictos entre caballeros y pecheros –por cierto no exclusivos de esta localidad⁴⁹– y seguramente es cierto que tales conflictos junto con la proyección nobiliaria y la situación de la ciudad como señorío de las reinas, todo ello conjuntamente, dio lugar a una configuración institucional distinta a la de otras ciudades. Realmente, fueron muchos los ciudadanos que alcanzaron en algún momento la dignidad de regidores y estos cargos no servían para consolidar posiciones de poder⁵⁰. La élite local cimentaba su influencia, como en todas las ciudades, en la propiedad, el prestigio, así como la amplitud y relevancia de sus linajes, y alguno de ellos contaba con letrados y un nivel de formación elevado; pero la fluidez del sistema era tan grande que tenían que competir sin pausa si querían consolidarse y eso les ponía en manos de los nobles, sean Carrillo, Sandoval u otros que vendrán.

* * *

En el contexto que hemos descrito la introducción de nuevos linajes nobiliarios aportará novedades en apariencia muy importantes. Hay que citar, en primer lugar, una rama secundaria de los Mendoza iniciada por Juan Hurtado, un hombre muy vinculado a Enrique III⁵¹, que se casó con María de Castilla, señora de Olmeda de la Cuesta por concesión del mismo rey. Como en otras ocasiones, venían a unirse en la trayectoria de este personaje dos factores de decisiva importancia: el favor regio y el matrimonio adecuado, tanto por la condición de familiar de los reyes que tenía la esposa como por el señorío que aportaba y también porque permitía una cierta vinculación con el círculo de los Albornoz. La consolidación del conjunto territorial iniciado por Juan Hurtado alrededor de la villa de Cañete tuvo lugar en la siguiente generación –Diego Hurtado– cuando el linaje se convierte en imprescindible para entender el devenir político y social especialmente de la tierra de Cuenca⁵². De manera que al comenzar el siglo xv estaba perfectamente claro que el nuevo linaje no pretendía únicamente establecerse en un señorío más o menos grande sino que ansiaba emerger como una fuerza imprescindible, capaz de asumir la supremacía que antes tuvieron los tantas veces citados Albornoz. A

⁴⁹ Pueden encontrarse en Guadalajara, sin ir más lejos. Ver los trabajos de LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. «El cuaderno de condiciones del común de Guadalajara de 1405». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 1990, vol. 3, pp. 121-156; y «Concejo abierto, regimiento y corregimiento en Guadalajara (1346-1546)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 1992, vol. 5, pp. 65-84.

⁵⁰ Ver al respecto mi libro, ya citado, *Ciudad, territorio y poder*, caps. III.1 y III.3.

⁵¹ QUINTANILLA RASO, «Estructuras y relaciones de poder», p. 713.

⁵² Un acertado y breve resumen acerca de la consolidación de los Mendoza conquenses en ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «La acción política y la proyección señorial de los Hurtado de Mendoza en Cuenca y su tierra durante el siglo xv». En *II^o y III^o Premios de Investigación en Humanidades Juan Giménez de Aguilar*. Cuenca: Diputación Provincial de Cuenca, 2003, pp. 9-84. También puede consultarse su tesis, ya citada.

través del casamiento con Beatriz de Albornoz, Diego Hurtado recogió buena parte de su herencia material y, penetrando en el entramado social ciudadano, procurará alzarse con la influencia que aquellos habían tenido. Por otra parte, hay otra rama Mendoza, distinta de la mencionada e instalada en Molina, que entroncará con la familia de Pedro Carrillo de Huete mediante casamiento con su hija. Ahora bien, a pesar de asumir por línea femenina la trayectoria y recursos del citado, pues no tuvo descendencia varonil, nunca consiguieron situarse al mismo nivel que sus parientes ni su iniciativa política fue tampoco similar.

Tenemos que contar igualmente con los linajes de origen portugués que llegaron a Castilla, y concretamente a nuestra zona de estudio, como consecuencia de la derrota de Juan I en sus pretensiones al trono vecino. Cabe recordar en este aspecto a Egas Coello, asentado en Montalbo, justo al sur de la jurisdicción optense, y especialmente a Lope Vázquez de Acuña, a quien correspondió el señorío de Buendía y Azañón a fines del siglo XIV, cuando la reina Catalina era señora de Huete⁵³. Ya tuvimos ocasión de ver que en este periodo fueron muchos los lugares separados de dicha ciudad, pero, a diferencia de otros, Buendía, que era uno de los principales, no volvió después a poder del núcleo urbano. También importa en este caso el oportuno enlace que proporcionó parentesco con otras familias nobiliarias, relaciones sociales e influencias considerables en el ámbito geográfico que nos ocupa.

Así pues, nuevos apellidos pero sin que ello suponga ruptura alguna en unas continuidades que venían de atrás. Mendoza y Acuña habían conseguido señoríos de importancia en el territorio o, lo que es lo mismo, la plataforma imprescindible a partir de la cual desplegar las ambiciones de sus sucesivos vástagos. Al mismo tiempo, unos y otros asumieron la herencia de familias principales de la nobleza autóctona y no solo en el plano material sino en lo que se refiere al prestigio y a las muy importantes vinculaciones sociales que habían articulado a lo largo de mucho tiempo. Con estos mimbres ambos demostraron prontamente una fuerte vocación política –inherente a su naturaleza nobiliaria–, y esta necesariamente tenía que volcarse sobre las ciudades y los espacios de considerable tamaño que ellas organizaban. En realidad, lo que esto quiere decir es que acañas y mendozas estaban dispuestos a ocupar la posición dominante que Pedro Carrillo había tenido en Huete y los distintos Albornoz en Cuenca. A lo largo del siglo XV siempre tuvieron voluntad para ello, así como medios suficientes para conservar la iniciativa en función de las distintas coyunturas que se sucederán a lo largo de la centuria. De modo que cabe afirmar sin temor a exagerar que el devenir político de la región estaba mucho más en sus manos que en las de los concejos, cuyos responsables siempre se esforzaron –con más posibilidades en Cuenca– por mantener la capacidad de acción de las

⁵³ En un documento de abril de 1398 la reina Catalina se dirigía al concejo de Huete recordándoles haber mandado que entregasen Buendía a Lope Vázquez de Acuña, a ruego del rey, y ordenando que se amojonasen los términos entre la ciudad y el nuevo señorío para evitar confusiones y discordias. El testimonio en las actas de 1515 conservadas en el AMHu, fol. 7r-v. QUINTANILLA RASO, «Reflexiones sobre los intereses nobiliarios en torno a Huete», p. 447, recordaba oportunamente que la reina Catalina señoreaba Huete en el momento de la donación. En relación a esta temática es imprescindible la consulta de ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «El arraigo de los linajes portugueses en la Castilla bajomedieval: el caso de los Acuña en el obispado de Cuenca». *Medievalismo*, 2006, vol. 16, pp. 73-92.

instituciones municipales y la mayoría de las veces pudieron negociar de alguna manera. Pero cosa muy diferente era impedir las decisiones que los nobles adoptaban sin tener en cuenta a unos regidores que en buena parte dependían de ellos. Es preciso insistir en que las corporaciones municipales necesitaban a los nobles territoriales, mientras que estos no precisaban de los concejos a la hora de adoptar una determinada posición al compás de los aconteceres del siglo xv. De todos modos, la identidad de las ciudades encabezadas por sus instituciones concejiles se conservó siempre, conviene insistir en ello⁵⁴.

La documentación conquense que encontramos en la primera década de la nueva centuria es poco abundante pero significativa. Sabemos que en 1405 Pedro González de Mendoza, representando a su hermano Diego Hurtado, que «estaua flaco», junto con Gómez Carrillo, alcalde mayor de los fijosdalgo, hicieron juramento, pleito homenaje, al rey menor Juan II, como procuradores de Cuenca. Este último personaje resolvía con los oficiales municipales sobre asuntos fiscales dos años antes y por entonces el referido Diego Hurtado no tenía empacho alguno en acotar terrenos inmediatos a la urbe, sin atender precisamente a la legalidad, aunque de ninguna manera renunció la ciudad a su vigencia⁵⁵. Pero aún más interesante resulta que las ordenanzas promulgadas por el regente Fernando de Antequera para el gobierno de la urbe conquense nos den a entender que los regidores, al menos parte de ellos, eran acostados de los poderosos; es decir, estaban obligados política y militarmente recibiendo a cambio acostamiento. La nueva ley vino a prohibirlo e incluso pretendía que hiciesen juramento al respecto, pero no parece que tales medidas, ni otras similares de cronología posterior, consiguiesen la menor eficacia. Es más, la existencia de tales vinculaciones no solamente no se redujo en los años siguientes sino que debió incluso aumentar y no faltan, por tanto, referencias en las cuales hasta se da por supuesto que existían. Por otra parte, las mencionadas ordenanzas conquenses indicaban también que los alcaldes no daban respuesta a querellas relativas a asesinatos, heridas, acechanzas, tomas de presos a las justicias y fuerzas a mujeres; así que no puede ser más evidente que estaban mediatizados en su labor⁵⁶.

Atentos al deslinde de 1390 que hemos mencionado más arriba pareciera que los nobles, que ya habían señorializado grandes superficies y cuyos campesinos intentaban avanzar con su apoyo a costa de la ciudad, eran más que nada una verdadera competencia para esta

⁵⁴ QUINTANILLA RASO, M.^a Concepción. «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta». En *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*. León: Fundación Sánchez-Albornoz, 1999, p. 292, llega a decir que «las ciudades en la Castilla bajomedieval se vieron sujetas a un fuerte proceso de nubilización a lo largo de todo el proceso bajomedieval, en el que su vida en general se desarrolló en torno a las directrices de una alta nobleza orgullosa de su condición ciudadana».

⁵⁵ AMCu, 8-8; 4-2 y 201-1, fols. 60r-61v. Enrique III confiaba en el ascendiente de Gómez Carrillo a la hora de movilizar en este ámbito geográfico tropas destinadas a las empresas regias. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. «Algunos datos sobre la política exterior de Enrique III». *Hispania*, 1950, vol. 40, p. 574.

⁵⁶ Publicó las ordenanzas CABAÑAS GONZÁLEZ, M.^a Dolores. «La reforma municipal de Fernando de Antequera en Cuenca». *Anuario de Estudios Medievales, I Simposio Internacional de Historia de Cuenca*, 1982, vol. 12, pp. 381-398, particularmente p. 388. Ver referencias en AMCu, 185-2, fols. 8r-10r y 185-3, fol. 7r-v. Es fácil encontrar comparaciones en ciudades situadas en otros ámbitos peninsulares. En 1433 se decía en Burgos que el menoscabo de la justicia «no nacía synon de que un alcalde se acostaua a un caullero e el otro a otro, de guisa que se non podía faser justicia». BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. «Poder, violencia y orden público en Burgos (1379-1433)». En *Convivir en la Edad Media*. Burgos: Dosssoles, 2010, p. 120.

y, más concretamente, para los poderes concejiles y las élites que los sustentaban. Unos competidores fuertes y ambiciosos, siempre dispuestos a arrancar territorios y parcelas de poder. Pero, si nos fijamos bien en el conjunto de observaciones que hemos ido haciendo, es claro que los linajes nobiliarios tenían su residencia en Cuenca y Huete, y hacia estos núcleos tenían que mirar necesariamente sus señoríos. Ahora bien, ricos, poderosos y con una base territorial sólida, los nobles ejercían un protagonismo indudable en el interior de los mismos. Como las ordenanzas conquenses ponen de manifiesto, contagiaban por completo la vida pública que en ellas se desenvolvía y lo hacían a tal punto que, por fuerza, las distintas familias y personajes que componían la élite local tenían que polarizarse a su alrededor. En las sociedades urbanas había todo un entramado de vinculaciones, así que en conjunto se fue orientando hacia los que tenían mayor prestigio y poder, es decir, los nobles titulares de señoríos. Dichos entramados no eran algo traído de fuera, digamos, de manera artificial, sino que constituían el medio en el que se desenvolvían los caballeros ciudadanos y eran, por tanto, característicos del orden social en el medio urbano. Los nobles citados no hicieron más que colocarse por encima y atraer hacia sí estas redes.

El estudio pormenorizado de las mismas entre fines del siglo XIV y principios del XV no es empresa fácil por falta de información suficientemente densa, pero espigando en la documentación no es del todo raro encontrar pistas. Aparecen, por ejemplo, los nombres de algunos escuderos⁵⁷, incluyendo regidores como Fernando Suárez Gallego que lo fue de Diego Hurtado; y es factible detectar que un cierto número de linajes ciudadanos estaban de alguna manera entroncados con el mismo Diego Hurtado –Teruel, Zahorejas, Molina, Montoya, Montemayor, Antezana, etc.– o con Lope Vázquez –Écija, Ribagorda, Jaraba, Torralba, de la Torre–, pero casi todas las menciones datan de los años finales del periodo estudiado y no es posible –al menos por el momento– analizar el despliegue y las características de todas estas vinculaciones. En el caso de Huete es posible afirmar la relación de los linajes Ochoa y Daza con Pedro Carrillo, y se sabe que su escudero Gómez Fernández Zamora, veinte en 1428-29, fue nombrado procurador de caballeros en 1430⁵⁸. Así pues, a principios del siglo XV, y tras una larga evolución, son los nobles territoriales, y en particular determinados linajes ambiciosos y bien cohesionados, los que aparecen claramente al frente de la colectividad urbana, por encima, desde luego, de las estructuras concejiles y supeditando no solamente la política sino la vida social entera⁵⁹.

⁵⁷ Sobre el conjunto del siglo XV ver al respecto ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «Por seruiçios muchos e buenos que me ha fecho». Los criados de las casas nobiliarias conquenses en la Baja Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales*, 2009, vol. 39, n.º 2, pp. 703-721 y del mismo autor «Lazos clientelares y bandos nobiliarios conquenses durante el siglo XV». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2006, vol. 19, pp. 211-231.

⁵⁸ SÁNCHEZ BENITO, *Ciudad, territorio y poder*, p. 255. Sobre el nombramiento mencionado al final, AMHu, Actas de 1430, fols. 185v-186v. En general, la documentación de Huete de todo el siglo XV muestra de manera indudable la relación de diez linajes urbanos, incluyendo los más relevantes, con la nobleza territorial. *Ibidem*, p. 257.

⁵⁹ QUINTANILLA RASO, M.^a Concepción. «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca». En *la España Medieval*, 1997, vol. 20, pp. 227 y 229, alude a los grandes linajes nobles del siglo XV conquense como «verdaderos árbitros de la política y de la vida ciudadana en general». La interpretación de esta autora es que las primeras décadas del siglo XV conformaron un periodo de cristalización. Por otra parte, es unánime la opinión de los especialistas al reconocer que las clientelas eran consustanciales a

Llegados a este punto debemos tener en cuenta que los nobles territoriales, como vecinos que eran de los núcleos urbanos, tenían acceso a los oficios municipales de origen foral que correspondían a los caballeros. Lope Vázquez de Acuña, por ejemplo, fue en Cuenca alcalde ordinario en 1417 y fiel caballero de la sierra en 1422, lo mismo que Diego Hurtado de Mendoza al año siguiente, y Luis Hurtado de Mendoza salió como almotacén en 1430⁶⁰. Estos puestos tenían funciones de justicia, vigilancia de la tierra y policía de mercado, y comportaban determinadas obligaciones relativamente onerosas, como recorrer el espacio jurisdiccional y sus linderos, en el caso de los caballeros de la sierra, así como el almotacén tenía que estar presente en la cotidianeidad del mercado. De manera que nada podían aportar a personajes de la relevancia de Lope Vázquez y es cierto que el propio desempeño de las funciones inherentes a los mismos podía ser desdoro más que otra cosa. Se comprende entonces la disposición que se hizo en el mismo año 1417, al momento de echar suertes entre las parroquias para elegir todos estos cargos, para que el mismo individuo y los otros nobles caballeros vecinos de la ciudad –nuestros ya conocidos Diego Hurtado de Mendoza y Gómez Carrillo, además de Enrique de Villena– quedasen exentos de la vigente obligación de ejercer los cargos personalmente. Sin duda, no harían cosa distinta, pero quedó perfectamente matizado que, si ponían lugarteniente, no podían reservarse ninguno de los aspectos del oficio renunciado⁶¹. Precisamente ese mismo año salió electo el citado Lope Vázquez, tal como se indicó más arriba, pero aquella elección –y no había de ser la única– se hizo en un ambiente de aguda pugna banderiza, de modo que el trono, buscando la paz, había ordenado la salida de la ciudad de los principales contendientes a fin de pacificar la ciudad. Como quiera que Lope Vázquez alegaba ciertas motivaciones para no obedecer, se volvió a insistir desde la corte indicando expresamente que se paralizasen las suertes de los oficios hasta que los contendientes hubiesen abandonado el recinto urbano⁶².

Por aquellos tiempos el citado Lope Vázquez fue regidor, como lo serían después otros de su linaje. También Fernán Gómez de Albornoz, Pedro Carrillo de Huete y, en los años treinta, Gómez Carrillo el Feo. Desde luego ninguno de ellos asistió asiduamente a las reuniones concejiles, pero, si los oficios forales podían entenderse como algo menor, el regimiento era el núcleo de la organización concejil y colegiadamente tenía la capacidad decisoria; así que a comienzos del siglo xv la nobleza territorial no desdeñaba el cargo. Solo que no era para ellos, en modo alguno, elemento esencial de su proyección. Permitía acceder a la toma de decisiones municipales, aunque asistían pocas veces –y alguno de ellos ninguna–, y sobre todo venía a demostrar ascendiente sobre la vida

la vida social. ASENJO GONZÁLEZ, María. «El estado y la distribución del poder». En *El marqués de Santillana, 1398-1458: los albores de la España Moderna. Vol. 2, El hombre de estado*. Hondarribia: Editorial Nerea, 2001, p. 67, afirma a este respecto que «se crearon así a modo de redes de interpenetración entre los diversos escalones de la nobleza que contribuyeron al beneficio de los grandes, al tiempo que favorecieron una especie de ‘domesticación’ de los caballeros y hombres principales».

⁶⁰ JARA FUENTE, José Antonio. *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo xv*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000, pp. 410-411. En esta obra se trata extensa y acertadamente acerca de los referidos oficios forales.

⁶¹ AMCu, 185-1, fols. 10v-12r.

⁶² AMCu, 185-1, fols. 6v-10v.

urbana. Pero ni el regimiento ofrecía instrumentos de acción política que de otra manera no tuvieran ya, ni tampoco suponía una honra digna de mención para un noble de estas características. Era, insistamos en ello, mera demostración del ascendiente que tenían y de su presencia en la cúspide de la vida urbana, de manera que la participación directa en la institución no interesaba demasiado. En todo caso, al avanzar el siglo podremos encontrar linajes nobiliarios de segundo nivel –Alarcón– que, aun teniendo señoríos, podían extraer ventajas de su presencia en el concejo. Ya hemos dicho que la iniciativa política estaba en manos de la nobleza territorial y no en las del regimiento, pero es menester subrayar que tanto la influencia social como la actividad política que aquella podía desarrollar se basaban en vinculaciones de naturaleza privada, escapando por completo al funcionamiento institucional.

Hace un momento hemos mencionado a Pedro Carrillo de Huete en su calidad de regidor de Cuenca, aunque casi nunca se dejó ver por los ayuntamientos concejiles. Seguramente consiguió con ello que su sombra llegara hasta esta ciudad, pero ya sabemos que su verdadero punto de apoyo estaba en Huete y fue allí guarda mayor, un oficio concejil peculiar de esta región –existió en Cuenca, Alarcón e Iniesta, además de Huete– del que nos ocuparemos ahora. A diferencia del anterior, Garci Álvarez de Albornoz, que también fue regidor con quense a fines del siglo XIV y alcalde en algún momento, no ha salido a relucir hasta ahora y es importante destacar su papel, porque fue el primer guarda mayor conocido de esta ciudad. Sin entrar en los orígenes del personaje, en gran medida rodeados de oscuridad, es lo cierto que era un Albornoz, disponía de bienes rústicos y urbanos que componían una fortuna relevante⁶³ y, carente de señoríos, el brillo económico que sin duda alcanzó se apoyaba en la vitalidad productiva urbana. Por eso estaba muy inmerso en el mundo de los negocios, tenía carnicerías y hasta la tabla de cambio de la urbe que el concejo puso en sus manos en régimen de monopolio. Sabemos que tuvo que acudir al trono en defensa y confirmación de esta «gracia e donación» municipal⁶⁴, y lo que queda claro es que, si, según lo dicho, su fortuna se cimentaba en la economía ciudadana, le debía mucho, en particular, a la enorme influencia que adquirió en la vida concejil. Así lo demuestran las concesiones que recibió, como un solar a orilla del Júcar, junto con sus correspondientes canalizaciones de agua, en el que estaba instalando serrería hidráulica en 1411⁶⁵.

Pero volvamos a la cuestión de la guarda mayor de Cuenca, aunque no con la intención de aportar detalles en sentido general porque se trata de un cargo conocido que ha encontrado cierto eco en la bibliografía⁶⁶. Diremos solamente que era un oficio

⁶³ Algunas referencias en ORTEGA CERVIGÓN, «Nobleza y poder en la tierra de Cuenca», pp. 149 y 163-164. Señala este autor que era hijo ilegítimo de micer Gómez García de Albornoz.

⁶⁴ AMCu, 834-26. Se sabe por las actas de la Catedral que en 1413 donó dos tablas de carnicería situadas junto a la Puerta Postigo de la ciudad, CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. ANTONIO; CARRASCO LAZARENO, M.^a TERESA y SALAMANCA LÓPEZ, MANUEL. *Libros de actas capitulares de la Catedral de Cuenca, I (1410-1418)*. Cuenca: Editorial Alfonsópolis, 2007, n.º 53, pp. 41-42. En las sucesivas actas el personaje citado aparece con alguna frecuencia como testigo de distintos actos.

⁶⁵ AHPCu, Pergaminos, A-7. Además, en 1418 tomó a censo del concejo un solar que estaba situado en lugar céntrico y que iba a utilizar como huerto. AMCu, 185-3, fol. 2r-v.

⁶⁶ Cabe destacar el trabajo monográfico de ORTEGA CERVIGÓN. JOSÉ IGNACIO. «Ciudad, nobleza y frontera: el oficio concejil de guarda mayor de Cuenca y Huete durante el siglo XV». En *La gobernanza de la*

concejal de nombramiento regio, sin duda el más principal, cuyo titular se escribía en primer lugar al relacionar los oficiales en las actas municipales y era tan representativo que formalmente llevaba el pendón de la ciudad. En algún momento se argumentó que la antigüedad del mismo venía desde los tiempos de la conquista⁶⁷ y es legítimo sospechar que derivaba del juez que encabezaba la primitiva organización concejil anterior al regimiento. Garcí Álvarez aparece con bastante frecuencia en la documentación actuando desde este puesto tan relevante, por ejemplo –junto a alcaldes y regidores– dando licencia de armas al almotacén, o bien –junto a dos regidores– repartiendo sal entre tenderos y ganaderos⁶⁸. Más allá de estas tareas cotidianas, cuando en tiempos de luchas de bandos la inseguridad y los escándalos arreciaron, se puede ver al guarda mayor al frente del concejo dando testimonio de los acontecimientos, tomando medidas de defensa y también, por otra parte, actuando como mediador en su condición de noble con capacidad para influir⁶⁹. A través de estos datos cabe concluir que su identificación con la institución municipal fue grande y que actuaba en el ejercicio del cargo de un modo, digamos, comprometido con la continuidad de aquella. Pero, en realidad, lo hacía de una manera totalmente indefinida sin ninguna regulación legal que lo respaldase y en consonancia con la inestabilidad que la urbe conquense estaba viviendo durante estos primeros años del siglo xv. Todo ello explica que en 1417 se dirigieran a la corte quejas alegando que, al carecer de jurisdicción, el guarda mayor no podía conocer pleitos, a pesar de lo cual se entrometía en ciertos procesos y hasta hacía prendas. El propio Garcí Álvarez llevó el asunto a uno de los ayuntamientos y se encontró con que los presentes decían desconocer la identidad del querellante y nada sabían, por más que la carta real rezaba que había sido el propio concejo el que inició la queja⁷⁰. No será la única vez que surjan conflictos en torno a las competencias de los guardas mayores –también en Huete–, pero no es menos cierto que en este caso cuenta mucho el elevado grado de banderización de la época y las características específicas que presenta el desempeño del personaje aludido. Es evidente que el oficio presentaba una dimensión honorífica muy grande, pero, al carecer de un marco legal mínimamente claro, su ocupante disponía de una amplitud de funciones considerable, cuya interpretación podía variar. Salta a la vista, en todo caso, el contraste que existe entre Garcí Álvarez y Pedro Carrillo, guarda mayor de Huete.

* * *

Cuando este último personaje, Pedro Carrillo de Huete, murió sin hijos varones, la guarda mayor de dicha ciudad fue a parar a manos de Juan de Sandoval, cabeza de un linaje situado en un segundo escalón, pero muy atento al acontecer urbano y concejil

ciudad europea en la Edad Media. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2011, pp. 227-244. Hace años hemos escrito que el citado oficio canalizaba «las ambiciones que todo linaje nobiliario local siente en el siglo xv hacia los concejos realengos de su entorno», GUERRERO NAVARRETE, Yolanda y SÁNCHEZ BENITO, José María. *Cuenca en la Baja Edad Media: un sistema de poder urbano*. Cuenca: Diputación de Cuenca, 1994, p. 130.

⁶⁷ ORTEGA CERVIGÓN, «Ciudad, nobleza y frontera», p. 234.

⁶⁸ AMCu, 185-2, fols. 20r y 11v-13r. Por cierto, entre los ganaderos figura Gómez Carrillo.

⁶⁹ AMCu, 185-3, fols. 15r y 7r-v; leg. 185, exp. 1, fol. 28r-v.

⁷⁰ AMCu, 185-1, fols. 6r-10v.

optense y presto a aprovechar las circunstancias favorables. Bien es verdad que a la postre quedarían desplazados, en una siguiente generación, por Lope Vázquez de Acuña, cuyas aspiraciones habría catalizado su matrimonio con una hija de Pedro Carrillo. Sin entrar en el detalle de las circunstancias políticas, es lo cierto que intervino vivamente en la conflictividad del reino y desde el castillo optense ejerció durante años la supremacía local con verdadera dureza, al tiempo que le servía de plataforma principal para sus maniobras en la gran política de la época. En Cuenca el protagonismo político a lo largo del siglo xv corresponderá a los Mendoza, pero en un marco distinto, en el cual la pugna por el poder fue mucho más viva y las luchas de bandos se desarrollarán incesantemente en el transcurso de la centuria, primero hasta conseguir imponerse sobre los ya citados Acuña y después teniendo enfrente al obispo Lope de Barrientos⁷¹. No nos corresponde ahora seguir estos acontecimientos, constatemos solamente que, si la política en ambos núcleos urbanos mira hacia la nobleza territorial, y más en concreto hacia un linaje dominante en cada caso, las condiciones históricas de Huete estrecharon en mayor medida las posibilidades del concejo y en distintas etapas permitieron que determinados personajes, al frente de linajes suficientemente sólidos y ambiciosos –tanto Carrillo como especialmente Acuña–, condicionaran de manera absorbente la vida de la ciudad. Por lo que se refiere a Cuenca, Diego Hurtado fue guarda mayor en 1419 y después otros de la misma familia ocuparán el cargo, pero las redes clientelares que desembocaban en la casa de Acuña no se hundieron inmediatamente y más tarde se forjarán otras no menos antagónicas a sus intereses alrededor del obispo Barrientos. En definitiva, el modelo es similar y se basa en los mismos principios, pero la vida política fue más abierta en Cuenca y el concejo tuvo una identidad mejor definida.

Queda claro, en fin, que «hacer política fue una tarea esencialmente nobiliaria»⁷² y, en este sentido, en la Baja Edad Media las ciudades habían de convertirse en plataforma principal para ello. De esta suerte, en cada uno de los núcleos urbanos la acción de los nobles repercutió grandemente en el discurrir de los acontecimientos y en la propia estructuración de la sociedad. Lo que ocurre es que la documentación alude a la nobleza territorial principalmente en relación a sus señoríos, o bien en los momentos más conflictivos o en sus tratos formales con los concejos. Sin embargo, ya hemos visto que la influencia social y política que tenían en las ciudades, al trascender a las instituciones, suele quedar oscurecida en las fuentes disponibles. Ahora bien, si hay algo evidente es

⁷¹ Los sucesos se conocen bastante bien: QUINTANILLA RASO, «Política ciudadana y jerarquización del poder»; ORTEGA CERVIGÓN, «Lazos clientelares»; y para una descripción detenida de los enfrentamientos, del mismo, «Relaciones de poder entre la monarquía y la nobleza conquense en época Trastámara: los episodios bélicos». *Studia Academica*, 2009, vol. 15, pp. 189-222; y DÍAZ IBÁÑEZ, *Iglesia, sociedad y poder*. Se refiere a una cronología posterior DIAGO HERNANDO, Máximo. «La incidencia de los conflictos banderizos en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: el caso de Cuenca». *Hispania*, 2009, vol. 69, n.º 233, pp. 683-714. Ver también las reflexiones plasmadas en mi artículo «Violencia y pugna política. Estudio de sus repercusiones en el mundo urbano a través del caso de Cuenca (siglo xv)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2012, vol. 30, pp. 237-262. Para comparar puede verse, entre otros, el artículo de MONSALVO ANTÓN, José M.ª. «Violence between Factions in Medieval Salamanca: some Problems of Interpretation». *Imago Temporis. Medium Aevum*, 2009, vol. 3, pp. 139-170.

⁷² Tal como indica QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción. «Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía en la Castilla de fines de la Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, vol. 37, n.º 2, p. 958.

que la inestabilidad de la época y la consecuente violencia tienen mucha importancia en estos procesos. Tanto es así que de ninguna manera cabe imaginar que tales dosis de violencia fueran disfuncionales para el sistema político que hemos visto, sino, justamente, al contrario.

1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AMOR CALZAS, Juan Julio. *Curiosidades históricas de la ciudad de Huete (Cuenca)*. Madrid: Primitivo Fernández, 1904.
- ASENJO GONZÁLEZ, María. «El estado y la distribución del poder». En *El marqués de Santillana, 1398-1458: los albores de la España Moderna. Vol. 2, El hombre de estado*. Hondarribia: Editorial Nerea, 2001, pp. 37-84.
- ÁVILA SEOANE, Nicolás. *El proceso de señorialización de la Extremadura castellana: el ejemplo de la provincia de Guadalajara (siglos XI a XVIII)*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid: 2005.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. «Poder, violencia y orden público en Burgos (1379-1433)». En *Convivir en la Edad Media*. Burgos: Dossolés, 2010, pp. 101-158.
- CABAÑAS GONZÁLEZ, M.^a Dolores. «La reforma municipal de Fernando de Antequera en Cuenca». *Anuario de Estudios Medievales, I Simposio Internacional de Historia de Cuenca*, 1982, vol. 12, pp. 381-398.
- CANOREA HUETE, Julián. «Economía y repoblación en las tierras del obispado de Cuenca (siglos XII-XIII)». En CANOREA HUETE, Julián y POYATO HOLGADO, M.^a del Carmen (coords.). *La economía conquense en perspectiva histórica*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 27-53.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula. *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Documentos reales, I. 1249-1473*. Madrid: Sílex, 2010.
- CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca, 1190-1417*. Cuenca: Diputación de Cuenca, 1998.
- CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. Antonio; CANOREA HUETE, Julián y SALAMANCA LÓPEZ, Manuel. *Catálogo de la Sección Institucional del Archivo de la Catedral de Cuenca, I. Siglos XII-XIV*. Madrid-Cuenca: UAM Ediciones-Ediciones Universidad de Castilla-La Mancha, 2008.
- CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. Antonio; CARRASCO LAZARENO, M.^a Teresa y SALAMANCA LÓPEZ, Manuel. *Libros de actas capitulares de la Catedral de Cuenca, I (1410-1418)*. Cuenca: Editorial Alfonsópolis, 2007.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «El comercio de tejidos a través de la frontera terrestre entre las coronas de Castilla y Aragón en el siglo XIV». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1997, vol. 15, pp. 171-207.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «Intervencionismo de la alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los mariscales de Castilla en Soria». *Edad Media. Revista de Historia*, 2014, vol. 15, pp. 245-271.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «Introducción al estudio del comercio entre las coronas de Aragón y Castilla durante el siglo XIV: las mercancías objeto de intercambio». En *la España Medieval*, 2001, vol. 24, pp. 47-101.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «La incidencia de los conflictos banderizos en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: el caso de Cuenca». *Hispania*, 2009, vol. 69, n.º 233, pp. 683-714.

- DIAGO HERNANDO, Máximo. «La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo». *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, vol. 37, n.º 2, pp. 781-822.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge. *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Cuenca: Editorial Alfonsópolis, 2003.
- DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente. *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*. 4 vols. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1997-1999.
- GIMÉNEZ SOLER, Andrés. *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*. Zaragoza: La Académica, 1932.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda y SÁNCHEZ BENITO, José María. *Cuenca en la Baja Edad Media: un sistema de poder urbano*. Cuenca: Diputación de Cuenca, 1994.
- IRADIEL, Paulino. «Formas del poder y de organización de la sociedad en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media». En *Estructuras y formas del poder en la historia*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, pp. 23-50.
- JARA FUENTE, José Antonio. «Facing the depredations and fighting the predators. Urban Castile and the defence of municipal jurisdiction in the Late Middle Ages». *Imago Temporis. Medium Aevum*, 2007, vol. 1, pp. 149-176.
- JARA FUENTE, José Antonio. *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.
- LAFUENTE URIÉN, Aránzazu. *Inventario del Archivo de los condes de Priego: Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 1999.
- LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. «Concejo abierto, regimiento y corregimiento en Guadalajara (1346-1546)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 1992, vol. 5, pp. 65-84.
- LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. «El cuaderno de condiciones del común de Guadalajara de 1405». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 1990, vol. 3, pp. 121-156.
- MARTÍN PRIETO, Pablo. «De los Albornoz a los Mendoza: la transmisión del estado señorial del Infantado de Huete en la Baja Edad Media». En *la España Medieval*, 2011, vol. 34, pp. 229-247.
- MARTÍN PRIETO, Pablo. «Origen, evolución y destino del señorío creado para la descendencia de Alfonso X de Castilla y Mayor Guillén de Guzmán (1255-1312)». *Temas Medievales*, 2002-2003, vol. 11, pp. 219-240.
- MONSALVO ANTÓN, José M.ª. «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)». *Hispania*, 1993, vol. 53, n.º 185, pp. 937-969.
- MONSALVO ANTÓN, José M.ª. «Violence between Factions in Medieval Salamanca: some Problems of Interpretation». *Imago Temporis. Medium Aevum*, 2009, vol. 3, pp. 139-170.
- MONTERO MÁLAGA, Alicia. *El linaje de los Velasco y la ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*. Madrid: Ediciones de la Ergástula, 2012.
- MOXÓ, Salvador de. «Los Albornoz. La elevación de un linaje y su expansión dominical en el siglo XIV». En *El cardenal Albornoz y el Colegio de España*. Bolonia: Real Colegio de España, 1972, vol. 1, pp. 17-80.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «“Porque la lauor de la Syerra es prouechosa para los pastos”. Conflictos económicos, territoriales y jurisdiccionales entre el concejo de Cuenca y los vasallos de señorío (ca. 1400-1520)». En *la España Medieval*, 2008, vol. 31, pp. 37-96.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «El arraigo de los linajes portugueses en la Castilla bajomedieval: el caso de los Acuña en el obispado de Cuenca». *Medievalismo*, 2006, vol. 16, pp. 73-92.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «La acción política y la proyección señorial de los Hurtado de Mendoza en Cuenca y su tierra durante el siglo XV». En *II^{os} y III^{os} Premios de Investigación en*

- Humanidades Juan Giménez de Aguilar*. Cuenca: Diputación Provincial de Cuenca, 2003, pp. 9-84.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «Lazos clientelares y bandos nobiliarios conquenses durante el siglo xv». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2006, vol. 19, pp. 211-231.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «Nobleza y poder en la tierra de Cuenca: nuevos datos sobre el linaje Albornoz». *Miscelánea Medieval Murciana*, 2009, vol. XXXIII, pp. 143-173.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «“Por seruçiõs muchos e buenos que me ha fecho”. Los criados de las casas nobiliarias conquenses en la Baja Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales*, 2009, vol. 39, n.º 2, pp. 703-721.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «Un enclave nobiliario en la tierra de Huete: el señorío de La Ventosa durante el siglo xv». *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 2010, vol. 3, pp. 203-224.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «Usurpaciones de términos y abusos señoriales en la jurisdicción urbana de Cuenca a finales de la Edad Media». En ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (coords.). *La ciudad medieval y su influencia territorial*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2007, pp. 221-238.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. *La acción política y la proyección señorial de la nobleza territorial en el obispado de Cuenca durante la Baja Edad Media*. Tesis doctoral Universidad Complutense de Madrid: 2006.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «Ciudad, nobleza y frontera: el oficio concejil de guarda mayor de Cuenca y Huete durante el siglo xv». En *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2011, pp. 227-244.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio. «Relaciones de poder entre la monarquía y la nobleza conquense en época Trastámara: los episodios bélicos». *Studia Academica*, 2009, vol. 15, pp. 189-222.
- QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción. «El condado de Priego de Cuenca. Un ejemplo de estrategia señorial en la Baja Edad Media castellana». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1992, vol. 19, pp. 381-402.
- QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción. «Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía en la Castilla de fines de la Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, vol. 37, n.º 2, pp. 957-981.
- QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción. «Estructuras y relaciones de poder en la tierra de Cuenca a fines de la Edad Media». En *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492). Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*. Sevilla: Consejería de Cultura-Universidad de Sevilla, 1997, pp. 707-736.
- QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción. «Huete, la patria del Halconero, a fines de la Edad Media». En *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, vol. VI, tomo 1, pp. 187-199.
- QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción. «La implantación de la nobleza y relaciones de poder en la tierra de Cuenca en la Baja Edad Media». En *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1997, pp. 103-132.
- QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción. «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta». En *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*. León: Fundación Sánchez-Albornoz, 1999, pp. 255-296.
- QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción. «Marcos y formas de proyección de la nobleza conquense en su entorno urbano y territorial». En *El Tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1993, vol. 1, pp. 131-154.
- QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción. «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca». En *la España Medieval*, 1997, vol. 20, pp. 219-250.

- QUINTANILLA RASO, M.^a Concepción. *La ciudad de Huete y su fortaleza a fines de la Edad Media. A propósito de una reconstrucción en el reinado de los Reyes Católicos*. Cuenca: Diputación Provincial de Cuenca, 1991.
- SÁNCHEZ BENITO, José María. «La villa de Pareja y el obispo de Cuenca: un conflicto social a mediados del siglo XIV». *Wad-al-Hayara*, 1994, vol. 21, pp. 29-40.
- SÁNCHEZ BENITO, José María. «Nobleza territorial y política ciudadana en el siglo XV. (Los concejos del área del Tajo)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2014, vol. 27, pp. 463-501.
- SÁNCHEZ BENITO, José María. «Territorio y conflicto en el ámbito jurisdiccional de Cuenca (época de los Reyes Católicos)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 1996, vol. 9, pp. 89-118.
- SÁNCHEZ BENITO, José María. «Violencia y pugna política. Estudio de sus repercusiones en el mundo urbano a través del caso de Cuenca (siglo XV)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2012, vol. 30, pp. 237-262.
- SÁNCHEZ BENITO, José María. *Ciudad, territorio y poder. Huete y sus aldeas en el siglo XV*. Cuenca: Editorial Alfonsópolis, 2006.
- SÁNCHEZ BENITO, José María. *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV. Historia económica*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 1994.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. «Algunos datos sobre la política exterior de Enrique III». *Hispania*, 1950, vol. 40, pp. 539-597.

VARIA

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme201634215242>

EN TORNO A UN TERRITORIO PERIFÉRICO Y FRONTERIZO: LA RELACIÓN DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE OIA CON EL PODER REGIO PORTUGUÉS (SIGLOS XII A XV)¹

*An Outlying and Frontier Territory: The Relation between the Monastery
of Santa Maria de Oia and the Portuguese Royal Power (12th-15th Centuries)*

Ana Paula Leite RODRIGUES

*Faculdade de Xeografía e Historia. Universidade de Santiago de Compostela. Praza da Universidade, 1. E-15782
SANTIAGO DE COMPOSTELA. C. e.: anapaulabr@sapo.pt*

Recibido: 2015-04-26

Revisado: 2015-07-13

Aceptado: 2016-10-14

RESUMEN: El monasterio de Santa María de Oia, localizado en la costa de la actual provincia de Pontevedra, mantuvo desde su fundación, a mediados del siglo XII, un estrecho vínculo con el territorio portugués. Una parte considerable de su conjunto patrimonial estaba ubicada en Portugal, concretamente, en el Noroeste, en la raya con Galicia, y en la región de la *Estremadura* Central. El propósito de este estudio es reflexionar sobre el carácter periférico y fronterizo de dicho patrimonio y de los territorios portugueses que lo enmarcaban, a través de las relaciones establecidas por el monasterio de Oia con la Corona portuguesa en los reinados de D. Afonso Henriques, D. Dinis, D. Afonso IV y D. João I.

Palabras clave: Monasterio de Oia; Galicia; Portugal; Periferia y frontera; Poder regio; Siglos XII-XV.

¹ El presente estudio recoge parte de las conclusiones de nuestra tesis doctoral, *Senhores e camponeses num espaço de fronteira. Estudo da projecção portuguesa do domínio monástico de Santa Maria de Oia nos séculos XII a XV*, leída el 5 de diciembre de 2014. Dicha investigación doctoral fue financiada por la Fundação para a Ciência e a Tecnologia a través de la Bolsa de Doutoramento SFRH/BD/46115/2008.

ABSTRACT: The monastery of Santa María de Oia, located in the coast of Pontevedra's province, had since its foundation in the middle of twelfth Century a very close relation with the Portuguese territory. A considerable part of the monastery's patrimony was established in Portugal, more specifically in the Northwest frontier with Galicia and in the *Estremadura* region. The aim of this study is to reflect about the peripheral and frontier nature of both Oia's patrimony and the Portuguese territory in which it was situated, based on the relations between the monastery and the Portuguese Crown during the Reigns of Afonso Henriques, D. Dinis, Afonso IV and João I.

Keywords: Oia's monastery; Galicia; Portugal; Periphery and frontier; Royal power; 12th-15th Centuries.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 D. Afonso Henriques y la formación de un reino. 2 D. Dinis y la imposición del poder central. 3 D. Afonso IV y las consecuencias de la guerra. 4 D. João I: una nueva dinastía, una nueva realidad. 5 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN²

Ubicado en la costa del sudoeste gallego, a media distancia entre las localidades de Baiona, al Norte, y A Guarda, al Sur, el monasterio de Santa María de Oia nació a mediados del siglo XII bajo los auspicios de la novedad cisterciense y del apoyo de las autoridades civiles y eclesiásticas³. A la peculiaridad del emplazamiento geográfico del

² Abreviaturas: AHN = Archivo Histórico Nacional; DR = *Documentos Medievais Portugueses. Documentos Régios*, ed. Rui de Azevedo, vol. I, t. I y t. II, A. D. 1095-1185, Lisboa: Academia Portuguesa da História, 1958 y 1962; *PMH, Inq.*, 1258 = *Portugaliae Monumenta Historica, Inquisitiones*, vol. I, fasc. 3, Lisboa: Academia das Ciências de Lisboa, 1891; *PMH, Inq.*, 1288 = *Portugaliae Monumenta Historica, Inquisitiones – Inquirições Gerais de D. Dinis de 1288. Sentenças de 1290 e execuções de 1291*, Nova Série, vol. IV/1, Lisboa: Academia das Ciências de Lisboa, 2012; *DS = Documentos de D. Sancho I (1174-1211)*, ed. Rui de Azevedo, Avelino de Jesus da Costa e Marcelino Rodrigues Pereira. Coimbra: Universidade de Coimbra, 1979; *PMH, Leges et Consuetudines = Portugaliae Monumenta Historica, Leges et Consuetudines*, vol. I, fasc. 3, Lisboa: Academia das Ciências de Lisboa, 1863; TT = Arquivo Nacional da Torre do Tombo; *Elucidário = VITERBO*, Fr. Joaquim de Santa Rosa. *Elucidário das palavras e frases que em Portugal antigamente se usaram e que hoje se ignoram; obra indispensável para entender sem erro os documentos mais raros e preciosos que entre nós se conservam*, tomos I e II. 2.^a ed. Lisboa: A. J. Fernandes Lopes, 1865; *DHP = SERRÃO*, Joel (dir.). *Dicionário de História de Portugal*, vol. I. Porto: Livraria Figueirinhas, 1981.

³ Es el caso de Alfonso VII, promotor de la reforma gregoriana en territorio castellano-leonés y benefactor del Císter, que, al igual que otros soberanos del Occidente cristiano, veía a la orden como una más que útil herramienta de ordenamiento y sumisión de las formas de vida eremítica bajo una regla monástica. A nivel local, Pelayo, obispo de Tui, fue igualmente un acérrimo defensor de la reforma monástica en territorio gallego. PORTELA SILVA, Ermelindo. «En torno a los orígenes del monasterio de Santa María de Oia. Císter en la frontera galaicoportuguesa». En *III Seminário Internacional Tarouca e Cister*. Tarouca, 2010 (en prensa). Sobre la acción reformadora del obispo Pelayo de Tui véase, también, FLÓREZ, Fray Enrique. *España sagrada. Teatro geográfico-histórico de la Iglesia de España: origen, divisiones, y límites de todas sus provincias, antigüedad, traslaciones, y estado antiguo y presente de sus sillas con varias disertaciones críticas. T. XXII, De la Iglesia de Tui desde su origen hasta el siglo decimo sexto*. En Madrid: por Antonio Marín, 1767, p. 82; y SANDOVAL, Fray

monasterio de Oia –que, aún hoy en día, impresiona al que pueda apreciar cómo se erige imponente en una estrecha franja de territorio flanqueado por el mar y la montaña–, correspondió, desde sus inicios, la no menos peculiar localización de su heterogéneo y disperso patrimonio.

En territorio gallego, el monasterio de Oia pronto dejaría a un lado la base predominantemente ganadera de su economía para alcanzar las regiones más fértiles de los valles interiores, situados al otro lado de la montaña que lo encuadraba al Este, estableciendo una sólida economía agraria⁴. El papel de la monarquía sería determinante en esta primera fase de crecimiento del monasterio, al contar con importantes donaciones de Alfonso VII y Fernando II⁵. De forma paralela y coetánea, fruto de las circunstancias geopolíticas que sobrevenían en el vecino territorio de Portugal, el cenobio oicense era igualmente agraciado por las elites del joven reino.

En Portugal, los bienes propiedad del monasterio de Oia conformaban, tal como en Galicia, un patrimonio predominantemente rural, aunque dividido en dos núcleos principales, bastante alejados entre sí.

En el Noroeste, siguiendo el último tramo de la línea fronteriza del río Miño hasta su desembocadura, se encontraba el núcleo más septentrional y cercano a Galicia. Abarcaba, como hemos señalado, un conjunto de propiedades de cariz sobre todo rural –aunque incluyendo algunas casas, lagares o partes de iglesias, situadas en los incipientes núcleos urbanos de Caminha, Valença y Vila Nova de Cerveira–, reunidas en torno a lo que sería, a lo largo de los siglos, el centro neurálgico y administrador que encuadraba todo el patrimonio de esta región, la granja de la Silva⁶. Distribuido por diversas feligresías de los actuales municipios rayanos de Caminha, Valença y Vila Nova de Cerveira,

Prudencio. *Antigüedad de la ciudad y iglesia cathedral de Tuy y de los Obispos que se save aya auido en ella: sacada de los concilios y cartas reales y otros papeles*. Em Braga: em casa de Fructuoso Lourenço de Basto, 1610, p. 116.

⁴ PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen y PORTELA SILVA, Ermelindo. *El Bajo Valle del Miño en los siglos XII y XIII. Economía agraria y estructura social*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1971, pp. 90 y 94.

⁵ Las donaciones de Alfonso VII permitieron al monasterio incrementar su patrimonio a través de la incorporación de territorios adyacentes a su local de implementación y, a la vez, conectarlo con la zona más septentrional, formando un corredor que unía lo que hoy se corresponde con el municipio de Oia (incluyendo las parroquias de Pedornes, Viladesuso y Mougás) y el patrimonio cedido por el rey en el entorno del valle del Miñor hasta Erizana (la actual Baiona). A estas donaciones se añadiría la *villa* de Malvas, frecuentemente designada en la documentación como *Maloes de Iusaos*, concedida por Fernando II al monasterio de Oia en 1159. Tratándose de una localidad ubicada en el valle de Malvas, tributario del río Miño, se caracterizaba por la fertilidad de sus tierras, representando, por lo tanto, un importante incentivo al desarrollo de una economía de base agrícola. AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1794, docs. 9 y 16.

⁶ Un análisis diacrónico de la documentación del monasterio de Oia referente a su patrimonio ubicada en el norte de Portugal permite comprender la importancia asumida por la granja de la Silva en cuanto centro administrativo de todo el conjunto patrimonial, desde su creación hasta el siglo XIX. Esta realidad se vuelve evidente a través de las palabras que le son atribuidas al rey Afonso IV de Portugal que, en un documento de 1340, se refiere a dicha granja como *cabeça et çeyeyro de todollos bees que esse moesteyro auya na comarca d'antre Limba et Mjnbo*. AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1827, doc. 17, publicado en MARQUES, José. «O mosteiro de Oia e a Granja da Silva, no contexto das relações luso-castelhanas dos séculos XIV-XV». En MARQUES, José. *Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Média*. S. l.: Fundação Calouste Gulbenkian-Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica, 1994, pp. 222-224, doc. 1.

el patrimonio de Oia incluía también tierras de cultivo ubicadas en los territorios hoy en día adscritos a los *concelhos* de Paredes de Coura (al sur de Valença) y Melgaço, en el extremo Este del distrito de Viana do Castelo.

Aproximadamente a 400 kilómetros de distancia de este núcleo, en dirección al Sur, se encontraba el otro núcleo patrimonial de Oia en territorio portugués. En esta región, la de la *Estremadura* Central, las propiedades de Oia se extendían por el término sur del municipio de Torres Vedras —en donde se concentraba la mayoría de los bienes del monasterio gallego—, por el alfoz y el centro de la localidad costera de Atouguia y, finalmente, por el centro de Lisboa. Una vez más, estaríamos ante un patrimonio mayoritariamente rural, aunque incluyendo bienes en Lisboa y Atouguia, gestionado y administrado, también, a partir de granjas.

En un patrimonio geográficamente tan disperso y sui géneris como el del monasterio de Oia, la cuestión territorial se asumía con una preponderancia especialmente determinante. En efecto, la localización «tripartita» de la totalidad del dominio de Oia convida, por sí sola, a la reflexión sobre la dimensión territorial del mismo, particularmente sobre su peculiaridad transfronteriza y sus propios límites y fronteras internas. A partir de la investigación que hemos desarrollado sobre el dominio portugués del monasterio de Oia, y que culminó a finales de 2014 con la conclusión de una tesis doctoral dedicada al tema, hemos podido concluir que el análisis de la relación establecida entre la institución y el poder real portugués proporciona elementos clave para el desarrollo de esta reflexión. Una reflexión que, por otra parte, contribuye al estudio de la frontera y de las relaciones diplomáticas entre los reinos de Portugal y Castilla, a través del doble punto de vista de una institución transfronteriza como el monasterio de Oia y de la política regia de un reino que, a lo largo del periodo en estudio, ejerció un esfuerzo casi constante de afirmación territorial, sobre todo en lo que se refiere a las regiones fronterizas que se iban asumiendo como cada vez más periféricas, y a la actitud hacia las entidades políticas exteriores.

Con este propósito, hemos elegido cuatro reinados a los que consideramos, por una parte, los más determinantes en lo que a la relación entre Oia y la Corona portuguesa respecta y, por otra, los que más informaciones pueden aportar a la hora de intentar determinar la importancia de las consecuencias del posicionamiento geográfico transfronterizo y periférico del patrimonio del monasterio en el seno de su evolución en cuanto institución señorial terrateniente en un territorio políticamente distinto al suyo. En este sentido, al periodo de gobierno de Afonso Henriques, a partir de 1145, corresponde el de la creación de los dos núcleos de propiedades de Oia en territorio portugués y, por lo tanto, el de la afirmación de su carácter transfronterizo, coetánea de la propia afirmación del joven reino y de su principal periodo de crecimiento geográfico. Entre el último cuarto del siglo XIII y el primero del siguiente, durante el reinado de D. Dinis, se afianzan definitivamente algunas de las más importantes medidas de centralización proyectadas por sus predecesores. El poder central, el del rey, llega a la periferia y se hace sentir en ella de forma particularmente visible, como bien demuestran los testimonios documentales del monasterio de Oia, en consonancia con el panorama político de la época. Con su hijo y sucesor, Afonso IV (1325-1357), el patrimonio más septentrional de Oia se ve afectado de manera directa por las devastadoras consecuencias de una guerra entre Portugal y Castilla, siendo su posición rayana

el principal causante de tal situación. Finalmente, en el ocaso de la centuria del Trescientos, con el cambio de dinastía y la guerra entre las fuerzas del *Mestre de Avis* y las de su yerno Juan I de Castilla, las dificultades inherentes a la gestión de un patrimonio tan disperso geográficamente alcanzan un punto sin retorno. La procedencia gallega, *ergo* castellana, del monasterio de Oia y la evolución geopolítica del reino portugués –que imprimió a la frontera del Miño un irrevocable carácter periférico y a la *Estremadura* Central el de centro neurálgico del país– serían los factores determinantes de un cambio radical en el seno del conjunto patrimonial del monasterio y de su presencia en territorio portugués.

1 D. AFONSO HENRIQUES Y LA FORMACIÓN DE UN REINO

Como hemos indicado anteriormente, el surgimiento del monasterio de Oia, como comunidad monástica plenamente organizada, y la propiedad de bienes en territorio portugués constituyeron realidades coetáneas. En efecto, la primera prueba documental de la existencia de un monasterio en la localidad costera de Oia es una donación testamentaria de bienes ubicados en Portugal, con fecha del día 29 de agosto de 1145. El autor de dicha donación establece, aunque de forma indirecta, el primer vínculo de unión entre el monasterio de Oia y el poder regio portugués. Se trata de Paio Guterres da Silva, monje de Oia y miembro de un destacado linaje procedente de la zona rayana del noroeste de Portugal, los Silva⁷. En efecto, Paio Guterres, quien eligiera el monasterio de Oia como lugar de retiro después de una vida consagrada a las altas funciones militares y políticas, había sido, en un primer momento, alguien muy cercano a la condesa Doña Teresa habiéndose⁸, posteriormente, integrado en el amplio grupo de nobles que transfirieron su apoyo a la causa del joven infante Afonso Henriques⁹.

Para Paio Guterres, la decisión de ingresar en un monasterio joven y gallego como el de Oia fue, seguramente, el resultado de motivaciones que iban más allá de las puramente

⁷ ANDRADE, Amélia Aguiar. *Vilas, poder régio e fronteira: o exemplo do Entre Lima e Minho medieval*. Tesis doctoral inédita. Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, Universidade Nova de Lisboa, 1994, p. 200; MATTOSO, José. *Identificação de um país. Ensaio sobre as origens de Portugal 1096-1325. Oposição*. 5.ª ed. Lisboa: Editorial Estampa, 1995, vol. I, pp.139 y 143.

⁸ De acuerdo con el testimonio de las *Inquirições Gerais* de 1258, Paio Guterres da Silva habría recibido de manos de la condesa Teresa, en 1128, la iglesia de san Paio de Mozelos (Paredes de Coura), bajo la condición de que la donara en testamento a los monasterios de Ganfei (Valença) y Oia. Este acto de generosidad de la condesa Teresa hacia Paio Guterres –hecho por su alma y la de «todolos outros Rex que depos ela veessem»– demuestra, por una parte, la cercanía entre ambos y, por otra, la de Paio con el monasterio de Oia. El año de 1128, apuntado por Rui Pinto de Azevedo, difícilmente podría corresponderse con la realidad, teniendo en cuenta que, por esas fechas, el monasterio de Oia aún no existiría. Sin embargo, el hecho de que Paio Guterres, en 1145, dejara en testamento al monasterio de Oia una propiedad ubicada en Mozelos, es revelador de la importancia de esta doble conexión. *DR*, vol. I, t. II, ref.ª 11, p. 517. *PMH, Inq.*, 1258, p. 357.

⁹ Los Silva forman parte del amplio grupo de nobles que, entre 1125 y 1127, dejan de confirmar los documentos de la condesa Teresa, transfiriendo su apoyo a la causa de su hijo, Afonso Henriques. MATTOSO, José. *D. Afonso Henriques*. Lisboa: Temas e Debates, 2007, p. 53; y MATTOSO, José. «A monarquia feudal». En MATTOSO, José. *História de Portugal. Vol. II: A monarquia feudal*. Lisboa: Editorial Estampa, 1997, vol. 2, p. 153.

personales. Las razones institucionales y políticas habrían tenido un gran peso. Por una parte, la elección de Oia parece lógica si pensamos en la cercanía geográfica entre el monasterio y el territorio de origen del linaje de los Silva. Por otra parte, aunque no se hubiera adscrito oficialmente a la Orden del Císter hasta 1185¹⁰, el monasterio de Oia nació indudablemente bajo la influencia ideológica y práctica de esta Orden¹¹. Siendo así, es más que probable que Paio Guterres, dado su posicionamiento en el seno de la alta política portuguesa, fuera consciente de la atracción ejercida sobre las elites por los valores y acciones preconizadas por los seguidores de Bernardo de Claraval que, a finales de 1130, ya penetraban tanto en Galicia como en Portugal. En efecto, y a semejanza de lo que hiciera su primo Alfonso VII en Galicia, Afonso Henriques apoyó la llegada de los cistercienses a Portugal, convirtiéndose el periodo de su gobernación en el momento cumbre de la fundación de cenobios de monjes blancos en territorio portugués. Sin embargo, la presencia del Císter en Portugal se centraba en las regiones Centro y Sur, manteniéndose en el Norte señorial, incluida la frontera con Galicia, la supremacía benedictina¹². Esta circunstancia, aliada a la voluntad de querer retirarse cerca de su territorio de origen, habría llevado, muy probablemente, a Paio Guterres a considerar el monasterio de Oia como la elección más ajustada a sus intereses.

Si detrás de la elección de Paio Guterres es posible vislumbrar razones de carácter geoestratégico, e incluso político, en la generosidad de Afonso Henriques hacia el monasterio de Oia estas son todavía más evidentes.

Gracias a una *inquirição* ordenada por el rey Sancho II, en 1235, sabemos que parte de las propiedades poseídas por el monasterio de Oia en Fanga da Fé –localidad ubicada en el término sur de Torres Vedras– había llegado a manos del cenobio gallego por vía de una donación de Afonso Henriques, posteriormente incrementada por su hijo Sancho I y confirmada por su bisnieto Sancho II. Desgraciadamente, el documento en que quedó registrada esta encuesta al patrimonio de Oia no aporta cualquier información referente a la cualidad de dicha propiedad –limitándose a indicar que se trata de una heredad,

¹⁰ Lo que hasta ahora solo podía confirmarse a través de las Tablas del Císter, fue recientemente ratificado por el descubrimiento de una lápida abacial localizada en la parroquia de Oia, a escasos metros del monasterio. La inscripción de dicha lápida atestigua que se trata del monumento funerario correspondiente al undécimo abad de Oia. El cotejo entre la fecha de la muerte del abad existente en la lápida y la documentación coetánea permite afianzar que el número atribuido a este abad, el once, corresponde a los abades existentes desde 1185, tratándose, por lo tanto, de los abades cistercienses del monasterio de Oia. El análisis detallado de la laude sepulcral, así como de su interpretación, puede consultarse en RODRIGUES, Ana Paula Leite. «El hallazgo de una lápida abacial del monasterio de Santa María de Oia. Breve noticia y primer intento interpretativo». *Glaucois. Boletín do Instituto de Estudos Viguezes*, 2013, vol. 18, pp. 23-38.

¹¹ M.^a Carmen Pallares y Ermelindo Portela apuntan, como principales evidencias de una precoz influencia cisterciense, la elección de un local inhóspito y de difícil acceso para la instalación del monasterio, las donaciones y privilegios concedidos por Alfonso VII al cenobio (en el contexto del incentivo a las fundaciones cistercienses en su territorio), la exención del pago de tributos eclesiásticos a la autoridad episcopal concedida por el obispo Pelayo de Tui en 1145 (FLÓREZ, *De la iglesia de Tui*, pp. 269-270), la dedicación al trabajo manual por parte de monjes y conversos, y la propia advocación mariana del monasterio de Oia. PALLARES MÉNDEZ y PORTELA SILVA, *El Bajo Valle del Miño*, p. 89.

¹² MARQUES, Maria Alegria Fernandes. «A introdução da Ordem de Cister em Portugal». En *La introducción del Císter en España y Portugal*. Burgos: Editorial La Olmeda, 1991, p. 181.

concepto extremadamente ambiguo e impreciso en la documentación de esta época¹³-, ni tampoco a la fecha o motivaciones de la donación. No obstante, el contexto político y la posición geográfica tanto del monasterio como de la propiedad cedida por el rey hacen posible establecer una aproximación considerablemente segura a las motivaciones implícitas en la acción de Afonso Henriques.

Los años de 1147 y 1148 constituyen fechas fundamentales en la afirmación política de Afonso Henriques y en la del propio reino de Portugal. En el primero de los años señalados, con el auxilio de contingentes cruzados llegados del norte de Europa camino de Jerusalén, el ejército liderado por el hijo de Enrique de Borgoña conquistó Lisboa. Al año siguiente, la marcha triunfal siguió con la conquista de Santarém y Torres Vedras. El territorio portugués se ensanchaba hasta la desembocadura del Tajo, haciendo que se desplazara considerablemente la frontera con el dominio musulmán, desde Leiria hasta Lisboa¹⁴.

Una vez conquistadas estas localidades, urgía organizar los territorios que enmarcaban; territorios amplios y fronterizos, sobre los cuales pendía la amenaza de una incursión de retaliación musulmana desde el Sur. Y esa tarea le cabía al rey, al líder de los ejércitos que habían conquistado estos territorios y que, como soberano indiscutible, decidiría a qué individuos y a qué instituciones delegaría la responsabilidad de organizar social, económica e incluso políticamente estas regiones¹⁵. Entre estas instituciones es más que probable que, desde un primer momento, estuviese incluido el monasterio de Oia. De hecho, según Pedro Gomes Barbosa, Oia habría sido, junto con el monasterio de Santa Cruz de Coimbra, una de las primeras instituciones en asumir, bajo el beneplácito y la orden del rey, una tal responsabilidad¹⁶.

Estamos, por tanto, ante la primera fase de la organización territorial cristiana de la *Estremadura* Central, la cual tuvo lugar entre los años referidos de 1147/1148 y los finales de la década de 1150. Teniendo en cuenta este hecho, una pregunta se impone de forma categórica: ¿Por qué un monasterio joven y gallego como el de Oia habría sido elegido por el primer rey de Portugal para ser parte activa en una tarea tan fundamental para los destinos del reino? Como hemos dejado antever, la respuesta a esta cuestión está íntimamente relacionada con criterios de orden geoestratégico.

La política expansionista de Afonso Henriques constituía uno de los elementos primordiales de la afirmación de un reino que iba ensanchando su territorio gracias a la marcha en dirección al Sur y el consiguiente avance y conquista del espacio musulmán. No obstante, los planes políticos del primer rey de Portugal preveían también la incorporación del sur de Galicia a las fronteras de su reino. Entre 1130 y 1169 se sucedieron los intentos de ocupación de las regiones de Toroño y la Limia. En todos ellos las invasiones se caracterizaron por

¹³ PORTELA SILVA, Ermelindo. *La región del obispado de Tuy en los siglos XII a XV. Una sociedad en la expansión y en la crisis*. Santiago de Compostela, 1976, p. 136.

¹⁴ SILVA, Carlos Guardado da. *Lisboa medieval. A organização e a estruturação do espaço urbano*. 2.^a ed. Lisboa: Edições Colibri, 2010, p. 115; BARBOSA, Pedro Gomes. *Povoamento e estrutura agrícola na Estremadura Central (séculos XII a 1325)*. Lisboa: Instituto Nacional de Investigação Científica, 1992, pp. 66 y 79.

¹⁵ BOISSELLIER, Stéphane. *Naissance d'une identité portugaise. La vie rurale entre Tage et Guadiana de l'Islam à la Reconquête (X-XIV siècles)*. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1999, pp. 531-532.

¹⁶ BARBOSA, *Povoamento e estrutura agrícola*, p. 274.

su corta duración y su fracaso¹⁷, pero, y a pesar de su escaso éxito, estas incursiones fueron acompañadas de la concesión de bienes y privilegios a instituciones gallegas por parte del monarca portugués en un claro intento de cautivar su apoyo y lealtad¹⁸. Así mismo, por ejemplo, las amplias donaciones concedidas a la catedral de Tui estarían subyacentes al objetivo de obtener el apoyo de una institución poderosa e influyente en unas de las regiones deseadas por Afonso Henriques, al tratarse del centro neurálgico del territorio de Toroño. Tal como el monasterio de Oia, también la diócesis tudense tenía un carácter eminentemente transfronterizo lo que, por otra parte, justificaba claramente la concesión de bienes ubicados en territorios rayanos portugueses o en otros muy cercanos a ellos¹⁹. Aquí es donde la generosidad del rey hacia Oia se asume como peculiar, al implicar la cesión de propiedades en un espacio geográfico tan lejos de la frontera con Galicia. Dos motivos podrían justificar la opción de Afonso Henriques. Por una parte, debería haber pesado en su decisión el hecho de que en la *Estremadura* Central se hubiesen instalado, acompañando la marcha victoriosa de las tropas cristianas, varios colonos procedentes de Galicia. Dejando atrás las sobrepobladas regiones de la costa gallega, varios fueron los que se asentaron en esta zona, atraídos por las posibilidades de una tierra fértil que, aunque inestable por la amenaza de un ataque musulmán, simbolizaba la esperanza de mejores condiciones de vida²⁰. En el término medieval de Torres Vedras, en donde se encontraba la heredad donada por Afonso Henriques al

¹⁷ La descripción de las diferentes incursiones de Afonso Henriques fue detalladamente tratada por ANDRADE, Amélia Aguiar. «Afonso Henriques e a fronteira noroeste: contornos de uma estratégia». En *A construção medieval do território*. Lisboa: Livros Horizonte, 2001, pp. 77-79; y MATTOSO, D. *Afonso Henriques*, pp. 137-146.

¹⁸ En mayo de 1136, Afonso Henriques concedió al monasterio de san Xusto de Toxosoutos la *villa* de Paredes, junto con la iglesia de santa Cristina, ambas ubicadas en la actual parroquia de Meadela (Viana do Castelo). La catedral de Tui, punto neurálgico y central del territorio de Toroño, fue, sin embargo, la gran beneficiada: en 1137 recibía de manos de Afonso Henriques la *villa* acotada de *Vinea*; en 1169, el realengo de *Bene Vivere*, cerca de Vigo, con su iglesia y casas; y, el mismo año, cinco barcos, con sus respectivas tripulaciones, que el rey poseía en Santa María de Vigo. La Catedral tudense volvería, así mismo, a ser objeto de donaciones regias durante el reinado de Sancho I: en 1186 incorpora a su patrimonio la iglesia de Mazedo y las ermitas de san Nicolau de Cortes y san Pedro da Gandra; y, en 1210, recibe en testamento de este monarca 3.000 morabetinos. *DR*, vol. I, t. I, doc. 154, pp. 183-184; doc. 164, pp. 199-200; doc. 293, pp. 381-383; OLIVEIRA, Aurélio de. «Do Porto a Pontevedra (XIII-XVII)». Os tratos marítimos no noroeste peninsular. Do Porto à Galiza e a Pontevedra (s. XIII-XVII). En CALO LOURIDO, Francisco (coord.). *Actas do Simpósio de História Marítima do século XII ao XVI. Pontevedra e o Mar*. Pontevedra: Concello de Pontevedra, 2003, p. 114; *DS*, doc. 11, p. 15; doc. 194, pp. 297-301.

¹⁹ En efecto, hasta 1381 el territorio diocesano de Tui incluiría la región portuguesa delimitada por los ríos Miño, al Norte, y Limia, al Sur. NOGUEIRA, Bernardo de Sá. «O espaço eclesástico em território português (1096-1415)». En AZEVEDO, Carlos Moreira (dir.). *História Religiosa de Portugal. Vol. I*. Lisboa: Temas e Debates, 2004, pp. 146-147; COSTA, Avelino de Jesus da. «A Comarca eclesiástica de Valença do Minho (Antecedentes da diocese de Viana do Castelo)». En *Actas do I Colóquio Galaico-Minhoto*. Ponte de Lima: Associação Cultural Galaico-Minhoto, 1983, vol. I, p. 77.

²⁰ SILVA, Manuela Santos. *Óbidos e a sua região na Baixa Idade Média*. Tesis doctoral inédita. Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa, 1996, vol. I, p. 29; RODRIGUES, Ana Maria S. A. *Torres Vedras. A vila e o termo nos finais da Idade Média*. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian-Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica, 1995, p. 51; CLEMENTE, Manuel José Macário do Nascimento. *Torres Vedras e seu termo no primeiro quartel do século XIV*. Tesis de licenciatura em História inédita. Faculdade de Letras de Lisboa, 1974, p. 15.

monasterio de Oia, está bien documentada la presencia de gallegos, la cual quedó reflejada hasta los días de hoy en varios topónimos de la región²¹. Una presencia todavía más notoria en otras localidades que albergaban propiedades de Oia, como es el caso paradigmático de Atouguia²². Por otra parte, es más que probable que Afonso Henriques fuera consciente de las posibilidades que ofrecía una comunidad como la de Oia a la hora de potenciar la organización y el desarrollo económico del territorio en cuestión. Al final, no olvidemos, se trataba de un cenobio fuertemente influenciado por el Císter, no solamente por su propuesta espiritual e ideológica, pero también por sus novedosos y eficaces métodos de gestión de la propiedad agraria, de los recursos naturales y de la relación económica entre el mundo rural y los núcleos urbanos.

El inicio de las relaciones establecidas por Oia con la monarquía portuguesa queda marcado, pues, por la importancia que el primer rey de Portugal atribuyó a dos territorios que compartían un carácter fronterizo y periférico, aunque en sentidos bien distintos. Si bien la principal vertiente de la doble política expansionista de Afonso Henriques fuera la meridional, el deseo de poseer parte del territorio gallego hacía que la frontera del Miño se asumiera como una región vital en los propósitos políticos de la monarquía portuguesa; al final, el objetivo del rey era que esa frontera dejara de serlo por la inclusión de los territorios de Toroño y la Limia en el reino de Portugal. Aunque delimitase a los reinos de Portugal y León y Castilla, la frontera del Miño se asumía, en esta época y a los ojos del poder regio portugués, como una región determinante en el contexto político del joven reino. A su vez, a la *Estremadura* se le atribuía un carácter de frontera mucho más hincado que, incluso, podría considerarse como periférico. Es verdad que pronto Lisboa se transformaría en centro neurálgico de todo el reino. Sin embargo, en estos momentos la *Estremadura* Central, por recién conquistada, era todavía una región carente de organización, extremadamente cercana al territorio musulmán. El monasterio de Oia veía, así, cómo su propia posición geográfica se convertía en elemento vital de su relación con la Corona portuguesa.

2 D. DINIS Y LA IMPOSICIÓN DEL PODER CENTRAL

El reinado de D. Dinis (1279-1325) se caracterizó en buena medida por el afianzamiento y la aplicación de una serie de medidas centralizadoras, algunas de las cuales ya

²¹ Manuel Clemente, en su estudio sobre la población del término de Torres Vedras en el primer cuarto del siglo XIV, basado en los datos recogidos en una *Inquirição* de 1309, realizada a las parroquias de dicho término, refiere la abundancia de elementos onomásticos y toponímicos directamente relacionados con Galicia. El apodo *Galego* o los topónimos que incluyen términos como *Galego*, *Galega* o *Galiza* son frecuentes, prevaleciendo, en muchos casos, hasta la actualidad. CLEMENTE, *Torres Vedras e seu termo*, p. 16.

²² El hecho de tratarse de una localidad costera habría sido uno de los motivos principales de la atracción ejercida sobre los colonos gallegos. Llegados de Galicia por vía marítima, muchos fueron los que se asentaron en Atouguia para dedicarse, sobre todo, a las actividades relacionadas con el mar, particularmente la pesca. La fuerte presencia gallega en esta localidad queda atestiguada por la concesión de un fuero, específicamente dirigido a la comunidad gallego-minhota, por parte del franco Guillermo de Cornibus, a quien Afonso Henriques concedió la *villa* de Atouguia después de su conquista a las fuerzas musulmanas. SILVA, *Óbidos e a sua região*, pp. 54-55; PMH, *Leges et Consuetudines*, pp. 450-453.

habían sido empleadas, o por lo menos ensayadas, por sus antecesores. Con este monarca, el poder regio y el centralismo que le estaba adyacente alcanzaron, como nunca antes lo habían hecho, las regiones más periféricas del reino y aquellas donde los poderes locales lograban aún determinar importantes vectores de la política, economía y sociedad. No cabe en los propósitos de este texto una explicación exhaustiva de todas las medidas de carácter centralizador ideadas y aplicadas por D. Dinis, por lo que nos centraremos en aquellas que de forma más incisiva afectaron a los territorios periféricos y fronterizos que enmarcaban las propiedades del monasterio de Oia.

Siguiendo el proyecto político y territorial diseñado por su padre, el rey Afonso III, D. Dinis se esforzó por cercenar el poder señorial a través, entre otras medidas, del incentivo a la creación y fortalecimiento de los núcleos urbanos y de la realización de varias *Inquirições* generales, sobre todo en las regiones en las que el poder señorial se hacía sentir de forma particularmente incisiva²³, como era el caso del Noroeste rayano.

El monasterio de Oia, como otras instituciones, se vio directamente implicado en el proyecto de revitalización de los núcleos urbanos de la frontera del Miño, conducente a la organización, desarrollo y encuadramiento poblacional de este territorio. Con vista a la creación de un espacio urbano en torno a la villa de Caminha, el rey D. Dinis emprendió un proceso de permutas con distintos propietarios de la zona. Las quejas y reacciones negativas por parte de algunos de los representantes de un poder señorial y terrateniente local, que se veía obligado a asistir a cómo el monarca interfería en su casi total libertad de acción sobre el espacio territorial en cuestión, no se hicieron esperar. El obispo de Tui, por ejemplo, recurría al calificativo *filbar* para describir la forma, según él abusiva, en que los representantes regios establecían los acuerdos de permutas con los propietarios²⁴. Otros enseñaban abiertamente su desagrado por la gran distancia que separaba los bienes cedidos de aquellos que el rey ofrecía a cambio. Este parece haber sido el motivo que llevó al monasterio de Oia a rehusar la permuta con el monarca de determinados casales que poseía en Caminha, en 1284. De hecho, el esfuerzo por conseguir compensar la pérdida de estas propiedades a través de la concesión de otras equivalentes en una zona más cercana al centro administrativo de su núcleo patrimonial del Noroeste portugués, la granja de la Silva, parece haber tenido su recompensa²⁵. Si bien el monasterio no logró el cambio deseado, acabó por ser compensado de otra forma: en 1311 lograría vender, y no intercambiar, los casales en cuestión al rey²⁶.

De nuevo, en 1321, el cenobio oiense vuelve a participar en la acción organizadora del territorio de la raya *minhota* impulsada por D. Dinis. En el fuero de Vila Nova de Cerveira, concedido ese mismo año por el monarca portugués, surge el monasterio de Oia como propietario de uno de los veintinueve casales —probablemente, el que poseía en san Cipriano de Cerveira²⁷— concedidos por el rey a los pobladores de la localidad fronteriza.

²³ COELHO, Maria Helena da Cruz. «A acção régia de D. Afonso III e D. Dinis em Caminha». En *Homens, espaços e poderes (séculos XI-XVI). I – Notas do Viver Social*. Lisboa: Livros Horizonte, 1990, p. 211; PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor. *D. Dinis*. Lisboa: Temas e Debates, 2008, p. 64.

²⁴ ANDRADE, *Vilas, poder régio e fronteira*, p. 363.

²⁵ ANDRADE, *Vilas, poder régio e fronteira*, p. 365.

²⁶ TT, *Gaveta XI*, m. 1, doc. 29; ANDRADE, *Vilas, poder régio e fronteira*, p. 365.

²⁷ *PMH, Inq.*, 1288, pp. 152 y 153.

Dichos casales, de acuerdo con el documento del fuero conservado en la cancillería de D. Dinis, habrían sido, al igual que en el caso de la mayoría de los terrenos incluidos en el anteriormente creado *cautum* de Caminha²⁸, cedidos al monarca por vía de permutas con distintos propietarios²⁹.

Impelido por el poder regio a ser parte activa de un emprendimiento al cual era en un principio ajeno, el monasterio de Oia acabaría por encuadrarse e, incluso, sacar provecho de este nuevo escenario de organización territorial que veía nacer y desarrollarse los primeros núcleos urbanos de la frontera. La documentación atestigua claramente esta situación. Así, por ejemplo, el cenobio aparece referido, en diplomas de 1318 y 1319, como siendo vecino de la villa de Caminha³⁰, además de propietario de bienes de considerable valor, como casas, lagares, partes de iglesias o viñas, en los núcleos urbanos de Valença, Caminha o Vila Nova de Cerveira³¹. Por otra parte, el incentivo regio al desarrollo económico de estas urbes –reflejado a través, por ejemplo, de la concesión de cartas de feria y de la estipulación de ferias anuales y mensuales en Caminha y Valença³²– adquiriría una importancia primordial en la comercialización de los excedentes producidos en las propiedades del monasterio que, de esta forma, quedaban enmarcadas en la red económica que unía lo rural y lo urbano³³.

Hemos señalado ya que, siguiendo los pasos de su padre, Afonso III, a su vez inspirados en la acción centralista de Afonso II en los inicios del siglo XIII, D. Dinis supo comprender la utilidad de las *Inquirições Gerais* en cuanto método de averiguación de derechos y rentas correspondientes al rey y, principalmente, de imposición del poder monárquico sobre el poderío señorial³⁴. Esta última motivación justifica, en buena medida, el contexto geográfico de estas encuestas ordenadas por los tres reyes. En efecto, todas ellas, de forma más o menos vehemente, se han atañido al territorio enmarcado por los ríos Duero y Miño, región baluarte de la aristocracia señorial³⁵.

A diferencia de sus antecesores, también en este aspecto de su proyecto de centralización general, D. Dinis fue más allá al mandar efectuar varias *Inquirições* en el territorio señalado (1288, 1301 y 1307)³⁶ y al decretar, por vez primera, sentencias sobre las

²⁸ TT, *Gaveta* XI, m. 1, doc. 29.

²⁹ TT, *Chancelaria de D. Dinis*, Livro 4, fol. 92.

³⁰ AHN, *Clero*, Oya, carpetas 1821, doc. 10 y 1822, doc. 1.

³¹ AHN, *Clero*, Oya, carpetas 1796, docs. 1 y 2; 1812, doc. 15; 1831, doc. 11; 1833, doc. 20; 1835, doc. 5; 1848, doc. 20.

³² En 1281, el rey D. Dinis concedió a Caminha carta de feria y, al año siguiente, instituyó dos ferias anuales en Valença, una en Pascua y la otra en el mes de agosto, ambas con una duración de quince días. Finalmente, en abril de 1315, D. Dinis autorizó la realización de otra feria en Valença, esta vez mensual. RAU, Virgínia. *Feiras medievais portuguesas. Subsídios para o seu estudo*. 2.ª ed. Lisboa: Editorial Presença, 1983, pp. 117-119 y 181-182.

³³ PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen. «Sistema feudal y proceso de urbanización: algunas reflexiones a propósito del caso gallego en los siglos XII y XIII». En *Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los Profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1987, t. I, pp. 99-103.

³⁴ PIZARRO, D. *Dinis*, pp. 121-122.

³⁵ PIZARRO, D. *Dinis*, pp. 189-190.

³⁶ RIBEIRO, João Pedro. *Memória para a história das inquirições dos primeiros reinados de Portugal*

irregularidades averiguadas durante los procesos de encuesta³⁷. Las referencias hechas al monasterio de Oia en las *Inquirições* de 1288, a las que corresponden las sentencias de 1290, revelan dos aspectos fundamentales del panorama político de la región rayana: su militarización bajo las directrices del poder regio y la amplitud del poder señorial.

Dos fueron las propiedades del monasterio de Oia encuestadas por los inquiridores de D. Dinis, concretamente dos casales ubicados en las feligresías de Cerdal (Valença) y San Cipriano (Cerveira)³⁸. De acuerdo con el testimonio de los individuos interrogados, por ambas propiedades el cenobio estaba obligado a pagar al rey determinados tributos, destacándose de entre ellos la *anúduva*. Dicha contribución, mencionada en la documentación portuguesa desde el siglo IX hasta el XV, consistía en la obligatoriedad de participar en los trabajos de construcción, manutención y reparación de infraestructuras de índole militar y defensivo, acabando por convertirse, con el paso del tiempo, en un impuesto pecuniario³⁹. La abundancia de las referencias a la *anúduva* en las *Inquirições* de 1288, pero también en las de 1258 ordenadas por Afonso III, se corresponde con otro de los vectores fundamentales de la política de imposición general del poder central en las regiones de frontera y periferia diseñada y aplicada por ambos reyes. En efecto, la militarización de este espacio, a través del incentivo a la construcción y/o refuerzo de la línea defensiva de murallas y del proceso de modernización de las infraestructuras de función militar, asumió un papel vital en una región doblemente amenazada por el poderío señorial autóctono y por el castellano. En términos concretos, a Afonso III se debe la construcción de la muralla de Caminha y a su hijo el complejo defensivo de Vila Nova de Cerveira. D. Dinis sería, además, el responsable por la imposición del *Ius Crenelandi* –traducido en el monopolio regio de la construcción de edificios fortificados y militares– y la progresiva sustitución de los castillos roqueros interiores, dominados por los señores locales, por fortificaciones urbanas de frontera, capitaneadas por un alcaide leal al rey⁴⁰.

Según lo expuesto en las sentencias de 1290, el monasterio de Oia estaría exento del pago de la *anúduva* correspondiente al casal de Cerdal, siempre y cuando se confirmara

colligidas pelos discípulos da aula de diplomática do anno de 1814 para 1815, debaixo da direcção dos lentes proprietário e substituto da mesma aula. Lisboa: Impressão Régia, 1815, pp. 96-110.

³⁷ PIZARRO, D. Dinis, pp. 199-200.

³⁸ *PMH, Inq.*, 1288, pp. 117-119 y 152-153.

³⁹ *Elucidário*, t. I, «Adua», pp. 36-37; *DHP*, I, «Anúduva», p. 161.

⁴⁰ Las fortificaciones urbanas de frontera, además de las funciones de defensa ante una posible agresión llegada desde la orilla gallega del Miño, se asumían igualmente como importantes elementos de encuadramiento de los territorios y poblaciones adyacentes. En efecto, la sustitución de los castillos roqueros por estas infraestructuras estaba íntimamente relacionada con la alteración de la división administrativa del territorio en cuestión. Las antiguas *Terrae*, dominadas por el castillo señorial, daban paso a los *Julgados*, cuyos centros neurálgicos pasaban a ser los núcleos urbanos creados o potenciados por el monarca y que, como tal, estaban bajo su control. Sobre esta cuestión y todas las citadas en relación con la militarización del espacio tratado, véase: BARROCA, Mário Jorge. «Castelos medievais portugueses. Orígens e evolução (séc. IX-XIV)». En BARRIO BARRIO, Juan Antonio y CABEZUELO PLIEGO, José Vicente (eds.). *La fortaleza medieval: realidad y símbolo. Actas de la XV Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales, 1998, p. 27; BARROCA, Mário Jorge. «D. Dinis e a arquitectura militar portuguesa». En *Actas das IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 1998, vol. 1, pp. 810 y 821.

como cierta la información de que el párroco de dicha localidad poseía el estatuto de vecino de la villa de Valença, hecho que automáticamente exentaría al monasterio de dicho tributo además de los de «voz» y «coima»⁴¹. En cuanto a la otra propiedad, la de San Cipriano, la sentencia asume un carácter más bien definitivo, al determinarse que la misma se encontraba «escusada por amádigo»⁴². El *amádigo* era una práctica utilizada de forma recurrente por la aristocracia señorial que consistía en la crianza de un hijo de algún señor en determinada localidad, volviéndose la misma inmediatamente exenta del pago de tributos reales⁴³. Dicha práctica, fuertemente diseminada, como dijimos, en los territorios de mayor implementación señorial, reflejaba, justamente, uno de los mayores problemas a que el poder regio se tendría que enfrentar a la hora de intentar imponerse sobre los poderes locales.

El peso y la presencia de un poder central representado por el rey y por un cuerpo de funcionarios y de autoridades públicas que le era leal se hacía sin duda sentir en el cotidiano de instituciones que, como el monasterio de Oia, marcaban presencia en un territorio fronterizo y periférico. Además de los datos expuestos hasta aquí, el contacto directo entre el cenobio gallego y el rey D. Dinis refleja, igualmente, algunas de las más destacables acciones emprendidas por este monarca, así como su cercanía en relación a los problemas y realidades del territorio en estudio.

En el mismo contexto cronológico e histórico de las *Inquirições* generales ordenadas por D. Dinis en el territorio que enmarcaba las propiedades más septentrionales de Oia, el monasterio emprendió tres acciones directamente relacionadas con la averiguación y protección de su propio patrimonio y derechos, contando todas ellas con la intervención del monarca. En 1299, es el rey D. Dinis quien pone término a la querrela existente entre Oia y el escudero Rui Calaça causada por la disputa de las rentas del pan y del vino de la granja de Chamosinhos, propiedad del cenobio⁴⁴. Siete años después, ya en 1306, contando con la autorización expresa del monarca, el monasterio emprende una exhaustiva averiguación de las rentas en cereal provenientes de las propiedades ubicadas en el coto de Valença, siguiendo los métodos de indagación aplicados por los oficiales regios en las *Inquirições*⁴⁵. Finalmente, en el año de 1308, D. Dinis volvía a asumir las funciones de árbitro y juez al sentenciar la querrela que enfrentaba al monasterio de Oia con la abadesa del monasterio de Balboa, a los

⁴¹ *PMH, Inq.*, 1288, pp. 117-119.

⁴² *PMH, Inq.*, 1288, pp. 152-153.

⁴³ GONÇALVES, Iria. «O Entre Cávado e Minho, cenário de expansão senhorial no século XIII». *Revista da Faculdade de Letras de Lisboa*, 1978, IV série-n.º 2, p. 427.

⁴⁴ AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1813, doc. 7. La disputa nació a raíz de una queja presentada por el monasterio de Oia contra el escudero Rui Calaça, acusado de la apropiación indebida de buena parte de la producción de la granja de Chamosinhos, propiedad de Oia. De acuerdo con su testimonio, Rui Calaça había conseguido dichos bienes por orden del propio monarca, realidad que era rebatida por el monasterio de Oia al acusar al escudero de haber conseguido el pan y el vino de la granja «calando a uerdade» ante el rey. De una forma que podríamos designar como casi salomónica, D. Dinis decidió obligar a Rui Calaça a devolver al monasterio lo que le había sustraído sin la autorización del merino mayor de *Entre Lima e Minho*, a la vez que incitaba al monasterio de Oia a entregar al escudero lo que, por orden regia, le pertenecía.

⁴⁵ AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1815, doc. 9.

pobladores de Vila Meã y al concejo de Caminha por los límites del coto de la granja y de la mata de Chamosinhos⁴⁶.

Las acciones citadas demuestran una cierta simbiosis entre el monasterio y la política de D. Dinis, en el sentido en que, tal como el monarca, Oia buscaba claramente la salvaguarda y la aclaración de su estatuto de señor y propietario. Por otra parte, la participación directa del monarca en los tres hechos es reveladora de la figura de un rey presente, mediador y concededor de la realidad de su territorio. Estas características de la acción política de D. Dinis justifican, en buena medida, el hecho de que, repetidas veces, el monasterio de Oia se haya dirigido a él con el propósito de obtener una serie de privilegios que garantizasen sus derechos en relación a la ambición de otras instituciones y poderes señoriales. En este sentido, en diciembre de 1281, D. Dinis recibía al monasterio de Oia «in mea garda et mea comenda et sub mea protectione»⁴⁷. Un año después, a petición del monasterio, D. Dinis ordenaba a su oficial, Domingos Quintela, responsable de la recaudación del tributo de *colheita* en el territorio al norte del Duero, que respetara el privilegio de exención del pago de dicho impuesto que Afonso III había concedido al monasterio⁴⁸. El día 25 de agosto de 1293, D. Dinis vuelve a beneficiar al monasterio de Oia con dos privilegios. El primero consta de la orden dirigida por el monarca a los alcaides de Valença para que pusiesen fin a las usurpaciones perpetradas contra las propiedades del monasterio por «donas he cauleyros et escudeyros» que, según la institución gallega, «lhis uan entrar en sas granias et seus herdamentos et filhan ende o seu et lhis comen o que y teen et lhis fazem y muyto mal et muyta força»⁴⁹. El mismo día, el rey se dirigía a Gonçalo Fernandes, merino mayor de *Entre Douro e Minho*, para recordarle que los monjes de Oia, como *todo* «clerigo ou ome d'ordim», disfrutaban del derecho de, en cuestiones judiciales, presentarse únicamente ante sus jueces y no ante la justicia civil⁵⁰.

Como se puede verificar, los privilegios concedidos por D. Dinis al monasterio de Oia revelan un contexto social de disputas y abusos cometidos por diferentes representantes de la elite señorial regional y las autoridades civiles delegadas del poder central, o con él relacionadas, contra los derechos y bienes de Oia. La aparente generosidad de D. Dinis en relación a Oia se corresponde, por tanto, con la acción política interna y la organización del territorio y de los poderes del reino que D. Dinis llevó a cabo. Sin embargo, no siempre era dada toda la razón al monasterio. En el caso de la querella con Rui Calaça, la sentencia regia intenta salvaguardar sus derechos al igual que los del monasterio. Lo mismo ocurre con la referida sentencia de 1308 y con la orden dada a los alcaides de Valença, en 1293, que implicaba también una verificación escrupulosa de que, en efecto, tales usurpaciones eran verídicas.

⁴⁶ AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1816, doc. 15.

⁴⁷ AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1810, doc. 3.

⁴⁸ AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1806, doc. 16.

⁴⁹ AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1810, doc. 3.

⁵⁰ AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1810, doc. 3. La orden constituía la respuesta positiva a la queja presentada por el monasterio de Oia contra las autoridades civiles —«assy mordomos come porteiros et outras iustiças»— que embargaban los bienes del monasterio, en consecuencia de acciones judiciales, incumpliendo así dicho privilegio.

La coherencia entre la actitud de D. Dinis hacia el monasterio de Oia y las principales directrices que guiaron la acción política de su reinado revela la importancia que lo periférico y lo fronterizo seguían teniendo para el poder monárquico portugués. En un contexto de paz interna y de estabilidad de los límites territoriales del reino de Portugal, el centralismo regio penetraba en la periferia fronteriza con un doble propósito de ordenamiento territorial: por una parte, afianzar el poder de la monarquía en una región particularmente sensible a los efectos de la tan cercana influencia castellana –que harían, eventualmente, peligrar la autonomía portuguesa– y, por otra, tratar de imponer esa misma autoridad regia sobre el poder señorial fuertemente arraigado en esta región.

3 D. AFONSO IV Y LAS CONSECUENCIAS DE LA GUERRA

El reinado de D. Dinis quedaría marcado por la estabilidad en un escenario que, no obstante, acabaría por invertirse a finales del periodo de su gobernación, al estallar el conflicto civil que, entre 1319 y 1324, opuso D. Dinis a su hijo y sucesor Afonso⁵¹.

A pesar de haber sido capaz de reunir unas condiciones políticas mucho más favorables a la implementación de medidas centralizadoras que las de cualquiera de sus antecesores, el rey D. Dinis no pudo evitar las consecuencias del desagrado de un amplio grupo de la aristocracia portuguesa en relación a las mismas. En la base de esta oposición estaban las *Inquirições Gerais* que, al contrario de las emprendidas por Afonso II y Afonso III, no se limitaron a constituir una herramienta de disuasión ante el crecimiento desmedido del poder señorial o de sencillo catastro de la propiedad real. Como se ha indicado anteriormente, las sucesivas encuestas a la propiedad real constituyeron, a ojos de muchos representantes del poder señorial, una limitación real de lo que consideraban ser sus derechos⁵². Afonso, hijo primogénito y heredero de D. Dinis, rápidamente asumiría el liderazgo de los descontentos, sabiendo ambos que sus reivindicaciones iban al encuentro las unas de las otras⁵³. Los favores concedidos por D. Dinis a su bastardo Afonso Sanches, a quien eligiera para ocupar el cargo de merino mayor del reino, dieron origen a los rumores y conspiraciones de que el monarca pretendía conceder el trono a su bastardo en un escenario en todo similar al que, años antes en Castilla, había enfrentado a Alfonso X con su hijo Sancho IV⁵⁴. A estos rumores, que los testamentos de D. Dinis probarían ser infundados, se añadía el deseo del infante Afonso de asumir las riendas de la justicia del reino⁵⁵.

⁵¹ La gravedad del conflicto queda de manifiesto a través de las palabras de José Mattoso, quien lo define como la guerra «mais prolongada e violenta desde as lutas que ensanguentaram a sucessão de Sancho II até à revolução de 1383». MATTOSO, José. «A guerra civil de 1319-1324». En *Portugal Medieval: novas interpretações*. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1985, p. 293.

⁵² MATTOSO, «A guerra civil de 1319-1324», p. 295.

⁵³ El infante Afonso logró reunir el apoyo de buena parte de la nobleza portuguesa, con destaque para la nobleza de corte, miembros de las categorías inferiores de la aristocracia laica, y segundones y bastardos de algunos de los más importantes linajes. MATTOSO, «A guerra civil de 1319-1324», pp. 301-302.

⁵⁴ MATTOSO, «A guerra civil de 1319-1324», p. 297.

⁵⁵ En ninguno de los tres testamentos de D. Dinis, fechados en 1299, 1322 y 1324, se pone en causa el derecho sucesorio y la herencia del trono de su hijo legítimo y primogénito Afonso (SOUSA, Bernardo Vasconcelos e.

La muerte de D. Dinis, en 1325, y la consecuente subida al trono de Afonso IV no fueron suficientes para que la paz regresase al reino portugués. En efecto, Afonso IV prolongó el clima de guerra después de que muriera su padre, aunque esta vez contra su hermanastro Afonso Sanches⁵⁶.

Si estos conflictos no dejaron constancia de sus consecuencias en la documentación del monasterio de Oia, no puede afirmarse lo mismo en relación a la guerra que, entre 1336 y 1339, enfrentó los reinos de Portugal y Castilla. Por primera vez, las fuentes registran los efectos devastadores sufridos por el patrimonio transfronterizo del monasterio de Oia a consecuencia de un conflicto luso-castellano. Por primera vez, pues, las especificidades territoriales inherentes al patrimonio de Oia se convirtieron en un grave problema, al ubicarse una parte de él en una región de frontera y que, por lo tanto, se caracterizaba por su enorme sensibilidad en una guerra de estos parámetros.

La cuestión territorial se asumió como causa vital del conflicto. En efecto, la ampliación territorial del reino de Portugal había terminado a principios de la segunda mitad del siglo XIII, concretamente en 1267, con la incorporación definitiva del Algarve a sus fronteras⁵⁷. Cuando, en 1336, se inicia la guerra, el repudio de María, reina de Castilla e hija de Afonso IV, por parte de su marido el rey Alfonso XI de Castilla, no sería la única causa de la ofensiva portuguesa, ni tan siquiera el motivo principal de la misma. En un complejo juego diplomático, que, entre otros aspectos, llevó a Afonso IV a quebrantar importantes acuerdos establecidos con su yerno en detrimento de un acercamiento a algunos de los más preponderantes nobles castellanos contrarios a su rey, el soberano portugués pretendió ensanchar las fronteras de su reino aprovechando la grave situación política que imperaba en Castilla motivada por la oposición entre el monarca y el poderoso noble Juan Manuel⁵⁸.

Sabemos, gracias a la documentación, que la guerra tuvo consecuencias directas sobre el patrimonio transfronterizo de Oia, tanto en el Noroeste portugués como en Galicia. No obstante, los máximos representantes del cenobio supieron emprender los esfuerzos necesarios, o por lo menos posibles, para intentar disminuir al máximo los efectos nefastos del conflicto sobre su patrimonio. En este sentido, en 1337, el

D. Afonso IV (1291-1357). Lisboa: Temas e Debates, 2009, pp. 77-80). Por otra parte, el control de la justicia del reino por parte del infante constituía uno de los principales puntos de convergencia entre él y la nobleza, pues, como defiende José Mattoso, «A superintendência [por parte del infante Afonso] da justiça reduziria, decerto, as pretensões técnicas, minuciosas, dos juristas que desprezavam os costumes ancestrais dos nobres e só pensavam em aplicar princípios racionais, de uma equidade que não olhava a prestígios nem tradições». MATTOSO, «A guerra civil de 1319-1324», p. 299.

⁵⁶ Aunque el nuevo rey hubiera logrado la expropiación de todos sus bienes y su exilio en Castilla, la guerra solo terminaría definitivamente en 1328 con la muerte de Afonso Sanches. Sobre el conflicto entre los dos hermanos, véase: SOUSA, *D. Afonso IV*, pp. 77-88.

⁵⁷ MATTOSO, José. «As relações de Portugal com Castela no reinado de Afonso X, o Sábio». En *Fragmentos de uma composição medieval*. Lisboa: Editorial Estampa, 1993, pp. 73-93 (especialmente pp. 84-89); VENTURA, Leontina. *D. Afonso III*. Lisboa: Temas e Debates, 2009, pp. 167-178.

⁵⁸ En este sentido, es paradigmático el acuerdo establecido entre Afonso IV y D. Juan Manuel, según el cual Pedro, hijo y heredero del rey portugués, se casaría con Constanza, hija del poderoso noble castellano, quebrantándose el anterior compromiso de unión matrimonial entre Pedro y Blanca, sobrina de Alfonso XI, firmado en 1328. MATTOSO, *A monarquía feudal*, p. 407.

monasterio de Oia logra obtener, aludiendo a los privilegios reales de que disfrutaba, una sentencia favorable del rey Alfonso XI contra el merino mayor de Galicia, Rui Pais de Biezma, el cual intentaba obligar a los vasallos del monasterio a participar en las obras de reparación del castillo de Trenca⁵⁹.

En cuanto a su patrimonio portugués, el monasterio de Oia parece solo haber sido capaz de reaccionar una vez terminada la guerra. En septiembre de 1340, y en consecuencia de una orden dada por Afonso IV dos meses antes, el almojarife de Valença, Pedro Carneiro, restituye al abad de Oia la granja de la Silva, «cabeça et çeleyro de todollos bees que esse moesteyro auya na comarca d'antre Limha et Mjnh»⁶⁰. Las palabras del documento que contiene la orden de Afonso IV demuestran de manera extremadamente esclarecedora las consecuencias de un conflicto entre Portugal y Castilla sobre un patrimonio ubicado en la frontera:

...per rrason dessa gerra que ontre mjn et el rrey de Castella ouue, lles mandara tomar todallas coussas que auya no meu señorío, et emviarome pidir por merçee que, poys auya pas antre mjn et el rrey de castella et ennas ditas pases he contiudo que todo aquello que ffoy tomado no tenpo da gerra que antre nos ouue, que se entreghe todo dua parte et da outra a seus donos...⁶¹.

En tiempos de guerra era habitual la expropiación de bienes a una institución que, por su ubicación, representaba al bando contrario, pero no menos común era la promesa de la devolución de dichos bienes consagrada en el acuerdo de paz firmado entre ambos reinos. Los representantes locales del poder real ejecutaron estas órdenes de devolución, promulgadas por el monarca, como queda patente en el citado documento de 1340. Sin embargo, en otras ocasiones, los intereses de la que podría ser considerada como una elite más del poder señorial regional, ignorando los dictámenes de la autoridad superior, intentaban imponerse. Es el caso de la situación revelada por un documento de 1342 proveniente también de la cancillería de Afonso IV⁶². En él, el monarca reiteraba la orden de devolución de 1340, recriminando a su almojarife de Valença el hecho de, según las quejas recibidas de parte del monasterio de Oia, no haberle restituido y mantener «ffilhad» los bienes muebles, como «gaandos et cubas et arquas et outras louças».

Otro documento presente en el fondo del monasterio de Oia refleja de manera todavía más evidente la forma como los miembros de una administración local, que se suponía leal y delegada del poder regio, utilizaban su influencia a nivel regional en pro de sus intereses personales. En este caso particular, los abusos perpetrados por estos individuos eran la expresión clara de una realidad que se hacía sentir tanto en el Norte señorial portugués como en el no menos señorial territorio gallego. También en este caso, el río Miño más que separar parecía unir dos regiones cuyas similitudes iban más allá de la lengua, el paisaje o la cultura.

⁵⁹ AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1827, doc. 1. Referido en YÁÑEZ NEIRA, Fray Damián. «El monasterio de Santa María de Oya y sus abades». *Museo de Pontevedra*, 1974, vol. XXVIII, p. 162.

⁶⁰ AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1827, doc. 17.

⁶¹ AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1827, doc. 17.

⁶² AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1828, doc. 5. Publicado en MARQUES, «O mosteiro de Oia», pp. 224-226, doc. 2.

En mayo de 1340, Lopo Afonso, alcaide de Cerveira, era acusado por el monasterio de haberse apropiado ilegítimamente de una serie de bienes propiedad de Oia, ubicados en Malvas, en el actual municipio gallego de Tui⁶³. La acusación, que se extendía a su hija Teresa Lopes y a su nieto Rui Vasques, tenía por base, no solamente la usurpación de propiedades, sino también el hecho de que «querian fazer casa de morada», algo que constituía un ataque a los derechos señoriales de Oia al tratarse Malvas de un territorio acotado del monasterio. El argumento de acusación esgrimido por el representante del monasterio de Oia asume una importancia primordial por reflejar un problema paradigmático de los efectos que la debilidad del poder central puede llegar a tener en un territorio periférico. Aunque la denuncia contra Lopo Afonso date de 1340, el acto de que es acusado habría ocurrido años antes, en una época en la que los representantes de Oia no tenían «a quæen se querelar, porque naquel tempo seu senhor el rrey que ora he de Castela era tan pequeno que se non fazia justiça». La ocupación del coto de Malvas, hecha en un primer momento por Vasco Peres de Cerveira y continuada por su suegro, Lopo Afonso, y sus ya citados hijo y esposa, había tenido lugar en el momento en que la política castellana vivía momentos realmente complicados debido a los problemas sucesorios originados por la minoría de edad de Alfonso XI⁶⁴. A la crisis política en Castilla sucedió la guerra con Portugal lo que impidió al monasterio luchar por sus derechos hasta el momento en que culminó el conflicto.

La guerra entre Portugal y Castilla terminó en 1339 con el retomar de las buenas relaciones entre ambos reinos, afianzadas a través de la alianza de sus reyes y ejércitos establecida con el fin de combatir al enemigo común, el Islam. La victoria cristiana en la batalla del Salado de octubre de 1340 ponía punto y final a las hostilidades entre los dos reinos, a la vez que repelía al poder musulmán⁶⁵. La paz regresó y la raya gallego-portuguesa volvió a ser un espacio dominado por la fluidez de las relaciones entre las poblaciones, e incluso las instituciones, que habitaban las dos orillas del río Miño. En efecto, la buena convivencia marcaba el cotidiano de esta frontera. Sin embargo, el ejemplo del monasterio de Oia revela, claramente, los desajustes provocados por un conflicto bélico de las características del que hemos analizado, que pueden llegar a romper por completo, aunque temporalmente, la situación económica y social de las gentes y de las instituciones. Como hemos tenido la oportunidad de referir, la granja de la Silva constituía el centro administrativo de todo el patrimonio de Oia ubicado en el norte de

⁶³ AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1827, doc. 15.

⁶⁴ Tal como sucediera con su padre Sancho IV, Fernando IV fue también víctima de una muerte precoz, lo que conllevó a que varios aspectos del complicado panorama político inherente a la sucesión de su progenitor se repitieran. Cuando la muerte de Fernando IV, Alfonso, su hijo y sucesor, tenía tan solamente un año. Ante esta situación, María de Molina, abuela del pequeño heredero, volvía a asumir las funciones de regente de Castilla. También a semejanza del contexto histórico anterior, algunas de las principales figuras de la nobleza castellana luchaban por la tutela del pequeño infante, destacándose entre todos el poderosísimo D. Juan Manuel. Es, pues, en este complejo escenario, que se prolonga hasta 1325, fecha en la que Alfonso XI alcanza la mayoría de edad, en el que tiene lugar la invasión y apropiación indebida del coto de Malvas del monasterio de Oia. MANZANO MORENO, Eduardo. «Épocas medievales». En FONTANA, Josep y VILLARES, Ramón (dirs.). *Historia de España. Vol. II*. Barcelona-Madrid: Crítica-Marcial Pons, 2010, pp. 563-565.

⁶⁵ SOUSA, D. *Afonso IV*, pp. 259-270.

Portugal. Su embargo en el transcurso de la guerra significaba, pues, el total desequilibrio de la economía del núcleo patrimonial en cuestión: las rentas pagadas por los campesinos dejaban de llegar a la granja y, por consiguiente, a manos del monasterio; los excedentes productivos no llegarían a los mercados de los núcleos urbanos; los bienes y las personas ligadas al monasterio tendrían serias dificultades a la hora de cruzar la frontera que se imponía como límite entre dos territorios en guerra.

4 D. JOÃO I: UNA NUEVA DINASTÍA, UNA NUEVA REALIDAD

El reinado de Afonso IV discurrió sin más conflictos, a excepción del que le enfrentaría a su hijo y heredero, el infante Pedro. La Historia parecía querer repetirse y, al igual que el conflicto que ocurriera años antes entre él y su padre, Afonso IV, al final de su vida y gobierno, tuvo que ceder a su hijo, bajo amenaza de guerra, lo que D. Dinis le negara a él: la plena jurisdicción del reino⁶⁶.

Durante el reinado de Pedro (1357-1367), la guerra no afectaría al reino portugués que, sin embargo, sufrió de forma violenta los efectos de la epidemia y del hambre⁶⁷. Pero el mantenimiento de un estado de paz durante los diez años correspondientes al gobierno del rey Pedro I pronto terminaría. En efecto, a las terribles consecuencias de sucesivos brotes de peste y reiterados periodos de hambruna, se añadirían los devastadores resultados de tres guerras emprendidas por Fernando, hijo y sucesor de Pedro, contra Castilla.

A pesar de la importancia asumida por Galicia y por la región de la frontera gallego-portuguesa en el transcurso de las tres guerras (1369-1370; 1372-1373, 1381-1382), la documentación del monasterio de Oia no dejó cualquier huella de las posibles consecuencias que estos enfrentamientos puedan haber tenido sobre el patrimonio rayano de la institución. El primer conflicto estalló cuando Fernando, aupado por buena parte de la nobleza gallega, baluarte legitimista⁶⁸, en condición de bisnieto legítimo de Sancho IV,

⁶⁶ MARQUES, António Henrique de Oliveira. *Portugal na crise dos séculos XIV e XV*. En SERRÃO, Joel e MARQUES, A. H. de Oliveira (dirs.). *Nova História de Portugal. Vol. IV*. Lisboa: Editorial Presença, 1987, p. 505.

⁶⁷ PIMENTA, Cristina. *D. Pedro I. Entre o reino e a recordação de Inês*. Lisboa: Temas e Debates, 2007, p. 135. En lo que se refiere a las hambrunas, Ermelindo Portela revela un interesante y terrible escenario que demuestra la similitud de situaciones entre Portugal y Castilla. Según el autor, en Castilla, los periodos de hambre más mortíferos se centraron en los años de 1301-1303, 1311, 1333-1334 y 1344-1346; y en Portugal en los años de 1326-1329, 1331-1333, 1336, 1339, 1344, 1346 y 1347. PORTELA SILVA, Ermelindo. «Los reinos de Portugal y Castilla en tiempos de Inês de Castro». En *Pedro e Inês – O Futuro do Passado. Congresso Internacional*. S. l.: Associação dos Amigos de D. Pedro e D. Inês, 2013, vol. I, p. 47.

⁶⁸ Se destacaba, entre todos, Fernando de Castro, conde de Lemos y antiguo mayordomo-mayor y alférez-mayor de Pedro de Castilla, reconocido por sus congéneres como líder incontestado del partido legitimista. Se trataba, además, de un hermanastro de la trágicamente célebre Inês de Castro y de Álvaro Pérez de Castro, en aquel momento conde de Arraiolos y condestable de Portugal. OLIVERA SERRANO, César. *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 2005, p. 48.

decidió reclamar el trono de Castilla, enfrentándose abiertamente a Enrique II⁶⁹. El rey Fernando penetró en Galicia logrando el apoyo de varios municipios gallegos⁷⁰, llegando incluso a decretar algunas medidas de carácter político y económico propias de un soberano, como declarar el libre tránsito comercial entre Portugal y Galicia o acuñar moneda en Tui y A Coruña⁷¹. La reacción de Enrique II de Castilla no se hizo esperar y, aún en el año de 1369, entró con su ejército en territorio portugués a través, precisamente, de la frontera dividida por el río Miño⁷², región que, a lo largo de los tres conflictos, sería frecuentemente el punto de entrada de las tropas castellananas en Portugal.

El tratado de paz de Salvaterra de Magos, firmado en abril de 1383, no solamente no impuso la paz definitiva, sino que sus cláusulas vaticinaban conflictos futuros. En dicho acuerdo se determinaba que la Corona portuguesa sería heredada por el hijo nacido del matrimonio entre Beatriz, hija única del rey Fernando, y Juan I, rey de Castilla. En caso de que Fernando muriera sin más descendientes o sin que su nieto hubiera alcanzado los 14 años, la regencia del reino quedaría a cargo de la reina viuda Leonor Teles. Con esta última resolución, Fernando intentaba minimizar las consecuencias de lo que a ojos de muchos era evidente e inexorable: su heredero sería, de manera simultánea, rey de Portugal y de Castilla. En octubre de ese mismo año, Fernando sucumbía a la enfermedad y dejaba el reino en manos de su viuda⁷³.

El periodo de regencia de Leonor Teles empezó de la peor manera. Entre octubre y diciembre de 1383, la reina regente tuvo que enfrentarse a enormes dificultades generadas, a nivel interno, por una fuerte oposición por parte de casi todos los grupos sociales. El pueblo, víctima principal de años de crisis social, política y económica, expresaba su desesperación y su revuelta a través de rebeliones que iban estallando un poco por todo el territorio, con especial incidencia en el Sur y en Lisboa, capital del reino⁷⁴. La aristocracia, en especial la nobleza, temía la creciente influencia castellana en territorio portugués, tanto en lo que respecta a Juan I como a los poderosos señores castellananos cercanos a Leonor, representados en su máximo exponente por Juan Fernández Andeiro quien, habiendo ejercido otrora el cargo de teniente de A Coruña⁷⁵, incitó a la entrada de Fernando en Galicia, en 1369, manteniéndose desde entonces leal a la causa portuguesa. Por otra parte, Leonor tuvo que enfrentarse a las ambiciones de su yerno, el rey de Castilla, quien se autoproclamó rey de Portugal inmediatamente después de la muerte de Fernando, incumpliendo de manera deliberada las directrices impuestas por el tratado de Salvaterra⁷⁶.

⁶⁹ LÓPEZ CARREIRA, Anselmo. «A intervención de Fernando de Portugal en Galicia: unha alteración momentánea da fronteira». *Revista da Facultade de Letras. História*, 1998, II série, vol. XV, t. I, p. 178.

⁷⁰ Además de las gallegas, varias fueron las ciudades leonesas, extremeñas e incluso andaluzas que tomaron el partido del rey de Portugal. MARQUES, *Portugal na crise dos séculos XIV e XV*, p. 511.

⁷¹ LÓPEZ CARREIRA, «A intervención de Fernando I de Portugal», p. 181.

⁷² MARQUES, *Portugal na crise dos séculos XIV e XV*, p. 515; OLIVERA SERRANO, *Beatriz de Portugal*, p. 57.

⁷³ MATTOSO, *A monarquía feudal*, p. 414; MARQUES, *Portugal na crise dos séculos XIV e XV*, pp. 522-523.

⁷⁴ MARQUES, *Portugal na crise dos séculos XIV e XV*, pp. 524-525.

⁷⁵ LÓPEZ CARREIRA, «A intervención de Fernando I de Portugal», p. 178.

⁷⁶ De acuerdo con las cláusulas del tratado de paz de abril de 1383, Juan I de Castilla sólo sería rey de Portugal en caso de que de su matrimonio con Beatriz no hubiese descendientes, siendo que, a la fecha, la hija de Fernando tenía solamente 11 años. MATTOSO, *A monarquía feudal*, p. 414.

La burguesía lisboeta conjuntamente con buena parte de la elite de la sociedad portuguesa (grandes señores terratenientes y altos funcionarios, sobre todo) lograron canalizar el descontento y la desesperación populares, a la vez que alzaban como líder de su facción a João, maestre de la orden religioso-militar de Avis, hijo bastardo de Pedro I de Portugal y, por consiguiente, hermanastro del fallecido Fernando. El día 6 de diciembre del tan determinante año de 1383, João asesinaba al conde Andeiro⁷⁷, brazo derecho de la reina Leonor y, según los que desearon y perpetraron su asesinato, uno de los principales representantes de la amenaza castellana a la soberanía portuguesa. A partir de este momento, los hechos se precipitaron; el maestre de Avis era aclamado por los suyos Regidor y Defensor del Reino⁷⁸, y Juan de Castilla preparaba la incursión militar en tierras portuguesas, después de haber desterrado a su suegra, la reina Leonor, a Tordesillas⁷⁹.

Una vez más, los acontecimientos que sobrevinieron al monasterio de Oia y a su patrimonio transfronterizo son el reflejo claro de la coyuntura política de una época, en este caso, de la evolución de una guerra luso-castellana que acababa de empezar y que solo terminaría definitivamente en 1432⁸⁰.

El día 22 de septiembre de 1384, João concedía a un noble de su confianza todos los derechos que el monasterio de Oia poseía en territorio portugués, alegando que dichos bienes le pertenecían por estar el monasterio «em terra de seus jmgos»⁸¹. La actitud del Maestre era, por tanto, en todo semejante a la del rey Afonso IV quien, décadas antes, expropiara al monasterio en el contexto de la guerra de 1336-1339. Sin embargo, por detrás de la acción de João estaban causas directamente relacionadas con lo que sucediera después de la entrada de Juan I en Portugal. No obstante, el fracaso del largo cerco impuesto por el rey de Castilla a la ciudad de Lisboa⁸², por todo el reino portugués muchas ciudades alzaron su voz por Juan I. Justamente entre estas estaban aquellas que enmarcaban territorialmente el patrimonio de Oia, tanto en el Norte fronterizo como en la *Estremadura* Central⁸³. El cenobio gallego se enfrentaba, pues, a un escenario bastante complicado y contrario a sus intereses: además de tratarse de una institución a todos los

⁷⁷ COELHO, Maria Helena da Cruz. *D. João I. O que re-colheu boa memória*. Lisboa: Temas e Debates, 2008, pp. 47-50; MARQUES, *Portugal na crise dos séculos XIV e XV*, pp. 524-525.

⁷⁸ Después del asesinato de Juan Fernández Andeiro, el maestre de Avis es declarado por el pueblo y los ciudadanos de Lisboa Regidor y Defensor del Reino. Las clases populares, contrarias a la propuesta de matrimonio entre el Maestre y la reina viuda Leonor, lograron contagiar con su actitud a la burguesía lisboeta, que acabaría asumiendo un papel determinante en la revuelta que llevaría al hijo bastardo de Pedro de Portugal al trono. COELHO, António Borges. *A revolução de 1383*. 3.ª ed. Lisboa: Seara Nova, 1977, pp. 97-100.

⁷⁹ COELHO, *D. João I*, p. 57.

⁸⁰ En 1402 son firmadas las primeras treguas entre los dos reinos. Cuatro años después, con la muerte de Enrique III y la minoría de edad de su hijo Juan II, Castilla se sumerge, de nuevo, en un contexto político problemático, lo cual, en buena medida, potencia el establecimiento de una nueva tregua, en octubre de ese mismo año. En 1423 y 1431 son firmados sendos tratados de paz, hasta que, en 1432, se establece el fin definitivo de las hostilidades militares entre Portugal y Castilla. COELHO, *D. João I*, pp. 146-147.

⁸¹ DIAS, João José Alves (org.). *Chancelarias Portuguesas. D. João I. Vol. I, t. 1 (1384-1385)*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos-Universidade Nova de Lisboa, 2004, p. 160, doc. 307.

⁸² COELHO, *D. João I*, pp. 63-64 y 66-69.

⁸³ COELHO, *D. João I*, p. 59; MARQUES, *Portugal na crise dos séculos XIV e XV*, p. 525; RODRIGUES, Ana Maria S. A. «O Cerco de Torres Vedras em 1384-1385. Uma releitura de Fernão Lopes». En *Espaços, gentes e sociedade no Oeste. Estudos sobre Torres Vedras Medieval*. Cascais: Patrimonia, 1996, pp. 35-43.

efectos castellana, en los territorios que acogían sus propiedades las autoridades locales se resistían a reconocer al maestre de Avis como soberano. La situación, sin embargo, cambiaría radicalmente un año después. En efecto, en octubre de 1385, el Regidor y Defensor del Reino otorgaba al abad y al convento de Oia todos «seus priuilegios, foros e liberdades e boons costumes que sempre ouuerom»⁸⁴. Para intentar comprender los reales motivos de este cambio de actitud es necesario analizar dos acontecimientos principales.

El 21 de diciembre de 1389, el rey de Portugal volvía a ordenar la restitución de todos los bienes poseídos por el monasterio de Oia en territorio portugués, incluidos aquellos que el propio rey había cedido a terceros anteriormente⁸⁵. A la orden, el monarca añadía los motivos que le habían dado origen, concretamente el deseo expresado por el abad de Oia de «viyr morar ao nosso senhoryo et obedecer a nosso senhor o Padre Ssanto». La expresión atribuida en el documento al máximo dignatario del monasterio de Oia revela que había tomado una decisión política y religiosa de enorme relevancia en el contexto de la guerra y de las relaciones entre Portugal y Castilla. Además de declarar su intención de trasladar su residencia a territorio portugués, el abad, hombre religioso, asumía ante el rey de Portugal el compromiso de jurar fidelidad al papa apoyado por los portugueses –Urbano VI, el papa de Roma–, que, en el contexto del Gran Cisma vigente desde 1378, no era el mismo que congregaba el apoyo de Castilla⁸⁶. La decisión del abad de Oia no dejaba lugar a cualquier duda o ambigüedad: en un contexto de guerra luso-castellana, se había posicionado del lado portugués. Su actitud demuestra que era plenamente consciente del panorama político y de la realidad territorial que se había creado con la evolución de la contienda, sobre todo a partir de 1385. Ese año, el día 14 de agosto, tuvo lugar la batalla de Aljubarrota de la cual saldrían victoriosos los portugueses, sufriendo los castellanos un durísimo e irremediable revés. El resultado de la batalla condicionó la evolución de los hechos, en particular el aumento exponencial de las localidades que reconocieron el poder de João I. En efecto, a partir de la batalla de Aljubarrota, por todo el reino portugués, las autoridades locales iban prestando homenaje a João I, incluidas aquellas que enmarcaban territorialmente las propiedades de Oia y que, como hemos referido, hasta ese momento se habían mantenido fieles a Castilla⁸⁷. Sin embargo, el éxito de la campaña militar del maestre de Avis no se limitó a las fronteras portuguesas. Al norte del río Miño, distintas poblaciones gallegas iban siendo conquistadas por las tropas portuguesas o por sus aliados ingleses⁸⁸. Fue el caso de Tui, que

⁸⁴ DIAS, João José Alves (org.). *Chancelarias Portuguesas. D. João I. Vol. I, t. 2 (1384-1385)*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos-Universidade Nova de Lisboa, 2005, p. 256, doc. 957.

⁸⁵ AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1837, doc. 15. Publicado en MARQUES, José. «Cartas inéditas de D. João I do Arquivo Histórico Nacional de Madrid. Novos elementos para o estudo das relações galaico-portuguesas nos séculos XIV-XV». En *Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Média*. S. l.: Fundação Calouste Gulbenkian-Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica, 1994, pp. 272-273.

⁸⁶ MATTOSO, *A monarquia feudal*, p. 413.

⁸⁷ En este contexto, se destacan las localidades de Torres Vedras, Vila Nova de Cerveira y Caminha. COELHO, *D. João I*, p. 97.

⁸⁸ En el día del apóstol Santiago de 1386, el duque de Lancaster, quien decidiera prestar su apoyo al maestre de Avis con la esperanza de convertir en realidad sus aspiraciones al trono castellano –motivadas por su matrimonio con Constanza, hija de Pedro I de Castilla–, arribó al puerto de A Coruña. De allí, siguió hasta Santiago de Compostela, que se rindió sin ofrecer resistencia, llegando posteriormente a localidades del

después de un cerco de dos meses, entre agosto y octubre de 1389, acabó siendo ocupada por los portugueses, justo dos meses antes de la orden de restitución de bienes concedida por João I al monasterio de Oia⁸⁹.

Entre 1390 y 1402 se suceden los privilegios concedidos a Oia por parte del rey de Portugal, un total de 5 documentos que incluyen desde garantías de protección de bienes y personas en Portugal y Galicia hasta salvoconductos para que el abad de Oia pudiera cruzar libremente la frontera⁹⁰. Por otra parte, del lado castellano, están ausentes del archivo de Oia cualesquiera diplomas emitidos por la chancillería real, lo que enfatiza la posición asumida por el abad del monasterio de mantenerse leal a la causa portuguesa a lo largo de los años más problemáticos del conflicto entre los reinos. Sin duda, la importancia del patrimonio portugués era vital para el monasterio de Oia, al punto de que su abad asumiera un posicionamiento político tan relevante.

En 1426 las relaciones entre el monasterio de Oia y el poder real portugués vuelven a invertirse. Ese año, João I expropia al cenobio gallego todas las propiedades y derechos que poseía en el territorio de la *Estremadura*, o sea, todo el núcleo patrimonial del Sur⁹¹. Los bienes embargados fueron cedidos por el rey a su copero mayor, Gomes Lourenço, bajo una justificación que sorprende por lo antagónica que es en relación a la actitud de João I hacia el monasterio de Oia demostrada hasta ese momento. El monarca consideraba que el patrimonio que cedía a Gomes Lourenço le había sido sustraído ilegítimamente por el abad de Oia.

¿A qué circunstancias se puede haber debido este cambio tan radical? ¿Qué razones podrían justificar la grave acusación de usurpación dirigida por el rey de Portugal al abad de Oia? ¿Por qué ordenar el embargo de un patrimonio protegido por el propio monarca en el transcurso de la guerra ahora que el conflicto había terminado? Desafortunadamente, la documentación conservada no ofrece respuestas directas a estas cuestiones, por lo que se hace necesario el análisis de los condicionantes políticos y territoriales que marcaron el periodo inmediatamente posterior al cese del conflicto luso-castellano.

En primer lugar, cabe pensar en un hipotético incumplimiento de la promesa hecha por el abad de Oia de residir en territorio portugués y jurar fidelidad al papa de Roma. No obstante, el paso del tiempo aconseja matizar esta hipótesis, considerando que, más que un incumplimiento, se tratara, por ventura, de una discontinuidad motivada por el cambio de titularidad en el cargo de abad. Esteban de Mabilia, referido en la documentación como el nuevo abad, podría haber considerado que lo mejor para su monasterio fuera recuperar los lazos que le unían a la monarquía castellana, en detrimento de la portuguesa. Al final, la guerra había terminado y, para todos los efectos, el cenobio es-

interior de Galicia como Ourense. El duque permanecería en territorio gallego hasta la primavera del año siguiente. COELHO, *D. João I*, pp. 129-130.

⁸⁹ Una situación de ocupación que se mantendría por lo menos hasta inicios de 1400. En un privilegio de protección concedido al monasterio de Oia en 1402, el rey de Portugal ordenaba a su fronterero mayor de Tui y a todos los frontereros «dessa rribeyra do Minho» que respetasen los derechos de Oia a ambos lados de la raya. AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1839, doc. 5. Publicado en MARQUES, «Cartas inéditas de D. João I», p. 278.

⁹⁰ AHN, *Clero*, Oya, carpetas 1837, doc. 16; 1838, docs. 1, 16 y 20; y 1839, doc. 5.

⁹¹ DIAS, João José Alves (org.), *Chancelarias Portuguesas. D. João I. Vol. IV, t. 2 (1393-1433)*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos-Universidade Nova de Lisboa, 2004, p. 114.

taba ubicado en territorio castellano, por lo que el abad podría considerar mucho más ventajoso y menos arriesgado mantenerse leal al monarca que dirigía los destinos del territorio en el que se ubicaba el monasterio. Por otra parte, las dificultades de gestión inherentes a un patrimonio tan lejano como el de la *Estremadura*, ciertamente, representarían para Oia un enorme esfuerzo logístico y humano, por lo que su pérdida no dejaba de representar, en determinada medida, un alivio para la economía del monasterio. A su vez, el núcleo patrimonial del Noroeste era mucho más fácil de administrar y gestionar, no solo por la cercanía en relación al monasterio, pero también gracias a las similitudes y lazos culturales, sociales y paisajísticos que le unían al *Baixo Miño* gallego. Al no existir cualquier noticia documental de expropiaciones a este patrimonio, podría suponerse que João I embargó los bienes del monasterio ubicados en la *Estremadura* con el fin de beneficiar a sus leales partidarios –como el copero mayor Gomes Lourenço– con propiedades cercanas a la capital y en una región fértil y económicamente vigorosa, permitiendo al monasterio mantener su patrimonio fronterizo y periférico. De confirmarse este escenario, es posible que la decisión del monarca se viera influida por la presión ejercida por instituciones locales, cuyos intereses eran contrarios a los del monasterio y que con él competían en términos de poder señorial, como es el caso abundantemente documentado del obispado de Lisboa⁹². En efecto, es natural que después de un largo conflicto con el reino de Castilla, el cual asumió una animadversión excepcional⁹³, el rey portugués intentase limitar al máximo la presencia y el ejercicio del poder señorial de una institución castellana en territorio portugués.

Independientemente de cuáles fuesen las razones de João I, la realidad plasmada en la documentación revela que el monasterio de Oia habría abandonado definitivamente la región de la *Estremadura* portuguesa, manteniendo, sin embargo, su patrimonio norteño.

Por motivos propios, relacionados con las dificultades inherentes a la gestión de un patrimonio tan lejano, y ajenos, motivados por la expropiación del rey y el constante enfrentamiento con instituciones locales como el obispado de Lisboa, el patrimonio de Oia en Portugal acabó circunscribiéndose a la frontera. Una frontera que, como hemos analizado, se fue convirtiendo, a lo largo del medievo, en territorio periférico, pero, no

⁹² El pleito entre el obispado de Lisboa y el monasterio de Oia aparece por primera vez documentado en 1194 (AHN, *Clero*, Oya, carpeta 1795, doc. 19). La razón del enfrentamiento, particularmente intenso en las dos primeras décadas del siglo XIV y prolongado hasta finales del mismo, eran los diezmos correspondientes al patrimonio del cenobio ubicado en la circunscripción diocesana de Lisboa y el consiguiente rechazo a pagarlos al obispo por parte de Oia. Un análisis detallado de este pleito, así como de sus principales implicaciones y consecuencias, puede ser consultado en RODRIGUES, Ana Paula Leite. *Senhores e camponeses num espaço de fronteira. Estudo da projecção portuguesa do domínio monástico de Santa Maria de Oia nos séculos XII a XV*. Tesis doctoral inédita. Universidade de Santiago de Compostela, 2014, pp. 342-360.

⁹³ El Gran Cisma tuvo una importancia crucial en este escenario. Como refiere José Mattoso, el Cisma fue de gran utilidad a los altos poderes monárquicos como el portugués, pues la escisión en el seno de la Iglesia hacía posible que «cristãos combaterem cristãos, aboletando-se todos no argumento da guerra justa, da guerra religiosa, de ortodoxos contra cismáticos» (MATTOSO, *A monarquia feudal*, p. 413). A partir de esa premisa, desde el punto de vista de los portugueses, «los castellanos, hasta entonces simples adversarios, pasaban a convertirse en enemigos» (SÁNCHEZ SESA, Rafael. «El Cisma de Occidente en la Península Ibérica: religión y propaganda en la guerra castellano-portuguesa». En *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Marques*. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2006, vol. IV, p. 315).

por eso, menos importante en los destinos y en la evolución política del reino de Portugal. Y el conjunto documental de una institución cuyo patrimonio sobrepasaba la línea de frontera como era el monasterio de Oia así lo demuestra. Las relaciones establecidas entre Oia y los distintos monarcas portugueses, marcadas unas veces por la tensión y otras por la cordialidad y la cercanía, constituyen, a nuestro entender, un objeto de estudio de sumo interés para la comprensión, por una parte, de importantes aspectos de las relaciones diplomáticas medievales luso-castellanas y, por otra, de la perspectiva con la que el poder real encaraba lo fronterizo y lo periférico a nivel territorial.

5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANDRADE, Amélia Aguiar. «Afonso Henriques e a fronteira noroeste: contornos de uma estratégia». En *A construção medieval do território*. Lisboa: Livros Horizonte, 2001, pp. 77-79.
- ANDRADE, Amélia Aguiar. *Vilas, poder régio e fronteira: o exemplo do Entre Lima e Minho medieval*. Tesis doctoral inédita. Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, Universidade Nova de Lisboa, 1994.
- BARBOSA, Pedro Gomes. *Povoamento e estrutura agrícola na Estremadura Central (séculos XII a 1325)*. Lisboa: Instituto Nacional de Investigação Científica, 1992.
- BARROCA, Mário Jorge. «Castelos medievais portugueses. Orígens e evolução (séc. IX-XIV)». En BARRIO BARRIO, Juan Antonio y CABEZUELO PLIEGO, José Vicente (eds.). *La fortaleza medieval: realidad y símbolo. Actas de la XV Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales, 1998, pp. 13-30.
- BARROCA, Mário Jorge. «D. Dinis e a arquitectura militar portuguesa». En *As relações de fronteira no século de Alcanices. Actas das IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 1998, vol. 1, pp. 801-822.
- BOISSELLIER, Stéphane. *Naissance d'une identité portugaise. La vie rurale entre Tage et Guadiana de l'Islam à la Reconquête (X^e-XIV^e siècles)*. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1999.
- CLEMENTE, Manuel José Macário do Nascimento. *Torres Vedras e seu termo no primeiro quartel do século XIV*. Tesis de licenciatura em História inédita. Faculdade de Letras de Lisboa, 1974.
- COELHO, António Borges. *A revolução de 1383*. 3.^a ed. Lisboa: Seara Nova, 1977.
- COELHO, Maria Helena da Cruz. «A acção régia de D. Afonso III e de D. Dinis em Caminha». En *Homens, espaços e poderes (séculos XI-XVI)*. Vol. I – *Notas do Viver Social*. Lisboa: Livros Horizonte, 1990, pp. 199-237.
- COELHO, Maria Helena da Cruz. *D. João I. O que re-colheu boa memória*. Lisboa: Temas e Debates, 2008.
- COSTA, Avelino de Jesus da. «A Comarca eclesiástica de Valença do Minho (Antecedentes da diocese de Viana do Castelo)». En *Actas do I Colóquio Galaico-Minhoto*. Ponte de Lima: Associação Cultural Galaico-Minhota, 1983, vol. I, pp. 72-240.
- DIAS, João José Alves (org.). *Chancelarias Portuguesas. D. João I. Vol. IV, t. 2 (1393-1433)*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos-Universidade Nova de Lisboa, 2004.
- DIAS, João José Alves (org.). *Chancelarias Portuguesas. D. João I. Vol. I, t. 1 (1384-1385)*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos-Universidade Nova de Lisboa, 2004.
- DIAS, João José Alves (org.). *Chancelarias Portuguesas. D. João I. Vol. I, t. 2 (1384-1385)*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos-Universidade Nova de Lisboa, 2005.
- Documentos de D. Sancho I (1174-1211)*, ed. Rui de Azevedo, Avelino de Jesus da Costa e Marcelino Rodrigues Pereira. Coimbra: Universidade de Coimbra, 1979.

- Documentos Medievais Portugueses. Documentos Régios*, ed. Rui de Azevedo, vol. I, t. I y t. II, A. D. 1095-1185, Lisboa: Academia Portuguesa da História, 1958 y 1962.
- FLÓREZ, Fray Enrique. *España sagrada. Teatro geographico-historico de la Iglesia de España: origen, divisiones, y límites de todas sus provincias, antigüedad, traslaciones, y estado antiguo y presente de sus sillas con varias disertaciones criticas. T. XXII, De la Iglesia de Tuy desde su origen hasta el siglo decimo sexto*. En Madrid: por Antonio Marín, 1767.
- GONÇALVES, Iria. «O Entre Cávado e Minho, cenário de expansão senhorial no século XIII». *Revista da Faculdade de Letras de Lisboa*, 1978, IV série-n.º 2, pp. 390-440.
- LÓPEZ CARREIRA, Anselmo. «A intervención de Fernando de Portugal en Galicia: unha alteración momentánea da fronteira». *Revista da Faculdade de Letras. História*, 1998, II série, vol. XV, t. I, pp. 177-186.
- MANZANO MORENO, Eduardo. «Épocas medievales». En FONTANA, Josep y VILLARES, Ramón (dirs.). *Historia de España. Vol. II*. Barcelona-Madrid: Crítica-Marcial Pons, 2010.
- MARQUES, António Henrique de Oliveira. *Portugal na crise dos séculos XIV e XV*. En SERRÃO, Joel e MARQUES, A. H. de Oliveira (dirs.). *Nova História de Portugal. Vol. IV*. Lisboa: Editorial Presença, 1987.
- MARQUES, José. «Cartas inéditas de D. João I do Arquivo Histórico Nacional de Madrid. Novos elementos para o estudo das relações galaico-portuguesas nos séculos XIV-XV». En *Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Média*. S. l.: Fundação Calouste Gulbenkian-Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica, 1994, pp. 272-273.
- MARQUES, José. «O mosteiro de Oia e a Granja da Silva, no contexto das relações luso-castelhanas dos séculos XIV-XV». En MARQUES, José. *Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Média*. S. l.: Fundação Calouste Gulbenkian-Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica, 1994.
- MARQUES, Maria Alegria Fernandes. «A introdução da Ordem de Cister em Portugal». En *La introducción del Cister en España y Portugal*. Burgos: Editorial La Olmeda, 1991, pp. 163-194.
- MATTOSO, José. «A guerra civil de 1319-1324». En *Portugal Medieval: novas interpretações*. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1985, p. 293-308.
- MATTOSO, José. «A monarquia feudal». En MATTOSO, José. *História de Portugal. Vol. II: A monarquia feudal*. Lisboa: Editorial Estampa, 1997.
- MATTOSO, José. «As relações de Portugal com Castela no reinado de Afonso X, o Sábio». En *Fragments de uma composição medieval*. Lisboa: Editorial Estampa, 1993, pp. 73-93.
- MATTOSO, José. *D. Afonso Henriques*. Lisboa: Temas e Debates, 2007.
- MATTOSO, José. *Identificação de um país. Ensaio sobre as origens de Portugal 1096-1325. Oposição*. 5.ª ed. Lisboa: Editorial Estampa, 1995.
- NOGUEIRA, Bernardo de Sá. «O espaço eclesiástico em território português (1096-1415)». En AZEVEDO, Carlos Moreira (dir.). *História Religiosa de Portugal. Vol. I*. Lisboa: Temas e Debates, 2004, pp. 146-195.
- OLIVEIRA, Aurélio de. «Do Porto a Pontevedra (XIII-XVII). Os tratos marítimos no noroeste peninsular. Do Porto à Galiza e a Pontevedra (s. XIII-XVII)». En CALO LOURIDO, Francisco (coord.). *Actas do Simpósio de História Marítima do século XII ao XVI. Pontevedra e o Mar*. Pontevedra: Concello de Pontevedra, 2003, pp. 111-155.
- OLIVERA SERRANO, César. *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 2005.
- PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen y PORTELA SILVA, Ermelindo. *El Bajo Valle del Miño en los siglos XII y XIII. Economía agraria y estructura social*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1971.

- PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen. «Sistema feudal y proceso de urbanización: algunas reflexiones a propósito del caso gallego en los siglos XII y XIII». En *Jubilatio Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los Profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1987, t. I, pp. 95-105.
- PIMENTA, Cristina. *D. Pedro I. Entre o reino e a recordação de Inês*. Lisboa: Temas e Debates, 2007.
- PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor. *D. Dinis*. Lisboa: Temas e Debates, 2008.
- PORTELA SILVA, Ermelindo. «En torno a los orígenes del monasterio de Santa María de Oia. Cister en la frontera galaicoportuguesa». En *III Seminário Internacional Tarouca e Cister*. Tarouca, 2010 (en prensa).
- PORTELA SILVA, Ermelindo. *La región del obispado de Tuy en los siglos XII a XV. Una sociedad en la expansión y en la crisis*. Santiago de Compostela, 1976.
- PORTELA SILVA, Ermelindo. «Los reinos de Portugal y Castilla en tiempos de Inés de Castro». En *Pedro e Inês – O Futuro do Passado. Congresso Internacional*. S. l.: Associação dos Amigos de D. Pedro e D. Inês, 2013, vol. I, p. 47.
- Portugaliae Monumenta Historica, Inquisitiones – Inquirições Gerais de D. Dinis de 1288. Sentenças de 1290 e execuções de 1291*, Nova Série, vol. IV/1, Lisboa: Academia das Ciências de Lisboa, 2012.
- Portugaliae Monumenta Historica, Inquisitiones*, vol. I, fasc. 3, Lisboa: Academia das Ciências de Lisboa, 1891.
- Portugaliae Monumenta Historica, Leges et Consuetudines*, vol. I, fasc. 3, Lisboa: Academia das Ciências de Lisboa, 1863.
- RAU, Virginia. *Feiras medievais portuguesas. Subsídios para o seu estudo*. 2.^a ed. Lisboa: Editorial Presença, 1983.
- RIBEIRO, João Pedro. *Memória para a história das inquirições dos primeiros reinados de Portugal colligidas pelos discípulos da aula de diplomática do anno de 1814 para 1815, debaixo da direcção dos lentes proprietário e substituto da mesma aula*. Lisboa: Impressão Régia, 1815.
- RODRIGUES, Ana Maria S. A. «O Cerco de Torres Vedras em 1384-1385. Uma releitura de Fernão Lopes». En *Espaços, gentes e sociedade no Oeste. Estudos sobre Torres Vedras Medieval*. Cascais: Patrimonia, 1996.
- RODRIGUES, Ana Maria S. A. *Torres Vedras. A vila e o termo nos finais da Idade Média*. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian-Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica, 1995.
- RODRIGUES, Ana Paula Leite. «El hallazgo de una lápida abacial del monasterio de Santa María de Oia. Breve noticia y primer intento interpretativo». *Glaucoptis. Boletín do Instituto de Estudos Vígueses*, 2013, vol. 18, pp. 23-38.
- RODRIGUES, Ana Paula Leite. *Senhores e camponeses num espaço de fronteira. Estudo da projecção portuguesa do domínio monástico de Santa Maria de Oia nos séculos XII a XV*. Tesis doctoral inédita. Universidade de Santiago de Compostela, 2014.
- SÁNCHEZ SESA, Rafael. «El Cisma de Occidente en la Península Ibérica: religión y propaganda en la guerra castellano-portuguesa». En *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Marques*. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2006, vol. IV, pp. 307-320.
- SANDOVAL, Fray Prudencio. *Antigüedad de la ciudad y iglesia cathedral de Tuy y de los Obispos que se save aya auido en ella: sacada de los concilios y cartas reales y otros papeles*. Em Braga: em casa de Fructuoso Lourenço de Basto, 1610.
- SERRÃO, Joel (dir.). *Dicionário de História de Portugal*, vol. I. Porto: Livraria Figueirinhas, 1981.
- SILVA, Carlos Guardado da. *Lisboa medieval. A organização e a estruturação do espaço urbano*. 2.^a ed. Lisboa: Edições Colibri, 2010.

- SILVA, Manuela Santos. *Óbidos e a sua região na Baixa Idade Média*. Tesis doctoral inédita. Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa, 1996.
- SOUSA, Bernardo Vasconcelos e. *D. Afonso IV (1291-1357)*. Lisboa: Temas e Debates, 2009.
- VENTURA, Leontina. *D. Afonso III*. Lisboa: Temas e Debates, 2009.
- VITERBO, Fr. Joaquim de Santa Rosa. *Elucidário das palavras e frases que em Portugal antigamente se usaram e que hoje se ignoram; obra indispensável para entender sem erro os documentos mais raros e preciosos que entre nós se conservam*, tomos I y II. 2.^a ed. Lisboa: A. J. Fernandes Lopes, 1865.
- YÁÑEZ NEIRA, Fray Damián. «El monasterio de Santa María de Oya y sus abades». *El Museo de Pontevedra*, 1974, vol. XXVIII, pp. 145-227.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme201634243269>

LA ÇIBDAD ESTÁ ESCANDALIZADA. PROTESTAS SOCIALES Y LUCHA DE FACCIÓNES EN LA TOLEDO BAJOMEDIEVAL

La çibdad está escandalizada. *Social Unrest and Factional Fight in Late Medieval Toledo*

Óscar LÓPEZ GÓMEZ

Depto. de Historia Medieval. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid. C/ Profesor Aranguren, s/n. E-28040 MADRID. C. e.: osclp01@ucm.es

Recibido: 2015-04-08

Revisado: 2015-09-04

Aceptado: 2016-10-14

RESUMEN: Aunque las revueltas acaecidas desde el siglo XIII sirvieron sobre todo para instruir a las organizaciones estatales del Occidente europeo en la defensa del status quo sociopolítico, nunca se logró acallar la voz del *común*. Lo evidencian así los centenares de testimonios conservados hasta nuestros días, en que pueden leerse actos de protesta de toda especie: desde los nacidos en la intimidad del odio frente al noble hasta los que surgían de manera desesperada, fruto del colapso de situaciones que se creían insostenibles. Protestas individuales, de colectivos religiosos o artesanos, en masa; mediante el uso de cánticos y *palabras escandalosas*, de manera pacífica o con una violencia feroz. Era en los prolegómenos de las grandes sublevaciones cuando el discurso reivindicativo se volvía más cruento, dotando de una base ideológica a la consecución de fines a los que aspiraban tanto grupos sociales en conjunto como individuos poderosos específicos.

Palabras clave: Revuelta; Discurso subversivo; Bandos políticos; Violencia; Movimientos sociales.

ABSTRACT: Although the riots occurred since the thirteenth Century served mainly to educate the state organizations in Western Europe in the defense of the sociopolitical

status quo, the voice of the *común* never was silenced. The evidence and hundreds of testimonials preserved until today show us protests of all kinds: from those born in the privacy of hate against the noble to those who desperately emerged, result of the collapse of situations that are believed untenable. Individual protests, religious groups and artisans, in masse; using songs and scandalous words, peacefully or with ferocious violence. It was on the eve of the uprisings when the protest turned bloodiest speech, providing an ideological basis for the achievement of purposes for both aspiring social groups together as specific powerful individuals.

Keywords: Revolt; Subversive discourse; Political factions; Violence; Social movements.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 La definición de la protesta según los textos toledanos del siglo xv. 1.1 Ámbitos de las críticas: las categorías de la organización social y sus estructuras artificiales. 1.2 Métodos y espacios de acusación. 1.3 Las fiestas: tiempos de diversión y crítica. 2 La protesta y el papel de las facciones políticas. 2.1 Antes de los alborotos: los discursos de permanencia, modificación y cambio. 2.2 Las ceremonias del escándalo. 2.3 ...oyeron la grito de la gente, cómo ya se levantaba la dicha ciudad... 3 A modo de conclusión. 4 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN¹

Lejos de tratarse de un tema agotado historiográficamente –como se llegó a pensar en la década de 1990, dada la crisis del materialismo histórico²–, el estudio de los movimientos sociales acaecidos en el Antiguo Régimen disfruta hoy de un vigor renovado e ilusionante³, fruto de la influencia de disciplinas hermanas de la Historia como la Antropología, la Psicología y la Politología, pero también gracias a la labor de no pocos historiadores ávidos de escritos susceptibles de ser analizados a la luz de planteamientos diferentes. A menudo en las líneas de la nueva historia cultural, si bien lejos de etiquetas

¹ Siglas utilizadas: ACT= Archivo de la Catedral de Toledo; AGS= Archivo General de Simancas; AHME= Archivo Histórico Municipal de Escalona; AMT= Archivo Municipal de Toledo; ACJ= Archivo del Cabildo de Jurados; ARChV= Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; AS= Archivo Secreto; CC= Cámara de Castilla; DO= Documentos originales; RH= Real Academia de la Historia; RGS= Registro General del Sello.

² El presente trabajo se ha realizado en el marco del proyecto: «La jerarquización urbana: villas y ciudades en Castilla (1400-1561)», del MICINN, HAR2013-44014-P. Un avance se expuso en la *XXVII Asamblea General de la SEEM. Congreso Internacional Formas de protesta, movilización y lucha política en la Baja Edad Media: lenguajes, discursos e imaginarios sociales. 17 al 19 de septiembre de 2014*. Universidad de Valladolid. Facultad de Filosofía y Letras, en una comunicación titulada «Cuando las palabras ya no sirven: el colapso de las protestas sociales y la acción colectiva en la Toledo bajomedieval».

³ La cuestión de la crisis del materialismo histórico ha hecho correr ríos de tinta. Véase, por ejemplo: BLACKLEDGE, Paul. *Reflections on the Marxist Theory of History*. Manchester: University Press, 2006; KAYE, Harvey J. *La educación del deseo: los marxistas y la escritura de la Historia*. Madrid: Talasa, 2007; GONZÁLEZ SORIANO, José Antonio. *Racionalidad revolucionaria: apunte de epistemología para el materialismo histórico*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2008.

historiográficas y de encorsetamientos metodológicos⁴, en la actualidad se insiste en los múltiples ángulos desde los que pueden enfocarse los conflictos: tanto en lo concerniente a su gestación y sus repercusiones como en la multiplicidad de aspectos dignos de ser evaluados en su desarrollo: patrones de movilización social, rol de las élites, facciones y microfacciones⁵, grupos laborales insumisos⁶, estrategias de lucha, actividad propagandística y discursos (des)legitimadores, la cultura política que animaba a la insurrección⁷, el armamento, la coreografía de las masas en las revueltas⁸, los líderes reconocidos y los mártires populares, las pacificaciones ficticias y las treguas artificiosas, la imbricación entre delincuencia común y violencia colectiva, o el papel de las mujeres y los jóvenes⁹.

En los últimos años se ha puesto especial atención en el simbolismo y los rituales que se explicitaban en los *alborotos* y, relacionado con ello, en los discursos, el lenguaje, los rumores¹⁰, los eslóganes, los gritos de desobediencia, las proclamas, los pregones¹¹, las voces o *apellidos* –que servían para reclamar el socorro de la clientela–, los poemas y, en fin, los cánticos que enriquecían las confrontaciones, que las dotaban de cuerpo ideológico¹². En este sentido, el futuro del análisis de las revueltas pasaría, según ciertos autores, por una valoración minuciosa del lenguaje existente en las sociedades del pasado¹³. Dos de los medievalistas que lo han defendido así, Jan Dumolyn y Jelle Haemers, señalaban en un trabajo que vio la luz no hace mucho que las protestas, los rumores, las burlas y, en general, los discursos contra el poder habría que incardinarlos en un entorno de prácticas establecido por la tradición, en el que eran significativas las emociones y la violencia

⁴ VÁZQUEZ GESTAL, Pablo. «Despegándose del texto. Los juegos de la “Nueva Historia Cultural”: Descripción, narración e interpretación». *Memoria y Civilización*, 2001, vol. 4, pp. 151-186.

⁵ SATO, Hitomi. «Fazioni e microfazioni: guelfi e ghibellini nella montagna bergamasca del Trecento». *Bergomum. Bollettino Annuale della Civica Biblioteca Angelo Mai di Bergamo*, 2009-2010, vol. 104-105, pp. 149-170.

⁶ Los odaderos en la Toledo del siglo xv, o los carniceros en la Siena del xiv: COSTANTINI, Valentina. «Siena, 1318: la congiura di “carnaioli”, notai e magnati contro il governo dei Nove». *Studi Storici*, 2011, vol. 52/1, pp. 229-252; «On the red line across Europe: Butchers and Rebellions in fourteenth-century Siena». *Social History*, 2016, vol. 41/1, pp. 72-92; «Tra lavoro e rivolta: i carnaioli senesi nello specchio del Costituto del 1309-10». En GIORDANO, Nora y PICCINNI, Gabriella (a cura di). *Siena nello specchio del suo Costituto in volgare del 1309-1310*. Siena: Pacini Editore, 2014, pp. 219-247.

⁷ ALAN SIZER, Michael. *Making Revolution Medieval: Revolt and Political Culture in Late Medieval Paris*. Minnesota: University of Minnesota, 2008; MONSALVO ANTÓN, José María. «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV)». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2011, vol. 71, n.º 238, pp. 325-362.

⁸ DUMOLYN, Jan y HAEMERS, Jelle. «A Bad Chicken Was Brooding: Subversive Speech in Late Medieval Flanders». *Past and Present*, 2012, vol. 214, pp. 45-86. En concreto p. 46.

⁹ BODDEN, M. C. *Language as the Site of Revolt in Medieval and Early Modern England: Speaking as a Woman*. London: Palgrave Macmillan, 2011.

¹⁰ CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. «El rumor político. Apuntes sobre la opinión pública en la Castilla del siglo xv». *Cuadernos de Historia de España*, 2006, vol. 80, pp. 65-90.

¹¹ NIETO SORIA, José Manuel. «El pregón en la vida política de la Castilla trastámara». *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, vol. 13, pp. 77-102.

¹² DUMOLYN, Jan. «Cries and Shouters. The Discourse on Radical Urban Rebels in Late Medieval Flanders». *Journal of Social History*, 2008, vol. 42/1, pp. 111-135.

¹³ DUMOLYN, Jan. «Political Communication and Political Power in the Middle Ages: a Conceptual Journey». *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, 13, pp. 33-55.

de carácter simbólico. Según este planteamiento, el «lenguaje subversivo sería uno de los factores omnipresentes en la vida política» de las urbes, «porque creó un escenario permanente de posicionamiento para sus sujetos». Existiera o no violencia física, el pensamiento subversivo y lo que conllevaba eran «la regla en la cotidianidad de los centros urbanos de la tardía Edad Media»¹⁴. Según Dumolyn y Haemers, Gante sería un ejemplo paradigmático, tanto por la actividad sediciosa que vivió a fines del Medievo e inicios de la Edad Moderna como por las repercusiones que ha dejado el castigo de los disturbios, visible aún en algunas fiestas populares¹⁵.

En efecto, el 90% de las revueltas de la Baja Edad Media descritas por los cronistas tuvieron lugar en un núcleo urbano¹⁶. Más allá de *alzamientos* como el de los remensas en Cataluña o los irmandiños en Galicia¹⁷, los movimientos sociales acontecidos en Francia, Italia, Flandes o los reinos de la Península Ibérica vienen a poner de manifiesto que el individuo más susceptible de rebelarse a fines del Medievo era el ciudadano; no el campesino. Se trata de otra secuela del desarrollo del estado moderno. Para los líderes de las formaciones estatales —reyes, nobles, clérigos— el peligro habitaba en las urbes. Si bien, lejos de servir las generalizaciones, cada ciudad tenía su idiosincrasia, y en Europa convivían núcleos urbanos en términos generales pacíficos, como Ávila o Venecia, junto a otros con una terrible fama de alborotos y rebeliones, como Ypres, Gante, Florencia o Toledo.

Era frecuente que en las *comunidades escandalosas* pesaran tanto cuestiones políticas, socioeconómicas y de carácter religioso como su propio pasado levantisco. Existía en ellas una memoria social¹⁸, una consciencia del poder del *pueblo*, que espoleaba a la insubordinación entre los escalafones sociales más bajos y en la oligarquía. En Toledo, en el núcleo urbano sobre el que se tratará en las páginas que siguen, la memoria colectiva se asentaba en una tradición de historias, mitos y leyendas que circulaban entre

¹⁴ DUMOLYN Y HAEMERS, «*A Bad Chicken*», pp. 55-56 y 86

¹⁵ La represión más sonada es la que se produjo en el año 1537 tras la negativa de la población de financiar las guerras de Carlos V contra el rey de Francia. El propio emperador se hizo cargo del motín marchando sobre la urbe con 5.000 soldados, con quienes impuso sus deseos y llevó a cabo un castigo implacable: la ciudad perdió sus derechos y fue degradada al rango de ciudad de segunda; la campana Roeldan, símbolo de la independencia gantesa, fue descolgada de la torre municipal; las puertas de la muralla fueron derribadas; y gran parte de los ciudadanos fueron ahorcados o tuvieron que rendirse ante el emperador públicamente, en una ceremonia de la vergüenza que tuvo lugar tras diez días en que ciudadanos de todo tipo, desde menestrales a nobles, fueron acusados de desobediencia, falsificación de documentos, insurrección popular, rebeldía y delito de lesa majestad. En medio de la desesperación por el ahorcamiento multitudinario, los más afortunados, sobre quienes la represión no fue tan feroz, dirigidos por un cortejo de ilustres de la ciudad hubieron de doblegarse a su señor y pedir clemencia en voz alta, saliendo por las calles descalzados, con una simple camisa, y andando sujetos por una cuerda alrededor del cuello. En recuerdo los ganteses han guardado el apodo «stroppendragers»: los que llevan un lazo alrededor del cuello. Cada año hay un desfile del gremio de los stroppendragers en las fiestas de Gante que recuerda el hecho. De igual modo, el día de Castilla y León es el 23 de abril; jornada que hace referencia a lo ocurrido en Villalar ese día de 1521, cuando los comuneros fueron derrotados.

¹⁶ COHN, Samuel K. (Jr.). *Lust for Liberty. The politics of Social Revolt in Medieval Europe, 1200-1423. Italy, France and Flanders*. Cambridge, Massachusetts and London: Harvard University Press, 2008.

¹⁷ BARROS, Carlos. *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo xv*. Madrid: Siglo XXI, 1990.

¹⁸ HAEMERS, Jelle. «Social Memory and Rebellion in Fifteenth-Century Ghent». *Social History*, 2011, vol. XXXVI, pp. 443-463.

la opinión pública poniendo énfasis en dos cuestiones: en el papel histórico preponderante de la ciudad —*urbs regia* del Reino Visigodo, plaza influyente en época andalusí, metrópoli con un carácter legitimador básico para la monarquía—; y en el poderío de su *pueblo* cuando se *alzaba*, al parecer irrefrenable, como incluso reconocerían los cronistas de los reyes¹⁹. En virtud del imaginario forjado en torno a sus leyendas y su historia²⁰, la *comunidad de Toledo* se labró una *fama* que le permitiría sortear los castigos de la *corona*, dirigirse al *reino* la primera en las reuniones de cortes²¹, y, llegado el caso, *alzarse* con una confianza rotunda.

1 LA DEFINICIÓN DE LA PROTESTA SEGÚN LOS TEXTOS TOLEDANOS DEL SIGLO XV

Puesto que las fuentes narrativas y judiciales hablan poco de las esperanzas, aspiraciones y planes de la mayoría de las personas, hay que ir con cuidado para no leer en los documentos más de lo que contienen²². La sociedad medieval era iletrada, y las opiniones o no se ponían por escrito o, de hacerlo, se copiaban en pocos papeles²³. Aquí, no obstante, también hay diferencias en los datos conservados. En el sur de Francia, por ejemplo, las voces discordantes se escuchan con más claridad en la documentación de Montpellier que en la de Lyon, Sisteron, Saint-Flour o Albi, donde se encubren las pugnas en el seno de la *comunidad*²⁴. Y lo mismo sucede en Castilla; tanto en ciudades como en poblaciones secundarias. Sin ir más lejos, mientras que en Escalona los datos son abundantes y se pueden leer entre líneas opiniones en contra del gobierno²⁵, en Talavera de la Reina, señorío de la catedral toledana, existía un control riguroso sobre las informaciones²⁶.

¹⁹ En el caso de Fernando del Pulgar (aprox. 1436-1493) de manera amarga, pues llegó a escribir que, si Toledo era tan arrogante, se debía a los propios soberanos, que, sucumbiendo ante su pasado, no se habían atrevido a purgar los desmanes de la población como merecía, lo que la había ensoberbecido: PULGAR, Fernando del. *Crónica de los Señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y Aragón*. En *Crónicas de los Reyes de Castilla*. Madrid: BAE, 1953, vols. LXVIII y LXX. En concreto vol. LXX, cap. 98, pp. 340-351.

²⁰ MARTÍNEZ GIL, Fernando. *La invención de Toledo: imágenes históricas de una identidad urbana*. Ciudad Real: Almad, 2007.

²¹ En pugna con Burgos: BENITO RUANO, Eloy. *La prelación ciudadana. Las disputas entre las ciudades de la Corona de Castilla*. Toledo: Centro Universitario de Toledo, 1972.

²² MOLLAT, Michel y WOLFF, Philippe. *Uñas azules, Jacques y ciompi. Las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV*. Madrid: Siglo XXI, 1989, pp. 10-11.

²³ Para conocer la opinión de los *menores* son cruciales sus testimonios en pesquisas y juicios. Sin ir más lejos, la imagen idílica que la historiografía ha presentado del primer corregidor de Toledo en época de los Reyes Católicos, Gómez Manrique, oscurece al escuchar los testimonios de los campesinos hablando de sus abusos y encarcelamientos ilegales: AMT, AS, caj. 7.º, leg. 2.º, n.º 11, fols. 9r-10r.

²⁴ CHALLET, Vincent. «*Nemine discrepante?* Discordias y comunicación política en el seno del consulado montpellerino a fines de la Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, vol. 13, pp. 143-161.

²⁵ AHME, Documentación municipal, Gobierno, Actas municipales, libro 1.º, fol. 397r-v. Véase: LÓPEZ GÓMEZ, Óscar y ÁVILA SEOANE, Nicolás. *Escalona, 1083-1554. De la repoblación a los tiempos del Lazarillo*. Toledo: Diputación Provincial, 2011; LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Álvaro de Luna y Escalona. Poder, propaganda y memoria histórica en el otoño de la Edad Media*. Toledo: Diputación Provincial, 2013.

²⁶ SUÁREZ ÁLVAREZ, María Jesús. *El concejo de Talavera de la Reina durante la Baja Edad Media (1369-1504)*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1978; y *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1982; RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique. *La villa y la Tierra de Talavera*

Uno de los asuntos más difíciles de percibir en la documentación es el relativo a la protesta individual, personal, íntima. Por una parte, no siempre es factible apreciar qué se esconde tras determinado tipo de conducta, cuyos objetivos son oscuros²⁷. Por otra, la rutina ha borrado la memoria de actos que pretendían oponerse a las más variadas cuestiones. Las autoridades estaban familiarizadas con las críticas y no les prestaban excesiva atención²⁸. En mesones, tabernas, plazas, parroquias y conventos se oían burlas, canciones facciosas y *sermones escandalosos*, pero casi no han dejado rastro. Sabemos, aun así, que los reproches se basaban en estereotipos²⁹. Defendían que los *conversos* querían destruir la *fe verdadera*; que los judíos ambicionaban el dinero; que los monjes *vivían amançebados*; o que los poderosos no tenían corazón³⁰. Se trataba de argumentos repetitivos, invariables, monótonos y generalizados, evidencia de una cierta cultura de la deliberación, y del rechazo hacia el dirigente.

1.1 *Ámbitos de las críticas: las categorías de la organización social y sus estructuras artificiales*

En las urbes chocaban los fines de la caballería y de los pecheros, los de los cristianos viejos y de los conversos, y los de la oligarquía estructurada en linajes y de los individuos del *común* que querían participar en el gobierno; a lo que debería añadirse la conflictividad interna de la élite y de las clases populares, y la producida en el ámbito inter e intrafamiliar, en relación con herencias, espacios, cargos u oficios³¹. La *comunidad* estaba establecida sobre cinco niveles básicos de organización –la familia, la parroquia o el

en la Plena Edad Media: orígenes, consolidación y crecimiento de un concejo de realengo (siglos XI-XIII). Talavera de la Reina: Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 1996.

²⁷ El 9 de julio de 1502 fue ahorcado un joven en Toledo por ladrón. El castigo fue riguroso, porque los reyes y buen número de potentados estaban en la ciudad para la celebración de las Cortes que iban a reconocer a Juana como heredera del trono. No obstante, la respuesta al castigo fue rápida. Una vez el cadáver del joven quedó colgando en la horca, muchas personas se acercaron a llevarle cruces de madera y a besar sus pies en un acto de desafío manifiesto: LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. Tesis doctoral leída en la Facultad de Humanidades de Toledo, 2006. En RUIdeRA [Repositorio Universitario Institucional de Recursos Abiertos. Universidad de Castilla-La Mancha]: <http://hdl.handle.net/10578/2771>, cap. 6, pp. 1248-1249.

²⁸ En especial los corregidores y sus alcaldes y alguaciles, que recibirían críticas durísimas sin que eso les impidiese seguir actuando, y sin que la corona se preocupase, pues les confirmaba en su oficio año tras año. Un ejemplo sería el alcalde Gaspar Calderón, criticado y acusado por decenas de abusos: AGS, CC, Personas, leg. 5, fol. 172.

²⁹ GAUVARD, Claude. «Rumeur et stéréotypes à la fin du Moyen Âge». En *La circulation des nouvelles au Moyen Âge. XXIV^e Congrès de la SHMES (Avignon, juin 1993)*. Paris: La Sorbonne-École Française de Rome-Palais Farnèse, 1994, pp. 157-177.

³⁰ Estas argumentaciones se pueden leer en el documento más relevante generado por los toledanos en la revuelta de 1449: BENITO RUANO, Eloy. «El memorial contra los conversos del bachiller Marcos García de Mora». *Sefarad. Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, 1957, vol. 17/2, pp. 314-351.

³¹ VAL VALDIVIESO, María Isabel del. «Conflictividad social en la Castilla del siglo xv». *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 2005, vol. 26, pp. 1033-1050.

barrio, la comunidad local³², la provincia y el reino—, y en el interior de cada nivel existían protestas y demandas que no solían ir dirigidas contra entes abstractos o etéreos, ni contra el sistema, sino contra personas específicas³³ —que no siempre eran *omes poderosos*, pues las luchas a menudo eran intragrupalas, dentro de la élite o en el *común*—, primando los conflictos en torno a cuestiones económicas o laborales (maestros versus aprendices), los relacionados con la venganza entre familias, los producidos por las soflamas de los clérigos o los que movía la envidia entre vecinos³⁴.

Existía también un discurso reivindicativo en las formas de organización artificiales, es decir, en las facciones políticas, en cada *bando e parcialidad*, y, más generalmente, en todas las estructuras de integración en grupos. Sucedió en las instituciones públicas (regimientos, cabildos de jurados, colegios de escribanos, gremios, cabildos catedralicios) y en las organizaciones privadas (hermandades, cofradías³⁵), en los linajes y en las facciones que maniobraban al margen de ellas. La confluencia y la confrontación de intereses era tal que lo que definía a la protesta urbana era su carácter caótico y en apariencia irreflexivo y anónimo. Difundidas con la palabra oral más que con la escrita, las censuras eran dúctiles y maleables; sobre todo para las facciones que pretendían hacer uso de ellas.

1.2 Métodos y espacios de acusación

Había muchas formas de protestar. Antes de acudir a la violencia se recurría a los *rumores*, a la creación de programas reivindicativos —a menudo memoriales—, y a requerir asambleas de cortes. Se realizaban carteles y/o pinturas en tono burlesco³⁶, se daban *sermones escandalosos*, se establecían motes difamatorios contra ciertas personas (Álvaro de Luna era conocido en Toledo como *el de la triste faz*), se recitaban poesías, se cantaban canciones, se dirigían despachos a los regidores³⁷ y se realizaban panfletos que eran

³² OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. «¿Qué es la comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad Media». *Medievalismo*, 2014, vol. 24, pp. 281-306.

³³ Esto es fácil de percibir en la concesión de licencias de armas, para cuya solicitud debían indicarse los nombres de las personas a quienes se temía. Gonzalo de Esquivias, por ejemplo, recelaba de un tundidor conocido como San Martín y de otras personas *a cabsa de ciertos enojos e diferencias que a tenido con el dicho Sant Martín, disyendo que le ha fecho mucho daño en su fasyenda*: AGS, RGS, 1504-VI, Medina del Campo, 22 de junio de 1504.

³⁴ Por ejemplo, posiblemente fueran la envidia y los deseos de venganza los que llevaron a un hombre a asesinar a un porquero en 1484: AMT, ACJ, «Actas capitulares (1470-1478). Cuentas, cartas, varios», caj. 23, reunión del 27 de marzo de 1484, fol. 236r-v.

³⁵ Las protestas, críticas y amenazas entre cofradías eran comunes, tanto por causas económicas como de preeminencia pública. Dos de las cofradías que peor se llevaban en Toledo eran la de la Candelaria, integrada por sastres, y la de los zapateros. El día del *Corpus Christi* de 1512 llegaron a las manos en la catedral, produciéndose una trifulca cuya resolución acabó en la Chancillería de Valladolid: ARChV, Registro de ejecutorias, caja 302, exp. 17.

³⁶ Véase una de estas pinturas en: RUIZ TABOADA, Arturo y LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Arqueología e historia de una casa bajomedieval en Toledo». *Melanges de la Casa de Velázquez*, 2006, vol. 36/1, pp. 195-213. En concreto p. 203.

³⁷ Este fue el método empleado por Cristóbal de Alcocer para quejarse de la actitud irresoluta de los regidores frente a la agresión que había sufrido de parte de Payo de Ribera y sus hombres: AMT, Fondo histórico, Libro de cartas de los siglos xv-xvi, n.º 120, fols. 34 y 35.

repartidos por las plazas o colgados en las puertas de las iglesias³⁸. Se reventaban las reuniones parroquiales con insultos, amenazas y gritos³⁹; o se acudía a las asambleas de los dirigentes públicos para impedir su trabajo, y se convocaban juntas alternativas, con el fin de imponer los criterios propios en los más diversos asuntos: relaciones laborales,

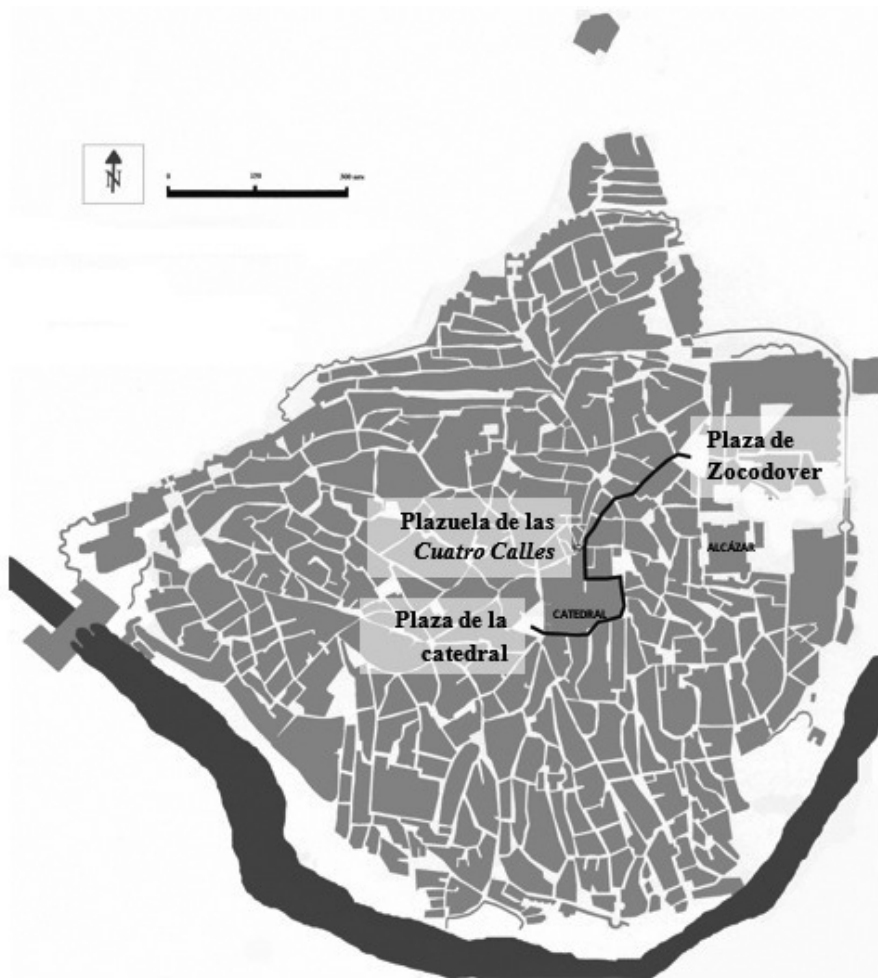


FIG. 1. *Calles acostumbradas* a fines del siglo xv (reconstrucción a partir del lienzo de El Greco).

³⁸ Un día de junio de 1519 *amanecieron puestos en ciertos lugares públicos de la dicha çibdad de Toledo quatro cartones, pintados en ellos los dichos ynquisidores ygnominiosamente, metidos y çercados de llamas de fuego. Y a unos demonios en derredor d'ellos. Y debaxo un letrero en que los denuncia[ba]n por descomulgados...*: AGS, CC, Cédulas, libro 49, fols. 25r-27v.

³⁹ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Representatividad política y rebelión social a finales del Medievo: las asambleas del común en Toledo (1478-1522)». *Anuario de Estudios Medievales*, 2012, vol. 42/2, pp. 727-753.

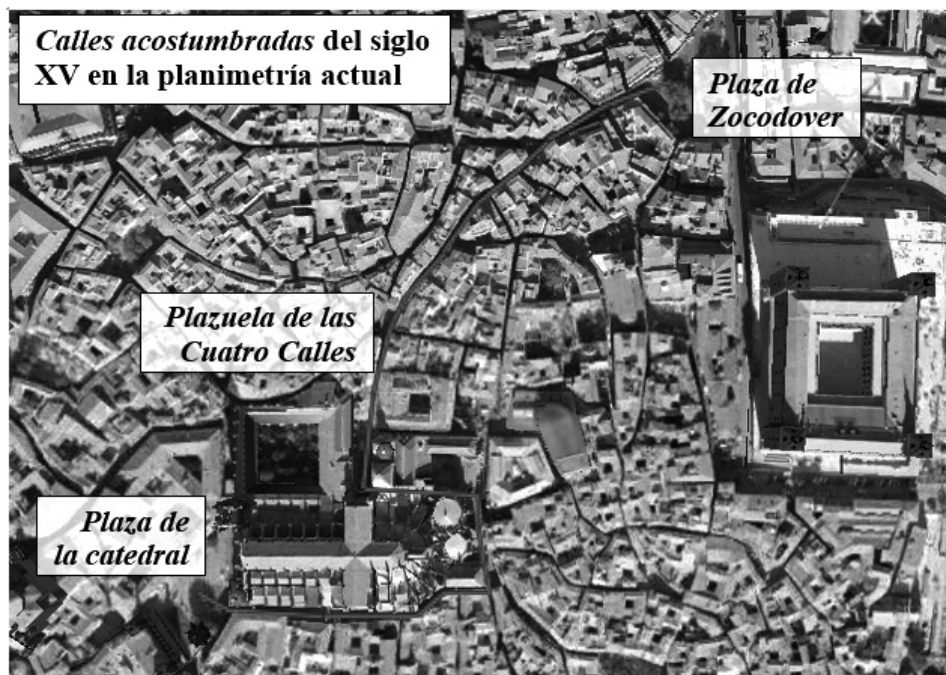


FIG. 2. *Calles acostumbradas del siglo xv en la planimetría actual.*

rondas de vigilancia, elección de jurados, cobros de tributos, planteamientos políticos, levadas de tropas, etc. Las acciones reivindicativas se realizaban de forma individual o entre varios sujetos; desde el anonimato o en nombre de una facción política, un organismo institucional o una de las cofradías.

Al igual que en el resto de ciudades, en Toledo el ámbito de desarrollo de la protesta pública tenía un lugar privilegiado en las plazas y mercados, y, muy especialmente, en la zona más concurrida; en los alrededores de las *calles acostumbradas*: un recorrido prefijado que iba desde la plaza del Ayuntamiento a la de Zocodover, en el que la justicia ejecutaba sus sentencias, la Iglesia formalizaba sus actos y las facciones exhibían su poderío. Sobre todo, en tres puntos era notable la difusión de rumores: en las dichas plazas del Ayuntamiento y de Zocodover y, en especial, en la *plaza de las Cuatro Calles*, zona caliente en lo relativo a la conflictividad, hasta el punto que allí la protesta cobraba un sentido simbólico. Las *Cuatro Calles* eran el corazón del núcleo urbano; un espacio central entre las plazas principales. Protestar en este punto, reunir en las *Cuatro Calles* a hombres armados—algo frecuente por parte de las facciones— tenía una enorme significación. Era dirigirse a la *comunidad* desde el espacio de convivencia más relevante⁴⁰.

⁴⁰ NIETO SORIA, «El pregón en la vida política», p. 80; LETT, Didier y OFFENSTADT, Nicolas. «Les pratiques du cri au Moyen Âge». En LETT, Didier y OFFENSTADT, Nicolas (dirs). *Harol Noël! Oyé! Pratiques du cri au Moyen Âge*. Paris: Publications de La Sorbonne, 2003, pp. 5-41.

Más allá de las calles, las *palabras escandalosas* tenían su ámbito de propagación en las tabernas y mesones, en los conventos⁴¹, en la iglesia catedralicia y en los palacios de los oligarcas, donde, además, se celebraban *juntas secretas*, en las que se establecían roles, se negociaba, se definían estrategias, se hacían juramentos y se cantaba y gritaba como símbolo de unión⁴².

1.3 *Las fiestas: tiempos de diversión y crítica*

En momentos de especial tensión los rumores y las protestas se enervaban, produciéndose una desazón colectiva ante la idea de que «algo iba a ocurrir». Durante los prolegómenos de una de las revueltas acaecidas en Gante –que se produjo en marzo y abril de 1477, y se extendió por Brujas, Ypres y otras urbes– se decía en el mercado que «estaba incubándose un mal pollo», como advertencia de lo que se avecinaba⁴³. Unos años más tarde, en 1481, en una conspiración urdida contra la reina Isabel en Toledo, por las calles se escuchaban *algunas discordias* [...] *algunas sysañas*. Aunque las razones que explicarían un complot y el aumento de las tensiones públicas serían siempre complejas, era usual que los dirigentes públicos, en una simplificación rotunda, achacaran las intrigas, las maquinaciones y los escándalos a los *alborotadores de pueblos*⁴⁴: a individuos con fines maliciosos que llevados por el egoísmo y la falta de escrúpulos querían hacer triunfar sus deseos de riquezas y poder, aun a costa del *bien común*. Los cronistas de los reyes culpaban a estos *alborotadores* de instigar la angustia colectiva que acabó degenerando en revuelta en algunas urbes, siendo el ejemplo paradigmático lo ocurrido en Toledo en 1520, en los prolegómenos del alzamiento de las Comunidades⁴⁵. En unas circunstancias críticas de malas cosechas, subidas de precios, hambrunas y conflictos políticos, los rumores ominosos espolearon la desesperanza colectiva en busca de un único enemigo, fuente de sufrimiento⁴⁶, con el que romper toda relación en aras a ser feliz de alguna manera.

⁴¹ AMT, ACJ, «Actas capitulares (1470-1487)», caj. 23, reunión del 12 de marzo de 1481, fol. 115v.

⁴² LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Los Reyes Católicos y la pacificación de Toledo*. Madrid: Castellum, 2008, pp. 60-61.

⁴³ DUMOLYN y HAEMERS, «*A Bad Chicken*», pp. 45-86.

⁴⁴ Sin ir más lejos, es evidente la simplificación explicativa dada por los cronistas de los reyes al inicio de la revuelta de 1449 en Toledo. Desde su punto de vista, todo empezó por la actitud insurrecta de un odreiro: BENITO RUANO, Eloy. *Toledo en el siglo xv. Vida política*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1961, p. 35. PALENCIA, Alfonso de. *Gesta Hispaniensia ex annalibus suorum dierum collecta*, ed. de B. Tate y J. Lawrence. Madrid: Real Academia de la Historia, 1998, tomo I, libro I, cap. 8, p. 28.

⁴⁵ *Andaban de noche con linternillas disfrazados por las calles de los oficiales y aún de los ciudadanos de más manera, persuadiéndoles a la libertad, y aún de los males y opresiones y pechos intolerables que decían que hauía de hauer, y decían no hauer otro remedio sino hechar de Toledo las justicias y los que sentían en contrario dellos por qualquier vía que fuese posible, y de día hacían juntar corrillos de sus criados que hablasen y dijesen cosas perjudiciales y de amenazas contra algunas personas principales*: MARTÍNEZ GIL, Fernando. *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*. Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos-Diputación Provincial de Toledo, 1993, p. 55.

⁴⁶ Los judíos, en los movimientos sociales de 1391; los judeoconvertos, en las revueltas de 1449 y 1467; el rey y sus asesores, en 1520.

En este sentido, la catarsis de la desazón comunitaria podía comenzar en un espacio y un tiempo específicos; por lo común en un día de proyección social privilegiado, como lo eran las fiestas. No es casualidad que la mayoría de los tumultos que vivió la ciudad del Tajo en el siglo xv y a inicios del xvi se iniciasen en una jornada festiva, o en los días siguientes. En los tiempos de ocio los rumores y las actitudes sediciosas se podían extender más fácilmente. El domingo 19 de julio de 1467, por ejemplo, un grupo armado entró en la catedral tras la misa mayor, al grito de ¡mueran, mueran, que no es ésta iglesia, sino congregación de malos e de viles!, porque acababa de publicarse un entredicho por el impago de una gabela⁴⁷. El resultado fueron dos muertos, varios heridos y una angustia social que degeneraría en un motín.

Efectivamente, las *actitudes indecorosas* solían aflorar en días de ocio. En ciertas *alegrías* se toleraban las burlas, manteniéndolas controladas, tiñéndolas de estereotipos, soportándolas como un mal menor —caso de las *fiestas de locos*, carnaval y las celebraciones tradicionales—, de forma que la manera más apropiada de percibir la disconformidad en los festejos es cuando la crítica está vedada, cuando en la fiesta aparecen actitudes que contrastan con el júbilo, que no lo comparten. En función de esto, eran comunes las trifulcas ocasionadas a raíz de la reunión masiva de vecinos, como solía pasar en las solemnidades del Corpus Christi, estimadas peligrosas por los regidores por ser el *día de la comunidad*⁴⁸.

En otras ocasiones la protesta era individual. Podía ir desde la neutralidad ante los mandatos del ayuntamiento que pedían limpiar las calles y enlucir las fachadas por donde iban a pasar las procesiones, a no asistir a los recibimientos con que se obsequiaba a los reyes, irse a cazar —lo que estaba prohibido en días de fiesta—, ponerse ropas no adecuadas por estatus, vestir de negro y no de rojo, o destruir los decorados que se levantaban para acondicionar el espacio a las festividades; un modo de protestar que solía darse en las noches previas a las actos de celebración⁴⁹. Los regidores, en todo caso, veían con temor, sobre todo, las fiestas organizadas por facciones, hermandades, cofradías o grupos de jóvenes; máxime cuando tenían lugar por las noches, en que a causa de la bebida se *escandalizaba la çibdad* con gritos y música, *tañendo tamborinos*⁵⁰, entrando en viviendas de familiares a altas horas⁵¹, o acudiendo a mesones y mancebías.

⁴⁷ LÓPEZ GÓMEZ, *Los Reyes Católicos y la pacificación de Toledo*, pp. 65 y ss.

⁴⁸ MARTÍNEZ GIL, Fernando. «Furia popular. La participación de las multitudes urbanas en las comunidades de Castilla». En MARTÍNEZ GIL, Fernando (coord.). *En torno a las comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional «Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I»*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 309-364. En concreto pp. 326 y 327.

⁴⁹ El ayuntamiento toledano en ocasiones contrataba a hombres para que, en días de fiesta, *por la noche guardaran la ropa* [con que estaban forrados los tablados de Zocodover] *para que no se faratase*. AMT, Fondo Histórico, «Propios y arbitrios. Cuentas de cargo y data del mayordomo», caja n.º 2.120, data de 1489, libramiento del 15 de enero. Véase: LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Fiesta y ceremonia del poder regio en Toledo a fines de la Edad Media». En MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, Palma y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo (coords.). *La fiesta en el mundo hispánico*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 245-279.

⁵⁰ AMT, «Este libro es de traslados de cartas para los reyes y para otras personas, y para las simples de poca yportançia. xv. xvi», Sección B, n.º 120, fol. 296r-v.

⁵¹ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. «La noche de Toledo en el siglo xv». *Boletín de la Real Academia de Ciencias Históricas de Toledo*, 1994, vol. 30, pp. 123-142.

2 LA PROTESTA Y EL PAPEL DE LAS FACCIÓNES POLÍTICAS

En el área del debate popular, de la opinión pública, la protesta campaba a sus anchas en boca de unos ciudadanos por lo común mal informados⁵². En este entorno confluían las protestas políticas, sociales y laborales con aquellas causadas por motivos privados de distinta naturaleza. Se trataba de corrientes de opinión en principio pacíficas, que permanecían en un estadio infrapolítico a la espera de que se produjese un posible hecho detonador⁵³.

En semejante caldo de conflictividad, oculto, clandestino, subterráneo, las fuerzas estatales buscaban imponer su tutela sobre la información, con el fin de evitar el avance de opiniones peligrosas para el orden público⁵⁴. Y lo mismo hacían los *bandos e parcialidades*, las facciones políticas, si bien con fines diferentes. En un caso y en otro lo que se pretendía era refrenar los instintos, las emociones, las costumbres, en aras a conseguir una *comunidad* que viviera bajo unos parámetros específicos⁵⁵. Cada organismo de poder buscaba que imperase su criterio (incluida la Iglesia⁵⁶), de modo que, más allá de la corriente de protesta contra los abusos de los *poderosos* que definía al discurso del *común*⁵⁷, existían decididos intentos de manipulación por parte de las instituciones y los linajes, los oligarcas y los diferentes grupos políticos⁵⁸.

⁵² WALKER, Simon. «Rumour, Sedition and Popular Protest in the Reign of Henry IV». *Past and Present*, 2000, vol. 166, pp. 31-65.

⁵³ Sobre la circulación de rumores e información en la Edad Media véase, por ejemplo: WICKHAM, Chris. «Gossip and Resistance among the Medieval Peasantry». *Past and Present*, 1998, vol. 160, pp. 3-24; ORMROD, W. Mark. «Murmur, Clamour and Noise: Voicing Complaint and Remedy in Petition to the English Crown, c. 1300-c. 1460». En ORMROD, W. Mark y MUSSON, Anthony (eds.). *Medieval Petition: Grace and Grievance*. Woodbridge: York Medieval Press in association with Boydell & Brewer, 2009, pp. 135-155; VERDON, Jean. *Information et désinformation au Moyen Âge*. Paris: Persin, 2010; BELLORÉ, Maité y SORIA, Myriam (dirs.). *La rumeur au Moyen Âge. Du mépris à la manipulation (V-XV siècle)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2011.

⁵⁴ PETRUCCI, Armando. «Potere, spazi urbani, scrittura esposte: proposte ed esempi». En *Culture et idéologie dans la genèse de l'État Moderne. Actes de la table ronde organisée par le Centre National de la Recherche Scientifique et l'École française de Rome, Rome, 15-17 octobre 1984*. Paris: École Française de Rome-Palais Farnèse, 1985, pp. 57-84.

⁵⁵ BAZÁN DÍAZ, Iñaki. «*Sy fuere villano que lo enforquen por ello, e sy fuere fijosdalgo que le enposen fasta que muera*. La pena de muerte en la legislación vasca medieval». En GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César y BAZÁN DÍAZ, Iñaki (dirs.). *El discurso legal ante la muerte durante la Edad Media en el nordeste peninsular*. Guipúzcoa: Universidad del País Vasco, 2006, pp. 291-423. En concreto pp. 301-302. LOP OTÍN, María José y LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Entre la paz y el caos. Acción subversiva y actividad pacificadora en las élites urbanas del siglo XV: Toledo, 1441-1495». *Hispania* [en prensa].

⁵⁶ MENACHE, Sophia. *The Vox Dei. Communication in the Middle Ages*. Oxford: University Press, 1990.

⁵⁷ No está claro si en algunos casos la protesta pechera obedece a la ideología del *común* o a los intereses del clientelismo oligárquico. MONTERO MÁLAGA, Alicia Inés. «Vecindades y procuradores, protesta y conflicto en Burgos: ¿verdadero discurso del común o expresión del clientelismo nobiliario?». Comunicación dada en la *XXVII Asamblea General de la SEEM. Congreso Internacional Formas de protesta, movilización y lucha política...*

⁵⁸ La manipulación de los conceptos políticos era clara. Ocurría especialmente con el concepto *bien común* (JARA FUENTE, José Antonio. «Legitimando la dominación en la Cuenca del siglo XV: la transformación de los intereses particulares a través de la definición del bien común». *Anales de la Universidad de Alicante*,

Uno de los casos más feroces de manipulación de la opinión pública se padeció en Toledo entre 1504 y 1507. El marqués de Villena, Diego López Pacheco, y su aliado, el conde de Fuensalida, Pedro López de Ayala, sembraron el pánico con una actitud terrorista, hasta el punto de matar a varios individuos, entre ellos un gobernante de la segunda oligarquía –no un caballero–: el jurado Diego Terrín. El objetivo era sembrar el caos, instaurar una sensación de incertidumbre, de miedo ante el futuro. Con la violencia desplegada por sus hombres querían advertir a la *comunidad* de que iba a pasar algo grave, puesto que su corregidor, Pedro de Castilla, era un incompetente, como atestiguaba su incapacidad para impedir los crímenes que, sin apenas disimulo, estaban ejecutando los esbirros del *marqués e el conde*. Había que desacreditar al corregidor para que, perdidos los apoyos sociales, tuviese que dejar el puesto en manos de sus enemigos⁵⁹. Se trataba de una estrategia para someter a la urbe, que no era nueva, pues se venía dando desde el siglo XIV⁶⁰, pero que resulta llamativa por los datos que hay sobre su desarrollo, evidencia de la acritud que podían alcanzar los reproches cuando eran *poderosos* quienes los alimentaban.

Los caballeros, y en general las parcialidades políticas, fomentaban una guerra de rumores, improperios, críticas y alegatos que a menudo solían implicar a la población en su conjunto, a fin de amedrentarla, por un lado, y ganársela para su causa, por otro⁶¹. De igual forma, con los rumores y los *escándalos* se pretendía calibrar la reacción del pueblo y de los rivales, para así imponer unas líneas rojas, unos límites. Gracias a la disputa infrapolítica en torno a las informaciones difundidas, cada *parcialidad* buscaba definir su espacio de acción, frente a lo que algunos gobernantes respondían con contra-propaganda y gestiones concretas⁶², como mantener las calles limpias, los mercados abastecidos y los precios en niveles asumibles; impedir la presencia de malhechores y vagabundos; la ejecución ejemplar de la justicia; la asistencia a los necesitados; la construcción y el mantenimiento de las murallas, puentes, calzadas y caminos; o la contratación de médicos o boticarios. Se trataba de tareas por el *bien común* con que los dirigentes pretendían crearse una imagen bondadosa⁶³, la cual, sin embargo, era torpedeada por la rumorología y la violencia. En Toledo las amenazas de desórdenes eran constantes; parecía que se estuvieran preparando motines a todas horas. Así lo alegaba un corregidor en abril de 1516, quien, harto de avisos sobre ofensivas inminentes,

2009-2012, vol. 16, pp. 93-119) y con el concepto *paz* (LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «*Pas e sosyego*. Un argumento de acción política en la Castilla bajomedieval». *Medievalismo*, 2006, vol. 16, pp. 41-71).

⁵⁹ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Después de Isabel la Católica: la reaparición de la lucha de facciones en Toledo». *Anales de la Universidad de Alicante*, 2012, vol. 18, pp. 315-343.

⁶⁰ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Abusos de poder y desacato a la justicia en el ámbito urbano medieval: Toledo (1085-1422)». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2005, vol. 32, pp. 211-245. En concreto pp. 233 y ss.

⁶¹ MONSALVO ANTÓN, José María. *La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Política y cultura*. Madrid: Síntesis, 2000, p. 50.

⁶² LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie. «Proclamar la autoridad, afirmar el poder, reducir al pueblo: una reflexión sobre la comunicación política en los antiguos Países Bajos borgoñones». *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, vol. 13, pp. 103-121.

⁶³ MARTÍN CEA, Juan Carlos y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. «Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval: balance y perspectivas». En NARBONA VIZCAÍNO, Rafael (comp.). *Oligarquías políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIII-XVI)*, *Revista d'Historia Medieval*, 1998, vol. 9, pp. 17-40. En concreto p. 33.

resolvió una advertencia en torno a una posible rebelión alegando que no se debía dar crédito, pues *éstas heran las cosas de Toledo*⁶⁴.

2.1 *Antes de los alborotos: los discursos de permanencia, modificación y cambio*

En la urbe chocaban dos líneas de pensamiento: una de carácter conservador, por la que apostaban la ricahombría y la clase alta de los caballeros (*discurso de permanencia*⁶⁵); y otra que solicitaba reformas, definida por su heterogeneidad, donde cabían sensibilidades variadas, que iban desde la de quienes –en la élite del común y la baja caballería– requerían innovaciones institucionales para salir favorecidos (*discurso de modificación*⁶⁶), hasta la de aquellos otros que, en la miseria, querían que se instaurase una sociedad más igualitaria, donde la riqueza se repartiese mejor (*discurso de cambio*⁶⁷). Los *pecheros*, por lo tanto, no presentaban una actitud de protesta unívoca ni un discurso homogéneo. Al igual que el *común* se especificaba por su diversidad, así lo hacían sus argumentos. No obstante, en los preámbulos de un alboroto la polifonía de los discursos podía quedar reducida a principios simples y apasionados, sintetizables en gritos y eslóganes. Aunque algunas revueltas arrastraron interesantísimos debates teóricos, que contarían con la participación de célebres intelectuales⁶⁸, con frecuencia una de las primeras víctimas en los *alzamientos* era la cultura de la deliberación que los había alimentado, no solo porque se reduciese la riqueza de los discursos merced a simplificaciones burdas, sino porque, además, cuando la *ciudad se alborotaba* se producía una restricción inmediata de la opinión pública. En medio de toda clase de rumores –en Toledo habitualmente

⁶⁴ AGS, Secretaría de Estado, leg. 1 (2), doc. 443.

⁶⁵ En una concordia lograda el 12 de diciembre de 1506 los líderes de las facciones de Toledo, temerosos de que sus conflictos degenerasen en una sublevación colectiva, ponían por escrito algunas de las ideas que legitimaban este discurso conservador, al puntualizar que, independientemente de sus disputas, como élite no podían permitir que los *omes poderosos* fueran *muertos por los hombres de baja suerte malamente*. LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana y paz regia*, pp. 1292 y ss.

⁶⁶ Este discurso es el que favoreció la creación del Cabildo de jurados en 1422. Véase al respecto: ARANDA PÉREZ, Francisco José. «Privilegio de Juan II por el que se crea, junto al Regimiento, el Cabildo de jurados de Toledo, a imitación del de Sevilla». *Beresit*, 1992, vol. 4, pp. 51-55; ÍDEM. *Poder municipal y Cabildo de Jurados en la Edad Moderna (siglos XV-XVIII)*. Toledo: Ayuntamiento de Toledo, 1992.

⁶⁷ Este discurso ha sido remarcado por el profesor José María MONSALVO ANTÓN, sobre todo a raíz de un trabajo sobre los *pecheros* abulenses y salmantinos: «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los *pecheros*». En el caso de Toledo, los documentos permiten leer entre líneas un ideario similar al propuesto por Monsalvo Antón. De hecho, fue la confluencia entre el discurso de cambio de los *pecheros* y el discurso de modificación de la élite del común la que favoreció la creación de una institución popular tan interesante como la Congregación durante la revuelta de las Comunidades de Castilla: MARTÍNEZ GIL, *La ciudad inquieta*, pp. 149-155. La creación de instituciones populares con un fondo de estructura igualitaria también se había dado en la revuelta de 1449, en la que se instauró un organismo considerado la antesala de la Inquisición, al que Ben Zion NETANYAHU dedicaría parte de su obra magna *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*. Barcelona: Crítica, 1999.

⁶⁸ Como pasó en la revuelta toledana de 1449: LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «El impacto de las revueltas urbanas en el siglo XV. A propósito de la rebelión de 1449 en Toledo». *Edad Media. Revista de Historia*, 2014, vol. 15, pp. 173-190. En concreto pp. 186-187.

en torno a la reunión de hombres y arsenales en las viviendas de los *poderosos*— la población corría a poner sus bienes a buen recaudo (en capillas, parroquias, conventos, la catedral), procuraba no salir a las calles y, de hacerlo, se cuidaba de transitar por sitios donde solían apostarse *omes armados* y de hablar más de la cuenta (había espías; en ocasiones niños contratados para *oler qué se hablaba*⁶⁹). Las facciones favorecían esta situación de incertidumbre con sus actos y pregones, en los que pedían que reinase la paz que deseaban, aunque hubiese que recurrir a la fuerza⁷⁰. Pero también lo hacían las autoridades con sus medidas tendentes a acallar a la opinión pública, estableciendo una rápida pacificación mediante toques de queda, la proscripción de las armas o los pregones prohibiendo los discursos escandalosos *so pena de muerte*⁷¹. En cualquier caso, calmar las protestas era difícil cuando la *çibdad estaba alborotada*.

Era muy común que en los preámbulos de un *alboroto* apareciesen dos categorías de mensajes: una más oficial, basada en una reflexión más o menos concienzuda, acordada y definida por quienes pretendían ser los líderes del *tumulto*⁷², fueran los cabecillas de una facción o los integrantes de la élite pechera —mercaderes, profesionales liberales, maestros artesanos—; y otra directa, menos teórica y más informal, llena de amenazas e insultos⁷³, propia de las clases bajas y jóvenes sin trabajo⁷⁴, de *mançebos no aún experimentados en los males de las guerras e escándalos, e engañados por promesas e esperanzas inciertas; otros muchos que çiegos de ynorançia son traídos do no les cumple; otros vençidos del pecado de la cobdiçia, creyendo enriqueçer en çibdad turbada con robos e fuerças*.

Una de las razones que explica los conflictos en las urbes es la mezcla de discursos mesurados, aunque de carácter reivindicativo, con los que apostaban por la rebelión abierta⁷⁵. En esta disputa las élites perseguían las ideas más extremas, puesto que su plasmación podía traer resultados imprevisibles. A los líderes de las facciones les asustaba la posibilidad de que el *común* se rebelase sin su beneplácito y, ciego por la furia, matara

⁶⁹ *El proceso contra Juan Gaitán*. Toledo: Carmen Vaquero, 2002, pp. 345-348.

⁷⁰ Uno de estos pregones fue dado en noviembre de 1471 por los Silva, en contra de los Ayala: AMT, AS, ala. 2.ª, leg. 6.º, n.º 2, fols. 91r-92r.

⁷¹ El viernes 7 de abril de 1475 se dio en Toledo un pregón que advertía *que en adelante ninguna persona fuese osada de faser nin mover escándalos, nin andar diciendo otras cosas por las cuales se puedan mover los dichos escándalos, porque d'ello vernía deservicio a los Señores Rey e Reyna [...] e grand daño en toda esta çibdad, so pena de muerte...* A pesar de su rotundidad, parece indiscutible que las protestas tuvieron un éxito inmediato, pues apenas unos días más tarde, el 25 de abril, los reyes se verían obligados a ratificar el perdón otorgado por Enrique IV en 1468 para frenar la acción de sus oponentes: AMT, AS, caj. 5.º, leg. 6.º, n.º 2; BENITO RUANO, *Toledo en el siglo XV*, doc. 80, pp. 287-288.

⁷² LOP OTÍN y LÓPEZ GÓMEZ, «Entre la paz y el caos», pp. 420-422.

⁷³ El 9 de marzo de 1467 Gutierre de Huete, canónigo y vicario de la catedral, comunicó a su Cabildo que le habían denunciado un caso de *injuria* sufrido por unos religiosos. Tras llevar a cabo una pesquisa, puso un entredicho y los regidores le ordenaron que lo alzase. Puesto que se negó, el mariscal Payo de Ribera le hizo una amenaza, advirtiéndole que haría *que diesen las campanas, e llamasen las parrochas, et fuesen contra los clérigos*. La amenaza se cumpliría unos meses después: ACT, Actas capitulares, Libro 1.º, desde el 13 de agosto de 1466 al 27 de mayo de 1490, reunión del 13 de marzo de 1467, fol. 5v.

⁷⁴ PULGAR, *Crónica de los Señores Reyes Católicos*, vols. LXVIII y LXX, pp. 340-351.

⁷⁵ En la revuelta del verano de 1467 se puede comprobar esto con claridad. Desde la primavera se produjo una radicalización de los discursos que degeneró en una violencia colectiva de un simbolismo indiscutible. Véase al respecto: LÓPEZ GÓMEZ, *Los Reyes Católicos y la pacificación de Toledo*, pp. 54-71.

a personas de la oligarquía⁷⁶. La contundencia del discurso radical podía oscurecer los discursos prudentes, como sucedió en 1449, lo que no impediría que el mensaje que terminara imponiéndose en perspectiva histórica fuese el sosegado. En el único ámbito en que triunfó el mensaje radical fue en el antisemitismo, según han señalado historiadores como Benzion Netanyahu y David Nirenberg. Y, si pasó así, fue porque el propio lenguaje antisemita fue empleado por las facciones en su beneficio, porque su uso perseguía fines de carácter económico (y no puramente religioso⁷⁷), y porque el antisemitismo se envolvió de conceptos que también sufrirían la manipulación de la Iglesia⁷⁸.

En todo caso, era habitual que en los *alborotos* las protestas infrapolíticas que se venían desarrollando desde hacía meses o años quedasen reducidas a principios simples, populistas, radicalizados y demagógicos. Antes del *escándalo* el lenguaje subversivo se formulaba susurrando, jurando o disputando en las juntas políticas o las parroquias. Una vez que la asonada era un hecho, la mesura era sustituida por gritos y bravuconerías. En Flandes el lenguaje más radical se hallaba en boca de inmigrantes, pobres y jóvenes, que vociferaban frente a sus contrarios: *¡Matadlos! ¡Matadlos! ¡Hijos de puta!*⁷⁹. En los inicios de las sediciones la atmósfera pasional empujaba a los excesos y, a medida que arreciaba la aspereza de los discursos, se hacían más intimidantes los gritos, los insultos (el de *¡traidores!* era habitual⁸⁰) y las consignas que enardecían el ánimo de los rebeldes (*¡Viva el pueblo! ¡Comunidad! ¡Libertad!*). El origen de no pocas sublevaciones habría que situarlo ahí: en el llamamiento a la lucha realizado mediante consignas y/o insultos, a voces. En la lucha banderil se gritaba el nombre de la parcialidad para movilizar a su clientela⁸¹, si bien el radicalismo del discurso podía superar los límites impuestos por las convencionalidades oligárquicas, dirigiéndose indiscriminadamente contra judíos y judeoconvertos, *omes poderosos*, ricos, malos gobernantes y clérigos disolutos. Se apelaba a ideas emotivas

⁷⁶ El 12 de diciembre de 1506 Silvas y Ayalas llegaron a un acuerdo para que, en caso de pelea, emplearan solo ciertas armas. El pacto se legitimó con este argumento: *aunque en esta cibdad ha habido muchos movimientos y alteraciones, nunca Nuestro Señor permitió que en ellos muriese alguna persona principal, de cuya causa oviera habido entre los caballeros desta cibdad enemistades perpetuas, según vemos que ha acontecido y dura hoy en muchas cibdades destos reinos. Y pues Dios lo hizo hasta aquí maravillosamente, y porque esto dure para siempre, y porque los buenos caballeros y escuderos y los buenos sean conocidos por tales y no sean muertos por los hombres de baja suerte malamente...*: AMT, AS, caj. 1.º, leg. 1.º, n.º. 27; BNM [Biblioteca Nacional de Madrid], Mss. 13.112, fols. 43r-48v.

⁷⁷ MOLLAT y WOLFF, *Uñas azules*, pp. 7 y ss.

⁷⁸ ARRANZ GUZMÁN, Ana. «Excomuni3n eclesiástica y protesta ciudadana». En NIETO SORIA, José Manuel (dir.). *El conflicto en escenas. La pugna política como representaci3n en la Castilla bajomedieval*. Madrid: Sílex, 2010, pp. 211-246. En concreto pp. 226-227.

⁷⁹ DUMOLYN y HAEMERS, «*A Bad Chicken*», p. 78.

⁸⁰ *¡Traidores!* era el insulto más escuchado en la revuelta toledana de 1467 contra los conversos: RAH, Colecci3n Salazar y Castro, sig. N-4, fol. 200r. CHALLET, Vincent. «*Moyran, los traidors, moyran*. Cris de haine et sentiment d'abandonno dans les villes languedociennes à la fin du XIV^e siècle». En LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie y VAN BRUAENE, Anne-Laure (eds.). *Emotions in the Heart of the City (14th-16th Century): studies in European Urban History (1100-1800)*. Turnhout: Brepols, 2005, pp. 83-92.

⁸¹ En Toledo, *¡Silva!* y *¡Ayala!*; en Valladolid, *¡Reoyo!* y *¡Tovar!*: MARTÍN ROMERA, María Ángeles. «Bandos, violencia y altercaci3n de la paz pública en las ciudades bajomedievales: el caso de Valladolid». En ARRANZ GUZMÁN, Ana; RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (coords.). *Guerra y paz en la Edad Media*. Madrid: Sílex, 2013, pp. 163-187. En concreto p. 176.

relacionadas con la fe y la supervivencia; ideas a menudo erróneas que producían miedos y dudas sobre lo que estaba pasando en la urbe⁸², donde al parecer ciertos individuos conspiraban para subyugar al pueblo.

2.2 *Las ceremonias del escándalo*

De forma paralela a la radicalización de los discursos las facciones pasaban de las palabras a los hechos, cobrando fuerza la violencia y sus ritos, los cuales, realizados en las casas de los líderes de la *parcialidad*, en plazas o en iglesias, poseían un doble carácter: positivo, consistente en rendir homenaje, reunirse, hacer una jura y gritar la posición del grupo al unísono; y negativo, en torno a ideas de evitación, distanciamiento y prohibición.

Las asambleas de las facciones se hacían en privado, si bien su proyección pública era inmediata. Los líderes se reunían con los representantes de su clientela —en ocasiones ante notario— y establecían su postura, ratificándola con juramentos y gritos de unidad, como puede observarse en la junta celebrada en el palacio del conde de Cifuentes el 18 de abril de 1467⁸³. En las horas previas se habían remitido emisarios a las casas de los jefes de la facción, quienes a su vez habían movilizado a sus hombres para reunir a una clientela nutrida en la vivienda de su líder. Faltar a un ritual como ese habiendo sido avisado era una afrenta que se podría tachar incluso de traición⁸⁴. Y así, reunido un buen número de individuos, en la asamblea primero habló el líder, y luego el resto de cabecillas de la parcialidad. Se trataba de una especie de ceremonia laica, política, que serviría para definir una posición común, regular las emociones y —de darse el caso— encender la ira. El propio escenario (la vivienda del líder) poseía un carácter simbólico, lo que unido a la calidad dramática de los gestos y los discursos buscaba una respuesta emocional en los participantes⁸⁵, unificando la diversidad de posturas hacia una unívoca, que más tarde sería revelada a los enemigos gracias al envío de heraldos, o con pregones. Salvando las diferencias, estamos, sin duda, ante un antecedente remoto de los mítines que organizan hoy los partidos políticos.

Una vez todos conocían su misión, debían proceder en sus respectivos ámbitos de influencia. Y solo, si la postura no lograba imponerse, se exigiría más presión en las instituciones y el impulso de las actividades subversivas al margen de ellas. Empezaría así lo que Angus Mackay denomina una «agresión ritualizada», una lucha ficticia y sin sangre, con reglas y compatible con la acción institucional. Se trataba de una conflictividad pausada que a menudo conseguía sus fines, pues el miedo ocasionado por las protestas y las manifestaciones de poder servía para remediar los conflictos⁸⁶. En los alardes banderiles

⁸² TÉLLEZ AGUILERA, Abel. *La delincuencia de las muchedumbres. (Estudio criminológico y jurídico-penal de la muchedumbre criminal)*. Madrid: Universidad de Alcalá de Henares, 1991, p. 9.

⁸³ LÓPEZ GÓMEZ, *Los Reyes Católicos y la pacificación de Toledo*, pp. 60-61.

⁸⁴ MADERO, Marta. *Manos violentas, palabras vedadas: la injuria en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid: Taurus, 1992, p. 94.

⁸⁵ HAEMERS, Jelle. «A Moody Community? Emotions and Ritual in Late Medieval Urban Revolts». En LECUPPRE-DESJARDIN y VAN BRUAENE (eds.), *Emotions*, pp. 73-74 y 81.

⁸⁶ MACKAY, Angus. «La conflictividad social urbana». En *Las ciudades andaluzas (siglos XII-XVI)*. Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza. Málaga: Universidad, 1991, pp. 509-524.

era menos trascendente lo que se exhibía —*omes armados*, pendones, banderas, caballos, ballestas, artillería— que lo que a priori quedaba oculto, aunque no existiera. Eran más relevantes la amenaza y el amedrentamiento que la realidad del poder exhibido, el cual debía manifestarse como una muestra mínima de la fuerza de la facción.

En la agresión ritualizada las facciones procedían de diferentes formas, en un difícil equilibrio entre secretismo y publicidad, cuya meta era promover rumores que contribuyesen a sus fines. Se reunían arsenales, se ocupaban edificios estratégicos —puertas y portazgos, parroquias, torres—, se enviaban emisarios a los señoríos para advertir a los vasallos, se ponían bajo control las barcazas que servían para cruzar el río —con el fin de impedir visitas desagradables—, se presionaba al Ayuntamiento para que no coartase la osadía de la facción rebelde, se daban pregones subversivos en plazas y calles (y discursos en los púlpitos de las iglesias), empezaban a actuar espías para conocer las repercusiones de lo que estaba pasando y, lo más revelador, comenzaban a reclutarse individuos para asistir a la *parcialidad* insurrecta.

Como culmen del protocolo subversivo en ocasiones se celebraba un desfile de la in-subordinación en el que el líder del grupo, escoltado por sus cabecillas, se ponía al frente de su clientela armada y, con pendones, banderas y tambores, escribanos y pregoneros, se echaba a la calle, recorriendo las zonas más transitadas en medio del estruendo provocado por una turbamulta que solo callaba cuando debía darse un pregón (junto a una iglesia, en una plaza o donde hubiera gente). A menudo los líderes de la *parcialidad* iban con *varas de justicia*, simbolizando que ellos tutelaban a la población; no las autoridades establecidas. Unas autoridades que en ocasiones también hicieron uso de semejantes actos multitudinarios con opuesto fin⁸⁷: para sosegar las protestas, rodeándose de centenares de vecinos. No obstante, se trataba de una técnica pacificadora comprometida. Ante réplicas tan rotundas a la labor de las parcialidades era factible que acabara por provocarse una guerra, así que era fácil ver a *jurados*, *procuradores* o *sexmeros* (uno de cuyos cometidos era garantizar el orden) haciendo lo posible por impedir que se contestase a una procesión subversiva sacando más hombres a la calle.

Las procesiones de la insurrección eran otro mecanismo para *escandalizar al pueblo*, entre los que también destacaba el abandono de las reuniones de forma exteriorizada, es decir, saliendo a las puertas de los edificios en que se estuviera tratando cualquier cuestión —una parroquia, el ayuntamiento—, con armas o sin ellas, para evidenciar que lo que estaba negociándose no tenía el *beneplácito de los de fuera*. Se trataba de una táctica propia de parcialidades (para presionar a las instituciones), también manejada por los

⁸⁷ Cuando en 1478 «çibdadanos pacíficos e de buen deseo» aconsejaron al corregidor Gómez Manrique que, si no quería perder el control de la ciudad para Isabel y Fernando, abasteciera las torres y el alcázar y se preparara para resistir hasta que los reyes le enviasen ayuda, pues se había preparado una conspiración, se negó diciendo que *no entendía retraerse a ninguna parte de la çibdad para se defender, ni conoçía lugar fuerte ni defendible al pueblo della, porque toda era fortaleza, e el pueblo della era el alcaide, e quando el pueblo era conforme a la rebelión ninguna defensa podía aver en parte de la çibdat. Pero que como quier que él conoçía estar el pueblo della alborotado, creya bien que avía dos mill ombres que fuesen leales, e lo que él entendía de hacer era ponerse con el pendón real en la plaça, e que con aquellos leales que se allegasen a él, e al pendón real con las armas del Rey, avía deliberado de pelear por las calles de la çibdat contra todos los otros alborotadores e desleales...*: LÓPEZ GÓMEZ, *Los Reyes Católicos y la pacificación de Toledo*, pp. 224-225.

representantes del *común* –con ella querían hacer partícipe de sus posturas al *pueblo*⁸⁸–, cuya utilización degeneraría a veces en la toma de puntos estratégicos, donde se parapetaban sujetos listos para la lucha, aunque su finalidad no fuera esa, sino exhibir el poder y coaccionar a los enemigos. Un fin idéntico al de las procesiones de protesta organizadas por las parcialidades, quienes igualmente, con fines amenazadores, solían congregarse a sus partidarios en iglesias, conventos o plazas.

2.3 ...oyeron la grito de la gente, cómo ya se levantaba la dicha ciudad...

La mayoría de las veces la movilización social en los *alborotos* afectaba solo a las clientelas de las *parcialidades*. Sin embargo, en ocasiones el *movimiento* era absoluto, e implicaba a la *comunidad*, que no siempre asumía los mensajes que le llegaban «desde arriba». Al contrario, la visión del *común* acerca de los caballeros a menudo era terrible; «la idea de agravio estaba [...] enormemente arraigada en la mentalidad de los pecheros», quienes, acatando la división estamental, detestaban la prepotencia y arrogancia de los patricios⁸⁹. Según James C. Scott, los grupos subalternos, operando en oposición a la ideología dominante, crearon un lenguaje político propio que solía subsistir oculto, y la población nunca interiorizó totalmente la ideología dominante. En general las opiniones de los pecheros se encontraban en algún territorio entre la insurrección y la aquiescencia asumida⁹⁰. Georges Rudé señalaba en esta misma dirección que en el pasado existía una «ideología de protesta popular» que no era propiedad de un grupo, y que se establecía a partir de dos elementos: uno tradicional e inherente, una «especie de leche materna ideológica», basada en la experiencia directa, la tradición oral y la memoria colectiva; y otro cúmulo de ideas y creencias derivadas de las actuaciones de los demás, que a menudo se definían en forma de un sistema estructurado de ideas políticas o religiosas⁹¹. Cada individuo interpretaba las cuestiones sobre la identidad histórica y política en relación con sus intereses y su sitio en la sociedad⁹², y quienes sufrían el poder reaccionaban de tres modos: acatando con obediencia los dictámenes de los regidores, oponiéndose de forma más o menos clara (si bien no cuestionando el orden vigente), o a través de la revuelta y la insurrección, de no existir alternativas.

Del análisis de las tres grandes revueltas acaecidas en Toledo a fines del siglo xv e inicios del xvi (en 1449, 1467 y 1520) se deduce que las rebeliones –*rompimientos* o

⁸⁸ Así ocurrió el 19 de octubre de 1506: AGS, RGS, 1506-XI, Burgos, 21 de noviembre de 1506; AMT, ACJ, DO, n.º 78; MARTÍN GAMERO, Antonio. *Historia de la ciudad de Toledo, sus claros varones, sus monumentos*. 2 vols. Toledo: Imprenta de Severiano López Fando, 1862 (edic. facsímil, Toledo, 1979), vol. 2, pp. 924-936.

⁸⁹ MONSALVO ANTÓN, «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros», p. 339.

⁹⁰ SCOTT, James C. *Domination and the Arts of Resistance: Hidden Transcripts*. Michigan: Yale University, 1990.

⁹¹ RUDÉ, Georges. *Revolución popular y conciencia de clase*. Barcelona: Crítica, 1981.

⁹² LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Proyecto político y grupos sociales en la España de los Reyes Católicos». En *Lecturas sobre la España histórica*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1998, pp. 71-112. En concreto p. 83.

movimientos— compartían con las luchas de facciones su «carácter ritualizado», si bien eran menos sistemáticas, más caóticas. Los *movimientos* frecuentemente se desencadenaban a raíz de lo que era visto por el *común* como una agresión comunitaria; a uno de sus integrantes o a los privilegios instituidos. Sin embargo, para que la violencia colectiva se desatase eran necesarios dos factores: el *llamamiento* a gritos o mediante el tañer de las campanas; y la existencia de unos líderes reconocidos por la *comunidad*, capaces de asumir el liderazgo de la rebelión⁹³.

Frente a los cabecillas reconocidos, adalides que contaban con enormes clientelas (caso de Pedro López de Ayala IV, I conde de Fuensalida, y Alfonso de Silva, II conde de Cifuentes), había líderes populares que fascinaban al *común* con sus discursos enardecidos⁹⁴. A nivel europeo los más famosos son los clérigos británicos John Ball y John Wrane, el campesino francés Guillermo Cale, o Juan Ziska, en Bohemia. En lo referido a Toledo los líderes populares irían desde algunos célebres, como Pero Sarmiento, Juan de Padilla o María Pacheco, a otros menos famosos fuera de la urbe, que sin embargo en ella dejarían su impronta, como los canónigos Pero López de Gálvez y Juan Alonso, con un papel decisivo en la revuelta de 1449; o ya en 1520 Valbuena, el maestro Quiles y el monje agustino fray Juan de Santamarina, *el mayor escandaloso y alborotador que andaba en toda la dicha ciudad; rrebolbedor de pueblos*⁹⁵.

Una vez que un miembro de la *comunidad* clamaba en las calles por su ayuda, era frecuente que se repicaran las campanas de alguna parroquia; y la población acudía a las armas, para, inmediatamente, dirigirse a los lugares establecidos por la tradición, donde los líderes exhortaban a la lucha y daban las primeras órdenes sobre cómo proceder. Los «movimientos» a desarrollar en los inicios de un motín estaban pautados: obedecían a la tradición instaurada, a una coreografía establecida por la costumbre. Por ese motivo, las autoridades veían con recelos el tañer de las campanas, hasta tal punto que en las Cortes de 1462 se decretó pena de muerte para quienes las tocasen sin un mandato de la justicia o de los regidores. Por su culpa en unos instantes el *silencio* (símbolo metafórico de la paz) era roto por *ruidos e escándalos*, por el estruendo de quienes se lanzaban a la defensa de la *comunidad*.

En 1520, por ejemplo, al inicio de las Comunidades, en Toledo muchos presenciaron *la grito de la gente—cómo ya se levantava la dicha ciudad—*, y cómo, apenas reunido un grupúsculo en la plaza de la catedral, se dirigía a la vivienda del corregidor:

Y que cargó la gente de la comunidad hacia la puerta del corregidor, debajo de las ventanas de su casa, y comenzaron a dar voces, y gritos y alaridos, diciendo: «¡Comunidad, Comunidad!, ¡Libertad, libertad!». Y que esto decían los cardadores y zapateros⁹⁶.

⁹³ DACOSTA, Arsenio. «Violencia banderiza y escritura histórica: un estudio comparado». En FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni y DÍAZ DE DURANA, José Ramón (eds.). *Memoria e historia. Utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*. Madrid: Sílex, 2010, pp. 101-140. En concreto p. 119.

⁹⁴ El fanatismo que despertaban se ha llegado a considerar precursor del fenómeno nazi: FOURQUIN, Guy. *Los levantamientos populares en la Edad Media*. Madrid: DAF, 1979, p. 30.

⁹⁵ *El proceso contra Juan Gaitán*, p. 203.

⁹⁶ *Ibidem*, pp. 186-187.

Una vez que las protestas pasaban de las palabras a los hechos, el lugar de concentración más relevante para el *común* en el momento de iniciar la lucha era la plaza de la catedral, junto a la Puerta del Perdón, enfrente del ayuntamiento. Al igual que en época de las Comunidades, también allí se aglutinaría una turbamulta de hombres armados al inicio de la revuelta de 1449, tras el tañido de las campanas causado por las voces de un odrero al que, de forma injusta, se le pedían *ciertas doblas*⁹⁷.

Las congregaciones masivas para atacar, protestar o requerir un privilegio se desarrollaban en momentos extraordinarios. De algún modo imitando los desfiles de la intimidación de los oligarcas y sus clientelas (reproduciendo un ritual aprendido en las procesiones religiosas, pero con diferente fin), el *común* sabía organizarse a la hora de reclamar sus derechos. Como en las manifestaciones contemporáneas, en el pasado existía una coreografía de las masas instituida por la tradición, patrimonio del pueblo, en la que estaban concretados los espacios de protesta, los gritos, los gestos de reivindicación y los actos que se debían desarrollar. En 1468, por ejemplo, una vez que Enrique IV entró en Toledo clandestinamente, con el fin de asegurar su control, *un domingo por la tarde cierta gente de la ciudad, unas dos mil personas* —escribe el cronista Enríquez del Castillo—, *con más liviandad de poco seso que con conocimiento de rrazón, después que uvieron comido, hallándose más llenos de vino que de prudencia, por ynducimiento de otros tales como ellos*, se congregaron ante el palacio de Pedro López de Ayala, donde el rey permanecía, para exigirle la confirmación de sus privilegios y una nueva franqueza en el pago de alcabalas; a lo que el rey accedió, ante el asombro de los oligarcas, que no entendían por qué el rey autorizaba la protesta accediendo a las solicitudes, en descrédito de las instituciones gubernativas. Con su actitud Enrique estaba legitimando la acción de la *comunidad*, lo que podía ser peligroso⁹⁸. No en vano, al día siguiente, lunes, volvió a reunirse una turbamulta para corregir lo pactado, pues al parecer era incorrecto. La alcabala que se había eximido era la de vino y el mosto, lo que beneficiaba a los *herederos de las viñas*, y no a la globalidad de la población, de manera que se pretendía que el rey extendiese el carácter exento de alcabala a todos los productos. Esta vez, sin embargo, la respuesta de los oligarcas fue feroz, y la manifestación fue disuelta sin piedad. El conde de Fuensalida y sus esbirros entraron a caballo en medio de la multitud atropellando a los alborotadores; y luego a unos les cortaron las orejas, a otros los azotaron, y unos cuantos terminarían en la horca.

3 A MODO DE CONCLUSIÓN

Una de las cuestiones en torno a las protestas urbanas sobre la que aún queda mucho por escribir es la referente a cómo influyó la cultura erudita en la cultura popular, y viceversa, en relación a los principios ideológicos que justificaban los *alzamientos*. Algunos autores han advertido que, en las últimas décadas del siglo xv, y gracias a la influencia del humanismo, en tierras castellanas comenzaron a calar mensajes del aristotelismo político

⁹⁷ CARRILLO DE HUETE, Pero. *Crónica del halconero de Juan II*, ed. de Juan de Mata Carriazo. Madrid: Espasa-Calpe, 1946, p. 511.

⁹⁸ LÓPEZ GÓMEZ, *Los Reyes Católicos y la pacificación de Toledo*, pp. 77-78.

que ponían el énfasis en la responsabilidad de los ciudadanos en la paz, la justicia y el bien común⁹⁹. Figuras clave de esa corriente intelectual serían Pedro Martínez de Osma, Fernando de Roa, Rodrigo Sánchez de Arévalo, Diego de Valera, Alonso de Cartagena, Fernando del Pulgar, Diego de Deza, Alonso de Santa Cruz, Juan Barba y, especialmente, Alfonso de Madrigal, el Tostado, que llegaría a proponer ideas revolucionarias para su época¹⁰⁰, hasta el punto de ser tenido por un precursor de la democracia. El éxito del aristotelismo en los medios universitarios y la confluencia del humanismo y el conciliarismo forjaron una corriente de pensamiento que, sin ser crítica con el sistema político y social vigente, apostaba por su enmienda, y el consenso, el diálogo y una mayor igualdad¹⁰¹. Si dicha corriente se vio influida por el modo de pensar de las masas sociales, o hasta qué punto los eruditos lograron influir en la cosmovisión del pueblo, es algo sobre lo que queda por investigar.

En el caso de Toledo las ideas cultas que circulaban en los círculos de erudición y las universidades sí se dejaron notar en las argumentaciones y planteamientos del grupo política, social y económicamente más dinámico, al que pertenecían linajes como el de los Cota, Franco, Oseguera, Madrid, Alcalá, Gómara, Navarra o Bargas, que eran parte sustancial de la *élite del común* (a pesar de sus orígenes judíos) y conformaban una minoría intelectual laica. El carácter reivindicativo de su discurso perseguía esencialmente permitir a las familias de la élite pechera ascender en la política y en la sociedad, para lo que era básica la manipulación de conceptos tales como *sosiego, república, paz, justicia o bien común*. Se trataba de un discurso en el que lo que estaba en juego era el poder, de modo que no se criticaba tanto la organización gubernativa de la urbe como su carácter cerrado y excluyente; como el hecho de que no se dejase a determinadas personas entrar en el gobierno solo por su estirpe.

Por el contrario, el discurso de quienes habitaban en parroquias pobres era provocador. Dichas parroquias –las de San Lorenzo, San Marcos y Santiago; los arrabales– padecieron en la segunda mitad del siglo xv una enorme presión demográfica, debido a la llegada de inmigrantes en busca de condiciones de subsistencia dignas. Aun compartiendo un deseo de mayor igualdad, el discurso de quienes vivían en estos barrios era diferente del discurso reformador –más teórico y menos pasional– de quienes hablaban desde el humanismo cívico, en una situación política y económica comfortable. No resulta baladí que desde el siglo xiv las revueltas se radicalizaran al entrometerse en ellas las *gentes del arrabal*¹⁰².

⁹⁹ ASENJO GONZÁLEZ, María. «El pueblo urbano: el común». *Medievalismo*, 2004, vol. 13-14, pp. 181-194. En concreto p. 191.

¹⁰⁰ BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. «Ciudad ideal y óptimo gobierno en la Castilla del cuatrocientos: la influencia del modelo clásico griego en Alonso de Madrigal». *Res publica*, 2008, vol. 20, pp. 23-41. En concreto p. 37.

¹⁰¹ NIETO SORIA, José Manuel. «El conflicto como representación: expresiones de la cultura política trastámara». En NIETO SORIA (dir.), *El conflicto en escenas*, pp. 15-55. En concreto pp. 31-32.

¹⁰² LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «La población marginada de Toledo a finales del siglo xv». En VAL VALDIVIESO, María Isabel del y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.). *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*. Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2009, tomo III, pp. 369-382. En concreto pp. 373 y ss.

Más allá de las pugnas de facciones, las protestas tuvieron un efecto positivo; pero no las que se concebían en los bajos estratos sociales, sino aquellas a cuya vanguardia se puso la élite del común que ansiaba ascender políticamente. En Valladolid, por ejemplo, en 1351 junto a las *voces* de Reoyo y Tovar se instauró la *voz del pueblo*: un tercer bando discordante, constituido por artesanos y prósperos mercaderes cuyo acceso a la caballería estaba vetado. Su capacidad de acción, empero, pronto se vio deslucida, pues «en su afán de movilizar un capital social que los apoyase» la institución empezó a abrirse a *gente menuda* que la radicalizó, lo que hizo que el rey Alfonso XI la prohibiera¹⁰³. Décadas después, en 1422, pasó algo similar en Toledo con el Cabildo de jurados, instituido de igual modo, y en gran parte, por las protestas de la élite pechera¹⁰⁴, que supo manipular conceptos como *bien común*, *justicia* y *paz* para conseguir sus fines de ascenso político, al tiempo que las protestas de los *menores* se quedaban en nada¹⁰⁵.

Las ideas de las clases bajas fracasaron, entre otros motivos, por el descrédito de que las imbuyeron algunos de los intelectuales de la corona, que las calificarían de aspiraciones sin sentido de *gente bellaca*. Intelectuales que, al contrario, no dudaron en alabar las labores pacificadoras de la realeza, que en Toledo se sustentaron justamente sobre la segunda oligarquía —compuesta por los caballeros de clase baja y la élite del *común*—, a costa de recortar poder a los caballeros poderosos y, en especial, a los *menores*.

4 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALAN SIZER, Michael. *Making Revolution Medieval: Revolt and Political Culture in Late Medieval Paris*. Minnesota: University of Minnesota, 2008.
- ARANDA PÉREZ, Francisco José. «Poder municipal, oligarquías urbanas y cabildo de jurados en Toledo entre los siglos XV y XVI». En HINOJOSA MONTALVO, José y PRADELLS NADAL, Jesús (eds.). *1490 en el umbral de la Modernidad. El Mediterráneo y las ciudades en el tránsito entre los siglos XV y XVI*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1994, vol. II, pp. 109-120.
- ARANDA PÉREZ, Francisco José. «Privilegio de Juan II por el que se crea, junto al Regimiento, el Cabildo de jurados de Toledo, a imitación del de Sevilla». *Beresit*, 1992, vol. 4, pp. 51-55.
- ARANDA PÉREZ, Francisco José. *Poder municipal y Cabildo de Jurados en la Edad Moderna (siglos XV-XVIII)*. Toledo: Ayuntamiento de Toledo, 1992.
- ARRANZ GUZMÁN, Ana. «Excomunió eclesiástica y protesta ciudadana». En NIETO SORIA, José Manuel (dir.). *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajo-medieval*. Madrid: Sílex, 2010, pp. 211-246.
- ASENJO GONZÁLEZ, María. «El pueblo urbano: el común». *Medievalismo*, 2004, vol. 13-14, pp. 181-194.

¹⁰³ MARTÍN ROMERA, «Bandos, violencia y altercación de la paz», p. 177.

¹⁰⁴ ARANDA PÉREZ, Francisco José. «Poder municipal, oligarquías urbanas y cabildo de jurados en Toledo entre los siglos XV y XVI». En HINOJOSA MONTALVO, José y PRADELLS NADAL, Jesús (eds.). *1490 en el umbral de la Modernidad. El Mediterráneo y las ciudades en el tránsito entre los siglos XV y XVI*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1994, vol. II, pp. 109-120.

¹⁰⁵ JARA FUENTE, José Antonio. «Con mucha afeció e buena voluntad por servir a bien público: la noción “bien común” en perspectiva urbana. Cuenca en el siglo XV». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2010, vol. 28, pp. 55-82.

- BARROS, Carlos. *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo xv*. Madrid: Siglo XXI, 1990.
- BAZÁN DÍAZ, Iñaki. «*Sy fuere villano que lo enforquen por ello, e sy fuere fijodalgo que le enposen fasta que muera*. La pena de muerte en la legislación vasca medieval». En GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César y BAZÁN DÍAZ, Iñaki (dirs.). *El discurso legal ante la muerte durante la Edad Media en el nordeste peninsular*. Guipúzcoa: Universidad del País Vasco, 2006, pp. 291-423.
- BELLORÉ, Maïté y SORIA, Myriam (dirs.). *La rumeur au Moyen Âge. Du mépris à la manipulation (v^e-xv^e siècle)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2011.
- BENITO RUANO, Eloy. «El memorial contra los conversos del bachiller Marcos García de Mora». *Sefarad. Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, 1957, vol. 17/2, pp. 314-351.
- BENITO RUANO, Eloy. *La prelación ciudadana. Las disputas entre las ciudades de la Corona de Castilla*. Toledo: Centro Universitario de Toledo, 1972.
- BENITO RUANO, Eloy. *Toledo en el siglo xv. Vida política*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1961.
- BLACKLEDGE, Paul. *Reflections on the Marxist Theory of History*. Manchester: University Press, 2006.
- BODDEN, M. C. *Language as the Site of Revolt in Medieval and Early Modern England: Speaking as a Woman*. London: Palgrave Macmillan, 2011.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. «Ciudad ideal y óptimo gobierno en la Castilla del cuatrocientos: la influencia del modelo clásico griego en Alonso de Madrigal». *Res publica*, 2008, vol. 20, pp. 23-41.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. «El rumor político. Apuntes sobre la opinión pública en la Castilla del siglo xv». *Cuadernos de Historia de España*, 2006, vol. 80, pp. 65-90.
- CARRILLO DE HUETE, Pero. *Crónica del halconero de Juan II*, ed. de Juan de Mata Carriazo. Madrid: Espasa-Calpe, 1946.
- CHALLET, Vincent. «*Moyran, los traidors, moyran*. Cris de haine et sentiment d'abandon dans les villes languedociennes à la fin du xiv^e siècle». En LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie y VAN BRUAENE, Anne-Laure (eds.). *Emotions in the Heart of the City (14th-16th Century): studies in European Urban History (1100-1800)*. Turnhout: Brepols, 2005, pp. 83-92.
- CHALLET, Vincent. «*Nemine discrepante?* Discordias y comunicación política en el seno del consulado montpellerino a fines de la Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, vol. 13, pp. 143-161.
- COHN, Samuel K. (Jr.). *Lust for Liberty. The politics of Social Revolt in Medieval Europe, 1200-1423. Italy, France and Flanders*. Cambridge, Massachusetts and London: Harvard University Press, 2008.
- COSTANTINI, Valentina. «On the red line across Europe: Butchers and Rebellions in fourteenth-century Siena». *Social History*, 2016, vol. 41/1, pp. 72-92.
- COSTANTINI, Valentina. «Siena, 1318: la cogiura di "carnaioli", notai e magnati contro il governo dei Nove». *Studi Storici*, 2011, vol. 52/1, pp. 229-252.
- COSTANTINI, Valentina. «Tra lavoro e rivolta: i carnaioli senesi nello specchio del Costituto del 1309-10». En GIORDANO, Nora y PICCINI, Gabriella (a cura di). *Siena nello specchio del suo Costituto in volgare del 1309-1310*. Siena: Pacini Editore, 2014, pp. 219-247.
- DACOSTA, Arsenio. «Violencia banderiza y escritura histórica: un estudio comparado». En FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni y DÍAZ DE DURANA, José Ramón (eds.). *Memoria e historia. Utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*. Madrid: Sílex, 2010, pp. 101-140.
- DUMOLYN, Jan y HAEMERS, Jelle. «*A Bad Chicken Was Brooding*: Subversive Speech in Late Medieval Flanders». *Past and Present*, 2012, vol. 214, pp. 45-86.
- DUMOLYN, Jan. «Cries and Shouters. The Discourse on Radical Urban Rebels in Late Medieval Flanders». *Journal of Social History*, 2008, vol. 42/1, pp. 111-135.

- DUMOLYN, Jan. «Political Communication and Political Power in the Middle Ages: a Conceptual Journey». *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, 13, pp. 33-55.
- El proceso contra Juan Gaitán*. Toledo: Carmen Vaquero, 2002.
- FOURQUIN, Guy. *Los levantamientos populares en la Edad Media*. Madrid: DAF, 1979.
- GAUVARD, Claude. «Rumeur et stéréotypes à la fin du Moyen Âge». En *La circulation des nouvelles au Moyen Âge. XXIV Congrès de la SHMES (Avignon, juin 1993)*. Paris: La Sorbonne-École Française de Rome-Palais Farnèse, 1994, pp. 157-177.
- GONZÁLEZ SORIANO, José Antonio. *Racionalidad revolucionaria: apunte de epistemología para el materialismo histórico*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2008.
- HAEMERS, Jelle. «A Moody Community? Emotions and Ritual in Late Medieval Urban Revolts». En LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie y VAN BRUAENE, Anne-Laure (eds.). *Emotions in the Heart of the City (14th-16th Century): studies in European Urban History (1100-1800)*. Turnhout: Brepols, 2005, pp. 73-74 y 81.
- HAEMERS, Jelle. «Social Memory and Rebellion in Fifteenth-Century Ghent». *Social History*, 2011, vol. XXXVI, pp. 443-463.
- IZQUIERDO BENITO, Ricardo. «La noche de Toledo en el siglo xv». *Boletín de la Real Academia de Ciencias Históricas de Toledo*, 1994, vol. 30, pp. 123-142.
- JARA FUENTE, José Antonio. «Con mucha afición e buena voluntad por servir a bien público: la noción “bien común” en perspectiva urbana. Cuenca en el siglo xv». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2010, vol. 28, pp. 55-82.
- JARA FUENTE, José Antonio. «Legitimando la dominación en la Cuenca del siglo xv: la transformación de los intereses particulares a través de la definición del bien común». *Anales de la Universidad de Alicante*, 2009-2012, vol. 16, pp. 93-119.
- KAYE, Harvey J. *La educación del deseo: los marxistas y la escritura de la Historia*. Madrid: Talasa, 2007.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Proyecto político y grupos sociales en la España de los Reyes Católicos». En *Lecturas sobre la España histórica*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1998, pp. 71-112.
- LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie. «Proclamar la autoridad, afirmar el poder, reducir al pueblo: una reflexión sobre la comunicación política en los antiguos Países Bajos borgoñones». *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, vol. 13, pp. 103-121.
- LOP OTÍN, María José y LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Entre la paz y el caos. Acción subversiva y actividad pacificadora en las élites urbanas del siglo xv: Toledo, 1441-1495». *Hispania* [en prensa].
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Abusos de poder y desacato a la justicia en el ámbito urbano medieval: Toledo (1085-1422)». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2005, vol. 32, pp. 211-245.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Después de Isabel la Católica: la reaparición de la lucha de facciones en Toledo». *Anales de la Universidad de Alicante*, 2012, vol. 18, pp. 315-343.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «El impacto de las revueltas urbanas en el siglo xv. A propósito de la rebelión de 1449 en Toledo». *Edad Media. Revista de Historia*, 2014, vol. 15, pp. 173-190.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Fiesta y ceremonia del poder regio en Toledo a fines de la Edad Media». En MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, Palma y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo (coords.). *La fiesta en el mundo hispánico*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 245-279.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «La población marginada de Toledo a finales del siglo xv». En VAL VALDIVIESO, María Isabel del y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.). *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*. Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2009, tomo III, pp. 369-382.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Paz e sosyego. Un argumento de acción política en la Castilla bajomedieval». *Medievalismo*, 2006, vol. 16, pp. 41-71.

- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Representatividad política y rebelión social a finales del Medievo: las asambleas del común en Toledo (1478-1522)». *Anuario de Estudios Medievales*, 2012, vol. 42/2, pp. 727-753.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Álvaro de Luna y Escalona. Poder, propaganda y memoria histórica en el otoño de la Edad Media*. Toledo: Diputación Provincial, 2013.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Los Reyes Católicos y la pacificación de Toledo*. Madrid: Castellum, 2008.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. Tesis doctoral leída en la Facultad de Humanidades de Toledo, 2006. En RUIdeRA [Repositorio Universitario Institucional de Recursos Abiertos. Universidad de Castilla-La Mancha]: <http://hdl.handle.net/10578/2771>.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar y ÁVILA SEOANE, Nicolás. *Escalona, 1083-1554. De la repoblación a los tiempos del Lazarillo*. Toledo: Diputación Provincial, 2011.
- MACKAY, Angus. «La conflictividad social urbana». En *Las ciudades andaluzas (siglos XII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza*. Málaga: Universidad, 1991, pp. 509-524.
- MADERO, Marta. *Manos violentas, palabras vedadas: la injuria en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid: Taurus, 1992.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. «Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval: balance y perspectivas». En NARBONA VIZCAÍNO, Rafael (comp.). *Oligarquías políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIII-XVI)*, *Revista d'Historia Medieval*, 1998, vol. 9, pp. 17-40.
- MARTÍN GAMERO, ANTONIO. *Historia de la ciudad de Toledo, sus claros varones, sus monumentos*. 2 vols. Toledo: Imprenta de Severiano López Fando, 1862.
- MARTÍN ROMERA, María Ángeles. «Bandos, violencia y altercación de la paz pública en las ciudades bajomedievales: el caso de Valladolid». En ARRANZ GUZMÁN, Ana; RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (coords.). *Guerra y paz en la Edad Media*. Madrid: Sílex, 2013, pp. 163-187.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando. «Furia popular. La participación de las multitudes urbanas en las comunidades de Castilla». En MARTÍNEZ GIL, Fernando (coord.). *En torno a las comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional «Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I»*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 309-364.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando. *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*. Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos-Diputación Provincial de Toledo, 1993.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando. *La invención de Toledo: imágenes históricas de una identidad urbana*. Ciudad Real: Almud, 2007.
- MENACHE, Sophia. *The Vox Dei. Communication in the Middle Ages*. Oxford: University Press, 1990.
- MOLLAT, Michel y WOLFF, Philippe. *Uñas azules, Jacques y ciompi. Las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV*. Madrid: Siglo XXI, 1989.
- MONSALVO ANTÓN, José María. «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV)». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2011, vol. 71, n.º 238, pp. 325-362.
- MONSALVO ANTÓN, José María. *La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Política y cultura*. Madrid: Síntesis, 2000.
- MONTERO MÁLAGA, Alicia Inés. «Vecindades y procuradores, protesta y conflicto en Burgos: ¿verdadero discurso del común o expresión del clientelismo nobiliario?». Comunicación dada en la XXVII Asamblea General de la SEEM. *Congreso Internacional Formas de protesta, movilización y lucha política...*

- NETANYAHU, Benzion. *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo xv*. Barcelona: Crítica, 1999.
- NIETO SORIA, José Manuel. «El conflicto como representación: expresiones de la cultura política trastámara». En NIETO SORIA, José Manuel (dir.). *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*. Madrid: Sílex, 2010, pp. 15-55.
- NIETO SORIA, José Manuel. «El pregón en la vida política de la Castilla trastámara». *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, vol. 13, pp. 77-102.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. «¿Qué es la comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad Media». *Medievalismo*, 2014, vol. 24, pp. 281-306.
- ORMROD, W. Mark. «Murmur, Clamour and Noise: Voicing Complaint and Remedy in Petition to the English Crown, c. 1300-c. 1460». En ORMROD, W. Mark y MUSSON, Anthony (eds.). *Medieval Petition: Grace and Grievance*. Woodbridge: York Medieval Press in association with Boydell & Brewer, 2009, pp. 135-155.
- PALENCIA, Alfonso de. *Gesta Hispaniense ex annalibus suorum dierum collecta*, ed. de B. Tate y J. Lawrence. Madrid: Real Academia de la Historia, 1998.
- PETRUCCI, Armando. «Potere, spazi urbani, scritture esposte: proposte ed esempi». En *Culture et idéologie dans la genèse de l'État Moderne. Actes de la table ronde organisée par le Centre National de la Recherche Scientifique et l'École française de Rome, Rome, 15-17 octobre 1984*. Paris: École Française de Rome-Palais Farnèse, 1985, pp. 57-84.
- PULGAR, Fernando del. *Crónica de los Señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y Aragón*. En *Crónicas de los Reyes de Castilla*. Madrid: BAE, 1953, vols. LXVIII y LXX.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique. *La villa y la Tierra de Talavera en la Plena Edad Media: orígenes, consolidación y crecimiento de un concejo de realengo (siglos XI-XIII)*. Talavera de la Reina: Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 1996.
- RUDÉ, Georges. *Revolución popular y conciencia de clase*. Barcelona: Crítica, 1981.
- RUIZ TABOADA, Arturo y LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Arqueología e historia de una casa bajomedieval en Toledo». *Melanges de la Casa de Velázquez*, 2006, vol. 36/1, pp. 195-213.
- SATO, Hitomi. «Fazioni e microfazioni: guelfi e ghibellini nella montagna bergamasca del Trecento». *Bergomum. Bollettino Annuale della Civica Biblioteca Angelo Mai di Bergamo*, 2009-2010, vol. 104-105, pp. 149-170.
- SCOTT, James C. *Domination and the Arts of Resistance: Hidden Transcripts*. Michigan: Yale University, 1990.
- SUÁREZ ÁLVAREZ, María Jesús. *El concejo de Talavera de la Reina durante la Baja Edad Media (1369-1504)*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1978.
- SUÁREZ ÁLVAREZ, María Jesús. *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1982.
- TÉLLEZ AGUILERA, Abel. *La delincuencia de las muchedumbres. (Estudio criminológico y jurídico-penal de la muchedumbre criminal)*. Madrid: Universidad de Alcalá de Henares, 1991.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel del. «Conflictividad social en la Castilla del siglo xv». *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 2005, vol. 26, pp. 1033-1050.
- VÁZQUEZ GESTAL, Pablo. «Despegándose del texto. Los juegos de la "Nueva Historia Cultural": Descripción, narración e interpretación». *Memoria y Civilización*, 2001, vol. 4, pp. 151-186.
- VERDON, Jean. *Information et désinformation au Moyen Âge*. Paris: Persin, 2010.
- WALKER, Simon. «Rumour, Sedition and Popular Protest in the Reign of Henry IV». *Past and Present*, 2000, vol. 166, pp. 31-65.
- WICKHAM, Chris. «Gossip and Resistance among the Medieval Peasantry». *Past and Present*, 1998, vol. 160, pp. 3-24.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme201634271295>

ASCENSO Y DECLIVE DE LA ÉLITE RURAL DE LA PUEBLA DE GUADALUPE (CÁCERES) DURANTE LOS SIGLOS XIV Y XV¹

Rise and Decline of the Rural Elite of Puebla de Guadalupe (Cáceres) in the 14th and 15th Centuries

Alfonso DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA
C. e.: adomcon@gmail.com

Recibido: 2015-04-30

Revisado: 2015-09-04

Aceptado: 2016-10-14

RESUMEN: Este trabajo pretende una revisión del papel asignado a las élites rurales y una crítica al uso de categorías sociales rígidas. Una vez establecidos los rasgos generales que definen esta élite, pasamos a su estudio en una comunidad rural concreta. El cotejo de la documentación notarial y judicial conservada en el Archivo del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe permite analizar la evolución que este grupo experimentó, durante los siglos XIV y XV, en la red de vínculos entre los vecinos y los señores de la Puebla. La larga experiencia en los asuntos públicos le llevó a tomar conciencia de su capacidad de intervención y tratar de reafirmar su autonomía. Este proceso, en trance de consolidarse a finales del XIV, se vio truncado con la fundación del Monasterio. Los Jerónimos aplicarán un programa político y económico que liquidó la capacidad de la élite local para aglutinar a la comunidad rural.

Palabras clave: Guadalupe; Élite rural; Heterogeneidad; Autonomía concejil; Redes de vínculos.

ABSTRACT: This work aims to a review of the role of rural elites and a critique of the use of rigid social categories. Once established the general traits that define this elite, we pass

¹ Siglas y abreviaturas utilizadas: AMG = Archivo del Monasterio de Guadalupe. RAE = Real Academia Española. RM= Fondo Rodríguez Moñino.

to study in a particular rural community. Comparison of judicial and notarial documentation preserved in the archive of the monastery of Nuestra Señora de Guadalupe allows to analyze the evolution experienced by this group, during the 14th and 15th Centuries, in the network of links between the neighbours and the Lords of Puebla. The long experience in public affairs led him to become aware of their capacity to intervene and try to reassert its autonomy. This process, on road to consolidation at the end of the 14th, was truncated with the foundation of the monastery. Jeronimos apply a political and economic program that liquidated the capacity of the local elite to agglutinate to the rural community.

Keywords: Guadalupe; Rural elite; Heterogeneity; Autonomy Council; Networks of links.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Los grupos intermedios en la historiografía anterior. 1. 1 La incorporación de los grupos intermedios a la investigación medievalista. 1. 2 Caracterización de las élites rurales. 2 Caracterización y evolución de la oligarquía en la Puebla de Guadalupe. 2. 1 La constitución de la élite (1325-1389). 2. 2 Una difícil cohabitación (1389-1425). 2. 3 La crisis de la élite local (1425-1531). 3 Conclusiones. 4 Apéndice documental. 5 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Dados los presupuestos ideológicos de los paradigmas interpretativos dominantes en la segunda mitad del siglo xx, el análisis de la estructura social en el medio rural se abordaba desde la dicotomía y el antagonismo social, que reducía el espectro social a la bipolaridad privilegiados/pecheros y las relaciones a una permanente hostilidad señores/campesinos, sustentadas en la dominación, como bloques sociales homogéneos, de perfiles bien delimitados, sin más futuro que el enfrentamiento y la violencia.

En consecuencia, la historiografía tradicional solía atribuir un papel muy secundario a las élites locales. O bien se las ignoraba, o bien quedaban reducidas al papel de meros agentes ejecutores de las decisiones del señor, que no dudaban en aprovechar en beneficio propio, cuyo modo de vida imitaban y al que aspiraban a incorporarse.

1 LOS GRUPOS INTERMEDIOS EN LA HISTORIOGRAFÍA ANTERIOR

1.1 *La incorporación de los grupos intermedios a la investigación medievalista*

Pese a esta visión «cerrada», a partir de los años 80 y 90 del pasado siglo se observa una reconsideración de la estructura social medieval.

Varias tendencias en la investigación histórica europea (de época medieval o moderna) han colaborado a derribar el paradigma anterior. Desde finales del siglo xx, y procedente del campo de la Sociología, se introduce el término élite como categoría analítica,

para definir al pequeño grupo de los que gobiernan y concentran la riqueza y el prestigio, en contraposición a la gran masa de los gobernados. Al convertir las élites rurales en objeto de estudio han revelado numerosos matices de aquellas que desbaratan el papel tradicionalmente asignado a los notables locales². En segundo lugar, ofrecen una nueva percepción del campesinado en la que resalta su iniciativa y capacidad para desarrollar prácticas políticas y económicas mucho más variadas que la resignación pasiva o la mera subsistencia. Por último, procedente de la Sociología, la aplicación de una metodología de análisis relacional ha permitido superar las limitaciones de la investigación basada en categorías sociales cerradas, ofreciendo la posibilidad de aproximarse a las dinámicas sociales (grupos de poder, mercantiles y financieros, clientelares, etc.) a partir de las vinculaciones efectivas entre actores sociales, y enfatizando las relaciones verticales entre grupos sociales desiguales, frente a los vínculos horizontales internos a cada grupo social³.

Más allá de su presencia en las instituciones y su destacado papel al frente de los movimientos antiseñoriales, la investigación ha mostrado otro aspecto de estas élites que tendrá consecuencias en la nueva dinámica socioeconómica que se está desarrollando en el tránsito entre la Edad Media y la Moderna: su eficacia como agente generador de transformaciones y cambios. Trabajos recientes insisten en mostrar la multiplicidad de sectores en los que están presentes, su activa participación en la producción para el mercado y la actividad comercial, así como su incorporación a los ámbitos culturales y académicos. Crece el número de los que reconocen en las familias campesinas acomodadas un grupo social diferenciado, caracterizado por el dinamismo y la versatilidad en materia económica⁴.

² Entre 2003 y 2004 se publicaron una serie de artículos, dedicados a la revisión historiográfica de la investigación centrada en el mundo rural medieval, en los que se exponían, desde un planteamiento general, las nuevas tendencias (*Historia Agraria. Revista de Agricultura e Historia Rural*, 2003, vol. 31, pp. 9-86, y 2004, vol. 33, pp. 11-106; reeditados en ALFONSO, Isabel (coord.): *La historia rural de las sociedades medievales europeas: tendencias y perspectivas*. València: Universitat de València, 2008). Para el tema específico de las élites véanse MENANT, François y JESSENNE, Jean-Pierre (eds.). *Les élites rurales dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail, 2007; FURIÓ, Antoni. «Las élites rurales en la Europa medieval y moderna. Una aproximación de conjunto». En RODRÍGUEZ, ANA (ed.). *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. Valencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2007, pp. 391-421; CARVAJAL DE LA VEGA, David; AÑIBARRO RODRÍGUEZ, Javier y VÍTORES CASADO, Imanol (eds.). *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2011; APARISI ROMERO, Frederic. «Las élites rurales en la Edad Media como objeto de estudio: de la marginalidad al centro del debate historiográfico». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2013, vol. 40, pp. 11-34; APARISI, Frederic y ROYO, Vicent (eds.). *Beyond Lords and Peasants. Rural elites and Economic Differentiation in Pre-Modern Europe*. València: Universitat de València, 2014.

³ Véanse los trabajos de IMÍZCOZ BEUNZA, José María. «Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen». En IMÍZCOZ, José María (dir.). *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996, pp. 13-50; y «Las redes sociales de las élites. Conceptos, fuentes y aplicaciones». En SORIA MESA, Enrique; BRAVO CARO, Juan Jesús y DELGADO BARRADO, José Miguel (eds.). *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. I: Nuevas perspectivas*. Córdoba: Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2009, pp. 77-112. En el último se puede encontrar abundante bibliografía.

⁴ DIAGO HERNANDO, Máximo. «Comerciantes campesinos en la Castilla bajomedieval y moderna: la actividad mercantil de los yangüeses entre los siglos XIV y XVII». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2005, vol. 32, pp. 115-144; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «Élites rurales y mercado en la Andalucía bajomedieval».

Todo esto ayudó a romper la empobrecedora visión dicotómica tradicional y revalorizar su papel como agente de cambio histórico. Partiendo de la consideración del medio rural como espacio en el que se desarrolló igualmente todo un sistema de relaciones y de grupos dirigentes locales, con autonomía y capacidad de gestión dentro de sus respectivos grupos humanos, adquiere sentido hablar de élites rurales. En el caso que nos ocupa hay que considerar igualmente el escaso desarrollo de la red urbana en Extremadura y la débil jerarquización del espacio, con núcleos de población muy alejados del núcleo central, que, por tanto, no podía ejercer un dominio eficaz sobre su territorio. La Puebla, además, contó con jurisdicción propia desde muy temprano y escapaba al control de los concejos urbanos próximos y de sus respectivas élites.

1.2 *Caracterización de las élites rurales*

Cuestión aparte es trazar unos rasgos más o menos definidos para estas élites rurales. Con el fin de evitar las limitaciones antes señaladas (categorizaciones rígidas y excluyentes), acudimos al análisis de las relaciones entre los sujetos. El análisis relacional no es incompatible con el clásico apoyado en categorías sociales, basadas en la presencia de atributos comunes. Los vínculos entre los individuos están mediatizados por las actividades o posesiones que definen real o simbólicamente su posición en la sociedad y por los valores y signos de identidad que se manejan como distintivos de afinidad común o de alteridad respecto de otros.

Lo cierto es que el estudio de la documentación revela la existencia de grupos intermedios en la sociedad bajomedieval. Las fuentes identifican a estos individuos como *boni homines*. En un primer momento, dado el dualismo predominante, se procedió a incluir estos *hombres buenos* en uno de los dos grandes sectores o clases sociales. O bien reproduciendo el modelo de la clase dominante, en la que intentarían integrarse, o bien constituyendo el estrato enriquecido de la clase pechera.

En comunidades reducidas, como la de la Puebla durante el siglo XIV, y de marcado carácter rural, las relaciones personales adquirirían un mayor desarrollo y valoración. Lo que apoya la importancia del prestigio personal como elemento de diferenciación social, más que el origen. En estas comunidades de la Extremadura castellana habría pocos nobles y predominaba una cierta igualdad social, favorecida en el caso de la Puebla de Guadalupe por estar formada a partir de la agregación de elementos heterogéneos –peregrinos–, cuya extracción social humilde sería mayoritaria (por no decir absoluta). En una primera etapa no habría distinción en cuanto a su extracción social. Se primaría su posición económica y sus cualidades personales, pues lo que les distinguiría sería el prestigio alcanzado entre sus convecinos. Esta situación favorecería su acceso al concejo por ser considerados más aptos para el desempeño de los oficios municipales. Con el tiempo se incorporarán individuos procedentes de los sectores económicos emergentes (artesanía, comercio) y no solo de la propiedad rústica.

En *Pautas de consum i nivells de vida al món rural medieval. Coloquio Internacional*. València: Universitat de València, 2008, disponible en <http://www.uv.es/consum/textos.htm> (conexión el 21 de julio de 2011).

Para la investigación anterior dos aspectos destacan a la hora de definir este grupo: a una sólida base económica se añadieron otros de carácter moral y de conocimiento. Todos ellos les proporcionaban prestigio ante sus convecinos. Esta posición les confería la posibilidad de desarrollar una participación activa en los asuntos que concernían a la comunidad. Su posición les permitía generar redes de vínculos y clientelas: mediante la contratación de asalariados, la concesión de préstamos, la resolución de crisis frumentarias, la gestión de los bienes comunales en condiciones ventajosas para sus clientelas, etc.; y desarrollar una lógica política propia, apoyada en el «capital relacional» y la «capacidad de acción» que ofrecían las clientelas generadas en su entorno⁵.

En el mundo rural, como en el urbano, se observa una progresiva toma de conciencia de su capacidad de organización e intervención política y económica. Los grupos emergentes de pecheros buscarían un mayor protagonismo en la defensa de sus intereses y el acceso a los órganos de gobierno y dirección⁶. Esto los situará al frente de los movimientos de resistencia antiseñorial, suscitando la cohesión del *Común* en torno a ellos. Eran los que contaban con capacidad real para dirigir el movimiento, dada su capacidad de autoorganización, su dominio del lenguaje procesal y su experiencia en la práctica legal⁷.

Por su parte, los señores de los concejos manifestaron su interés por comprometer a miembros del común en la gestión de gobierno, por el papel que los notables del común asumían en tareas organizativas y de gestión municipal; especialmente en la fiscalidad y las tareas anejas⁸. Un buen instrumento para estos fines era la creación de una tupida red de vínculos clientelares⁹.

⁵ IMÍZCOZ BEUNZA, «Comunidad, red social y élites», pp. 13-14 y 30; SCHOFIELD, Phillip R. *Peasant and community in late medieval England, 1200-1500*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2003; MONDRAGÓN, Silvina Andrea. «Participación política de pecheros en Castilla tardomedieval: los posibles márgenes de acción entre la diferenciación socioeconómica del sector y la imposición de *concejo cerrado*». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.ª Medieval*, 2012, vol. 25, pp. 309-326.

⁶ MONSALVO ANTÓN, José María. «La participación política de los pecheros en los municipios castellanos durante la Baja Edad Media. Aspectos organizativos». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1989, vol. 7, pp. 37-93; ASTARITA, Carlos. «Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1997, vol. 15, pp. 139-169 [140]; LUCHÍA, Corina. «Dos memoriales de agravios de Ciudad Rodrigo: el diálogo político entre pecheros, élites y monarquía en torno del ejercicio del poder». *Actas y Comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*, 2013, vol. 9, pp. 1-15 [4]; MONDRAGÓN, «Participación política de pecheros en Castilla», p. 317.

⁷ LORENZO CADARSO, Pedro Luis. *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1996, pp. 147-148.

⁸ MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*. Valladolid: Institución Cultural Simancas. Diputación Provincial de Valladolid. 1985, p. 513; CASADO ALONSO, Hilario. «Solidaridades campesinas en Burgos a fines de la Edad Media». En PASTOR, Reyna (comp.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 279-304 [298]; ASTARITA, Carlos. *Del feudalismo al capitalismo. Cambio social y político en Castilla y Europa occidental: 1250-1520*. València: Universitat de València, 2005, p. 115.

⁹ ALFONSO ANTÓN, Isabel. «Poder local y diferenciación interna en las comunidades rurales gallegas». En PASTOR, *Relaciones de poder, de producción y parentesco*, pp. 203-223 [222]. IMÍZCOZ BEUNZA, «Comunidad, red social y élites», pp. 13-14 y 30.

2 CARACTERIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA OLIGARQUÍA EN LA PUEBLA DE GUADALUPE

2.1 *La constitución de la élite (1325-1389)*

Una vez establecidos los rasgos generales que definen esta élite, pasamos a su estudio en una comunidad rural, tomando como ejemplo la Puebla de Guadalupe. Nos centraremos en el grupo social que la propia comunidad identificó como su élite dirigente, con la denominación de *hombres buenos*. El cotejo de los documentos conservados en el Archivo del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe ha permitido elaborar una lista de estas personas. El siguiente paso será analizar la evolución que experimentó este grupo a lo largo de los siglos XIV y XV en su posición central en la red de vínculos entre los vecinos y los señores de la Puebla.

La Puebla de Guadalupe, como núcleo estable de población, surge en una fecha imprecisa de la segunda mitad del siglo XIII¹⁰. Sus características iniciales son mal conocidas. La principal fuente de información procede de las autoridades eclesiásticas del santuario, que trataron en todo momento de transmitir la imagen de una comunidad rural carente de capacidad de autogobierno y supeditada al señorío de los priores, tanto seculares como regulares.

Así, cuando el 11 de mayo de 1338 se procede a delimitar el término concedido a la iglesia por Alfonso XI, no se mencionan *hombres buenos* o un concejo propio y en ningún momento se dice que estuviesen presentes vecinos o moradores. Tal y como está redactado el documento se da a entender que el lugar estaba despoblado. No interesaba dejar constancia de un grupo de pobladores consolidado, porque, por pequeño que fuese, podía reclamar la titularidad sobre el término y autonomía para gobernarse. No obstante, lo exiguo de la población y el origen de la misma (aluvión de personas pobres que buscarían la protección de la iglesia) no daría lugar a una diferenciación interna que generase una élite local.

El primer cambio importante lo encontramos en 1347, cuando Alfonso XI confirma el término concedido 10 años antes¹¹. Por primera vez se hace referencia directa a la presencia de *hombres buenos* en Guadalupe que pudieran formar parte de un concejo: según declara el monarca en su carta, la iniciativa partió de los «onmes buenos de la dicha iglesia e de la dicha puebla del dicho lugar de Santa María de Guadalupe». No solo eso, además ejercían competencias en materia de recaudación y policía. Así lo da a entender el monarca cuando establece que quienes incumplan lo establecido «y entren a paşcer e a cortar lenna en el dicho término que peche por cada vegada diez mrs de la dicha moneda a los onmes buenos del dicho lugar». Y añade que «mandamos a los onmes buenos del dicho lugar que den onmes de entre sí que guarden el dicho término».

Es el primer documento en el que se muestra la existencia de dos entes con personalidad propia. Sin embargo, las competencias estarían poco definidas; lo que favorecería la

¹⁰ No existe una carta-puebla ni otro documento que ofrezca una fecha precisa para el origen de Guadalupe. Posiblemente hubo un núcleo anterior de población inestable (pastores, colmeneros). Del análisis interno de la leyenda de la aparición de la Virgen al pastor y de otras fuentes se colige que el lugar se consolidó durante el reinado de Alfonso X.

¹¹ AHN. Clero. Carpeta 391, n.º 19, positivo 2461.

usurpación de funciones por los gestores del santuario. Los priores, o sus lugartenientes, ejercerían el control *de facto* sobre la Puebla; hasta el privilegio de 1348, por el que Alfonso XI concede la jurisdicción civil a los priores, que lo harían *de derecho*.

En 1348 Alfonso XI presenta a Toribio Fernández como prior de la iglesia. En otra parte presentamos los argumentos que nos llevan a considerar que este documento fue manipulado. Intercaladas entre el texto original se insertaría la concesión del señorío y de la jurisdicción, como si fuesen dos más de los méritos que el rey alegaba en defensa de su derecho de patronazgo, con la intención de legalizar la situación *de facto* en el gobierno de la Puebla. Gracias a él se obtenía la sanción jurídica al gobierno del prior sobre la población. Vemos en ello la reacción del prior a una creciente conflictividad con los vecinos del lugar, privados de amplias competencias en materia de gobierno. En apoyo a esta hipótesis se puede argüir que, pese a la pretendida entrega de la jurisdicción señorial sobre la Puebla, en el período previo a la donación por Enrique II del *mero y mixto imperio* (1368) los cargos públicos se identifican como nombrados por el rey (*a merced del rrey*). Así ocurre con la totalidad de los escribanos y alguno de los alcaldes que se han podido documentar.

En paralelo al proceso señorializador, asistimos a la gestación de una minoría diferenciada dentro de la comunidad guadalupense a mediados del xiv. Y los caminos para conseguirlo fueron variados.

Durante el priorato de Toribio Fernández de Mena se consolidó un grupo de personas que gozaban de la confianza del prior y este delegaba funciones en ellos (fuera de la Puebla —como «criados»— y dentro —como oficiales concejiles—), a las que denominaremos «vieja» oligarquía. El prior creó su propia red clientelar, que permitía ampliar su «capital relacional» para extender y hacer efectivo su poder. Aunque el protagonismo del prior se mantiene —en la partición de las tierras de Pasarón de 1352 intervino directamente¹²—, parece que esta misma actividad, desplegada en numerosos campos de acción, obligó al prior a delegar en personas de su confianza. Primero lo hará en el personal eclesiástico bajo su autoridad inmediata, pero utilizará cada vez más la figura del procurador seglar. Esta actividad favorecerá que surja una élite local. Su proximidad a la máxima autoridad y su capacidad para actuar de intermediarios entre la comunidad y el señor reforzaría su posición. Así se observa en 1354, en la compraventa de unos bienes en Cañamero: todos los testigos eran vecinos de Guadalupe. Con la particularidad de que por primera vez serán identificados como *hombres buenos*¹³.

Entre 1362 y 1366 se venden varias propiedades en el área de Madrigalejo. En todos los casos el escribano recibió la propiedad «en nombre de la dicha iglesia e prior», cumpliendo el mismo cometido que los procuradores. De tal manera que la integración del personal administrativo en el servicio directo de los priores aparece como otra de las vías de promoción¹⁴.

¹² AHN. Clero. Carpeta 393, n.º 6.

¹³ AMG. Legajo 120, n.º 41.

¹⁴ De hecho, el acceso al notariado se convirtió en una estrategia de promoción social entre las élites rurales durante el siglo xv; practicada no solo por terratenientes, sino también por familias ligadas al sector secundario (APARISI ROMERO, Frederic. «The notarial profession as a means of social promotion amongst

Estas fechas coinciden con una etapa de desarrollo de las hermandades de balles-teros y colmeneros¹⁵. Además de aportar pobladores pudo ser otra vía de promoción para los propietarios de colmenares asentados en la zona, dado que los *hombres buenos* con intereses apícolas se integraron en los órganos de dirección de su hermandad¹⁶. Los cuadrilleros serían el eslabón que pudo permitir el ascenso social a los pecheros rurales con más iniciativa y recursos. Como, por ejemplo, los numerosos *ballesteros* mencionados en la documentación de Guadalupe desde que surgió el santuario (en la delimitación del término de 1338 ya se cita una «Fuente de los Ballesteros»)¹⁷.

Como otros muchos miembros de la alta nobleza, los priores contaban con un séquito, en el que se incluían familiares que podían intervenir en alguno de estos actos. Así se comprueba en 1374 cuando Pedro Manrique, adelantado mayor de Castilla, dona a la iglesia de Guadalupe su villa de Veá¹⁸; entre los testigos aparecen Juan Díaz Machuca, primo del prior Diego Fernández, y Fernando Gudiel, sobrino del prior. La misma situación estuvo presente ese año, cuando se toma posesión de la heredad de Santa María de la Vega. El prior otorgó un poder a otro sobrino, Gutierre Fernández, para que actuase en su nombre¹⁹. Es razonable plantear que en este séquito también pudieron participar personas sin vínculo familiar con el prior.

La posición de los priores en el entramado social y el reconocimiento de su autoridad por parte de la élite del momento se aprecia en el testamento de doña Leonor (1349), al referirse la testadora a don Toribio como *el prior mi señor*²⁰. Al menos se observa las buenas relaciones entre ambas partes (doña Leonor le encomienda «que cate por mi padre aquí como cataua por mí»).

No obstante, es posible que no fuesen tan firmes como la documentación da a entender. En 1359 Pedro I revoca el nombramiento de Juan Fernández de Talavera como alguacil, a petición del prior. No se sabe qué relación pudo tener Juan con la Puebla o la élite local (el monarca se limita a señalar que era su repostero), pero la rápida reacción del prior pudiera deberse a la existencia de tensiones no reflejadas en las crónicas.

Así parece desprenderse de otro suceso. Ese mismo año (1359) el monarca conmi-
na a los «onmes buenos vezinos e moradores» de Guadalupe a que paguen al prior sus pechos y derechos²¹. La iniciativa del rechazo a pagar había partido de «uos los onmes

rural elites in the midlands of the Kingdom of Valencia during the Later Middle Ages». En APARISI y ROYO (eds.), *Beyond Lords and Peasants*, pp. 139-162).

¹⁵ Las de Talavera y Toledo existían desde al menos 1300 (SÁNCHEZ BENITO, José María. «Hermandades y delincuencia rural entre el Tajo y Sierra Morena (siglos XIII-XV)». *Clio & Crimen*, 2006, vol. 3, pp. 134-166 [140]).

¹⁶ De hecho, eran quienes la dirigían (SÁNCHEZ BENITO, José María. «La Hermandad de los Montes de Toledo entre los siglos XIV-XV». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.ª Medieval*, 2005, vol. 18, pp. 209-229 [222]; ÍDEM, «Hermandades y delincuencia rural», p. 141).

¹⁷ En Guadalupe están documentados once balles-teros durante los siglos XIV y XV. Destacamos a Martín Pérez, por sus servicios al prior, y a Juan Rodríguez, por su activa participación en el mercado de la tierra. Ambos ricos propietarios.

¹⁸ AHN. Clero. Carpeta 396, n.º 11, positivo 2461.

¹⁹ AHN. Clero. Carpeta 396, n.º 10, positivo 2461.

²⁰ AMG. Legajo 45, n.º 105.

²¹ AHN. Clero. Legajo 1422, n.º 11; AHN. Carpeta 4000, n.º 11, positivo 3267.

buenos vezinos e moradores y en el dicho lugar o algunos de uos». Estaríamos ante una primera reacción frente a la presión señorializadora, manifestada en la negativa a reconocer al prior la potestad recaudatoria.

El testamento de Sancho Fernández (1363), *criado de mi señor el prior*, revela varios de los aspectos de esta élite. Se trata de una persona al servicio del prior, que obtiene a cambio regalos y prebendas. Sancho debió ejecutar ciertos cometidos en Sevilla y el prior recompensó su trabajo con un obsequio²². Es posible que se viese beneficiado por otras mercedes, como la entrega de tierras; o su desahogada posición económica, favorecida por su proximidad al prior, le permitió hacerse con ellas. Creemos que el topónimo «Nava de Sancho Fernández», localizado al SO del término de Guadalupe (zona de expansión agrícola durante el siglo XIV), habría que ponerlo en relación con este personaje.

La generosidad del prior al recompensar su actividad y los beneficios obtenidos gracias a sus cargos públicos les otorgarían una sólida base económica. Estos personajes se convertirán en los *cabeza de grupo familiar* de las familias que conformarán la *vieja* oligarquía de Guadalupe. Esta aparente reciprocidad (servicios a cambio de beneficios) era selectiva y desequilibrada. Generaba diferenciación social al establecer relaciones preferentes con algunos miembros de los grupos poderosos locales²³. Y tenía sus inconvenientes, pues originaba bandos enfrentados.

Con la donación de la jurisdicción civil y criminal por Enrique II (1368) los priores asumen el control sobre el gobierno de la Puebla, eliminando toda posible contestación al ejercicio de la jurisdicción señorial²⁴. Se favorecen los vínculos con las autoridades locales —que pueden prestar servicios a cambio de gratificaciones—, promocionando a los miembros que manifiestan una capacidad real para influir en la comunidad, con el fin de formar una élite adpta que articulase las relaciones con la comunidad local y les permitiese penetrar en la red de vínculos locales.

Prueba del control que los priores mantienen sobre la gobernación es que cuando en 1369 el rey Enrique II ordena a los concejos limítrofes que permitan a la iglesia de Guadalupe sacar viandas de sus términos lo hace a petición del prior²⁵. Más allá del evidente beneficio que esta práctica tenía sobre la población, el abastecimiento en época de malas cosechas o carestía tenía consecuencias directas sobre el entramado de relaciones. Ofrecía una oportunidad para amplificar prácticas caritativas, permitiendo desarrollar todo un entramado de reciprocidades²⁶. En Guadalupe este papel lo ocupó el monasterio, privando a la élite (que eran los principales propietarios de tierras cerealeras) de un medio para generar y fortalecer vínculos de dependencia.

²² «Una taça de plata de marco e medio que me dio el prior mi señor quando vine de Sevilla» (AMG. Legajo 45, n.º 24).

²³ RODRÍGUEZ, Ana María y PASTOR, Reyna. «Reciprocidades, intercambio y jerarquía en las comunidades medievales». *Hispania*, 2000, vol. LX/1, n.º 204, pp. 63-101 [73].

²⁴ AHN. Clero. Carpeta 395, n.º 14.

²⁵ CERRO HERRANZ, M.ª Filomena. *Documentación del monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*. Badajoz: Departamento de Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, 1987, doc. n.º 112.

²⁶ OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. «Reacciones a la crisis de 1504 en el mundo rural castellano». En OLIVA HERRER, Hipólito Rafael y BENITO I MONCLÚS, Pere (eds.). *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2007, pp. 259-275 [275].

A partir de 1368 la vinculación al prior no será la única vía de ascenso social. Enrique II concedió una feria anual y un mercado semanal²⁷. El prior pretendía impulsar el desarrollo económico de la Puebla, como medio para fijar la población («porque en ella sea más ennoblescida e otrosy por que vezinos e moradores en la su puebla sean más ricos»), y tuvo como corolario la consolidación de los sectores artesanales y comerciales, cuya posición económica serviría de trampolín para aspirar a entrar en el grupo de gobierno local; constituyendo, junto con los terratenientes y burócratas, uno de los puntales de la oligarquía del momento.

El cambio en la estructura social se aprecia en la composición del grupo de *hombres buenos*. Si durante el tercer cuarto del siglo xiv se constata un claro predominio de oficiales concejiles entre sus miembros, durante el último cuarto del mismo y primera década del xv ceden el protagonismo a elementos procedentes del ámbito de la artesanía y el comercio, deseosos de participar en la toma de decisiones de acuerdo con su potencial socio-económico.

La extracción social de varios de estos personajes pone en duda una de las características que la investigación anterior atribuía a los *hombres buenos*: su identificación con los estratos enriquecidos de la sociedad. Los carreteros, recueros o carniceros pudieron hacer fortuna, pero difícilmente se puede suponer una saneada posición económica a quien era un pastor de vacas (Alfonso Fernández –1395–), un albartero (Juan Sánchez –1395–), un sastre (Juan González –1401–), pregoneros (Diego Gil –1395– y Gonzalo Matheos –1402–), un operario de la industria textil (Alfonso González, tundidor, –1406–) o unos albañiles (Mateo Sánchez –1406– y Juan Álvarez –1408–). Es decir, la riqueza, con ser importante, no fue un factor decisivo para ser reconocido como miembro de la élite local.

Esta posición periférica respecto de uno de los mecanismos fundamentales para influir en la comunidad lleva a plantear qué fue lo que posibilitó que estas personas obtuviesen el reconocimiento de sus convecinos. La clave parece girar en torno a la noción de prestigio. ¿Cómo lo alcanzaron? La respuesta inmediata nos llevaría a recordar su capacidad para contratar mano de obra, dada su condición mayoritaria de propietarios de extensas explotaciones agrícolas, que requerían de esta fuerza de trabajo. Pero nos aventuramos a proponer otra alternativa, que no es contradictoria: su vinculación con el santuario. En dos planos: por ser personas que manifestaban una especial religiosidad o espiritualidad y por su nexa con la autoridad señorial. Se ha comprobado que las familias que componían la élite local aparecen asociadas con frecuencia a instituciones benéfico-asistenciales (cofradías, hospitales, beaterios, etc.) –dentro de la comunidad de la Puebla entre los pecheros solo este grupo social contaba con la capacidad económica suficiente para crear estos establecimientos–. Erigirlos permitía manifestar su poder, pero al mismo tiempo confería un prestigio y una capacidad para influir sobre sus convecinos necesarios para consolidar aquel. Será otra de las actividades que el Monasterio arrebatará a la élite local, durante la primera mitad del siglo xv, asumiendo competencias exclusivas.

La otra vía sería el servicio directo a los gestores del cenobio. Entre los *hombres buenos* documentados aparecen Domingo Juan «de las mandas» (1401) y Domingo García «de las mandas» (1402, 1408, 1409), ambos relacionados con la recaudación

²⁷ AHN. Clero. Carpeta 395, n.º 1.

de los donativos que los creyentes entregaban para el santuario. Otro ejemplo sería Miguel Sánchez «de los pobres» —seguramente encargado de atender a los peregrinos y menesterosos que acudían al santuario—, citado como *hombre bueno* en 1409; así como su hijo Lorenzo Martín, recuero (1408).

Estos dos elementos nos llevan a proponer que otra característica identitaria de una parte de la *vieja* oligarquía sería su percepción e identificación como *cristianos viejos*. Aspecto nada desdeñable como elemento de alteridad frente a la *nueva* oligarquía, constituida en buena medida por elementos judeo-conversos.

El prior Diego Fernández mantuvo la política de delegar funciones en seglares y acude a quienes componen el grupo de gobierno «oficioso»: en la venta de una parte de Valdepalacios (1375) todos los testigos serán identificados como *hombres buenos*²⁸, si bien bajo su priorato parece que el espectro de electos será cada vez más reducido y se centrará en la élite que ya había accedido también a los oficios públicos. Esta política favorecerá la consolidación de este grupo de notables, pero, como efecto secundario, cerrará el acceso a otros grupos familiares. Esta primera generación presenta un rasgo común: cuando son citados no se especifica oficio alguno²⁹. Por ello, y por las características de su patrimonio (fundamentalmente agrario), planteamos que eran propietarios agrícolas (terratenientes)³⁰.

En 1379 se data uno de los pocos documentos en los que es posible vislumbrar la existencia de un concejo propio en la Puebla de Guadalupe. En dicha fecha se redacta un traslado del privilegio de Enrique II de 1373 (exención de alcabalas y pechos)³¹. La petición la presentaron conjuntamente el prior, Diego Fernández, y el escribano Domingo Estevan. Lo más importante es que, según recoge el texto, Domingo intervino «por sí e por nonbre del conçejo del dicho logar». Y más tarde añade que la petición se realiza «otrosy por razón que los dichos onmes buenos por sí e por nonbre del conçejo del dicho logar se esperaban aprovechar de la dicha carta. E por quanto el dicho prior la tenía en su guarda».

Varios aspectos cabe señalar. En primer lugar, la existencia de un órgano de representación propio de la comunidad de Guadalupe, dotado de cierta autonomía frente al prior. En segundo lugar, la presencia de la élite local a la cabeza del mismo. Por último, que la autoridad eclesial pretendía ejercer un severo control sobre todos los aspectos del gobierno de la Puebla, manteniendo en su poder documentación que en realidad correspondía a la comunidad.

Una conclusión que se puede sacar de todo ello es que, en el cambiante juego de intereses y revisión del equilibrio de poderes, el enfrentamiento entre el prior y la élite local

²⁸ AHN. Clero. Carpeta 396, n.º 16, positivo 2461.

²⁹ Los enfrentamientos entre subgrupos oligárquicos, por el control de los oficios concejiles, será una constante en los concejos (MONSALVO ANTÓN, «La participación política de los pecheros»).

³⁰ No debemos descartar que la política económica de los priores, tendente a obtener de los reyes ventajas económicas que consolidasen la repoblación del lugar, facilitase la incorporación de personas que ya contaban con bienes en la zona. Fenómeno constatado, por ejemplo, en la villa de Cifuentes (GRAÑA CID, María del Mar. «Urbanización y conexiones con el medio agrario durante la Baja Edad Media: el ejemplo de la villa alcarreña de Cifuentes». *En la España Medieval*, 1992, vol. 15, pp. 121-135).

³¹ AHN. Clero. Carpeta 396, n.º 6, positivo 2461.

habría alcanzado cotas de gran virulencia, viéndose obligado aquel a solicitar continuas confirmaciones reales de los privilegios, para reforzar su débil autoridad.

A finales del siglo XIV esta élite local ya no estaría formada por individualidades destacadas, sino por verdaderos grupos familiares, cuyos miembros acapararían los oficios públicos, como se puede comprobar en la reiteración de personas en el mismo oficio o de varias generaciones de familiares en diferentes cargos. Pero su espectro cada vez más reducido pudo generar tensiones internas en la élite. Algunos grupos familiares o individuos pudieron sentirse postergados y recelosos ante el protagonismo de los «favorecidos» por el prior. El esquema sería similar al observado en las ciudades, con la consiguiente aparición de sectores o bandos enfrentados³². La permanente ausencia del prior don Juan Serrano (no estará presente en ninguna de las operaciones de compraventa conocidas) fomentó que esta élite actuase al margen de los intereses de la iglesia y su cabeza.

Los largos años de gestión de los asuntos públicos les llevaría a tomar conciencia de su capacidad de acción política y de influencia sobre sus convecinos. Y a defender su posición frente al poder prioral. El fenómeno viene de atrás, pero se revelaría con todo vigor en estas fechas. Este ataque al señorío de los priores, y no el quebranto de la moral pública, sería la verdadera causa de la erección del monasterio. El paso siguiente sería entregar el santuario a una persona o institución capaz de ejercer un estrecho control sobre la comunidad rural de Guadalupe, aunque el proceso se camuflase bajo la imagen del espíritu de reforma auspiciado por don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, y por el rey Juan I³³.

2.2 Una difícil cohabitación (1389-1425)

En la toma de posesión de la Puebla por los Jerónimos (28-10-1389) se dice que estaban reunidos los alcaldes, el alguacil «e otros muchos onmes buenos del conçeio del dicho logar Guadalupe llamados a conçejo por mandado del dicho sennor obispo a

³² GARCÍA OLIVA, M.^a Dolores. *Organización económica y social del concejo de Cáceres en la Baja Edad Media*. Cáceres: Institución Cultural El Brocense. Excma. Diputación Provincial de Cáceres, 1990; QUINTANILLA RASO, M.^a Concepción. «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca». *En la España Medieval*, 1997, vol. 20, pp. 219-250; MARTÍN CEA, Juan Carlos. *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1991; GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier. «Sociedad y relaciones de poder en una ciudad riojana a fines del Medievo: Santo Domingo de la Calzada». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.^a Medieval*, 1999, vol. 12, pp. 243-286; MUÑOZ GÓMEZ, Víctor. «La participación política de las élites locales en el gobierno de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media. Bandos y conflictos de intereses (Paredes de Nava, final del s. XIV-inicio del s. XV)». *Anuario de Estudios Medievales*, 2009, vol. 39/1, pp. 275-305.

³³ Para José Manuel Nieto los monarcas consideraron como una competencia propia la actuación en materia de reforma eclesiástica (NIETO SORIA, José Manuel. «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.^a Medieval*, 1991, vol. 4, pp. 137-160 [150]). Para la intervención del arzobispo de Toledo vid. SÁNCHEZ SESA, Rafael. «Don Pedro Tenorio y la reforma de las Órdenes monásticas en el último tercio del siglo XIV. La vinculación del prelado a la espiritualidad jerónima». *En la España Medieval*, 1995, vol. 18, pp. 289-302.

canpana rrepicada»³⁴, quienes, si no un concejo en sentido estricto, sí podían constituir un grupo de gobierno del lugar, que actuaba en nombre del resto de la comunidad.

A la nueva autoridad señorial le interesaba contar con el apoyo de una minoría bien integrada en la comunidad, con una posición dominante y con capacidad para influir en sus convecinos. De esta manera podía extender su red clientelar por todos los estratos de la sociedad y favorecer su integración en las estructuras sociales y la aceptación de su posición dominante. Por ello al principio los Jerónimos toleraron la presencia de un *pseudonconcejo* autónomo o núcleo de gobierno formado por la *vieja oligarquía*, para más tarde crear sus propias estructuras de poder; siempre y cuando su poder no fuese excesivo. La actitud desafiante de este grupo llevó a los priores regulares a desarrollar estrategias encaminadas a debilitar su posición tanto económica como social.

La nueva política introducida por el Monasterio, otorgándoles un margen de acción controlada, una autonomía vigilada, exacerbaría los ánimos de este grupo acostumbrado a gobernar la Puebla. El núcleo estaría formado por los principales cargos concejiles –dos alcaldes y un alguacil– al que se unirían el resto de los oficiales y los escribanos. Con la toma de posesión por los monjes este órgano desaparecerá y los priores ejercerán el control directo. En un primer momento aún confiarán en esta *vieja oligarquía* y acudirán a sus más destacados miembros para que actúen en su nombre. Pero la posición subalterna de todos los vecinos, su consideración como vasallos del prior, quedará patente desde el principio. Así se manifestará tanto en la avenencia con los moradores de Valdepalacios (1392) como en la confirmación por Enrique III del vasallaje de aquellos (1393)³⁵.

Frente a este grupo levantisco el Monasterio promocionará una «nueva» oligarquía. Formada por personal dependiente, integrado tanto en la administración como en los oficios públicos. Compartirán otras dos características: no forman parte de las antiguas familias ricas (algunos incluso son foráneos) y posiblemente muchos eran judíos o conversos (extremo difícil de comprobar, dada la tendencia a eliminar todo rastro de sus orígenes). La denominamos «nueva» por la renovación de las personas y «oligarquía» por su posición estructural, aunque sus bases y funciones sean bien distintas a las de la «vieja».

A lo que no estaban dispuestos los priores era a que surgiese una nueva élite que pudiera convertirse en otro núcleo de contestación a su posición dominante. Quieren oficiales que actúen como intermediarios o ejecutores de su política y mantengan una clara dependencia respecto de las autoridades eclesiásticas. Están dispuestos a conferirles prestigio ante sus convecinos, pero sin entregarles recursos que les permitieran consolidarse como alternativa. Muestra del declive experimentado por la élite local, su desestructuración y el papel que le tenía reservado el Monasterio es que, aunque oficiales concejiles, carece de una base económica saneada. El análisis de sus bienes raíces revela la ausencia de grandes propiedades agrícolas e, incluso, inmuebles. Muchos vivían en casas *a censo* del monasterio y sus ingresos procedían de sus salarios, siempre expuestos a las devaluaciones monetarias. Es decir, abocados al empobrecimiento.

³⁴ AHN. Clero. Carpeta 398, n.º 4.

³⁵ AHN. Clero. Legajo 1423, n.º 35 (antes 74); y AHN. Clero. Carpeta 398, n.º 19, positivo 2461, respectivamente.

El concejo desaparece como institución formal (si es que alguna vez lo fue), asumiendo el Monasterio el control directo de la vida política y socioeconómica de la Puebla. Pero los priores delegarán en los *hombres buenos* en aquellos actos que afectasen directamente los intereses de los vecinos; y participarán solo como representantes de estos. Como en 1401, cuando un grupo de hombres (que no reciben apelativo alguno, pero que podemos identificar como pertenecientes a la élite) arriendan una parte del término de Talavera, en nombre y para beneficio de los vecinos y moradores de la Puebla³⁶.

Solo cuatro años más tarde, en 1406, la Puebla se vió sacudida por uno de los primeros tumultos antiseñoriales. Las crónicas que recogen estos sucesos coinciden en que el prior Fernandiáñez se dirigió a los jefes del levantamiento identificándolos como *hombres buenos*³⁷. Aunque el término se utilizase para designar a los cabecillas, la sentencia posterior utilizará la expresión para referirse con carácter general a todos los vecinos y moradores y no solo a los promotores del movimiento (que eran miembros de la *vieja* oligarquía, al igual que los procuradores rebeldes). Es decir, a comienzos del siglo xv no está claro si la expresión se aplicaba con carácter general a todos los pobladores o solo a una fracción concreta; la homogeneización de la comunidad cada vez es más patente. No obstante, hay que considerar que la fuente documental procede del sector eclesiástico, por lo que puede ser una visión interesada que trate de mostrar una realidad social uniforme, pues considera a todos como sus vasallos.

La sentencia dada contra el movimiento parece aportar datos de un posible enfrentamiento entre sectores sociales. Cuando se enumeran los testigos presentes a los diferentes actos, se refiere a ellos indistintamente como *hombres buenos* o como vecinos; pero entre estos últimos constatamos la presencia de algunos miembros de la élite. El vocabulario tal vez refleje que la *vieja* oligarquía se había fracturado en dos bandos: uno «pro Monasterio», que procurase su ascenso social a la sombra de la nueva autoridad eclesiástica; y otro «anti Monasterio», formado por ricos propietarios que habrían quedado relegados del gobierno de la Puebla y por elementos de la fracción más exaltada de los *cristianos viejos*. Lo cierto es que entre los rebeldes condenados figuran miembros destacados del sector terrateniente postergado en el concejo. Se nos viene a la mente el «cierre social» que determinados sectores de las élites urbanas aplicaron a quienes amenazaban su posición dominante.

Las crónicas recogen la intervención del prior ante los jefes de la revuelta, dejando clara su posición como señor del lugar. En ningún momento se les reconoce como representantes de la comunidad. Es evidente que el Monasterio, encarnado en su prior, ejerce (o pretende mostrar la imagen de que así es) la representación de los vecinos. Otra muestra, más clara si cabe, del deseo de los priores de ejercer el control es la presencia de un *juez corregidor*³⁸; figura ausente hasta la fecha en la sociedad gadalupense. Fernando Yáñez debió

³⁶ AMG. Legajo 117, n.º 62.

³⁷ «E quando esto sopo el prior ferrandiáñez, fizolos llamar, e con mucha mansedumbre dixoles, Onbres buenos sabed que me han dicho que algunos de vosotros» (RAE. RM-78, fol. XVv).

³⁸ En 1408 se realiza un traslado de una provisión de Juan II confirmando la exención de monedas de 1407. Pasó ante Pero Díaz de Paterna, bachiller en leyes, «juez e corregidor en la dicha puebla e lugar por el prior del dicho monesterio de santa maria» (AHN. Clero. Legajo 1422, n.º 20).

disponerlo para un control más efectivo de los grupos insumisos (para lo cual contaría con amplias funciones judiciales y de policía). No debe sorprendernos que todos los testigos del traslado fuesen personal al servicio del Monasterio. También conviene recalcar que el citado juez era una persona totalmente extraña a la comunidad. Un ejemplo de la incorporación de personal foráneo que sustituirá a la oligarquía local rebelde.

Al despuntar el siglo xv se evidencian dos cambios. El núcleo de gobierno concejil ve progresivamente reducida su actividad a cuestiones directamente relacionadas con la comunidad, reservándose los priores la gestión directa de los asuntos «externos». En segundo lugar, la ruptura del equilibrio de fuerzas entre la *vieja* y la *nueva* oligarquía, proceso relativamente rápido que apenas se extendió un sexenio después del motín.

Esto no quiere decir que no existiese un grupo de personas que, siempre por delegación del señor, se encargase de la gestión directa de los asuntos públicos. El mismo prior parece reconocer y sancionar esta situación en 1408 cuando dispuso que se hiciese relación de todos los vecinos que debían pagar los tributos reclamados por el rey en fecha anterior, encargando el cometido a un grupo de «onmes buenos e de buena fama e vezinos»³⁹. Al revisar sus nombres comprobamos que se trataba de miembros de la élite del momento.

Sin embargo, podemos destacar un aspecto relevante. Varios de los procuradores designados también son personas ajenas a la comunidad. Su nombramiento evidencia las dificultades de las autoridades eclesiásticas para recomponer el grupo de intermediarios, encargados de gestionar el gobierno diario de la Puebla en su nombre. La falta de apoyos entre la oligarquía local llevaría a seleccionar a sus agentes ejecutores incluso entre recién llegados a la Puebla, que carecían de arraigo en la comunidad. Esto permite plantear que en esta fecha la élite anterior (la *vieja oligarquía*) se encuentra desarticulada. Una parte aún se mantiene próxima a la autoridad prioral, posiblemente procedente del sector «pro Monasterio», pero tiene que ceder su lugar a una pujante *nueva* oligarquía aupada al poder por los nuevos señores.

Este cambio en el juego de relaciones parece confirmarse en los años posteriores. En 1410 se otorgó otra carta de procuración, esta vez para arrendar a Talavera la parte de Los Ibañazos⁴⁰. Los procuradores designados son cargos públicos nombrados por el prior, no relacionados con los grupos familiares de la *vieja* élite; además, la mayoría de los testigos de 1410 eran los mismos que los de 1409. En 1412 Juan II eximió a los vecinos de Guadalupe del pago de las alcabalas. El privilegio se dió a conocer por pregón en la Puebla el 28 de febrero⁴¹. Estuvieron presentes nueve testigos. Demasiados para este acto, lo que nos lleva a plantear que se trataba del grupo de gobierno, reunido para dar mayor solemnidad. La relación de personas revela que el cambio en la relación de fuerzas había llegado a su fin. Con la salvedad de Gonzalo Fernández, tejero, al que vimos actuar en 1406 y podía ser un representante del antiguo sector «pro Monasterio», ninguno de los citados procedía de la *vieja* oligarquía. Son personas que prestaban servicio al Monasterio seleccionadas al margen de la élite anterior.

³⁹ AHN. Clero. Legajo 1423, n.º 39.

⁴⁰ AMG. Legajo 111, n.º 3.

⁴¹ AHN. Clero. Legajo 1422, n.ºs 30 y 33.

En ningún momento son identificados como concejo o como *hombres buenos*. El monasterio prescinde de esta institución y ejercerá el poder directamente, utilizando a personas de su confianza como agentes ejecutores de sus decisiones. La presencia entre ellos de Pero González «Gigante» nos revela además otra característica de esta nueva oligarquía, la incorporación de conversos al grupo de gobierno⁴². La selección de personal cualificado es una tendencia que se manifestaba desde hacía décadas, pero la creciente complejidad de la administración de sus bienes y de los asuntos públicos reforzará aún más esta situación; y la minoría judeoconversa mostró siempre una mayor capacidad para la gestión.

2.3 *La crisis de la élite local (1425-1531)*

Los sucesos de 1406 rompieron el acuerdo tácito entre ambos grupos de poder, que había permitido mantener un cierto equilibrio entre las partes. A partir de la segunda década del siglo xv el Monasterio desplegará todos sus recursos para quebrantar al oponente.

El programa político de los priores, dirigido a menoscabar las bases políticas y económicas de la oligarquía, se concretará en una serie de medidas legales, dictadas en ejercicio de su potestad jurisdiccional. Se aprecia, por ejemplo, en la confección de las ordenanzas municipales. Debieron existir desde mucho antes, pero será durante el priorato de fray Gonzalo de Ocaña (1415-1429) cuando se pongan por escrito. Su preámbulo es toda una declaración de intenciones y representación acabada del modelo de sociedad que los priores regulares quieren imponer:

Yo fray Gonzalo de Ocanna prior del dicho monesterio de Sta^a Ma^a de Guadalupe con acuerdo e consentimiento de los frayles e convento del dicho monesterio cuya es la dicha Puebla fize e ordené çiertas leyes e cosas para procomún desta Puebla de los vezinos e moradores della vasallos del dicho monesterio e de los otros que a ella van e vienen.

Los priores negaban toda capacidad de intervención a quienes consideraba sus vasallos. Los *hombres buenos* veían anulado uno de los cauces para influir sobre sus convecinos. La eliminación de cualquier grupo de poder que pudiese cuestionar su autoridad dará un paso más con la «ordenanza contra los que se dicen caballeros» (vid. Apéndice 2), incluida en la recopilación; un ataque directo a los privilegios de la pequeña nobleza local. El interés de los priores de Guadalupe por no permitir que se consolidase una oligarquía nobiliaria se debería tanto a la competencia directa que este grupo podía representar para el ejercicio del poder, como a la conflictividad que podía generar (en las luchas internas por hacerse con los cargos y en las luchas contra el Común; la búsqueda

⁴² Fueron varios los miembros de la familia «Gigante» procesados durante la Inquisición de 1484-1485: Fernando González «Gigante», escribano; su mujer, Beatriz Núñez; y Manuel González, hijo del primero. También consta la condición de converso de Alfonso Fernández «Gigante», padre de Fernando (FITA, Fidel. «Documentos inéditos, anteriores al siglo xvi, sacados de los archivos de Talavera de la Reina». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1883, vol. 2, pp. 309-338 [337]).

de apoyos de uno y otro bando entre los pecheros, romperían el equilibrio de fuerzas y la estabilidad social, comprometiendo la gobernabilidad).

Además, como agresión a las bases económicas de la élite local, dentro de las ordenanzas se incluye una que regulaba el retorno al Monasterio de aquellas tierras que permaneciesen cuatro años sin cultivar (vid. Apéndice 1). Como en el caso anterior, los *hombres buenos* no tuvieron la menor participación en una norma que suponía un quebranto de su patrimonio fundiario. La dificultad para mantener en explotación sus extensas propiedades (por la escasez de mano de obra debida a crisis demográficas y por la pérdida de recursos económicos para contratarla) les llevaría a aceptar su venta al monasterio y sacar al menos un beneficio económico inmediato. No debe extrañarnos que a partir de estas fechas se produjera una oleada de ventas de explotaciones propiedad de las familias terratenientes.

El desplazamiento definitivo de la *vieja oligarquía* se consumó antes de finalizar el primer tercio del siglo xv. En la inquisición sobre el pasto del término de Acedera (1418)⁴³ y en el pleito con la Mesta por el trazado de una cañada en tierras del cenobio (1425)⁴⁴ el Monasterio nombró procuradores seglares, pero ninguno de ellos se puede asociar a la élite anterior.

Todo apunta a que en estas fechas las autoridades eclesiásticas reservan el uso del término *hombre bueno* a quienes ejerciesen de testigos u otorgantes en un momento dado, en el ejercicio de un vago papel de representantes de la comunidad, en asuntos que les concernían directamente, sin que tuviese implicaciones sociales más definidas, ni estuviese ligado a un determinado grupo social.

La comunidad no mostrará la misma actitud y durante un tiempo siguió empleando la expresión para designar a una minoría, a la que posiblemente reconocía un cierto protagonismo y preeminencia. Así, en 1420, en el testamento de Martín Sánchez, se identifica a los testigos como «onmes buenos que estavan presentes»⁴⁵. Pero se trata de un espejismo. Hacia 1425 es patente la debilidad de su posición en la estructura social de Guadalupe. Aun así, en el testamento de María Domingo (1426) los testigos todavía son identificados como *hombres buenos*⁴⁶. Será la última vez que se utilice esta expresión. Este dato es coincidente con otra documentación manejada y muestra que al finalizar el primer cuarto del siglo xv esta institución social estaba desbaratada y había perdido su razón de ser.

Pese a todo ello, la documentación posterior trasluce la existencia de una diferenciación interna del grupo pechero y de un pequeño grupo con capacidad de representación; siempre dentro de parámetros de ambigüedad y perfiles poco definidos. En 1476, tras los tumultos ocurridos cuando sacaron a un hombre de la cárcel, el prior fray Diego de París encomendó una pesquisa a tres *omes buenos*⁴⁷. Los conflictos se sucedieron y ese mismo año se encargó una información sobre los sucesos ocurridos tras el repartimiento de las

⁴³ AMG. Legajo 73, n.º 93.

⁴⁴ AHN. Diversos. Mesta, Caja 94, expediente 16, positivo 3981.

⁴⁵ AMG. Legajo 45, n.º 31.

⁴⁶ AMG. Legajo 45, n.º 62.

⁴⁷ AMG. Legajo 83, n.º 2.

costas en que fueron penados los vecinos tras el pleito con el arcediano de Plasencia⁴⁸. Al parecer para pagar la multa y costas el prior mandó llamar a «muchos hombres honrados» y les propuso repartir los gastos entre todos los vecinos, y lo tuvieron a bien. No pensó lo mismo el resto de la población y se sublevaron. Es manifiesta la contraposición de actitudes. ¿Implica esto un distanciamiento entre la minoría de *hombres buenos* y la mayoría pechera? Si los *hombres honrados* mencionados se integraban en la *nueva oligarquía* se entiende que se alineasen con los intereses del Monasterio (que no quería pagar los gastos del pleito). La mayoría pechera se sentiría traicionada. Esto no haría sino atizar el distanciamiento entre ambos sectores.

Un dato ofrecido por uno de los declarantes en el interrogatorio es revelador del estado de cosas en relación con la élite local. El prior ordenó prender a los cabecillas de los tumultos. Al recibir la noticia de que los hombres del prior estaban deteniendo a sus camaradas, varios de ellos deciden armarse y salir del pueblo para ofrecer resistencia. Reclamaron el apoyo de sus convecinos «pensando que les acudiría mucha gente e non salieron nin osaron salir más de veynte e seys o de veynte e siete onbres». La falta de respaldo popular es evidente. Han perdido su capacidad para aglutinar los intereses y aspiraciones del pueblo y para canalizar su acción.

Ante la contestación social, las autoridades eclesiásticas cerrarán cada vez más el círculo del personal de confianza en quien delegar. En la toma de posesión de la heredad de Pero Blasco (1479) intervienen dos frailes, acompañados del alguacil y varios familiares del Monasterio⁴⁹; no hay representantes de la élite, sea *vieja* o *nueva*. Con motivo de la sentencia y posterior amojonamiento del término de Guadalupe con el de Talavera en 1498 se acude a vecinos de la Puebla que son absolutos desconocidos⁵⁰ (la estructura de gobierno ha quedado desmantelada tras los procesos inquisitoriales de 1484-1485 y ya no existe una élite a la que acudir). Cuanto más se estrecha el círculo de personas de confianza, favoreciendo la fidelidad sobre otros criterios, mayor es el desencuentro entre esta minoría y el resto de los vecinos. A comienzos del siglo XVI estos adeptos al prior ya no se encuadran en la élite local, que ha desaparecido, consecuencia de la política del Monasterio, que ha favorecido un empobrecimiento homogeneizador. Los futuros «procuradores» de los vecinos lo serán a título particular (los vecinos no se sienten representados por ellos). Esto aviva el desapego y la falta de cohesión social.

Ya en el siglo XVI, en la sentencia de 1510 al pleito entre los vecinos de la Puebla y el Monasterio⁵¹ se dice que el grupo de litigantes que inició el proceso actuó en nombre de la Puebla. Pero el desarrollo posterior presenta a estas personas como parte interesada, no como procuradores o representantes del resto de los vecinos.

En un último eslabón de este proceso, el prior dictará una sentencia arbitral en 1513 para responder a unas peticiones de los vecinos⁵². Por parte vecinal se trata de limitar o suavizar los efectos de la sentencia de 1510. En primera instancia el escrito lo presentó

⁴⁸ *Ibidem*.

⁴⁹ AMG. Legajo 119, n.º 5. AHN. Clero. Códice 1122, fol. 57v.

⁵⁰ AMG. Legajo 90, n.º 3.

⁵¹ AMG. Legajo 47, n.º 156. El llamado *Pleito de los Bonilla*.

⁵² AHN. Clero. Legajo 1431-1º, n.º 7.

el *Procurador de la República*. Ante la falta de representantes propios, los vecinos tienen que acudir a un oficial designado por la autoridad señorial. De esta manera el prior logra encauzar el conflicto hacia ámbitos de actuación y toma de decisiones que controla. E indirectamente implica la desautorización por los vecinos de otras vías de representación.

Ante la falta de respuesta por parte del prior, dos de los vecinos tomaron la iniciativa y presentaron de nuevo un escrito con las peticiones. Pero el movimiento vecinal está descabezado e inerme. Aunque se presenten como procuradores del colectivo, nada se dice del procedimiento de elección o del proceso seguido para fijar la voluntad vecinal plasmada en el escrito. Por el contrario, los presentes, con un lenguaje sumiso que es toda una declaración de pleitesía, reconocen la autoridad prioral y juran someterse a su decisión. Por otro lado, no cuestionan lo dispuesto en la sentencia de Granada, gravemente lesiva para sus intereses, y solo tratan de salvar lo que se pueda.

No debe extrañarnos que en 1521 todos los escritos de agravios por las obras de la Enfermería Nueva⁵³ se presenten directamente por los afectados y no fuesen canalizados a través de sus representantes.

Aún en 1529 tres vecinos trataron de soliviantar al pueblo, para que no pagasen el servicio exigido por el prior⁵⁴. Se trata de acciones puntuales, que, como ocurrió en 1476, carecieron de respuesta popular. Estos tres personajes tendrán una activa participación durante el llamado *Pleito de los Gago*, una extensión del *Pleito de los Bonilla* iniciado en 1507. Que alcanzará el mismo resultado.

3 CONCLUSIONES

La élite rural de Guadalupe se caracterizó por su heterogeneidad y por ser un grupo dinámico, en permanente transformación. Durante el siglo xiv se constituyó a partir de múltiples vías de acceso: algunos miembros procedían de núcleos de población cercanos, donde ya ocuparían un lugar destacado; otros se integrarían en el círculo de amistades o familiares más próximo al prior; la participación en instituciones de ámbito comarcal serviría de trampolín para el ascenso social y, desde mediados del siglo xiv, la cada vez mayor complejidad y especialización de los asuntos públicos y la administración del patrimonio favorecería la incorporación de personal administrativo con formación académica. En todos los casos su promoción social estuvo ligada al servicio a los priores, fundamentalmente en labores de representación. En estas fechas sí se puede decir que tienen en común formar parte del segmento más enriquecido de la sociedad. Contaban con el reconocimiento de sus convecinos y se distinguen de ellos con la denominación de *hombres buenos*.

El desarrollo económico, impulsado con la concesión de feria y mercados, amplió el espectro social de la élite. Posibilitó el ascenso de grupos de artesanos y comerciantes. Estos grupos emergentes, conscientes de su poder económico y social, se integraron en el grupo de gobierno de la Puebla. El término *hombre bueno* ya no equivale a labrador o

⁵³ AHN. Clero, Legajo 1424/e-3 y sucesivos.

⁵⁴ AHN, Códices, L. 111, fols. 77v-78r. Extracto.

terrateniente. Designaría a quienes ejercen funciones de representación de la comunidad, con independencia de su actividad campesina, artesana o comercial.

Esta heterogeneidad dificulta la definición de unos perfiles concretos para este grupo. A finales del siglo XIV ni siquiera tienen en común una posición económica estable. Serán su capacidad para intervenir en los asuntos de la comunidad, la de intermediación con los señores y los aspectos religiosos o devocionales los que les confieran prestigio ante sus convecinos y, por ende, el reconocimiento de su posición social.

La larga experiencia en los asuntos públicos llevó a la élite a tomar conciencia de su capacidad de intervención. Y aprovechó un momento de debilidad del control ejercido por los priores seculares para tratar de reafirmar su autonomía. Este proceso, que estaba en trance de consolidarse a finales del XIV, se vio truncado con la fundación del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe. Los Jerónimos aplicarán un programa político y económico que afectará profundamente la posición de la élite local, a la red de vínculos preexistente y, en consecuencia, al papel ejercido por aquella dentro de la comunidad rural. En un primer momento los priores regulares toleraron, y en algún caso incorporaron, la presencia de miembros de esta élite anterior, otorgándoles un papel de meros ejecutores de sus disposiciones o una vaga representación de los vecinos en asuntos que les concernían directamente. Pero los vínculos de dependencia acabaron tornándose en relaciones de conflictividad cuando la política del Monasterio desplazó a la *vieja oligarquía* como interlocutora entre el señor y la comunidad. En su lugar los priores establecieron medidas legales que hacían difícil que se pudiese consolidar una élite rural independiente.

El fracaso de la oligarquía en Guadalupe por mantenerse en el poder se debió también a su debilidad interna, política y económica. Su ascenso y consolidación como grupo en el poder dependía, en última instancia, de la voluntad de los priores. Si estos decidían elegir o promover a otros, generando su propia red clientelar, la oligarquía no puede evitarlo —sería luchar contra el mismo sistema que les encumbró—. Las tensiones internas por el control del concejo y su posible condición de *cristianos viejos* o *nuevos* no hicieron sino agravar la fractura interna y debilitar su posición. Otro aspecto de esta cuestión es que la oligarquía local de Guadalupe no fue capaz de organizar una red social centralizada en torno a una persona o grupo. Por el contrario, surgieron distintos polos o centros de acción (enfrentamientos internos) que dispersaron y debilitaron su capacidad de acción unitaria.

Otro factor fue la pérdida de una base económica sólida que les brindase capacidad para influir en la comunidad. Al carecer de recursos para participar en el entramado de relaciones y vínculos sociales perderán protagonismo y prestigio. Ya no cumplen las funciones tradicionalmente desempeñadas y desaparecen como institución social.

La primera élite rural de Guadalupe, en cuanto agentes de la autoridad señorial, pudo ejercer una cierta dominación al conseguir una hegemonía estratégica en las redes de relaciones privadas. El proceso, manifestado en Guadalupe a lo largo de la segunda mitad del XIV y primer cuarto del XV, se interrumpe y acaba por desaparecer a lo largo de la primera mitad del XV. El monasterio recuperará las funciones antes asumidas por la *vieja oligarquía* (los poderes delegados por los priores seculares; la capacidad para

intervenir en las redes de relaciones privadas), que entregará parcialmente a la *nueva oligarquía*, ejecutora de su política, pero sin capacidad decisoria.

En el tránsito entre los siglos xv y xvi culminará el proceso de desestructuración social y ruptura de la red de vínculos. La comunidad se ha homogeneizado y apenas quedan elementos que permitan defender la existencia de una minoría dirigente y representativa, que aglutinase la acción colectiva. Y los escasos ejemplos de procuradores o representantes documentados hacen referencia a personas que actúan por iniciativa propia y carecen de características, requisitos o funciones definidas. Ante la ausencia de una minoría dirigente, el fracaso en las acciones legales contra el señorío era inevitable.

4 APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1424, marzo, 16. GUADALUPE.

Ley sobre las tierras de pan llevar.

A.M.G. Códice 76

Sean todas las personas vezinos e moradores desta Puebla del mon^o de Sta M^a de Guadalupe que agora son e serán de aquí adelante e otras qualesquier a quien lo de yuso escrito atanniere o pertenesçer pueda que por quanto esta Puebla tiene poco término para plantar e sembrar e sy non se labrare e sembrare e plantare lo que buenamente dello se debe e puede sembrar e plantar que dende se puede seguir grand agravio e perjuyzio a esta dicha Puebla e a los vezinos e moradores della lo qual de cada día paresçe. E conmoquier que sobre esto e lo que ayuso será declarado ay ley e ordenaçión antigua de los padres anteçesores de nuestro sennor el prior notoria a todos los sobredichos vezinos e moradores desta dicha Puebla la qual es usada e acostunbrada en ella de mayor tienpo acá de treynta e quarenta e aun de çinquenta annos. Por mayor abondamiento por que por abentura algunas personas que nuevamente son venidas a morar a esta dicha puebla non saben de la dicha ley e ordenaçión e costunbre antigua, manda e tiene por bien que qualesquier personas de las sobre dichas que de presente tienen algunas tierras de labrança para pan o matas o tierras otras para poner e plantar vinnas e árboles perteneçientes o tovieren de aquí adelante, que sy las dichas tierras de labrança o parte alguna dellas dexare por labrar e sembrar quatro annos continuos e por sí mesmos e por sus espensas propias non las labrare. Eso mesmo las personas que las dichas matas e tierras tienen o tovieren de aquí adelante las quales son para poner e plantar vinnas e árboles non las plantaren todas en los quatro annos primeros siguientes e dexare alguna cosa dello por plantar e poner vinnas o otros árboles convenientes para levar fruto, por ese mesmo fecho tornen al dicho monesterio las dichas tierras e labranças e otras tierras e matas del qual son e le pertenesçe según los previllejos que tiene e otrosý segund la dicha ley e ordenaçión e costunbre. E esto por que el dicho sennor prior las pueda dar e fazer dellas conmo la su merçed fuere para que cunplan lo sobredicho. E esta dicha Puebla sea mejor proveýda segund que esto e otras cosas más largamente se contiene en la dicha ley e ordenaçión. Por que puedan dexar las sobredichas personas en las tierras e matas que

asý tovieren algund poco de tierra por poner e por labrar en el lugar que entendieren para las cosas que fueren neçesarias e convenientes para proveymiento de las otras tierras e labranças e plantas. Por que sy algunas biudas e huérfanos o algunos viejos desta dicha Puebla que ovieren mayor hedat de çinquenta annos tovieren algunas tierras e labranças e las non podieren labrar e senbrar por sy mesmos nin por sus tutores e administradores o por algund menester que tengan, sepan que el dicho sennor prior por les fazer merçed e limosna les da liçençia para que puedan arrendar o dar a terradgo las tales tierras a los vezinos e moradores desta dicha Puebla. E otrosý sepan que el dicho sennor prior dize que por lo que suso dicho es non entiende yr contra la dicha ley e ordenaçión antigua usada e acostunbrada e guardada en esta dicha Puebla del dicho [espacio en blanco] acá. La qual es que persona alguna non pueda labrar en el dicho término syn liçençia del prior del dicho mon^o o de su lugarteniente, e las tierras que labraren que las non puedan vender ni trocar nin arrendar nin donar nin enajenar en alguna manera. E sy lo fesiere que por eso mesmo fecho pierda las tierras e el presçio que por ellas fuere dado sea perdido e sea destruydo donde el dicho sennor prior mandare. E eso mesmo el dicho sennor prior manda çerca de las otras tierras e labranças e matas que tienen en qualquier manera las sobredichas personas siguiendo e guardando la dicha ley e ordenaçión e antigua costunbre que non puedan ser vendidas nin enajenadas en manera alguna so la dicha pena. E demás desto que qualquier que contra ello fuere que sea obligado a las penas corporales e pecuniarias que a la merçed del dicho sennor prior le quisiere mandar dar e poner asý a los cuerpos conmo en la fazienda por yr contra su mandamiento e ley e ordenaçión e costunbre antigua, segund dicho es. Todo lo qual e cada cosa dello el dicho sennor prior lo manda de presente e declara e ordena a mayor abondamiento conmo dicho es e quiere e tiene por bien que sea asý guardado e tenido e conplido por todas las dichas personas. E por que desto fuesen todos çiertos e sabidores e non pudieren allegar nin presentar ygnorançia, mandó dar esta carta firmada de su nonbre. E sellada en las espaldas con el sello de la su abdiençia. E mandó otrosý que fuese pregonada públicamente en la plaça desta dicha Puebla. Dada en esta dicha Puebla diez e seys días de março anno del nascimiento del nuestro sennor ihu xpo de M cccc e xx iij annos. Frater gundisalvo prior de guadaluppe.

2

c 1444-1447. GUADALUPE.

Ordenanzas sobre los caballeros e hidalgos.

AMG. Códice 76.

(...) Santa María de Guadalupe por (...) e leyes e sançiones del sennor rrey (...) se arman cavalleros del queriendo asý (...) por lo qual se disen esentos e non ser obligados a pagar los pechos tributos e derechos devidos al dicho monesterio por todos los otros vesinos del dicho lugar en lo quel dicho mon^o resçibe grande agravio e perjuicio e espera del mayor para adelante E a los vesinos e moradores del dicho logar sería cabsa de mucha discordia e turbaçión sy çerca de los tales non se pusyere algund remedio/ E por ende yo fray Juan de Çamora prior del dicho mon^o avida deliberaçión suficienete e consejo e consentimiento de los deputados e (...) por mayor abondamiento del convento del dicho mon^o /. Ordeno e

establesco que sy alguno de los vezinos e moradores del dicho lugar que agora son o seran de aquí adelante se fizieren armar cavallero o ganare algund título de fydalguía sy dende algún mes non paresçiere delante mý o del prior que por el tienpo fuere con escribano público E non se obligare e fysiere juramento de pagar todos los pechos tributos e derechos que los otros vezinos e moradores del dicho lugar pagaren renunciando en esta parte al privilegyo o execución de la cavallería o fidalguía que sea lançado del dicho lugar e privado de la vezindad dél / E sy después que por mí o por alguno de mis suçesores le fuere mandado que se vaya del dicho lugar / por cada día después del término asygnado que en él estoviere aya en pena de çient mrs la meytad para el que lo acusare e la otra meytad para provecho de la re pública E demás desto fynque poderío al prior que fuere a la sazón que le ponga las penas que quisiere e bien visto le fuere/. E otrosý establezco e ordeno que sy de mi liçençia o de alguno de mis suçesores algund cavallero o fidalgo fuere resçibido por vezino del dicho lugar E dende algún mes non se obligare e fyziere juramento de pagar todos los pechos e tributos e derechos que los otros vesinos pagaren segund su que dicho es sea alcançado del dicho lugar e privado de la vezindad dél e incurra en la dicha pena de los çient mrs por la forma e manera suso contenida.

5 REFERENCAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALFONSO, Isabel (coord.): *La historia rural de las sociedades medievales europeas: tendencias y perspectivas*. València: Universitat de València, 2008.
- ALFONSO ANTÓN, Isabel. «Poder local y diferenciación interna en las comunidades rurales gallegas». En PASTOR, Reyna (comp.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 203-223.
- APARISI ROMERO, Frederic. «Las élites rurales en la Edad Media como objeto de estudio: de la marginalidad al centro del debate historiográfico». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2013, vol. 40, pp. 11-34.
- APARISI ROMERO, Frederic. «The notarial profession as a means of social promotion amongst rural elites in the midlands of the Kingdom of Valencia during the Later Middle Ages». En APARISI, Frederic y ROYO, Vicent (eds.). *Beyond Lords and Peasants. Rural elites and Economic Differentiation in Pre-Modern Europe*. València: Universitat de València, 2014, pp. 139-162.
- APARISI, Frederic y ROYO, Vicent (eds.). *Beyond Lords and Peasants. Rural elites and Economic Differentiation in Pre-Modern Europe*. València: Universitat de València, 2014.
- ASTARITA, Carlos. «Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1997, vol. 15, pp. 139-169.
- ASTARITA, Carlos. *Del feudalismo al capitalismo. Cambio social y político en Castilla y Europa occidental: 1250-1520*. València: Universitat de València, 2005.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «Élites rurales y mercado en la Andalucía bajomedieval». En *Pautes de consum i nivells de vida al món rural medieval. Coloquio Internacional*. València: Univversitat de València, 2008, disponible en <http://www.uv.es/consum/textos.htm>
- CARVAJAL DE LA VEGA, David; AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier y VÍTORES CASADO, Imanol (eds.). *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2011.
- CASADO ALONSO, Hilario. «Solidaridades campesinas en Burgos a fines de la Edad Media». En PASTOR, Reyna (comp.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y*

- Moderna. Aproximación a su estudio*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 279-304.
- CERRO HERRANZ, M.^a Filomena. *Documentación del monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*. Badajoz: Departamento de Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, 1987.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «Comerciantes campesinos en la Castilla bajomedieval y moderna: la actividad mercantil de los yangüeses entre los siglos XIV y XVII». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2005, vol. 32, pp. 115-144.
- FITA, Fidel. «Documentos inéditos, anteriores al siglo XVI, sacados de los archivos de Talavera de la Reina». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1883, vol. 2, pp. 309-338.
- FURIÓ, Antoni. «Las élites rurales en la Europa medieval y moderna. Una aproximación de conjunto». En RODRÍGUEZ, ANA (ed.). *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. Valencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2007, pp. 391-421.
- GARCÍA OLIVA, M.^a Dolores. *Organización económica y social del concejo de Cáceres en la Baja Edad Media*. Cáceres: Institución Cultural El Brocense. Excma. Diputación Provincial de Cáceres, 1990.
- GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier. «Sociedad y relaciones de poder en una ciudad riojana a fines del Medioevo: Santo Domingo de la Calzada». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.^a Medieval*, 1999, vol. 12, pp. 243-286.
- GRAÑA CID, María del Mar. «Urbanización y conexiones con el medio agrario durante la Baja Edad Media: el ejemplo de la villa alcarreña de Cifuentes». *En la España Medieval*, 1992, vol. 15, pp. 121-135.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María. «Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen». En IMÍZCOZ, José María (dir.). *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996, pp. 13-50.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María. «Las redes sociales de las élites. Conceptos, fuentes y aplicaciones». En SORIA MESA, Enrique; BRAVO CARO, Juan Jesús y DELGADO BARRADO, José Miguel (eds.). *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. I: Nuevas perspectivas*. Córdoba: Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2009, pp. 77-112.
- LORENZO CADARSO, Pedro Luis. *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1996, pp. 147-148.
- LUCHÍA, Corina. «Dos memoriales de agravios de Ciudad Rodrigo: el diálogo político entre pecheros, élites y monarquía en torno del ejercicio del poder». *Actas y Comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*, 2013, vol. 9, pp. 1-15.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos. *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1991.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*. Valladolid: Institución Cultural Simancas. Diputación Provincial de Valladolid. 1985.
- MENANT, François y JESSENNE, Jean-Pierre (eds.). *Les élites rurales dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail, 2007.
- MONDRAGÓN, Silvina Andrea. «Participación política de pecheros en Castilla tardomedieval: los posibles márgenes de acción entre la diferenciación socioeconómica del sector y la imposición de *concejo cerrado*». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.^a Medieval*, 2012, vol. 25, pp. 309-326.
- MONSALVO ANTÓN, José María. «La participación política de los pecheros en los municipios castellanos durante la Baja Edad Media. Aspectos organizativos». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1989, vol. 7, pp. 37-93.

- MUÑOZ GÓMEZ, Víctor. «La participación política de las élites locales en el gobierno de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media. Bandos y conflictos de intereses (Paredes de Nava, final del s. XIV-inicio del s. XV)». *Anuario de Estudios Medievales*, 2009, vol. 39/1, pp. 275-305.
- NIETO SORIA, José Manuel. «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.ª Medieval*, 1991, vol. 4, pp. 137-160.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. «Reacciones a la crisis de 1504 en el mundo rural castellano». En OLIVA HERRER, Hipólito Rafael y BENITO I MONCLÚS, Pere (eds.). *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2007, pp. 259-275.
- QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción. «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca». *En la España Medieval*, 1997, vol. 20, pp. 219-250.
- RODRÍGUEZ, Ana María y PASTOR, Reyna. «Reciprocidades, intercambio y jerarquía en las comunidades medievales». *Hispania*, 2000, vol. LX/1, n.º 204, pp. 63-101.
- SÁNCHEZ BENITO, José María. «Hermandades y delincuencia rural entre el Tajo y Sierra Morena (siglos XIII-XV)». *Clio & Crimen*, 2006, vol. 3, pp. 134-166.
- SÁNCHEZ BENITO, José María. «La Hermandad de los Montes de Toledo entre los siglos XIV-XV». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.ª Medieval*, 2005, vol. 18, pp. 209-229.
- SÁNCHEZ SESA, Rafael. «Don Pedro Tenorio y la reforma de las Órdenes monásticas en el último tercio del siglo XIV. La vinculación del prelado a la espiritualidad jerónima». *En la España Medieval*, 1995, vol. 18, pp. 289-302.
- SCHOFIELD, Phillip R. *Peasant and community in late medieval England, 1200-1500*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2003.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme201634297320>

CONFLICTOS VIOLENTOS EN EL SENO DE LAS OLIGARQUÍAS DE LAS CIUDADES CASTELLANAS A FINES DE LA EDAD MEDIA: LOS «BANDOS» DE ÁVILA

*Violent Conflicts within the Oligarchical Groups of the Castilian Towns
at the End of the Middle Ages: the «Bandos» of Ávila*

Máximo DIAGO HERNANDO

*Instituto de Historia. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. C/ Albasanz, 26-28. E-28037 MADRID.
C. e.: maximo.diago@cchs.csic.es*

Recibido: 2015-05-11

Revisado: 2015-07-13

Aceptado: 2016-10-14

RESUMEN: El autor analiza las luchas banderizas entre las dos principales casas nobles de la ciudad de Ávila a fines del siglo xv y comienzos del siglo xvi. Trata de determinar si hubo conexiones entre estas luchas y la pertenencia de las familias que constituían el grupo oligárquico abulense a dos instituciones llamadas los linajes de San Vicente y San Juan, que servían para garantizar el pacífico reparto de los oficios de gobierno local. Y llega a la conclusión de que en la época analizada dichos linajes ya no constituían auténticas facciones, estructuradas de forma jerárquica, porque en su seno se habían desarrollado divisiones entre grupos de regidores que se disputaban entre sí el poder.

Palabras clave: Castilla; Nobleza urbana; Luchas de bandos; Conflictos políticos urbanos; Siglo xv; Siglo xvi.

ABSTRACT: The author analyzes the factional strifes between the two most prominent noble houses of the city of Ávila that took place at the end of the fifteenth and at the beginning of the sixteenth century. He tries to verify if there was any kind of connexion

between these strifes and the affiliation of the families of the local oligarchy of the city to two local institutions that were called the *linajes* (lineages) of Saint Vicent and Saint John that guaranteed the peaceful distribution of the offices of local government in the city. He arrives to the conclusion that at the analyzed period these *linajes* were not genuine factions with a hierarchical structure, because divisions between groups of aldermen that rivalled for power had developed within them.

Keywords: Castile; Urban nobility; Urban political conflicts; Factional strifes; Fifteenth Century; Sixteenth Century.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Linajes y bandos en Ávila hasta la muerte de Isabel la Católica. 2 Luchas de bandos tras la muerte de Isabel la Católica. 3 Conflictos en el seno de los bandos-linaje por la provisión de oficios. 4 Conclusión. 5 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Los conflictos políticos proliferaron en las ciudades castellanas durante el período bajomedieval, pero, a diferencia de lo que ocurrió en otros ámbitos de Europa, una parte muy importante de los que se plantearon, y que mayor grado de persistencia mostraron, fueron los surgidos en el seno del propio grupo dominante como consecuencia del desarrollo de rivalidades entre facciones por la consecución de la hegemonía en el ámbito local.

Ciertamente algunas corrientes historiográficas han tendido a minusvalorar la importancia que estos conflictos entre facciones en el seno de los grupos caballerescos que gobernaban las ciudades castellanas alcanzaron durante el período bajomedieval, orientando por el contrario sus esfuerzos a poner de manifiesto el alto grado de «cohesividad» alcanzado por los grupos dominantes en los sistemas políticos urbanos, que se habría traducido en un sostenido afán por buscar la resolución de los conflictos mediante la negociación, con un sofisticado despliegue de recursos discursivos, en lugar de mediante el recurso a la violencia¹.

Por supuesto, este afán por resaltar la importancia que la búsqueda del «consenso» tuvo en el universo político de la Castilla bajomedieval, que tan extendido se encuentra entre los medievalistas del momento presente, no ha impedido tomar conciencia de la difusión que alcanzaron entonces las acciones violentas en la vida política, pues las fuentes están plagadas de noticias que lo confirman. Así, entre los autores que más atención han dedicado a poner de manifiesto la importancia que el recurso a la violencia tuvo como instrumento de acción política en las ciudades castellanas bajomedievales destaca Monsalvo Antón. En sus numerosos estudios este autor llega a definir el ejercicio de la violencia como elemento fundamental de la «cultura política» de los miembros del grupo

¹ JARA FUENTE, José Antonio. *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo xv*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.

privilegiado caballeresco, en contraposición a los del Común de pecheros, más inclinados a la defensa de sus derechos e intereses mediante el recurso a la ley y a las instituciones². Según él, sin embargo, los usos violentos definen la acción política de los caballeros en las grandes ciudades de la Meseta, ante todo en su relación con los dominados, es decir, pecheros urbanos y campesinos. Y por ello tiende a infravalorar el potencial desestabilizador de las relaciones políticas en los ámbitos urbanos que tuvo el recurso a la violencia de los caballeros contra los propios caballeros en las luchas de bandos, incluso en los casos en que las mismas alcanzaron notable grado de desarrollo, como ocurrió en Ciudad Rodrigo o Salamanca, por entender que se trató de conflictos que se generaron preferentemente como consecuencia de las interferencias de influencias externas, de origen «extraconcejal», o fueron el resultado de simples querellas particulares entre individuos o familias, sin connotaciones políticas evidentes³.

Sin duda, al abordar esta cuestión, las generalizaciones son peligrosas, porque las distintas ciudades presentaron fuertes singularidades en sus estructuras sociopolíticas y organización institucional, aunque todas compartiesen un mismo modelo básico. Por ello resulta necesario avanzar en la realización de trabajos centrados en el análisis de las distintas ciudades en particular, para, a partir de sus resultados, poder acometer con mayores garantías análisis comparativos que permitan sustentar sobre bases más firmes los modelos explicativos con pretensiones generalizadoras. En consecuencia, partiendo de estos presupuestos, nos hemos propuesto en el presente artículo profundizar en el estudio del caso singular de la ciudad de Ávila, desde la perspectiva del papel que en su vida política desempeñaron los bandos-linaje y las luchas de facciones.

A diferencia de Salamanca, donde los bandos han quedado muy grabados en la memoria colectiva, en la ciudad del Adaja no se los recuerda tanto como un elemento fundamental de su pasado medieval. Pero también allí alcanzaron notoria relevancia, pues no en vano era una ciudad muy marcada en sus estructuras sociopolíticas por la presencia de un nutrido grupo de caballeros con una marcada inclinación a defender sus intereses y resolver sus diferencias mediante el recurso a la violencia. Hasta tal punto fue así que llegó a ser conocida con el sobrenombre de «Ávila de los caballeros», caracterizándose su paisaje urbano por la proliferación de edificios fortificados que suponían una grave amenaza para el orden público, por lo que la Monarquía se esforzó por poner freno a su construcción⁴.

² MONSALVO ANTÓN, José M.^a. «Torres, tierras, linajes: Mentalidad social de los caballeros urbanos y de la elite dirigentes en la Salamanca medieval (Siglos XIII-XV)». En MONSALVO ANTÓN, José M.^a. (ed.). *Sociedades urbanas y culturas políticas en la baja Edad Media castellana*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2013, pp. 165-230. Sobre el ideario político de los pecheros, ÍDEM. «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV)». *Hispania*, vol. 238, 2011, pp. 325-362.

³ Vid. MONSALVO ANTÓN, José M.^a. «Las luchas de bandos en Ciudad Rodrigo durante la época Trastámara». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.). *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*. Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2009, vol. III, pp. 201-214. ÍDEM. «Violence between factions in medieval Salamanca. Some problems of interpretation». *Imago Temporis. Medium Aevum*, 2009, vol. 3, pp. 139-170.

⁴ En 1514 se denunció a Gómez de Ávila por haber comenzado a edificar una torre cerca de la catedral: AGS (= Archivo General de Simancas), RGS (= Registro General del Sello), VII-1514.

La importancia de las luchas de bandos en la trayectoria medieval de Ávila ha sido reconocida por la historiografía local, aunque sin profundizar en su análisis y caracterización, por lo que la información aportada en torno a ellas es parcial y a veces incluso contradictoria. Por ejemplo, llama la atención que la norteamericana Bilinkoff, remitiéndose a eruditos abulenses, sostenga que los enfrentamientos violentos entre los bandos persistieron en Ávila hasta 1504, pasando por alto el hecho de que tras esta fecha tuvo lugar uno de los más graves de los que ha quedado constancia documental en toda la historia de la ciudad⁵.

Desde el punto de vista de la historia comparada de las ciudades castellanas, el análisis de los bandos de Ávila presenta un indiscutible interés porque en esta ciudad existió la institución del «bando-linaje», como estructura destinada a facilitar el reparto ordenado de las parcelas de poder local entre las principales familias que conformaban el grupo oligárquico, a diferencia de lo que ocurrió en la mayoría de las de la mitad meridional del reino que conocieron cruentas luchas de facciones durante el siglo xv y las primeras décadas del siglo xvi, como es el caso de Córdoba, Sevilla, Úbeda, Baeza, Toledo o Cuenca, donde entonces no se conoció tal institución. Por supuesto, el caso de Ávila no fue único desde este punto de vista, ya que también en otras muchas ciudades de la Meseta, como Salamanca o Ciudad Rodrigo, constatamos una situación semejante. Pero, como consecuencia de la posición singular que en la estructura sociopolítica abulense ocuparon las casas de Villatoro-Navamorcuende y Villafranca-Las Navas, los bandos de Ávila presentan ciertas peculiaridades que merece la pena valorar.

Para clarificar estas cuestiones y profundizar en la caracterización de la compleja realidad que constituyeron los enfrentamientos banderizos en las ciudades castellanas tardomedievales, acometemos, pues, el presente trabajo dedicado al caso abulense. Con él pretendemos avanzar en el conocimiento de lo que realmente fueron los bandos-linaje, y al mismo tiempo someter a comprobación las tesis de aquellos autores para los que la búsqueda del consenso prevaleció en la vida política de las ciudades castellanas medievales sobre el recurso a la violencia contra los oponentes.

1 LINAJES Y BANDOS EN ÁVILA HASTA LA MUERTE DE ÍSABEL LA CATÓLICA

Tomaremos como punto de arranque para el estudio de los conflictos banderizos en Ávila los años de la minoría de Alfonso XI, periodo de notoria inestabilidad política, durante el que proliferaron en esta ciudad los desórdenes en los que se abusó del recurso a la violencia. Por el ordenamiento dado a la ciudad por este monarca en 1330 nos consta que se había visto afectada por la existencia de bandos que habían generado frecuentes disturbios, como consecuencia de los comportamientos violentos y prepotentes de que habían hecho gala los caballeros⁶. El ordenamiento trató de poner fin a esta situación, para pacificar la ciudad, pero desconocemos en qué medida lo logró.

⁵ BILINKOFF, Jodi. *The Avila of St. Teresa. Religious Reform and Urban Development, 1480-1620*. Ann Arbor: University Microfilms International, 1983, p. 47.

⁶ MORENO NÚÑEZ, José Ignacio. *Ávila y su Tierra en la Baja Edad Media (Siglos XIII-XV)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1992, pp. 150-153.

Lo que sí podemos constatar es que con posterioridad los miembros del estamento privilegiado caballeresco terminaron quedando allí repartidos entre dos bandos-linaje, los de San Vicente y de San Juan, que funcionaban como instituciones que aseguraban la equitativa distribución de oficios, prebendas, honores y todo tipo de parcelas de poder entre las principales familias de caballeros que conformaban dicho estamento. Así lo atestigua un documento del año 1396 relativo a la concesión de una dehesa a una aldea⁷. Reconstruir el proceso de aparición y consolidación de dichos linajes es tarea complejísima, por falta de fuentes documentales. Y por ello resulta de momento imposible llegar a conclusiones seguras sobre si su cristalización como instituciones al servicio del reparto ordenado del poder local fue resultado de algún acuerdo de pacificación que pudiese fin a un período previo, más o menos prolongado, de enfrentamientos banderizos violentos.

En el estado actual de la investigación, uno de los aspectos que de forma más clara percibimos del perfil de estos dos linajes es que, aunque llegaron a agrupar un gran número de familias de caballeros de muy diverso origen, a la cabeza de cada uno de ellos consiguieron colocarse en posición preeminente dos casas que mantuvieron una relación de mutua hostilidad a lo largo de varias generaciones: la de los señores de Villatoro y Navamorcuende, en el linaje de San Vicente, y la de los de Villafranca y Las Navas, en el de San Juan.

Dejando a un lado la primera mitad del siglo xv, para la que no hemos recopilado aún suficiente información, nos encontramos que en los tumultuosos años del final del reinado de Enrique IV Ávila fue escenario de frecuentes desórdenes resultado de los enfrentamientos banderizos. Lo demuestran las drásticas medidas aprobadas el 8 de julio de 1469 por la princesa Isabel para pacificar y restablecer el orden en la ciudad. Obligó entonces a los caballeros y escuderos de ambos linajes a jurar y firmar una serie de capítulos, decretando «seguro de bando a bando», con penas severas para quienes quebrantasen la tregua. Y para el caso de que se produjese algún desorden (*ruido*) obligaba a Pedro de Ávila, señor de Las Navas, a avisar a Gonzalo de Ávila, señor de Villatoro, para que se responsabilizasen ambos de que todos permanecían dentro de sus casas hasta que el orden hubiese sido restablecido⁸. Se les reconocía así a ambos un papel dirigente al frente de cada una de las facciones. Y, en efecto, los dos eran en aquellos momentos individuos de notorio relieve político, que habían tejido una tupida red de alianzas con otros destacados miembros de la sociedad política regional. Así, cabe recordar, por ejemplo, que en 1461 Gonzalo Dávila, junto con Alonso de Fonseca, señor de Coca y Alaejos, y Álvaro de Bracamonte, señor de Peñaranda, habían firmado una confederación con dos regidores de la ciudad de Segovia, que representaban a todos los caballeros y escuderos «de la parentela de San Millán de los Caballeros», por virtud de la cual acordaban prestarse mutuamente ayuda militar cuando la necesitasen⁹.

⁷ MONSALVO ANTÓN, José M.^a. «El realengo y sus estructuras de poder durante la Baja Edad Media». En SER QUIJANO, Gregorio del (coord.). *Historia de Ávila. III. Edad Media (Siglos XIV-XV)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2006, pp. 71-176, en particular pp. 124 y ss.

⁸ MORENO NÚÑEZ, *Ávila y su Tierra*, p. 157. MONSALVO ANTÓN, «El realengo», p. 128.

⁹ AHN (= Archivo Histórico Nacional), Nobleza (Toledo), Frías, 14-17.

Es probable que las medidas dictadas en 1469 por la princesa Isabel para la pacificación de los bandos tropezasen con numerosos obstáculos para cumplirse, habida cuenta que la inestabilidad que reinaba en el conjunto del reino no generaba el clima propicio para ello. De hecho, aunque las referencias encontradas en la documentación son parcas, hay algunas que sugieren que la rivalidad entre los bandos encabezados por las casas de Villatoro y Villafranca continuó provocando alteraciones del orden público en la ciudad del Adaja. En concreto Monsalvo Antón alude a unos nuevos capítulos de tregua que fueron pregonados y jurados ante el sepulcro de San Vicente en julio de 1476¹⁰. Y tanto este autor como Moreno Núñez aluden a medidas tomadas por los Reyes Católicos en 1477 para castigar a los que habían tomado parte en unos disturbios ocurridos entre el señor de Villatoro y otros oponentes no identificados, de los que habían resultado muertes¹¹.

El fortalecimiento de las instituciones de gobierno de la Monarquía tras las Cortes de Toledo de 1480 propiciaría que el desbordamiento violento de las rivalidades banderizas se fuese haciendo cada vez más raro. Pero las tensiones entre los bandos y las dos casas que los encabezaban no se relajaron en absoluto, persistiendo la amenaza de que saliesen de nuevo a la superficie para provocar graves desórdenes. Buena prueba de ello es que varias veces los monarcas tuvieron que ordenar el destierro de algunos caballeros principales, por haber dado lugar a alborotos que habían supuesto una grave alteración del orden público. Así, en julio de 1492 ordenaron al corregidor de Ávila que desterrase de la ciudad al señor de Villatoro, Fernán Gómez Dávila, por un período de seis meses, por haber sido encontrado culpable por el pesquisidor Bernardo de Pisa de haber provocado, junto a otros caballeros, cierto «ruido y escándalo», que había estado a punto de causar incluso muertes, por un asunto relacionado con el matrimonio de una hija de Nuño Rengifo¹².

Estos disturbios de 1492 no parece que estuviesen relacionados con las viejas rencillas con la casa de Villafranca, pero otros documentos nos confirman que la visceral animadversión entre ambas no había cedido un ápice. En concreto, una real provisión de diciembre de 1496 recoge la denuncia presentada en el Consejo Real por Fernán Gómez Dávila, por razón de la compra que acababa de realizar Pedro Dávila de una *sinoga* (sinagoga), que se ubicaba enfrente de su casa, y de unas casas que habían pertenecido a Alvar Gómez, las cuales se localizaban a la salida de sus casas a la calle. Según él, de estas compras se le seguía un gran perjuicio, porque Pedro de Ávila no las había realizado «con buen propósito» y, teniendo en cuenta la localización de las casas en cuestión, de su posesión por parte de este caballero «resultaba discordia»¹³. En circunstancias normales no tendría por qué haber sido así, pero el señor de Villatoro estaba aludiendo a la arraigada enemistad que el de Villafranca le profesaba, que ya en más de una ocasión habría dado lugar a reyertas violentas en el pasado, más difíciles de controlar si ambos vivían en casas contiguas.

Que esta enemistad se agravó en los años siguientes nos es confirmado por el hecho de que la propia Reina Católica, en sus últimos meses de vida, tuvo que intervenir para

¹⁰ MONSALVO ANTÓN, «El realengo», p. 130.

¹¹ MORENO NÚÑEZ, *Ávila*, pp. 157-158; y MONSALVO ANTÓN, «El realengo», p. 130.

¹² AGS, RGS, VII-1492, fol. 106.

¹³ AGS, RGS, XII-1496, fol. 137.

impedir que diese lugar de nuevo al estallido de la violencia. Fue en marzo de 1504, cuando un alcalde de Casa y Corte, el licenciado Sancho Sánchez de Montiel, fue comisionado para que derramase las gentes de armas que en Ávila habían reunido de una parte Pedro de Ávila y sus hijos, y de otra Fernán Gómez de Ávila, con las cuales estaban protagonizando algunas peligrosas «asonadas»¹⁴. No hemos podido determinar el motivo concreto por el que habían iniciado tal reclutamiento de tropas, que una vez más venía a poner de relieve la fragilidad de la pacificación de los bandos conseguida por los Reyes Católicos. Sí nos interesa resaltar, no obstante, que la Monarquía en esta ocasión actuó con contundencia para cortar de raíz cualquier desafío a su autoridad. Lo deducimos de la noticia de que el mencionado alcalde de Casa y Corte terminó desplazándose a la villa de Navamorcuende a tomar posesión de ella en nombre de los reyes, y procedió a embargar las rentas que Fernán Gómez de Ávila percibía en ella¹⁵. Tras la muerte de la reina, en noviembre de 1504, la situación política del reino experimentaría un repentino vuelco, y este cambio también se dejó percibir en la evolución de las tensiones banderizas en Ávila, que adoptaron, como comprobaremos a continuación, un cariz mucho más violento, ante la impotencia de las instituciones de gobierno de la Monarquía.

2 LUCHAS DE BANDOS TRAS LA MUERTE DE ISABEL LA CATÓLICA

Tras la muerte de la reina el repentino debilitamiento experimentado por las instituciones de gobierno de la Monarquía como consecuencia de las disputas sucesorias propició que en muchas de las grandes ciudades del reino, donde sus grupos oligárquicos nobles se encontraban fracturados en irreconciliables facciones, resurgiesen con pleno vigor los enfrentamientos violentos entre estas. Hay testimonios del resurgir de las luchas de bandos a partir de 1505, y de forma muy especial en el transcurso del año 1506, en numerosas grandes ciudades de la Meseta y Andalucía, de entre las que cabría destacar las de Sevilla, Úbeda, Baeza, Toledo y Cuenca¹⁶.

Ávila se cuenta entre estas ciudades, y destaca incluso por la gravedad de los desórdenes que allí se desencadenaron a partir de 1505, y con mayor virulencia en los meses posteriores a la muerte del rey Felipe, que conllevaron reiteradas acciones de obstinado desacato a las instituciones de gobierno de la Monarquía. La desaparición de la reina fue

¹⁴ AGS, RGS, IV-1504.

¹⁵ AGS, RGS, X-1505, fol. 214.

¹⁶ Sobre Sevilla, vid. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino. 1282-1521*. Madrid: Dykinson, 2015, pp. 309-337. Sobre Úbeda y Baeza, vid. RODRÍGUEZ MOLINA, José. «Bandos en las ciudades del Alto Guadalquivir (Siglos xv-xvi). Repercusiones». En *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Málaga: Universidad de Málaga, 1991, pp. 37-50. También interesa, AGS, Cámara-Personas, leg. 18, y Cámara-Memorales, leg. 116, fol. 109. Sobre Toledo, vid. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *La sociedad amenazada. Crimen, delincuencia y poder en Toledo a finales del siglo xv*. Toledo: Ayuntamiento de Toledo, 2007, pp. 284 y ss. Sobre Cuenca, vid. DIAGO HERNANDO, Máximo. «La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas en las décadas precomuneras: el ejemplo de Cuenca (1506-1507)». *Cuadernos de Historia Moderna*, 1994, vol. 15, pp. 121-141.

aprovechada por los más belicosos miembros del estamento caballeresco para dar rienda suelta a sus ambiciones, lanzándose a la comisión de todo tipo de desmanes, sin que les frenase el temor a un inminente castigo regio.

En Ávila, entre 1505 y 1508, se superpusieron varios conflictos entre miembros del estamento privilegiado de los caballeros, que obedecían a motivaciones concretas diferentes. Así, por ejemplo, tenemos que en el seno de la familia de los Dávila, señores de San Román, había planteado desde hacía tiempo un pleito entre el primogénito y sus hermanos sobre la asignación de determinadas heredades al mayorazgo, que se reactivó en el año 1505, cuando una de las partes en litigio, la de los hermanos excluidos del mayorazgo, se quejó de las dificultades con que tropezaba para que se le hiciese justicia como consecuencia de la amistad que la parte contraria tenía con el señor de Villatoro, quien disfrutaba de notable capacidad de influencia sobre los oficiales de la justicia¹⁷.

Por otro lado, nos consta que en septiembre de este mismo año actuaba en la ciudad como juez pesquisidor el doctor Avellán, comisionado para averiguar y castigar a los culpables de haber participado en unos enfrentamientos acaecidos entre los Bullones y Juan de Bracamonte. En ejercicio de sus funciones este juez decidió tomar preso a un hijo del deán, para lo cual solicitó al corregidor que le proporcionase favor y ayuda. Pero, cuando se acercaron a la casa donde este se encontraba, alrededor de veinte hombres armados salieron a la puerta y se resistieron violentamente a los oficiales de la justicia, en un acto de grave desacato, para marchar a continuación a la iglesia de San Vicente, donde atacaron con lanzas a un hombre del alcaide. Y poco después allí acudieron a reforzarles otros cincuenta hombres «armados y empavesados», la mayoría con arneses, que habían sido enviados por doña Elvira de Zúñiga, viuda de Esteban Dávila. Para castigar a los culpables de esta acción de resistencia armada a los oficiales de la justicia, que había motivos para sospechar que había sido planificada, fue comisionado en septiembre de 1505 un alcalde de Corte, el licenciado Gallego¹⁸.

Esta es la primera ocasión en que nos encontramos involucrada en violentos desórdenes a esta dama, hermana del duque de Béjar. Pero a partir de entonces las noticias se multiplican, pues ella fue la que junto con su hijo Pedro Dávila, señor de Las Navas y Villafranca, y su cuñado el regidor Fernán Álvarez de Toledo, estuvo al frente de uno de los dos bandos que con sus disputas más contribuyeron a sembrar la violencia en la ciudad del Adaja en los años 1506 y 1507. Se trataba del bando que en vida de Isabel la Católica había liderado el poderoso caballero Pedro Dávila, quien había muerto hacia 1504, dejando sus señoríos a su hijo Esteban Dávila, que le siguió a la tumba poco después, por lo que correspondió a su viuda, hacerse cargo de la defensa de los intereses de su hijo Pedro, con la colaboración del hermano menor de su difunto marido, el regidor Fernán Álvarez de Toledo. Precisamente este había sido designado por la ciudad de Ávila como procurador para las Cortes convocadas en 1505 para jurar a la nueva reina, doña Juana. Y, habiéndose trasladado al lugar donde se celebraría la asamblea, la ciudad de

¹⁷ TAPIA SÁNCHEZ, Serafín de. «Ávila en la encrucijada de Castilla: La rebelión de las Comunidades». En MARTÍN GARCÍA, Gonzalo (coord.) *Historia de Ávila. V. Edad Moderna (Siglos XVI-XVIII. 1.ª Parte)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2013, pp. 145-235, en particular p. 155.

¹⁸ AGS, RGS, IX-1505.

Toro, recibió al poco licencia del rey para ausentarse y poder regresar a Ávila, «a ciertas cuestiones que mucho le iban», dejando en su lugar para que le sustituyese en las funciones de procurador al regidor Cristóbal Blázquez¹⁹. Sin duda las mencionadas «cuestiones» no eran otras que las diferencias que su casa mantenía con la casa de Villatoro, las cuales, como hemos visto, ya a comienzos de 1504 habían dado lugar a ayuntamientos de tropas por parte de su padre, Pedro de Ávila, y de su rival, Fernán Gómez de Ávila.

Tras la muerte de Isabel la Católica, el choque entre las casas de Villatoro y Villafranca, que ya con evidente dificultad la difunta reina se había esforzado por evitar en sus últimos meses de vida, no tardó, en efecto, en producirse. Y lo hizo con importantes dosis de violencia y notorio despliegue de actitudes de desacato hacia la autoridad monárquica. Fue, sin duda, el conflicto que más contribuyó a desestabilizar la vida política de Ávila en estos críticos años. Y por ello interesa que nos detengamos en su análisis, aunque sin dar cuenta pormenorizada de los acontecimientos en que se tradujo, pues ya se dispone de trabajos en que se ha llevado a cabo dicha tarea de forma satisfactoria²⁰.

Como hemos señalado, existían precedentes que no dejaban lugar a dudas sobre el potencial desestabilizador que encerraba la visceral enemistad existente entre estas dos casas. Por ello, ante la aparición de las primeras señales de alarma, las instituciones de gobierno de la Monarquía decidieron intervenir. Y, conscientes del peligro que representaba la permanencia en la ciudad de Ávila de los dirigentes de ambas facciones, que fácilmente podían transformar sus casas principales en auténticas fortificaciones desde las que sembrar la violencia en todo el recinto urbano, conminaron a estos a que la abandonasen y se retirasen a residir a un lugar de su señorío, imponiéndoles además la observancia de una tregua²¹. Además, para impedir la conversión de dichas casas principales en nidos de violencia, que pudiesen escapar al control de la autoridad, decidieron realizar drásticas intervenciones arquitectónicas en las mismas, que contribuyesen a atenuar su peligrosidad. En concreto sabemos que las casas principales de los dos mayorazgos que se disputaban la hegemonía en Ávila estaban pegadas a la muralla y que, para facilitar el acceso a las mismas de sus propietarios y de los miembros de sus clientelas, en ambas se habían abierto sendos postigos en el tramo de la muralla en el que se apoyaban. Esta circunstancia había dificultado la tarea de imponer el orden en los tumultuosos meses que siguieron a la muerte del rey Felipe. De ahí que a mediados del año 1507 una de las primeras órdenes que desde la Corte se transmitieron al juez pesquisidor enviado a Ávila, el licenciado Villafañe, fuese la de hacer tapiar los postigos abiertos en la muralla, para que nadie pudiese utilizarlos para entrar o salir de la ciudad esquivando los controles impuestos por los oficiales de la justicia del rey²².

En períodos de estabilidad y fortaleza del poder monárquico, las decisiones tomadas por las autoridades habrían bastado para asegurar el mantenimiento del orden y evitar

¹⁹ AGS, Cámara-Pueblos, Ávila, fol. 266, Ávila, 28-II-1505.

²⁰ DIAGO HERNANDO, Máximo. «Conflictos políticos en Ávila en las décadas precomuneras». *Cuadernos Abulenses*, 1993, vol. 19, pp. 69-101, en particular pp. 70-82; y TAPIA SÁNCHEZ, «Ávila en la encrucijada», pp. 152-163.

²¹ AGS, RGS, VI-1507. Provisión a Elvira de Zúñiga, Hernán Álvarez de Toledo, Fernán Gómez de Ávila y sus seguidores, ordenándoles que hagan guardar las treguas.

²² AGS, RGS, VI-1507.

que las rencillas existentes en el seno del grupo oligárquico abulense desencadenasen peligrosos procesos de violencia. Pero la ausencia de un poder «fuerte» en la Corte favoreció la adopción de comportamientos temerarios y desafiantes por parte, sobre todo, de miembros de la alta nobleza y de las oligarquías urbanas a todo lo largo y ancho del reino. En Ávila, en concreto, fueron los miembros de mayor rango del grupo oligárquico los que entonces desobedecieron reiteradamente las órdenes de los representantes de la Monarquía para que se abstuviesen de comportamientos violentos, observasen las treguas que habían sido decretadas y saliesen de la ciudad, instalándose en algún lugar de sus señoríos, a fin de eliminar las ocasiones de enfrentamiento²³. El que, según las informaciones disponibles, adoptó una actitud de más pertinaz desobediencia fue el señor de Villatoro, Fernán Gómez Dávila, quien, habiendo salido de Ávila en cumplimiento de las órdenes recibidas, regresó muy poco después al frente de un gran número de gente armada, de a pie y de a caballo, con la cual, el 10 de junio de 1507, se apoderó de las puertas de entrada abiertas en la muralla y, a continuación, atacó con furor las casas principales de doña Elvira de Zúñiga, causando en ellas daños materiales de consideración. Y los hombres de su clientela, no contentos con esto, también causaron daños importantes a su paso en el monasterio premonstratense de Sancti Spiritus, sin que resulte fácil explicar por qué lo eligieron como objeto de sus ataques²⁴.

La gravedad de los desórdenes ocurridos a principios de junio de 1507 motivó el inmediato envío desde la Corte de un alcalde de la Audiencia de Valladolid, el licenciado Carvallido, para que derramase todas las gentes de armas que se habían reunido por los dos bandos y además hiciese pesquisa juntamente con el juez de residencia comisionado con anterioridad, el licenciado Villafañe²⁵. Pero, dado que se preveía que la tarea de estos dos no iba a ser fácil, al mismo tiempo se impartieron órdenes para que la gente de armas de la capitanía de Pedro López de Padilla les prestase la ayuda requerida para el desempeño de sus funciones de pesquisa y pacificación²⁶. Además, como medida de precaución, se dirigieron cartas a varios de los principales miembros de la alta nobleza de la región conminándoles a que bajo ningún concepto prestasen ayuda a cualquiera de las dos partes en contienda, como al parecer tenían intención de hacer algunos de ellos²⁷.

Las fuentes documentales no dejan constancia de que ninguno de estos miembros de la alta nobleza llegase a implicarse directamente en los desórdenes que tuvieron lugar en Ávila en el transcurso del año 1507, aunque con posterioridad sí se les llegó a atribuir una relevante participación a algunos de ellos. En concreto, lo hizo el monje premonstratense que escribió el becerro del monasterio de Sancti Spiritus en 1586, quien al referirse

²³ AGS, RGS, V-1507. Se ordena al licenciado Villafañe que notifique a Fernán Gómez Dávila y a Fernán Álvarez de Toledo que tengan como cárcel las villas de Villatoro o Navamorcuende, el primero, y las de Villafranca o Las Navas, el segundo.

²⁴ SOBRINO CHOMÓN, Tomás. «El monasterio premonstratense de Sancti Spiritus». *Cuadernos Abulenses*, 1993, vol. 19, pp. 11-39, en particular pp. 18-19.

²⁵ AGS, RGS, VI-1507.

²⁶ AGS, RGS, VI-1507.

²⁷ Provisión dirigida a Diego López Pacheco, marqués de Villena y duque de Escalona, en AGS, RGS, VI-1507. Otras semejantes se enviaron a los duques de Alba, Albuquerque y Béjar, al conde de Oropesa y a los marqueses de Moya.

a estos sucesos sostiene que en aquella ocasión vinieron a Ávila el duque de Béjar y el duque de Alburquerque²⁸. Es muy probable que se trate de un error, pues en la documentación de archivo solo ha quedado constancia de la participación directa de un miembro del linaje de La Cueva, el señor de La Adrada, Antonio de la Cueva, cuñado de Fernán Gómez Dávila, cuyo nombre figura en la relación de condenados.

En cualquier caso, a la hora de valorar la implicación de la alta nobleza en los sucesos de Ávila de 1506-1507 se ha de destacar que, a diferencia de lo que ocurrió en otras grandes ciudades, como Córdoba, Sevilla, Cuenca o Toledo, en la ciudad del Adaja los que dieron origen a los disturbios fueron miembros de la nobleza media abulense, que arrastraron a los miembros de la alta nobleza con los que mantenían vínculos de afinidad política, amistad y parentesco, pero no fueron estos últimos los que con sus actuaciones desencadenaron las luchas. Monsalvo Antón destaca como rasgo original de las estructuras sociopolíticas de Ávila a fines del Medievo la ausencia en su vida política de las que él denomina «injerencias bastardas» de los linajes de alta nobleza detectadas en otras muchas ciudades realengas. Y explica este fenómeno como consecuencia de que los bandos-linajes abulenses estuvieron liderados por regidores que eran además señores de vasallos, es decir, por una nobleza señorial que actuaría como escudo frente a las ambiciones intervencionistas de los grandes señores nobles de la región²⁹. Pero esta argumentación tiene sus puntos débiles, pues la presencia de señores de vasallos entre los regidores de las ciudades realengas castellanas del siglo xv fue un fenómeno bastante generalizado, en absoluto exclusivo de Ávila. A nuestro juicio el rasgo que más contribuye a singularizar a las dos casas que a fines del Medievo ocupaban la cúspide de la jerarquía sociopolítica abulense es que mantenían una relación con los linajes de alta nobleza mucho menos marcada por el signo de la dependencia que la habitual entre las familias de nobleza media que daban cuerpo a las oligarquías urbanas. Así lo sugieren las alianzas matrimoniales que con ellos lograron concertar³⁰. Pero, en cualquier caso, de esta relación menos desigual establecida entre dichas casas y la alta nobleza regional no se derivó garantía alguna para la sociedad política abulense de quedar impermeabilizada ante las pretensiones de injerencia de esta última. Buena prueba es que en 1507 se temió que miembros muy destacados de la alta nobleza se implicasen directamente en los conflictos desatados en la ciudad del Adaja. E incluso en la memoria colectiva quedó el confuso recuerdo de que el duque de Béjar había intervenido de hecho.

Durante los años 1506 y 1507 se cometieron en Ávila graves acciones de desacato a los oficiales de la justicia que representaban a la autoridad monárquica, que en bastantes casos supusieron una flagrante violación de las treguas decretadas por dichos oficiales. Por

²⁸ SOBRINO CHOMÓN, «El monasterio premonstratense», p. 19.

²⁹ MONSALVO ANTÓN, «El realengo», p. 128.

³⁰ La esposa de Fernán Gómez Dávila, señor de Villatoro, era hija del duque de Alburquerque, y la de Esteban Dávila, señor de Las Navas, hermana del duque de Béjar, Don Álvaro. Pedro Dávila, padre de Esteban Dávila, había casado con una hija del señor de Oropesa. Vid. MERINO ÁLVAREZ, Abelardo. *La sociedad abulense durante el siglo XVI: la nobleza. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del señor don Abelardo Merino Álvarez*. Madrid: Imprenta del Patronato de Huérfanos de los Cuerpos de Intendencia e Intervención Militares, 1926, p. 43; y ARIZ, Luis. *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*. Alcalá de Henares: Luys Mrtínez Grande, 1607.

ello, cuando, tras el regreso de Fernando el Católico para hacerse cargo del gobierno de Castilla en nombre de su hija, se produjo un evidente fortalecimiento de las instituciones de gobierno de la Monarquía, estas tomaron varias iniciativas para desincentivar futuras tentaciones de desobediencia.

En concreto, se mostró especial interés en asegurar que el culpable del saqueo y la destrucción de las casas de Elvira de Zúñiga no escapase al merecido castigo, recurriendo al socorrido subterfugio de acogerse a la jurisdicción eclesiástica, con el argumento de haber recibido las órdenes menores. Nos consta, en efecto, que el rey se implicó personalmente en este asunto, enviando contundentes instrucciones en mayo de 1508 a su embajador en la Curia romana, Jerónimo de Vic, para que hiciese las gestiones precisas a fin de que Fernán Gómez Dávila, y los demás participantes en el robo de las casas de la viuda de don Esteban Dávila, pudiesen ser juzgados y castigados por los tribunales seculares y se les negase el derecho a acogerse a la jurisdicción eclesiástica, como pretendían³¹. El monarca recordaba en sus instrucciones que los delitos cometidos por el señor de Villatoro con sus secuaces durante el verano de 1507 habían sido «graves y enormes», de tal envergadura que como consecuencia de los mismos la ciudad de Ávila había estado a punto de «perdersse».

Esta insistencia del monarca por asegurar que el señor de Villatoro y los miembros de su clientela fuesen castigados y no pudiesen gozar del privilegio clerical, ha de explicarse ante todo como muestra de su compromiso en la defensa de la jurisdicción secular frente a la eclesiástica, del que dio repetidas pruebas. Pero la dureza de la resपालia que la Monarquía quiso ejercer contra este poderoso y turbulento caballero no solo se manifestó en el empeño puesto en hacerle comparecer ante los tribunales seculares, sino también en la extrema dureza de las penas que inicialmente los oficiales de la justicia del rey llegaron a dictar contra ellos. El proceso judicial ciertamente se demoró durante bastante tiempo y, conforme este iba transcurriendo, las penas impuestas a los condenados se iban progresivamente suavizando, hasta el punto de que para muchos terminaron resultando *de facto* casi irrelevantes³². Así, por lo que toca al propio Fernán Gómez Dávila, se ha de destacar que, si bien en un primer momento fue condenado a muerte, pronto consiguió que esta pena se le conmutase y que no conllevase la confiscación de su patrimonio, aunque, por el contrario, sí se le obligó a indemnizar a la parte contraria por los cuantiosos daños causados en sus casas con una elevada cantidad de dinero, fijada finalmente en 4.000 ducados, que todavía no había satisfecho cuando le llegó la muerte, y por la que hubo de responder su hermano y sucesor, Diego Fernández Dávila³³. Su posición sociopolítica no quedó, sin embargo, irremediadamente dañada, pues continuó al servicio de la Monarquía, aunque con el importante matiz de que, en lugar de hacerlo en Castilla, prefirió trasladarse a Flandes, a la sombra del príncipe heredero, don Carlos, duque de Borgoña, incorporándose a

³¹ RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. *Un cedulario del Rey Católico (1508-1509)*. Madrid: s.n., 1909, doc. n.º 135, Burgos, 14-V-1508.

³² TAPIA SÁNCHEZ, «Ávila en la encrucijada», pp. 158-163. La ejecutoria expedida a petición de Elvira de Zúñiga, en AGS, RGS, IV-1512.

³³ AGS, RGS, VI-1512.

sus ejércitos, que sostenían guerra contra el duque de Güeldres, donde encontró la muerte en una acción militar³⁴.

Tanto el interés puesto por Fernando el Católico por someter a los tribunales seculares al señor de Villatoro, como la dureza del castigo que en un primer momento se le impuso e incluso su posterior marcha a Flandes para hacer méritos ante el heredero de la Corona, podrían ser interpretados como indicios de que este personaje había actuado en Ávila como dirigente de los «antifernandistas», que por este motivo habría entrado en conflicto con la facción favorable al rey de Aragón, en la que militaría la casa de Villafranca. A este respecto se ha de tener en cuenta que en algunas importantes ciudades se desencadenaron entre los años 1505 y 1508 conflictos de bandos en el seno de los grupos oligárquicos como consecuencia del enfrentamiento entre profernandistas y antifernandistas. Tal sería el caso, entre otros, de Madrid³⁵, Cuenca³⁶, o Toledo³⁷. Pero por lo que toca a Ávila, en el estado actual de la investigación, no disponemos de pruebas concluyentes que permitan advertir entre los dirigentes de las facciones abulenses una clara toma de partido en las disputas sucesorias que se desencadenaron tras 1504. La dureza del castigo impuesto inicialmente a Fernán Gómez Dávila podría inducir a pensar que se había tratado de un comprometido felipista, pero no hemos encontrado pruebas positivas que corroboren esta hipótesis, mientras que por el contrario advertimos que las medidas tomadas por las instituciones de gobierno de la Monarquía mostraron el mismo grado de dureza hacia las dos partes contendientes. Además, también contra las dos partes se pronunciaron sentencias condenatorias³⁸, si bien todo indica que fueron mucho más duras contra el bando de Fernán Gómez Dávila porque fue el que causó daños de mayor cuantía.

Por lo tanto, consideramos de todo punto aventurado sostener que los violentos disturbios acontecidos en 1506 y 1507 en la ciudad del Adaja fueron una simple derivación de las disputas sucesorias entre partidarios y opositores al Rey Católico que en aquella coyuntura dominaron el panorama político castellano. Por el contrario, entendemos que fueron ante todo el resultado del estallido de las fuertes tensiones que la secular rivalidad entre las casas de Villatoro y Villafranca había venido generando a lo largo de

³⁴ ARIZ, *Historia de las grandezas*, pp. 295-296; y SÁNCHEZ GIL, Julio. «Fernán Gómez Dávila, un miembro de la casa de Navamorcuende al servicio de la nueva milicia castellana». *Cuadernos Abulenses*, 2006, vol. 35, pp. 281-308.

³⁵ ZURITA, Jerónimo. *Historia del rey don Hernando el Católico: De las empresas y ligas de Italia* (ed. de Ángel Canellas). Zaragoza: Gobierno de Aragón, 1994, t. IV. p. 151.

³⁶ Interpretación de los sucesos de Cuenca de 1506-1507 como fruto de la pugna entre fernandistas y felipistas en QUINTANILLA RASO, M.^a Concepción. «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca». *En la España Medieval*, 1997, vol. 20, p. 249. Matizaciones a esta tesis en DIAGO HERNANDO, Máximo. «La incidencia de los conflictos banderizos en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: El caso de Cuenca». *Hispania*, 2009, vol. 69, n.º 233, pp. 683-714.

³⁷ SANTA CRUZ, Alonso de. *Crónica del emperador Carlos V*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1920, vol. I, p. 218.

³⁸ AGS, RGS, IV-1508. Se alude a la denuncia presentada en el Consejo por Fernán Gómez Dávila contra Fernán Álvarez de Toledo y otros caballeros de la parcialidad de Elvira de Zúñiga por haber quebrantado las treguas decretadas. También se quejó de que las sentencias pronunciadas contra Fernán Álvarez de Toledo no se habían ejecutado.

décadas. Y, por consiguiente, obedecieron a motivaciones preferentemente locales y no a las presiones «extraconcejiles» de las que habla el profesor Monsalvo, cuando analiza, por ejemplo, las luchas de bandos en Ciudad Rodrigo³⁹. No podemos olvidar a este respecto que ya antes de morir la reina Isabel la existencia de tal rivalidad estaba suponiendo una grave amenaza para el orden público, como demuestran las actuaciones del año 1504 para derramar las gentes de armas que los mayorazgos de estas dos casas habían estado reuniendo.

Por otra parte, la resolución, aunque solo transitoria, del conflicto sucesorio, con la consolidación de Fernando el Católico al frente del gobierno de Castilla en el año 1508, tampoco puso fin en Ávila a las tensiones banderizas que tan graves desórdenes habían provocado en 1506 y 1507, sino que las mismas continuaron latentes, sin dejar de representar en ningún momento una persistente amenaza para la paz.

Para empezar, mientras se resolvían los pleitos en la parsimoniosa sede judicial, la Monarquía obligó en abril de 1508 a los cabezas de bando que permaneciesen desterrados de Ávila y sus arrabales hasta nueva orden, imponiéndoles además una tregua⁴⁰. Pero aparentemente estas medidas preventivas no bastaron para evitar los desórdenes. Lo probaría la noticia que proporciona Cooper sobre un ataque que hacia 1510 estaba preparando Elvira de Zúñiga contra la fortaleza de Villatoro, para el cual su hermano, el duque de Béjar, le habría facilitado ciertas piezas de artillería y hasta 1.100 hombres de armas⁴¹. Este autor interpreta el episodio como la culminación de los bandos iniciados en 1507, presentándolo incluso como un «empeñado intento» del duque de Béjar por restablecer el predominio de los Zúñiga en Ávila⁴². No hay bases, sin embargo, para sostener que los duques de Béjar persiguiesen proyecto alguno de someter a su dominio la ciudad del Adaja, por lo que consideramos más acertado interpretar el mencionado ataque como una medida de represalia por la destrucción de las casas principales de Elvira de Zúñiga en 1507, acometida en un momento de debilidad de la casa de Villatoro, cuando su titular estaba ausente en Flandes y había dejado el castillo de esta villa de su señorío a cargo del comendador Diego del Águila⁴³.

Otra prueba de la persistencia de la rivalidad entre las casas de Villatoro y Villafranca en unos niveles que la convertían en una grave amenaza para el orden público durante los años predominantemente «pacíficos» de la segunda regencia de Fernando el Católico nos la proporciona la peripecia del caballero abulense Pedro del Peso. Por un memorial sin fecha, que presentó ante el Consejo Real su procurador, nos consta que fue encarcelado en Ávila por orden de Juan de Cuero, pesquisidor del rey, quien le acusó de que, como criado del señor de Villatoro, había mandado llamar a otros escuderos y criados suyos, con los que había acudido a la casa que este último tenía en Ávila, porque a la sazón había alboroto en la ciudad. Y un segundo motivo por el que le mandó detener era porque

³⁹ MONSALVO ANTÓN, «Las luchas de bandos en Ciudad Rodrigo», p. 214.

⁴⁰ AGS, RGS, IV-1508. Provisiones dirigidas a Fernán Gómez Dávila, Elvira de Zúñiga y Fernán Álvarez de Toledo.

⁴¹ COOPER, Edward. *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1991, vol. II, p. 373.

⁴² COOPER, *Castillos*, vol. I, p. 133.

⁴³ AGS, RGS, VII-1522. Provisión a petición del comendador Diego del Águila.

había mandado tomar una casa y torre que había pertenecido a Sancho Sánchez de Ávila, dejando en ella varios hombres de guarnición para que la guardasen⁴⁴. Para exculparle el procurador recordó su condición de criado que recibía salario de Fernán Gómez Dávila, que como capitán de la gente de armas de este caballero había servido al rey en las guerras pasadas. Y justificó la toma que había realizado de la casa de Sancho Sánchez de Ávila argumentando que no lo había hecho con violencia y gente armada contra la voluntad de su dueño, sino de forma pacífica y legal, con el único objetivo de impedir que los criados y gentes de Pedro de Ávila la pudiesen tomar, para después «encastillarla», y utilizarla como base para atacar los intereses de su señor. Es decir, que en aquellos momentos las tensiones entre las dos grandes casas que ocupaban la cúspide del estamento caballeresco abulense seguían al rojo vivo, y por este motivo ambas partes tomaban cuantas medidas estaban a su alcance para reforzar su posición, a fin de evitar resultar sorprendidas en situación de debilidad en el caso nada improbable de que se volvieran a declarar abiertamente las hostilidades.

Solo si tenemos en cuenta esta circunstancia se explica la celeridad con la que las instituciones de gobierno de la Monarquía actuaron en enero de 1516 a raíz de producirse la muerte de Fernando el Católico, que abría un nuevo período de interinidad en la historia de la Corona de Castilla en el que resultaba previsible que el poder real volviese a experimentar de nuevo un fuerte debilitamiento. En efecto, llama la atención que ya en aquel mismo mes de enero desde el Consejo Real se expidió una provisión dirigida a Elvira de Zúñiga y a su hijo Pedro de Ávila, señor de Villafranca y Las Navas, de un lado, y a Diego Fernández de Ávila, señor de Villatoro y Navamorcuende, de otro lado, por la que se les conminaba a que abandonasen de inmediato la ciudad de Ávila y fijasen su residencia en alguno de sus lugares de señorío, con la condición de que no regresasen hasta que hubiesen obtenido licencia regia para poder hacerlo⁴⁵. No cabe duda de que los sangrientos y destructivos sucesos de los años 1506 y 1507 habían dejado un muy mal recuerdo en la Corte y, conscientes de que las causas que los habían provocado no habían sido en absoluto erradicadas, resultaba imperioso actuar en esta ocasión de forma preventiva con una mayor contundencia. Y al parecer, ahora sí, dichas medidas preventivas bastaron para que no se reprodujeran los sucesos de hacía una década. De hecho, aunque todavía no hemos llevado a cabo un rastreo sistemático de la documentación, no hemos vuelto a encontrar noticias sobre sucesos violentos ocurridos en Ávila como consecuencia de la rivalidad entre las casas de Villatoro y Villafranca en los turbulentos años que precedieron al estallido de la revuelta comunera.

Además, llama la atención el hecho de que, mientras que en muchas otras grandes ciudades castellanas que habían conocido violentas luchas banderizas en las dos primeras décadas del siglo XVI tuvo lugar un evidente rebrote de las mismas en el contexto de la revuelta de las Comunidades⁴⁶, nada parecido consta que sucediese en Ávila en los años

⁴⁴ AGS, Cámara-Personas, leg. 21.

⁴⁵ AGS, RGS, I-1516.

⁴⁶ Sobre el rebrote de los bandos durante la guerra comunera vid., para Salamanca, SANTOS BURGALTA, Manuel. «Extensiones de poder»: Una propuesta de análisis en torno a la articulación de los espacios de poder. La valía del doctor Talavera en Salamanca (1475-1521)». En BRAVO LOZANO, Jesús. (ed.). *Espacios*

1520 y 1521. Por el contrario, en estos dos años nada significativo encontramos en las fuentes sobre la actividad política desplegada por los señores de Villatoro y Villafranca, que según todos los indicios se mantuvieron en un discreto segundo plano y no aprovecharon la coyuntura de debilitamiento de la Monarquía para buscar la resolución por la fuerza de sus añejas diferencias, como habían tratado de hacer tras las muertes de Isabel I y Felipe I⁴⁷.

La falta de noticias sobre enfrentamientos de carácter banderizo en Ávila en los años 1520 y 1521 no prueba, sin embargo, que para entonces la sociedad abulense hubiese conseguido superar de forma definitiva esta lacra. Por el contrario, poco después la documentación vuelve a proporcionar testimonios del desencadenamiento de este tipo de luchas, que, no obstante, no sabemos muy bien qué conexiones tenían con las que ocurrieron durante el período precomunero. En concreto, nos consta que en la víspera de la fiesta de la Santísima Trinidad del año 1523, por la noche, Vela Núñez, Gil González y Diego de Ávila, con otros criados del marqués de Pescara entraron en casa de Pedro de Ávila, pagador de la gente de las guardas del rey, y les dieron muchas cuchilladas a este y a otros dos que con él estaban⁴⁸. Habría que realizar un detenido trabajo prosopográfico para tratar de establecer conexiones entre este episodio de violencia banderiza y los que ocurrieron en Ávila en los años 1506 y 1507. Y también habría que profundizar en la reconstrucción de la historia política abulense durante los reinados de Carlos I y Felipe II para determinar cómo fue evolucionando la rivalidad entre las casas de Villatoro y Las Navas, que tan furibundamente irreconciliables se mostraban a principios del siglo XVI. En concreto habría que valorar la incidencia que en su disputa por la consecución de la hegemonía pudo tener la adquisición por el mayoralgo de la casa de Las Navas en la década de 1560 del oficio de alférez mayor de Ávila y su Tierra, que le aseguró a él y sus sucesores hasta el final del Antiguo Régimen un puesto preeminente en el consistorio abulense, con prerrogativas tan envidiadas en aquel tipo de sociedad como la de ser el encargado, en representación de la sociedad política abulense, de levantar el pendón en signo de proclamación del nuevo monarca cada vez que se producía un cambio en la persona que ocupaba el trono castellano⁴⁹.

de poder: Cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII). Madrid: J. Bravo, 2002, vol. II, pp. 73-92; y «Poderes urbanos y Comunidades de Castilla: La Junta de Salamanca a través de sus actas de sesiones (agosto de 1520-abril de 1521)». *Salamanca. Revista de Estudios*, 2002, vol. 48, pp. 357-441. Sobre Plasencia, DIAGO HERNANDO, Máximo. «Las luchas de bandos como factor determinante del conflicto comunero en Plasencia (1520-1522)». *Cuadernos de Historia Moderna*, 2006, vol. 31, pp. 63-89. Sobre Cuenca, DIAGO HERNANDO, «La incidencia de los conflictos», pp. 683-714. Para Ciudad Rodrigo, FERNÁNDEZ, Luis. «Feliciano de Silva y el movimiento comunero en Ciudad Rodrigo». *Archivos Leoneses*, 1977, vol. 62, pp. 285-358; y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. «Lucha de bandos y beneficios eclesiásticos en los encastillamientos de Ciudad Rodrigo (1475-1520)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1999, vol. 17, pp. 263-293. Para Sevilla interesa AGS, Cámara-Memoriales, leg. 141, fol. 238. Abundan los testimonios documentales sobre el recrudecimiento de los bandos en Úbeda y Baeza en 1520.

⁴⁷ TAPIA SÁNCHEZ, Serafín de. «La participación de Ávila en las Comunidades de Castilla». En *Ávila en el tiempo. Homenaje al profesor Ángel Barrios*. Ávila: Diputación de Ávila, 2007, vol. III, pp. 139-182; y RUIZ AYÚCAR, M.^a José. «Aportación a la historia de las Comunidades en Ávila». *Cuadernos Abulenses*, 1987, vol. 7, pp. 219-240.

⁴⁸ AGS, RGS, VI-1523 (1^o).

⁴⁹ MERINO ÁLVAREZ, *La sociedad abulense*, p. 73.

3 CONFLICTOS EN EL SENO DE LOS BANDOS-LINAJE POR LA PROVISIÓN DE OFICIOS

Numerosos indicios prueban que los bandos-linaje de San Vicente y San Juan no tenían el carácter a fines del Medievo de auténticas facciones que se disputasen la primacía política en Ávila, que agrupasen a individuos que compartían unos mismos intereses y objetivos, definidos por contraposición a los de los miembros de la facción contraria. Entre ellos cabe destacar las noticias relativamente numerosas que proporciona la documentación sobre enconados conflictos que se plantearon en el seno de ambos linajes con ocasión de nombramientos de oficiales.

Eran varios los oficios que, según la constitución política de carácter consuetudinario vigente en Ávila en el período bajomedieval, debían ser designados por los dos linajes de San Vicente y San Juan, siempre a partes iguales. Entre ellos estaban las dos escribanías del ayuntamiento, que tenían carácter vitalicio. En principio tenían reconocido derecho a participar en la elección del nuevo escribano todos los regidores del correspondiente linaje, pero esta norma no fue universalmente admitida y por ello se plantearon graves conflictos en el seno de los propios linajes. Ocurrió, por ejemplo, en el año 1493, cuando quedó vacante la escribanía de concejo que correspondía proveer al linaje de San Juan. Entonces uno de los regidores, Pedro de Ávila, señor de Villafranca, por sí solo, y encontrándose además fuera de la ciudad, procedió a nombrar al nuevo escribano, provocando de este modo la oposición de otros varios regidores del linaje, que recurrieron ante el Consejo Real, denunciando la invalidez del nombramiento por haberse realizado de forma irregular⁵⁰.

De hecho, los titulares del mayorazgo de Villafranca-Las Navas defendieron en repetidas ocasiones la tesis de que ellos tenían reconocida en el seno del linaje de San Juan una posición de preeminencia equivalente a la que ocupaban en el seno del linaje de San Vicente los titulares del mayorazgo de Villatoro-Navamorcuende, que les facultaba para proceder ellos por sí solos a la elección de determinados oficiales. Y, en efecto, por muy diversas razones resulta evidente que estos dos mayorazgos ocupaban en el seno del grupo caballeresco abulense una posición singular, que se traducía, por ejemplo, en el disfrute de ciertas prerrogativas, que no compartían con otros linajes de acreditada solera de la sociedad abulense, como es el caso, por ejemplo, del privilegio de percibir por virtud de merced regia los derechos de las «entregas y ejecuciones de los contratos y cartas públicas de la ciudad y su Tierra»⁵¹. Esta circunstancia les predisponía para asumir funciones de liderazgo, con mayor razón aún debido a que en la ciudad del Adaja no llegaron a arraigar linajes de alta nobleza que pudiesen disputarles el desempeño de tal papel, a diferencia de lo que ocurrió en otras muchas grandes ciudades castellanas⁵².

Serafín de Tapia sostiene que la autoridad moral de los señores de Villafranca y Villatoro era habitualmente reconocida por todos, porque ellos garantizaban que hubiese

⁵⁰ AGS, RGS, XII-1493, fol. 49.

⁵¹ AGS, RGS, IV-1514.

⁵² DIAGO HERNANDO, Máximo. «La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo». *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, vol. 37/2, pp. 781-822; ÍDEM. «Intervencionismo de la alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: Los mariscales de Castilla en Soria». *Edad Media. Revista de Historia*, 2014, vol. 15, pp. 245-271.

una distribución equilibrada de las prebendas entre los componentes de la oligarquía local⁵³. Pero abundan las pruebas de que tal autoridad no era en la práctica tan incontestada. El episodio de 1493 que acabamos de analizar nos proporciona una, y a continuación daremos cuenta de otras más.

Así en 1502 volvió a plantearse otro conflicto por la designación del escribano del concejo, aunque en esta ocasión en el seno del linaje de San Vicente, tras el fallecimiento de Fernán Sánchez de Pareja⁵⁴. Entonces el señor de Villatoro, Fernán Gómez Dávila, no quiso, sin embargo, apelar a pretendidos privilegios reconocidos a su casa por costumbre inmemorial para poder nombrar por sí solo al nuevo escribano. Parece que hubo acuerdo en que procedía elegir mediante votación entre todos los regidores del linaje presentes en la sesión del concejo señalada para ello. Pero existía división de opiniones entre ellos, mostrándose divididos en dos facciones que desde el primer momento maniobraron para tratar de imponer a su candidato. Así, en la sesión de concejo de 12 de noviembre de 1502 el regidor Gonzalo Sánchez Dávila requirió al corregidor para que, debido a que muchos regidores estaban ausentes de la ciudad y otros varios se deberían ausentar, por haber sido requeridos para acudir a la Corte, se prescindiese de momento de elegir al nuevo escribano y se esperase al momento en que hubiese mayor concurrencia de regidores, pues convenía que dicha escribanía fuese proveída «a votos de todos los regidores del linaje o de la mayor parte, y no solapadamente». La solicitud no fue, sin embargo, atendida, y en sesión celebrada pocos días después Fernán Gómez Dávila procedió a nombrar a Juan Álvarez de Revenga, sumándose a su voto su sobrino, Fernán Gómez Dávila, y Francisco de Henao, por sí mismo y con poder de Suero del Águila, que estaba ausente en la Corte. Esta elección fue, sin embargo, inmediatamente contradicha por Gonzalo Sánchez Dávila, alegando que no habían sido convocados la mayoría de los regidores del linaje, de entre los que hizo mención expresa a Diego Álvarez de Bracamonte y Gonzalo del Peso, mientras que por el contrario se había aceptado la validez del voto de un ausente, Suero del Águila. Aquel día no se tomó todavía ninguna decisión, pero al día siguiente volvió a repetirse la misma operación, obteniendo Juan Álvarez de Revenga los mismos votos que el día anterior. Por consiguiente, el corregidor terminó confirmando su elección por haber obtenido mayoría de votos, desatendiendo las denuncias de Gonzalo Sánchez Dávila, que acusaba a sus contrarios de haber amañado la elección, por haber esperado al momento en que varios regidores estaban ausentes de la ciudad para proceder a la misma a fin de asegurarse la mayoría de votos.

Dos nuevos litigios por la designación de otros oficiales se plantearon en el seno del linaje de San Vicente a lo largo del año 1508, en los que encontramos implicados los mismos actores que en el de 1502 que acabamos de analizar. El primero surgió con motivo de la elección del alcalde de Hermandad. Los mayorazgos de las casas de Villatoro y Las Navas sostenían que a ellos les correspondía todos los años elegir un alcalde de Hermandad el día de la fiesta de la Virgen de agosto, un año entre los miembros del estamento pechero y al siguiente entre los del estamento hidalgo. En el linaje de San Vicente, sin

⁵³ TAPIA SÁNCHEZ, «Ávila en la encrucijada», p. 153.

⁵⁴ Nos basamos en documentación trasladada en AChV (= Archivo de la Chancillería de Valladolid), P.C. (= Pleitos Civiles), Fernando Alonso, F. (= Fenecidos), C. (= Caja) 688-1.

embargo, en 1508 fueron los regidores Diego Álvarez de Bracamonte, señor de Fuentesol, y Cristóbal del Peso los que por su propia iniciativa procedieron a la elección de Luis del Castillo como alcalde de Hermandad de los pecheros, tropezando luego con la oposición del corregidor, Gómez de Santillán, quien antes de admitirle manifestó que necesitaba recibir información sobre él, a lo que Diego Álvarez de Bracamonte replicó que no había lugar tal exigencia puesto que los regidores podían nombrar a quien quisiesen⁵⁵. El corregidor persistió en su negativa, y por ello los dos mencionados regidores recurrieron a la Chancillería de Valladolid, que al parecer se inclinó a concederles la razón. Al menos es lo que ambos sostuvieron pocos meses después, cuando volvió a plantearse de nuevo un pleito por la designación del letrado del concejo en el seno del mismo linaje.

Este segundo litigio se originó a raíz de que estos dos regidores procediesen a elegir como nuevo letrado del concejo al licenciado Pedro Vázquez, a lo que de inmediato se opuso la parte de la casa de Villatoro⁵⁶. En aquellos momentos, no obstante, el titular de la casa no se encontraba en Ávila, pues había marchado a Flandes a servir en la guerra al príncipe Carlos. Fue, por consiguiente, su esposa, doña Brianda de la Cueva, quien asumió la defensa de los intereses del marido ausente. Y lo hizo apelando a la costumbre inmemorial, según la cual el regidor y principal pariente del linaje de San Vicente, el señor de la casa de Villatoro, tenía reconocida la prerrogativa de nombrar a las personas que habían de desempeñar los cuatro oficios de escribano, letrado, mayordomo y procurador del concejo, como lo habían hecho hasta entonces su marido y, antes de él, su padre, Gonzalo de Ávila, y su abuelo, el doctor Pedro González Dávila. Además, añadió que este mismo derecho había correspondido al regidor y pariente principal del linaje de San Juan, señor de la casa de Villafranca.

Diego Álvarez de Bracamonte y Cristóbal del Peso rechazaron, sin embargo, la validez de este argumento, reafirmando por el contrario en las tesis que ya habían mantenido meses antes para justificar la validez de la elección que ellos mismos habían efectuado de Luis del Castillo como alcalde de Hermandad. Según ellos, todos los regidores del linaje de San Vicente debían participar en la designación del letrado, sin reconocer en este punto privilegio alguno a la casa de Villatoro. Además, entendían que para que la elección fuese válida bastaba con que el designado hubiese obtenido una mayoría de votos de los regidores presentes en la reunión de ayuntamiento en que se procediese a la misma, sin tener en cuenta la opinión de los ausentes. Y daban por sobreentendido que dichos regidores podían nombrar a la persona que estimasen conveniente, sin tener en cuenta su adscripción a uno u otro linaje.

Cada parte recurrió a los argumentos que más le acomodaban, pero la falta de ordenanzas en que hubiesen quedado regulados los procedimientos electorales, sustituidas por las meras apelaciones a la costumbre inmemorial, dejaba abierta la puerta a las discrepancias. De hecho, las dos partes, mediante declaraciones de testigos y presentación de testimonios documentales que daban fe sobre cómo se había procedido con anterioridad al nombramiento de muy diversos oficiales, aportaron pruebas que, si algo dejaron claro, es que en el pasado no se había seguido un procedimiento uniforme.

⁵⁵ AGS, Cámara-Pueblos, Ávila, fol. 232. Ávila, 19-VIII-1508.

⁵⁶ AChV, P.C., Fernando Alonso, F., C. 688-1.

Pero del análisis de la abundante documentación generada por la tramitación de este pleito cabe concluir que los linajes de San Vicente y San Juan no constituían a principios del siglo XVI bloques homogéneos que agrupasen a un importante número de familias de caballeros unidas por una misma filiación política, o por relaciones de dependencia clientelar respecto a las casas de Villatoro y Villafranca. La misma demuestra, por el contrario, que en el seno de cada linaje coexistían familias ferozmente enfrentadas entre sí, que tomaron parte muy activa en los más sangrientos episodios vividos por la ciudad de Ávila a principios del siglo XVI.

En efecto, los motivos por los que doña Brianda de la Cueva se opuso en 1508 a la elección de letrado efectuada por Diego Álvarez de Bracamonte y Cristóbal del Peso, tenían que ver no tanto con el hecho de que en la misma se hubiese dejado de observar la costumbre inmemorial, sino mucho más con la circunstancia de que los dos regidores que habían designado al candidato por ella rechazado se contaban entre los más estrechos aliados de sus más acérrimos enemigos, doña Elvira de Zúñiga y su hijo Pedro de Ávila, con los que hacía pocos meses se había enfrentado furiosamente su marido en las calles de Ávila. De hecho, doña Brianda llegó a sugerir abiertamente que la mencionada elección no tenía otro objetivo que dañar los intereses de la casa de Villatoro, aprovechando un momento de debilidad de la misma, resultado de la ausencia de su dirigente, desplazado a las lejanas tierras flamencas en servicio del rey. Y no resulta en absoluto inverosímil que así fuese. Pero lo que más llama la atención de este caso es que Diego Álvarez de Bracamonte y Cristóbal del Peso, dos destacados miembros de la oligarquía abulense, formaban parte del mismo linaje que el mayorazgo de la casa de Villatoro contra la que dirigían sus dardos, el de San Vicente, al tiempo que tenían establecida una estrecha relación de amistad con los miembros principales de la casa de Villafranca, que estaban al frente del linaje contrario, el de San Juan. Prueba más que elocuente de que ambos linajes no constituían auténticas facciones o bandos a principios del siglo XVI.

Por lo demás, conflictos semejantes siguieron planteándose en los años siguientes. Así, en 1513 en el linaje de San Vicente volvió a surgir otro por la elección del alcalde de Hermandad. Entonces el nuevo señor de Villatoro, Diego Fernández Dávila, con el apoyo de los regidores Fernán Gómez Dávila, hijo del comendador Francisco Dávila, y Sancho Zimbrón, designaron para este oficio al hidalgo Juan de Ávila, pero por su parte los regidores Diego Álvarez de Bracamonte, Sancho Sánchez y Cristóbal del Peso eligieron a Gil Juárez⁵⁷. El señor de Villatoro descalificó a este último por llevar acostamiento del duque del Infantado, por ejercer el oficio de procurador, estando prohibido desempeñar dos oficios públicos simultáneamente, y, por fin, por ser miembro del linaje de San Juan. Pero, por si estos argumentos resultaban insuficientes, añadió que, en el hipotético caso de que los electos tuviesen paridad de votos y calidad, era preferido el designado por el señor de la casa de Villatoro. Es decir, que aquí se mitigaba bastante el alcance de la posición privilegiada que dicha casa pretendía ocupar en el seno del linaje de San Vicente, al reconocer también al resto de los regidores del linaje el derecho a participar en la elección de los oficiales, reservando solo al señor de Villatoro la prerrogativa de resolver los empates con su voto de calidad. Pero ni siquiera esto estaban ya dispuestos a admitir

⁵⁷ AGS, RGS, IX-1513; y DIAGO HERNANDO, «Conflictos políticos en Ávila», pp. 99-100.

los regidores que una vez tras otra se posicionaron contra los candidatos propuestos por dicha casa a principios del *xvi*, que se aferraron al principio de que todos los votos de los regidores del linaje eran iguales, y de que estos tenían libertad de elegir a quien estimasen oportuno, sin tomar en consideración la pertenencia de los candidatos a uno u otro linaje. Pero no resultaba fácil determinar a quién asistía la razón, porque todos apelaban a la costumbre inmemorial y no había ningún texto escrito en que los procedimientos de elección de oficiales hubiesen quedado pormenorizadamente regulados.

4 CONCLUSIÓN

Con las informaciones aportadas ha podido quedar demostrado que a fines del Medievo los dos linajes de San Vicente y San Juan no constituían en Ávila dos facciones jerárquicamente organizadas, en las que múltiples familias coexistiesen bajo el firme liderazgo de dos prestigiosas y acaudaladas casas de mediana nobleza, muy vinculadas con familias principales de la alta nobleza por lazos de parentesco. Por múltiples razones el lugar ocupado por cada una de estas casas en su respectivo linaje era preeminente, y ninguna otra familia podía disputárselo. Pero en el seno de cada uno de los dos linajes se habían desarrollado poderosos movimientos de oposición al liderazgo de ambas casas.

Al analizar el violento enfrentamiento entre los dos bandos encabezados por los señores de Villatoro y de Villafranca en 1506 y 1507, el profesor De Tapia, cuando pasa revista a los individuos que militaron en cada uno de los bandos, se muestra sorprendido al constatar que en el liderado por el de Villatoro estuvieron dos caballeros que formaban parte del linaje de San Juan, Nuño González del Águila y Francisco González, señor de Cespedosa. Y admite que no se encuentra en disposición de ofrecer una explicación convincente a este hecho⁵⁸. Pero, en función de cuanto llevamos dicho, el fenómeno no tiene nada de extraño o ilógico. Por el contrario, hemos podido constatar también que, a la inversa, varios destacados caballeros que en 1506 y 1507 apoyaron al bando de Elvira de Zúñiga estaban integrados en el linaje de San Vicente y se opusieron sistemáticamente al señor de Villatoro en varias elecciones de oficiales que correspondió realizar a este en las dos primeras décadas del *siglo xvi*. Es decir, que las líneas que definían a las facciones que se disputaban el poder político y la influencia social en Ávila en esta época no coincidían con las que, al menos desde el *siglo xiv*, venían separando a las familias agrupadas en el linaje de San Vicente, por un lado, y las agrupadas en el de San Juan, por otro.

Al mismo tiempo, ha podido quedar demostrado que la rivalidad existente entre las casas de Villatoro y Villafranca fue el principal factor de inestabilidad de la vida política en Ávila a fines del Medievo. La capacidad de arrastre que dichas casas tenían resulta incuestionable, y quedó bien puesta de manifiesto en los años 1506 y 1507, durante los que el peligro de que la anarquía se apoderase de la ciudad del Adaja fue grande. Uno de los principales problemas que se plantea es el de determinar cuáles eran los motivos fundamentales que explicarían dicha persistente rivalidad que recorre los siglos. De Tapia apunta su posible relación con la competencia por la apropiación de tierras en el alfoz

⁵⁸ TAPIA SÁNCHEZ, «Ávila en la encrucijada», p. 161.

abulense⁵⁹. Pero, sin negar la importancia de este factor, también habría que tener muy en cuenta otro relacionado con la mentalidad caballeresca que ambicionaba la preeminencia a toda costa, considerando deshonoroso todo lo que la pusiese en cuestión. Es la idea que se resume en las palabras del monje premonstratense que escribió el becerro del monasterio de Sancti Spiritus en 1586, el cual, al referirse a los sucesos de 1507, sostuvo que se debieron a «cuestiones heredadas de padres a hijos y nietos, porque los señores de entrambas casas han sido siempre en esta ciudad muy poderosos, y el señorear nunca sufre igual»⁶⁰.

En efecto, las ciudades realengas castellanas de fines del Medievo estaban gobernadas por caballeros fuertemente imbuidos de una mentalidad nobiliaria, muchos de los cuales disponían de sus propios señoríos, donde ellos podían ejercer el poder de forma plena, por derecho de sangre, sin que nadie les hiciese sombra, aunque respetando por supuesto las normas impuestas por la Monarquía, con mayor eficacia en unos momentos que en otros. Pero en las ciudades esos caballeros se veían forzados a ejercer el poder de forma colegiada, a través de una institución, el regimiento, en la que tenían que compartir el poder con otros. Su mentalidad nobiliaria no les predisponía ciertamente a compartir, ni a colaborar con aquellos a los que se resistían a considerar como sus iguales. Siempre estaba presente el afán de sobresalir por encima de los demás, y aquí habría que ver el origen de muchos de los desórdenes que vivieron las ciudades castellanas hasta bien entrado el siglo XVI. Los historiadores de las últimas generaciones hemos tendido a olvidar con cierta frecuencia que las pasiones humanas también han desempeñado un importante papel en la historia y contribuido a privar de «racionalidad» a muchos procesos, al menos de la racionalidad tal como queda definida en los modelos lógico-deductivos. Así, desde ciertos presupuestos, puede parecer carente de «lógica» que las casas de Villatoro y Villafraña mantuviesen una relación de mutua hostilidad a lo largo de varias generaciones, cuando la necesidad de defender sus intereses les hubiese debido llevar a colaborar para hacer frente al posible desafío de los grupos sociales mayoritarios a los que tenían sometidos a una relación de explotación. Pero los documentos confirman una y otra vez que dicha relación de hostilidad existió y que en más de una ocasión dio lugar a la erupción de episodios de violencia más o menos destructiva. La violencia formó parte de la vida cotidiana en muchas ciudades, y no se ejerció solo por los privilegiados sobre los grupos populares. El énfasis puesto por los estudiosos en el análisis de las estrategias de pacificación y de búsqueda del consenso no debería hacérmolos olvidar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARIZ, Luis. *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*. Alcalá de Henares: Luys Martínez Grande, 1607.
- BILINKOFF, Jodi. *The Avila of St. Teresa. Religious Reform and Urban Development, 1480-1620*. Ann Arbor: University Microfilms International, 1983.

⁵⁹ TAPIA SÁNCHEZ, «Ávila en la encrucijada», pp. 153 y 157.

⁶⁰ SOBRINO CHOMÓN, «El monasterio premonstratense», p. 19.

- COOPER, Edward. *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1991.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «Conflictos políticos en Ávila en las décadas precomuneras». *Cuadernos Abulenses*, 1993, vol. 19, pp. 69-101.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «Intervencionismo de la alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: Los mariscales de Castilla en Soria». *Edad Media. Revista de Historia*, 2014, vol. 15, pp. 245-271.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas en las décadas precomuneras: el ejemplo de Cuenca (1506-1507)». *Cuadernos de Historia Moderna*, 1994, vol. 15, pp. 121-141.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «La incidencia de los conflictos banderizos en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: El caso de Cuenca». *Hispania*, 2009, vol. 69, n.º 233, pp. 683-714.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo». *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, vol. 37/2, pp. 781-822.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «Las luchas de bandos como factor determinante del conflicto comunero en Plasencia (1520-1522)». *Cuadernos de Historia Moderna*, 2006, vol. 31, pp. 63-89.
- FERNÁNDEZ, Luis. «Feliciano de Silva y el movimiento comunero en Ciudad Rodrigo». *Archivos Leoneses*, 1977, vol. 62, pp. 285-358.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. «Lucha de bandos y beneficios eclesiásticos en los encastillamientos de Ciudad Rodrigo (1475-1520)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1999, vol. 17, pp. 263-293.
- JARA FUENTE, José Antonio. *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino. 1282-1521*. Madrid: Dykinson, 2015.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *La sociedad amenazada. Crimen, delincuencia y poder en Toledo a finales del siglo XV*. Toledo: Ayuntamiento de Toledo, 2007.
- MERINO ÁLVAREZ, Abelardo. *La sociedad abulense durante el siglo XVI: la nobleza. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del señor don Abelardo Merino Álvarez*. Madrid: Imprenta del Patronato de Huérfanos de los Cuerpos de Intendencia e Intervención Militares, 1926.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a. «El realengo y sus estructuras de poder durante la Baja Edad Media». En SER QUIJANO, Gregorio del (coord.). *Historia de Ávila. III. Edad Media (Siglos XIV-XV)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2006, pp. 71-176.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a. «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV)». *Hispania*, vol. 238, 2011, pp. 325-362.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a. «Las luchas de bandos en Ciudad Rodrigo durante la época Trastámara». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.). *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*. Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2009, vol. III, pp. 201-214.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a. «Torres, tierras, linajes: Mentalidad social de los caballeros urbanos y de la elite dirigentes en la Salamanca medieval (Siglos XIII-XV)». En MONSALVO ANTÓN, José M.^a (ed.). *Sociedades urbanas y culturas políticas en la baja Edad Media castellana*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2013, pp. 165-230.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a. «Violence between factions in medieval Salamanca. Some problems of interpretation». *Imago Temporis. Medium Aevum*, 2009, vol. 3, pp. 139-170.

- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio. *Ávila y su Tierra en la Baja Edad Media (Siglos XIII-XV)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1992.
- QUINTANILLA RASO, M.^a Concepción. «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca». En *la España Medieval*, 1997, vol. 20, pp. 219-250.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José. «Bandos en las ciudades del Alto Guadalquivir (Siglos XV-XVI). Repercusiones». En *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Málaga: Universidad de Málaga, 1991, pp. 37-50.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. *Un cedulario del Rey Católico (1508-1509)*. Madrid: s.n., 1909.
- RUIZ AYÚCAR, M.^a José. «Aportación a la historia de las Comunidades en Ávila». *Cuadernos Abulenses*, 1987, vol. 7, pp. 219-240.
- SÁNCHEZ GIL, Julio. «Fernán Gómez Dávila, un miembro de la casa de Navamorcuende al servicio de la nueva milicia castellana». *Cuadernos Abulenses*, 2006, vol. 35, pp. 281-308.
- SANTA CRUZ, Alonso de. *Crónica del emperador Carlos V*. 5 vols. Madrid: Real Academia de la Historia, 1920-1925.
- SANTOS BURGALETA, Manuel. «“Extensiones de poder”: Una propuesta de análisis en torno a la articulación de los espacios de poder. La valía del doctor Talavera en Salamanca (1475-1521)». En BRAVO LOZANO, Jesús. (ed.). *Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*. Madrid: J. Bravo, 2002, vol. II, pp. 73-92.
- SANTOS BURGALETA, Manuel. «Poderes urbanos y Comunidades de Castilla: La Junta de Salamanca a través de sus actas de sesiones (agosto de 1520-abril de 1521)». *Salamanca. Revista de Estudios*, 2002, vol. 48, pp. 357-441.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás. «El monasterio premonstratense de Sancti Spiritus». *Cuadernos Abulenses*, 1993, vol. 19, pp. 11-39.
- TAPIA SÁNCHEZ, Serafín de. «Ávila en la encrucijada de Castilla: La rebelión de las Comunidades». En MARTÍN GARCÍA, Gonzalo (coord.) *Historia de Ávila. V. Edad Moderna (Siglos XVI-XVIII. 1.^a Parte)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2013, pp. 145-235.
- TAPIA SÁNCHEZ, Serafín de. «La participación de Ávila en las Comunidades de Castilla». En *Ávila en el tiempo. Homenaje al profesor Ángel Barrios*. Ávila: Diputación de Ávila, 2007, vol. III, pp. 139-182.
- ZURITA, Jerónimo. *Historia del rey don Hernando el Católico: De las empresas y ligas de Italia* (ed. de Ángel Canellas). 6 vols. Zaragoza: Gobierno de Aragón, 1989-1996.

COMENTARIO CRÍTICO

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme201634323339>

REDES, PROSOPOGRAFÍA E HISTORIA SOCIAL
DE LA ECONOMÍA AL NORTE DE LA CORONA DE CASTILLA
EN LA TRANSICIÓN DE LA EDAD MEDIA A LA MODERNA:
NOVEDADES HISTORIOGRÁFICAS

*Networks, Prosopography and Social History of Economy in the Northern
Crown of Castile from Late Medieval to Early Modern Times: Historiographical
Novelties*

Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO

Depto. de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Granada. Campus de la Cartuja. E-18071 GRANADA. C. e.: rgonzalezarevalo@ugr.es

Recibido: 2016-06-22

Aceptado: ####-##-##

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Redes, prosopografía e historia social de la economía al norte de la Corona de Castilla. 2 Algunas posibilidades para el futuro. 3 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Desde que hace más de cuatro décadas Miguel Ángel Ladero publicara su obra clásica sobre la Hacienda real de Castilla en el siglo xv los estudios sobre fiscalidad y el conocimiento sobre la arquitectura tributaria castellana han cambiado mucho¹. Probablemente, dos sean los aspectos más visibles de las variaciones introducidas con la entrada del siglo xxi: la

¹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda real de Castilla en el siglo xv*. La Laguna: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1973 (reeditado en Madrid: Real Academia de la Historia, 2009).

documentación empleada y la forma de estudiarla. Efectivamente, frente al predominio casi absoluto del Archivo General de Simancas, y especialmente de sus secciones *Contaduría Mayor de Cuentas*, *1ª Época*, y *Expedientes de Hacienda*, el espectro de fuentes se ha ampliado extraordinariamente, con un recurso cada vez mayor a los protocolos notariales y a los registros municipales. La consecuencia directa ha sido que la propia bibliografía ha sufrido un proceso que se podría calificar sin temor a errar de descentralización, pues la perspectiva centralista y estatalista que imponía la información predominante ha ido cediendo espacio de manera progresiva a una óptica en la que predomina la fragmentación que se deriva del estudio de casos concretos, dentro de una lógica territorial específica. Así lo ha puesto de manifiesto el análisis de la estructura y los recursos fiscales en distintos reinos de la Corona, como Galicia, Granada y Toledo, que han sido objeto de sendas Tesis Doctorales específicas en tiempos recientes². Pero también de regiones más o menos definidas, o con algunas características diferenciables frente al resto del territorio castellano, como por ejemplo el País Vasco, la Cornisa Cantábrica o el Valle del Duero. Tampoco se puede olvidar el estudio de instituciones concretas, como la Hermandad General, o de aspectos específicos relacionados con la actividad fiscal, como el crédito y la deuda³.

Se trata de una evolución no exenta de tensiones, las clásicas que siempre se dan entre el centro y la periferia, de modo que el estudio del primero no vuelva invisible las peculiaridades específicas de la segunda. En sentido contrario, el abordaje de las segundas siempre ha tenido como condición *sine qua non* su explicación e inserción dentro del cuadro y la dinámica general de la Corona. El conocimiento del marco general derivó en un diálogo hasta cierto punto desequilibrado, en el que las realidades locales y regionales no siempre encontraban fiel reflejo en el discurso general, mientras que, en sentido contrario, el recurso al conocimiento general siempre ha servido para realzar las singularidades de casos de estudio específicos. En cualquier caso, la dialéctica entre lo general y lo particular es una constante obligada en el estudio de la materia.

Respecto al modo de trabajo, resulta evidente que a estas alturas la investigación en equipo ha sustituido la tarea antaño solitaria del historiador, de modo que el esfuerzo colectivo permite avanzar más rápido y con una mayor riqueza de perspectivas y metodologías de lo que concedía el trabajo de un único investigador. En este sentido, las publicaciones que sirven como punto de partida para este trabajo resultan muy representativas de lo expuesto, pues son el fruto de dos proyectos de investigación que integran en su núcleo a investigadores en distintos puntos de la carrera académica e investigadora. Me refiero a los proyectos I+D *Poder, sociedad y fiscalidad en el entorno geográfico de la Cornisa Cantábrica en el tránsito del Medievo a la Modernidad*, dirigido desde la Universidad del País Vasco por Ernesto García Fernández, y *Poder, sociedad y fiscalidad entre el Cantábrico*

² RUBIO MARTÍNEZ, Amparo. *Hacienda y gobierno de los Reyes Católicos en Galicia*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2007; ORTEGA CERA, Ágatha. *La fiscalidad regia en el obispado de Granada tras la conquista castellana (1491-1502)*. Málaga: Universidad de Málaga, 2009; y ORTEGO RICO, Pablo. *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su Reino (siglo xv-principios del xvi)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2013.

³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales, 1480-1498*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2005; CARVAJAL DE LA VEGA, David. *Crédito privado y deuda en Castilla (1480-1521)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2013 (Tesis Doctoral inédita).

y el Duero en el tránsito del Medievo a la Modernidad, que cuenta con Juan Antonio Bonachía Hernando como investigador principal desde la Universidad de Valladolid. En un ejemplo de cooperación modélico, ambos confluyen a su vez en el proyecto coordinado *Poder, sociedad y fiscalidad en la Corona de Castilla: un estudio comparado de la Meseta Norte y de la Cornisa Cantábrica en el tránsito del Medievo a la Modernidad*, bajo la dirección conjunta de los dos investigadores citados. Al mismo tiempo, los dos proyectos se integran en otra iniciativa pionera en España, que está teniendo resultados de todo respeto en los últimos años: la red *Arca Comunitis*, con más de una docena de proyectos de distintas universidades españolas, que también se congregan periódicamente en reuniones más o menos temáticas, que encuentran puntual reflejo en sucesivas publicaciones.

Tanto los proyectos de investigación como las publicaciones que patrocinan –en las que, como no podía ser menos, se repiten los nombres de los investigadores– comparten un marco cronológico específico, pues todos están situados generalmente a caballo entre la Edad Media y la Moderna. En consecuencia, el arco cronológico abarcado (1450-1550) rompe sistemáticamente la cesura clásica entre ambos períodos para abarcar de manera coherente el desarrollo de un sistema tributario redefinido durante el reinado de los Reyes Católicos y perfeccionado bajo el de Carlos I. No se trata de una elección casual, pues los cambios en el aparato fiscal y financiero de la Monarquía castellana coincidieron precisamente con un período de crecimiento económico que se extendió, *grosso modo*, desde mediados del siglo xv hasta mediados de la centuria siguiente. Al mismo tiempo, el volumen documental conservado en el espacio temporal acotado es muy superior al de épocas anteriores, todo lo cual ha desembocado en un campo fértil cuyo conocimiento se renueva constantemente bajo propuestas metodológicas actuales. El resultado final es que se está avanzando con velocidad en un tema cuya imagen de conjunto era bien conocida, pero que estaba lejos de agotar sus posibilidades, como está confirmando el estudio de casos concretos que permiten aún recorridos inéditos, enriqueciendo las perspectivas de un tema que no deja de crecer en complejidad.

1 REDES, PROSOPOGRAFÍA E HISTORIA SOCIAL DE LA ECONOMÍA AL NORTE DE LA CORONA DE CASTILLA

La renovación de los estudios sobre fiscalidad castellana se está llevando a cabo de una manera que, hasta cierto punto, se podría calificar de «desorden ordenado». En la «Introducción» al volumen *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos xv y xvi* los editores, Juan Antonio Bonachía y David Carvajal, afirman que el objetivo de la publicación «no fue otro que el de reunir una serie de trabajos que, o bien aportan nuevos datos e informaciones que contribuyen a perfilar con mayor detalle cuestiones planteadas previamente, o bien sirvieran para sugerir la relevancia de otras que hasta ahora han suscitado una menor atención»⁴. Se trata de una descripción

⁴ BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David. «Introducción». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos xv y xvi*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012, p. 13.

que bien se puede aplicar al resto de publicaciones colectivas que se van a citar, en orden cronológico.

De entrada cabe tener presente que la enorme extensión geográfica de la Corona castellanadesembocan una enorme diversidad social y económica, lo que hace particularmente complicado cualquier tipo de estudio que aspire a abarcarla en su totalidad. Con frecuencia se observa en la historiografía una cesura entre Mediterráneo y Atlántico, entre el Golfo de Cádiz y el Mar Cantábrico, entre los territorios al norte y al sur del Tajo. Los estudios sobre las realidades financieras y mercantiles no han sido ajenos a este tratamiento. De ahí que no sorprenda el planteamiento geográfico del volumen, que junto al predominio del ámbito vasco –con tres estudios– y de Castilla la Vieja, con centro en Burgos y Valladolid –con otras cuatro contribuciones– ha procurado, sin ánimo de ser exhaustivo ni abarcar todas las posibilidades, ensanchar los horizontes incorporando trabajos particulares sobre otras zonas más «periféricas» como los reinos de Galicia y Granada, La Rioja y Castilla la Nueva. Con ello se cumple un objetivo irrenunciable: recordar que la realidad política de la Corona era una y que, a pesar de todas las variaciones que ofrecen marcos más específicos, es absolutamente necesario reconstruir los nexos entre las realidades mercantiles, financieras y fiscales de los negocios, de modo que muestren las similitudes y diferencias entre los distintos territorios.

En este orden de cosas, es oportuno realizar ejercicios de reflexión, como el que ofrece precisamente el texto de Hilario Casado⁵, que plantea oportunas sugerencias sobre la viabilidad de aplicar la metodología empleada hasta el momento a las grandes redes mercantiles a las redes financieras, y aunque hasta avanzado el siglo XVI no parece haber una conexión directa entre las compañías dedicadas al comercio internacional y las compañías de arrendadores de rentas en Castilla, las semejanzas entre ambas son indudables, incluso a escala territorial. Otro punto indudable de conexión, aunque la autora no insiste en ello, lo constituye la formación teórica de los mercaderes castellanos, tema en el que Betsabé Caunedo vuelve a profundizar⁶. Así, junto al aprendizaje básico –leer, escribir, contar– aborda la importancia de la nueva aritmética, formación igualmente esencial para dedicarse al negocio de la renta.

Siguiendo con consideraciones de orden teórico, David Carvajal, tras abordar el proceso de creación de las compañías, profundiza en las diferencias y la caracterización del crédito y el préstamo a través del acceso de mercaderes locales al negocio fiscal mediante la diversificación de las inversiones⁷. La misma estructura se observa en la aportación de Ágatha Ortega, que aborda en primer lugar la dificultad metodológica y documental para estudiar y definir las compañías financieras –partiendo al igual que Hilario Casado de

⁵ CASADO ALONSO, Hilario. «Crecimiento económico, redes de comercio y fiscalidad en Castilla a fines de la Edad Media». En BONACHÍA HERNANDO y CARVAJAL DE LA VEGA(eds.), *Los negocios del hombre*, pp. 17-35.

⁶ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. «Mercaderes castellanos: algunos aspectos de su formación teórica». En BONACHÍA HERNANDO y CARVAJAL DE LA VEGA(eds.), *Los negocios del hombre*, pp. 37-51.

⁷ CARVAJAL DE LA VEGA, David. «Crédito y préstamo entre mercaderes castellanos a fines de la Edad Media». En BONACHÍA HERNANDO y CARVAJAL DE LA VEGA(eds.), *Los negocios del hombre*, pp. 53-76. Este autor es uno de los principales expertos en las redes socio-económicas del negocio fiscal castellano.

la comparación con las compañías mercantiles— para ilustrar su propuesta con el mejor laboratorio de la Corona en tiempos de los Reyes Católicos, el Reino de Granada⁸.

No cabe duda de que el desarrollo de estos estudios depende en gran medida del descubrimiento de nuevas fuentes para su estudio. Así, Iago Irijoa presenta el libro de cuentas de un mercader oñatiarra, contextualizándolo en el ámbito de la villa de Oñati, el retrato biográfico del autor del texto en el seno de su linaje y los aspectos formales del registro. En última instancia ofrece un repaso panorámico por el marco geográfico que abarca, así como sobre las actividades que recoge⁹.

Eduardo Inclán Gil a partir del comercio exterior vizcaíno retrata el peso adquirido por sus artífices, que adquieren un poder suficiente como para lograr la desvinculación del poderoso Consulado de Burgos y la creación del consulado bilbaíno, autónomo jurídicamente¹⁰.

El método prosopográfico, nunca citado de forma explícita, es una constante en el estudio de los protagonistas de estas transacciones. Los resultados alcanzan su máximo exponente en la aportación de Ernesto García Fernández, que divide claramente los ejemplos individuales en dos grupos, introducido el primero por consideraciones de corte más teórico y general sobre la génesis y las características de los hombres y mujeres de negocio —muy apreciable porque aún es muy desconocido el elemento de género—. Dedicó el segundo bloque a los contadores y tesoreros vascos en la administración de la Corona¹¹. Se trata de una estructura que encuentra evidentes paralelismos en el trabajo de Francisco Javier Goicolea Julián, que tras tocar diferentes cuestiones relacionadas con los negocios comerciales y financieros y la participación en el poder de algunos sujetos riojanos, ofrece su aportación más original en la plasmación de la riqueza adquirida en unos modos de vida elitistas¹².

Entre otras cuestiones, la prosopografía de los protagonistas de las operaciones estudiadas debe traslucir, mediante la aplicación de la sociología de las redes, el complejo sistema de relaciones sociales y económicas indispensable en el desarrollo de los negocios, que permitiera el control y el monopolio de las rentas. Es algo que pone de manifiesto Pablo Ortego al estudiar el arrendamiento de las rentas regias ordinarias castellanas¹³. Se

⁸ ORTEGA CERA, Ágatha. «Estrategias, dinero y poder. Compañías financieras castellanas a finales de la Edad Media: una primera propuesta metodológica». En BONACHÍA HERNANDO y CARVAJAL DE LA VEGA(eds.), *Los negocios del hombre*, pp. 261-286.

⁹ IRIJOA, Iago. «Fuentes inéditas para el estudio de mercaderes guipuzcoanos a fines de la Edad Media: una aproximación al libro de registros de Juan Ibáñez de Hernani (1495-1503)». En BONACHÍA HERNANDO y CARVAJAL DE LA VEGA(eds.), *Los negocios del hombre*, pp. 147-173.

¹⁰ INCLÁN GIL, Eduardo. «El reconocimiento de la profesionalidad: La consolidación de la ría del Nervión como plataforma del comercio internacional y la puesta en marcha del Consulado de Bilbao (1480-1525)». En BONACHÍA HERNANDO y CARVAJAL DE LA VEGA(eds.), *Los negocios del hombre*, pp. 175-200.

¹¹ GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. «Hombres y mujeres de negocios del País Vasco en la Baja Edad Media». En BONACHÍA HERNANDO y CARVAJAL DE LA VEGA(eds.), *Los negocios del hombre*, pp. 107-146.

¹² GOICOLEA JULIÁN, Javier. «Ciudadanos y mercaderes: hacia una caracterización de los hombres de negocios riojanos a fines de la Edad Media». En BONACHÍA HERNANDO y CARVAJAL DE LA VEGA(eds.), *Los negocios del hombre*, pp. 77-106.

¹³ ORTEGO RICO, Pablo. «Estrategias financieras y especulación en torno al arrendamiento “por mayor” de rentas regias ordinarias en Castilla: aproximación a partir del caso de Castilla la Nueva (1462-1504)».

trata de un aspecto que también emerge al abordar el encabezamiento de las rentas regias de Valladolid en 1496, estudiado en este caso por Juan Antonio Bonachía, que abre nuevas perspectivas a partir del encabezamiento de las alcabalas de Valladolid y su valor para el estudio de la evolución de la demanda y el consumo en el mercado vallisoletano¹⁴.

El estudio de las compañías y redes no puede ir aislado del estudio de la familia, estrechamente relacionada en el desarrollo de estrategias de actuación de grupos de poder. Se trata de un aspecto que sugiere otra vía de estudio para poner de manifiesto la estrecha relación entre el fisco y el mercado. Precisamente incide en ello Amparo Rubio desde el ejemplo gallego, a partir de tres ejemplos de auténticos linajes familiares dedicados al comercio y al negocio de la renta, directamente relacionados con grupos de poder oligárquico, de los que llegaron a formar parte¹⁵.

En definitiva, emerge un esfuerzo muy notable por renovar metodológicamente el panorama de los estudios sobre comercio y rentas en Castilla en la transición de la Edad Media a la Moderna. Así, hay aportaciones que invitan a reflexiones más profundas y otras que, mediante ejemplos concretos, reafirman la necesidad de pasar de lo general a lo particular y viceversa sin solución de continuidad como único modo de abarcar la diversidad regional que albergaba la Corona de Castilla en un marco geográfico, político y económico unitario.

Se puede considerar que este volumen ha tenido una continuidad natural en la obra *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*¹⁶. De manera coherente –aunque algo desequilibrada– la publicación se articula en tres grandes bloques temáticos que integran las principales líneas que vertebran la investigación en torno al título. Como aclaran oportunamente los editores en la presentación de la publicación, la primera de ellas está dedicada a mercaderes, comerciantes y banqueros, la segunda a la hacienda regia y la tercera a la hacienda municipal, de forma que se abarcaran los entramados sociales, políticos, económicos, hacendísticos y financieros presentes entre el Duero y el Cantábrico en los siglos xv-xvi, siempre con la intención de realizar una historia economicista en la que los elementos sociales se imponen sobre los puramente económicos, como no podía ser menos habida cuenta que las transferencias fiscales entre contribuyentes y administradores y viceversa tuvieron consecuencias sociales, políticas y económicas desiguales. Precisamente el papel otorgado a la vertiente social de la economía es uno de los puntos fuertes de la óptica adoptada, en un momento en el que no pocos especialistas de Historia económica adscritos a las facultades de Ciencias Económicas del país se inclinan por acotar la disciplina según parámetros

En BONACHÍA HERNANDO y CARVAJAL DE LA VEGA(eds.), *Los negocios del hombre*, pp. 235-260.

¹⁴ BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. «El encabezamiento de alcabalas de Valladolid (1486-1501). Los sistemas de recaudación». En BONACHÍA HERNANDO y CARVAJAL DE LA VEGA(eds.), *Los negocios del hombre*, pp. 287-321.

¹⁵ RUBIO MARTÍNEZ, Amparo. «Mercaderes y financieros en el arrendamiento de rentas reales en la Galicia del siglo xv». En BONACHÍA HERNANDO y CARVAJAL DE LA VEGA(eds.), *Los negocios del hombre*, pp. 201-233.

¹⁶ GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015.

contemporáneos estrictamente económicos, al margen de que semejante perspectiva resulte absurda por la necesidad de adaptar la metodología de estudio para sacar el mayor provecho posible a la naturaleza de las fuentes disponibles. En este sentido, al margen de la cesura que la estructura académica actual impone en la organización de los estudios y los departamentos universitarios, no cabe duda de que las posibilidades ofrecidas por la Historia social de la economía —en total consonancia con la dinámica vigente en la vecina Italia, por ejemplo— constituyen sin duda alguna una ruta obligada para profundizar en este campo. Por otra parte, resulta evidente su conexión con la Historia social del poder, como ha puesto de manifiesto de modo tradicional el matrimonio clásico entre poder político y poder económico.

Así, David Carvajal, tomando en consideración que aún se está profundizando en la formación de la banca y su relación con los financieros y cambiadores, muchas veces ligados al negocio de la renta, estudia a partir de la documentación notarial la consolidación de un grupo de financieros que proveyeron de capital y realizaron labores de intermediación que potenciaron el mercado financiero castellano¹⁷. Irene Ruiz continúa profundizando en un tema absolutamente descuidado por la historiografía, como es el papel de las mujeres mercaderes y de mercaderes, su relación con las compañías mercantiles y su grado de alfabetización a partir de la misma base documental¹⁸. Hilario Casado avanza en otro tema olvidado, la presencia castellana y sus negocios en Florencia, en especial por la demanda de lana para los talleres toscanos, a través del estudio específico de la compañía Pesquera-Silos, tomando como punto de partida diversos procesos judiciales de la Chancillería de Valladolid¹⁹. Mauricio Herrero explica el seguimiento del traspaso de documentos como herramienta para la reconstrucción de trayectorias individuales en archivos externos²⁰, mientras que Irene Fiz se ocupa de los temas económicos de la financiación de una obra religiosa en la óptica de la historia social del arte: el monto total y los pagos, con particular atención a los retablos financiados por particulares y los de templos subsidiarios, lejos de las grandes obras y los grandes templos²¹.

El bloque de la Hacienda regia es el que más atención recibe, con ocho trabajos que oscilan entre los que se centran en el estado de la cuestión, matizando hipótesis hasta la fecha aceptadas, y los que cubren lagunas historiográficas desatendidas hasta el momento. Así, Enrique Cantera, partiendo de los datos ofrecidos en su día por el profesor Ladero, busca determinar el papel real de la comunidad hebrea en el arrendamiento de

¹⁷ CARVAJAL DE LA VEGA, David. «En los precedentes de la banca castellana moderna: cambiadores al norte del Tajo a inicios del siglo XVI». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 17-37.

¹⁸ RUIZ ALBÍ, Irene. «Mujeres entre mercaderes. La presencia femenina en los protocolos notariales de la provincia de Valladolid en el tránsito del medievo a la modernidad». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 39-67.

¹⁹ CASADO ALONSO, Hilario. «Los negocios de la compañía Pesquera-Silos en Florencia en los inicios del siglo XVI». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 69-97.

²⁰ HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. «La transferencia de documentos del archivo del mercader Lope de Medina». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 99-118.

²¹ FIZ FUERTES, Irene. «¿La financiación de un retablo: ¿Quién y cómo se paga?». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 119-136.

rentas, tanto en el número de arrendadores como en el objeto específico de su interés, alcanzando unas extensas conclusiones en las que se mezclan el método prosopográfico y la teoría de redes²². Las biografías siguen centrando los estudios de Francisco Javier Goicolea, Ernesto García y Raúl González, en los que se aportan nuevos datos de figuras conocidas parcialmente, sin duda por la dificultad que entraña su estudio y porque la falta de éxito al final de la parábola vital las puede haber hecho menos atractivas²³. Sin embargo, trascendiendo la mera figura objeto de estudio, todos los autores trazan un retrato mucho más amplio. Así, con Juan de Enciso, Goicolea se centra en la segunda generación de comerciantes y financieros destacados en el siglo xv, de modo que el entramado económico se refuerza con las relaciones personales desarrolladas y afianzadas, hasta copar los puestos más atractivos de la naciente Monarquía Hispánica. Por su parte, García Fernández a partir del contador Pedro Niño traza de modo exhaustivo las cuentas del Principado de Asturias, intercalando en un discurso bien entrelazado los datos políticos, fiscales y financieros. Por último, González analiza el peso de la pertenencia a los círculos de poder cuando cambian los signos políticos a través del ascenso y la caída en desgracia de Juan de Oviedo.

Los siguientes estudios no tienen una temática tan común. Álvaro Aragón incide en la particularidad de la frontera, con exenciones fiscales y aduaneras y el contrabando como mal endémico, lo que enlaza con otras realidades fronterizas castellanas bien conocidas²⁴. Por su parte, Alberto Angulo reconstruye una investigación dieciochesca, en la tradición de los eruditos ilustrados, sobre el origen de la aduana de Vitoria y de Orduña²⁵. Amparo Rubio aborda la incidencia de la fiscalidad regia y la política económica de la monarquía castellana sobre las diócesis a partir del caso específico de Santiago de Compostela. La conclusión más interesante es la necesidad de la Corona de la colaboración del obispado castellano, apoyo recompensado con la cesión sobre rentas reales²⁶. Abundando en la relación entre Iglesia y Estado, cierra el bloque

²² CANTERA MONTENEGRO, Enrique. «Los judíos en el arrendamiento de rentas reales en el entorno de la Cornisa Cantábrica: merindades de allende Ebro, Castilla Vieja, Asturias de Santillana, Rioja y Logroño (1406-1474)». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 139-187.

²³ GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier. «De Logroño a la Corte de Carlos V: vida y negocios del contador real Juan de Enciso». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 189-214; GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. «Las cuentas del Principado de Asturias: Hacienda y poder a fines de la Edad Media». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 259-290; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Raúl. «Vida, industria y tribulaciones de Juan de Oviedo, recaudador mayor de Asturias (c. 1406-1494)». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 291-323.

²⁴ ARAGÓN RUANO, Álvaro. «Fiscalidad, comercio y frontera en Álava, Guipúzcoa y Navarra entre el siglo xv y la primera mitad del siglo xvi». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 215-239.

²⁵ ANGULO MORALES, Alberto. «El discurso ilustrado de Floranes. ¿Una primera historia de las aduanas en el País Vasco (siglos XIII-XVI)?». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 241-258.

²⁶ RUBIO MARTÍNEZ, Amparo. «Iglesia y hacienda regia: la participación de la iglesia compostelana en las rentas de la monarquía a fines del siglo xv». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 325-353. La autora sigue profundizando en el tema de su tesis, al igual que en el trabajo anteriormente citado. Ver *supra* notas 2 y 15.

Francisco Javier Molina, que analiza la conformación y la negociación del patrimonio con documentación monástica que enriquece la imagen oficial de los archivos reales, revelando de qué manera algunas instituciones aprovechaban los recursos de la Corona para sostenerse²⁷.

Con el análisis de las haciendas municipales se incide en la diversidad de los sistemas fiscales y financieros de los concejos, lo que amplía la perspectiva regional por las particularidades de los casos y las diferentes situaciones tanto en los ritmos de implantación de la política regia como en el grado de conflictividad política que este proceso generó, si bien las alteraciones parecen haber sido generalizadas. Juan Antonio Bonachía y Maribel del Val, tras un exhaustivo análisis historiográfico y documental, abordan la autonomía de los concejos en materia de gasto a partir del ejemplo vallisoletano, con un excelente análisis de ingresos y gastos en 1497 y 1498²⁸. María Álvarez plantea de manera novedosa el papel de los vecinos en la conformación del paisaje urbano, con modelos edilicios concretos, entrelazando las identidades urbanas y la conciencia cívica colectiva con el estudio del gasto público en materia de construcción, mantenimiento, reparación y conservación de los edificios²⁹. Álvaro Solano aborda la conflictividad social y los mecanismos de participación en el gobierno urbano y el poder concejil en Asturias a través del ejemplo concreto de Villaviciosa³⁰. Por último, José Rodríguez Fernández trata desde una perspectiva innovadora la gestión de los recursos hidráulicos como generador de rentas a partir de la percepción del agua como elemento conformador de la organización del territorio³¹.

En definitiva, la obra reviste una gran riqueza y complejidad por la profundidad con la que se abordan temas comunes en un espacio geopolítico unitario en el conjunto de la Corona castellana, y diverso en su articulación interna. El resultado final se constituye en referencia obligada para la materia desde el momento de su publicación por la envergadura de los textos, la novedad de los planteamientos y fuentes utilizadas, lo sugestivo de los resultados y las propuestas para el futuro.

Otro volumen reciente, *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio*, continúa también otra línea de trabajo abierta en 2012 con la publicación *Las Haciendas medievales en el País*

²⁷ MOLINA DE LA TORRE, Francisco Javier. «La documentación monástica como fuente de información fiscal: el caso del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 355-376.

²⁸ BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y VAL VALDIVIESO, María Isabel del. «El sistema fiscal y financiero del concejo de Valladolid». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 379-436.

²⁹ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María. «Proyectos urbanos y políticas financieras para una ciudad moderna. Tradición e innovación en Oviedo (siglos xv-xvi)». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 437-468.

³⁰ SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, Álvaro. «*Algunas cosas que son necesarias para la buena gobernación de dicha villa e concejo*. Poder concejil, gobierno urbano y conflicto social en Villaviciosa a fines de la Edad Media». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 469-499.

³¹ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, José. «Los señores del agua en el entorno urbano alavés bajomedieval: monarquía, élites urbanas y poder concejil en torno al control de los recursos hídricos». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 501-527.

*Vasco y La Rioja. Textos para su estudio.*³² Siguiendo su modelo e incorporando al marco de estudio Cantabria, Asturias y Galicia, la presente obra supera de largo la mera edición de fuentes con la inclusión de cuatro estudios, además de la extensa y certera presentación de Ernesto García. La transcripción de 70 textos escogidos, en su mayoría inéditos, reflejan la tipología documental diversa: cartas de merced, juros de heredad, cartas de recudimiento, sentencias judiciales, derramas o repartimientos del pedido, encabezamientos de alcabalas, arrendamientos de rentas concejiles y libros de cuentas para el estudio de las haciendas municipales, provinciales y regia. Todos han servido de base para las cuatro disertaciones que los presentan, aunque no agotan sus posibilidades, dado que las ópticas y metodologías son tantas como investigaciones se llevan a cabo sobre ellas.

Como recoge excelentemente Ernesto García en su presentación, entre las materias abordadas en todos los estudios que integran la obra cabe destacar varias, a saber: la relación entre poder, hacienda y mercados; la administración de las haciendas locales; las élites financieras de los ámbitos local y territorial; el papel de los comerciantes en la vida económica entendida en un sentido integrador más amplio; y el lugar que los agentes económicos ocuparon en la sociedad de la región cantábrica de mediados del siglo xv a mediados del xvi. El estudio de estos agentes fiscales es de primera importancia de cara a profundizar en el conocimiento de los sistemas hacendísticos, teniendo en cuenta que la maquinaria fiscal y financiera de los distintos niveles de la administración dependía en buena medida de ellos³³. En definitiva, los cuatro estudios tienen en común –entre sí pero también con las publicaciones anteriores, cabe añadir– que ponen el acento en la relación ciertamente estrecha entre el poder, la hacienda y los mercados en sus niveles central –la Corona–, regional –comarcas y reinos– y local –los núcleos urbanos–. En todos los planos los agentes económicos principales son mercaderes, financieros y juristas. Al mismo tiempo, la relación entre todas las administraciones obliga a ir constantemente de lo general a lo particular y viceversa en un discurso en el que la flexibilidad es la tónica dominante, tanto en el desarrollo de la exposición como en la metodología aplicada, que por fuerza tiene que adaptarse a las especificidades comarcales y territoriales de cada caso de estudio. Además, cabe tener presente que las transformaciones operadas en las haciendas castellananas en un arco temporal tan amplio no fueron las mismas en todos los espacios, como tampoco fue homogéneo el ritmo de implantación de las directrices de la Corona. De la misma manera, el peso de la Iglesia en Galicia introduce un nuevo elemento en las estructuras hacendísticas del noroeste peninsular que lo diferencia netamente del resto de la Cornisa Cantábrica.

Imanol Vitores centra su contribución en el diseño del sistema fiscal en estas regiones periféricas, presentando sus características generales, para lo que pasa de las directrices

³² GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier (coords.). *Las haciendas medievales en el País Vasco y La Rioja. Textos para su estudio*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2012; VÍTORES CASADO, Imanol; GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier; ANGULO MORALES, Alberto y ARAGÓN RUANO, Álvaro (eds.). *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015.

³³ GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. «Presentación. La Cornisa Cantábrica entre los siglos xv y xvi: en la periferia de los centros de poder político de la monarquía castellana». En VÍTORES CASADO, GOICOLEA JULIÁN, ANGULO MORALES y ARAGÓN RUANO (eds.), *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos*, pp. 9-27.

de la Corona a las Juntas Generales y las haciendas municipales, que constituyen los tres grandes bloques en los que articula su discurso, en contacto permanente con el mercado, la economía local y las relaciones sociopolíticas que constituyen el cuadro en el que se insertan³⁴.

El estudio de Francisco Javier Goicolea es el menos extenso en su marco geográfico, pues abarca la gestión de los ingresos y los gastos ordinarios de los concejos de La Rioja y Álava. En primer lugar señala la insuficiencia de los recursos fiscales ordinarios para hacer frente a los gastos corrientes, lo que obligó a generar recursos extraordinarios. En segundo lugar, determinó cómo la implantación de los encabezamientos de alcabalas en el territorio tuvo enormes consecuencias en estas haciendas municipales³⁵.

Álvaro Aragón insiste de nuevo en el hecho diferencial fronterizo, es decir, cómo la realidad limítrofe del mar y de otros reinos –Navarra, Aragón– fue un argumento preferente en la estrategia de las élites locales para la obtención de privilegios de la Corona. En una óptica cercana al método prosopográfico, repasa las principales familias que destacaron en los núcleos urbanos cantábricos, todas estrechamente relacionadas con el comercio y presentes en los gobiernos fiscales y el negocio de la renta, en una fusión clásica entre oligarquía ciudadana y economía local que aprovechaba en este caso concreto la posición estratégica de los territorios y la debilidad de la Corona para monopolizar e incluso patrimonializar los cargos concejiles, siempre utilizados en provecho propio. Semejante planteamiento se inserta en la lógica que concebía estas actividades como trampolín para acceder a otras instancias superiores, en último lugar la Corte³⁶.

Por último, Alberto Angulo trasciende el marco geográfico estrictamente cantábrico al recurrir al examen de las comunidades «vizcaínas» fuera del País Vasco, en Sevilla, Huesca, Valencia e incluso fuera de la Península, en Brujas y Amberes, como observatorios externos. En ellas sus miembros se organizaban habitualmente como cofradía –o nación en los Países Bajos– en las que se fortalecían las relaciones y los intereses comunes, base para el desarrollo de negocios, incluyendo el de la renta³⁷.

Como apunta el profesor García Fernández en su introducción, se trata de primeros resultados que no agotan el tema, proponiendo para el futuro numerosas líneas de investigación. Y lo mismo cabe decir de la última publicación que cierra este recorrido por las novedades historiográficas sobre la historia social de la economía. El registro de más de 7.000 documentos sobre mercaderes y cambiadores presentes en los protocolos notariales

³⁴ VÍTORES CASADO, Imanol. «Poder, hacienda y mercados en la Cornisa Cantábrica a fines de la Edad Media: balances y perspectivas para una visión de conjunto». En VÍTORES CASADO, GOICOLEA JULIÁN, ANGULO MORALES y ARAGÓN RUANO (eds.), *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos*, pp.31-55.

³⁵ GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier. «La gestión local del negocio fiscal en territorios del interior: de las merindades riojanas a tierras alavesas (1450-1550)». En VÍTORES CASADO, GOICOLEA JULIÁN, ANGULO MORALES y ARAGÓN RUANO (eds.), *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos*, pp. 57-102.

³⁶ ARAGÓN RUANO, Álvaro. «De la administración financiera local y provincial a la Corte. Élites financieras al norte del Ebro a comienzos de la Edad Moderna». En VÍTORES CASADO, GOICOLEA JULIÁN, ANGULO MORALES y ARAGÓN RUANO (eds.), *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos*, pp.103-137.

³⁷ ANGULO MORALES, Alberto. «Criaderos de agentes económicos. Las colonias mercantiles vascas en los inicios de la Edad Moderna (1450-1550)». En VÍTORES CASADO, GOICOLEA JULIÁN, ANGULO MORALES y ARAGÓN RUANO (eds.), *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos*, pp. 139-175.

de Medina de Rioseco, Medina del Campo, Valladolid y Tordesillas en poco más de tres décadas (1486-1520) ofrece unas posibilidades insospechadas, por no decir infinitas, para la historia social de la economía³⁸. El índice onomástico, el listado de mercaderes y cambiadores por lugar de vecindad en España y el listado de mercaderes y cambiadores extranjeros facilitan –como la inclusión de un CD-ROM– las búsquedas para los investigadores. La introducción se realiza a partir de tres estudios dedicados a «Localidades, escribanos públicos y protocolos notariales», donde los datos reinan por encima de las consideraciones puramente diplomáticas; «Tipología documental», que distingue en su análisis entre las cartas de los negocios particulares y los documentos procesales; y por último «Mercaderes y cambiadores en los registros notariales vallisoletanos», el estudio histórico introductorio propiamente dicho. El predominio de los agentes económicos del norte de la Corona castellana es abrumador, como ya se intuía por otra parte.

No quisiera finalizar este recorrido historiográfico sin una breve reflexión que surgía recurrente en las lecturas. Así, resulta llamativo que en todo el análisis referido hasta el momento, en el que destaca el estudio de colectivos como cambiadores, mujeres, compañías, redes financieras y mercantiles, agentes, comunidades extranjeras o minorías sociales como los judíos, no haya referencias al papel que desempeña el método prosopográfico –entendido como el estudio de un segmento concreto de la población, fácilmente identificable en una serie de aspectos que comparten sus miembros– frente al papel otorgado a la teoría de redes, tan en boga en los últimos años. Sin duda las redes son fundamentales para situar geográfica, espacial, social y económicamente los sujetos de estudio, pero sin la conveniente delimitación o justificación del sujeto histórico social –precisamente la parte que corresponde a la prosopografía– se corre el riesgo de desnaturalizar el marco que les da cobijo. Afortunadamente no es el caso en ninguno de los volúmenes analizados.

2 ALGUNAS POSIBILIDADES PARA EL FUTURO

Para cerrar este texto quisiera proponer algunas posibilidades de estudio que las lecturas recogidas me han sugerido. Siguiendo con la descentralización en el análisis del entramado fiscal castellano, sería conveniente prestar atención a la variante que ofrecen los señoríos nobiliarios, como por ejemplo el de los Velasco, Condestables de Castilla, en tierras cántabras. La bibliografía en este sentido no es reducida, pero sería conveniente incorporar las nuevas fuentes y las últimas tendencias historiográficas³⁹. De la misma

³⁸ CARVAJAL DE LA VEGA, David; HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio; MOLINA DE LA TORRE, Francisco J. y RUIZ ALBÍ, Irene. *Mercaderes y cambiadores en los protocolos notariales de la provincia de Valladolid (1486-1520)*. Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2015.

³⁹ Sin ánimo de ser exhaustivo quiero recordar aquí la obra de MARTÍNEZ MORO, Jesús. *La venta feudal en la Castilla del siglo xv: los Strúñigas*. Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 1977. Concepción Quintanilla ha dedicado algunos estudios y ha realizado propuestas metodológicas aún vigentes. Cf. QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Haciendas señoriales nobiliarias en el reino de Castilla a fines de la Edad Media». En *Historia de la Hacienda Española. Épocas antigua y medieval. Homenaje a Luis García de Valdeavellano*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1982, pp. 767-798; de esta misma autora en el ámbito andaluz también sirve de ejemplo «Haciendas señoriales andaluzas a fines de la Edad Media». En *II Coloquio*

manera, teniendo en cuenta la presencia de comunidades mudéjares en el norte de la Corona castellana, habría que insistir en el conocimiento de la fiscalidad diferencial de la que eran objeto en territorios como los obispados de Burgos, Palencia, Osma, Calahorra o Sigüenza, sobre todo a la luz de las posibilidades que la documentación simanquina reveló en su día para el Reino de Granada⁴⁰.

En los estudios que se han analizado la fiscalidad eclesiástica ha tenido un espacio muy reducido, salvo por dos ejemplos muy llamativos, el arzobispado de Santiago y el Monasterio de Las Huelgas de Valladolid. Indudablemente los datos aportados por los autores, la imbricación en la arquitectura fiscal del reino y el apoyo de la Corona en la Iglesia para temas fiscales hacen obligado continuar por esta senda, sin olvidar los datos que pueden aportar también en términos de producción agraria⁴¹. De la misma manera que la publicación de fuentes documentales –y se han traído aquí dos volúmenes– resulta indispensable para hacer más accesible a los investigadores la tarea ingente que queda por delante, si bien los libros de cuentas municipales están a la cabeza por el interés que reviste el tema y la atención reducida que la fiscalidad concejil ha recibido en comparación con la regia⁴².

En definitiva, las escasas propuestas humildemente esbozadas no hacen sino insistir, de una parte, en la necesidad de desarrollar aspectos recogidos por los volúmenes abordados – como la fiscalidad municipal y eclesiástica, la edición de fuentes– y, de otra, recordar temas clásicos –fiscalidad señorial y mudéjar– que no han encontrado hueco aún en esta renovación historiográfica que está experimentando el estudio de la historia social de la economía al norte de la Corona de Castilla.

3 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María. «Proyectos urbanos y políticas financieras para una ciudad moderna. Tradición e innovación en Oviedo (siglos XV-XVI)». En GARCÍA FERNÁNDEZ, ERNESTO y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 437-468.

de Historia Medieval Andaluza. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1982, pp. 53-65. Más recientemente, con amplia bibliografía, se puede citar el trabajo de LÓPEZ SABATEL, José Antonio. «Rentas y exigencias feudales en la tierra de Lemos durante la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)». *Anuario de Estudios Medievales*, 2011, vol. 41, n.º 1, pp. 211-234.

⁴⁰ Imposible no citar los estudios clásicos del profesor LADERO: LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I*. Valladolid: Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, 1969; «Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1975, vol. 5, pp. 257-304; y la puesta al día en «Los mudéjares de Castilla cuarenta años después». *En la España Medieval*, 2010, vol. 33, pp. 383-424. Para fiscalidad y moriscos en el reino granadino inmediatamente después de la conversión general de los mudéjares cf. GALÁN SÁNCHEZ, Ángel y PEINADO SANTAELLA, Rafael G. *Hacienda regia y población en el Reino de Granada: la geografía morisca a comienzos del siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada, 1997.

⁴¹ Cabe recordar aquí la obra de LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1503-1508)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1978.

⁴² En este sentido quiero llamar la atención sobre la reciente publicación de MORENO TRUJILLO, M.ª Amparo; OBRA SIERRA, Juan M.ª de la y OSORIO PÉREZ, M.ª José. *Los libros de rentas municipales de la ciudad de Granada en el siglo XVI*. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2015.

- ANGULO MORALES, Alberto. «Criaderos de agentes económicos. Las colonias mercantiles vascas en los inicios de la Edad Moderna (1450-1550)». En VÍTORES CASADO, Imanol; GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier; ANGULO MORALES, Alberto y ARAGÓN RUANO, Álvaro (eds.). *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015, pp. 139-175.
- ANGULO MORALES, Alberto. «El discurso ilustrado de Floranes. ¿Una primera historia de las aduanas en el País Vasco (siglos XIII-XVI)?». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 241-258.
- ARAGÓN RUANO, Álvaro. «De la administración financiera local y provincial a la Corte. Élites financieras al norte del Ebro a comienzos de la Edad Moderna». En VÍTORES CASADO, Imanol; GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier; ANGULO MORALES, Alberto y ARAGÓN RUANO, Álvaro (eds.). *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015, pp. 103-137.
- ARAGÓN RUANO, Álvaro. «Fiscalidad, comercio y frontera en Álava, Guipúzcoa y Navarra entre el siglo XV y la primera mitad del siglo XVI». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 215-239.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David. «Introducción». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y VAL VALDIVIESO, María Isabel del. «El sistema fiscal y financiero del concejo de Valladolid». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 379-436.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. «El encabezamiento de alcabalas de Valladolid (1486-1501). Los sistemas de recaudación». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012, pp. 287-321.
- CANTERA MONTENEGRO, Enrique. «Los judíos en el arrendamiento de rentas reales en el entorno de la Cornisa Cantábrica: merindades de allende Ebro, Castilla Vieja, Asturias de Santillana, Rioja y Logroño (1406-1474)». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 139-187.
- CARVAJAL DE LA VEGA, David. «Crédito y préstamo entre mercaderes castellanos a fines de la Edad Media». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012, pp. 53-76.
- CARVAJAL DE LA VEGA, David. «En los precedentes de la banca castellana moderna: cambiadores al norte del Tajo a inicios del siglo XVI». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 17-37.
- CARVAJAL DE LA VEGA, David. *Crédito privado y deuda en Castilla (1480-1521)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2013 (Tesis Doctoral inédita).
- CARVAJAL DE LA VEGA, David; HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio; MOLINA DE LA TORRE, Francisco J. y RUIZ ALBÍ, Irene. *Mercaderes y cambiadores en los protocolos notariales de la provincia de Valladolid (1486-1520)*. Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2015.

- CASADO ALONSO, Hilario. «Crecimiento económico, redes de comercio y fiscalidad en Castilla a fines de la Edad Media». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012, pp. 17-35.
- CASADO ALONSO, Hilario. «Los negocios de la compañía Pesquera-Silos en Florencia en los inicios del siglo XVI». En GARCÍA FERNÁNDEZ y BONACHÍA HERNANDO (eds.), *Hacienda, mercado y poder*, pp. 69-97.
- CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. «Mercaderes castellanos: algunos aspectos de su formación teórica». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012, pp. 37-51.
- FIZ FUERTES, Irene. «¿La financiación de un retablo: ¿Quién y cómo se paga?». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 119-136.
- GALÁN SÁNCHEZ, Ángel y PEINADO SANTAELLA, Rafael G. *Hacienda regia y población en el Reino de Granada: la geografía morisca a comienzos del siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada, 1997.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier (coords.). *Las haciendas medievales en el País Vasco y La Rioja. Textos para su estudio*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2012.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. «Hombres y mujeres de negocios del País Vasco en la Baja Edad Media». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012, pp. 107-146.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. «Las cuentas del Principado de Asturias: Hacienda y poder a fines de la Edad Media». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 259-290.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. «Presentación. La Cornisa Cantábrica entre los siglos XV y XVI: en la periferia de los centros de poder político de la monarquía castellana». En VÍTORES CASADO, Imanol; GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier; ANGULO MORALES, Alberto y ARAGÓN RUANO, Álvaro (eds.). *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015, pp. 9-27.
- GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier. «De Logroño a la Corte de Carlos V: vida y negocios del condatador real Juan de Enciso». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 189-214.
- GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier. «La gestión local del negocio fiscal en territorios del interior: de las merindades riojanas a tierras alavesas (1450-1550)». En VÍTORES CASADO, Imanol; GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier; ANGULO MORALES, Alberto y ARAGÓN RUANO, Álvaro (eds.). *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015, pp. 57-102.
- GOICOLEA JULIÁN, Javier. «Ciudadanos y mercaderes: hacia una caracterización de los hombres de negocios riojanos a fines de la Edad Media». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio

- y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012, pp. 77-106.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Raúl. «Vida, industria y tribulaciones de Juan de Oviedo, recaudador mayor de Asturias (c. 1406-1494)». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 291-323.
- HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. «La transferencia de documentos del archivo del mercader Lope de Medina». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 99-118.
- INCLÁN GIL, Eduardo. «El reconocimiento de la profesionalidad: La consolidación de la ría del Nervión como plataforma del comercio internacional y la puesta en marcha del Consulado de Bilbao (1480-1525)». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012, pp. 175-200.
- IRIJOA, Iago. «Fuentes inéditas para el estudio de mercaderes guipuzcoanos a fines de la Edad Media: una aproximación al libro de registros de Juan Ibáñez de Hernani (1495-1503)». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012, pp. 147-173.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1503-1508)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1978.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Los mudéjares de Castilla cuarenta años después». En *la España Medieval*, 2010, vol. 33, pp. 383-424.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1975, vol. 5, pp. 257-304.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda real de Castilla en el siglo XV*. La Laguna: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1973.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales, 1480-1498*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2005.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I*. Valladolid: Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, 1969.
- LÓPEZ SABATEL, José Antonio. «Rentas y exigencias feudales en la tierra de Lemos durante la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)». *Anuario de Estudios Medievales*, 2011, vol. 41, n.º 1, pp. 211-234.
- MARTÍNEZ MORO, Jesús. *La renta feudal en la Castilla del siglo XV: los Stúñigas*. Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 1977.
- MOLINA DE LA TORRE, Francisco Javier. «La documentación monástica como fuente de información fiscal: el caso del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 355-376.
- MORENO TRUJILLO, M.ª Amparo; OBRA SIERRA, Juan M.ª de la y OSORIO PÉREZ, M.ª José. *Los libros de rentas municipales de la ciudad de Granada en el siglo XVI*. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2015.
- ORTEGA CERA, Ágatha. «Estrategias, dinero y poder. Compañías financieras castellanas a finales de la Edad Media: una primera propuesta metodológica». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012, pp. 261-286.

- ORTEGA CERA, Ágatha. *La fiscalidad regia en el obispado de Granada tras la conquista castellana (1491-1502)*. Málaga: Universidad de Málaga, 2009.
- ORTEGO RICO, Pablo. «Estrategias financieras y especulación en torno al arrendamiento “por mayor” de rentas regias ordinarias en Castilla: aproximación a partir del caso de Castilla la Nueva (1462-1504)». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012, pp. 235-260.
- ORTEGO RICO, Pablo. *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su Reino (siglo XV-principios del XVI)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2013.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Haciendas señoriales andaluzas a fines de la Edad Media». En *II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1982, pp. 53-65.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. «Haciendas señoriales nobiliarias en el reino de Castilla a fines de la Edad Media». En *Historia de la Hacienda Española. Épocas antigua y medieval. Homenaje a Luis García de Valdeavellano*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1982, pp. 767-798.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, José. «Los señores del agua en el entorno urbano alavés bajomedieval: monarquía, élites urbanas y poder concejil en torno al control de los recursos hídricos». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 501-527.
- RUBIO MARTÍNEZ, Amparo. «Iglesia y hacienda regia: la participación de la iglesia compostelana en las rentas de la monarquía a fines del siglo XV». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 325-353.
- RUBIO MARTÍNEZ, Amparo. «Mercaderes y financieros en el arrendamiento de rentas reales en la Galicia del siglo XV». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2012, pp. 201-233.
- RUBIO MARTÍNEZ, Amparo. *Hacienda y gobierno de los Reyes Católicos en Galicia*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2007.
- RUIZ ALBÍ, Irene. «Mujeres entre mercaderes. La presencia femenina en los protocolos notariales de la provincia de Valladolid en el tránsito del medioevo a la modernidad». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 39-67.
- SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, Álvaro. «*Algunas cosas que son necesarias para la buena gobernanación de dicha villa e concejo*. Poder concejil, gobierno urbano y conflicto social en Villaviciosa a fines de la Edad Media». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 469-499.
- VÍTORES CASADO, Imanol. «Poder, hacienda y mercados en la Cornisa Cantábrica a fines de la Edad Media: balances y perspectivas para una visión de conjunto». En VÍTORES CASADO, Imanol; GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier; ANGULO MORALES, Alberto y ARAGÓN RUANO, Álvaro (eds.). *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015, pp.31-55.
- VÍTORES CASADO, Imanol; GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier; ANGULO MORALES, Alberto y ARAGÓN RUANO, Álvaro (eds.). *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015.

RESEÑAS

CARBÓ GARCÍA, Juan Ramón

Apropiaciones de la Antigüedad. De getas, godos, Reyes Católicos, yugos y flechas.

Instituto de Historiografía Julio Caro Baroja-
Universidad Carlos III.

Madrid: 2015, 270 pp.

Los godos tienen una historia que, como todo pasado, es mutable. De hecho, tienen al menos dos historias. La primera aquella que trabajosamente se ha ido reconstruyendo a partir de la lectura de los textos, tras el esfuerzo de dilucidar qué había detrás de los textos, tras intentar subvertir los errores y las manipulaciones de los copistas, tras separar los testimonios de las interpretaciones interesadas. Esta es una historia inacabada, sometida al capricho de las hipótesis, a la perfectibilidad de nuestras herramientas, al progreso de los testimonios arqueológicos, pero que, al margen esos imponderables, se guía por el deseo de ubicar su acontecer en un contexto creíble, liberado de las fábulas y donde sus fautores, los historiadores, procuran ser, como quería Miguel de Cervantes en boca de Don Quijote, «puntuales, verdaderos y no nada apasionados, y que ni el interés ni el miedo, el rencor ni la afición, no les haga torcer el camino de la verdad» (I, 9). La segunda historia es más difícil de definir, porque no tiene como objetivo desentrañar el pasado sino aprovecharse de él, esencialmente construirlo en función del presente, «dejándose en el tintero, ya por descuido, por malicia o ignorancia lo más sustancial de la obra» (I, 16). De esta manera, con gran facilidad, el pasado deja de ser un cúmulo de hechos historiables para convertirse en un cuerpo de doctrinas o categorías legitimadoras

del presente, a ese fin no importa que se trate de una recreación o una invención, es su carácter utilitario lo que la legitima.

El autor del libro que comentamos prefiere considerar que el presente, categoría igualmente mutable y precedera, por lo tanto, la sucesión de presentes, se ha apropiado de los godos/getas –dualidad que ya en sí misma es una apropiación– en función de sus necesidades inmediatas. Como enemigos o como héroes fundadores los godos son, entre aquellos que irrumpieron en los confines occidentales del Imperio romano en el último siglo de su existencia, el pueblo bárbaro cuya estela ha dejado una huella más evidente en el imaginario europeo. Que los godos fuesen los responsables de la gran derrota romana de Adrianópolis en el 378, y tres décadas después de la sucesión de asedios que culminaron con el saqueo de Roma en el 410, probablemente contribuyó a que concitasen una atención excepcional y la temprana necesidad de justificar aquellos acontecimientos. De hecho, la primera parte del libro de Juan Ramón Carbó está dedicada a desentrañar el esfuerzo erudito que los contemporáneos hicieron por ubicar a los godos entre aquellos pueblos que el mundo clásico había conocido en su periferia inmediata. Dada su ubicación geográfica dirigieron su atención hacia los escitas, dacio-getas y tracios; y entre ellos, especialmente los getas, probablemente por una mera proximidad fonética, creyeron encontrar su huella étnica a partir de la cual dotarles de una identidad. El protagonismo adquirido en los destinos del Imperio hizo que autores como Agustín u Orosio considerasen a los godos, de manera genérica a los bárbaros, brazos

ejecutores de la Providencia; cuando pocos años después se conviertan en árbitros de los destinos de Italia, luego de Hispania, fue necesario no solo justificar ese papel sino también legitimarlo.

Al objetivo de construir una imagen de respetabilidad acorde con el papel que los ostrogodos de Teodorico habían asumido en Italia como continuadores del gobierno de Roma habría contribuido la hipotética *Historia Gothorum* de Casiodoro. Sin embargo, toda la argumentación sobre la imagen que este autor pudiera transmitir de los godos debe proceder de las noticias recogidas en sus *Variae*, en su *Chronica*, o de aquello que Jordanes, que confiesa haber leído el texto en un par de días, pudiese haber captado. Autor este, él mismo de origen bárbaro, que se encargó en su *Getica* de hacer una indudable exaltación patriótica del pueblo godo, a quienes considera «los más sabios de todos los bárbaros». En Hispania fue Isidoro de Sevilla quien en su historiación de los godos culminó la tarea de emparentarlos con las genealogías bíblicas, incorporándolos así al plan de la Providencia. Se había construido la cimentación para hacer a los godos una parte de las etapas que habrían de llevar a la Parusia. Al coraje y la valentía ante la muerte se va a unir, con su conversión al cristianismo, un papel misionero. Este esquema habrá de tener un papel fundamental en el futuro devenir de su fortuna. Los godos desaparecerán de la escena política con el fin del reino visigodo en el 711, los ostrogodos de Italia ya han sido absorbidos tiempo atrás por la violencia de bizantinos y longobardos; sin embargo, en ese momento comenzaron su «historia» más gloriosa como piedra de toque de legitimidades, en una artificiosa construcción que llega hasta el mundo contemporáneo.

Es aquí donde el trabajo de Juan Ramón Carbó inicia de manera detallada aquello

que el título anota como «apropiaciones». Las siguientes 200 páginas van a dedicarse a desentrañar cómo el goticismo va a recorrer Europa casi a la par que el hipotético periplo que los godos emprendieron desde su patria original en las costas bálticas de lo que hoy es Suecia, la isla de Gotland, hacia Polonia, Eslovaquia, Rumanía, Bulgaria, Italia, Galia y finalmente la Península Ibérica; incluyendo algunos saltos anómalos hacia lugares aparentemente exóticos como los Países Bajos o Malta. El trabajo aborda ese estudio en tres etapas que se corresponden con la tradicional división en Historia Media, Moderna y Contemporánea; dentro de cada periodo hace un repaso de cómo en cada ámbito de esa geografía fue recibido y utilizado ese conjunto de tradiciones. Es una tarea difícil, esencialmente porque la naturaleza de los testimonios es muy variada, porque en cada uno de los ámbitos esa masa de recreaciones vino a configurar un imaginario diverso como lo eran las motivaciones y, en consecuencia, el resultado es desigual. Es evidente que el historiador no hace la historia que quiere, hace esencialmente la que las fuentes le dejan y, en este sentido el desequilibrio era inevitable.

Con todo, el resultado es singularmente atractivo. Lo es el apartado dedicado a la reconstrucción de las geografías míticas medievales, en un periodo en que el conocimiento geográfico estaba condicionado por preconcebidas ideas de finitud y el convencimiento de la existencia de áreas marginales cuyos hipotéticos pobladores encendían la imaginación de los constructores de bestiaros. Lo es la aproximación a las tradiciones cultistas del Renacimiento escandinavo que en Suecia posibilitaron que Gustavo I Vasa, a mediados del siglo xvi, incorporase a sus títulos el de rey de los godos, en franca competencia con la corona española, en un esfuerzo de presentarse ante la opinión

pública europea como el pueblo más antiguo del continente –ya lo habían proclamado con argumentos similares en el concilio de Basilea de 1434–. No menos atractivo es el capítulo dedicado al ámbito transilvano-danubiano donde el goticismo recorrió un largo camino al servicio de causas varias, para acabar desempeñando un papel aglutinador en la conformación de una identidad rumana unitaria. Este apartado se beneficia, por otro lado, del extraordinario conocimiento que el autor tiene de la historiografía rumana, lo que le permite incorporar este ámbito de estudio del que la tradición cultural europea occidental aún se mantiene bastante alejada. Quizás sea el ámbito hispano, con estar privilegiado en el conjunto del libro, el que presente algún salto en el vacío que sería necesario explicar. Es probable que la necesidad de hacer asequible el libro haya forzado al autor a limitar la información de la tradición historiográficamente más rica, incluso la bibliografía pertinente, algo necesario para que el equilibrio entre las partes no se rompiese definitivamente. Sin embargo, alguno de esos saltos en el vacío debiera haber contado al menos con una nota explicativa. Un ejemplo es el relativo a los orígenes del goticismo medieval hispano que, tal como se presenta, parece haber surgido abruptamente en el siglo XII/XIII. Sin el empeño de la corte asturiana por ligar su propio destino a la herencia visigoda de Toledo, y la construcción de un nexo hereditario justificativo, es probable que toda la obsesión goda de los siglos subsiguientes hubiese quedado en mera anécdota.

La lectura del libro no solo es esclarecedora, un necesario ejercicio de introspección sobre nuestro oficio y la cambiante perspectiva que sobre el pasado arrojan las elucubraciones justificativas del presente; es además provocadora, por cuanto nos lleva a reflexionar

sobre los porqués. Aquellos que motivaron las construcciones que el libro desvela y aquellas que llevaron a negar otras que pudieron darse. Por qué están los godos en el imaginario sueco, polaco, rumano o hispano parece a la postre claro. Por qué en Francia son apenas el recuerdo negativo que llevaba en el Siglo de las Luces a utilizar el apelativo «ostrogodo» en el mismo sentido que nosotros utilizamos aún hoy el de «vándalo», por qué el recuerdo goda apenas es reivindicado en Bulgaria, donde tuvieron una estancia prolongada y significativa, por un pequeño grupo de opinión y en Italia quedaron subsumidos de tal manera que cuando nos encontramos ante un Nicolao Goto Romano, hijo de Petro Goto, muerto en 1659, en el Claustro de Bramante de la romana iglesia de Santa María de la Pace, tenemos la sensación de encontrarnos con el representante clandestino de una historia subterránea nunca emergida. Pero ese sería otro libro, el que ahora comentamos es atractivo en sí mismo, y lo es para el público especializado y para un público culto de amplio espectro que encontrará en él una notable pieza de reflexión histórica.

Pablo C. Díaz

DAVIES, Wendy

Windows on Justice in Northern Iberia 800-1000.

Routledge.

Oxford-New York: 2016, 291 pp.

Windows on Justice in Northern Iberia 800-1000 es el nuevo trabajo de Wendy Davies dedicado a las sociedades altomedievales del noroeste ibérico. La línea iniciada con

Acts of Giving de aproximación al periodo a través de las fuentes escritas, en ese caso mediante las donaciones, continúa en este libro dedicado a la documentación judicial, aunque con un planteamiento diferente. Si en *Acts of Giving* primaba el retrato de la sociedad más allá del texto, en *Windows on Justice* cobran un gran peso todos los aspectos físicos y materiales de la fuente.

El libro se estructura en dos partes precedidas por un primer capítulo de introducción sumaria al espacio geográfico, las fuentes, la interpretación actual de las dinámicas del poder y los procedimientos judiciales, destinado fundamentalmente al lector ajeno al contexto ibérico altomedieval. La primera mitad –*The texts*– se dedica a las cuestiones formales vinculadas a las fuentes, desde los tipos de texto que se pueden identificar dentro del espectro de los documentos referentes a las prácticas judiciales a las características del lenguaje. La segunda parte –*Implications*– introduce a los actores identificables en las fuentes y los roles que desempeñan, junto con un capítulo de comparación entre la práctica del noroeste peninsular y las de otros territorios europeos en el mismo periodo.

Como es habitual en los trabajos de Wendy Davies, en este libro destaca el amplio dominio de las fuentes que la autora demuestra en los múltiples ejemplos que se nos citan de manera continuada a lo largo de todo el texto. De hecho, sería posible interpretar este libro como un manual sobre cómo investigar a través de las fuentes judiciales altomedievales.

Esta afirmación se justifica especialmente por la primera mitad del libro, la cual, como ya hemos mencionado, está dedicada a los aspectos formales y físicos de los documentos. Davies remarca especialmente ya en la introducción su preocupación por la elaboración material de las fuentes, puesto

que buena parte de la credibilidad del texto depende, efectivamente, de cómo se creó y conservó cada documento. Este aspecto, en ocasiones soslayado en otros trabajos basados en fuentes medievales, se convierte aquí en una cuestión de igual e incluso mayor peso que el análisis de la práctica judicial.

La primera parte se plantea como una presentación para cualquiera que no se encuentre familiarizado con la documentación, introduciendo algunas de las nociones básicas de la paleografía y del tratamiento de la documentación medieval. Sin embargo, puede que este enfoque eminentemente didáctico se centre en temas ya conocidos para los investigadores que trabajan sobre estas fuentes. A pesar de esto, incluso puede que algunos de los aspectos tratados puedan resultar de interés como alternativas de trabajo todavía no planteadas.

La clasificación de los tipos de texto que pueden hacer referencia a cuestiones judiciales, llegando a identificar una decena de tipos, ocupa el primer capítulo dedicado al análisis de los documentos. El control de las fuentes se hace evidente en las tablas de recuento y los mapas de distribución geográfica de algunas de las variedades de texto descritas. Ya en este primer apartado se evidencia uno de los mayores intereses de Davies en su aproximación a las fuentes: la búsqueda de patrones regionales distintivos en las prácticas documentales. Esta hipótesis se repetirá en los sucesivos capítulos dedicados a la materialidad de las fuentes, intentando identificar indicios en la distribución geográfica de los diferentes tipos de registro o en el uso de las fórmulas propias del lenguaje escrito altomedieval.

La aproximación a los textos continúa con un capítulo dedicado eminentemente a la paleografía, con referencias al tipo de letra, las dimensiones de los pergaminos o la diferencia

entre los documentos «de exhibición»¹ y aquellos de carácter funcional. El planteamiento puede que haga revisitar temas ya conocidos para aquellos que trabajan con fuentes, pero no deja de ser interesante el relato sobre la construcción del documento. En especial, la confección de las listas de confirmantes o la cuestión de los añadidos y las ratificaciones de privilegios reales, donde se nos plantea cómo el documento no se convierte en un material estanco una vez escrito, sino que continúa siendo parte de las dinámicas de la propiedad, o del poder, de aquellos que lo poseen. Al final, la atención a estos temas se sintetiza en una reflexión sobre el valor dado al documento en la sociedad que lo ha generado.

Los dos últimos capítulos dedicados al análisis de las fuentes se centran en el lenguaje, en concreto en el carácter formulario del lenguaje altomedieval. La dedicación de un capítulo general a esta particularidad de los textos altomedievales, con referencias a la transmisión de los formularios visigodos y con un particular interés en evidenciar los indicios de prácticas de escritura locales a través del análisis estadístico en la variación de esas fórmulas, forma parte de esa aproximación para un público totalmente desconocedor de las fuentes, si bien el lector ya familiarizado con estas cuestiones puede considerar este apartado como una desviación de los temas estrictamente relacionados con la documentación judicial. Centrándonos ya en el lenguaje de dicha documentación, cobra importancia la idea de que la fórmula escrita pueda ser un reflejo de un ritual oral, especialmente en actos con cierta carga solemne como los juramentos, confesiones y ordalías.

La segunda parte del libro *–Implications–* nos introduce a los actores presentes

¹ En palabras de Davies: «*display records*», p. 66.

en el procedimiento judicial, junto con el uso dado a la justicia por diferentes grupos sociales. Wendy Davies ya había puesto su atención en diferentes trabajos sobre los roles desempeñados por los diferentes cargos o agentes en el proceso², encontrándose recopiladas en este apartado las características y controversias planteadas para cada uno de los roles. Respecto al «uso» dado a la justicia por diferentes grupos sociales, las disputas de propiedad afloran como el tema más recurrente entre todos los sectores, aunque las características de las fuentes hacen que los monasterios aparezcan como los actores más habituales de estas estrategias. Merece una mención especial la práctica de las confiscaciones regias, por ser el único caso de justicia sumaria que se nos presenta y por las implicaciones políticas que lo acompañan, presentando un interesante potencial para profundizar en este tema.

El interés de Davies por los grupos locales campesinos se refleja en un capítulo dedicado en exclusiva a rastrear su presencia, la participación como colectivo en el desarrollo de los procedimientos judiciales. Aparece así la problemática, habitual para este periodo, de comprobar si existe una verdadera identidad local de las comunidades, una capacidad para la acción colectiva en defensa de intereses comunes... y la dificultad para poder extraer información de las fuentes sobre esta cuestión más allá de indicios puntuales.

El último capítulo consiste en un ejercicio de comparación de los elementos de la práctica judicial del noroeste peninsular con

² Ver DAVIES, Wendy. «Judges and judging: truth and justice in northern Iberia on the eve of the millenium». *Journal of Medieval History*, 2010, vol. 36, pp. 193-203; y «Settling disputes in Early Medieval Spain and Portugal: a contrast with Wales and Brittany?». En GRIFFITHS, Ralph y SCHOFIELD, Philipp (eds.). *Wales and the Welsh in the Middle Ages*. Cardiff: University of Wales Press, 2011, pp. 90-107.

la de otras áreas europeas del mismo periodo, tanto en el ámbito mediterráneo como atlántico. Con la intención de ver si existe una diferencia real entre el caso ibérico respecto a los otros sistemas judiciales altomedievales que se han estudiado, se nos ofrece un repaso sobre todas las cuestiones planteadas por la investigación de estos procedimientos en las últimas décadas. Más allá de si se puede apreciar una originalidad en la práctica peninsular, esta recapitulación resulta eficaz como resumen de todos los debates y conceptos a tener en cuenta en el estudio de la justicia altomedieval en cualquier espacio.

Windows on Justice puede verse como una guía sobre los aspectos de la investigación de la justicia altomedieval. Tal y como reza el título, nos abre ventanas a todo aquello que unas fuentes, que no dejan de ser un material de difícil manejo y en ello radica el mérito de la síntesis realizada por Davies, pueden ofrecernos. Para el lector neófito se presenta como una introducción didáctica, pero extremadamente completa; para aquellos ya familiarizados con el tema será una recopilación y actualización de cuestiones que a menudo se han estudiado de forma dispersa, dificultando el apreciar la interrelación existente entre todas ellas. Se podría objetar el enfoque conservador en el tratamiento de los temas, primando la exposición de datos y la multitud de ejemplos frente a la hipótesis, pero, al fin y al cabo, la apertura de una ventana supone una invitación cuya aceptación solo dependerá del interés de cada uno en formular sus propias aproximaciones.

Rosa M.^a Quetglas Munar

VIGIL-ESCALERA GUIRADO, Alfonso

Los primeros paisajes altomedievales en el interior de Hispania: Registros campesinos del siglo quinto d. C.

Universidad del País Vasco.

Bilbao: 2015, 348 pp.

El Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco ha publicado un nuevo trabajo de su colección, dirigida por J. A. Quirós Castillo, *Documentos de Arqueología Medieval*, análoga española de la italiana *Documenti di Archeologia*, dirigida por G. P. Brogiolo y S. Gelichi. A diferencia de otros volúmenes de esta serie, en los que se han editado actas de encuentros, obras colectivas o memorias de excavación, en este caso se presenta la tesis doctoral defendida por Alfonso Vigil-Escalera en la Universidad del País Vasco: *Escenarios de emergencia de un paisaje social y político altomedieval en el interior de la península ibérica durante la quinta centuria. Cerámica, necrópolis rurales y asentamiento encastillados*. Como señala el autor, las críticas y comentarios de los miembros del tribunal y los años transcurridos desde la defensa hasta su publicación han contribuido a la modificación de diferentes aspectos del original; así, por ejemplo, el repertorio de ilustraciones es aquí más nutrido, se ha reducido el listado de referencias bibliográficas y también se ha eliminado el anejo en el que se proponía una nueva sistematización de las formas de la Terra Sigillata Hispánica Tardía (TSHT).

El volumen se ha articulado en 7 capítulos que abordan respectivamente: 1) objetivos del estudio; 2) contextualización geográfica y cronológica, así como el enfoque y postulados metodológicos de la obra; 3) la revisión crítica del panorama historiográfico; 4) el aparato crítico, que constituye el bloque más extenso y en el que se presenta: la revisión de las bases cronológicas de la TSHT,

sus relaciones con otras producciones y una propuesta alternativa en concreto para las del siglo v d. C.

Los resultados de esta revisión condicionan el análisis de los otros dos grandes bloques de este capítulo: las necrópolis postimperiales y los asentamientos encastillados. El análisis de materiales y contextos conocidos se combina en este bloque con el de otros inéditos o solo parcialmente publicados; 5) una discusión de la evidencia arqueológica presentada en el capítulo precedente; 6) una revisión historiográfica en la que se plantea la relectura de los sucesos del siglo v d. C. a partir del análisis arqueológico; 7) las conclusiones y un apéndice con una breve propuesta de sistematización de la TSHT elaborada a partir de las novedades conocidas, tanto en lo que respecta al repertorio de formas como de las decoraciones.

El objetivo principal del autor es revisar los registros arqueológicos del interior peninsular y, desde ellos, caracterizar las transformaciones de las sociedades campesinas a partir del desmembramiento del Imperio romano a inicios del siglo v d. C. Cerámica, necrópolis y asentamientos fortificados son valorados como las mejores opciones para emprender la reconstrucción histórica de un periodo crucial de la denominada Edad Oscura. A juicio del autor, el panorama historiográfico de este periodo histórico ha sido lo que ha condicionado el análisis e interpretación del registro arqueológico. Este criterio marca desde el principio de esta obra la clara voluntad de construir una narrativa propia para el siglo v d. C. Vigil-Escalera parte únicamente del intento de análisis de la evidencia material para replantear sustancialmente los procesos históricos situados entre el fin de la Antigüedad y los primeros compases de la Alta Edad Media.

Partiendo del ámbito geográfico seleccionado, el interior de Hispania, el estudio

alterna el uso de dos espacios: el principal, de dimensiones limitadas, circunscrito a la mitad SO de la actual Comunidad de Madrid, y otro más amplio que engloba la cuenca del Duero y parte de la del Tajo. El elevado número de intervenciones arqueológicas derivadas del desarrollo urbanístico en la región madrileña ha conformado un bloque de información que ha ofrecido al autor, junto a su actividad profesional en la cooperativa arqueológica Área, una imagen de alta resolución del poblamiento rural bajoimperial a los siglos VIII-IX d. C. En otras zonas del interior peninsular, las intervenciones analizadas están generalmente relacionadas con la construcción de grandes infraestructuras (autovías y líneas férreas de alta velocidad) o bien con las actuaciones urbanísticas de desarrollo residencial e industrial. Aunque los rasgos son similares a los obtenidos en la Comunidad de Madrid, la información derivada de estas últimas tiene un carácter puntual y extensivo. Los registros son buenos, aunque bastante aislados unos de otros, y por ello no resulta posible, de momento, insertarlos en sistemas territoriales coherentes, como sí sucede en el bloque madrileño.

A lo largo de la obra, el análisis de los registros arqueológicos choca frecuentemente con la escasez de asentamientos excavados y la precariedad de la documentación, mucha de ella antigua, poco metodológica o sin la suficiente programación. Esta situación lleva al autor a insistir constantemente en la necesidad de elaborar informes técnicos bien contextualizados que permitan desarrollar un conocimiento mejor y más crítico de las intervenciones arqueológicas.

Con estos propósitos, se lleva a cabo un estudio de una selección de registros arqueológicos considerados por el autor de alta significación. Para Vigil-Escalera ha sido imprescindible comenzar el trabajo por un

replanteamiento cronológico de la producción de TSHT, clave para el periodo. A tenor de sus estudios, este tipo de producciones cerámicas conoce una transformación arqueológicamente reconocible a partir de los inicios del siglo v d. C. y son, por tanto, distinguibles de las producidas durante el siglo iv d. C. Además, el ajuste en la datación de las últimas series de TSHT implica que el cambio existente entre la cultura material del siglo iv y la de la primera mitad del siglo v d. C. habría sido bastante menos abrupto de lo supuesto. Una de las consecuencias de esta nueva interpretación sería la de restringir las fechas que se manejan para la actividad de las necrópolis «del Duero» a esa centuria, y lo mismo sucedería con la ocupación de los asentamientos en alto.

Pasando al argumento central de la obra, Vigil-Escalera explica que tanto las necrópolis como los asentamientos en altura que ha analizado tienen rasgos reconocibles de un contexto social, político, económico e ideológico postimperial. De ser así, estos constituirían un eslabón entre los paisajes bajoimperiales, dominados por grandes explotaciones aristocráticas de tipo *villae*, donde la población rural tuvo un papel pasivo y dejó pocas evidencias materiales, y los paisajes rurales altomedievales protagonizados por activas comunidades aldeanas.

Por ello, el autor cree que las formas de sociabilidad propias del campesinado altomedieval probablemente se manifestarían por primera vez en las necrópolis postimperiales; a través del ritual, se revelan los roles sociales de individuos «modestos» que gozan de cierta «libertad» y reivindican su lugar en el contexto socio-político del momento. De esta manera, los distintos materiales amortizados en las sepulturas informan indirectamente acerca de la fluidez con que diferentes producciones artesanales de cierto valor,

promovidas por patronos con poder, circulan por el territorio y acaban en manos de la población rural, prestadora de servicios y productora de recursos alimentarios básicos. Para Vigil-Escalera, es precisamente este elaborado ritual funerario de las necrópolis postimperiales, localizadas en los asentamientos rurales, el que puede ser interpretado como una prueba de la negociación mantenida entre las elites y las comunidades campesinas en un contexto social de nuevo cuño que surge inmediatamente después de la desaparición del Estado romano.

Para el autor, la homogeneidad formal y la producción masiva de esos artículos artesanales que no son de primera necesidad, como por ejemplo la producción de TSHT y cerámica pintada, al igual que la de vajilla de vidrio y otros artículos de «prestigio», forman parte de circuitos económicos promovidos por las élites locales o regionales. De esta manera, la aristocracia se legitima y afianza su posición sobre las comunidades campesinas en un contexto de inestabilidad y rivalidad entre facciones con dependencias mutuas; además demuestra un considerable nivel de integración y comunicación entre las aristocracias postimperiales durante casi un siglo, tras la desaparición de la estructura administrativa centralizada del Imperio.

Todos estos materiales artesanales inducen al autor a pensar que pudieron circular durante, al menos, dos o tres generaciones, tras la desaparición del Imperio, en los lugares centrales en los que fijaron su residencia las aristocracias postimperiales: viejas ciudades o nuevos asentamientos, en su mayor parte asentamientos fortificados. Desde esa perspectiva pueden interpretarse como el rasgo más visible de la desigualdad social observada en ese territorio tras el colapso de la fórmula estatal. Así, los centros de poder de esta centuria junto a los obispados, serían

herederos de los sistemas de dominio social bajoimperiales, y es probable que se convirtieran en los centros finales de recepción de las antiguas prácticas fiscales.

Por el contrario, el panorama arqueológico resulta más heterogéneo entre los distintos territorios examinados a partir del último tercio del siglo quinto. Los materiales analizados en esta obra proporcionan avales para defender una fase de restablecimiento de las condiciones previas de vida en este momento.

Como resultado de su análisis, Vigil-Escalera cree que los contextos arqueológicos del siglo v d. C. sugieren que a lo largo de ese periodo se produjeron cambios sociales trascendentales, profundos y duraderos, rupturas sobre las que las fuentes escritas no hablan. Son evidentes las posibilidades que brinda un estudio arqueológico no supeditado al guión derivado de la documentación textual para desarrollar nuevas vías de investigación que habían sido excluidas durante mucho tiempo. Aunque ni las respuestas a las preguntas iniciales ni las conclusiones del trabajo puedan considerarse definitivas, una de las grandes contribuciones consiste en suscitar nuevas preguntas sobre la arqueología altomedieval del interior peninsular en sus etapas formativas.

En resumen, estamos ante una publicación que ofrece una profunda revisión historiográfica, así como un completo análisis de los propios yacimientos junto a una propuesta alternativa para la cronología de la TSHT. El examen de los nuevos datos del registro arqueológico ha permitido replantear los sucesos históricos del siglo v d. C. en el interior peninsular.

Como conclusión, se trata de una monografía de fácil lectura y un indudable interés, no solo por el tema que aborda sino también por la metodología y la calidad de

la información presentada. Sin duda, este trabajo aporta avances fundamentales en el marco de la arqueología del campesinado altomedieval.

Alberto Martín Esquivel

GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (coord.)

Laguardía y sus fueros.

Diputación Foral de Álava, Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Vitoria-Gasteiz: 2015, pp. 264.

El 850 aniversario de la concesión del fuero de Laguardía ha motivado la edición de este libro por parte de la Diputación Foral de Álava. En la elaboración del mismo, coordinado por Ernesto García Fernández, han participado investigadores vinculados a las Universidades del País Vasco y de Salamanca que ofrecen, con diferentes enfoques, cinco documentados estudios acerca de esta localidad y su entorno. Se trata de dos artículos dedicados a cuestiones políticas y jurisdiccionales, otros dos orientados más bien al espectro social –aunque enfatizando sus nexos con el poder– y uno final consagrado al patrimonio artístico de la villa. A continuación, repasaremos sus principales aportaciones siguiendo este orden, pese a que no sea estrictamente el que figura en el libro. Estos trabajos forman en su conjunto un atractivo y completo análisis histórico cuyo espíritu crítico difumina sombras y, sobre todo, va más allá de lo local, aportando luces sobre la sociedad y la política enmarcadas en un espectro cronológico que podríamos extender desde los primeros momentos plenomedievales hasta los tiempos modernos.

El primero de los capítulos, y asimismo el más extenso, es el que García Fernández, reputado conocedor de la sociedad vasca medieval, consagra al propio protagonista de la obra –«El fuero medieval. El fuero de Laguardia: un instrumento de poder en una zona de frontera»–. Al comienzo del mismo se ofrece una detallada contextualización sobre los cambios políticos, urbanísticos y sociales que experimentó Laguardia en su paso de aldea a villa aforada, prestando especial atención a su anterior dependencia respecto a lugares como Nájera o Marañón, así como a sus aspectos poblacionales –la colonización, sus directores y el urbanismo resultante–. Una vez descrito este marco, se pone el foco en la iniciativa foral, las copias existentes del privilegio y su misma concesión por parte de Sancho VI de Navarra, el Sabio. García Fernández propone que esta habría sido la culminación de un proceso de urbanización en torno al levantamiento de la fortaleza laguardiense. El estudio de su contenido indica que se habría tomado como modelo el fuero de Logroño, aunque no sería la única referencia de su redacción. El impulso de esta iniciativa posicionó a Laguardia como una villa preeminente en la Sonsierra de Navarra –compartiendo protagonismo con San Vicente, que recibiría su fuero poco después– y constituyó un «revulsivo de libertad», en palabras del autor, pues reconoció una serie de ventajas que sus habitantes posteriormente habrían de defender. No en vano, una de las conclusiones que García Fernández infiere de su trabajo es la utilización del fuero en reivindicaciones políticas. En resumen, este necesario análisis incorpora un nuevo ejemplo de villa fronteriza a una dilatada trayectoria de estudios sobre las cartas de privilegio locales en el norte de la Península Ibérica desde una perspectiva histórica, es decir, abarcando más aspectos que los propiamente relativos

al Derecho. Cabe destacar también la inclusión en el artículo de una breve etimología del toponímico laguardiense, enfatizando su raíz germánica, y la superación de tópicos historiográficos locales gracias al análisis crítico de fuentes equívocas. Por lo demás, se incorporan al final del escrito un apéndice documental –con transcripciones de fueros y mercedes otorgados a la localidad– y un conveniente apéndice de imágenes con facsímiles, mapas y fotografías que ilustran cuestiones textuales, urbanísticas y geográficas.

El proceso de incorporación de Laguardia a la Provincia de Álava desde 1486 y las posibilidades económicas y políticas derivadas del mismo constituyen el eje del tercer capítulo, firmado por César González Mínguez –«El proceso de integración en la Provincia de Álava. Laguardia y las Hermandades Alavesas»–. A modo de preámbulo, el autor realiza un breve repaso del fenómeno hermandino en Castilla y Álava, para el que toma un interesante punto de vista teórico fundamentado en la aplicación al asociacionismo medieval del concepto de «instituciones intermediarias» de Fukuyama. La integración de Laguardia en la hermandad alavesa se produjo de forma tardía, en 1486, y estuvo marcada por intereses políticos –el deseo regio de aplicar allí justicia en base a la legislación castellana– y, según sostiene el autor, económicos, que estarían fundamentalmente vinculados a las estrategias comerciales vitivinícolas. Con todo, no solo hubo actitudes favorables a dicha incorporación, sino que debe hacerse referencia también a las resistencias que despertó en un sector de la población laguardiense, motivadas por la nueva fiscalidad y las arbitrariedades del alcaide. Del mismo modo que en el primer capítulo, se presentan unas adecuadas transcripciones documentales que complementan la investigación.

Una perspectiva de tipo más sociológico es la adoptada por José Ramón Díaz de Durana en el segundo apartado del libro —«Grupos sociales en el Medievo. Ruanos, infanzones e hidalgos en Laguardia al final de la Edad Media»—. La situación de ruanos, infanzones e hidalgos en los marcos castellano y vasco es debidamente definida como explicación teórica previa al análisis documental posterior. Pese a ello, no se pierde nunca de vista el factor político, pues se vuelve a incidir en la ya mencionada integración de Laguardia en la Corona de Castilla y la Provincia de Álava, debido a su importancia posterior en las reclamaciones políticas de la villa. Además, el núcleo de la contribución corresponde a la disputa entre ruanos e infanzones contra hidalgos por los oficios concejiles del lugar a finales del siglo xv, en un contexto de tensiones fronterizas. Díaz de Durana atiende principalmente a tres documentos de gran calado, fechados en distintos momentos de la segunda mitad del siglo xv, que le permiten profundizar en el desarrollo del conflicto, desde el estatus jurídico que se reconocía a Laguardia hasta la sentencia judicial que concedía a los hidalgos su participación en los oficios. En última instancia, la labor interpretativa realizada en este apartado termina por poner el acento en la transformación de las élites locales como resultado de todo este proceso.

En esta línea de lo social y sus repercusiones políticas se sitúa también el capítulo de Alberto Angulo Morales —«Una familia de origen medieval con influencia en la comarca. El linaje Samaniego y la casa de San Meder. La proyección política de un apellido de Laguardia en los siglos xvii y xviii»—. Se analiza en él la trayectoria política de la familia Samaniego durante las dos últimas centurias de la Edad Moderna a partir de la afirmación de su hidalguía, sustentada en la Casa de San

Meder, y de su influencia en el entorno de Laguardia, vinculada a las posibilidades de promoción y enriquecimiento gestadas en el periodo bajomedieval. En paralelo a la exitosa política matrimonial del linaje, el autor subraya su papel político en representación de la Provincia de Álava, en lugares como Toledo o Madrid, donde pudieron reforzar su posición social sin olvidar su origen ni cesar en la defensa de los intereses alaveses en general y laguardienses en particular. La tradicional participación de este linaje en la política provincial concluye con la insigne figura del fabulista Félix María Sánchez de Samaniego y sus decepciones políticas frente al centralismo imperante en la capital del reino.

La obra se cierra con el trabajo de Lucía Lahoz, que trata de reivindicar la importancia de lo visual y lo artístico en el estudio de la historia —«Arte y patrimonio en la Edad Media. Leer la ciudad. Imagen e historia»—. Orientado a las cuestiones patrimoniales, este último escrito examina el trazado urbano de Laguardia y centra la atención en las iglesias de San Juan y de Santa María. El profundo estudio sobre su creación, función y, especialmente, sobre sus características arquitectónicas y escultóricas, constituye una interesante muestra de la utilización de elementos iconográficos al servicio de una ideología. Este ánimo de análisis juicioso conduce a la autora a desmontar algunas creencias inexactas. En base al estudio de dos figuras situadas en una de las hornacinas del templo de Santa María, tradicionalmente identificadas con Sancho Abarca y su esposa, Lahoz profundiza en la matización de cierto tópico historiográfico ya señalado anteriormente por García Fernández. A este respecto, la autora se inclina a pensar que dicha representación debería atribuirse realmente a los promotores de la iglesia, Carlos III de Navarra y Leonor de Trastámara.

En definitiva, aunque el fuero municipal es el tema central del libro, la incorporación de otros objetos de estudio le aporta un positivo carácter complementario; y la existencia de distintas perspectivas de análisis permite conocer la historia de la villa de una forma poliédrica. De hecho, el mismo fuero de Laguardia y su imbricación política regional se muestran en este conjunto de estudios como un hilo conductor que, de una u otra forma, afectaba a la vida del lugar y de sus convecinos. Por otro lado, el esfuerzo investigador que se materializa en estos artículos a partir de una diversa tipología de fuentes —escritas o no— pone en valor el pasado medieval de Laguardia, hallando en él además el origen de su vinculación política con la Provincia de Álava, así como de otros procesos que cristalizarían en época moderna. Sin embargo, la importancia de la obra no es solo a nivel local o regional, sino que el examen cuidadoso de las fuentes, su interpretación y la precisión de los razonamientos, evitando afirmaciones sesgadas o imprecisas, hacen que contribuya en gran medida al avance del conocimiento histórico.

Nuria Corral Sánchez

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de; HENRIET, Patrick y PALACIOS ONTALVA, J. Santiago (eds.)

Orígenes y desarrollo de la Guerra santa en la Península Ibérica. Palabras e imágenes para una legitimación (siglos X-XIV).

Casa de Velázquez.

Madrid: 2016, 396 pp.

Los conflictos bélicos con trasfondo religioso han estado muy presentes a lo largo

de la historia. En muchas ocasiones, sin embargo, cuando se reflexiona acerca de estos procesos, el elemento sacro aparece trastocado. Los términos que se manejan se vuelven difusos y, por ello, son empleados con una indiferencia que complica su comprensión. Casi siempre, la solución más adecuada a este problema es el descenso a los conceptos básicos, una reflexión en torno al lenguaje y a las imágenes que rodean el trasfondo sacro del conflicto.

Esta es, precisamente, la labor que lleva a cabo *Orígenes y desarrollo de la Guerra santa en la Península Ibérica. Palabras e imágenes para una legitimación (siglos X-XIV)*. Una reflexión en torno a los conceptos y a los discursos desde sus orígenes a todas luces necesaria, que, sin embargo, se realiza con menor frecuencia de la que se debiera. El libro es resultado de la primera fase del proyecto de investigación «Génesis y desarrollo de la guerra santa cristiana en la Edad Media del Occidente peninsular (siglos X-XIV)». El necesario debate previo a la publicación de la obra colectiva se produjo en la Casa de Velázquez de Madrid, en 2013, en una reunión cuyo nombre da título al libro. Puesto que los objetivos de aquel encuentro giraron en torno a la identificación terminológica e iconográfica de la guerra santa peninsular, a fin de establecer una base firme para posteriores investigaciones, el descenso a la reflexión conceptual era una labor que no podía dejarse de lado.

Teniendo en cuenta este punto de partida, la obra cumple de forma brillante sus objetivos primarios, sirviendo como una reflexión conjunta y una reorganización de ideas a raíz de la primera fase del proyecto. Esta coyuntura de su elaboración debe ser tenida muy en cuenta por el lector, quien encontrará a menudo llamadas de atención por parte de los diversos autores subrayando,

por un lado, el carácter abierto de sus investigaciones y, por otro, las potenciales modificaciones a las que están sujetas sus conclusiones. Todo ello en torno a un tema, el discurso empleado en la guerra santa y la noción de esta, de pujante actualidad en la historiografía medieval. Sin embargo, y a pesar de que autores de la talla de Jean Flori ya habían prestado atención al tema con anterioridad¹, este carece por el momento de un exhaustivo análisis conceptual y metodológico. Por todo ello, la obra en su conjunto contribuye más a una apertura masiva de puertas hacia nuevas reflexiones y corrientes de pensamiento, que al sellado de otras ya existentes.

Al mismo tiempo, los editores parten de la convicción de que la realidad de la guerra sacralizada esconde una enorme riqueza de matices. Por ello, el libro se estructura en cinco grandes bloques temáticos, diferenciados de manera lógica y clara. En cada uno de estos apartados, autores de diversa procedencia (lo que subraya el carácter internacional del proyecto de investigación y del debate surgido en su seno) nos hablan de la lengua, el discurso y la iconografía en diversos momentos y situaciones.

El primero de estos bloques temáticos trata de acercarnos a la realidad terminológica de la guerra santa desde sus manifestaciones más originales. Una vez establecida esta base, los autores pasan a analizar el desarrollo que tuvo el discurso de la guerra santa, manejando para ello las fuentes más variadas, desde la diplomática y la cronística, a la lírica. Dentro de este largo proceso de desarrollo que sufrió la guerra sacralizada, se remarca el momento que rodeó la campaña de las Navas de Tolosa, cuando el discurso legitimador se combinó con una necesidad

importante de apoyo por parte de los monarcas peninsulares, que veían en dicho enfrentamiento un antes y un después en la lucha contra el islam peninsular. Por último, se analizan las imágenes, siempre tan difíciles de interpretar, pero con un poder de sobra conocido sobre los habitantes de la Edad Media. Este último apartado, para el cual un mayor material gráfico complementario habría sido muy pertinente, a fin de trasladar a la mente del lector directamente la imagen descrita en el texto, goza de un especial interés. No se trata de dar una visión complementaria de la guerra santa a través de la ilustración de la fuente escrita, sino de considerar la propia imagen como un material de decisiva importancia, con capacidad para aportar matices expresivos, incluso interpretaciones independientes.

El contexto general en el que se analizan estos discursos e imágenes es la Península Ibérica. Si bien la costa norte y el extremo noroeste no tienen ningún capítulo dedicado, el espacio geográfico es abordado en su práctica totalidad por el conjunto de la obra. Ahora bien, debe entenderse este abordaje a la Península Ibérica más como una suma de sus partes que como un estudio general. Después de todo, la obra se construye en su mayor parte a través de diversos estudios regionales, cuya puesta en común es lo que le da su propio sentido. A los seis capítulos de carácter general o, al menos, no circunscritos a una región peninsular en concreto, se suman otros siete que tratan las regiones de León o Castilla (las más atendidas del conjunto), dos capítulos analizando el tema en territorio portugués, uno específico para Aragón, otro para el espacio navarro y, por último, un análisis sobre el particular en las fuentes árabes de al-Ándalus y el Magreb completa el mapa regional del libro. Esta estructura nos permite visualizar y entender cómo el

¹ FLORI, Jean. *La guerre sainte. La formation de l'idée de croisade dans l'Occident chrétien*. Paris: Aubier, 2001.

discurso de guerra santa en la península no estaba necesariamente ligado a la condición fronteriza de uno u otro territorio.

Muy relacionada con esta variedad regional a la hora de abordar el tema, es conveniente destacar otra de las principales virtudes que se puede encontrar en el libro: la variedad de perspectivas a la hora de analizar la guerra santa. Algunos capítulos son muestra clara de ello; por ejemplo, el de Alejandro García Sanjuán sobre el significado de *fath* en las fuentes árabes, o el acercamiento que Isabel Cristina Ferreira Fernandes realiza a la iconografía de al-Ándalus, ya que aportan una visión desde la alteridad que es buena muestra de la complejidad del concepto de guerra santa y de la diversidad de matices que alberga. Otra muestra de esta variedad de perspectivas es la reflexión a partir de cómo era percibido por los receptores el mensaje de cruzada transmitido por papas y predicadores, elemento al que en esta ocasión nos trasladan autores como Francisco García Fitz o José Manuel Rodríguez García. Otro caso es el estudio de Hélène Sirantoine, capaz de manifestar la complejidad del problema al llegar incluso a reflexionar sobre la falta de menciones en una determinada tipología de fuente o en un periodo. Tomadas en su conjunto, estas contribuciones tan diversas nos transmiten la riqueza de matices que se esconde tras la realidad de la guerra sacralizada, imposible de ser condensada en términos como cruzada, referidos a fenómenos más concretos.

A esta diversidad de perspectivas y de áreas de estudio se suma el prolijo repertorio de fuentes y bibliografía que, en esta ocasión, aparece al final del libro. Este rico corpus, como no podía ser de otra manera, proviene de los trabajos realizados por los diferentes autores. En él observamos, por un lado, cómo, a pesar de la raigambre común de la temática de los diferentes trabajos, las fuentes y bibliografía

manejadas entre unos y otros, lejos de ser repetitivas, son complementarias. Al mismo tiempo, la variedad tipológica de las fuentes contribuye a la configuración de un apéndice enormemente diverso. Ambos puntos han de ser tenidos muy en cuenta, pues un investigador que quiera ahondar en el tema, o simplemente ampliar algunos campos concretos que sean de su interés, encontrará importante material para ello.

En conclusión, nos encontramos ante un trabajo que cumple con creces los objetivos planteados. El libro es capaz de establecer una sólida base para el estudio del tema gracias a la reflexión profunda que los distintos autores hacen sobre las diversas manifestaciones de guerra santa existentes durante el periodo estudiado, sus orígenes y su dispar desarrollo. Al mismo tiempo los distintos trabajos presentes en la obra aportan nuevas hipótesis a debates concretos ya abiertos o cuestionan algunas anteriores. Todo ello sirve para abrir un debate general que, teniendo en cuenta la vitalidad del proyecto de investigación en el que la obra se encuadra y la actualidad del tema, a buen seguro deparará nuevas e importantes aportaciones a la historiografía sobre la guerra santa en la Península Ibérica.

Daniel Justo Sánchez

ENGEL, Frank y MARTÍN MARTÍN, José Luis

Iberia Pontificia. Vol. IV, Provincia Compostelana: Dioecesis Abulensis, Salmanticensis, Cavriensis, Civitatensis, Placentina.

Vandenhoeck & Rvprecht.
Göttingen: 2016, 198 pp.

En un tiempo en el que las audiencias televisivas y las taquillas de los cines parecen premiar a quienes optan por «interpretar» la historia desde muy poco variados ángulos o puntos de vista, reseñar un libro como este es, cuanto menos, un verdadero ejercicio de audacia. Más aún si la obra en cuestión está escrita en latín, lengua común en Europa durante siglos, pero hoy reducida a unos pocos estudiosos.

La regesta de documentos pontificios de los siglos XI y XII referidos a los obispados sufragáneos meridionales de la archidiócesis compostelana (Ávila, Salamanca, Coria, Ciudad Rodrigo y Plasencia) parece, en principio, que no da pie a mucha fabulación histórica, pues se trata de poner, negro sobre blanco, un cuerpo de documentos que dan fe de la configuración institucional de las diócesis citadas en sus inicios tras la dominación musulmana de estos territorios.

Los profesores Franck Engel y José Luis Martín, lejos de limitarse a transcribir o recensionar los documentos que comúnmente son admitidos como pertenecientes o referidos al periodo temporal en cuestión, han realizado el trabajo encomiable de valoración de cada uno ellos, dando buena cuenta de los investigadores que se han pronunciado al respecto y aportando su propia valoración personal. Si sumamos esto a una reseña histórica de las diversas instituciones que entraron en contacto con el Pontificado, la contextualización de cada uno de los documentos, así como la bibliografía relativa, tenemos una solvente base para futuras investigaciones.

Se trata de una documentación que estuvo motivada por la necesidad de resolver algunos de los problemas fundamentales de estas diócesis, que se encontraban entonces en proceso de consolidación; varios de los diplomas se refieren a conflictos relacionados

con la geografía diocesana, a la fijación de sus límites exteriores y luego también a la articulación del espacio en parroquias, arcedianatos y arciprestazgos. Nos informa, así mismo, sobre nombramientos de las autoridades y de las tensiones por las competencias en este campo.

Y, por supuesto, esos documentos no se limitan a temas de carácter interno, sino que también se refieren a las relaciones con otras instituciones o con el conjunto de la población. A destacar, por ejemplo, los conflictos jurisdiccionales, los asuntos relacionados con el cobro y administración de los diezmos, o los concernientes al matrimonio canónico.

Sin embargo, hay que reconocer que solo podemos dar cuenta de lo que ha llegado hasta nosotros después de tantos siglos, de manera que podría tenerse la impresión de que la configuración de estas diócesis fue un continuo conflicto y que los Papas solo intervinieron para arbitrarlos. Es lícito suponer —y los documentos que tenemos hoy nos dan pie a pensarlo— que la relación de los obispados con el Papa de Roma, bien directamente, bien a través de sus emisarios, produjo mucha más documentación de la que hoy vemos. Lo que ocurre es que cada diócesis guardó celosamente los documentos que fueron fundamentales en sus derechos, mientras que otros papeles fenecieron en sucesivas vicisitudes históricas.

Lo que sí que está claro es que en este cuarto volumen de *Iberia Pontificia* se trasluce el papel decisivo de la máxima autoridad eclesiástica en la distribución del territorio cristiano recién conquistado y en los inicios de una nueva sociedad que tiempo después recibirá el calificativo de «Cristiandad» y que tendrá como núcleo principal el continente europeo. Las diócesis que se crearon y que aparecen en este libro, siguen existiendo hoy, prácticamente con la misma configuración,

salvo ligeros retoques, a pesar de las diversas y variadas reestructuraciones territoriales realizadas por las autoridades que hoy denominamos civiles o políticas a lo largo de varios siglos.

Como argumenta en el prólogo el profesor Klaus Herbers, mucho tiene que ver el fruto de este trabajo con el grupo *La configuración de Europa en los siglos XI al XIII y bases documentales para su estudio: el papel del Papado en la Península Ibérica*. Y efectivamente, por lo que respecta a la diócesis de Salamanca, los responsables de esta colección documental han sabido elegir acertadamente al investigador señor Frank Engel, de la Academia de Gotinga, y al profesor José Luis Martín Martín como «el mejor entendedor de la tradición papal de Salamanca». Por mi parte, como canónigo archivero de la Catedral salmantina, he de añadir que D. José Luis Martín Martín es también el mejor conocedor del Archivo catedralicio que dirijo, pues comenzó su trabajo con mis predecesores y realizó la primera publicación de los documentos medievales de nuestro archivo nada menos que en el año 1977. Lógicamente no es mérito solo el tiempo que lleva investigando, sino, sobre todo, además de su actividad docente, las publicaciones que dan cuenta de sus trabajos en varios de los archivos entre los que se encuentran los documentos que nos ocupan y que conoce solventemente desde hace décadas.

Publicaciones como esta nos animan a los responsables de los archivos a darnos cuenta de la importancia de conservar debidamente los documentos que otros nos legaron y tener la responsabilidad de entregar a los que vengan los nuestros.

Casimiro Muñoz Martín

NIRENBERG, David

Religiones vecinas. Cristianismo, Islam y Judaísmo en la Edad Media y en la actualidad.

Editorial Crítica.

Barcelona: 2016, 439 pp.

La reciente publicación en español de la obra de David Nirenberg, *Neighboring Faiths: Christianity, Islam and Judaism in the Middle Ages and Today* (Chicago: The University of Chicago Press, 2014), provoca la reflexión crítica de las nociones de coexistencia y convivencia de diferentes comunidades religiosas que comparten un mismo espacio físico, las formas de cognición, de representación del Otro y de auto representación en un complejo juego de espejos en el que las mutuas influencias tienen consecuencias materiales e intelectuales. El tema es de plena actualidad, y se encuentra en el corazón del debate público en un momento en el que las sociedades europeas se ven confrontadas al reto de la integración política de comunidades de diferente credo, cuestión dificultada por la violencia desatada por lecturas extremistas de textos religiosos fundacionales que dejan restos de sangre en la escena pública. En su monografía el citado autor teje la historia entrecruzando los hilos del pasado y del presente, centrándose en las oportunidades que ofrecen ambos para la reflexión crítica, pero advirtiendo sobre los peligros de la deformación del pasado en el imaginario presente. Partiendo, pues, de las diferencias estructurales entre las sociedades pre-modernas y las contemporáneas Nirenberg busca los puntos comunes entre ambas, explorando cómo las comunidades judías y cristianas se han imaginado y reinventado especularmente debido a la coexistencia. La identidad de cada una de ellas es el resultado de una «coproducción» constante, reinterpretándose a la luz del *Otro* tanto sus textos como su historia con diversos resultados.

Con estas premisas el estudio de la España medieval, con especial énfasis en los siglos XIV y XV, resulta de especial interés. El análisis desmitifica tanto el modelo de la Arcadia hispánica, que subraya la convivencia sin tensiones, como el modelo «choque de civilizaciones» y la violencia constante. En su lugar, insiste, en los diferentes capítulos, en la función de la coproducción identitaria, mostrando los problemas derivados de los préstamos, asimilaciones y conversiones. Así mismo, muestra cómo cada una de las comunidades se readapta y se autodefine en función de la tensión de dos discursos políticos y teológicos, uno integrador y otro excluyente, que se resuelve a finales del siglo XV con la victoria del segundo.

Este libro ocupa una plaza central en la obra de David Nirenberg y puede entenderse como una obra de transición entre su primera obra, *Communities of violence. Persecution of Minorities in the Middle Ages* (Princeton: Princeton University Press, 1996), en la que rechazaba la aplicación de la larga duración a la historia del antisemitismo poniendo en evidencia los episodios de violencia antijudía de manera episódica en un marco general de coexistencia pacífica, y *Antijudaism: The Western Tradition* (New York-London: W. W. Norton, 2013). En esta última analiza tres mil años de historia, de Egipto antiguo a nuestros días, para sostener que el antijudaísmo es un elemento fundamental en la construcción de la identidad de las sociedades occidentales. Quizás resulte extraño afirmar que esta obra supone una transición entre ambas, sobre todo cuando su fecha de publicación en versión original es el 2014, cuestión que se explica por la composición de la misma, dado que recoge nueve artículos, ocho de los cuales habían sido publicados previamente entre el 2002 y el 2009, pero ligeramente adaptados para dar coherencia

y uniformidad al ensayo, lo que permite explicar la evolución del pensamiento. En realidad, solo la introducción y el capítulo 4 constituyen aportaciones inéditas. Nirenberg coloca el punto de mira en el proceso de construcción identitaria en relación con los *Otros*, mostrando una geografía religiosa superpuesta de los tres credos como detonante de un proceso de autodefinición de cada una de las comunidades en función de sus «vecinos», tanto en el pasado como en el presente, analizando el modelo a partir de problemas derivados de la coexistencia: relaciones sexuales, problemas derivados de la conversión en masa, expresiones culturales e intelectuales y el problema de la «segregación racial».

En el primer capítulo perfila una visión general de la construcción de un estereotipo negativo sobre el Islam después del año mil como parte del programa político-religioso del Papado y de los diferentes reinos cristianos europeos durante las Cruzadas. La visión negativa reforzaba la creación del enemigo común y legitimaba la necesidad de las acciones bélicas, reforzándose la construcción de las identidades cristianas en los distintos reinos de Europa. En realidad, la proximidad y el conocimiento del Islam en los territorios donde coexistieron no provocó un mayor entendimiento, sino que se utilizó este para la construcción de fronteras políticas y sociales entre ambos. El análisis se realiza a través de tres preguntas: ¿qué saben los cristianos de la Edad Media del Islam y cuáles son sus fuentes de información?, ¿cómo las representaciones del Islam influyeron en la formación de la identidad cristiana?, ¿cuál fue la visión de los musulmanes sobre la cristiandad? Si bien el tema no es nuevo, una alusión a los musulmanes en el proceso de coproducción identitaria europea es absolutamente necesaria en una obra que dedica la mayoría de sus capítulos al mundo judío y al problema converso.

El sexo, el matrimonio y las relaciones sexuales ilícitas son un sujeto privilegiado para el análisis de las relaciones inter-religiosas, que desarrolla en los capítulos segundo, tercero y quinto. En el segundo capítulo refleja los problemas derivados del «Amor entre musulmanes y judíos», y donde se exploran las trazas burocráticas de las relaciones sexuales entre hombres judíos y sus esclavas musulmanas residentes en Castilla y Aragón bajo dominio cristiano. El fenómeno es frecuente, de hecho, hasta el siglo xv; las autoridades rabínicas favorecieron la regulación de estas relaciones extra-matrimoniales, permitiendo la conversión de mujeres musulmanas al judaísmo. La situación cambia en el siglo xiv, cuando las autoridades cristianas se pronuncian sobre casos que no afectan a mujeres de su propia comunidad y que se plasma legalmente en el Ordenamiento de Ayllón de 1412 donde la regente Catalina de Lancaster afirma la competencia real de las autoridades cristianas en la resolución de problemas entre no cristianos. Muestra Nirenberg cómo aumenta la necesidad de control de las autoridades religiosas cristianas, que también se pronunciaron sobre estos temas prohibiendo la conversión de concubinas musulmanas al judaísmo para evitar la propagación del mismo, como ilustra el debate teológico de la *Disputa de Talavera*, provocado por la relación de una joven musulmana de la mencionada localidad y un judío. Este cambio de actitud de las autoridades cristianas hacia la conversión al judaísmo de fieles de otros credos resulta llamativo y solo puede explicarse a partir de los acontecimientos de 1391, donde el judaísmo se convierte en el enemigo por excelencia del cristianismo. El giro determinante que provocan los acontecimientos de Valencia, en 1391, no pasa desapercibido para el autor, que dedica un capítulo al análisis de los acontecimientos,

en los que la ciudad se convierte en la caja de resonancia de los sucesos producidos en Sevilla y otras ciudades de Castilla, una ciudad llena de voluntarios para la campaña de Sicilia organizada por el infante Martín, y una gran cantidad de vagabundos y descontentos en la villa, a lo que debe sumarse las consecuencias de la peste negra de 1348, la guerra de sucesión en Aragón y la debilidad del poder real. Todo ello provoca un ambiente favorable a la revuelta social bajo el grito, «conversión o muerte». La secuencia es interpretada por el autor como una «crisis constitucional» del poder real encarnada por el infante Martín. Los acontecimientos se producen en un estado de excepción donde el poder de Dios sustituye al poder del rey y refleja la lectura interna de las fuentes oficiales valencianas que inciden en la naturaleza milagrosa de la revuelta dado el elevado número de conversiones.

En el tercer capítulo el tema clásico de las relaciones de Alfonso VIII y la judía de Toledo le sirve de pretexto para explorar el papel que desempeñaron las figuras del judaísmo sobre las nuevas formas de gobierno, validos y ministros, en los órdenes políticos del bajo medioevo, así como el papel de lo femenino en la teología política cristiana. La historia de la judía de Toledo se usa como historia ejemplar de un desviado afecto monárquico, que justifica y legitima la revuelta. Nirenberg reconstruye el relato a partir de diferentes fuentes: *Castigos e documentos para el bien vivir* del rey Sancho IV (1295), la *Primera Crónica General de España* de mediados del xiii, y la *Crónica de 1344* donde la hostilidad antijudía va en aumento. En todas ellas se señala el pecado del rey Alfonso VIII como detonante de la derrota de Alarcos, de modo que los pecados del rey tienen consecuencias políticas.

La conversión de los judíos no resuelve el problema social ibérico, más bien al

contrario provoca una división en el pensamiento teológico y político en el contexto de mediados del siglo xiv, cuando como consecuencia de las predicaciones de Vicente Ferrer una gran cantidad de judíos ingresa en las filas de la iglesia. Si bien Vicente Ferrer y sus correligionarios se centraron en los argumentos sexuales para crear la división entre cristianos viejos y nuevos, a partir de 1430 las conversiones en masa generan una crisis de identidad en la sociedad cristiana que se refleja en la importancia de los linajes y que supone una fractura en la interpretación misma del valor intrínseco del sacramento del bautismo y de la conversión paulina. El problema converso ha provocado una gran cantidad de obras científicas al respecto¹, pero el aspecto más sobresaliente de la obra de Nirenberg es señalar la importancia de este giro genealógico en la autodefinición cristiana y conversa reflejada en el capítulo séptimo, «Conversión en masa y mentalidades genealógicas». La originalidad consiste en señalar las reacciones de judíos y conversos a los argumentos genealógicos de los cristianos de forma especular, en sus mismos términos: defendiendo la pureza de sus linajes. Entre los argumentos de los judíos señala diversos casos como el «argumento metalúrgico» mencionado por Shem Tov ben Joseph ibn Shem Tov, que asocia la creación de los metales a la transmisión de los linajes. En otros casos se acude incluso a la invención de un linaje para legitimar su inocencia como deicidas, ya que tradicionalmente se les carga con la culpa de la muerte de Cristo. En este sentido, a mitad del siglo xv, en plena polémica, sale a la luz una carta, supuestamente escrita por un judío de Toledo

del siglo I, que narraba cómo su familia se instaló en España años antes de la Diáspora, y la oposición familiar a la ejecución de Cristo por sus correligionarios en Tierra Santa.

En el caso de los conversos las respuestas a los argumentos genealógicos de los viejos cristianos son más complejas. Entre los casos comentados por Nirenberg destaca Mosén Diego Valera. En su obra, *Espejo de la verdadera nobleza* (1441), defendía la nobleza de la aristocracia judía fundamentada en la aceptación de la verdadera fe. En el caso específico de los conversos del judaísmo, defendía el honor de sus linajes asociándolo a la pertenencia del pueblo elegido por Dios. Otros autores pro conversos fueron más allá, haciendo descender sus linajes del mismo Jesucristo y de la Virgen María (pp. 182-185). A partir de ese momento la obsesión por las genealogías llenó los archivos españoles de documentos probando en las pruebas de hidalguía la pureza de sus linajes para eliminar la mancha de ser descendiente de converso o de judío. Y el mismo fenómeno se produjo en los escritos de los judíos de Sefarad exiliados tras la expulsión, como Shelomo ibn Verga, Abraham Zacuto o Abraham ben Shelomo de Torrutiel (pp. 187-189).

Para los cristianos la cuestión de la «pureza de sangre» es una respuesta en términos político-teológicos a la creciente tensión social y rivalidad entre la vieja nobleza y los nuevos linajes conversos próximos al poder. La cuestión es analizada por Nirenberg desde una perspectiva biológica en el capítulo octavo en el que considera los estatutos de limpieza de sangre como una expresión de racismo pre-moderno. Si bien el uso del concepto de raza podría resultar anacrónico en el periodo medieval, su asociación al concepto de «pureza de sangre» da ocasión a uno de los debates más potentes sobre la relación entre biología y cultura, enlazando

¹ Entre las últimas aportaciones, INGRAM, Kevin y PULIDO SERRANO, Juan Ignacio (eds.). *The Conversos and Moriscos in Late Medieval Spain and Beyond*. Leyden: Brill, 2016.

los conceptos de etnicidad, identidad, y la interpretación política de la religión para establecer diferencias entre los colectivos humanos. La cuestión de la «sangre judía» y su transmisión está en el nudo gordiano del problema converso, es decir, ¿implica la transmisión de la sangre unos determinados rasgos culturales?; y en ese sentido ¿cuál era el valor del bautismo de los judíos y la consideración de los conversos? Analiza el origen medieval del término *raça*, que aparece en el campo semántico de la reproducción animal y que fue posteriormente aplicado en los discursos político y teológico anti-conversos del siglo xv². El tema de la pureza de sangre ha sido abundantemente tratado en relación con el problema de los conversos y numerosos autores han tratado de ver en el mismo una característica de la España intolerante y antijudía de los Reyes Católicos; autores como Albert Sicroff, I. S. Revah o Cecil Roth tratan el tema de la pureza de sangre como un elemento consustancial al problema converso; sin embargo, no debe reducirse el tema a la cuestión conversa; como señala Adeline Rucquoi, es parte de la obsesión que desde principios del xv había invadido la sociedad cristiana europea, una sociedad que angustiada por el pecado y la mancha buscaba desesperadamente la forma de limpiar la mancha, recuperar el paraíso perdido y alcanzar la vida eterna. Tanto el rústico como el judío eran pecadores «el primero por su proximidad a la tierra y el segundo por su estado de servidumbre», y solo en cuatro generaciones podría producirse el proceso de

ennoblecimiento que les llevase a la virtud, lo que limitaba el acceso de los conversos a la nobleza o a la salvación visible³.

No se omiten en el discurso de la obra los problemas cognitivos de percepción del *Otro*, ni las autopercepciones reflejas en el mundo de la representación literaria y en el contexto intelectual, donde los estereotipos del judío físico y del converso se convierten en categorías onto-epistemológicas, reflejándose en obras literarias como el *Cancionero de Baena*, donde se perfilan las ideas que entraña el Judaísmo en los discursos críticos de la modernidad: averroísmo, escepticismo, ironía e hibridación.

Las reflexiones de Nirenberg abren debates no exentos de polémica, como el de la existencia de la raza en la pre-modernidad, y nos muestran un camino para la construcción del discurso histórico de manera poliédrica. Un juego de espejos de percepciones, autopercepciones, reflejos e interpretaciones que se plasman en diversos registros, cronísticos, documentales, literarios, que nos muestran el discurso sobre la alteridad, desde el hecho del discurso y la representación.

Marisa Bueno

² En este sentido, véanse también los análisis de IRIGOYEN-GARCÍA, Javier. *The Spanish Arcadia. Sheep Hearing, Pastoral Discourse and Ethnicity in Modern Spain*. Toronto: University of Toronto Press, 2013; y ELIAV-FELDON, Miriam; ISAAC, Benjamin y ZIEGLER, Joseph (eds.). *The Origins of Racism in the West*. Cambridge: Cambridge University Press, 2013.

³ RUCQUOI, Adeline. «Mancilla y limpieza: la obsesión por el pecado en Castilla a fines del xv». *Revista da Faculdade de Letras. Anexo VII, Os Últimos fins na Cultura Ibérica (xv-xviii)*, 1997, pp.113-135.

NECROLÓGICA

El pasado 21 de agosto fallecía Juan Antonio Bonachía Hernando, Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Valladolid y miembro del Consejo de Redacción de *Studia Historica. Historia Medieval* desde 2009. Sus numerosos estudios sobre el mundo de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media, ámbito al que se dedicó como investigador, constituyen una aportación sobresaliente y un referente fundamental para el conocimiento de la historia urbana. Como miembro del Consejo de Redacción de nuestra revista, Juan Antonio Bonachía destacó siempre por su disponibilidad e interés en las tareas editoriales, asistiendo a las reuniones del mismo y proponiendo temas de publicación y revisores científicos, gracias a su gran experiencia como editor en otras revistas. Desde el Consejo de Redacción queremos dejar patente nuestro profundo pesar por esta triste pérdida y mantener el recuerdo de un gran medievalista y amigo.

NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Les travaux remis pour leur publication seront inédits, rédigés en espagnol ou avec leur traduction correspondante et porteront sur **des sujets d'histoire du Moyen Âge**. Tous les travaux reçus seront soumis à l'avis du Conseil Scientifique et des spécialistes en la matière. L'évaluation se fondera sur des critères de stricte qualité scientifique. Une fois le rapport émis, le Conseil de Rédaction décidera sur sa publication et notifiera la décision prise aux auteurs.
2. **Deux copies** seront remises: l'une en papier –DIN A4– et l'autre en support électronique avec l'un des traitements de texte habituels. Les articles **n'excéderont pas 30 pages** –y compris tableaux, graphiques, cartes, notes et bibliographie– avec des marges et une taille de caractères permettant 60-65 espaces par ligne et un total de 30 lignes par page.
3. Sur **une page**, de manière indépendante du texte, seront spécifiés: le **titre de l'article en espagnol et en anglais**; le prénom et le nom de l'auteur/s; la catégorie professionnelle; le centre de travail; l'adresse postale complète; l'e-courrier; le téléphone ainsi que la date de conclusion de l'article.
4. Ensuite, à la tête de l'article, apparaîtra un **résumé du contenu de l'article en espagnol et en anglais**, sans interprétations ni critique, d'une extension maximale de 150 mots. Il sera suivi des **mots clés, en espagnol et en anglais**, décrivant son contenu et permettant son indexation dans des bases de données.
5. Le corps du texte sera présenté, si nécessaire, divisé en paragraphes numérotés avec des chiffres arabes, réservant le 0 pour l'Introduction. Les possibles sous-paragraphes seront aussi numérotés en chiffres arabes séparés par un point (par exemple: 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Les appels des **notes** seront indiqués en chiffres en exposant au-dessus du texte sans parenthèse et seront dactylographiés à un espace et situés en bas de page.
6. Sur les originaux on devra indiquer clairement les caractères d'imprimerie ou les types de lettre à employer. Les sigles et les abréviations, si nécessaire, seront spécifiées dans une note initiale marquée avec un *, sauf qu'elles soient universellement reconnues dans la spécialité. **Les citations textuelles seront transcrites entre guillemets**. Si elles sont très longues, elles seront présentées en alinéa et en un plus petit corps.
7. Les tableaux, les graphiques, les cartes, etc. insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabes. Les échelles nécessaires seront graphiques et non numériques. Les sources de provenance seront signalées.
8. Les **références bibliographiques** dans les citations, conformément aux normes ISO 690 y UNE 50-104, contiendront –si possible– les éléments indiqués par la suite, utilisant la typographie et la ponctuation des exemples (excepté les crochets).

Monographies:

[NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [Traduit par Prénom Nom/s; édité par Prénom Nom/s (optionnels)]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication]. [numéro de pages (optionnel)]. [Collection (optionnel)]. Lorsqu'on ne cite qu'une seule partie, on indiquera les pages pertinentes à la fin de la référence.
EX.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Articles en publications en séries:

[NOM/s], [Prénom]. [«Titre de l'article»]. [Titre de la revue], [année, volume, fascicule, pages].
EX.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contributions à des monographies:

[NOM/s], [Prénom]. [«Titre»]. Dans [NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication], [volume, pages].

EX.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». Dans *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». Dans TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Lorsqu'une oeuvre est citée dans plusieurs notes, la deuxième mention et les mentions ultérieures pourront se réduire au nom/s de l'auteur/s et à un titre abrégé, suivis du numéro des pages citées.

9. Les originaux et la correspondance associée seront remis à l'adresse suivante:
Secretaría de Redacción de *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delser@usal.es/viso@usal.es
10. Les auteurs ne reçoivent **qu'une seule épreuve déjà paginée pour son corrigé**, surtout d'errata ou pour réaliser de petits changements; l'introduction de modifications importantes pouvant altérer la disposition typographique ou pouvant répercuter sur les coûts d'édition (rajout ou suppression de paragraphes par exemple) ne sera pas admise. À fin d'éviter des retards dans la publication, les auteurs s'engagent à corriger les épreuves dans un délai de 15 jours maximum à partir de la date de leur réception.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enverra un PDF de l'article à son auteur et un exemplaire du volume où il a été publié. Les travaux édités dans la revue ne donnent droit à aucun type de rémunération. Les **droits d'édition** correspondront à la revue et l'autorisation du Conseil de Rédaction sera nécessaire pour leur reproduction partielle ou totale.

RULES FOR SENDING ORIGINALS TO STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL

1. Works sent for publication should be unpublished, written in Spanish or with the corresponding translation, and refer to **topics of Medieval History**. All articles received will be submitted to the opinion of the Scientific Council and of specialists in the subject, which will be based on criteria of strict scientific quality. In view of the reports issued by the evaluators, the Editorial Board will decide whether to publish the article or not and notify the authors of the decision. Respect for the approaches put forward by the latter does not imply conformity with those that the Editorial Board may maintain.
2. Two copies must be sent: one on paper, on DIN-A4 paper, the other on computer disc or CD in one of the usual text processing programs. The **maximum length** of the article will be 30 pages –including tables, graphs, maps, notes and bibliography– with margins and font size that allow 60-65 spaces per line and a total of 30 lines per page.
3. On **one page**, separate from the work, the following data must be included: **title in Spanish and English**; name and sur name of author(s); professional category; place of work; full postal address, telephone and e-mail; date article was concluded.
4. Next, heading the article, a **summary** of the content of the work must be given **in Spanish and English**, without interpretations or critique, with a maximum length of 150 words. This will be followed by the corresponding **keywords, in Spanish and English**, which define the content and facilitate its indexing in databases.
5. The corpus of the text must be presented, where necessary, divided into sections numbered with Arabic numerals, beginning with 0 for the Introduction. Possible sub-sections will also be numbered with Arabic numerals separated by a stop (e.g. 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). The references of the **notes** must be indicated by superscript numbers without brackets, and be single spaced, numbered and at the foot of the page.
6. In the originals the different print letters or fonts that should be used must be duly indicated. Acronyms and abbreviations, where necessary, shall be specified clearly in a note at the beginning marked with *, except for those universally recognised in the speciality. **Quotations of texts must be transcribed between inverted commas**; however, if the texts quoted are lengthy, they must be transcribed in a separate paragraph with the lines indented and in smaller type.
7. Tables, charts, graphs, maps, etc. included in the work must be numbered correlatively with Arabic numbers and have their corresponding title. The scales necessary must be graphic and not numerical. Sources must be indicated.
8. **Bibliographic references** cited must comply with the regulations ISO 690 and UNE 50-140. Whenever possible they will include the elements indicated below, using the typography and punctuation of the examples (omitting the square brackets):

Monographic works:

[SURNAME/s], [Name]. [*Title*]. [Translated by Name Surname/s; edited by Name Surname/s (optional)]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication]. [number of pages (optional)]. [Collection (optional)]. When only part is quoted, the pertinent pages must be indicated at the end of the reference.

E.g.: BARBERO, Abilio & VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Articles in serial publications:

[SURNAME/s], [Name]. [«Title of Article»]. [*Name of Journal*], [year, volume, fascicle, pages].

E.g.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contributions to Monographic Works:

[SURNAME/s], [Name]. [«Title»]. In [SURNAME/s], [Name]. [*Title*]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication], [volume, pages].

E.g.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». In *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. I, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». In TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

When a work is quoted in several notes, the second and successive references can be shortened to the surname/s of the author/s and an abbreviated title, followed by the number of the pages quoted.

9. Both the originals and the relating correspondence should be sent to: **Secretaría de Redacción** de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. (Spain) Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. e-mail: delser@usal.es/viso@usal.es.
10. In due time the authors will receive a **single proof**, with page numbers, to correct, above all for errata or minor changes; no substantial changes that alter the typographical arrangement and have repercussions on publishing costs (adding or eliminating a paragraph) will be accepted. To avoid delay in publication, the authors undertake to correct the proofs within a period of 15 days of receiving them.
11. STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL will send the authors one PDF of their article and a copy of the volume in which they appear. The works published in the journal do not entail a right to any payment. The **publishing rights** correspond to the Journal and the permission of the Editorial Board is necessary for their partial or total reproduction.

STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL

Studia Historica. Historia Medieval es una revista científica en castellano de periodicidad anual, dedicada a la difusión de estudios referidos a **temas de Historia Medieval**, sin limitaciones en cuanto a su ámbito espacial y temporal.

1. Los trabajos enviados para su publicación deberán ser inéditos, redactados en español o con su correspondiente traducción, si son enviados en otras lenguas. El respeto a los planteamientos expuestos por los autores no supone conformidad con los que pueda mantener el Consejo de Redacción.
2. Los originales recibidos antes del mes de **mayo** de cada año serán evaluados por **revisores externos** a la revista mediante el sistema de doble ciego. A la vista de los informes emitidos por los evaluadores, el Consejo de Redacción decidirá, en el mes de **septiembre**, si procede o no a su publicación, notificando de inmediato la decisión a los autores.
3. Se remitirán **dos copias**: una en papel, en hojas DIN A4, y otra en soporte informático en alguno de los programas de tratamiento de texto habituales. Los artículos tendrán una **extensión máxima** de 30 páginas –incluidos cuadros, gráficos, mapas, notas y bibliografía– con márgenes y tamaño de letra que permitan 60-65 espacios por línea y un total de 30 líneas.
4. En una **página**, independiente del trabajo, se incluirán los datos siguientes: el **título en español e inglés**; el nombre y apellidos del autor/es; categoría profesional; centro de trabajo; dirección postal completa, correo electrónico y teléfono; y **fecha de conclusión** del artículo.
5. A continuación, encabezando el artículo, se expondrá un **resumen en español e inglés** del contenido del trabajo, sin interpretaciones ni crítica, con una extensión máxima de 150 palabras. Irá seguido de las correspondientes **palabras clave, en español e inglés**, que describan el contenido y faciliten su indización en bases de datos.
6. El cuerpo del texto se presentará, si es preciso, dividido en apartados numerados con números arábigos, reservando el 0 para la Introducción. Los posibles subapartados también irán numerados con dígitos árabes separados por un punto (por ejemplo: 0 INTRODUCCIÓN; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Las llamadas de las **notas** se indicarán con números volados, sin paréntesis, e irán mecanografiadas a un espacio y colocadas a pie de página.
7. En los originales estarán debidamente indicados los distintos caracteres de imprenta o tipos de letra que deban emplearse. Las siglas y abreviaturas, en su caso, se especificarán en una nota inicial marcada con un *, salvo que se empleen las universalmente reconocidas en la especialidad. Las **citas textuales se transcribirán entre comillas**, pero, si son extensas, se pondrán en párrafo aparte con las líneas sangradas y en cuerpo menor.
8. Los cuadros, tablas, gráficos, mapas, etc., incluidos en el trabajo llevarán numeración arábiga correlativa y su correspondiente título. Las escalas necesarias serán gráficas y no numéricas. Además, deberán indicar sus fuentes.
9. Las **referencias bibliográficas** en las citas, conforme a las normas ISO 690 y UNE 50-104, incluirán, si es posible, los elementos siguientes, empleando la tipografía y puntuación de los ejemplos (omitendo los corchetes).

Monografías:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [Título]. [Traducido por Nombre Apellido/s; editado por Nombre Apellido/s (opcionales)]. [edición]. [Lugar: Editor (opcional), año de publicación]. [número de páginas (opcional)]. [Colección (opcional)]. Cuando se cite sólo una parte, se indicarán las páginas pertinentes al final de la referencia.

Ej.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Artículos en publicaciones en serie:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [«Título del artículo»]. [Título de la revista], [año, volumen, fascículo, páginas].

Ej.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contribuciones a monografías:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [«Título»]. En [APELLIDO/S], [Nombre]. [Título]. [edición]. [Lugar: Editor (opcional), año de publicación], [volumen, páginas].

Ej.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». En *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. I, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». En TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Cuando se cite una obra en varias notas, la segunda y sucesivas menciones pueden reducirse al apellido/s del autor/es y a un título abreviado, seguidos del número de las páginas citadas.

10. Los originales y la correspondencia relacionada se enviarán a la dirección siguiente: **Secretaría de Redacción** de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delser@usal.es/viso@usal.es.
11. En su momento, los autores recibirán una sola **prueba de imprenta**, ya paginada, para la corrección, sobre todo, de erratas o pequeños cambios, sin que se puedan incluir modificaciones sustanciales (añadir o suprimir párrafos) que alteren el ajuste tipográfico y repercutan en los costes de edición. Para evitar retrasos en la publicación, los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo de 15 días, a partir de la entrega de las mismas.
12. STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL enviará a los autores un PDF de su artículo y un ejemplar del volumen en el que apareció publicado. Los trabajos editados en la revista no dan derecho a remuneración alguna. Los **derechos de edición** corresponden a la Revista y es necesario el permiso del Consejo de Redacción para su reproducción parcial o total.

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 34, 2016

ÍNDICE

NOTA DEL CONSEJO DE REDACCIÓN.....	5-6
<i>Índice Analítico</i>	7-12
<i>Analytic Summary</i>	13-18
MONOGRÁFICO: NOBLEZA BAJOMEDIEVAL EN CASTILLA	
José María MONSALVO ANTÓN. <i>Introducción</i>	21-26
Ana Isabel CARRASCO MANCHADO. <i>¿Cultura política o cultura de la política en los discursos de la nobleza? Una categoría de análisis para el estudio de la politización de la nobleza castellana en el siglo XV</i>	27-57
Arsenio DACOSTA. <i>Poderoso en parientes e rentas: conceptos, discursos y prácticas sobre el linaje en Lope García de Salazar</i>	59-87
Yolanda GUERRERO NAVARRETE. <i>Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana</i>	89-118
José Antonio JARA FUENTE. <i>El discurso urbano en la Baja Edad Media castellana: la delimitación de los marcadores discursivos y la identificación de las conductas políticas correctas. La fiscalidad como espacio de legitimación política</i>	119-148
José María MONSALVO ANTÓN. <i>Relaciones entre nobleza y monarquía en el siglo XV: faccionalismo y acción política de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)</i>	149-185
José María SÁNCHEZ BENITO. <i>Algunas consideraciones sobre nobleza territorial, concejos y ciudades a través de un ejemplo: Cuenca y Huete entre fines del siglo XIII y comienzos del XV</i> ..	187-211
VARIA	
Ana Paula Leite RODRIGUES. <i>En torno a un territorio periférico y fronterizo: la relación del monasterio de Santa María de Oia con el poder regio portugués (siglos XII a XV)</i>	215-242
Óscar LÓPEZ GÓMEZ. <i>La cibdad está escandalizada. Protestas sociales y lucha de facciones en la Toledo bajomedieval</i>	243-269
Alfonso DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA. <i>Ascenso y declive de la élite rural de La Puebla de Guadalupe (Cáceres) durante los siglos XIV y XV</i>	271-295
Máximo DIAGO HERNANDO. <i>Conflictos violentos en el seno de las oligarquías de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los «bandos» de Ávila</i>	297-320
COMENTARIO CRÍTICO	
Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO. <i>Redes, prosopografía e historia social de la economía al norte de la corona de Castilla en la transición de la Edad Media a la Moderna: novedades historiográficas</i>	323-339
RESEÑAS	
J. R. CARBÓ GARCÍA. <i>Apropiaciones de la Antigüedad. De getas, godos, Reyes Católicos, yugos y flechas</i> (P. C. Díaz), pp. 343-345 – Wendy DAVIES. <i>Windows on Justice in Northern Iberia 800-1000</i> (R. M.ª Quetglas Munar), pp. 345-348 – A. VIGIL-ESCALERA GUIRADO. <i>Los primeros paisajes altomedievales en el interior de Hispania: Registros campesinos del siglo quinto d. C.</i> (A. Martín Esquivel), pp. 348-351 – E. GARCÍA FERNÁNDEZ (coord.). <i>Laguardía y sus fueros</i> (N. Corral Sánchez), pp. 351-354 – C. de AYALA MARTÍNEZ, P. HENRIET y J. S. PALACIOS ONTALVA (eds.). <i>Orígenes y desarrollo de la Guerra santa en la Península Ibérica. Palabras e imágenes para una legitimación (siglos X-XIV)</i> (D. J. Sánchez), pp. 354-356 – F. ENGEL y J. L. MARTÍN MARTÍN. <i>Iberia Pontificia. Vol. IV, Provincia Compostelana: Dioecesis Abulensis, Salmanticensis, Cavriensis, Civitatensis, Placentina</i> (C. Muñoz Martín), pp. 356-358 – D. NIRENBERG. <i>Religiones vecinas. Cristianismo, Islam y Judaísmo en la Edad Media y en la actualidad</i> (M. Bueno), pp. 358-362.....	343-362
NECROLÓGICA.....	363-364



Ediciones Universidad
Salamanca



Fecha de publicación
de este volumen:
diciembre, 2016